Cevallos

Notas sobre el Martirologio
del órden de Santiago.

—

1 2

Notas sobre el Martyrologio Español del Orden de S.n Tiago, p. el D.r D.n Josef Cevallos.

Con 35 cuadernillos



Estas notas han de ser breves, segun se nos ha encargado: y las pondremos en los S.tos Españoles, y tal qual festividad q. tuvieremos por conveniente. Prevenimos que nos valemos de los Misales y Breviarios siguientes, que no desfrutaron los Antuerpienses, Ferreras, y Flores, y los demas propios extraños. De un Misal en pergamino en f.o de marca mayor, enquadernado en muy pergamino: y en el lomo, Missale Hispalense de 1393. y al fin ofticia tiene esta nota = Jueves veinte è siete dias de Febrero, en 8. y del S.or MLLcccLXXXXIII. años fue scripto este Collectario y Ordenarlo lo escrevir el Prior de la Villa Diego Martinez. Lo especifican lo escrevi: Se halla en la libreria del Cavildo Ec.co en España, casa de Sev.a donde yo lo he leido, y reconocido todo su Kalendario. En las Missas: y esta entero. Unicamente el P. Tello to. 2. hallo he visto, tal de este Misal p.a probar la Prelacia Hispalense de S.n Laureano. De otro Misal entero, impreso, de la orden de San Tiago, y se halla en la libreria de la Casa de San Tiago de Sevilla, cuyo titulo es = Missale secundum consuetudinem ordinis militie Sancti Jacobi de Spata: cui accessit tabula quedam ad instructionem Sacerdotum Prefecen ad [illegible] est ordo celebrandi missam cum officio Diaconi et Subdiaconi: ac de usu et distintione coloris ornamentorum. Anno 1560. He leido todo su Kalendario, y Missas. Este Misal no lo ha desfrutado nadie. De un Breviario del orden de S.n Tiago, sin principio, ni fin: impreso en 8. despues de 1516. y en tiempo

de la Reyna Doña Juana, Madre de Carlos V.º de España, ò poco despu-
es: En el prefacio hemos hablado deste Breviario, y es su Dueño D.n
Diego de Galvez medio Racionero de la S.ta Ygl.a de Sev.a y Acade-
mico de la Real Academia de las buenas Letras de ella: y por
su humanidad està ahora, donde lo he leido todo. Nadie hà des-
frutado este Breviario. Està tambien en mi poder otro Brevia-
rio impreso en 8. està entero, cuyo titulo es = Breviarium His-
palensis Diocesis denuo impressum: y al fin = Excudebat
Hispali Dacobus Cromberger. Anno 1555. = Su Dueño es
el Conv.to de Trinitarios Calzados de Sev.a y por su benignidad
està en mi poder, donde lo he rec[...]onocido à fondo: y solo el Padre
[...]llo lo ha citad[...] con especificacion p.a la P[...]ia Hispalense
S.n Laurea[...]no. Estan tambien en mi poder por la bizarria
[...]itado D.n Diego Galvez eximio observador, y Colector de
[...]um.tos Eclesiasticos: Breviarium Sanctæ Lugdunensis Ecle-
[...]imæ Galliarum Sedis: imp. Lugduni en 1693. en 4. tomos,
[...]do su Arzobispo D.n Camilo Neufville. Breviarium Pa-
[...]nse em. et Rev. in Christo Patris D. Ludovici Antonii
[...]nalis de Noailles:: Sorbonæ Provisoris et Regiæ Nava-
rræ superioris autoritate: ac venerabilis capituli Parisi-
ensis consensu editum. Imp. Parisiis en 1714. en 4. tomos.
He reconocido Breviarium Romano-Monasticum Pauli,
S. P. M. jussu editum, vel Breviarium Romano-Monasti-
cum Benedictinæ Congregã Hispaniæ sumptibus editum. Pa-
risiis en 1704. en 4. Officia propria Sancto ord. S. P. N. Be-
nedicti in ejus Congregatione Vallisolletana Hispaniarum
et Angliæ, Valentiæ en 1733. en 4. Breviarium Sacri ordi-
nis Cisterciensis ad usum Congregã Hispa. Parisiis en 1610.
en 4. Breviarium Cisterciense de la Congregacion de Fran-
cia imp. Cistercii en 1739. Breviarium Cartusiani Ordinis,

ex ordinatione Capituli. Generr. R. P. D. Iusti Prioris Cartusiæ, ac totius Ordinis Generalis. Imp. Lugduni en 1643. en 8. Breviarium Sacri Ord. Cartusiæ &c. Correriæ en 1727. en 4. Breviarium Ordinis Prædicatorum &c. Im. Romæ en 1692. en dos tomos: Breviarium fratrum B. V. M. de Monte Carmelo &c. Imp. en 1330. en 4. Officia propria Sanctorum Toletanæ Eclesiæ et Dioecesis à Gregorio XIII. deinde à Sixto V. Clemente VIII. Paulo V. Gregorio XV. Urbano VIII. Alexandro VII. et Clemente X. approbata. Antuerpiæ en 1682. en 4. Officia propria Sanctorum quorum festa jam olim in Dioecesi Valentina celebrari consueverunt Gregorij XIII: ac Xysti V. aprobata &c. quibus accesserunt Officia à benedicto XIII. nuper indulta. Valentiæ en 1726. en 8. Y otros muchos oficios propios de diferentes Yglesias, y Ordenes Religiosos; entre estos son los mas preciosos, y especiales el Lugdunense, y Parisiense, que son mui raros en España, y no hallo quien de los Españoles se haya valido de ellos. En la grandiosa y celebre Libreria de la Cathedral de Sev.ª he visto, reconocido y cotejado 9. misales ineditos Sevillanos integros, y mui preciosos en pergamino. 1. Uno q.e se regula del año de 1380. por algunos indicios, y por no tener la fiesta de la Visitacion. 2. tiene la f.ha en 1393. como hemos [illegible]. 3. de 1428. segun la tabla. 4. de 1450. — 5 — 6 — 7 — y 8. del siglo 15. 9. otro [illegible] en [illegible] en 1501. [illegible] D.ª Joanna Reg. Cast. Leg. Arag. Granatæ: Despues reconoci todos los Misales impresos Sevillanos que hay del siglo 16. [illegible] Hai tambien en la [illegible] un Capitulario hermosisimo en folio magno de vitela mui esquisita, enquadernado [illegible] encarnado, q.e usaba el Cavildo de la Cathedral. Es inedito, y no [illegible]. Del siglo 15.

un Misal Romano de [illegible], muy [illegible] vitela, con letras [illegible], iluminadas, [illegible] de principio [illegible], y [illegible] de plata: todo [illegible], y exquisito, que es de los mas preciosos, y [illegible] para guardado. No tiene fecha; pero la letra es del siglo 15. y se tiene p. [illegible] de la [illegible], y uso del Cardenal Arzobispo de [illegible] D. Diego Hurtado de Mendoza. Hay un Misal Romano impreso en Venecia en 1506. Tiene tambien esta [illegible] Misal Dominicano bien antiguo, y notable. Quando estuve en Sev.a en 1762. el Ex.mo y R.mo S.or y P.e fr. Juan Thomas de Boxadors, y Rocabertí, Maestro gen.l del ord. de Predicadores con su Secretario el P. M. fr. Domingo [illegible], Italiano, y visitando por la Provincia de Andalucia, [illegible] este Misal, dixo q. [illegible] [illegible] q. havia visto de su Religion, segun me informó el [illegible] D.r Diego [illegible], a quien lo comunicó el P. [illegible], que p.r todas partes iba buscando y recogiendo monumentos de su Religion. Yo lo he [illegible] varias veces; y es en folio en vitela, y letra muy [illegible], iluminado, y forrado de [illegible] dorado con [illegible]: le falta la [illegible], y no tiene [illegible]; en lo demas esta [illegible]. Se conoce q. es Dominicano por el officium totum [illegible], y por la [illegible] q. tiene al principio tiene su Kalendario: y en el no tiene la Misa de la Concepcion [illegible]; pero dentro tiene de [illegible] letra, y [illegible] è iluminaciones q. lo demas del Misal: in festo Conceptionis Beatae Mariae totum officium dicatur sicut in Nativitate, [illegible] pro [illegible] conceptio: y con las misas de la Magdalena, S. Domingo, S.n Pedro Martir, y S.to Thomas de Aquino; pero no la de S.n Vicente Ferrer, y S.ta Catalina de Sena: y la de Corona Domini, à 4. de Mayo: y [illegible] hallé q. en la 2.a hoja de pergamino, antes del Kalendario, tiene

tenia nota cursiva asi: Es de la Capilla del Em.º S.ºr D.ⁿ Diego Hurtado de Mendoza: Este Cardenal fue Arzpo de Sev.ª desde 1486. h.ᵗᵃ 1502. en q.ᵉ murio. Zuñiga en los Anales, q.ᵉ cito, dize que havia sido antes Obispo de Siguenza. Espinosa en el teatro de la Igl.ª de Sev.ª p. 32. escrive q.ᵉ havia sido Obispo de Palencia, y Siguenza. Examinada la letra del Misal es de la mitad del siglo 15. y no hallo indicios para colocarlo en el siglo 14. ò al principio del 15. Asi D.ⁿ Diego Hurtado lo tendria desde Presbitero, ò Obispo este Misal: y la nota seria puesta mucho despues, porque es moderna, y ò lo mas del siglo 16. Despues de todos estos manuscr.ᵗᵒˢ he encontrado el original m.s. de vitela en folio, q.ᵉ tiene por titulo, Dotaciones antiguas: y comienza: Libro delos Aniversarios sollempnes, et simples, asi de Reyes, et Reynas, et Perlados &. el qual ordenó et compuso Diego Martinez Peroz, et Racionero de la dha Igl.ª de Sev.ª Acabose de escrivir et corregir en Sabado veinte et un dias del mes de feb.º año del nacim.ᵗᵒ del N.ʳᵒ Salvador Jesu Christo de mil et quatrocientos et onze años. Este libro se guarda en el Archivo del Cavildo. En la Libreria del Conv.ᵗᵒ delos R. P. Carmelitas Calzados de la Casa Grande de Sev.ª hai Breviarium secundum morem Alme Eclesie Conchensis, nunc in breviorem lectionem redactum et emendatum. Conche apud Joannem de Canova MDLVIII. en 8.º Està integro, y tiene Kalendario. Comienza por la prefacion de D.ⁿ Pedro de Castro, Obispo de Cuenca. En Enero tiene à S. Fructuoso, Ebroruni (?) en 2.2. S.ⁿ Vizente, Martir, y le calla la Passion à 21. Pecorum (?) P. Virginis Marie, dividiendo de Roma, y no tiene la Catedra de S.ⁿ Pedro en Roma: Febrero 12. Eulalia de Barcelona: 22. Cathedra S. Petri Apostoli. Marzo 15. S. Leandri:

21. S. Florentina. Abril 4. S. Isidro, y en la lec. 3. se cuenta la translacion à Leon. 13. S. Hermenegildo. 15. Engracia et soci. Martires del comun. Mayo 4. festum Coronæ Domini VI. cap. y sus lecciones refieren el hecho de haver traido la Corona à Francia, de q.e habla el Breviario Parisiense, como hemos copiado en la nota sobre el 4. de Mayo. El rezo de Corona de la Corona es distinto del del Ofn. de Santiago à 15. S. Torquato: 22. Quiteria V. et M. No dice en las lecciones si nacio en España: sino q.e fue à padecer in vallem Aufragiam: y q.e su Cuerpo se sepulto in civitate Marcensi. 16. Triumphus S. Crucis: no dice la Aparicion; y nota q.e las tomò del Arzpo. D.n Rodrigo. 17. S. Marina V. et del Comun. 19. S. Justa et Rufina V. et M. IIII cap. tiene 2. lec. y del Idolo, dice assi: illo vero qui in forma Zabuli latens idolum bajulabat; y padecieron en 287. Las lecciones refieren lo comun. 25. S. Jacobus VI. cap. duplex: y en 31. la octava. Ag.to 11. S. Laurentius: y en las lec. dice: natione Hispanus, y no especifica donde nacio. Septiembre S. Euphemia V. et M. del comun à 16. Noviembre 12. S. Millan Abad: tiene tres lecciones tomadas de la vida q.e le escrivio S. Braulio. 18. S. Eugenio Arzobispo de Toledo. Dic.bre 16. S. Leocadia: 17. S. Eulalia Emerit. V. et M. ambas del comun. 20. S. Domingo de Silos. 22. S. Damaso, dice q.e fue Español; pero no explica el lugar del nacim.to 30. translatio S. Jacobi Apostoli: y las lecciones convienen con las de las del Orden de Santiago. Este Breviario es mui apreciable: y en el todo no ha sido desfrutado. En el Conv.to de los P. Trinitarios Calzados de Sev.a hai un Breviario en 8.o q.e le falta la rotulata, y Kalendario: y en todo lo demas està cabal: es de esta Religion: pues antes del Santoral, y de S.n Saturnino, y S.n Andres dice asi: Incipit officium proprium Sancto-

cum commune consuetudinem, fratrum Sacri Ordinis San-
ctissimae Trinitatis de redemptione Captivorum, y al fin: Ex-
cudebatur Hispali, Hispaniarum clarissima urbe, anno
virginei partus millesimo quingentesimo quadragesimo
quinto mense Novembris 1545. Es muy raro, y no se quien
se haya valido de semejante Breviario. No he podido descu-
brir quien le compuso. Usó del á lo menos la Provincia de
Castilla, y de Andalucia: y lo dexó luego q. tomó el Brevia-
rio Romano por S. P. S. Pio V. Tiene 9. lecciones como los demas,
pero usaba del rito duplex, como el de los Dominicos. Ci-
taremos algunas fiestas, y S.tos q. son notables. Enero fiesta del
Dulce Nombre de Jesus: de S.te Urs. Mauris con 3. lec; pe-
ro no explica la patria: en Marzo de Sacratissimis V. pla-
gis Domini Jesu. En Ag.to de S.n Lorenzo con 3. lec., pero no
explica la patria; y reza con este titulo: translatio Sanctae
Coronae Domini; pero como no tiene Kalendario, no se sabe
el dia; tiene 3. lecciones; y ellas aluden á la coronacion del
S.or; pero en el dia, y lecciones se distingue este oficio del
del orn. de Santiago á 4. de Mayo. Vease la nota sobre este
dia. En ella apuntamos q. el Breviario Parisiense á 11. de
Ag.to reza: susceptionis Sanctae Coronae Spineae: y creo en
atencion á q. la Religion Trinitaria tuvo su origen en Fran-
cia, y q. sus Generales son de esta Nacion, á q. la fiesta de
la translacion es la misma q. la Parisiense; bien q. son
distintas las lecciones de uno y otro oficio. En Septiembre
de S.ta Eufemia V. y M. del Comun. En Dic.bre de S.ta Leocadia
y S. Eulalia de Merida V. y M. del Comun. Comenzaremos
pues las notas; teniendose presente, q. las pondremos en las
festividades, y S.tos Españoles q. reza el Breviario del Orn. de
Santiago.

Enero.

Sancti Fulgentii Episcopi. Este es el Español evidentemente; porque en 1.o d. Henero trae este Martirologio à S.n Fulgencio Africano, como todos los demas Martirologios. De S.n Fulgencio Español no tenemos sin Actas q.e traten con extension de su vida, muerte y culto, y escritos. No hacemos caso de los abominables, y supuestos Chronicones de Marco Maximo, Juliano, Luitprando, y Compañeros: y hacemos lo verdadero, y solido, produciendo observaciones, y averiguaciones no sabidas del publico. S. Fulgencio fué hijo de Severiano, y hermano de S.n Leandro, S. Ysidoro, y S. Florentina, como consta p.r la Regla de S.n Leandro à su hermana Florentina, y p.r S. Braulio en la Vida de S.n Ysidoro, y p.r los Breviarios de las Yglesias de España; en 610. estaba congregado, y concurrio siendo Obispo de Ecija à Toledo à firmar con otros Prelados el Decreto del Rey Gundemaro à favor de la Metropoli de Toledo: en 619. concurrio como Obispo de Ecija del Concilio Provincial tenido en Sev.a y presidido p.r su hermano S.n Ysidoro, como consta por las Actas del Concilio: S.n Fulgencio preguntò à S.n Ysidoro del origen de los oficios Divinos, y S.n Ysidoro los escrivio, y se los dedicò, como se vè en la obra de origine officiorum. No hai monumento ò Escritor Godo q.e refiera la vida de S.n Fulgencio. Assi se debe confesar en estas circunstancias la debilidad, y futilidad de los argum.tos negativos que se han producido contra algunos hechos del S.to No se sabe con certeza en q.e año murio; pero parece que fué despues de 619. y sino huvo algun motivo para no asistir al Concilio 4. de Toledo en 633.

no hallandose memoria del, se podrá decir q.e moriria antes de 633. Aunque no se haya visto todavia el rezo que tuviese entre los Godos, es de creer firmem.te que tuvo culto entre ellos; lo 1.o porque si no huviera tenido culto no huvieran los Christianos ocultado su cuerpo en t.po de los Moros, y juntadolo con el de S.ta Florentina, y enterradolos: Lo 2. porque quando se descubrió su Cuerpo cerca de la Villa de Berzocana en el Obispado de Plasencia poco despues de 1330. fue reverenciado y tratado como à S.to: de donde se colige, q.e en aquel Obispado havia la tradicion constante desde el t.po de los Godos, ò en fuerza de algun instrum.to q.e acompañaba el Cuerpo que havia tenido culto. Y la 3. porque los Breviarios, y Misales de España no sabiendose su origen, es preciso q.e lo tomasen de los Godos. Ni obsta, q.e no se halle en el Misal Muzarabe del Cardenal Ximenez, porque fuera de que este Misal no comprehende todos los S.tos del t.po de los Godos como no trae à la Gloriosisima V. y M. S. Engracia, y à S.n Hermenegildo, no hai q.e observar q.e no traiga à S.n Fulgencio. Tuvo el S.to rezo propio en los Breviarios de Toledo de 1505: de S.n Tiago de 1469. de Cartagena de 1535. que se guarda en el Archivo de la Ciudad de Cartagena: de Salamanca, Siguenza, Avila, Palencia, Plasencia: en el Misal y Breviarios citados de Sev.a y de la Ord.n: y de todas las Yglesias de España, segun depone el Cardenal Luis Belluga en el Defensorio que imprimió en Roma en 1722. sobre S.n Fulgencio. Por estos Breviarios, y p.r uno antiquisimo de Sev.a en vitela, q.e el D.r Juan de Torres Sevillano, comunicó al P. Martin Roa, como afirma en los S.tos de Ecija, p. 92. y 96. p.r el de Zaragoza correctisimo impreso en 1556. y por el del Ord.n de Predicadores impre-

impresa en Roma en 1675. con autoridad de su General el R.^mo Fr. Juan Thomas Rocaberti, q.^e despues fuè Arzobispo, è Inquisidor Gen.^l de España, consta q.^e S.^n Fulgencio fuè Obispo de Cartagena en España, versado en las Lenguas Orientales, y Escritor. Ambrosio de Morales en el to. 3. de su Cronica lib. 11. fol. 333. à la vuelta dize esto = En el Monasterio de Oña hay un Fulgencio sobre el psalterio escrito en pergamino de letra Gothica, raro libro, y de mucha estima. Acabose dice, como se acabò de escrivir à los treinta dias de Julio, en el año de mil y setenta y quatro, reynando el Serenisimo Rey D.^n Alonso en Castilla, y en Leon, y en Naxera, y siendo Conde de Castilla Gonzalo Salvadores, y Ovidio Abad de Oña. D.^n Fr. Prudencio de S.^n Doval Obispo q.^e fuè de Pamplona, en la regla de S.^n Leandro, dize q.^e hallò en el Monasterio de Oña lo q.^e escrivio S.^n Fulgencio Español sobre el Salterio en letras Gothicas, y q.^e era un libro grande precioso, y raro, y es el mismo q.^e reconocio Morales. El D.^r D.^n Martin Vasquez Siruela, Racionero de la Cathedral de Sev.^a, de quien habla D.^n Nicolas Ant.^o en su Bibli. moderna, dexo trabajados entre otros manuscritos un tomo en folio, cuio titulo es = S.^tos de Sev.^a y otras obras del D.^r Martin Vasquez Siruela; en el hai una que dize assi = Tratado de los S.^tos de Sev.^a y de S.^n Fulgencio hermano de los S.^tos Arzobispos Leandro, y Ysidoro. Y de los libros q.^e escrivio. Su Autor el D.^r D.^n Martin Vasquez Siruela, racionero de Sev.^a Este manuscrito es copiado del Original, y se halla la copia en la Libreria q.^e tiene en Sev.^a D.^n Miguel de Espinosa, segundo Conde del Aguila, y ahora està en mi poder p.^r su humanidad. Lo he leido, y trata Siruela todos los puntos con erudicion, y diligencia, y principalm.^te sobre S.^n Fulgencio haver sido Obispo de Cartagena, y sobre sus escritos. Este

tratado fuera inbencible si Sixuela huviera profundizado mas, huviera cotejado por entero las obras de Sn. Fulgencio Africano con las del Español; y no se huviera tinturado de los falsos Cronicones. Sin embargo no hai cosa en contra q.e prevalesca. Dize Sixuela en este tratado fol. 85. q.e el Obispo Sandoval como Monge Benito, sacò del Monasterio de Oña la citada obra de Sn. Fulgencio Español sobre el Salterio, y la tuvo h.ta la muerte: q.e en la almoneda de los libros de este Prelado, la comprò estando en Navarra Dn. Fran.co Ximenez de Urrea, Coronista de Aragon, y Abad del Monasterio de Sn. Victoriano: y q.e el a.o de 1645. la vio en la libreria de Ximenez Urrea: y q.e es un original grande escrito en vitela con el titulo de Sn. Fulgencio: y q.e el, y Urrea la vieron, y juzgaron ser de 600. a.s de antiguedad esta copia. Yo he hecho varias diligencias en Zaragoza p.a averiguar à donde fuè à parar la Libreria de Urrea, y particularm.te la obra de Sn. Fulgencio, y no lo he podido lograr: y aunque he repetido las instancias, me avisa un amigo, q.e los Manuscritos de Urrea estan en el Archivo del Reyno de Aragon en el Cax.n 6. n. 2. y q.e no halla la Obra de Sn. Fulgencio. Es una infelicidad el descuidado q.e hai con los Monum.tos de la Antiguedad, y escritos de los Padres Españoles: y rogamos à los eruditos, y diligentes de Zaragoza pongan el mayor esfuerzo en buscar esta obra tan interesante. El Cardenal Aguirre no supo del paradero del Salterio, pero sabemos que havia recogido algunos opusculos ineditos, q.e meditava imprimirlos con el Salterio, segun se lee en la nota marginal p. 235. to. 1. de la Bibli. Ve. de Dn. Nicolas Ant.o q.e dize = Expositionem hanc nuper nos per litteras postulavimus ab illius Manasterii Prefecto quam, si quando adepti fuerimus, animo heret, in lucem emittere, simul cum alijs ineditis opusculis apud nos extantibus; si nobis facultatem prestiterit. Cardinalis Aguirre. Este Purpurado dexó sus manuscritos, à su Monasterio de Sn. Millan de Suso, y entre-

ellos estaràn las obras de Sn. Fulgencio. Yo he hecho varias diligencias, y escrito al Monasterio de Sn. Millan, por saber de estas obras, y no he hallado razon: y suplicamos à los Doctos, y eruditos Monges Benitos busquen los manuscritos que dejo el Cardenal, y publiquen las obras de Sn. Fulgencio tan interesantes à la Ygla. y à la España. El R. P. M. fr. Franco. de Berganza, del Orn. de Sn. Benito, en las antiguedades de España, parte 1. f. 54. n. 142. habla de Sn. Fulgencio, y dize = Lo q. yo puedo asegurar es, que en el Leccionario Gotico de Cardeña se hallan algunas Homilias con el titulo de Sn. Fulgencio Cartaginense = Y rogamos à los Rev. Monges de Cardeña publiquen estas Homilias, averiguando el año del Leccionario, y viendo si hay mas obras del Sto. Dn. Diego Barbosa Machado en la Biblio. Lusitana, to. 1. hablando de Dn. Alonso 1o. de Portugal dice, que en el Archivo de Alcovaza se halla una obra MSS. de Sn. Fulgencio; y al fin la conquista de Santaren pr. el mismo Dn. Alonso: y pr. mas cartas q. he escrito, no he podido averiguar q. obra sea esta. Y suplicamos con el mayor encarecimiento à los Sabios Monjes de Alcobaza registren esta obra, y qe. la publiquen para lustre de la nobilisima Nacion Lusitana. Los escritos de Sn. Fulgencio Español no han sido reconocidos como correspondia. Casimiro Oudin en su Commen. de Script. Eccles. to. 1. f. 1373. tratò prolijamte. de las obras de Sn. Fulgencio Africano, y no habla una palabra de las del Español, deviendose notar qe. Oudin no cuenta al Africano la exposicion sobre el Salterio, señal evidente de qe. no se tenian noticias fuese de Sn. Fulgencio Ruspense. Dr. Fr. Miguel de Sn. Joseph en su Bibli. to. 2. fol. 311. habla del Español sin haver reconocido sus codigos, ni desentrañado las dificultades, y tinturado de los falsos Cronicones. Dn. Nicolas Anto. como qe. escrivio su Bibliot... en Roma, no pudo reconocer los Archivos, y examinar, y buscar las obras de Sn. Fulgencio Español. El P. Florez, qe. pudo, y devio haver aclarado todo esto, en el to. 5. y 10. puso toda su diligencia, y erudicion en negar à Sn.

Fulgencio la Prelatura Cartaginense, y su Literatura, y Doctorado: y para esto ni vio, ni examinò los escritos del S.to, ni satisfizo à los argum.tos concluyentes q.e hai à favor de Cartagena. En esta Ciudad hai tradicion immemorial, y constante de que fuè su Obispo, y escritor: todos los Breviarios antiquisimos de España lo rezan assi: conque el P. Flores, ò otro si puede, pruebe que està tradicion es moderna, ò q.e tuvò falso origen, ò produzca algun monum.to de los Godos, en q.e se refieran los hechos completos de S.n Fulgencio, y en ellos se omita la Prelatura Cartaginense, y su Doctorado: y sino ceda à la verdad, y revoque su parecer, como loablem.te lo hizo con S.n Leuceano. Aunque se conceda al P. Flores lo q.e quiere en el to. 5. p. 105. de q.e el Breviario particular mas antiguo de n.ra Nacion, despues q.e cesò el Muzarabe en el Siglo undecimo, comenzò à fin del: devia advertir el R.; q.e nosotros retuvimos los S.tos y festividades q.e rezabamos, y lo q.e admitimos fuè el Rito Romano; como sucede ahora, v. g. rezamos de S.n Fulgencio Español segun el rito Romano; pero este S.to ni se reza en el Breviario, y Martirologio Romano, ni fuera de España. Apuntamos ésta especie poco advertida, y otra de q.e en t.po de los Godos, ò antes del Siglo onze, y despues, siempre en los Obispados se han rezado algunos S.tos, ò festividades particulares, sobre q.e hablaremos largam.te siempre q.e haya ocasion. Assi los Breviarios del Siglo onze, tomaron sus memorias del Muzarabe, y de los Godos. Diciendo todos, ò casi todos n.ros Breviarios, de q.e S.n Fulgencio fuè Obispo de Cartagena, y escritor; es evidente de q.e se tomò del t.po de los Godos, en donde florecio el S.to De donde es una patente falsedad afirmar, q.e antes del Siglo 16. no hai memoria en q.e se prueba la precencia Cartaginense; quando lo dizen n.ros Breviarios del Siglo 15. y antes, y la firmisima, è immemorial tradicion de Cartagena. Como han perecido ò no parecèn Breviarios del Siglo 12. y antes, no podemos presentar una serie continuada p.r todos los

Siglos. Pero estando sentada la tradicion en nuestros Breviarios de muchas Yglesias, q. sin interrupcion siempre ha havido en ellas des de los Moros acà, Christiandad con orden Gerarquico, es patente q. la noticia uniforme, y sustancial se tomò de los Godos. Es verdad q. en estos Breviarios se leen algunos errores, pero estos ni se hallan en todos los Breviarios, ni pertenecen al asunto principal de la Prelatura Cartaginense, y literatura del S.to y como impertinentes, no se devia hacer hincapie en ellos. Morales en su Croni. lib. 12. fol. 102. niega superficialm.te q. fuè Obispo de Cartagena: y se olvidò de lo q. havia impreso en su Croni. despues del libro 8. donde establece, q. los Breviarios son lugares historicos y q. no se debe apartar dellos sin causas suficientes, y casi manifiestas, como enseña f. 112. y 216. y como no averiguò la tradicion de Cartagena, y la uniformidad de ntros Breviarios, negò al S.to la Prelacia. Sandoval en la Regla de S.n Leandro, no haviendo savido lo q. havia à favor de la Prelatura Cartaginense, la negò p.r el unico capitulo de q. en aquellos tpos no se promovian los Obispos, y se engañò. Ni p. los Canones, y disciplina de la Ygl.a de España, ni por los de la Universal, estaba prohivido pasar de un Obispado à otro, siempre q. lo pedia la utilidad de la Ygl.a ò la causa publica, ò otro urgente motivo arreglado à los canones: asi desde S.n Pedro acà siempre se ha practicado la promocion de los Obispados, siendo licita, si intervienen las referidas causas; y ha sido rara, ò comun, segun la variedad de los tiempos, y de la Disciplina. De los demas argum.tos no hago caso, porque son frivolos, è impertinentes. Y creemos de la sabiduria, y cordura de ntro Paisano D.n Nicolas Antonio, q. si huviera examinado los antiquisimos Misales y Breviarios de su Ygl.a de Sev.a los Misales, y Breviarios y tradicion immemorial firmisima de Cartagena y su Obispado, y los demas antiquisimos de las Ygl.s de España,

y su persuacion, huviera sostenido la Prelacia Cartaginense, y examinados los escritos del S.to: y no huviera dicho equivocandose, que Juan German, ò Primo Cabilonense en MSc. fué el primero q. dio esta silla al S.to En fin el Cardenal de Aguirre, sin embargo de no haver sabido de algunos de los fundam.tos que aqui se tocan, en juicio contradictorio, y replicando el celeberrimo Promotor Lambertini, y no haviendose caso en la congregacion, ni en Roma de los falsos Cronicones, obtuvo de la Congregacion de Ritos la aprobacion de las lecciones, en que se refiere q.e el S.to fué Obispo de Ecija, y Cartagena, y q.e p.r su virtud: et sacrarum quoque literarum eruditione adeo enituit, ut Doctoris illustris titulum apud Hispanos fuerit assecutus, como consta de las Lecciones, y Decreto de la Congregacion en 11. de Abril de 1723. en que se diò facultad p.a q.e se rezase en toda España en 16. de Enero p.r los Seculares, y Regulares, con el Evangelio: Vos estis sal terræ &c. cuyo decreto lo confirmò en 21. del mismo mes, y año Inosencio 13. Pero como hemos esperimentado la tenacidad q.e suele haver, rogamos à los Poderosos, y Sabios Cartaginenses, den unas amplias, y criticas vindicaciones de la Prelatura, y Doctorado del S.to buscando todos sus Manuscritos y publicandolos. Entre tanto he apuntado lo q.e he podido, y noto q.e en los Misales y Breviarios de Ser.a y de la orden se celebrava el S.to à 3. de En.o: q.e en la 1. leccion del Breviario de la orden se dice: peritus namque in greco: hebraico: Syro et latino sermone: q.e governò à Ecija, y à Cartagena: quarum sedem rexit XXIIII. annis:. et obiit anno ætatis sue LXVI. y q.e està tratado de D.r, y q.e haviendo yo hecho varias inquisiciones en Cartagena p.r medio del D.r D.n Fran.co Gomez Manzanilla, Canonigo Penitenciario q.e fué de ella, me ratificò varias vezes ser tradicion immemorial de haverse dicho Misa de S.n Fulgencio, y rezadose del, como Obispo natural de Cartagena, y D.r de las Españas desde los Godos à ca: q.e el archivo de su Ygl.a havia padecido varios incendios: y q.e en la inundacion gen.l q.e llaman de S.n Calix-

Calixto, q.e huvo en Murcia, se anegò toda la sala Capitular baxa, donde estaba el Archivo, y se perdieron muchos papeles: y me remitio un testimonio de Joseph Martinez de Illescas, Not.o Apostolico de la Vicaria de la Ciudad de Cartagena, y Vecino de ella, fecho en la misma Ciudad à 26. de Ag.to de 1752. en q.e depone de haver oido, y tener por tradicion immemorial, q.e S.n Fulgencio fuè natural, y Obispo de Cartagena: q. murio en ella: y q.e se enterrò en la Capilla de S.n Juan Baptista, q. està al lado derecho de la Ygl.a Mayor, antes Cathedral de esta Ciudad: y q.e nunca se ha enterrado alli persona alguna en veneracion, y p.r ser tradicion immemorial, q.e el S.to se enterrò alli: y que quando vinieron los Moros fuè trasladado el S.to Cuerpo à Berzocana: y ser todo esto tradicion firmisima, y tenerla assi las personas mas ancianas Eclesiasticas, y Seculares de la primera distincion: y debo exponer q.e siempre en España ha sido firme, y universal la persuasion de q.e S.n Fulgencio fuè D.r, como lo convencen las razones alegadas; D.n Lucas de Tuy, el Arzpo D.n Rodrigo, el Cerratense, q.e florecio en el siglo 13. en la vida de S.n Isidoro, q. trae Florez en el to. 9. p. 358., donde hablando de los hermanos, dice: Fulgentii Episcopi, et Doctoris, cuias palabras no reflexionò: y Diego Rodriguez de Almela en la Cronica manuscrita, q.e dedicò à los Reyes Catolicos Cap. 9. afirma, q.e fuè mui sabio, escritor, y Obispo de Cartagena: y el Cardenal Español D.n Fran.co de Quiñones, natural de Leon, y Religioso del Ord.n de S.n Fran.co, en el Breviarium Romanum ex Sacra Scriptura, et probatis Sanctorum Historijs, q.e imprimio en Roma la primera vez en 1536. aprobado p.r Paulo 3: y comenzado à trabajar p.r consejo de Clem.te 7: lo retocò, y se reimprimio varias vezes, y en la de Leon de Francia

de 1516. en el rezo de Sn. Ysidoro, dice qe. fuè su Maestro en la
Santidad, y en las letras su hermano Sn. Fulgencio. y fr. Juan
Gil de Zamora, qe. florecio en el siglo 13, del ord. de Sn. Fran.co
Maestro que fuè del Rey Dn. Sancho de Castilla el Bravo en
el libro manuscrito de las excelencias de España, tratando y
hablando de los tres hermanos dice ,:: tres Dres. inclitos. . .
et Fulgentium. Hi tres Doctores fuerunt venerabiles con-
fesores quorum doctrinam, ut patet in eorum libris, flori-
geris orbis experitur quotidie universus :: et inferius: Ful-
gentius.. vita et Doctrina insignis. Se debe notar qe. el Bre-
viario Sevillano citado en vitela en qe. afirmava que San
Fulgencio fue Obispo de Cartagena, era à lo menos del siglo
14. y qe. el Misal Sevillano de 1393. y otro de antes de 1380. re-
zan à 8. de Enro. de Sn. Fulgencio Español. Con que correspon-
diendose los Misales y Breviarios, es patente, qe. antes del Ca-
bilonense, y antes de 1450. constava en España, qe. el Sto. havia
sido Obispo de Cartagena. Por los Breviarios de Sevla. de la Orden
y de los Romanos, y la tradicion de su Ygla., no consta qe. fuese Monge,
sino Clerigo. Y rogamos à los Sabios, y poderosos de Cartagena dis-
pongan se ponga un Sto. tan ilustre en el Martirologio Romano,
y se publiquen sus obras. Vease à Baronio en el Mart. en 4. de
Abril sobre Sn. Ysidoro.

21. S. Fructuosi Epis. Tarraco. et Augurii, et Eulogii Dia-
conorum. S. Fructuoso fuè Obispo de Tarragona, y gloriosisimo
Martir con sus Diaconos referidos, como cuenta elegantisima-
mente Prudencio en su Hinno, qe. con su leccion se llena el alma de
delicia =

Felix Tarraco Fructuose vestris
Attollit Caput ignibus coruscum
Levitis geminis procul relucens.

Hispanos Deus despicit benignus
Arcem quandoquidem potens Hiberam
Trino Martire Trinitas coronat.

Sn. Fructuoso fuè nat. de Tarragona, y tenia su Casa en ella, y en su lugar se erigio un templo à la memoria del Sto.: fueron presos en Domingo 16. de Enº. de 259. imperando Galieno, y Valerio, y Consules Marco Aurelio Memmio fusco, y Pomponio Basso: y presidiendo la España Vlterior por Galieno Emiliano: y fueron quemados el Viernes 21. del mismo mes, y año: fuè celeberrima en toda España su memoria, y fiesta, como se vè por el Misal y Breviario Muzarabe, Codigo Veronense, y por los particulares Breviarios de las Ygl.s de España. S. Augustin en el Sermon 273. supone q. se celebrò su fiesta en Africa, pero no la hallò en Francia. Su memoria se halla en el Kalendario de Pisa, Beda, Adon, Vsuardo, Gellonense y el Romano. Mombricio, los Bolandos, y Ruinart, traen sus Actas. Acerca dela bebida q.e se le diò, veasa à Tamayo en el Marty. En España se celebrò siempre à 21. de Enº., como se ve por el Kalendario Pisano, y p.r otros Breviarios, à excepcion q. en el Misal, ò Breviario Toledano Muzarabe se celebra en 13. de Febrero, p.a dejar libre el 21. de Enero p.a S. Ynès, q. fuè celeberrima en España. En el Misal y Breviario Hispalense se celebra en 21. de Enº.; pero en el Breviario de la Orn. notiene rezo. La Congregacion de Ritos en 24. de Enº. de 1728., à instancias de Felipe 5. de la Ygl.a de Tarragona, y de las demas de España, concedio facultad p.a q.e en todos los dominios de España se pudiese rezar doble en 21. de Enero, aprobando las lecciones propias: y el Papa Benito 13. lo confirmò todo en 28. del mismo mes, y año, como consta del Decreto. Morales en la Croni. lib. 9. Cap. 17. tratò con exactitud de estos Martires gloriosisimos; pero es de estrañar q.e el grandioso Arzpo. Dn.

Antº Agustin, no publicase las actas de estos primeros y celeberrimos Martires de Tarragona, y las ilustrase; y qᵉ el celebre Mercenario fr. Juan Iterian de Ayala, qᵉ en su Pictor Christianus trató de las pinturas, è historias de tantos Santos, no huviese toçado la del insigne S. Fructuoso Martir imponderable. Pero el amor à la Nacion, y à la gloria de este martir, me haze ruegue à los poderosos y sabios Tarraconenses publiquen las actas ineditas de Sⁿ. Fructuoso, qᵉ sè donde paran. Se deve notar, qᵉ las reliquias de estos martires fueron celebres en la Betica. Morales Cro. lib. 10. Cap. 9. f. 353. copia la inscripcion qᵉ està en Medina Sidonia en la Hermita de Sⁿ. Tiago, qᵉ llaman del Camino, donde se refieren estas reliquias, qᵉ puso Pimenio Obispo de Asid en 630.

22. S. Vincenti Martiris. Este gloriosisimo Diacono fuè Español, como lo testifica Sⁿ. Paulino en el Poema 18.

Nec minor occiduis effulsit gratia terris:
Ambrosius Latio, Vincentius extat Iberis.

Venancio fortunato lib. 8.

Vincenti Hispana surgit ab arce decus.

Sobre el lugar donde naciò, disputan los Autores acerca de si fuè Zaragoza, ò Huesca. Yo confieso qᵉ no hallo monumᵗᵒ. contemporaneo decisivo, qᵉ señale el lugar donde naciò; pero pʳ. los qᵉ tenemos, juzgo se deve tener, naciò en Zaragoza, y qᵉ alli se criò. Prudencio en el Hinno de los 18. Martires de Zaragoza lo persuade en estas Estrofas.

Martirum credas patriam coronis
Debitam sacris; Chorus inde surgens
Tendit in Coelum niveus togatę
Nobilitatis.

Inde Vincenti tua palma nata est,
Clerus hinc tantum peperit triumphum:
Hinc Sacerdotum domus infulata
Valeriorum.

Nonne Vincenti peregre necandus

Martir, his terris tenui notasti
Sanguinis rore speciem futuri
Morte propinqua?
Hoc colunt cives, velut ipsa membra
Cespes includat suus, et paterno
Servet amplectens tumulo beati
Martiris Ossa.
Noster, est, quamvis procul hinc in urbe
Passus ignota; dederit sepulcro
Gloriam victor, prope littus altę
forte Sagunti.
Noster et nostra puer in palestra
Arte virtutis, fidei que Olivo
Vnctus, horrendum didicit domare
Viribus hostem.

S.^n Eugenio Metropolitano de Toledo, vivio en Zaragoza, y fue Metropolitano desde 646. h.^ta 657. en q.^e murio: y dize in epigram^m. De Basilea S. Vincentii in Cesar augusta, ubi dicitur cuor ejus fluxisse.

Passio sacratum provexit ad ęthera nomem
conservet populum passio sacratum.

Donde significa q.^e Zaragoza fuè la Ciudad de la naturaleza de S.^n Vicente. Consta p.^r las Actas del Martirio recogidas poco despues de la Paz de la Ygl.^a, q.^e su padre se llamaba Euticio, hijo de Agrestio nobilisimo Consul: y su Madre Enola nat.^l de la Ciudad de Huesca: y de ser esta Señora nat.^l de Huesca, naceria la opinion de q.^e S. Vicente nació alli, murió en Valencia en 304. y no se hicieron entonces sus Actas Presidiales, como dice el antiquisimo Colector de ellas: inde reddimus fide plena relationem gestorum, quę litterarum apicibus annotari Judex non inmerito noluit quia victum se erubescebat audiri. S. Agustin tiene cinco Sermones de este S.^to, y p.^r ellos consta, q.^e su pasion se leia



en la Ygl.ª de Africa, y celebrava su festividad: dixo el S.to Beati Vincentii gloriosa passio legeretur: en otro Sermon: ... ssione que nobis hodie recitata est: y en el mismo dixo: Que regio, quæ provincia ulla, quousque vel Romanum imperium, vel Christianum nomen extenditur, Natalem non gaudet celebrare Vincentii? Su dia se celebra à 22. de Enero en el Kalendario Godo Hispano, en el Misal, y Breviario Muzarabe, Oracional Godo, Sacramentario Gregoriano, Leccionario Ambrosiano del Cardenal Thomasi, y en los Capitulares de los Evangelios de Georgio: en el Menologio de los Griegos, en el Martirologio de S.n Geronimo, y en el Kalendario Cartaginense; pero sin embargo en el Sacramentario Gelasiano, y en los libros Liturgicos Galicanos, no se encuentra à S. Vicente; mas atendiendo à las palabras de S.n Agustin, y à los Monum.tos referidos, se celebrò su memoria en Francia. Se celebra tambien en el mismo dia en el Breviario, y Misal, y Martirologio Romano: y en el Breviarium Parisiense Emin. et Rev. D.n Ludovici Antonii Cardinalis de Noailles, Parisiensis Archiepiscopi... auctoritate, ac venerabilis Capituli Parisiensis consensu, editum. Pars hiemalis. Parisiis apud Franciscum Hubertum Muguet, Primum Regis Typographum, via nova D. Mariæ, sub signo Crucis. M.DCCXIV. Cum privilegio Regis, en 22. de Enero se reza unicam.te de S.n Vicente, y que alli es duplex minus; las primeras lecciones de Scriptura ocurrente: en el 2. nocturno la 4. y 5. propia: y la 6. del Sermon 276. de S.n Agustin: y las otras tres del Sermon 277. de S. Agustin sobre S.n Vicente. La grandeza de este S.to, y haver recivido yo el Sacerdocio en su Parroquia de Sev.ª, y la ternura q.e le profeso, me obligan à ilustrar à algunos asuntos memora-

memorables. El P. Flores en el tomo 8. se dexo mucho, y no apuró u-
no de los puntos principales. Uno de ellos es la sangre, y tunica
del S.to tan famosa por todo el mundo, y q.e se tenia en Zarago-
za, y se reverenciava como tutela. Prudencio habla claram.te
de ambas: en el hinno de los 18. Martires de Zaragoza.

Nonne Vincenti peregrine canaus
Martir, his terris tenui notasti
Sanguinis rore speciem futuri
Morte propinqua?
Hoc colunt cives, velut ipsa membra.

Y los demas versos q.e arriba hemos copiado. En el hynno de ntro
S.to hai esta estrofa no observada ni por el Clarisimo Bayer,
ni por Lesleo, ni por alguno de los Españoles, y estrangeros que
yo sepa. Habla Prudencio del concurso de los fieles que vinieron
à reconocer el Cuerpo del S.to, luego q.e espiró, y à sacar reliqui-
as, y dize.

Plerique vestem lineam
Stillante tingunt sanguine
tutamen ut sacrum suis
Domi reservent posteris.

S. Eugenio en el citado Epigram. à la Basili de S.n Vicente
de Zaragoza.

Macte decus proprium Vincenti martir alumne
Unica spes nobis macte decus proprium.
Purpureus niveum meruisti sanguine celum
et sequeris agnum purpureus niveum.
Passio sacra tuum provexit ad Ethera nomen
conservet populum passio sacra tuum
Hic jacet ille cruor, quem das pro corpore pignus
Nare fluente tuis hic jacet ille cruor.
Hic tua nunc tunica, quod Christi fimbria prestat,

tactu nam solvat, hic tua nunc tunica.

Hic veniam culpę mereantur vota favorem

Gaudia summa ferat, qui petit hic veniam.

Fue esta tunica tan respetable, y provechosa, q.e en el Misal Muzarabe, en la Misa del S.to hai una oracion propia de esta tunica: y aunque Lesleo diga que fuè propia de la Igl.a de Zaragoza, añade q.e tambien lo fuè de todas las Yglesias de España. Los de Zaragoza recurrian à ella en sus necesidades. Reynando en España Amalarico, cerca de 527, segun refiere Adon en su Cronicon, vino Childeberto, y cercò à Zaragoza: y la procesion publica q.e se hizo p.a alsar el asedio, fuè con la tunica, y no con la estola, como falsam.te adopta Florez: dicelo expresam.te Adon, y S. Gregorio Turonense lib. 3. C. 29. Hist. franc... cum tunica Beati Vincentii Martiris muros civitatis psallendo circum iverunt: se levantò el asedio, y estipulò el Obpo de Zaragoza dar à Childeberto la estola del S.to segun depone el Autor, de gesta Regum francorum, què cerca del año de 700. los escrivia, y dize: at ille dedit ei stolam... et infra, Childebertus vero Parisios veniens Eclesiam in honorem B. Vincentii Martiris ędificavit: Assi es falso que Childeberto se llevò la tunica; porque fuera de no haver monumento coetaneo q.e lo afirme, cien a.s despues testifica S.n Eugenio como q.e estuvo en Zaragoza, q.e estava, y se veneraba alli, segun convencen los versos citados. Parece q.e Childeberto se llebò mas q.e la estola, pues en la escritura de edificasion de la Igl.a de S. Vicente en Paris, dize:.. in honore S. Vincentii Martiris, cujus reliquias de Hispania apportavimus, segun trae Aymon de Gestis francorum: y reliquias dize à lo menos dos ò tres! En el citado Breviario Parisiense, q.e està entero en mi poder, y es del menciona-

mencionado Galvez en la S. lecc.n se dize = Post multos annos Childevertus, et Itarius in obsidisione Cesaraugustana suspicati obsessos, quos videbant circumire menia Civitatis, aliquid maleficii agere: ubi acceperunt Vincentii tunicam ad placandum Deum in his rerum angustiis circumferri, pietate commoti pacem cum iis inierunt. Childebertus autem Parisios reversus, basilicam construxit in honorem martiris, Ea est, in qua Sancti Germani Parisiensis corpus quiescit.

Por Prudencio, y S. Eugenio consta, q.e el cruor Sanguinis, y la tunica se veneravan en Zaragoza como distintas y separadas: y por S.n Eugenio, q.e la Sangre salio p.r la nariz: que sin duda seria, ò p.r algun golpe que le darian, ò brotaria la Sangre por alguna ferventisima confession de fee, q.e haria el gloriosisimo Martir. Esta sangre q.e arrojo el S.to en Zaragoza, y se venerava tanto, no estava ni en la tunica, ò Dalmatica, Estola, Paño, ò Vestiduras del S.to: y se huviera celebrado infinito q.e el clarisimo Bayer en su Damasus. p. 121. en la nota A. se huviera extendido. Estava pues en el suelo, donde cayo, como indica Prudencio... Terris tenui notasti sanguinis rore .... cispes includat suus... tumulo: y mas expresam.te S.n Eugenio

Hic jacet ille cruor, y vuelve à repetir, hic jacet ille cruor. El jacet, demuestra q.e estava en el suelo. Si esta Sangre huviera estado en alguna de las vestiduras, ò pañuelo del S.to ò en algun vaso Prudencio, ò S.n Eugenio, q.e exprofeso la significaron, ò la huvieran dicho, ò indicado. Estando la Sangre en el suelo, como reliquia tan preciosa, se levantò alli el Altar, y formò la Basilica del S.to, conforme à la disciplina de aquellos tpos. La tunica, q.e se conservava en Zaragoza, era la q.e dize Prudencio en Plerique vestem lineam: por

porque la vestidura principal era, ò la tunica, que es la que corresponde ahora à la Sotana que traemos los Clerigos, ò la Dalmatica que traèn los Diaconos como era el S.to: y entre las Vestiduras del S.to, la mas principal, y la mas estimable era la q.e estava bañada de su sangre: y ninguna otra mas que su Tunica, ò Dalmatica. Lopez hist. de Zaragoza. p. 306. dice, que en la Ygl.a de Zaragoza se venera un pedazo de la Dalmatica; pero no especifica si era la q.e usava en los Oficios, ò la q.e tendria en el Martirio, y no se cargo del:

Plerique vestem lineam
Stillante tingunt sanguine

Morales Cron. lib. 10. Lopez en la historia de Zaragoza, y Ainsa, en la de Huesca, no ilustraron una reliquia tan interesante, y famosa: y rogamos p.r la sangre de ntro Martir, à los Eruditos de Valencia, Zaragoza, y Huesca, digan donde estaba, y exista esta Sangre: y donde exista ahora la Tunica, q.e se celebrava en Zaragoza: si era Dalmatica, ò q.e casta de Tunica era: y à los Eruditos de Paris quantas, y quales Reliquias se llevò del S.to Childerberto: y donde existan ahora. Entre tanto hemos apuntado lo q.e permite la estrechèz de una Nota. Y debemos decir, q.e dos Reliquias principales del S.to no estan ilustradas, à saber, la cabeza, y su brazo. El Cardenal Baronio, y los Antuerpienses refieren, y prueban q.e S.n Domnolo Obispo Cenomanens en la Francia, q.e florecia en el Siglo 6. edificò la Ygl.a Monasterii Cenomanensis in honorem S. Vincentii Levite Martiris con grande pompa, y asistencia de Obispos; pero ni en Franceses, ni en Españoles hallo quando, còmo, y quien quitò la Cabeza del Cuerpo de ntro S.to y la llevò à Francia. La sacratisima Cabeza de ntro S.to y sus maravillas, piden de justicia à los del Reyno de Aragon, y de Francia, esclarescan

esto. Tambien refieren, y prueban los Antuerpienses en 22. de Enero, que en Bari está el brazo de ntro S.to y q.e lo diò en 1105. pasando por alli p.a Gerusalen el Obispo de Valencia al Obispo de Bari Elias Monge Benito Cavense. Este hecho de quando, como y quien quito el brazo del Cuerpo, no está averiguado, ni por Valencianos, y franceses, ni p.r nadie. El punto de la Christiandad en Valencia de España en tiempo de los Moros, no està bien ilustrado: y ruego à los Erudi- tos de Valencia de España, y de Francia, liquiden de q.e Valencia era este Obispo, quien, y como huvo el brazo. Como no tenemos Anales completos de ntra Nacion, tenemos mucho que liquidar, y estos puntos tocan à ntra hist.a Civil y Eclesiastica. Yo entiendo, que en las dos entradas q.e hizo Childeberto en España, se llevò todas las reliquias del S.to q.e estàn esparcidas en Francia: y me alegrarìa poderme estender: y no estando señalados los a.s de sus entradas, ni del celebre Cerco de Zaragoza, à punto q.e fue este asedio despues de 527. En España se edificaron varias Ygl.s con titulo de ntro S.to Liliolo Obispo de Guadix en 594. consagrò una en Guadix, ò Granada, como consta de la piedra q.e trae Pedraza, y Flores Tom. 7. y ambos no se hicieron cargo de las razones q.e hay à favor de Guadix. En Sev.a hai Parroquia con el titulo de ntro S.to: y consta por Idacio, y S.n Ysidoro, q.e estaba fundada ya en 428. y prosiguiò en tpo de los Moros, y continuò desde la conquista en el mismo sitio q.e està ahora, segun consta de las antiguallas de Ygl.a q.e se han hallado en las reedificasiones q.e ha tenido. Segun la Disciplina de aquellos tpos, se traerian reliquias del S.to p.a su Erecc.n, pero no hallo quales fuesen: y ahora no tiene ninguna del S.to Esta Parroquia es mui notable, porque delante de sus puertas, quitò el Demonio p.r permision de Dios, la vida al impio

Rey Gunderico, como refiere S.n Ysidoro en la Historia de los Vvandalos. Pero entre todas las Ygl.s q.e ha tenido el S.to nin-guna tan celebre como la citada de Paris, q.e fue en tierra de los Reyes de Francia, y se llama ahora S. Germani à Pratis En la Ygl.a de las Monjas de S.n Leandro de Sev.a se guarda un pedazo de hueso de ntro S.to q.e he visto; pero no tiene autenti-ca. Sobre ntro S.to vease à Baronio; Los Bolandos, y à San Gregorio Turonense con las notas de Ruinart, y à Lesleo so-bre el Misal Muzarabe. En España siempre se celebrò à 22. de Enero como consta p.r el Kalen. Gotico, y demas mo-numentos, y en el mismo dia lo celebran los Misales, y Brevi-arios de Sev.a y de la orn: el de Sev.a dice; ut prudentio placet Cesar Augustę natus in Hispania: y el de la orden no expre-sa el lugar. El Breviario de Leon de Francia lo reza semid Majus à 22. de Enero: tiene 8. lecciones propias, q.e refieren los hechos mas sabidos: y no tocan sobre la tunica, Estola, y de-mas reliquias, y afirman q.e naciò en Huesca; el de Paris, no expresa donde naciò. Lo celebra à 22. de En.o el Later-culo de Polemio Silvio, del a.o de 448. q.e traen los Bolandos Tom. 1. y Ruinart. El P. Flores tom. 8. p. 183. no examinò bien las actas, ni reflexionò à Prudencio en el Himno de los 18. Martires en la Estropha citada, Noster est:: par-sus:: dederit sepulcri.

Gloriam victor proper littus altę
forte Sagunti.

Donde consta, q.e en tiempo de Prudencio tenia el S.to el Sepulcro junto à la orilla de Sagunto: y q.e resulta, q.e h.ta despues q.e es-crivio Prudencio, no se mudò el Cuerpo à la Ygl.a extramu-ros de Valencia; y q.e las Actas, ò el final se escrivio despues de 418. Ruinart Acta Mar. fol. 323. refiere 4. Catedrales Titulares de S. Vicente en Francia, y entre ellas la antiquisima

Cabilonense, existente ya en tpo de Sigismundo Rey de los Borgoñones. Flores t. 9. f. 100. quiere q. la Metropoli de Sev.a fuese titular del S.to y se engaña como se probará à su tpo, q. fué de la Virgen.

23. Sancti Yldefonsi. Este Prelado fue Metropolitano de Toledo, y murió en 23. de En.o de 667. Escrivio muchos tratados, tuvo culto en tpo de los Godos, como consta por el Kalendario de Pisa; y es de estrañar q.e Lesleo no dixese nada en el Misal Muzarabe sobre un S.to tan grandioso. En los Misales, y Breviarios de Sev.a y de la Q.n se halla su Misa y rezo propio en 23. de En.o y en el Breviario citado de Sev.a de 1555. q.e es mui correcto, se dice = Est festum secunde dignitatis, omnia dicuntur de communi unius Confesoris pontificis et Doctoris, y tiene lecciones propias. En Sev.a hay una Parroquia con el titulo de S.n Ildefonso, y la havia en tpo de los Moros; pues Rodrigo Caro en sus Adiciones manuscritas vio y copió una inscripcion Sepulcral del Beneficiado de aquella Parroquia, q.e estava alli enterrado p.r los a.s de 1240. todavia en tpo de los Moros, y refiere Flores en el to. 9. p. 250. En toda España se reza de S.n Ildefonso; como consta p.r Gregorio 13. en su Breve Pastoralis, dando facultad para rezar de los S.tos propios de España: y en la 5. lecc.n se cuenta asi la admirable vision. Ille vero intrepidus ad aram progressus, virginem ipsam vidit, et adoravit: ab ea eademque vestem, qua in sacrificiis uteretur, accepit: y en la 6. lecc.n la aparision de S.ta Leocadia. Despues la S.ta Ygl.a Primada de Toledo, con otros Cabildos, pretendió, q.e el oficio, y lecciones propias, q.e eran las q.e se rezaban en toda España, se extendiese à la Ygl.a universal: y la Congregacion de Ritos, oido al Promotor Fiscal, q.e era el imponderable Lambertini, respondit supradictum officium ab omnibus secularibus, et Regularibus, tantum sub ritu secunde da-

classis cum octava in posterum recitari posse censuit. Et in reliquiis respondi dilata. die 25. Maii 1726. y en 21. de Junio del mismo año lo confirmò Benito 13. donde se ve claram.te q.e la Aparicion de la Virgen, y de S.ta Leocadia à S.n Ildefonso, y la vestitura q.e le diò la Virgen està aprobada dos vezes por Gregorio 13. y Benito 13. haviendo precedido examen maduro sobre el asunto. Se deve notar q.e las lecciones del S.to del Breviario de Lev.a y de la Orden, estàn tomadas de la vida q.e escriviò Cixila Metropolitano de Toledo cerca de 771. q.e la oyò de los Coetaneos: y en ella se cuentan estas famosas, y admirables apariciones. Se celebra tambien el S.to en el Martyrologio Romano à 23. de En.o y se anuncia, q.e de la Virgen S.ta ab eadem candidissima veste donatus est; y en el Baronio lo elogia dignamente. Estas apariciones las refieren, y admiten los varones mas sabios criticos, è imparciales, Baronio en el tomo 7. ann. el Cardenal Belarmino, descripto. Ambrosio de Morales, lib. 12. Croni. c. 32. Ju. de Mariana hist. lib. 6. c. 10. Mabillon an. t. 1. lib. 15. n. 8. Natal Alexandro hist. Ecle. t. 5. el Cardenal Aguirre Collec. Conci Hisp. t. 1. f. 231. y t. 4. f. 235. D.n Nicolas Ant.o biblio. vet. El P. Flores en el to. 5. H. S. y Ferreras to. 3. his. de Esp. p. 382. pero en el to. 7. p. 9. explicando el Concilio de Peñafiel, debia de haver expresado, q.e el Concilio refiriò, y publicò la descension de la Virgen à la primada de Toledo, dando à S. Ildefonso la vestidura, y q.e p.a esto se manda celebrar al S.to en toda la provincia. Veease la nota siguiente.

24. S.te Mariæ de Pace. Esta es una de las festividades mas interesantes, y famosas de ntra Nacion. D.n fr. Mig. de S. Josef en la Biblig. t. 2. p. 570. tratando de S. Ildefonso, se le pasò esclarecer un hecho tan sobresaliente: Ytexian de Ayala en su Pictor Christianus f. 221. tratando de la Casulla

de S.ⁿ Ildefonso, no habla sobre la pintura de Ntra S.ra de Paz: el P. Flores en el tom. 5. y 6. y en el to. 1. de las Reynas p. 165. deviendo esplicar esta festividad, y tratar de su aprobacion, no lo haze. Me alegrara poderme estender para ilustrar una fiesta, q.e llena de gozo à ntras Almas, y de honor à toda la España, y de estimacion à toda la Igl.a Universal. En el Misal, y Breviario de la Orn, lo mismo es, la festividad de S.ta Maria de la Paz, q.e la Descension de la Virgen à la S.ta Igl.a de Toledo, dando à S. Ildefonso la Vestidura Sagrada, y en ella no se habla una palabra del caso de la Consagracion de la Mezquita, de donde provino, segun se dize, el titulo de la Paz: assi es de discurrir q.e en la Orden de S.ⁿ Tiago se entenderia p.r la Paz la gran felicidad, y tranquilidad q.e vino à la Igl.a p.r la Descension de la Virgen Maria. En el rezo de la S. Igl.a Primada de Toledo, se esplica esto con distincion. Tengo un Quaderno cuio titulo es = Officia propria Sanctorum Toletanę Eclesię, et Dioecesis &. Antuerpię ex officina Plantiniana Balthasaris Moreti. MDCLXXXII. in 4. En el Kalendario, en el mes de Enero à 23. dia de S.ⁿ Ildefonso, se dize. In 2. vesperis omnia de Descensione B. V. M. etiam si solum sit 2. Clasis ex Privil. S. Rit. Congreg. sub Urbano VIII. P. M. die 29. April. 1631. En el dia 24. Descensio B. V. M. Duplex 2. Classis ex antiqua consuetudine hujus Eclesię à Gregorio XIII. P. M. aprobata die 24. Julii anno 1581. sine ulla commemor. en la 4. lec. se dize.. nocte intempesta descendit de cęlo S.ma Virgo Virginum et Angelorum comitata choris, et in Cathedra, inde Ildefonsus ad populum verba facere consueverat, divina quadam, et omnem captum excedente forma, ac sole splendidior consedit, universo templo suavisima ineffabilis odoris fragantia, et cęlestis luminis magnitudine completo. En la 6.

lecciono. Extat hic ipso in templo lapis, in quo vetusta majorum traditione, ac veneratione constat, Mariam descendentem vestigio constitise. Atque ut hujus tanti beneficii memoriam nulla unquam injuria temporum, aut oblivio deleret, Toletana Eclesia in stemmatibus illam suis atque insignibus ubique representat. Annuam pretera celebritatem ad eam rem instituit: que quod ipse dies, quo virgo descendit, in Dominice incarnationis commemoratione sit occupatus, in nonum Kalendas februarii, qui dies est à monte Yldefonsi proximus, translata est: ut ex mutua utriusque solemnitatis conjunctione, sanctissimi Patris natalis dies splendidior esset. Quo item die (ut memorie proditum est) Vrbe Regia longo post tempore è Saracenis recepta, cum Bernardus, Archiepiscopus Regine Constantie opera templum maximum, absente Rege, contra pacta cum Mauris inita, ex Mezquita Eclesiam Dei reddidisset, graviteris ferentibus Mauris, divinitus tandem placatis, huic festo Pacis nomine inditum est. Esta Descension Corporal de la Virgen Maria se halla enseñada, y anunciada en el Concilio Provincial de Toledo tenido en Peñafiel en 1302. presidiendolo su Arzobispo D.^n Gundisalvo Diaz Palomeque, y sus Obispos Comprovinciales, Albaro de Palencia, Bernardo de Segovia, Simon de Siguenza, Juan de Osma, Pascasio de Cuenca, y los Procuradores de sus Cavildos: como se vé en el titulo 11: De festo S.^ti Yldefonsi Colendo. Ibi item quia mater Verbi, et Salvatoris nostri Domini Jesu Christi gloriosa, et semper virgo Maria Cappellanum, ac sue Virginitatis specialem preconem Beatum Yldephonsum Patriarchalis Toletane Eclesie Presulem, ac Rectorem post sui assumptionem descendens de celo empireo corporaliter visitavit, ac donis, et muneribus

specialibus decoravit, in signum specialis, dilectionis, et amoris, ut quos Mater Dei diligit, et honorat nos teneamur diligere, ac etiam honorare statuimus, et hordinamus, ut per totam Toletanam Provinciam ejus festivitas tanquam precipue, seu duplici officio solenniter celebretur. Este concilio se halla en la colecc.n de Aguirre, y en la de Catalini; pero estos dos grandes Varones no lo ilustraron; y se debe notar, q.e en la prefacion no se pone al Obispo de Cordova; pero se cita en ordinatio Episcoporum hujus Concilii &. assi parece q.e seria D.n fr. Gutierre Segundo Lopez Ramon. El Cardenal Baronio en los Ann. to. 8. tratando de S.n Yldefonso, refiere, y copia sin reparo todo el titulo q.e hemos citado del Concilio. Mariana hist. lib. 6. C. 5. contando este Concilio no especifica este titulo La grandeza de esta fiesta està tan sostenida, q.e de su verdad no se puede dudar solidam.te Cixila Metropolitano de Toledo cerca de 774. q.e nacio no haviendo cumplido 100. a.s la muerte de S.n Yldefonso, cuenta todo este suceso, y lo oyò de Urbano Chantre, y de Evancio Arcediano, de la Yglesia de Toledo, q.e fueron contemporaneos del S.to: Pelagio, q.e comenzò à ser Obispo de Obiedo en 1098. en la interpolacion q.e hizo al Cronicon de Sebastian Obispo Salmaticense, y trae Sandoval hablando del Arca de las Reliquias q.e hai en Oviedo, refiere como cosa notoria el caso de la Casulla: Hermano Monge Benito, q.e florecio en 1120. fuè embiado por Bartolome Obispo Laudunense à buscar el libro de S.n Yldefonso de perpetua virginitate, y lo hallò en Catalina: y refiere en la prefacion del libros de miraculis S. Marie Laudunensis, q.e el citado Obispo le mandò ir à visitar al Rey Alfonso, quien le prometiò q.e si volviese, le daria la preciocisima Casulla q.e la Virgen Maria diò à S. Yldefonso. Vemos aqui q.e este

3.

Autor francès, depone tambien, como cosa notoria este maravilloso caso. El P. Flores to. 5. p. 283. no especificò bien este hecho, ni los Autores lo declaran. Y se debe tener presente porque conduce mucho, y que los citados libros de miraculis &. en 1651. los publicò Acher y. El Breviario Muzarabe del Cardenal Cisneros es tan raro à lo menos en la Andalucia, que no lo he podido ver: è hiciera un gran servicio à la Iglesia, y à España quien lo reimprimiera, è ilustrara con notas: Entre tanto digo q.e la Aparicion de la Virgen y de S.ta Leocadia se rezava en toda España en las lecciones de S.n Ildefonso, desde mui antiguo, como hemos visto hablando del S.to y se rezan ahora tambien por toda España, aprobadas p.r Gregorio 13. y ultimam.te por la Congregacion de Ritos, y por Benito 14. Esta misma Aparicion de la Virgen, debaxo de la espresion de Descension, està enseñada, y aprobada por el citado Concilio Provincial de Peñafiel, y aprobada por Gregorio 13. y p.r el citado privilegio de la Congregacion de Ritos sub Urbano 8. en el rezo de la Descencion de la Virgen, y q.e reza toda la S.ta Igl.a Primada de Toledo, y su Arzobispado. Añadese, q.e el caso de la Casulla, ò Vestidura se halla anunciado en el Martirologio Romano en el dia de S. Ildefonso 23. de Enero. Despues los Theologos mas sabios, y Historiadores mas criticos admiten esta Aparicion, à saber, el Papa Lambertini de festis B. Mariæ ind. expecta. Los Cardenales Baronio, Belarmino, Aguirre citados, y Morales, Mariana, Mabillon, Natal Alexandro, citados, el P. D.r Fran.co Suarez, to. 1. de Reli. et in 3ptem disp. 22. Pedro Canisio de Beat. Virg. lib. 5. Spondano, y el clarisimo D.n Nicolas Antonio, Varon de grande exactitud, y summa indiferencia, Biblio. vel. y en la Censura de Historias

fabulosas lib. 10. C. 2. §. 1. y siguientes. La excelencia, y maravilla de esta Aparicion de la Virgen, la exorna con grande ternura Sto Thomas de Villanueva Arzobispo de Valencia en los Sermones q.e tiene de S. Yldefonso. En fin esta Aparicion està tan sostenida por Autores Coetaneos, derivada por la tradicion de la Nacion, y anunciada, y creida por monumentos tan respetables, y establecida en S.ta Theologia, y admitida de Varones, y Criticos Españoles, y Estrangeros tan celebres, q.e solidam.te ni en Theologia, ni en historia se puede impugnar. Esta prodigiosa, y celeberrima Aparicion, ò Descencion pide de justicia q.e se ilustre h.ta la circunstancia mas minima: y yo lo hiciera de buena gana p.r la devocion q.e profeso à esta festividad, y p.r el amor cordialisimo q.e tengo à la S.ta Primada de Toledo, si pudiera registrar los documentos q.e necesito. Es un dolor ver, q.e D.n Juan Tamayo de Salazar en el Marty. Esp. Portocarrero, Quintana Dueñas, el P. Flores, Lesleo, y el Jesuita Juan de Campoverde, q.e debaxo del nombre del D.r Nicasio Sevillano, en la defenza de la Primacia de Toledo pte. 1. C. 10.: y en la traducion latina que hizo de ella Caietano Cenni, tratando de la Descencion de la Virgen, ò de la fiesta de N.tra S.ra de la Paz, no la examinaron plenamente; pero apuntarè algo para su mayor ilustracion. No consta q.e en tpô de los Godos, ni en tpô de los Moros se rezase en España, ò en Toledo la fiesta de la Descencion de la Virgen. Ni esta, ni la de la Paz se rezava en 1088. como consta por la Bula de Urbano 2. dirigida à D.n Bernardo Arzpo de Toledo, concediendole la Primacia, y el Palliam, fhâ à 15. de Octubre de 1088. La trae Flores to. 6. p. 337. y en ella señala el Pontifice las festividades en las q.e havia de usar del Palio; y señalando la de S.n Martin, no huviera omitido la de la Des-

Descencion, ò de la Paz, si entonces la huviera havido, como festividad de tanta magnitud p.ª la S.ta Primada de Toledo. Que se halle en el Misal Muzarabe del Cardenal Cisneros, no prueba: pues en el se hallan las fiestas de S. Domingo de Guzman, S.n Fran.co de Asis, y S. Thomas de Aquino, q.e son tan Modernas. Se debe buscar y publicar el privilegio del Rey D.n Alonso el 6. en q.e habla de la Casulla, ò palio de S.n Ildefonso, concediendo à la Ygl.a de Oviedo varias Villas, como consta de la Carta de Espinosa, Arcediano de Tineo, y la trae D.n Nicolas Ant.o en la censura de His. fab. f. 534. El Papa Lambertini en el tomo de festis Christ. en el de Expectat. B. Virg. cita el Breve de Gregorio 13. fecho en 1573. aprobando esta fiesta, y los oficios Toledanos; y como en la 6. lecc.n de la fiesta de la expectacion se vuelva à rezar, è intimar la citada Descencion de la Virgen, serà de una firmeza, y gloria incomparable el que se publique este Breve en q.e tan expresam.te se afianza la Descencion de la Virgen p.r un Papa tan celebre, è imparcial como Gregorio 13. En el citado quaderno del rezo de los Oficios propios de la Yglesia de Toledo, no se halla este Breve, sino à la p. 220. està una testificacion del Cardenal Guillermo Sirleto, fha en 21. de Julio de 1584. en que declara, q.e Gregorio 13. vive vocis oraculo concessisse officia hec &. La piedra en q.e puso la Virgen S. sus pies, deve ser reconocida, y venerada de todas las naciones: y fuera un gozo indecible el q.e se sacase, y publicase un dibujo de ella, y una exacta razon de la piedra, calidades, y estado q.e tenga. La silla ò Catedra donde se sentò la Virgen debe ser buscada con una continua, è incesante diligencia: y averiguar, y probar lo q.e parece dize fr. Juan Gil de Zamora, q.e los Christianos en tpo de los Moros se la llevaron à un bosque en Estremadura cerca de Truxillo, donde se veian luces, y corresponde el sitio cerca de la Villa de S.ta Cruz. Tambien se debe probar, y liquidar en q.e a.o descen-

descendiò la Virgen Maria à Toledo: y examinar si se diò quenta à Roma de una maravilla tan singular: y quando, y si por este hecho quiso el Sumo Pontifice ser Canonigo de Toledo: y desde quando se comenzò à penar al Pontifice la noche de la Natividad, como à Canonigo ausente. Lo mismo se debe hazer acerca del Origen del Canonicato, que se dize tienen los Reyes de Castilla. Importa averiguar quando, y conque ocasion la S.^ta^ Primada de Toledo, usò p.^r^ Armas la Efigie de N.ra S.^ra^ dando la Casulla à S.^n^ Yldefonso: que segun Portocarrero, fuè en t.po del Arzobispo D.^n^ Rodrigo Ximenez de Rada. Morales, los Antuerpienses, Piza, Mariana, y Flores no averiguaron en que año se instituyò la festividad de N.ra S.^ra^ de la Paz. Flores en el to. 1. de las Reynas p. 169. estriva sobre la cita del Arzpo D.^n^ Rodrigo His. lib. 8. Cap. 29. sobre esta fiesta; y patentemente se engañò; porque el Arzpo no habla una palabra de esta fiesta. Dicese q.^e^ la instituyò el Arzpo D.^n^ Bernardo; y desearia hallar docum.^to^ que lo confirmase. Mariana His. lib. 9. C. 17. no especifica, sino dice en general, q.^e^ se instituyò. Se deve tener presente, q.^e^ el Rey D.^n^ Alonso el 6.^o^ ganò à Toledo dia de S.^n^ Vrbano Papa, y Martir 25. de Mayo de 1085: y q.^e^ capitulò entre otras cosas, q.^e^ la Mezquita mayor la havian de retener los Moros. El Arzobispo D.^n^ Bernardo quitò à los Moros la Mezquita: è indignado el Rey, deliberò castigar à la Reyna D.^a^ Constanza, y al Arzpo, p.^r^ haver quebrantado las Capitulaciones, como refieren el Arzpo D.^n^ Rodrigo his. lib. 6. C. 24. y 25. Mariana his. lib. 9. C. 17. y 18. y Pisa his. de Toledo f. 153. y siguien. El D.^r^ D.^n^ Juan Josef Ortiz de Amaya en la Alegacion dada à Felipe 5. sobre el Patronato R.^l^ de las Igl.^s^ f. 10. tiene p.^r^ apocrifo, q.^e^ el Rey D.^n^ Alonso capitulase dejar la Mezquita à los Moros, fundandose en la piedad del Rey, y en el Privilegio, q.^e^ diò à la Igl.^a^ de Toledo, afirmando el Rey, q.^e^ asistiò à la Consagracion. Pisa trae este privilegio f. 154. fho en Toledo, Era 1124. decimo quinto Kalendas Januarias. Pero como lo trae en Latin, no se puede juzgar por el: se debe producir seg.^n^

el Original; y entonces se aclarara lo que pasò sobre la bendicion, ò Consagracion de la Ygl.ª Segun la 6. lecc.ⁿ del citado oficio de la Descencion, en 21. de Enero, fuè quando el Rey perdonò à la Reyna, y al Arzpo: y necesitaban esplicarse las palabras .. Divinitus tandem placatis.. y componerse con las palabras del Privilegio del Rey D.ⁿ Alonso, que estàn en Pisa al f. 151. à la vuelta, sobre q.ᵉ Mariana, Pisa, Ortiz de Amaya, ni nadie ha reflexionado. Parece q.ᵉ en tpo de Morales, segun dice en su Cron. lib. 12. f. 158. en las lecciones del Oficio de la Descencion de la Virgen, no se hablava nada de la fiesta de la Paz; y Pisa f. 156. à la vuelta testifica lo mismo en lo antiguo. Siendo esta fiesta una de las mas sobresalientes de España, y de una gloria immortal para ntra Nacion, suplico con el mayor encarecimiento à los Sabios, y poderosos Toledanos, pasen todos sus grandes Oficios para q.ᵉ se conceda en Roma la facultad de poderse rezar en toda España el rezo de la Descencion de la Virgen: y q.ᵉ impriman todas las facultades Pontificias q.ᵉ tienen para rezar de este oficio, y quando comenzò, y se ingirio la fiesta de la Paz en la 6. lecc.ⁿ Entre tanto digo, que he reconocido todos los Misales, y Breviarios de la Ygl.ª de Sev.ª y p.ʳ ellos consta, q.ᵉ nunca se ha rezado aqui de la fiesta de la Descencion, ò de la Paz. Pero sin embargo, la fiesta de Nrã S.ʳᵃ de la Paz es mui venerada, y celebrada en Sev.ª En la Parroquia de S.ⁿ Yldefonso al lado derecho del Altar Mayor està un Altar de Nrã S.ʳᵃ de la Paz: su estatua es entera de madera, y de talla, con el Niño en la izquierda, y el cetro en la derecha: En la Parroquia de S.ᵗᵃ Cruz hai tambien otro Altar de esta S.ʳᵃ su imagen de talla entera, de madera: y aqui se haze todos los a.ˢ un celebre Novenario: El Conv.ᵗᵒ de los R. P. de S.ⁿ Juan de Dios, y su Provincia tiene p.ʳ titular à esta S.ʳᵃ y tiene en el Altar Mayor una Ymagen de Verdugado de esta S.ʳᵃ solamente con el Niño en los brazos:

y el Conv.^{to} de las R. Monjas del Orn de S.^{n} Aug.^{n} sugetas al Ordinario, de Ntña S.^{ra} de la Paz, la tiene p.^{r} titular: y en su Altar Mayor tiene á su Ymagen de Verdugado, en la derecha el Cetro, y en la izquierda una Oliva, y enmedio al Niño: En Sev.^{a} se celebra el dia 24. de En.^{o} y en el Conv.^{to} de los frailes, y de las Monjas se reza ese dia el oficio de la Descencion de Ntña S.^{ra} q.^{e} se reza en Toledo. Y en otras Ygl.^{s} hai tambien otras Ymagenes: y es mucha la Devocion que hai en Sev.^{a} à esta S.^{ra} Y se debe tener presente, q.^{e} todas estas Ymagenes estan en pie; y se debe notar, q.^{e} la de S.^{ta} Cruz, no tiene mas q.^{e} al Niño. Y son mui reprehensibles Yterian de Ayala, Villafañe, y Palomino, q.^{e} tratando exprofeso de las Ymagenes de la Virgen Maria, olvidasen una tan sobresaliente, y milagrosa; En mi dictamen, la mas antigua es la de S.^{n} Yldefonso, y la de las Monjas de la Paz, la mas expresiva; y los sabios Artifices diràn como se debe pintar, ò esculpir. En la Parroquia de S.^{n} Pedro de Sev.^{a} hai un Altar de Ntña S.^{ra} de la Paz, donde està pintada la S.^{ra} sentada en un gran Sillon, teniendo en el brazo al Niño: y no tiene otra insignia; y debaxo: Petrus Kampania facebat. Este es el celebre Maese Pedro de Campaña, natural de Bruselas, q.^{e} en 1530. àpenas tenia 27. a.^{s} y despues de algunos a.^{s} vino à España, y parò en Sev.^{a} donde hizo, y estàn sus grandiosas Pinturas: y despues muriò en su Patria p.^{r} los a.^{s} de 1570. como refiere Palomino to. 2. p. 247. Pero ni por este Autor, ni por otro monumento consta quando estuvo en Sev.^{a} En la citada Parroquia se haze fiesta annual à esta S.^{ra} La Villa de Fregenal, q.^{e} pertenece à la Jurisdiccion de Sev.^{a} y està en el Obispado de Badajoz, tiene un Conv.^{to} de Monjas con el titulo de Ntña S.^{ra} de la Paz; y siendo las Monjas de Ntña S.^{ra} de la Paz de Sev.^{a} las q.^{e} fueron à fundar el Monasterio. La Descencion de la Virgen, y su fiesta de la Paz es celeberrima, y pide de Justicia, q.^{e} se ilustre abundantem.^{te} con particularidad sobre el origen de la Paz. Vuelvo à hazer presente, y à so-

exponer con individualidad, que Pisa en la Hist. de Toledo, donde pone la dotacion que hizo su Conquistador el Rey Dⁿ. Alonso el 6. traduciendo la escritura del Rey al Castellano, al f. 251. à la vuelta: dice el Rey en ella: que luego q.e ganò à Toledo comenzò à pensar como la S.ta Ygl.a de S.ta Maria volviese à su antiguo resplandor: que convocò los Obispos, y Abades, p.a elegir un Arzobispo, y q.e la Mezquita sacada del poder del Diablo, fuese dedicada p.a Ygl.a S.ta de Dios: q.e se eligiò p.r Arzpo à Bernardo: y que en ese mismo dia bendijo, ò dedicò la Ygl.a &. Sè y hè leido lo que Pisa, Mariana, y otros refieren, poniendo dos Dedicaciones. Pero no se hazen cargo de las citadas palabras: fuera mui util publicar el privilegio: y si èl contiene lo que dice la traducion, parece q.e el Rey pensò dedicar la Mezquita q.e havia sido antes Ygl.a de S.ta Maria, otra vez en Ygl.a de S.ta Maria: y como esta Mezquita hera la q.e havia sido la Ygl.a Mayor en tpō de los Godos, y à la Dedicacion de esta Mezquita concurriò el Rey libre, y gustoso; resulta q.e la Mezquita mayor no se dedicò, ò consagrò h.ta q.e el Rey lo determinò, q.e fuè en el mismo dia q.e fuè electo Bernardo: el M.o Florez no tocò un hecho sobresaliente àcerca de la Vestidura q.e donò la Virgen à S.n Ildefonso, tratando tan prolixam.te en el to. 5. sobre estos asuntos: y conviene expresarlo, porque es mui glorioso, y puede aclarar muchos puntos. Dⁿ. Nicolas Ant.o Bib. Ve. to. 1. f. 287. guiado p.r los San Marthanos, apunta la especie; y consta por la citada obra del Monge Hermanno. Assi se debe entender, q.e este Rey Dⁿ. Alonso, que prometiò à Hermanno, q.e si volviese, le daria la citada vestidura, fuè Dⁿ. Alonso I.o de Aragon, y marido de D.a Urraca, Reyna propietaria de Castilla, y de Leon, como consta por la vida del Monge, q.e floreciò en 1120. y murio mas allà de 1140. y porquè el mismo refiere en su obra, q.e vino à España, ad visendum gloriosum Regem Hildefonsum matertere ejus (vel Bartholomei Laudunensis Episcopi) filium: y como este Rey, y el Prelado eran primos hermanos p.r las madres, se infiere por

otros monum.tos que Felicia hija de Hilduino Rociense, Conde de Francia, fuè muger lexitima de D.n Sancho V.o de Aragon, y M.e del citado Rey D.n Alonso: y q.e deben ser emendados Zurita, y Blancas. La venida de este Monge à España, aunque tan sobresaliente, no està observada p.r ntros Autores. No consta en q.e a.o ni està totalm.te averiguado, q.e D.a Urraca en tpo de su Padre no se desposase con el Rey D.n Alonso de Aragon. Es de creer, q.e quando este Rey prometiò la vestidura estaria casado con D.a Urraca, y tendria accion en Oviedo: y assi la venida del Monge la pondremos desde 1109. h.ta 1113. sino es q.e atendiendo al genio del Rey, se discurra juzgara tener facultad en Oviedo mientras vivia la Reyna: y assi se podrà dilatar la venida h.ta Marzo de 1126. Ultimam.te nos resta advertir dos cosas de suma recomendacion: La 1.a q.e Morales en la Cronic. lib. 12. C. 39. f. 258. dize expresam.te Agora està la misma Casulla en Oviedo, à donde la llevaron los Christianos:: En la destruccion de España. En su viage f. 72. tratando de la Camara S.ta de Oviedo, insiste en que hay no mas q.e aquellas reliquias, q.e cita el letrero: y dize. Asi q.e no estàn en ella algunas Reliquias insignes, q.e suelen contar, como la Casulla de S.n Ildefonso. Flores ni en el to. 5. y 6. ni en el viage notò una antiguedad en materia de tanto momento. Es evidente q.e en tpo de D.n Alonso el 6. estava en Oviedo en el Arca de las reliquias; pues el Obispo de Oviedo D.n Pelayo, q.e comenzò à serlo en Diz.bre de 1098. en la interpolacion q.e hizo à la Cronica de Sebastian Obispo de Salamanca, al f. 52. de la Edicion de Sandoval, tratando del arca, dice:: ipsum pallium quod dedit ipsa Regina Coeli Ildefonso Toletanę Sedis Archiepiscopo. Es tambien patente, q.e en 1595. se estava en Oviedo en la creencia, q.e estava alli la capa, ò Casulla, como lo prueba el Arcediano Tineo, con citas de Memoriales, y mas largam.te se puede ver en D.n Nicolas Ant.o Censura de

Hist. fab. p. 531. La 2.ª y cede en honor de la Primada de Toledo, y de la Ygl.ª de España. Que en el citado Breviario Parisiense està un edicto de Fran.co Harlay Arzpo de Paris, fho en la misma Ciudad à 13. de Septiembre de 1680. en q.e dice: Atque illum quidem statutis horis Deo supplicandi ritum Parisiensis Eclesię sacrarum institutionum fidissima custos ea religione hucusque tenuit, ut ex pręcipuis orbis Christiani Eclesiis, primęvum illum media de nocte surgendi morem ad canendum Deo, constantissime sola servaverit, quocum Psalmista dicere veraciter possit, media nocte surgebam ad confitendum tibi super judicia justificationis tuę: y con la venia de una Ygl.ª tan sabia, y venerable, es preciso decir, q.e es evidente, q.e en el septimo siglo se levantavan en Toledo à media noche à cantar los Maitines el Prelado, y su Clero, encaminandose à la Ygl.ª y q.e esto era ya costumbre en la mitad del Siglo 7: q.e S.n Ildefonso siguiendo tan loable practica, levantandose à media noche à cantar los Maitines de la Fiesta de Nrã S.ra à 18. de Diz.bre recivió el imponderable favor de la Descencion de la Virgen, dandole la vestidura, ò Casulla tan famosa por todo el mundo: y q.e la S.ta Ygl.ª Primada de Toledo ha continuado desde los primeros siglos h.ta el presente la Disciplina Eclesiastica de levantarse à media noche à cantar los Maitines: sin q.e se pueda dar en todo el Oriente, y Occidente Ygl.ª q.e con iguales, ò mejores docum.tos pueda probar la antiguedad, y continuacion de esta practica, como la Primada de Toledo con la prodigiosa circunstancia de haver descendido à su Ygl.ª la Virgen SS.ma Vease à Cixila en la Vida de S.n Ildefonso, q.e la oyó de los Coetaneos, donde dice: Dum ante horas matutinas solito more ad obsequia Dei peragenda consurgeret, ut vigilias suas Domino consecraret, Diaconus, vel Subdiaconus atque Clerus ante eum cum fascibus pręcedentes, subito ostii atrii aperientes, et Eclesiam intrantes: q.e està en el to. 5. de Flores f. 508. y al Cardenal de Aguirre en la Cole. de los Concilios de Esp.ª to. 1.º dissert. 15. Excurs. 1. n. 6. p. 231. q.e es mui digno de le-

leerse en el asunto: y lo q.[e] hemos expuesto en esta nota, y en la 23. de Enero.

23. Depositio S. Valerii Epi. El Breviario de la Orn no era de este S.[to] En el citado de Sev.[a] se reza de este S.[to] como Obispo de Zaragoza, y Martir, aunque en las lecciones se dize murió en el destierro. Se halla su memoria en el Misal Muzarabe. Este S.[to] asistio al Concilio Eliberitano, y es el mismo de quien fuè Diacono el gloriosisimo S.[n] Vicente Martir: y fuè Obispo de Zaragoza, y murió en el destierro cerca del a.[o] de 315. Y la Congregacion de Ritos aprobò p.[a] toda España el Oficio de Obispo, y Confesor, q.[e] se rezava ya en Zaragoza (donde es Patrono principal) y en Valencia en 22. de Enero de 1735. y Clem.[te] 12. lo confirmò en 31. del mismo mes y a.[o] Es preciso admitir à lo menos dos Valerios Obispos de Zaragoza; pues Prudencio lo confirma evidentem.[te] en el Himno de los Martires de Zaragoza.

Hinc Sacerdotum domus infulata
Valeriorum.

El uno el q.[e] asistiò al Conci. Eliberit., y tuvo p.[r] Diacono à S. Vicente: y el otro el q.[e] asistio al Concilio de Zaragoza en 380. Morales Cron. lib. 10. C. 7. tratò con grande exactitud de este S.[to]: vease à Baronio, à los Bolandos, à D.[n] Martin Carrillo en la vida de este S.[to] y sobre si fuè Martir, ò Confesor, à Tamayo en el Marty. Esp. Y ruego mui encarecidam.[te] à los poderosos, y Sabios Cesaraugustanos publiquen las actas ineditas de este S.[to] q.[e] yo dirè donde estan. Los Breviarios Lugdunense, y Parisiense no rezan de este Santo.

Febrero.

12. Eulaliae Barchinonensis. El Breviario, y Misal de Sev.[a] y de la Orn rezan de esta S.[ta] El Breviario de Sev.[a] dize q.[e] fuè catequizada en Barcelona p.[r] el S.[to] Donato Presvitero: y este, y el de la Orn convienen en q.[e] fuè martirizada p.[r] el Presidente

Daciano, y que murio en los tormentos: el de la Orn̄ añade:: Cicum cœpisset flamma in ministros converti, oravit B. Eulalia, et faculę protinus sunt extinctę. Et ministri tremefacti dixerunt, magnus est Deus Christianorum, et inter tormenta emissit spiritum. Et ad ostendendam ejus innocentiam: visa est columba exire ab ore ejus: et coelum volare. Passa est circa annum Domini CCLXXVII. Assi acaba leccn. 6. En el Breviario, y Misal Muzarabe hay rezo, y Misa de esta Sta. como distinta de la de Merida. Quien considerare atentamte. estos oficios, confesarà, qe. son à lo menos del tpō de Sn. Ysidoro. En las actas de Sta. Leocadia, qe. padeciò al principio del Siglo 4. qe. trae Flores to. 6. p. 316. se halla mencion de Sta. Eulalia de Barcelona. Adon citò estas Actas, y miradas en la substancia, es preciso confesar que se formaron en el Siglo 4. conque desde este Siglo està reverenciada como distinta de la de Merida. En el Kalendario Gothico Hispano, qe. trae Cenni, y el llama Ysidoriano, en el to. 1. de Antig. ecle. Hisp. f. 33. se dice, S. Eulalię V. M. Barcinona. S. Eulogio lib. 1. memo. Sanct: la cita. A vista de unos monumtos. tan antiguos, y positivos, y otros muchos, qe. trae Lesleo, es improbable, y falsa la opinion de qe. no huvo en España, no mas qe. la Sta. Eulalia de Merida, como fundada en argumtos. debiles falcedades, y equivocaciones. Vèase à Morales Croni. lib. 10. C. 3. El Kalendario de Pisa cita à Sta. Eulalia de Barcelona, qe. es un fragmto. de dos meses; pero de tanta antiguedad, qe. es del siglo 6o. Veanse los Antuerpi de Litur. Hispa. C. 9. sec. 4. Assi se debe leer al Clarissimo Bayer en su Damasus f. 110. Lesleo to. 2. Mi. f. 566. y Aymerichen. Nomina et Acta Episcoporum Barcinonensium f. 97. qe. citan al fragmto. de Pisa pa. Sta. Eulalia de Barcelona. Y ruego à los poderosos y Sabios de Barcelona busquen, y publiquen las actas de esta gloriosissima Martir, è intercedan con el Sumo Pontifice pa. qe. se reze en toda España, como se rezaba antes. Tamayo en Febo. pone unas actas qe. le diò Dn. Martin de Zelaya, Obispo electo de Cuba; pero son de desear otras mas antiguas. Su Cuerpo se venera en Barcelona, y se reza de su invencion. Vease

al citado Morales. Se debe notar que hai 3. Eulalias V. y M: la de Barcelona en 12. de febº. la de Merida en 10. de Dizbre. y otra en 11. ò 12. de dici, como dixèmos en la nota sobre el 10. de Dize. Veanselos A. cit.

22. Catedra S. Petri. En tpo de los Godos no se rezaba en Espª. la Catedra de S. Pedro en Roma, ni con expresion la de Antiochia: y solo se rezava à 22. de febº. como consta por los Kalendarios, y Misal, y Monumtos. Godos, qe. trae Lesleo to. 2. Miss. f. 569. y en ella unicamte. se rezàva: Catedra Summi Pontificatus Petri. Lo mas notable es, qe. aun havdo. rezivido el oficio Romano en el siglo 11. no se rezaba en España la Catedra de Sn. Pedro en Roma, hta. qe. Paulo 4. en 1557. la renovò. Estraño como Baronio, Lesleo, y Cenni no le pararon, ni examinaron un punto tan sustancial. En los Misales y Breviarios citados de Sevª. y de la Orn, solo se halla à 22. de este mes, Catedra S. Petri. Desde Paulo 4. ò Pio 5. se reza en España à 18. de Enº. la Catedra de S. Pedro en Roma: y à 22. de febº. la de Antiochia. Y en el citado Breviario de Paris, se hallan en los dos dias las citadas Catedras. S. Agustin no hablò de esta fiesta: y parece qe. la Iglª. Africana no la rezò. El Breviario de Leon de Francia reza estas dos Catedras en los dias sabidos. Y se ha de entender, qe. en lo antiguo se rezò tambien, ò huvo fiesta en Roma, de la Catedra qe. tuvo en esta Ciudad. Y no es de omitir, qe. ya en tpo de ntro Prudencio se decia la primera, como lo dize en el Himno de S. Lorenzo en la Stropha 116. hablando de Sn. Pedro, y Sn. Pablo:::

alter Catedram posidens ... Primam:::

23. S. Marta. En todos los monumentos Godos no hai memoria de esta Sta. ni pr. ellos consta qe. fuese Española, ni qe. padeciò martirio en ntra Nacion. Es mui celebre en el Obispado de Astorga. En el Misal y Breviario de Sevª. no se halla su memoria: en el de la Orn se reza en el mismo dia; pero todo del comun: y su oficio es de 9. leccs. Vease al celebre Florez to. 16. p. 320. donde niega ser Española: y à los Antuerpienses en 23. de febº. tratando de esta Sta.; pero en el Obispado de Astorga se tiene, que padeciò alli: fuè

martir en tpo del Emperador Decio. Ruinar en la prefacion p. 22. la cita; pero no dà sus Actas. Su memoria se celebra en el Martirologio Romano. Ferreras to. 2. p. 166. devia haver examinado el Breviario de Astorga del Siglo 13. y otros monum.tos

25. Dedicatio Eclesiæ. En el Breviario de la Orn tiene rezo propio, y es fiesta de quatro Capas; pero no se dice en las lecc.s el a.o y circunstancias de la Dedicasion, sino cosas comunes à toda dedicacion. En el Misal de la Orn se pone à 26. de este mes. D.n Josef Lopez Agurleta en la vida del Venerable fundador de esta Orn f. 110. dice, q.e esta Dedicacion fuè en Voles martes de la Semana tercera de Quaresma 26. de feb.o de 1174. y q.e tomò p.a titular la Ygl.a à S. Tiago Patrono de Esp.a cuyo titular conserva: y que en toda la Orn se celebra à 26. à excepcion del a.o bisexto: y q.e esta Dedicacion la hizo el Arzpo de Santiago, q.e seria D.n Pedro Suarez, asistiendo el Venerable fundador D.n Pedro Fernandez, otros Cavalleros de la Orn, y el Prior D.n Andres; y Agurleta devia de haver dado prueba del año, del dedicante, y demas q.e cita. Agurleta dice q.e los a.s de Bisesto se celebra à 27.

Marzo.

3. Hemiterii, et Cheledonii. El Breviario, y Misal Muzarabe reza de estos S.tos y fuè mui celebre su memoria en España. El Breviario, y Misal de Sev.a y de la Orden rezan de ellos: el de Sev.a no especifica sus hechos, y el de la Orn en la 3. lecc.n dize: In Hispania apud Civitatem Legionensem Galleciæ S.tos Emetherium, et Celedonium milites fuisse: y en la 6. se dize, Calagurri Capitali sententiam percelluntur. Morales Cronic. lib. 10. C. 21. trata con gran primor de estos S.tos y dize, q.e segun los Santorales, y lecciones, fueron Maximo, y Asterio los Juezes q.e los martirisaron: y no sabe quien fuese este Maximo, aunq.e pudo ser Marco Junio Maximo, q.e fuè Consul con Diocleciano: y no señala el a.o del martirio. Lesleo to. 2. Miss. Muz. f. 571. trata con erudicion de estos S.tos Son Patronos de Calahorra.

Morales in scholiis in lib. 1. Memoriale Sanct. p. 32. dize, que la S. Ygl.ª de Toledo, per vetustum codicem habet, quo vitæ nostratium Martirum continentur. Ibi Emeterii, et Celedonii historia &c. Y ruego à los Sabios, y poderosos de Toledo, Leon, y Calahorra publiquen este Codigo, ò la historia de estos Martires. Prudencio compuso un elegante Hinno à estos Martires, donde consta su pasion, y entre cosas, que fueron hermanos: q.e vivieron juntos: q.e eran Catolicos: q.e sentaron plaza de Soldados: y q.e eran nobles, y de conveniencias: y q.e Emeterio era el mayor, porque en el Epigrafe se nombra el primero: assi dice =

Hinc duorum chara fratrum convalescunt pectora,
fida quos per omne tempus junxerat sodalitas.
stant parati ferre quid quid sors tulisset ultima.
Nos ne Christo procreati mammonę dicabimur?
sit satis, quod capta primo vita sub Chirographo.
Ite signorum magistri, vos tribuni absistite,
Aureos auferte torques, sauciorum præmia.
Illius fidem figurans, nube fertur annulus
Hic sui, dat pignus oris (ut ferunt) orarium.

Y consta tambien, q.e el Juez suprimiò las Actas.

Chartulas blasphemus olim nam satelles abstulit.

No hai monumento Godo, ni todos los Breviarios de España, que refieran que fuesen hijos del Martir S. Marcelo Centurion. Los Breviarios Lugdunense, y Parisiense no rezan de estos S.tos Acerca de estos Martires, y sus Reliquias, veanse los Antuerpienses à 3. de Marzo. Padecieron en Calahorra, pero se ignora el año: aunque el martirio no fuè despues de Trajano. Vease Lobera en la hist. de Leon;

1. Octava Dedicationis Eclesiæ. Pero el Misal de la Orn la pone à 5. y asi debe ser: pues toda la Orn reza à 26. de Febrero la Dedicacion. En el Breviario de la Orn se previene que en la Octava. Omnia dicantur ut in die. Acaso se podrà decir, q. el Martirologio contava la Octava al 7. dia, como se solia hazer en lo antiguo. Veease la nota sobre el 25. de Julio.

9. S. Paciani. Su memoria se halla en el Martirologio Romano. El Misal, y Breviario de Sev.a y de la Orn no rezan dèl. S. Geronimo tratò dèl, y dice que muriò, imperando Theodocio, que muriò à 17. de Enero de 395. Lampio era Obispo de Barcelona en 393. en que ordenò à S. Paulino: conque en este año, ò poco antes muriò: fuè celebre escritor. Veease el erudito Jesuita Aymerichen, Nomina et Acta Episcoporum Barcinonensium. Y ruego mui encarecidamente à los Sabios, y poderosos de Barcelona manden buscar todas las obras de S. Paciano, y las publique con notas. Pero en lo q.e se ha de poner suma diligencia es en buscar Misales y Breviarios y Santorales antiquissimos p.a saber el culto q.e tuvo en Esp.a y otros hechos sobresalientes. Veanse los Antuerpienses à 9. de Marzo. Morales Cronic. lib. 10. C. 12. f. 101. y Domenech en los S.tos de Cataluña. Los Breviarios Lugdunense y Parisiense no rezan de este S.to

13. oct. S. Leandri. El citado Breviario de Sev.a celebra al S.to à 13. y q.e es festum secundæ dignitatis. Omnia dicuntur de communi unius Confessoris Pont. et Doct. exceptis lectionibus propriis B. Gregorii. Este

Breviario es el mas correcto q.e hay de Sev.a Todos los Misales y Breviarios de Sev.a con los demas de Ntra Nacion, lo celebran à 13. y en los antiguos tenia octava, y se celebraba à 6. de Abril su translacion: y este rezo era del Comun. Sre esta translacion hablaremos en otro tpo. El rezo de la Octava, y translacion cesò despues de la reforma q.e hizo Pio 5. del Breviario. El Breviario de la Orn se explica en las lecciones de S. Leandro, siguiendo lo q.e S. Ysidoro dexò escrito de su hermano S. Ysidoro, y los citados Breviarios antiguos no especifican el Moncato que tuvo el S.to La Congregacion de Ritos en 25. de Abril de 1722. dio facultad p.a q.e se pudiese rezar Oficium duplex S. Leandri Epi. et Confes. in omnibus ditionibus Regis Catholici: y Ynosencio 13. lo confirmò en el mismo dia, y a.o Vease al P. Flores en el to. 9. y à D.n Pedro de Castro en la Dissertacion Apologetica de la lexitimidad de los Capitulares de S. Gregorio Magno à Juan Defensor &. imp. en Madrid en 1755. à la q.e el P. Flores devia de haver respondido, ò reformado su parecer. Sobre la muerte del S.to no hay punto fixo: mientras no se descubra la subscripcion del Metropolitano de Sev.a al Concilio Nacional tenido en Toledo el dia 7. de Mayo de 597. ò otro monum.to decisivo: Lo mas solido es, q.e murio S. Leandro en 597. El P. Flores to. 9. f. 190. prueba que Theodocia no fuè primer Muger de Leovigildo, ni hermana de S. Leandro. Este punto es uno de los mas principales de la hist. Civil, y Genealogica de ntra nacion, y debe

ser esclarecido. Es evidente q.e desde el Siglo 13. aparece el torrente de todos ntros Autores afirmando este parentesco, h.ta q.e el Marques de Mondejar en la noticia y juicio de los mas principales historiadores de España N. 9. dudó ò, negò este parentesco, cuio juicio publicò el Clarisimo Mayans con las advertencias del Marquès à la hist. de Mariana. Despues de Mondejar, Mayans publicò en Valencia en 1742. la Censura de historias fabulosas de D.n Nicolas Ant.o y en la vida p. 31. N. 158. afirma, q.e no hay probable fundamento p.a el parentesco. El Mtro fr. Jacinto de Segura Autor del Norte critico, preguntò à Mayans los fundam.tos q.e tenia, y se los comunicò D.n Fran.co Laso de la Vega Presbitero, Beneficiado de la Parroquia de S. Pedro de Sev.a y Academico numerario de la R.l Academia de Buenas Letras de Sev.a consultò à Mayans sobre la negacion: y este le respondiò p.r una Carta fha en Oliva à 11. de Feb.o de 1750. cuyo original he leido, y tengo copia de ella, con grande erudicion, y crisis, dandole todos los fundam.tos negativos, y positivos que tenia. Yo queria q.e este punto se examinase mas: y roguè al P. Flores, q.e lo hiciese: y antes de publicar el to. 9. le embiè copia de esta carta de Mayans, de que tengo esqueta del P. Flores. Publicò el P. el to. 9. y se adoptò la opinion de Mayans, cayandolo todo, y no adelantando sobre el punto. Despues hà trabajado el citado D.n Fran.co una Disertacion bien prolija y critica probando el parentesco, y respondiendo à todos los argum.tos y haz.do hincapie en desvanecer la autoridad de Abbn. Sin embargo de q.e es un punto mui dificil de esplicarse en èl; mediando la opinion de ntros autores, y de los de Sev.a y el parecer de los amigos, dirè con franqueza mi dictamen. Como el

parentesco es un asunto, q.e no pertenece à la Santidad, y dignidad Episcopal del S.to p.r otra parte veo el silencio de todos los Autores Godos sobre èl, y q.e el citado Breviario de Sev.a q.e es el mas correcto, y el de la Orn, lo callan: y no hai decreto de la Congregacion de Ritos, q.e oyendo todos los fundamentos expresam.te haya aprobado este parentesco, me parece q.e con toda la libertad se puede opinar p.r la afirmativa, ò negativa. Hace fuerza el creer, q.e el torrente de ntros autores desde el Siglo 13. lo tomaria de otros mas antiguos, y estos de otros h.ta el tpo de los Godos: quando vemos q.e no hai monum.to coetaneo, q.e exprese ser la primer muger de Leovigildo, otra q.e la hermana de S.n Leandro. Por otra parte parece, q.e si huviera havido tal parentesco, à lo menos S. Gregorio Magno, y S. Ysidoro lo huvieran esplicado. No deja de pesar, q.e Adon en su Cronicon el a.o 564. dice = Leovigildus Rex filiam Chilperici, et fredegundis, nomine Rinchildem, duxit uxorem. Pero como Adon no fue coetaneo, y tuvo muchas equivocaciones, faltò Flores en probar q.e acertò en esto: y q.e Rinchilde tuvo edad competente p.a casarse, y parir à S. Hermenegildo, y Recaredo desde 564. El clarisimo Flores se persuade, por la regla de S.n Leandro C. ultimo q.e no tuvo à tal hermana Theodocia; pues hablando de S.n Ysidoro, dice = Nec junioris fratris Isidori obliviscaris, quem quia sub Dei tuitione, et tribus Germanis superstitibus Parentes reliquerunt communes leti, et de ejus nihil formidantes infantia, ad Dominum commearunt. Pero devia haver probado, q.e quando murieron los padres vivia la primer muger de Leovigildo: y q.e ella era tan

Catolica, pia, y solicita, q.[e] si huviera sido hermana de Ysidoro, huviera cuidado dèl; porque sino: Sub Dei tuitione, et tribus Germanis superstitibus, no prueba q.[e] Ysidoro no tuviese mas hermanos, q.[e] à S. Leandro, Fulgencio, y Florentina. Pudo haver tenido una hermana, y haverse muerto antes de la Infancia de Ysidoro. Y pudo vivir en la Ynfancia de S. Ysidoro, y por la distancia, negligencia, riñas, ò otros motivos, como à cada paso se ven no poder, ò no querer cuidar de S. Ysidoro: y entonces recayò el cargo sobre los tres citados hermanos. El Cardenal Aguirre en la colecc.[n] de los Concilios de España to. 2. y 3. de la edicion de Catalani f. 296. hablando de S. Leandro cita una Dissertac.[n] que havia trabajado el celebre Sevillano D.[n] Juan Lucas Cortès, probando q.[e] los Reyes de Esp.[a] descendian del Rey S.[n] Hermenegildo: y en ella sin duda se hablaria de la M.[e] de S. Hermenegildo. Hè buscado en Esp.[a] y Dinamarca esta Dissertacion, y no la he podido encontrar. Y ruego à los Sabios Españoles, y Dinamarqueses, q.[e] inquiriendo la Libreria del Embaxador Cherencron, la publiquen, que contendrà puntos mui interesantes) como q.[e] el clarisimo Cortès fuè ornamento de la Jurisprudencia, y de la hist. Civil, y Genealogia. Devemos exponer p.[a] el asunto presente, y para la hist. Civil, y Genealogica de ntra Nacion, una obra, q.[e] el P. Flores, y otros muchos no han tenido presente; los dos tomos, Genealogicę francicę de David Blondel, imp. en Amsterdam en 1654. y especialm.[te] en el to. 2. p. 138. q.[e] respondiendo à Chiffelio, le dice: Theodosiam Severiano patre natam et Leovigildo nuptam, ex Roderici et Lucę coenosis lacunis hausisti:

y prueba q.e no huvo tal Theodosia. Pero todo el orgullo, y conato de Blondel, en desvaratar, lo devia tambien de haver aplicado en fundar, y señalar qual fuè la primer Muger de Leovigildo. El Breviario Lugdunense, y Paniciense no reza de este S.to Vease à Morales Cronic. lib. 12. C. 5. Antuerpienses à 13. de Marzo: y al P. Flores to. 9. Esp. Sag. Vease la nota sobre el 20. de Junio.

22. de Marzo. Pauli Episcopi Narbonensis. El Breviario de la Ord.n reza dèl; pero todo del Comun, unius confesoris pontificis. Los Breviarios Lugdunense, y Parisiense no rezan de este S.to No se halla su memoria en los monumentos Godos Españoles. El Misal Muzarabe reza dèl. El Breviario de Ser.a Cuenca, y el de los Trinitarios no rezan de este S.to Bease à Baronio en el Marty. à 22. de Marzo: y à los Antuerpienses.

23. Transfixio B. V. Mariæ. En el Misal de la Ord.n hai Misa propia de transfixione B. V. M. à 23. En el mismo dia en el Breviario de la Ord.n, se dize: in festo transfixionis B. M. II capitulum. si dictum festum occurrer. in Dominica in passione: celebretur fer. II. Ad vesperas. ant. laudum ipsius cum psal. de B. M. Cap. Mulier fortiter oblectat virum sum &. hymnus, Ave maris::: Oratio. Deus quem decet sanctitudo et qui vis in materna gloria honorari concede nobis quesumus: ut beatisimi spiritus Sanctæ Matris tuæ Mariæ transfixionem durissimam sic digne celebremus: quatenus doloribus ejus et precibus omnium que secum sub cruce languescentium intercedentibus mortis suæ meritum secuti in finem expec

expectemus. Qui vivis &c. tiene hymnos propios, y distintos del oficio de los 7. dolores: no tiene, stabat mater dolorosa, juxta Crucem Lacrymosa: y tiene lecciones, y Antifonas, Capitulas propias, y distintas del oficio de Dolores, p.ª visperas, completas, maitines, y Laudes: en la Oracion de Laudes conviene ambos rezos: y en los psalmos de maitines se diferencian. En el responsorio de la 1. lecc.ⁿ se reza::: hodie mater Dei et virgo sine morte martiris meruit aureolam. En el Hymno de visperas se dice: Mater Jesu Clemens q̃ stas ad crucem gemens: en el resp. de la 2. lecc.ⁿ:: Maria gemitu crucem decoravit: y en la 8. lecc.ⁿ stabat Maria exterius virtute membrorum destituta: languore mortificata: interius amore accensa:: En las lecciones no se dice el Autor de este oficio, ni como se propagò esta festividad. Es de notar, q.ᵉ el P. Pedro Canicio en su tomo de Maria Virgine impreso Lugduni en 1581. lib. 4. C. 27. y 28. tratando con tanta abundancia de la compasion, y dolores de la Virgen, y poniendo al fol. 403. la estampa de la Virgen con los siete cuchillos, ò Espadas, no se hiciese cargo del Concilio de Colonia, ni de los siete dolores, ni del origen, y progreso de la festividad de la compasion y su rezo, q.ᵉ tanto ilustrava, y sostenia su asunto. Lo mismo acontecio à Theophilo Raynaudo en su Tomo 7. Diptycha Mariana p. 1. pun. 9. f. 104. q.ᵉ tratando de los Dolores de la Virgen, no desentrañò los puntos referidos: y con especialidad al fol. 109. sobre uno de los mas principales dolores, q.ᵉ fuè tomar en sus braz.ˢ

à su hijo muerto; ni esclarecen los 7. dolores, que ya en su tpo se rezaban. El P. Christoval de Castro, que con tanto esmero escrivió la vida de la Virgen, no tocó sus dolores, ò tranfixion. Serri, y Sandini, tratando exprofeso de Ntrâ S.ra no saludaron este asunto. Gavanto y Merati no averiguaron el origen, y progreso de esta festividad: Calmet siguio esta omision. Lo mas es, q.e el R. P. fr. Juan Miguel Cavalieri de los R. P. Hermitaños de S. Agustin, en su obra, commentaria in authentica Sacræ Rituum Congregationis decreta ad Romanum præsertim Breviarium &c. poniendo à su obra este titulo; opus novum, intentatum hactenus, ac Doctrinæ varietate contextum, omnibus Eclesiasticis apprime utile, quin necesarium: impresa en Venecia en 1758. ni examinò el origen de esta festividad, ni las ilustrò, ni puso, ni indicò el primer Decreto Romano, y siguientes sobre esta festividad. En una palabra, yo no he podido hallar un Autor que desentrañe el principio de esta fiesta, y cite, y copie todos los Decretos Romanos q.e hà havido sobre ella; y siendo evidente q.e han ignorado todos los Autores, que en Esp.a en el Orñ de Cavalleria de Santiago, se celebrò primero la Tranfixion de Ntrâ S.ra entremos à propagar este descubrim.to y p.a zanjarlo, salga al examen el celeberrimo Lambertinis en su to. de festis B. M. Virginis. Este Clarisimo varon tratò de festo dolorum B. Virg. y en el §.

56. dice q.e su institucion se debe referir al Concilio de Colonia: pero el Grande Lambertinis, y los Estrangeros, y Españoles como no han examinado en este punto las memorias del Orñ de Santiago, han ignorado lo q.e havia. Citaremos al Concilio, q.e ha de ser la basa de lo q.e decimos, y lo copiaremos, porque à la verdad no ha sido inquirido, ni entendido, como se debia. Theodorico Arzpo de Colonia, en su Concilio Provincial de Colonia, leyò en jueves 22. de Abril de 1423. sus estatutos provinciales q.e se hallan en la colecc.n de Concilios de coleti en el to. 17. y al f. 91. està: statutum XI. Compassionis B. M. festum, seu memoria quando in templis agenda. Y comienza. Ad gloriam S.tæ et intemeratæ Virginis Dei genitricis, promiserix peccatoribus filium suum Crucifixum assidue deprecantis et orantis, cuyus laudes etiam si omnes arenulę maris in linguas converterentur, depromere requirent: nec non ad honorem illius angustię et doloris, dum redemptor noster Jesus Christus expansis manibus in ara Crucis, pro salute nostra immolatus, matrem suam benedictam dilectissimo discipulo suo Joanni Evangelistę commendavit, et presertim ut prophanorum, hęreticorum Hussitarum perfidia, qui imagines ad laudem Crucifixi, et gloriosę Virginis dedicatas, ausu sacrilego comburere, et devastare minime formidarunt, nec formidant, statuimus et ordinamus, ut festum commemorationis prefatę angustię et doloris B. M. Virg. deinceps sin-

singulis annis feria sexta post Dominicam jubilate, nisi aliquod festum eodem die intervenerit, et extunc prima feria sexta proxima subsequenti in primis vesperis, matutinis, aliisque horis, necnon in secundis vesperis in choro tantum, in omnibus Eclesiis provincię nostrę subjectis, secundum notas ac historiam et homiliam de eodem festo compositas, solemniter celebretur: ut Dominus noster Jesus Christus velamina de cordibus eorundem hereticorum auferat, et eosdem ad sacrosanctam fidem Catholicam revocare, et Christi fideles ab erroribus, et omni malo per piissimam suam misericordiam, preservare, et custodire dignetur. Y acaba concediendo 40. dias de Indulgencias à los q.e asistieren con devocion à esta Misa. Tenemos aqui, q.e el Arzpo Theodorico asignò la fiesta en el Viernes despues de la Dominica, Jubilate, que es la tercera despues de Pasqua: y q.e havia oficio, pues dice: secundum notas et historias et Homiliam de eodem festo compositas. Lambertinis remite à Raynaldo, y Spondano: y los hè leido, y estàn sumamente escasos: y el Jesuita Antonio Spinello en su Maria Dei p.a thonus Dei, Natal Alexandro, y Graveson en sus hist.s ni ilustran este estatuto, ni averiguan quien compuso este Oficio. Si pareciera, diera mucha luz, è hiciera un gran servicio el q.e lo descubriera, ò propagara. S. Buenaventura trae entre sus obras, officium sive cursus de compassione B. M. Virg. Los Antuerpienses en 14. de Jul.o Natal Alexandro en su hist. y el P. fr. Jũ de S.n Antonio en su Bibliotheca francisc.no

examinaron esta obra, ni inquirieron si este oficio se llegó à rezar en algunas Igl.^s ni he podido hallar Autor competente, que ilumine el origen, y propagacion de este oficio: assi no puedo decir si Theodico usò dèl: aunque congeturo q.^e no; porque las palabras citadas del Concilio dan à entender q.^e las lecciones aludian à los casos de Alemania, y las de S. Buenaventura no hacian relacion à ellos. Ahora bien, es evidente, q.^e antes de 1423. havia oficio propio, y rezava dèl la Orn de Cavalleria de S.^n Tiago, como vamos à demostrar. Ya hemos dicho, y probado en el prologo, q.^e en el Conv.^to de Ucles del Orn de Cavalleria de Santiago, existen dos Martirologios de la Orden, q.^e se tienen escritos el uno cerca de 1245. y el otro de 1400. y q.^e la orn desde sus principios tuvo Misales, Breviarios, y Martirologios, y q.^e usò de ellos, h.^ta la reforma de S.^n Pio V. Asi escrivi à la citada Casa de Ucles, y p.^a q.^e los reconociesen: y D.^n Josef Fernandez Thoribio Subprior los hizo ver: y me respondiò con grande diligencia, y humanidad en Cartas de 11. de En.^o y 3. de feb.^o de 1766. q.^e en el Martirologio del Siglo 13. se leia en el X. Kalend. Aprilis despues de todos los S.^tos y obitos de letra distinta: Eodem die festum transfixionis Virg. Mariæ. En el de 1400. se lee en el X. Kal. Apri. despues de todos los S.^tos y antes de los obitos, de la misma letra, q.^e las festividades del mismo dia: Eodem die festum transfixionis Virginis Mariæ: y q.^e el oficio se halla en todos los Breviarios de la Orn, q.^e existen; pero q.^e no sa

saben quien lo compuso, y quando, y de quien lo tomò la orden. Sino recurrimos, à q.e copiandose el Martyrologio del Siglo 13. se le pasò el festum transfixionis, y q.e reparandose el olvido, se suplio, añadiendolo de distinta letra, el festum: es preciso decir, q.e esta festividad la admitiò la Orn despues de 1215. y p.r eso se sobrepuso de letra distinta, despues de todo, el festum. Pero estando en el Martirologio de 1300. de la misma letra q.e las demas fiestas, y antes dè los obitos, es evidente q.e la Orn la rezara antes dè 1423. y q.e su institucion no la tomò del Concilio de Colonia: fuera de esto consta tambien patentemente p.r otras razones: la 1.a porque la fiesta del Concilio es movible, y despues de la 3. Dominica post Pascha: y la de la Orn es fixa, en 23. de Marzo: La 2.a y ultima, porque el Concilio la instituyò para refrenar el atrevimiento de los Hereges Hussitas: y la Orn no tuvo este fin, ni ocasion, sino para recordar la transfixion de la Virgen: assi se distinguen tambien en el nombre: la del Consilio es de compasion: y la de la Orn es de transfixion. Esta fiesta fuè tan celebre en la Orn, q.e tuvo Misa propia, y oficio, y lugar en sus Martirologios: y siempre su dia fixo fuè el 23. de Marzo, como consta p.r los Martirologios citados, y el q.e publicamos del siglo 15. del Breviario de la Orn, q.e està en mi poder, y de los que estàn en Ucles, y el uno impreso en Esp.a en Leon el a.o de 1532. y p.r el Misal de la Orn impreso en 1560. q.e he reconocido, y

està en la Libreria de la Casa de Santiago de Sevª. Rades, Mota, Caro, y Aguirleta, ni otro que yo sepa, ha tratado de las cosas Eclesiasticas, y festividades de la Orn: ni tampoco hai Autor à lo menos de qᵉ. yo tenga noticia, qᵉ. haya inquirido plenamᵗᵉ. el origen, y progreso de esta festividad: assi no he podido hallar quien fuè el primero qᵉ. la instituyò, y como se extendiò. Como quiera qᵉ. haya sido, parece que la Orn de Cavalleria de Santiago fuè la primera qᵉ. la instituyò, ò de las primeras qᵉ. la rezò. Tiene 9. lecciones: y pondremos la 4. qᵉ. es la qᵉ. esplica el Caracter del oficio: Lec. IIII. Cruci figebatur Christus corporaliter: cruci figebatur Maria spiritualiter, et ut utàr verbis B. Augustini: tot vulnera recepit maria in spiritu: quot Christus in carne trahebatur ergo Christus per judeos: et Maria per amorem ad crucem. Sed alia causa judei Christum .al.i.ã. amor mariam. illi ut interficerent: amor Marie ut per amplius beatificaret. Beata utique fuisset sine isto: scilicet beatior cum eo. Spondano en la continuacion de los Anales de Baronio, año 1423. citando al Jesuita Spinello, dice que los Cistercienses rezaban à 16. de Abril la fiesta de los Dolores: y el Jesuita Josef Vidal en sus memorias tiernas &. de los Dolores p. 177. afirma, qᵉ. antiguamᵗᵉ. havia concedido la Sᵗᵃ. Sede à los Cistercienses, qᵉ. rezasen de los Dolores. Pero Spinello, y Spondano, y Vidal estàn superficia-

les; por q.e ni dicen donde, y en que parte de los Cistercien-
ses se rezava: ni que Pontifice lo aprobò: ni q.e casta de rezo e-
ra, ò q.e lecciones tenia. Los Monges Benitos y Bernardos
estàn divididos en muchas Congregaciones: y cada una tie-
ne un Breviario comun desde Paulo 5. Por las obras de S.n
Bernardo no consta tal oficio, ni festividad. El Breviario
Sacri Ordinis Cisterciensis ad usum Congregationis His-
paniarum. Parisiis en 1610. en 8: no trae tal rezo: ni lo trae
el Breviario Cisterciense impreso en el Cistex en 1739. que
usa la Congregacion Francesa. No he podido encontrar
los q.e usan los Alemanes, è Italianos. Mas segun el modo
de citar de estos Autores, el de la Ord.n de Santiago es dis-
tinto, p.r q.e se rezaba en 23. de Marzo: y el Cisterciense
en 16. de Abril, y parece q.e era el mismo q.e usaron los R. P.
Servitas, q.e se diferencia del de Ord.n de Cavalleria de S.n
Tiago. Los Monges Cartusos rezan de la Compasion de la
Virgen. Hè reconocido dos Breviarios Cartusos: el uno
impreso en Leon de Francia en 1643. y el otro Corrarie,
sitio de Francia en 1727. en 4. y contextan assi: festum com-
passionis B. V. celebratur in Sabbato ante Dominicam in
Ramis Palm. nisi ipso die festum ann. occurrer. tunc
enim ad primam diem vacantem sequentis hebdomà-
dę transfer. cum plena solennitate. In festo, omnia dicun-
tur, sicut in festo Nativitatis, à excepcion de las leccio-
nes. Estas son 12. compuestas de la Epistola de S. Paulino à

S. Agustin, y de la respuesta de este D.^r de la Ygl.^a sobre el verso 35. C. 2. de S. Lucas:: et tuam ipsius animam pertransivit gladius &. No he podido averiguar quando, y como los Monges Cartusos recivieron este oficio: y segun el dia en q.^e lo celebran, parece q.^e no lo tomaron del Concilio de Colonia: y lo he preguntado à varios Monges, y no lo hè podido saber. Grancolas en el Comentario historico del Breviario C. 52. dice, q.^e en ningun Ordinario Monastico, fuera de los Cartusos, se hallava esta fiesta: y se engañò, porque se hallava, y halla en los del Orñ de Santiago, y en el de los Dominicos de Esp.^a como dixèmos. Vemos aqui, q.^e el Orñ de Cavalleria de Santiago no tomò su oficio de los Cartusos, pues se distingue en el titulo, dia, lecciones, y demas. El Orñ de Predicadores tiene Breviario proprio, y en lo antiguo el q.^e usaba toda la Orden no tenia oficio de Compassion, ò de Dolores. Pero por el impreso en Roma en 1692. q.^e hè registrado, se vè, q.^e los Dominicos Españoles tienen oficios, y fiestas propias de España, q.^e rezan p.^r Indulto Apostolico, no mas q.^e las Provincias de España, y de las Indias: fuera del Cuerpo del Breviario estàn estos oficios: y en ellos hai el de Compassion en la feria 6. post Dominicam Passionis: y tiene 9. Lecciones: 1, 2, y 3, del Profeta Jeremias: 4-5-y 6. de S. Bernardo:

7-8-y9. de S. Agustin. Segun esto, los P. Dominicos Españoles no tomaron su oficio ni del Concilio de Colonia, pues se distinguen en el dia, y aun en la historia; ni de los Cartujos. Quando, y por q.e los P. Dominicos Españoles tomaron este oficio, no lo he podido saber, aunque lo he preguntado à diferentes Dominicos. Bien pudiera aclarar esto el celebre Mamachi. Se vè tambien aqui, q.e el Orñ de S.n Tiago no tomò su oficio del de los Dominicos Españoles, pues se diferencian en todo. El orñ de los R. P. Carmelitas Calzados tiene, tambien Breviario propio, pero parece, q.e en lo antiguo no rezava de Compassion, ò de Dolores, h.ta q.e se insertò en el Breviario Romano; pero en un Breviario impreso, fratrum B.V.M. de Monte Carmelo en 1730. en 4. q.e el he reconocido, hai un oficio de la Virg. desde septuagesima usque ad Pascha p.a los Sabados no impedidos; y las lecciones 4-5-y 6. son de la obra de Lamentatione, q.e en otro tpo se atribuia à S. Bernardo: sin embargo de q.e Silveira imprimiò tan largos Commentarios, sobre los Evangelios, y hablo de los Dolores de la Virgen, no tratò de este oficio de su Religion. Me han dicho algunos P. Carmelitas, q.e este oficio se llama en su Religion, de Pietate Virginis; pero en el Kalendario, y Oficio del Breviario, no tiene tal titulo. Como en las lecciones se dice, q.e la Virgen tomò en sus brazos à su hijo, por eso discurro se dirà el oficio

de Pietate. Tampoco hè podido encontrar el origen de este rezo en los R. P. Carmelitas, haviendolo preguntado: y queda sp̂re à salvo, que el or̂n de Santiago no tomò su oficio de los Carmelitas, como es patente. La Congregacion de los Monges Benitos de Esp.a parece q.e no rezò en lo antiguo, de compassion, ò de Dolores, h.ta q.e rezamos en España, segun resulta de su Breviarium Romano-Monasticum Pauli 5. jussu editum, en Paris en 1701. q.e hè reconocido. Los Monges Geronimos, y Hermitaños del Or̂n de S. Agustin, usan del Breviario Romano: y parece q.e no han tenido oficio propio de Compassion, ò de Dolores, segun resulta de las averiguaciones q.e hè hecho. Y nos hallamos ya en la grande dificultad de quien compuso, ò de donde vino el oficio de transfixion de la Virg. q.e rezò el Or̂n de S. Tiago? Ello es constante, q.e no se hallan vestigios en los oficios Godos, y Muzarabes, en los Breviarios de Toledo, de Sev.a y S.tos propios de Valencia, en el Martirologio Español de Tamayo, ni en alguna Igl.a de Esp.a q.e yo sepa, de que en lo antiguo se rezase de Dolores, compassion, ò transfixion de la Virgen. Ni tampoco hallo q.e se rezase en el antiguo Breviario Romano, ni en el Oriente. El Breviario Lugdunense de 1693. omite esta festividad. El de Paris de 1714. reza en la feria 6. post Dominicam Passionis, de la Compassion de la Virg. Duplex minus: tiene oficio pro-

propio con 9. lecciones: la 1-2-3. del Libro de los Threnos de Jeremias, Cap. 1. la 4-5-y 6. de S. Bernardo Abad, in sign. magn. sobre el martirio de la Virg: El Evang. Stabant &c. y la 7. y 8. de S. Agustin in Joannem trac. 119: la 9. el Evang. Collegerunt &c. de S. Juan, C. 11. y la Homilia de S. Agustin in Joannem, trac. 49. Los hinnos son preciosos, y los compuso el celebre Isaac Habert, Obispo q.e era de Vabres en 1645. Pero ni Grancolas, ni Croiset, ni otro alguno que yo sepa, hà averiguado quando, y como la Igl.a de Paris tomò este oficio. El es digno de leerse p.r su sabiduria, y primor: y en las lecciones tiene consernencia con el q.e usan los Dominicos Españoles. Donde vemos, q.e es patente, q.e el Orn de S. Tiago no tomò su oficio del de Paris; y q.e h.ta aqui no parece de donde lo reciviese: y q.e el suyo es el mas antiguo, pero quien lo compuso, è introduxo en la Orn no lo sè, y desearà, q.e alguno tomase por su cargo esta averiguacion.

Dè aqui resulta otra dificultad bien grande. Pues quando, y quien compuso el Oficio de los 7. Dolores, y porquè el numero 7. y porquè hechos de la Virg. se han de distribuir? Es asunto en que quisiera mejor oir, q.e decir. El grande Lambertinis en el citado §. 56. està mui sucinto, y afirma, q.e los 7. Dolores se refieren à los 7. fundadores de los Siervos de la Virg. q.e contemplando los dolores de la Virg. los dividieron en 7. q.e unos constan en el Evangelio, y los demas se dedu-

deducen de una authoridad, y razon probable. La cita de Saxio par. 2. de laudibus Mariæ, no sacia à quien desea apurar la verdad, y saber à fondo todos los asuntos. Acudi à los Antuerpienses en 23. de Ag.to donde tratan de S. Felipe Benicio, y de los 7. Fundadores, ò propagadores, como quieren los R. P. Servitas: y aunque estàn mui difusos, no tocaron el punto del Oficio de los Dolores. En los Annales de los R. P. Servitas no hè hallado solucion à la question propuesta: y escrivi al R. P. Superior de los P. Servitas de Barcelona, suplicandole se sirviese satisfacerme: y no hè tenido respuesta. En Sev.a y en las Andalucias no hai Casas de los R. P. Servitas. Hè leido varios Autores, y diferentes Novenas de Dolores, y no hè podido encontrar un Autor q.e trate plenam.te el punto. No puedo extenderme: assi dirè con brevedad: q.e algunos dolores de la Virg. constan p.r el Evangelio: q.e otros se han de deducir segun la inteligencia de los Padres, y las circunstancias en q.e la Virg. Madre de Jesu Christo Ntro S.or se dolerìa atendida la dignidad, y constancia de Madre de Dios: y q.e los Sumos Pontifices no hàn declarado en el Oficio de Dolores quales sean estos 7. dolores en la Passion de su hijo: y assi se dejan à la penetracion de los Doctos, y à la sabia, y pia consideracion. Entretanto dirè los Decretos q.e hè podido recojer acerca de la aprobacion de este oficio. El Sumo Pontifice Alexandro 7. concediò à los P. Descalzos de Francia de S. Agustin, que

rezasen el oficio de los 7. Dolores. Despues la sagrada Congregacion de Ritos en 9. de Jun.º de 1668. concediò à los P. Servitas la Misa de los 7. dolores; y q.e se celebrase solemnem.te con Gloria, y Credo en la Dominica 3. de Septiembre: y en 15. de Septiembre del mismo a.º concedio à todos los P. Servitas, q. rezasen el oficio de los 7. Dolores, q.e Alexandro 7. havia concedido à los frailes Descalzos de S. Agustin de las Galias, como dice el Decreto. Segun esto, el Oficio de los 7. Dolores no se aprobò primero para los P. Servitas. La Reyna Madre D.a Mariana de Austria, segunda muger de Felipe 4. de las Españas, devotissima del misterio de los 7. Dolores de la Virg. suplicò p.r cartas entregadas p.r el Marquès de Astorga su Embaxador en Roma, se dignase su Santidad conceder p.a las Españas el citado Oficio: y el Papa Clem.te 10. en 29. de Abril de 1674. lo concediò señalando, q.e se rezase en la feria 6. post Dominicam Passionis: y desde entonces se comenzò à celebrar en la S.ta Ygl.a Primada de Toledo, de Sev.a y demas Ygl.s de Esp.a Esta fiesta es mui celebre, y devota en toda la Nacion: y omitiò Flores en el to. 2. de las Reynas p. 945. este hecho q.e tanto hace resaltar la memoria, y piedad de la Reyna D.a Mariana. Villafañe en el compendio historico de las Ymagenes de la Virg. refiere à la p. 38. q.e el Ylus. D.n Diego Escobano, y Ledesma Arzpo de Granada, y Obispo q.e havia sido antes de Mallorca, Tarazona, y Segovia, inspirò à la Reyna solicitase de la S.ta Sede p.a todos

Reynos de Esp.ª el citado oficio; pero lo dice sobre su palabra y sin indicar docum.to El Papa Benito 13. concedió este oficio en 22. de Ag.to de 1725. p.ª toda la Dicion, y nominacion Eclesiastica, segun Lambertinis: y en 22. de Ag.to de 1727. mandò insertar la Misa, y oficio en el Misal, y Breviario Romano, y su memoria en el Martirologio Romano, en la feria 6. post Dominicam passionis. Desde entonces los Dominicos rezan de Dolores, ò compassion en la citada feria, segun el rezo que tenian; y los Carmelitas rezan en la referida feria de Dolores, y el otro rezo, q.e llaman, de Pietate, como lo hemos dicho. Cavalieri en su to. 2. p. 202. se propone tratar sobre este oficio; pero es evidente que ni averiguò su principio, y q.e se dexò p.r citar mucho, yo no tengo noticia de Autor, q.e sabia, critica, y piam.te haya tratado de los 7. Dolores: y es preciso q.e lo haya, p.ª ilustrar una devocion tan general, q.e contiene asuntos tan sientificos. Creo q.e este oficio es mui moderno, y q.e aun el de Compasion no se rezava, à lo menos en Ytalia, pues el Cardenal Cayetano lo citaria: y assi dice en su tratado acerca del psalmo de la Virg. q.e acabò en 17. de Jul.º de 1506: unde si festum doloris B. V. celebrandum est, in aliud, judicio meo, tempus, et nomem mutandum. Es urgente confesar q.e este asunto no està ilustrado, y q.e pide de just.ª se esclaresca. Cavalieri, q.e se propuso todo esto, no lo ha hecho. Apuntarèmos lo q.e conviene. La Congregacion de Ritos à peticion de Felipe 5. por medio del Cardenal Belluga,

concedió en 27. de Sept.e de 1735. p.a todos los Reynos de Esp.a que se celebrase en ellos en la Dominica 3. de Sept.e la Misa, y Oficio de los 7. Dolores de la Virg. con rito dobl. en la misma forma q.e lo celebran los P. Servitas: y el Pa. Clem.te 12. lo confirmó en 26. del mismo mes, y a.o. No está averiguado en los Autores citados, quien y quando compuso este oficio; y quien dictó el Hymno de Visperas; y porqué se reza este oficio en la Dominica 3. de Sept.e y queda s.pre firme, q.e el oficio de la O.n de S.n Tiago no se tomó de los 7. Dolores; y q.e la oracion, y la palabra transfixion q.e se dice en el prefacio, se recivieron del Oficio del O.n de Santiago, ó antes la sabia en otro oficio de S.n Tiago. Nos resta decir otras especies interesantes, è ignoradas. Segun el Misal, secundum consuetudinem Ordinis Militiæ Sancti Iacobi de Spata &. impreso en 1560. en fol. y está entero, y existe en la Libreria de Santiago de Sev.a à donde lo he reconocido: Al fin hay unas Misas separadas con este titulo: secuntur festa addita, quæ non continentur in ntro Kalendario: y tiene las Misas siguientes: festum quando inventus est puer Jesus in templo: de planctu V. Mariæ: de pietate Dominæ Ntræ: y Misa de S. Julian Obispo de Cuenca, y de S.ta Monica, M.e de S. Agustin. Ciñendonos à nuestro asunto, decimos: q.e no consta p.r el Misal, en que

dias se celebravan las fiestas de planctu et pietate Virginis: ni su memoria se halla en el Martyrologio, y Breviario de la Ordn: assi parece q. estas Missas fueron modernas, y se dexaron de rezar luego q. la Ordn tomò el Missal y Breviario Romano de S. Pio V.; por q. desde entonces sigue el Breviario Romano, y dexò sus fiestas propias. Pero descendiendo à los hechos historicos de estas festividades, se encuentra suma escazès en los Autores. Los hechos son: q. bajando à Ntro Redemptor de la Cruz lo tomò la Virg. y colocò sobre sus muslos, estando sentada sobre una piedra, segun informan las Estatuas, y Pinturas. Esto no consta, ni p. los Evangelios, ni p. los Padres Griegos, Latinos, y Monumtos de los seis primeros siglos: ni p. alguna tradicion Eclesiastica, q. yo sepa. Leasse S. Juan C. 19. q. refiere con distincion el descenso de la Cruz. Simeon Metaphrastes Autor del Siglo 10. fuè el primero q. refirio este hecho, citandose à otros; pero sin expresar quienes, y quales: ni hta aqui se hà podido saber de donde sacò Metaphrastes la noticia. Baronio en el to. X. de los Anales cuenta este hecho, citando à Metaphrastes, sin añadir apoyo. Pero los criticos saben, y qualquiera q. tenga discernimto, leyendo à

Metaphrastes, dirà con los Criticos, q.e no fue hombre de exactitud, y q. admitiò especies historicas sin fundam.to Pasma, como siendo la fiesta de N.tra S.ra de la Piedad, ò de las Angustias, q.e assi se llama la Virg. en la consideracion de este paso, tan celebre en España, Francia, Alemania è Italia, no se haya dedicado algun Autor famoso, à ilustrar este hecho. Lambertinus, en su tratado de festis, Christi Domini, donde escribe abundantemente, en el §. 3VI. y sig. siendo tan oportuno, no toca esto: Serry, Sandini, Blosio, Raxas, con todos los Autores citados, y otros muchos q.e se pueden alegar, ni examinan, ni prueban este hecho historico. Consalvo Duranto, q.e se aplicò mucho à inquirir estos asuntos, admite sobre las revelaciones de S.ta Brigida f. 118. C. 25. este paso, citando à S. Bernardo, y à Baronio, y cuenta, q.e en Jerusalem se manifiesta el lugar donde la Virg. tomò à su hijo, pero yo no hallo en S. Bernardo tal assercion: y debia Duranto haver probado de donde, y p.r donde constava, q. aquel sitio era donde la Virgen recivio à su hijo. La cita de E. Adricomio, no persuade, porque saben los criticos, y qualquiera q.e leyere lo confesarà, q.e sus observaciones necesitan

se aprueba. La obra de lamentacione Virginis, que es de San
Bernardo: se ha de leer por la edicion del Mavillon; y se
han de discernir las obras legitimas de las supuestas en
los S.tos Padres, y Escritores; porque si nò, se confundiràn
todos los asuntos. Villafañe, Palomino, y Yterian de Ay-
yala, escriviendo de profeso de Estampas y Pinturas de
la Virg. no examinaron este hecho. Y hav.do muchas ques-
tiones sobre èl, Ayala, q.e como Theologo y Español, p.a lle-
nar su Pictor Christianus, las devia ventilar, ni tocò
siquiera sobre la pintura de la Virgen de la Piedad,
Angustias, ò Dolores: Profeso devocion à Nrâ S.ra de la
Piedad: y celebrarìa, q.e huviese un Autor, q.e cientifica-
mente desentrañara este punto: Es preciso saber bien, y
assi dirè: q.e S. Paulino consultò à S. Agustin sobre las
palabras q.e dixo Simeon à la Virgen: et tuam ipsius
animam pertransibit gladius &. à q.e respondio el S.to;
pero no se halla en sus Epistolas, ni en las obras de los
dos S.tos declaracion sobre este punto de Piedad. Mu-
ratori, que reimprimiò las obras de S. Paulino con notas
f. 283 trae los Epigramas: y diciendo S. Agustin à S. Pauli-
no: in qua Epistola cujus exemplum etiam modo misi, di-
xi quid mihi videatur &. y acaso en esta da à luz S.
Agustin: siendo esta Carta tan substancial, ni la buscò,

ni la observò Muratori. Supo, los Monges de S. Mauro, y Berti omitieron tambien esta diligencia, y observacion. Entiendo que el origen de Ntra S.ra de la Piedad, naciò de algun monum.to que se hallò en Jerusalem, q.e probase este paso: ò q.e alli havia alguna especie de tradicion entre los fieles sobre esto, y q.e se esparciò entre los Romeros, ò Viageros de los S.tos Lugares, y de ahi se difundiò p.r toda la Christiandad. Sino se quiera decir, q.e Metaphrastes fuè el Autor de esta Devocion: ò q.e las personas piadosas considerando en la Semana S.ta los pasos de Ntro Redentor, p.a excitar mas la contemplacion, meditaron à Nuestra S.ra en el Paso de la Piedad. Es evidente q.e las estaciones, ò processiones, q.e hazen los fieles en la Semana S.ta juntos en Cofradias, sacando todos los pasos de la Pasion de Christo Ntro S.or y entre ellos el de la Virg. de la Piedad, son mui antiguas: è hiciera un gran servicio el q.e ilustrara esta materia, y probara q.e en tpo de los Godos havia Ymagenes de la Virg. de la Piedad. Yo no hè podido hallar un Oficio Eclesiastico con su oracion, de pietate, aprobado p.r la S.ta Sede. El Cardenal Berullo en 1627. hizo, y diò à examinar à Theologos un Oficio de solemnitate Christi Domini cum hominibus conversantis, compuesta de la Sagrada Escritura; y

hablando del Descenso de la Cruz, omite el hecho de la
Piedad. Rocento Varon de la Religion Catolica, y Obis-
po Nicoleviense en 13. de Oct.^e de 1247. oyò ante el Rey En-
rique 3. de Ynglaterra, segun las memorias, y tradicion
q.^e havia en la tierra S.^ta referidas p.^r el Patriarca de
Jerusalem, probando q.^e la Sangre q.^e donara el Patriar-
ca al Rey era de Jesu Christo N.^tro Redentor sacada
de sus llagas, y de la esparcida en la Cruz: y contando
con menudencias como Josef, y Nicudemus bajaron à
N.^tro Redentor de la Cruz, y lo sepultaron, omite
el paso de la Piedad. Es admirable esta oracion, y
digna de leerse, p.^r q.^e no està observada como se devia.
Veanse à los Antuerpienses sobre Josef en 17. de Mar-
zo. S.^n Buenaventura en su oficio, q.^e tituló cursus de
Compassione B. M. Virg. aunque no refiere la Piedad
como en España, se entiende, en la lecc.^n 2. dice:: sus-
tinete paululum quod dolorem meum plangam, et me-
um dilectissimum deosculer, mihi meum dilectissi-
mum, ne [illegible] nolite. Si sepeliri debeat, me secum
sepelite. Accessit sic exanimis, se super corpus jacit et-
[illegible] vultum lachrymis rigando madefecit. He recono-
cido treis impresiones: la de Venecia de 1561. en el to. 2. la
y la de Leon de Francia de 1668. de la edicion de Sixto
de Maguncia de 160[illegible]. de la edicion de Sixto 5. y en el to. 6. se

halla este oficio: y hè leido con cuidado à los Antuerpienses en 21. de Jul.o y à la Bibliotheca franciscana del P.e Fr. Juan de S. Ant.o à ver p.r donde constava q. este oficio era de S. Buenaventura: donde estavan sus Codigos originales, ò copia de ellos: y si el oficio ha tenido alguna aprobacion, ò Autor q.e lo ilustrase, y no lo hè podido lograr. Solo hallo una nota en la edicion de Sixto 5. q.e està antes del oficio, y dice:: Dum vero S. Bonaventura B. V. Mariæ de morte filii conceptum dolorem per varios mœstitiæ affectus exagerat, in ipsius S.ti Doctoris verbis potius attendendus fervor piæ devotionis, quam rigor propriæ locutionis: Si el Hymno de Visperas del oficio de Dolores de la Dominica 3. di Sep.e, no es unicam.te una consideracion afectuosa, y mistica, sino tambien relacion del hecho, està probado, q.e sucediò el paso de la Piedad, como se cuenta. Como quiera q. sea, en Esp. son antiquisimas la Estatuas, y pinturas de Piedad. En la Catedral de Sev.a existe el libro de Visita en folio mss. q.e acabò su Prior, y Racionero Diego Martinez en 21. de feb.o de 1411. q. he reconocido: y al f. 1: 3. estacion, se dice q.e Pedro Alfonso està enterrado ante el Altar de

S.ta Maria dela Alcovilla. Este libro es conocido, y se
llama el de las Estaciones de la Ygl.a Esta Estatua de
N.ra S.ra dela Alcovilla es de las Angustias, ò de la
Piedad, como refiere Espinosa en el teatro dela Ygl.a de
Sev.a p. 16. y 71. à la b.ta y Zuñiga en los Anales f. 123.
Esta imagen subsiste, y està en la Capilla de N.ra S.ra
del Pilar: tiene su Altar, y la imagen està en la pared
metida en una concavidad, ò nicho, con un cristal de-
lante: y de ahi congeturo tomò el nombre de Alcobilla. Su-
bi al Altar, y reconocì la Ymagen: es de media vara: està
sentada sobre una piedra; y tiene sobre sus muslos, y en-
tre sus brazos à su hijo muerto, y desnudo: es de barro: y à
lo menos tiene 500. a.s de antiguedad: y no hè podido averi-
guar de donde vino, ò quien la hizo. En mi dictamen esta
Ymagen de las Angustias, ò de Piedad es la mas antigua
de las muchas q.e hai en Sev.a Espinosa, p. 69. cita en la mis-
ma Cathedral un Altar de las Angustias. Zuñiga en
los Anales f. 135. refiere q.e à la diestra de la puerta del
Sagrario, q.e sale à la Catedral està la Capilla de las An-
gustias de N.ra S.ra, y es pintura del celebre Roelas. Es-
pinosa, y Zuñiga no mencionan la pintura de N.ra S.ra de
la Piedad, q.e està en la Catedral en la Sacristia Alta
detras del Altar May.r la hè reconocido, es N.ra S.ra con su
hijo muerto entre sus brazos aplicandoselo al pecho: es pin-

pintura q. llaman Gotica, y à lo menos del Siglo 15. Es en que
Oro, como de media vara; y no hai mas razon de su pintura.
Al lado de la puerta de S. Miguel hai una estatua peque-
ña de Dolores, con un cuchillo, no mas, q. llaman del Ma-
yor Dolor; y tambien hai otra en la Capilla de los Calizes;
pero estas son modernas, y à pesar habrà 10. q. q. se dixo.
En la Parroquia de S.ta Marina de Sev.a hai la celebre Cofra-
dia del N.ra S.ra de la Piedad, q. sale el viernes S.to p. la tar-
de: es antiquisima en Sev.a pero se perdieron los libros de
la Hermandad, y el q. hai està sin principio, y comienza
en 1660. tiene dos estatuas: la primitiva, es pequeña, de
media vara: de barro muy cocido: esta estofada à lo moderno:
y tiene el manto azul, y sobrepuestos los 7. cuchillos: y tie-
ne à su hijo como la S.ra de la Alcovilla: la hè reconocido con
prolixidad, y resulta q. se formò à lo menos en el Siglo 14.
En la Parroquia de S. Marcos de Sev.a se descubriò al fin
del Siglo pasado, una estatua tambien pequeña de la
Piedad, como las referidas: y yà en 1696. havia formada
Hermandad con el titulo de los Dolores de N.ra S.ra y
en este siglo se le labrò una Capilla junto à la Parroquia
donde se colocò la Ymagen, q. se puede llamar de la Pie-
dad. En Granada hai la celebre Ymagen de N.ra
S.ra de las Angustias, ò de la Piedad, de q. habla Villa-
fañe; y omite la q. hai en la Cartuxa de Aniago. Mo-
rales en su viage estuvo à la ligera en este Monasterio,
y Flores, que lo ofreciò con notas, no puso ninguna aqui.

Vease la nota sobre el 16. de Octubre. He oido decir, q.e la
Ymagen de N.ra S.ra del Milagro, es del Agustino, ò de Pie-
dad, que es de piedra, q.e se veneraba en Zaragoza en la
Capilla de los Reyes de Aragon, con suma celebridad: y que
el Fundador de esta Capilla del Milagro, estando de Embaja-
dor p.r el Rey de Castilla en Zaragoza, la traxo à esta Ciu.d
Colmenares en su hist. de Segovia, tratando de este Monas-
terio, no escrive de esta Ymagen. Vease la nota referida. Yo
he escrito al R. P. Prior D.n Francisco Ruiz, me averiguase es-
to, y otros puntos; y solo he sabido, q.e el fundador q.e fue D.n
Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, la sacò de la Capilla
de Zaragoza de los Reyes de Aragon, de cuya generosidad
supo merecerse tal gracia, con la ocasion de ciertas comisiones
q.e llevò de los Reyes de Castilla.

Acerca de N.ra S.ra de la Soledad, no he podido
hallar un oficio Eclesiastico aprobado p.r la S.ta Sede, ò p.r
autoridad Episcopal. El Misal de la Ord.n, trae la Missa
de Planctu Virginis, q.e viene à ser de Soledad: pero los
Breviarios de la Ord.n no rezan de esta fiesta. Tampoco he
podido liquidar quando, y como principiò esta devocion.
En Esp.a son muchas las Hermitas, ò Capillas, Estatuas,
y Pinturas de N.ra S.ra de la Soledad: y es universal esta
devocion. Es famosa la Estatua de la Virg. de la Soledad
q.e se venera en Madrid: q.e formò extraordinariam.te el
celebre Becerra, segun lo cuenta Palomino to. 2. f. 215:
y cita la hist. de la Ymag. de N.ra S.ra de la Soledad p.r el P.
F. Ant. de Arcos, q.e no he podido hallar. He reconocido los

Oficios propios dela S.[ta] Ygl.[a] Primada de Toledo, de la de Sev.[a] y otras Ygl.[s] de Esp.[a] y no hallo oficio, de Soledad, ò q.[e] trate de èl. En la Metropoli de Valencia, y todo su Arzp.[do] se reza en la Dominica 2. de Mayo de la fiesta de la Ymag. de la Virg. Maria sub titulo Desertorum, ò Desamparados, p.[r] indulto de Benito 13. dado en Roma à 23. de Ag.[to] de 1725.; pero ni la Ymag. ni el oficio, q.[e] he visto, conciernen à Piedad, ò Soledad. Merati to. 2. sobre el Breviario sobre la Dominica de Pasion sec. 6. C. 12. f. 182. Dice: q.[e] la Ymag. de la Virg. q.[e] representa el dolor q.[e] tuvo en la pasion de su hijo, no ha de tener color negro, sino ceruleo, cum minime fingendum sit eam veste lugubri voluisse prosequi funus filii, quem certo sciebat esse verbum Dei, ac voluntarie se offerre pro Redemptione totius generis humani, et post triduum cum majestate à mortuis surrecturum, q.[e] son palabras de Merati: y añade, q.[e] haviendose pintado la Ymag. de la Virg. estante junto à la Cruz, con estola, ò con Manto, ò Amiculo negro, la Sagrada Congregacion de Ritos mandò, q.[e] se pintara con Estola Cerulea, citando p.[a] esto à Pascuccio en el compendio de las Consultas Canonic. de Pignateli par. 1. de Canoni. Sanc. et par. 2. tit. de Rit. He leido al compendio de D.[n] Abb. Carmin Thomas Pascuccio &. impreso en Venecia en 1716: y no cita tal Decreto, sino à Urbano 8. sobre las Estatuas y Pinturas de la Virg. Merati debiò haver especificado la data de la Congregacion; y citar donde para

de Pignatelli. Este en el to. 1.º de sus Consejos de Canoni.
Sanct. consulta 51. pregunta: An habitus nigri coloris, quo
ab antiquo tempore consuevit pingi B. Virgo aliquibus in locis
prohibeatur per constitutionem Vrbani 8. anno 1642. ema-
natam super reformatione imaginum? Y resuelve Pignate-
lli, q.e mandando Vrbano 8. q.e las Estatuas, y Pinturas de
la Virg. no se han de poner en otro trage y forma, sino en el
q.e han usado en la Catholica Ygl.a y desde el t.po de los Apos-
toles: infiere q.e haviendose usado desde el t.po de los Aposto-
les, la palla cerulea en las Ymagenes, constantissimam.te
se ha de retener el color ceruleo, q.e significa la Grandeza,
y Santidad de la Virg: y q.e las Ymagenes de Dolores no han
de estar de negro, sino de ceruleo; y dice las citadas pala-
bras, cum minime fingendum &. q.e son de Pignatelli, y
adoptò Alexandri: y dice q.e quando la Virgen se apareciò à
los Servitas, no se apareciò con color negro, sino teniendo
en la mano el vestido negro, y dandolo. Cavalieri, en el to.
1. f. 165. trae un Decreto de Congregacion en 21. de Mar-
zo de 1711. p.a q.e la estatua de la Virgen de la Piedad, ò de
Dolores en la ferias 5. y feria 6. de la Semana S.ta se pu-
diese permitir el velo negro: y confiesa q.e el dubio se pro-
puso mal. La permicion fue p.a una Cofraternidad q.e ha-
via en la Ciud.d de Bergomo. Cavalieri disputa p.r una,
y otra parte; pero no averiguo el decreto de la Congreg.on

q. el cita guiado de Merati, en q. se mandò q. la Cotoia, ò Manto fuese çeruleo. Si los Romanos, è Italianos no manifiestan sus monumentos, no se quejen de los Vltramontanos. Ni Cavalieri ponga el titulo à su primer tomo, como hemos copiado, q. no cumple. Por un lado me fuerza la razon de Pignatelli, y Pitoni, sostenida p.r el Concilio gral 8. Constantinopolitano 4.o en tpo de Adriano 2. de Vrbano 8. y de ese Decreto, q. citan Merati, y Cavalieri. Por otro, la costumbre gral, ò casi de toda la Nacion Española, q. pone de negro à Nrã S.ra en su Soledad. Ya hè dicho, q. no hè podido vèr ni à Arcos, ni à Ares, y desearia hallar razones fundadas en disciplina Eclesiastica. Congeturo, q. el vestirlas, ò pintarlas de negro nació de q. las S.ras en Esp.a se visten de negro en la muerte de sus hijos; ò p.r significar la afliccion, y tristeza. De ahi provino q. las Ymagenes de Soledad estuviesen de negro, sin q. yo sepa haya alguna con vestido, ò manto ceruléo: Pero respecto de las Pinturas, ò Estatuas de Dolores, ò de las q. van en las Cofradias en la Semana S.ta hai variedad. Por lo comun las de Dolores estàn de negro; aunque la antiquisima pequeña de S.ta Marina, y la de S.n Bartolome estàn de ceruleo: y algunas de las Cofradias de Sev.a tambien: y otras de negro. Assi discurro, q. estando al color blanco, q. usa la Ygl.a en el dia de los Dolores de la Virg. y à los docum.tos y razones alegadas

se debieran … à estos cerriles; y si se podrà permitir, ò proseguir, el color negro en las otras Ymagenes, se debe consultar à la Sta. Sede, ò à los Obispos Sabios, celosos, è inteligentes en la Disciplina Eclesiastica: proponiendo el hecho de paz en paz, y como se debe, y no como se ejecutò en Bergomo. Despues de escrito esto hallè el Breviario de los Trinitarios de 1515: y q.e celebra la transfixion à 9. de Marzo. Dize assi: Transfixionis B. Mariæ V. fest. dup. Nota q. hoc festum celebratur in civitate et Diocesi Majoricensi à fratribus nri Ordinis Dnica III. post pascha cum suis oct. alibi vn. celebr… VII. idus Martii sicut habetur in Kalendario. Tiene oficio propio con hymnos, y 9. lecciones: el Evang. Sec. Lucam: ecce positus est hic in ruinam &. y octava con lecciones propias. La octava dice assi: Cum autem Josep vir justus et sanctus et Nicodemus doctor egregius Corpus Jesu de Cruce deposuerunt: tunc pia Matre cepit illum tanquam fasciculum Mirrhæ inter ubera ejus. No hè podido averiguar quien compuso este oficio, ò como lo recivio la Orn de los Trinitarios. Es constante q.e en la 8. lecc.n se trata, y explica el paso de la Piedad q.e tanto se venera en Sev.a Esp.a Francia, è Ytalia, y demas partes: y lleva todas mis atenciones. He cotejado este rezo con el de la Orn de Sn Tiago, y se distinguen en todo. Pasma como los Criticos franceses, è Ytalianos no hayan tenido noticia de estos oficios tan grandiosos, y estim

tan escasos sobre este paso. Si Jacinto Serri en sus Exer-
cit. B. Vir. exerc. 18. de Christi Sepulchra, huviera sa-
bido todo lo q.e aqui exponemos, no huviera estado tan su-
cinto acerca de la Piedad de la Virgen. Ella es y fue
mui celebre en Sev.a pues fuera de los Docum.tos citados hai
otro en su Cathedral, en la Capilla de S. Laureano
de la puerta està un Altar: y frente de la Ara, y dentro de
la pared hai estatua de la Virgen de Piedad con las Marias
à los lados: y son à lo menos del Siglo 15. Espinosa y Zuñiga no
las refieren. Presumo q.e D.n Alonso de Exea nat. de Zarago-
za, Patriarca de Constantinopla, y administrador de la
Igl.a de Sev.a desde 1403. las colocò en la Capilla citada donde
se enterrò. Porque entiendo q.e en Zaragoza es tambien t.
antiquisima la devocion de la Piedad. En el Or.n del Car-
men la hai muy grande; pero por mas diligencias q.e hago
no puedo apurar el origen. Por un Breviario Carmeli-
tano, q.e no tiene rotulata; pero p.r las lizencias, y otras se-
ñas, se imprimiò en Roma en 1675. dice al fin: In festo
Mariæ V. de Pietate, duplex minus. Pro Conventibus in
quibus officium Dominæ n.ræ de Pietate ex precepto, pri-
vilegio, consuetudine, vel ratione Capellæ celebratur feria
6. post Dominicam Passionis. Item à septuagesima usq.

ad Dominicam Palmarum, quando officium fit de B. V. in Sabato sub ritu semi duplici, ut in rubrica XV. y dice à sept. usque ad Domi. Palm. lege officium de Domina Nrã. de Pietate, quod est in fine Breviarii. Tal oficio es, segun hemos apuntado. Tienen tambien Misa de Pietate B. M. V. y la he registrado en un Misal Carmelitano imp. en Roma en 1763: comienza: Duo omnes de Evang. sec. Lucam. C. 2: pertransivit &c: y la oracion como la del oficio. Pero la Misa no esplica el paso de la Piedad, sino à la transfixion de la Virg. El Breviario de Cuenca no reza de transfixion, ò de Dolores, ni de Pietate.

Abril.

5. S. Isidori Archiep. Hispalensis. Los Misales, y Breviarios de Sev.ª y de la Ordn lo rezan à 4. de Abril, y como D.e En el citado de Sev.ª se dize assi: ex Breviario Romano. Lectio 4. Isidorus natione hispanus ex nova Carthagine, cui pater ipsius severianus donabatur: à Sanctis viris Leandro Archiepiscopi hispalensi et Fulgentio Episcopo Astigitano fratribus suis: sancte et liberaliter in studio litterarum educatus est. Donde se vè, q.e en lo antiguo estava tambien en el Breviario, y Martirologio Romano. Murio el B.to en Sev.ª en 636. y desde mui antiguo se rezava en Esp.ª S.to S.n Pio 5: y despues Gregorio 13. lo mandò rezar por toda

Villa. En tpo de Clem.te 11. se pretendiò, q. el S.to D.r se rezas de D.r por toda la Ygl.a è intervinieron las preces de Felipe 5.o de la Ygl.a de Sev.a y de otras muchas de Esp.a y los eficazes oficios del Cardenal Belluga, q.e imprimiò Votum et sensus &c. sobre la suplica, y esforsandola copiosam.te y despues de un maduro examen, la Congregacion de Ritos en 15. de Abril de 1722. aprobò p.a toda la Ygl.a el oficio y Misa de D.r è Ynocensio 13. lo confirmò en el mismo dia, y a.o, y desde en tonces està en todos los Misales, y Breviarios Romanos; Ya desde mui antiguo estava en el Martirologio Romano: y lease à Baronio sobre el dia 4. de Abril. Es de notar que en la edicion del Martirologio Romano, q.e hizo Ynocencio 11. està S.n Ysidoro en 4. de Abril en primer lugar q.e S. Ambrosio, q.e en los antiguos estava el primero. Es Patrono de Sev.a y de todo su Arzpado, y dia de fiesta, y en esta Ciu.d Patrono Principal Eclesiastico. D.n Nicolas Ant.o tuvo una copia antigua, y fidedigna de la vida, hechos, muerte, y translacion de este famoso D.r y la ilustrò con notas, y embiò à los Antuerpienses, que la imprimieron en 4. de Abril, donde escrivieron de este celeberrimo S.to El Breviario Lugdunense, y Parisiense no rezan de este D.r Veease à Morales Cronic. lib. 12. c. 23. D.n Nicolas Ant.o Biblio. Vet. los Antuer

pienses; Flores to. 9. y al Sabio, y Critico Dn. Domingo Lopez de Barrera, de antiquo Canonum Codice Eclesię Hispanę. El celebre Zacharias trabaja una edicion de las obras de Sn. Ysidoro, y hà publicado el Conspectus operis q. tengo: y hè leido carta del Ympresor Remondini de Venecia, q. alli en su oficina se estava imprimiendo las obras de S. Ysidoro à fines del 68. y se havian suspendido por motivos q. no son de via. El Clarisimo Bayer meditava hazer una amplisima colecn. de todas las obras de S. Ysidoro, publicando muchas ineditas, è ilustrandolas: y hà escrito q. despues de la Pasqua de Resurreccion de 1766. se entregarà à la formacion. El Sor. quiera concedernos esta felicidad. Vease la nota sobre el 22. de Dicbre.

6. S. Vicentii Ferrer. En el citado Breviario de Sevn. no està su memoria; pero en el de la Orn de Sn. Tiago tiene rezo propio, y no contiene cosa singular: Muriò en 1419. Vease à Ximeno en los Escritores Valencianos, y à mi prefacio. Su memoria se halla en el Breviario y Martirologio Romano. El Breviario Lugdunense y Parisiense no reza de este Sto. Veanse Echard de Scripi. Or Pre: y los Antuerpienses à 5. de Abril.

12. Bracarę S. Victoris M. El Misal Muzarabe reza del, todo del Comun. El Misal, y Breviario de Sevn. no reza dèl. El de la Orn reza dèl, pero todo del comun. Vease à Baronio sobre el Martirologio, Morales Cro. lib. 10. C. 11. y al P. Flores, to. 15. fuè martir en la persecucion de Diocleciano. Veanse los Antuerpienses à 12. de Abril.

13. S. Hermenegildi Regis. El Breviario de la Orden no reza dél. El Misal, y Breviario de Sev.ª rezan dél: y el cita-do Breviario omite el lugar de su nacim.to y muerte. Su memoria se celebra en el Breviario, Misal y Martirologio Romano. D.n Diego Ortiz de Zuñiga en los Annales de Sev.ª Año 1218. f. 11. depone, q.e es tradicion en Sev.ª q.e junto à la Puerta de Triana estava el Palacio donde na-ciò, y viviò S. Hermenegildo: y existe oi la memoria, y en su lugar està una Casa principal de la Collacion de la Parroquia de la Magdalena, en la Calle de la Pasion, cuya Casa es conocida p.r dos leones q.e tiene en el Balcon, y per-tenece al Mayorazgo de D.ª Elvira Pozo Echeverria, mu-ger de D.n Fernando Lopez Pintado, Marques de Torreblanca, natural y Vecino de Sev.ª Zuñiga en los Anales f. 622. cuen-ta, q.e en sus dias se hallò la inscripcion de S.n Hermenegildo, q.e à copia, en una posesion del Conv.to de la Cartuja en Alcalà de Guadaira, Villa dos leguas distante de Sev.ª: y q.e la piedra parece haver sido quicial de alguna portada: despues se trasò à la Cartuja de Sev.ª y se puso à las espaldas del Sagrario frente del Claustro: Yo la hè ido à reconocer dos vezes en 1753. y en 1761: la piedra es basta, berroqueña: tiene de longitud casi dos varas, y de frente una tercia; tiene tres renglones, y dice asi.

In nomine Domini anno::: elicitera secundo Regni Domi-

ri nostri Erminigildi Regis. Cum persequitur Genetor suus Dom. Vuvigilaus Rex in civitatem ispa AVTIALNE.

El Br. Perez sobre las medallas de los Godos p. 41. la trae copiada con exactitud: y prueva con el Cronicon de Prospero Aquitanico, q. en los Longobardos huvo Capitan Aion: y q. assi debe decir, Duce Aione: esto es, que Leovigildo cercò à Sevilla p. medio del Capitan Aion. Se debe notar, q. en la piedra no faltan palabras, ni las hai despues de Duci, ni señales de haverlas havido: y assi es evidente, q. se concluya la inscripcion en Aione como confiessan los de mi Academia, q. llevè conmigo p. la mayor fidelidad, y exactitud de la copia. Assi parece, q. el Duci Aione concierta con Erminigildi: entendiendose q. Leovigildo persiguiò à su hijo en Sev. llevado, ò ido à Alicante. Congeturo despues de una prolija combinacion de letras, q. las letras son C y T y L, sobre q. està la dificultad; y q. resulta la lecc. de Duci Aione. Por esta inscripcion se confirma haver sido Rey, y de Sev. S. Hermenegildo, como toda esta Ciu. lo tiene p. tradicion. Ella se puso en 580. sobre el a. de la muerte se varia; pero parece mas solido q. fuè en 585. El Biclarense dice, q. fuè en Tarragona, y Florez to. 9. esfuerza mucho este año. D. Nicolas Ant. confiesa en la Censura de Hist. ff. 123. §. 2. q. es testimonio bien fuerte. Morales en la Cron. lib. 11. C. 57. examinò bien este punto: se

lizo cargo del Biclarense: registrò con gran menudencia la Carcel de S. Hermenegildo, q.e està en Sev.a inquiriò sobre todas las memorias: y resolviò, que el Biclarense se engañò: y f. 80. dice assi = Y el no creer q.e fuè el Martirio en Sev.a y en aquella Torre, seria ya contradecir con mala porfia, digna de mas q.e reprehension, à lo q.e con testimonios buenos, y persuacion, y tradicion mui antigua aquella Ciu.d tiene con mucha piedad, y sin ninguna duda recivido. Zuñiga en los Anales f. 23. n. 8. depone, q.e es persuacion en Sev.a de q.e en tpo de los Moros, se veneraba p.r Santuario la Carcel de S. Hermenegildo: en 1569. f. 531. q.e despues q.e se ganò Sev.a de los Moros, es famà, q.e en reverencia suia se congregaron aqui los Cavalleros Conquistadores: y en 1573. f. 541. n. 2. refiere el memorial q.e los Cavalleros dieron à Felipe 2. para formar en la Carcel y Hermita de S. Hermenegildo una Cofradia, y exponen al Rey, y à su Supremo Consejo de Castilla, como cosa fixa, è inconcusa, q.e S. Hermenegildo padeciò el martirio en Sev.a en la Carcel referida. Y Zuñiga depone de esta persuacion, ò tradicion q.e hai en Sev.a Es evidente, q.e el Biclarense està diminuto, y no cuenta la muerte conformè pasò, y fuè, y refieren S. Gregorio Magno, y el Turonense, y la tradicion de toda Esp.a: assi el Biclarense no es decisivo, y su dicho es infe-

inferior à todo el peso de monum.tos y razones q.e hemos ci-
tado. Y se debe notar, q.e D.n Nicolas Ant.o no es contra dela
persuacion de Sev.a Y debo exponer q.e el Arzobispo D.n Ro-
drigo de Reb. hisp. lib. 2. C. 14. aunque expresam.te no afir-
ma q.e murio en Sev.a pero se infiere de su contexto. Hablo con
indiferencia, y nomas ciego el amor de la patria: si supiera
q.e Tarragona presentò monum.tos ineditos, ò pruebas de q.e
hai tradicion de q.e murio alli; resulta entonces irrefraga-
ble el dho. del Biclarense, y esto p.a Tarragona, sino se debe
estar p.r Sev.a Y el P. Florez devia haver satisfecho todo esto,
antes q.e inclinase en un esprimento equivoco. S. Hermene-
gildo tuvo culto en t.po de los Godos: pues S. Gregorio Mag-
no, como consta de sus lecciones en el Breviario Romano
lo llama varias veces Martir; y dice: Sed pro ostendenda
ejus gloria, superna quoque non defuere miracula: y
los Martirologios de Adon Usuardo, el fuldense, de VVan
delberto lo denuncian assi: y un martir tan celebre, y mi-
lagroso, era indispensable, segun la disciplina de aquellos
t.pos, q.e luego q.e muriese, tuviese culto. No obsta q.e no se
halle en el Misal Muzarabe; pues este es particular de la
Ygl.a de Toledo, ò es un argum.to negativo, q.e no haze fuerza. S.n
Paciano, S.ta Engracia Martir de Zaragoza, S.to Toribio Obis-
po de Astorga, y S.n Laureano, Metropolitano de Sev.a no se
hallan en el actual Misal, y es evidente q.e tuvieron culto
en t.po de los Godos. En Sev.a se tuvo desde este t.po como cons-

consta del Misal y Breviario citados Sevillanos: y aqui se rezò despues de la Conquista, por q. se havia rezado antes: y havdo havido en Sev.a en tpô de los Moros orden Cozarabico, es evidente q.e se conservò y continuò el rezo de los S.tos Godos h.ta el tpô de la Conquista. La Ygl.a Romana, y su Martirologio la de Sev. y casi todas lo celebran à 13. debiendose notar, q. en Roma se tuvo noticia mui exacta en el mismo d.o ò poco des pues de la muerte de S.n Hermenegildo, como consta p. S.n Gregorio Magno: y q.e en el Martirologio Romano se pone su muerte en Sev.a Los Antuerpienses, y el P. Florez no ilustraron algunos puntos substanciales: y expondremos à la correccion de los Sabios lo q.e hemos inquirido, y observado.

En tpô de S.n Gregorio Magno no tuvo culto Eclesiastico, esto es, Misa y rezo en Sev.a y España, porque S.n Gregorio Magno lib. 3. C. 31. Dialog. lo huviera dicho: y solo afirma en la 6. lecc.n q.e està en el rezo del S.to en el Breviario Romano: Quidam etiam ferunt, quod illic nocturno tempore accensæ lampades apparebant. Vnde et factum est, quatenus corpus illius, ut videlicet martyris, jure à cunctis fidelibus debuisset venerari. Tampoco se rezaba en tpô de S.n Ysidoro, porque quando habla del S.to Hermenegildo, no lo trata como S.to q.e lo rezase el Clero: pues en el Cronicon dice: Gothi per Hermenegildum Leovigildi Regis

filium hispaniæ divisi, multaque ejus urbes obtinuisse: al f. 167: en la historia de los Godos al f. 490: Hermenigildum deinde filium imperiis suis tyrannizantem obsesum exsuperavit: y en la de los Suevos f. 506: dice q.e su Rey Miro. Deinde in auxilium Leuvigildo Gothorum Regi adversus rebellem filium ad expugnandum Hispalim pergit, ubique terminum vitæ clausit: como consta p.r las obras del S.to y se pueden ver en el to. 6. de la Esp. Sag. en los foli. citados. De la misma suerte se explican el Coetaneo S.n Juan de Valclara y S. Gregorio Turonense. El Cardenal Aguirre reimprimiò el Cronicon de Valclara en la colecc.on de Concilios to. 2. y 3. de la edicion de Catalani, y creyò q.e estaria viciado en las expresiones referidas; pero no diò prueba positiva de la corrupcion, y debia de haver reflexado, q.e lo mismo decian S. Ysidoro, S. Gregorio Turonense, y el Arzpo D.n Rodrigo lib. 2. C. 14. His. El P. Flores to. 6. p. 366. probò la conformidad de los Codigos de Balclara: y q.e se debia sostener la lecc.n citada. Y aqui es donde està la dificultad, no examinada p.r Autores Españoles, y estrangeros: y es q.e el Biclarense, S. Ysidoro, y S. Gregorio Turonense eran de dictamen, q.e nadie se podia rebelar contra Leovigildo como Rey, y S.or natural, aunque fuese herege, y p.r eso se esplicaron de aquella manera: y

es de estrañar, q.e el Grandioso Bossuet en la defensa de la declaracion del Clero de Francia de 1682. y su notador en la reimpresion de la defenza no esforzasen un argumento tan poderoso à su favor: el P. Florezto. 6. pa. 370 ni comprendió la mente, ni la expresion del Turonense: dice assi, lib. his. franc. n. 13. hablando de S. Hermenegildo: Nesciens miser judicium sibi imminere Divinum, qui contra genitorem quamlibet hereticum talia cogitaret, y dexo à la sabia consideracion, judicium sibi imminere, y genitorem quamlibet hereticum: y se verá como el Turonense llevaba la opinion del famoso Bossuet. Por otra parte en Esp.a y fuera de ella havia muchos Obispos, Sabios, y Magnates, q.e llevaban la opinion contraria, p.r donde se governó S. Hermenegildo: y sospecho, q.e S. Leandro fuè de esta opinion, como q.e hera el movil de las acciones de S. Hermenegildo. Vemos aqui como en el 6. Siglo se ventiló esta question, y desató la dificultad de esta manera; y doi el origen de su culto de esta suerte. La muerte de S. Hermenegildo fuè injusta, y en odio de la Religion Catolica, y p.r consig.te fuè Martir: como consta p.r S. Gregorio Magno Autor Coetaneo,

6./

por las maravillas q.e intervinieron en su martirio, y despues dél: por el Turonense q.e lib. 5. n. 39. afirma que la persecucion fué por odio de la Religion: y p.r Warnefrido Diacono Autor del Siglo 8. De Gestis Longobardorum C. 21: y p.r los Martirologios citados de tanta antiguedad, y verdad. Assi desde q.e murió fuè tratado p.r los fieles en el concurso à su Carcel, y devocion q.e le tenian como à Martir. Prosiguiendo las maravillas citadas, y la devocion de los fieles, los Obispos examinando el punto le aprobarian, ò formarian el rezo, y Misa: y este oficio Eclesiastico se aprobò en Sev.a despues de S.n Ysidoro, como hè dicho: y antes de la perdida de Esp.a porque para colocarlo en sus Martirologios Adon, Vsuardo, y Wandelberto, era preciso q.e supiesen, q.e un Martir del Siglo 6. estava reverenciado, como tal en las Ygl.s de Esp.a antes de su perdida, y confusion; porque sino, no lo huvieran admitido. Continuò Sev.a rezandolo desde el t.po de los Godos, h.ta q.e S.n Pio 5. mandò admitir el Breviario Romano, como hemos d.ho arriba, y consta de tantos Misales Sevillanos del Siglo 14. y siguientes, q.e son los q.e existen.

Despues el Cardenal Arzpo de Sev.ª D.ⁿ Rodrigo Castro pidiò à Roma aprobase los oficios propios: y Sixto 5. los aprobò en 1590. como referiremos en la nota sobre el 27. de Octubre: y entre ellos fuè uno el de S.ⁿ Hermenegildo Rey, y Martir: y se reza con el Rito de doble de segunda clase en todo este Arzpado. Aunque las Ygl.ˢ de Santiago, Avila, Salamanca, Plasencia, y otras havian rezado de S.ⁿ Hermenegildo, no se rezaba por todas las Ygl.ˢ: y Felipe 2. devotisimo del S.ᵗᵒ, haviendole nacido à su hijo Felipe 3. en (14. de Abril de 1578.) dia en q.ᵉ se solia celebrar à este glorioso Martir, alcanzò de Sixto 5. Breve con fha. de 12. de Feb.º del 1586. para q.ᵉ en toda Esp.ª se rezase de S.ⁿ Hermenegildo à 13. de Abril con solemnidad de doble, como dize Lopez en la Vida del S.ᵗᵒ p. 172. Y en el Siglo pasado Vrbano 8. lo mandò poner en el Breviario Romano à 13. de Abril con el Rito de Semidoble, y himnos propios, y oracion; pero ni Cavanto, ni Merati dicen la ocasion y el año de este Decreto. Fuera muy importante q.ᵉ se publicase el Breve de Sixto 5. y el Decreto de Vrbano 8., p.ʳ q.ᵉ havian de engrandecer mucho la gloria, y memorias del S.ᵗᵒ Lopez p. 172. dice q.ᵉ antes se havia celebrado en la Ygl.ᵃ universal, segun manifiestan Misales, y Breviarios antiguos. Yo he visto un Misal Romano impreso

en Venecia en 1516. en el q.e trae en el Kalendario à 13. de Abril à S. Hermenegildo. Los Breviarios Lugdunense y Parisiense no rezan de él S.to: ni sè si reza en la Francia, ò Alemania, ò en las Provincias donde no se reza p.r el Breviario Romano. El del esclarecido Orden de Predicadores lo reza dentro del Breviario p.a toda la Orñ. à 15. de Abril, con las lecciones de S. Gregorio, q.e se hallan en el Romano, y lo demas del comun. Pero si huviere alguno q.e sostenido de las razones, y exemplares q.e saben los Eruditos, intentare replicar contra el proceder de S.n Hermenegildo, respecto de su Padre, y Rey: se dirà q.e obrò arreglado à un dictamen sabio, è insuperable en aquellas circunstancias, como prueban sus hechos: y si se infractam se responderà q.e su martirio es innegable, y con el santificò sus acciones: y adoptarèmos las palabras de S.n Agustin, hablando de S. Cipriano sobre la controversia del Baptismo, q.e estàn en la epis. 48. ad Vincentium Donatistam: aut igitur hoc non sensit omnino, aut hoc postea correxit in regula veritatis: aut hunc quasi nævum sui candidissimi pectoris cooperuit ubere charitatis, dum unitatem Ecclesiæ toto orbe crescentis copiosissime defendit, et perseverantissime retinuit vinculum pacis: accessit etiam huc quod

tamquam sarmentum fructuosissimum, si quid in eo fuerat emendandum purgavit Pater falce passionis. Vltimam.te exponemos à los Sabios y criticos. Lo 1.º que hemos reconocido varias veces con prolixidad la Carcel de S. Hermenegildo, donde fuè martirizado, y se venera en la Torre q.e està junto à la Puerta de Cordova de Sev.a: q.e se debe tener presente q.e esta Torre hà tenido diferentes reedificaciones: y q.e el sitio del martirio con estas obras hà mudado la forma q.e refiere la verdad, y diligencia del Morales en el lugar citado: que ahora està encima del sitio del Martirio un Altar con la Estatua del S.to, donde se dice Misa: y q.e debajo del frontal, à una vara de distancia està una puertecita p.r donde entrè, y metì yo la Cabeza à reconocer el sitio: q.e serà de cinco pies de largo, y el ancho de poco menos, terraplenada la profundidad: q.e tiene junto una Capilla publica, y espaciosa, y mui adornada con pinturas del Ticiano; q.e en 1621. se colocò en ella la Sagrada Eucharistia, como consta de la Ynscripcion Sepulcral, q.e està antes de la reja: y q.e hai en ella Hermandad de Cavalleros, y q.e el Administrador de la Capilla, y Carcel es un Sacerdote: q.e la Cruz, de q.e hai tradicion; ò se

Dice q.e el S.to tenia en la prision, està colocada en el Al-
tar Mayor sobre la puerta del Sagrario: q.e la hè reconoci-
do: q.e està engarzada en plata: tendrà de largo mas de
una tercia; y los brazos mas de una quarta: q.e tiene al
rededor 50. agujeros: y dicen q.e eran p.a donde el S.to se go-
vernaba p.a rezar: y q.e no puede certificarme de q.e ma-
nera sea: Lo 2.o q.e Morales en el Hymno q.e compuso à
S. Hermenegildo, y lo trae en su Cronica despues del lib.
12. al f. 232. llama Paschasio al Obispo Arriano, q.e llevò
la Comunion al S.to segun refiere el nombre el Breviario
Hispalense, q.e viò Morales: y siendo este un punto tan
substancial, no lo tocò Florez: y solo resta q.e se averigue la
Yglesia donde era Obispo; aunque no faltarà Autores q.e la di-
gan. Lo 3.o q.e el P. Florez to. 6. p. 368. p.a componer las auto-
ridades citadas en la guerra de Leovigildo, y S. Hermene-
gildo, distingue la linea Civil de la Eclesiastica: y p. 369.
Dice, q.e el S.to no tuvo derecho en lo Civil para guerra despo-
jar al Padre: y deja al descubierto la justicia de S. Herme-
negildo aun en la linea Civil: y en esta guerra hai que
considerar la justa defensa q.e hizo el S.to de su Domi-
nio: y la invasion, ò moderada resistencia q.e hizo con-
tra Leovigildo, q.e oprimia y violentava en la Religion
y en el estado. Lo 4.o q.e se debe considerar lo q.e Mora-

Morales Cronic. lib. 11. f. 76. y en el Memoriale San-
torum en su Cordoba f. 128. refiere con grande prolixi-
dad de la Medalla q.e tuvo de S. Hermenegildo: y q.e serà
mui util buscar otras: y saber el paradero del grandioso
Monetario q.e tenia en Madrid en 1680. D.n Bartolome
Balbani, y ver si se halla la moneda de Cobre poco may.
q.e un Maravedi Castellano, teniendo de una parte à un
Rey S.to con Corona, y Diadema, y una segur en la izqui-
erda; y en el reverso quatro obscuros caracteres à la ma-
nera de los Goticos, q.e parece debia decir Hispalis, segun
viò, y leyò Zuñiga con algunos curiosos, como lo refiere en
sus Anales f. 622: y Lopez en la vida del S.to p. 206. Lo 5.
q.e si en tpo de S.n Gregorio Magno, y S. Ysidoro tuvo culto
publico, esto es, reza, y Misa: y si la autoridad citada
del Sumo Pontifice Gregorio, prueve este culto, ò unicam.te
el privado de los fieles: y si el fuxe venerari debuisset,
se deba entender como quiere Morales Cronic. lib. 11. f.
79. ò q.e el Pontifice diga, q.e el cuerpo devia venerarse co-
mo Martir juxe à cunctis fidelibus: Y lo 6. q.e se exami-
ne quando se incertò en el Martirologio Romano: es-
pecie q.e no tocaron Baronio, los Antuerpienses, y Flores,
y conduce mucho: En el Martirologio q.e se llama Parvo
Romano, y publicò Rosoveido, no està. Congeturo, q.e

no lo conoció Baronio, sino q.e antes estava incierto; p.r q.e
veo su memoria en el Misal Romano impreso en Vene-
cia en 1516. Vease à los Autores citados, y al Martirolo-
gio Autissiodorense q.e trae à S. Rey, y Martir en XIII.
Kalen. Maii, y la Epis. de Adriano I. à Carlos Magno de
Imaginibus, q.e está en el tomo 8. de los Concilios de Coleti,
y al fol. 1575. dice de S. Hermenegildo: pater ejus Arianus
pro veritate catholicae fidei eum occidi fecit constantissime
Dei confessor et Martyr effectus est, pater vero ejus Aria-
nus ignominiosum pro Ariana fide sua judicatus est;
estos motivos no han sido observados y leanse à Mora-
les en su to. 2. de la Cronica en las Enmiendas f. 21. donde
cita los Breviarios de Sev.a q.e anuncian q.e se llamava Pasca-
sio el Obispo q.e queria comulgar a S. Hermenegildo.

15. S. Toribij Ep. Astori. El Misal y Breviario de Sev.a
y el de la Ord.n lo celebran à 16. El de la Ord.n dice en la 1. lecc.
fuit siquidem Sanctus Thoribius Civitate Trapanensi
ortus natione Romanus: liberalibus artibus sufficien-
ter eruditus: ex nobili prosapia genitus. Vir magnae
Sanctitatis Astoricensis Episcopus. En la 2. lecc. ad
Hispanicas Divina inspiratione partes ipse pervenit.
Deo votum vovit: ut causa peregrinationis Hierusa-
lem proficisceretur: cuenta q.e volvio y traxo las reliqui-

as: et laudabiliter in Episcopatu per aliquod tempus vivens felicitèr migravit à seculo XVI. Kalendas Maii. En el Brev.º en la 1. lecc.ⁿ fuit igitur hic beatissimus vir natione Hispanus Gallecię Regionis indigena: y no quenta nada del viage: y q.ᵉ obiit vero XVI. Kalen. Maii: exultantibus angelis: terra lugente: cęlo gaudente. Morales Cron. lib. 11 f. 31. afirma, q.ᵉ fuè enterrado en S. Martin de Liebana en las Asturias: q.ᵉ alli se muestra su Cuerpo, con otras muchas grandes reliquias. Flores en el to. 16. no se hizo cargo de esto, y afirmò lo contrario sin pruebas. S. Toribio florecio en

111. Es preciso confesar, q.ᵉ tuvo culto en tpo de los Godos, y su memoria se celebra en el Martirologio Romano. Vease à Morales, y Flores to. 16. p. 30. donde prueba q.ᵉ naciò el S.ᵗᵒ en Galicia. Su memoria se celebra en el Martirologio Romano à 16. de Abril. El Breviario Lugdunense, y Parisiense no rezan del. Veanse à Tamayo, y los Antuerpienses à 16. de Abril.

16. Cęsar Augustę innumerabilium Martirum. El Breviario de la Ord.ⁿ dice: ingratale innumerabilium Martirum 9. lec. omnia dicantur de Communi. No reza de los 18. Martires de Zaragoza. En el Martirologio de Vsuardo, y el actual Ro-

Romano se anuncian los innumerables martires, à 3. de Noviembre en tpo de Daciano. La Congregacion de Ritos en 30. de Noviembre de 1738. aprobò para toda España el oficio de los innumerables Martires à 3. de Noviembre en tpo de Daciano. La Congregacion de Ritos en 30. de Nov.bre de 1738. aprobò p.a toda Esp.a el oficio de los innumerables Martires, q. estava antès aprobado p.r el Arzpado de Zaragoza: y Clem.te 12. lo confirmò en 5. de Diz.bre del mismo a.o El Martirologio Romano con el de Adon, Vsuardo, y otros, anuncia el 16. de Abril à los 18. Martyres de Zaragoza. El citado Breviario de Sev.a celebra à 16. de Abril à S. Engracia y à los 18. Martires: y en la 6. lecc. dice = exsultet ergo egregia Vrbs Cesar Augustana que tot millia Martyrum Domino protulit, quem admodum vrbs etiam Romana exsultat Beatorum Petri et Pauli, ac innumerabilium Sanctorum Pignoribus: Morales Cro. lib. 10. C. 5. y 6. Luis Lopez en las antiguedades de Zaragoza, y los Agustinienses no trataron sobre, si en tpo de los Romanos, y de los Godos rezaron ntras Ygl.s con oficios distintos, ò del Común, de los 18. Martyres, y de los innumerables. El martirio de los 18. Martyres consta p.r el

Hymno de Prudencio, en Alabanza de estos gloriosissimos Martyres: y p.r S. Eugenio Metropolitano de Toledo en 646. en el Epigramma q.e les compuso: y parece q.e S. Eugenio se agregó al Sepulcro de estos Martyres: pues S. Yldefonso tratando de S.n Eugenio dice. Qui Sagaci fuga Vrbem Cesaraugustanam petens, illic martyrum Sepulchris inhesit. Morales Cro. lib. 10. C. 6. tratando de los innumerables Martires f. 339. dice. El Poeta Prudencio no hace mencion clara de estos innumerables martires de Zaragoza, aunque en cierta manera parece significarlos: No dixo la manera: y Morales procedió con precaucion, quando dixo parece; porque leido con atenta reflex.n à Prudencio, no hai tal parece. El Cardenal Baronio sobre el Marty. à 3. de Nov.bre tratando de los innumerables, afirma q.e Prudencio en el 4. Hymno trata de ellos, y cita varias strophas en su confirmacion, y se engañó el Cardenal, guiandose p.r las palabras, numeros iores, martyrum turbas, omnibus portis, semper numerus. Prudencio en este hymno vá à labar à los 18. Martyres: probando q.e ninguna Ciu. há tenido tal concurso de Martires de una vez: y q. à penas Car-

go. y Roma excediendo en esto à Zaragoza y sus pobladores [illegible] citados, numerosiores, Martyrum revocando la alusion à los 18. Martires, como consta con evidencia, leyendo y reflexionando todo el hymno, [illegible] decem et octo Martyrum Cesar augustanorum y comienza assi.

Bis novem noster populus sub uno
Martyrum servat cineres sepulchro
Cesaraugustam vocitamus Urbem
Res cui tanta est.

Despues de tres strophas comienza à citar las Ciudades, y dize.

Afra Cartago tua promet ossa
. . . .
. . . .
. . . .

Y despues de la cita.

Singulis pauce tribus aut duobus
forsan, et quinis alique placebunt,
testibus Christi prius hostiarum
Pignore functe.

tu decem sanctos revehes et octo
Cesar augusta studiosa Christi,
verticem flavis oleis revincta,
Pacis honore.

Sola in occursum numerosiores

Martirum turbas Domino parasti:
Sola prędives pietate multa
Luce fueris.

Vix parens orbis populosa Poeni,
Ipsa vix Roma in solio locata,
te Decus nostrum superare in isto
Munere digna est.

Omnibus portis sacer immolatus
Sanguis exclusit genus invidorum
Demonum et nigras pepulit tenebras
Vrbe piata.

Nullus umbrarum latet intus horror
Pulsa nam pestis populum refugit,
Christus in totis habitat plateis,
Christus ubique est.

Despues sig.te estas strophas, y anuncia en ellas q.e en todas las persecuciones hà havido Martires en Zaragoza.

Sevus antiquis quoties procellis
Turbo, vexatum tremefecit orbem
Tristior templum rabies in istud
intulit oras.

Nec furor quisquam sine laude nostrum
Cessit, aut clari vacuus cruoris,
Martyrum semper numerus sub omne
Grandine crevit.

Desp.s

Noverat templo celebres in isto
Octies partas, deciesque palmas

Laureis doctus patriis eadem
Laude cucurrit.

Desp.s Ergo ter senis sacra candidatis
Dives optato, simul et Lupérco
Perge conscriptum tibi metsenatum
Pangere psalmis.

Despues sig.n estas stro-phas, y nombran á unos q.e S. Engracia, Vicente, Cayo, y Cremento: y en todo el Hymno no se citan mas Martires de Zaragoza q.e á los 18, y á estos referidos: aunque Cayo, y Cremento fueron Confessores.

Octo tunc sanctos recolet, decemque
Angelus, coram patre, filioque
Vrbis unius regimen tonantes
Iure sepulchri.
Quin ad antiquum numerum trahentur
Viva post poenę specimen puella
Morsque Vicenti, cui sanguis hinc est
fons et honoris.
Additis Caio (nec enim silendi)
teque Crementi, quibus in crementum
Forte provenit decus, ex secundo
Laudis agone.

Desp.s sigue esta strophas: y en ella se evidencia q.e el turba se refiere á los dichos 18, y [illegible], y no á la innumerable.

Hęc sub altari sita sempiterno,
Lapsibus nostris veniam precatur
Turba, quam servat procerum creatrix
Purpureorum.

Y acaba con esta.

Sterne te totam generosa sanctis
Civitas mecum tumulis; deinde

Mox resurgentes animas, et artus
tota sequeris.

Ruego à los Sabios, y Poderosos Cesaraugustanos, q.e reconociendo Archivos y Misales, Breviarios, Martirologios, y otros monum.tos antiquissimos, instruyan al publico, de q.e en t.po de los Romanos, y de los Godos tenian culto, y rezo Eclesiastico los 18. y los innumerables Martires. Y expongo à los eruditos Españoles, q.e liquiden si es verdad, q.e Prudencio dà à entender, q.e estos 18. Martires fueron los primeros de Zaragoza, ò q.e su martirio fuè quien causò, ò alentò à S.n Vicente, y S.ta Engracia, reflexionando entre otras Strofas, estas. *Inde* Vicenti tua palma nata est &c. Noster et nostra puer in palestra &c. Noverat templo celebres in isto &c. Hic et Encrati recubant, tuarum &c. El martirio de estos 18. Martires, fuè en 303. Veanse los Antuerpienses à 16. de Abril; y la nota sobre el 21. de Jun.o; aun Maravilloso hecho de separarse las cenizas de los Martires, q.e llamamos *Massas* Santas, ò Candidas, y refiere el rezo en la 6. lecc.n intento Ruinart en su acta Martyr. f. 412. obliquam.te no avenirse à él, citando varios codigos, en q.e se calla, y se llamã, *Massa S.ta* y no candida. Y es mui estraño el reparo, porque la locucion, *Massa S.ta* no repugna la separacion de la Massa de-

los Martyres de la de los difuntos facinerosos: antes del S.[to] dà à entender q.[e] huvo otra masa, y q.[e] se separò: y para q.e està el Codigo Longipotano, q.[e] cita Ruinart, refiere en el titulo, Masa Candida. Por eso mismo el Moxarabes las llama Masas S.[tas] y assi comunm.[te] se llaman; y en Zaragoza, q.[e] nunca faltò allì la Christiandad, en 1050. se conservaba todavia la Ygl.[a] de las Massas S.[tas] y se cree esta maravillosa segregacion; q.[e] admiten Morales, y otros Criticos, y con la tradicion, ò persuacion referida, no sirve el silencio de q.[e] se afianza Ruinart. Ferreras to. 2. p. 208. pone à los innumerables en 3. de Nov.[bre] y segun su modo de computar, à la p. 203. el martirio fuè en 303. ò 304. Abisma lo q.[e] pasa sobre este punto. Ferreras to. 2. p. 208. habla de los innumerables martires de Zaragoza, con suma escasès, y cita à Prudencio, y à los Martirologios: pudiendo digo tratar con abundancia, con las Actas q.[e] publicò el celebre D.[n] Juan Luis Lopez en Zaragoza en 1675. Ruinart, y los Antuerpienses to. 7. de Jun.[o] sobre el Martirologio de Usuardo à 3. de Nov.[bre] f. 648. no vieron estas actas: y estando tan olvidadas, como sino se huviesen publicado, es indispensable propagarlas. El grandisimo Varon citado Lopez, q.[e] despues fuè el celebre Marques del Risco, imprimiò en Zaragoza en 1675. con d. Joannis Ludovici Lopez

I. C. Cesaraugustani. Commentarius ad leg. XII. Cod. de Religiosis et sumptibus funerum l. 3. tit. 44. Cod. Viro D.D.D. Melchiori de Navarra Supremo Coronae Aragonum Vice Cancellario &. dicatus. Y à la pag. 280. de este tomo pone: Acta S. Braulionis Episcopi de Martiribus Cesaraugustanis. = Passio SS. innumerabilium Cesaraugustanorum Martirum, qui passi sunt sub Diocletiano, et Maximiano Imp. die III. Kal. Novembris. Y comienza. Priscorum mundialium gesta Virorum, quorum obstinatio extitit rumpere acies bellatorum, cruorem que effundere innoxium suarum rite servantium jura terrarum, tectaque vel claustra domorum, non solum Graecorum gymnasia concrepabant Philosophorum sed etiam ethnicorum. Studia personarum latinorum celebritatem quippe nominis eorum tam monumenta Historicorum quam etiam libri condiunt. Y prosigue: y las pone enteras. Lopez havia recivido estas actas del clarissimo D.n Juan Lucas Cortes, con una Carta suia, q.e pone à la p. 286. donde haze crisis de ellas: y teniendolas, las añadio al tomo à la pag. 279. con este titulo. De passione et loco sepulturae SS. innumerabilium Martirum Cesaraugustanorum. Mantissa comm. ad leg. XII. Cod.

de Relig. et Simpl. Juner. adjecta, ab eodem Joanne Ludovico Lopez I. C. Castrinjerrò eruditè y criticamte y se esfuerza en persuadir, q. el Autor de ellas es S. Braulio. Consta en su Carta citada, afirma q. el Codigo era de mas de 800. aᵒˢ de antiguedad, y q. se persuadia à q. S. Braulio las formò. Dⁿ Nicolas Antᵒ Bib. Vetus T. 1. f. 299. n. 213. asiente à esto. Ferreras to. 3. p. 318. y en el indice de lo escritores le cuenta esta obra; pero sin examinarla. Dⁿ Frai Miguel de Sⁿ Josef en su Biblio. t. 1. f. 106. tratando de S. Braulio, no le cuenta esta obra, ni hace mencion de Lopez. En el mismo aᵒ de 1675. imprimieron los Antuerpienses su to. 2. de Abril, y al 16. f. 106. trataron de los innumerables Martires: dixeron q. algun Cesar augustano Christiano formò las Actas, y las imprimen, segun el Codigo Longiportano; pero como ni en este tomo, ni en el 3. to. de Junᵒ tenian noticia de los Codigos Españoles, y de las obras de S. Braulio, hablaron con escasès: y aunque fueron de parecer, q. Prudencio en el Hymno de los 18. Martires tocò de los innumerables, ni fortificaron su parecer, ni se hicieron cargo de lo q. se puede oponer; y estuvieron dudosos: pues sobre el verso: sola in occursum numerosiores: dicen: hic videtur intelligi Sacra Massa Martyrum, ob quam cum Pannica

Carthagine, ipsaque Roma mox comparatur Cæsaraugusta. Yo hè cotejado el Codigo Longipontano con las actas Españolas, ò Cortesianas, y substancialmte. convienen; y me parece q.e el Autor es uno mismo; y q.e la diferencia consistiò en los Copiantes, q.e imprimieron, y alteraron algunas clausulas. El Longipontano està diminuto; y el Cortesiano està mas amplio, y assi cavàl, y solo à la pag. 290. le faltan algunas palabras. Acerca de su Autor conviniera examinàr primero el Codigo muy antiguo q.e viò Vivar en su Monasterio de S. Bernardo Extramuros de Toledo: y las Passiones de los Martires, q.e hai en la Biblioteca de los R. P. Franciscos de S. Juan de los Reyes de Toledo, à ver si en alguno de ellos se descubria su autor, ò se explicava mas el Consagrante de la Ygl.a Lo mas importante fuera reconocer el Santoral, q.e viò en la Ygl.a de Oviedo Ambrosio de Morales, y dixo en su Cronic. lib. 8. f. 215. b.to està escrito en tpo de D.n Fruela Primero: y q.e algunos lo atribuyen todo à S. Braulio Obispo de Zaragoza; pero q.e el no lo escriv; pues S. Ildefonso dice q.e no escriviò mas q.e la vida de S.n Millan. Mas aora me es impossible reconocer estos monumentos, y entre tanto digo, q.e el Autor de las Actas fuè algun Obispo, ò Clerigo de Zaragoza, p.r q.e dice à la pag. 292. insignem nobis Sanctus Triumphatoris in

gloriosum Vincentium martirem: y à la pag. 299. Altium denique ob sanctorum honorem omnipotenti Deo consecravimus:: Estas palabras no las trae el Codigo Longipontano de los Antuerpienses: y Papebrochio llamò MSS. Bolocense en la carta q.e escrivio à Mondejar, y cita Lopez à la p. 305. Cortes, Lopez, D.r Nicolas Antonio, y Ferreras quieren q.e sea S. Braulio el Autor de estas actas; pero Lopez no lo convence. Dice à la p. 285. q.e Morales usò de este Codigo; pero fuese de no probarlo. ya hemos visto q.e Morales en el lugar citado, y en su Croni. lib. 12. f. 120. no reconoce tal obra p.r de S. Braulio. Luego q.e se pruebe con docum.tos competentes, q.e S. Braulio consagrò la Ygl.a de los Martires, ò de las Masas S.tas resulta comprobado, q.e fue el Compilador de las actas, segun las palabras citadas. Pero los Antuerpienses en 18. de Marzo, tratando de S.n Braulio p. 636. citan para la edificacion à Mariana, y Juntamente Dueñas. Lopez p. 317. donde debia probar q.e el S.to hizo la Consagracion, se remite à los prejudios, y en ellos no cita prueba competente. Tamayo en el Martir, dia 3. de Nov.bre trata de los innum. y pone las actas del Breviario de Zaragoza de 1556. pero no refiere q.e S.n Braulio consagrase la Ygl.a; ni q.e fuese Autor de las actas. Pero se conoce q.e las lecciones del Brevia-

no se tomaron en el hecho del martirio, de las Actas, pues convienen en el priscorum mundi aliquem, y en la relacion: y q. el compositor añadio modernamte., y despues de la invencion de las Reliquias de S. Engracia, y Compañeros, lo q. alli refiere. Lopez p. 285. cita al Breviario Cesaraugustano despues del Siglo 14. a C. D., y devia haver dado, o extractado las lecciones, y especificar el año del Breviario, y su caracter. El mismo Dn. Luis Lopez en las Antig. de Zaragoza p. 177. no ramsa q. S. Braulio reparase la Ygla. de las Stas. Massas, y 179. no toca si fuese Autor de las Actas. A la verdad las memorias del famoso S. Braulio, en lugar de irse ilustrando, se van olvidando, y no hai forma de publicarse todas sus Obras. Flores to. 6. q. devia examinar si escrivio la vida de S. Leocadia, lo omitio: y celebrando tanto el Arzpo Dn. Rodrigo Hisp. lib. 2. c. 19. a S. Braulio, y lo q. hizo en el Concilio 6. Nacional: Mariana hist. lib. 6. c. 6. especificando q. escrivio al Papa Honorio, q. parece fue sobre este Concilio, o sobre las acciones de los Padres: y Morales Cron. lib. 12. c. 22. f. 229. bto. q. formo las Actas del Concilio 6. Nacional, todo esto y mucho mas dejo Flores.

lo 28. casso el S.r Vicl. Sabina, y Christeta; à los q.les
y haviendo escrito S. Braulio la pasion de estos Mar-
tyres y estando en el Codigo Smaragdino de Toledo, re-
mitido Iuliano à Resind. [illegible] todo esto Breu. N-
testamos de una vida completa, y critica de S.n Brau-
lio, y q.e se publiquen sus obras. Este santo Obisp, q.e S.n
Isidoro, Eugenio, y Iuliano no son [illegible] de las Actas,
p.a no conformarse en el estilo, y S. Isidoro, y Eugenio ha-
vian escripto con exceso de los Martires de forma q.e pu-
dian se entendido, q.e son diversas las manos. El estilo de
las Actas no desdice del de S. Braulio pero es mas des-
carnadam.te antiguo, y firme de q.e el S.r [illegible] en Historia
[illegible] Espolegio à los Patriarcas, y Criticos de Aragon, q.e
D.n Iuan Luis Lopez sobre estas Actas p. 345. [illegible]
ta en el Indice Latino, q.e [illegible] el original del Conci-
lio de Iaca en 1060 [illegible] q.e Patriarca Obispo de Zara-
goza con acuerdo del Concilio [illegible] E. Cl. [illegible] Sanc-
torum Massarum à la Igl.a de Jaca: y S. Gregorio 7. con-
firmò despues: q.e Aguirre en su notitia Concil. p. 207. lo
ofrecio; pero quando lo publica en su colecc.n las notas [illegible]
[illegible] esta agregacion, q.e assi estàn diminutas, y
q.e se debe buscar otra, y la confirmacion [illegible] S. Greg.o

[illegible] q.e tanto [illegible] y esclarese el titulo, y prodigios [illegible]
[illegible] sobre las [illegible] Apostolos [illegible]
[illegible] p.a hallar algun docum.to antiguo, ò [illegible]
[illegible] de ellas. [illegible] p. 20. [illegible]
ner varias cartas de S. Braulio; y q.e fuera mui impor-
tante interesarse con este sabio Editor las publicas-
[illegible] q.e [illegible]
3. p. 213. asegura [illegible] el Codigo de [illegible]
q.e publicò Lopez. Como [illegible] S.tos [illegible]
tan glorioso; y exalta sobremanera la Relig.n y [illegible]
cia Catolica del Aragon, y de [illegible]
se buscasen Codigos, y se ilustrase p.r todas partes. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Nov.bre reputò p.r debiles los reparos q.e hizo contra el
Codigo Longiportano. En fin debo comunicar, q.e hè vis-
to todas, ò casi todas las obras ineditas de D.n Juan Lu-
is Lopez Marquès del Risco. Lumbrera de la Historia
y [illegible] q. tanto trabajò en el Re-
[illegible] y [illegible] profundas,
y utilissimas observaciones y q.e fuè tan grande el tem-

en apurar los origines de las Sedes, usos, y costumbres, y de cuyo [illegible] Balazar, q.e lo comprehende [illegible] mente; y se [illegible] con [illegible] todos los monumentos, [illegible] y [illegible], q. formaban [illegible] [illegible] de todos estos monum.tos pertenecientes à toda la Corona de Aragon, q.e es un tesoro inestimable. Iluminara toda la Nacion, y otros puntos estrangeros la publicacion de sus obras, ò el estracto de ellas. Ciertam.te fuè uno de los mayores Literatos, y de los mas singulares Jurisconsultos, y observadores q.e hemos tenido. Entre tanto q.e yo pueda esplicarme acerca del Concilio de Jaca, vease sobre su año, y variedad q.e hai, à Flores to. 3. p. 288. y sig. El Breviario de los Trinitarios de N.S.S. no reza de los innumerables: ni de S.ta Engracia, y los 18.

VI. Brachare S. Fructuosi. Los citados Misales, y Breviarios de Ser.a y de la Ord.n no rezan de este S.to Pero sì los de Braga, Evora, Compostela, y otros. Su memoria se celebra en el Martyrologio Romano. Sobre el a.o de la muerte solo consta, q.e fuè antes de 675. Vease à Morales Cro. lib. 12. c. 35. y à Florez to.

16. S. Fructuoso fuè Metropolitano de Braga, Varon Sabio, y celoso, y Escritor. Veanse los Antuerpienses à 16. de Abril; y el viage de Morales. S. Fructuoso fuè Monje, y glorioso Fundador de ellos, y les diò regla. Vease à Yepes Hist. to. 3. p. 352. y siguientes

22. Translatio S. Marty. Claudii, Luperci, et Victorici. El Misal, y Breviario de la Ordⁿ rezan de esta translacion; pero el rezado de Sevᵃ no. En el de la Ordⁿ: la lec. 2. comienza assi: = Quorum corpora dum per plurima tempora veneratione debita non fuissent habita. Era MCCXF Anno ab Incarnatione Domini millessimo centessimo septuagesimo tertio: regnante Spaniarum Rege Fernando: presidente Legionensi Eclesiæ Joanni Episcopo: et Sanctorum Martirum Monasterio Pelagio Abbate Divina sic providente clementia; presente Sanctæ Romanæ Eclesiæ legato hyacinto Cardinali honorifice translata sunt. Morales Cronic. lib. 10. C. 20. trata de estos Sᵗᵒˢ, y de su translacion; y dice q. en el Monasterio de S. Benito de S. Claudio, q. està en la Ciudᵈ de Leon, en la

Ygl.a està una Inscripcion, q.e el copia, donde se refiere toda esta translacion, à que asistieron los Arzpos de S.n Tiago, y Braga y los Obispos de Oviedo, Astorga, Zamora, Salamanca, y Lugo, y doce Abades, y gran muchedumbre de Clerigos, y Legos. Morales se engañò quando al traducir la Inscripcion, pone la translacion à 23. de Marzo; y fuè à 22. de Abril, como consta p.r la misma Inscripcion, y p.r el Misal, y Breviario de la Dioc.s Est. Legado Hyacinto fuè despues el Papa Celestino 3. El Obispo de Astorga seria D.n Arnaldo segundo, como prueba Flores en el to. 16; pero le faltò especificar, q.e asistiò à esta grandiosa translacion. Lobera en la Historia de Leon p. 274. trata de esta translacion: y se le olvidò copiar en la Inscripcion q.e pone, el dia de ella. Segun Morales lib. 10. C. 20. f. 374. dize assi: Era MCCXI. X Kal. Maii: y esto es à 22. de Abril, y no à 23. de Marzo, como refieren Morales, y Lobera. Ferreras to. 5. f. 388. la coloca en 1173. pero no copiò bien el dia. D.n Pedro Suarez Segundo en el nombre, fuè el Arzpo de S.n Tiago q.e asistiò: D.n Juan Alberto, Obispo de Leon: y q.e no està esclarecida su memoria. Lobera no especificò la memoria de los Obispos, y de los demas concurrentes: y necesita aclararse. Gil Gonzalez Davila en el Teatro de la Ygl.a de Leon, dà alguna razon del D.n Juan Obispo

de Leon.

Mayo.

1. S. Torquatus, et Socii ejus. Los Godos celebravan à 1. de Mayo à S. Torquato, y sus Compañeros. En las Iglesias donde fueron Obispos, se celebran con grande solemnidad. La Congregacion de Ritos aprobò en 9. de Abril de 1770. la Missa, y Oficio propio de S. Cecilio Obispo de Eliberi à 1. de Febº. para todos los Dominios de España y el Papa Benito 13. lo confirmò en 6. de Agº. del mismo año. En el Martirologio de la Orn. se volvian à enunciar à 15. de este mes. El Breviario citado de Sevilla los reza à 15. y dice: Torquatus et Socii ejus confessores. Est festum V. dignitatis: y la leccn. 1. comienza assi = Sciendum quod prout refert Beatus Calixtus Papa in libro suo quem edidit de vita et miraculis ac translatione beati Jacobi Apostoli: prefatus gloriosissimus Apostolus Jacobus plures Discipulos habuit sed duodecim speciales. Tres in Hierosolymitatis oris elegisse legitur, quorum Hermogenes prequl effectus: et philetus Archidiaconus post ejus passionem: apud Antiochiam multis miraculis decorati sacra vitæ in Domino quieverunt. En la 2. lec. Et Beatus Isi

Josias herodis dapifer una cum Apostolo Martirio extitit laureatus. Novem vero in Gallecia dum ad huc viveret Apostolos degisse dicitur: quorum septem aliis duobus in Gallecia prędicandi causa remanentibus cum eo hyerosolimis perrexerunt: ejusque corpus post passionem per mare ad Galleciam deportaverunt. En la 3. De quibus prout refert Beatus Calixtus supra in prędicto libello, Beatus Hieronimus in Martirologio suo, sicut didicit ab beato Cromatio scripsit: quod sepulto in Gallecia Beati Jacobi corpore: ab Apostolis Petro et Paulo in fide Episcopalibus apud Romam ordinantur: et ad prędicandum Dei verbum ad Hispanias adhuc gentili errore implicitas dirriguntur. En la 4.: Torquatus Acci, y de est, Guadis... Indalecius Urci id est, [illegible], vel [illegible]... Hesichius Carcese, id est, [illegible] depopulata... Hi omnes idibus Maii in pace quieverunt: En la 5: Extat optimum miraculum usque hodie in testimonium preciosę mortis eorum. Nam ut in prefato solemnitatis eorum in vigilia sci apud Accitanam Urbem ad sepulcrum sci. Torquati vero Ecclesiam annuatim arbor Olivę divinitus floribus maturis fructibus onerata: En la 6: De quibus oleum illico agit ut lampadas ante ejus Altare concinnandum accendantur.

Alii vero duo discipuli Athanasius et Theodorus: jux-
ta Apostolicum corpus unus ad dexteram, et alius ad
laevam sepeliuntur. Donde se deve notar q.e la Ygl.a de
Sev.a los rezava como Confesores. En el Breviario de
la Ordn en 1. de Mayo se rezaba de los Apostoles San
Felipe, y Santiago, y se hacia commemoracion, Tor-
quati et sociorum ejus Martyrum; pero en el 15. no
los mienta. En el Martirologio Romano se anun-
cian en el 15. Vease al Cardenal Baronio sobre el Mar-
tirologio. Morales Croni. lib. 9. C. 13. Lesleo sobre el
Misal to. 2. f. 572. y à Florez to. 3. 4-7-8-12-14-19-
y 20.

4. Corona Domini. Los citados Misales, y Brevia-
rios de Sev.a y de la Ordn la rezan à 4: el de Sev.a dice:
est festum 1. dignitatis, con 3. lecciones, q.e es lo mismo
q.e doble de primera clase. En el de la Orden: festum
II capparum. En ambos Breviarios es uno mismo el Ofi-
cio con levisima diferencia: convienen en las leccio-
nes, pero no consta p.r el Oficio el tpo, ô ocasion en q.e se
formò. La oracion es una misma: y es: Praesta quaesu-
mus Omnipotens Deus: ut qui in memoria passionis
Domini nostri Jesuchristi Coronam ejus spineam ve-
neramur in terris: ab ipso gloria et honore coronari

merces mea in cælis. En el de Sev.a la Antiphona ad Magnificat, es: Gaude felix mater Ecclesia: adsunt tibi nova solemnia, nam Corona quondam in gloria: tempora orbem refulget gloria alia: y el Evangelio <u>secundum</u> Joannem: Apprehendit Pilatus... plectentes coronam &. et reliqua, Homilia ex quodam Sermone, lec. 1. Non miretur Orthodoxorum quispiam: si jocunda Coronæ Dominicæ solemnitas diem hunc expendat in laudibus Redemptoris. Quia etsi hæc Corona capiti Salvatoris ad poenam et ludibrium in die passionis fuerit applicata: tamen quia dies illa non est gaudii sed moeroris quoniam membra: compatiuntur Capiti: differtur interim hæc gratulabunda festivitas: in qua recolligimus salutis nostræ messem de spinarum semine <u>propagata</u>. El Misal mas antiguo de Sev.a con fha Cronologica, q.e nos ha quedado, es el de 1393. y alli está la Misa de Corona Domini, de la misma letra, y antiguedad q.e las demas. He reconocido este Misal, y todos los subcesivos h.ta la reforma de S. Pio 5. y en todos se halla la tal Misa. Con la reforma del Breviario, dejó la Ygl.a de Sev.a como las demas, sus oficios propios, y p.r consiguiente el de Corona Domini. Despues lo volvió á rezar; pero el q.e aprobó Paulo 5. p.a todo el

Arzpado de Sev.a y comienza, Egredimini &, y acaba O corona, se distingue del antiguo citado de Sev.a y de la Orn, en las Lecciones, y Antiphonas. Una festividad tan solemne, no hà sido ilustrada como correspondia. Tamayo en el Martirologio à 1. de Mayo, dice, q.e se celebra esta festividad en las Ygl.s de Sev.a Avila, Zamora y Pamplona, pero no averigua el origen, ò antiguedad. El Jesuita Quintana Dueñas en los S.tos de Sev.a f. 315. trata ex profeso sobre ella, y està tan superficial, q.e no averiguo siquiera lo q.e hai en la Ygl.a de Sev. El D.r D.n Martin Vasquez Siruela en la citada obra manuscrita de los S.tos de Sev.a poniendo el rezo de la Corona, dexò de esclarecer un punto tan importante. El Padre Florez, q.e devia tratar de las festividades Eclesiasticas de la Nacion, siendo esta tan solemne, y unica de la Nacion, ni en los tomos de Sev.a Zamora, y Avila hà tocado la materia. Pero lo q.e admira sobre manera es, q.e el Papa Benito el Grande, tratando ex profeso en su famosa obra de Festis Christi Domini, de feria 6. in Parasceve §§. 253. de Corona Christi, no apuntase alguna palabra sobre esta

festividad tan grandiosa, y celebre. Y para su mayor
ilustracion, conviene decir, que en el citado Breviario
de Paris q. esta en mi poder, en el mes de Agto. esta con
oficio entero, y dice assi: Die XI. In festo susceptionis
S.tae Coronae Spineae; Duplex majus. In 1. Vesp. Ant. e
[illegible], cum reliquis de laudib. Cap. Cant. 3. Egredimini
R. Hymnus Habetur. Vers. Ep. y commemora, exite filiae
Sion R. La 1. lecc.on comienza assi: Balduinus, Mar-
chionis Namurci, Curtiniaci filius, et postremus
è Latinis Constantinopolitanorum Imperator, cum
in Galliam urgentibus negotiis venisset, nuntiavit
S.to Regi Ludovico, consanguineo suo, Constantinopolim
à Graecis obsideri, premoreque in ea [illegible]
[illegible] Coronam Spineam Domi-
ni [illegible] vendendam, aut oppignorandam cogita-
rent. Hanc optimi Regis pietatem offendisset non
mirum est [illegible] factam [illegible] emendam proponi
se, sed cum animo [illegible] accipere vellet.
Rex, actis Balduino gratiis, ex ordine Predicato-
rum duos Constantinopolim misit Andream, et
Jacobum, quorum hic, cum esset Monasterii Ordi-
nis sui [illegible] in Urbe Prior, Coronam saepius viderat
quibus Imperator unum è suis comitem adjunxit.

simul et diplomate praecepit Baronibus ut Sacra Coro
na iis qui à Rege missi erant traderetur. Lec. 5. Con
stantinopolim interea dimentiatum est Coronam
Venetis nomine pignoris obligatam esse, ea conditio
ne, ut nisi intra Natalem Martirum Gervasii et
Protasii redimeretur, caderet in commissum, et pig
noris obligatio verteretur in titulum venditionis pro
pecunia jam tradita; interimque Venetiam deporta
retur. Lectis Imperatoriis literis Corona uti conventum
fuerat, loculo sigillis procerum consignato, defertur
Venetiam ab iis, qui à Rege missi fuerant, adjunctis
Imperatoris Nuntiis nobilibusque Venetis. Ibi de
posita in Thesauro Basilicę S. Marci, relictoque ibi cus
tode, Jacobus cum Nuntiis Imperatoriis ad Regem pro
perant, eique rem omnem exponit. Tunc Rex Jacobum
et Nuntios Imperatoris confestim Venetiam remittit,
qui sacrum pignus pecunia redemptum in Galliam
asportarent. Id vero memoria dignum accidit ut in
tam longo itinere, quamvis sępe noctu plueret, inter
diu tamen ne minimum quidem pluvię ceciderit. Lec.
6. Ut Trecas pervenere, Regem de adventu suo certiorem
fecerunt. Ivit cum matre, et fratribus duobusque Epis
copis Galtero Senonensi, et Bernardo obviam profe

profectus, apud Villam-novam Archiepiscopi, fractis sigillis, reclusoque loculo, Coronam non sine multis lacrimis conspexit, et in eodem loculo repositam sigillo suo obsignavit. Id contigit die festo S. Laurentii, anno millesimo ducentesimo tricesimo nono. Postridie Senonas deportatur; eamque ab ipso Urbis aditu, Rex, nudis pedibus sola indutus tunica, Roberto fratre comitante, Clero, et Plebe obviam euntibus suis humeris infert ad majorem S. Stephani basilicam: et inde Parisios proxime convehitur. Tandem octava decima Augusti, quae erat feria quinta post Assumptionem B. Virginis, è Silva Vicennarum producitur; extructoque juxta basilicam S. Antonii in Campis tabulato, fidelium ad venerandum pignus exponitur. Inde ab ipso Rege, praeeunte, defertur ad majorem Ecclesiam S.tae Mariae; atque hinc post laudes Deo persolutas, Monachis S.ti Dionisii praecedentibus, in Sacello regio S.ti Nicolai in Palatio, collocatur. Demum Rex piissimus, aedificata eodem loco magnificentissima Capella, sacram ibi Coronam deposuit, cum maxima parte Crucis, Spongiae, et Lanceae: institutis ibidem Canonicis et Capellanis. Ynora este Oficio mas noticias: debiendo decir, q.e à esta piissima y grandiosa funcion, asistiò la Ynfanta D.a Blanca de Castilla, Reyna de Francia y Madre de S. Luis, à quien le diò santissima educacion, como dice su oficio Eclesiastico. Mas debemos

especificaron; y es q.e el Oficio de la Corona, q.e reza la Ygl.a de
Sev.a y la Ord.n, no lo tomò de Paris: El de Paris no reza de
la Corona: el nuestro, y el de Paris se distinguen en la subs-
tancia, y en las lecciones, y hymnos: en la asignacion de
los dias, y en la fiesta, y en el Rito: nosotros rezamos à 4.
de Mayo de la Corona: los Parisienses no la rezan: ellos
à 11. de Ag.to rezan de susceptione Coronæ: y nosotros ni la
rezamos, ni la hemos rezado. Assi reflexionando sobre
el Oficio de la Corona, es preciso decir, q.e no se formò con
ocasion de la susceptacion de ella, de q.e reza la Ygl.a de Paris;
ò con motivo de q.e la Ygl.a de Sev.a tuviese alguna Espina;
p.r q.e fuera de q.e el oficio nada de esto indica, sino otra
causa, y fin: es evidente, q.e en 1393. se rezava en Sev.a
de la Corona, y no consta q.e entonces poseyese la sagra-
da Espina: pues la q.e saca ahora en procesion la donò
en 1597. el Cardenal Arzpo de Sev.a D.n Rodrigo de Cas-
tro, à quien se la havia dado la Infanta de España D.a
Maria hija de Carlos 5. y Emperatriz, muger de Ma-
ximiliano segundo. Por otra parte, todo el Ord.n de S.n
Tiago, rezava de la Corona, como la Ygl.a de Sev.a Con que
no era p.r tener la reliquia de la Espina. Para mi no tiene
duda, q.e considerando mui bien todo el Oficio, resulta que
la Causa de formarse, y el fin dèl, fuè hazer recolecc.n de la
Coronacion de Jesuchristo, y de los bienes, q.e hemos recib

recivido p.r ella, como lo dice la Antiphona ad Magnificat, y 1. Lecc.n q.e hemos copiado. Quando comenzò esta festividad en España, no lo he podido averiguar p.r mas diligencias q.e he hecho. Congeturo, que es antiquissima, y q.e p.r lo m.s aqui se puede discurrir, q.e en t.po de los Godos, ò de los Romanos, comenzò. Fundo la congetura en que los fieles tuvieron siempre en grande veneracion los instrumentos de la pasion de Jesuchristo n.tro S.or y entre ellos, la Corona y Espinas, como depone S. Gregorio Turonense C. 7. lib. 26. de gloria Martyrum. En los Misales, y Breviarios de Sev.a Avila, Zamora, Pamplona, y de la Ord.n de S.n Tiago, y otras memorias, no hallo el principio de esta fiesta: y p.r su oficio no se puede discurrir otra causa de haverse comenzado, sino el celebrar la memoria de la Coronacion. Siendo esto assi, quando con evidencia se celebrava en Sev.a en 1393. se deve congeturar q.e se celebrava en t.po de la Conquista: y no sabiendose el principio de esta fiesta, es preciso congeturar, q.e una vez q.e se rezaba en t.po de la Conquista, se rezaba en t.po de los Moros: y como no es fiesta nueva, y q.e pudo celebrarse desde el primer siglo,

se puede discurrir q.e se rezava en t.po de los Godos, y de los Romanos. N.ro Arzpo S. Isidoro en su lib. 2. contra Judeos trata de los instrum.tos de la Pasion, y C. 31. dice, Spinis coronatus est; està escrito, y dice: exite, et videte filie Jerusalem Regem in corona, qua coronavit eum mater ejus &c. deviendose observar q.e S. Isidoro usaba de la version Gotica: y q.e la Vulgata, dice en lugar de exite, egredimini, y en lugar de corona, diademate. El Oficio comienza, Egredimini &c: y en el antiguo de Sev.a, Propio en este Capitulo, egredimini, q.e es del C. 3. Cant. està este Responsorio: filie Jerusalem venite, et videte martirem cum corona, qua coronavit eum Dominus. Vemos aqui la consonancia de estos textos, y la Capitula, la misma, de q.e usa S. Isidoro: de donde es de congeturar, q.e S. Isidoro resolvamos en este rezo. Ai mas q.e adelantar, y es q.e el oficio antiguo, y moderno de Sev.a el de la Orn, y el de Paris de susceptione Corone usan de la misma Capitula, Egredimini, p.a las Visperas del mismo Evangelio, y Oracion, Presta quesumus D. como hemos copiado; y en lo demas se diferencia el Parisiense, como q.e la ocasion, y fin de este oficio, eran distintas de las q.e rezavan las Ygl.s de España. Asi es de congeturar,

q. la Reyna de Francia D.ª Blanca, q. assistiò à su fundacion, como Española, y tan devota, pia, y exemplar, sabria q. en su Nacion en Sev.ª Avila, Zamora, Pamplona, y en el Ord. de S. Tiago, ò en algunas de estas partes, se rezava el oficio de Corona Domini: y assi lo insinuaria à su hijo S. Luis, à los Prelados, y al Pueblo: y assi se deduce, q. el oficio Parisiense, en la parte que conviene con el Sevillano, lo tomò del. Discurso q. en Sev.ª se rezò primeram.te ò que aqui tuvo su mayor culto, sin decision de q. se rezasse antes, ò primero [illegible] se: y à q. S. Isidoro formò, ò rezò este oficio. Porque se rezava, y aun se reza à 1. de Mayo de Corona Domini, no hallo monum.to positivo q. lo diga: pero conjeturo q. se rezaria con devoc.n en España, y entrò la Igl.ª de Dios à 3. de Mayo, invencion S.tæ Crucis, es verosimil q. se señalasse el dia 1. p.ª q. siguiesse à la festividad de la Cruz. El Rector del Hymno, que se reza en Francia en la fiesta, Susceptionis S.tæ Coronæ Spineæ, es moderno, pues segun se cree, es Isaac Habert, Obispo de Vabres en 1645. Tambien se reza en el Breviario Parisiense en Ag.to festum susceptionis S.tæ Crucis, en la Dominica primera despues de S. Pedro Ad vincula. Pero el Breviario Lugdunense, no reza de Corona Domini, ni de las Espinas, ni de susceptione Coronæ, ni de S.tæ Crucis susceptione. En el Misal Dominicano en vitela del Siglo 15. q. hemos citado al principio de las notas, hai Misa à 1. de Mayo de Corona Domini; y el Orn esclarecido de Predicadores la reza en sus Misales, y

Breviarios; pero con la innovacion de ser à 7. de Mayo. Lo hè lei
do en sus Breviarios; est totum duplex, y conviene con el de
Sev.ª y de la Ordn en todo, ò casi todo, à excepcion de las leccio
nes. Bremond, y Mamachi no tocan la causa de rezar su
Religion de la Corona: y mientras no aparesca el motivo ci
erto, congeturo, q.e como S.to Domingo de Guzman fuè Reli
gioso del Ordn de Cavalleria de Santiago, y la rezò en este
Orden, la pasaria al q.e fundava; ò por haverla rezado el
S.to la tomò de Santiago el Ordn de Predicadores. El Papa
Lambertini de Beati. lib. 4. p. 2. C. 3. n. 8. refiere q.e Ynocen
cio Onze aprobò el Oficio de la Corona para q.e se rezase el lu
nes despues de la Dominica in Passione en la Ygl.ª Aulica
Monachiense; y en los Misales Venecianos modernos hè
leido la Misa de Corona, p.a Venecia en el 2. Viernes de Mar
zo; y la S.ta Primada de Toledo reza en 5. de Mayo de Corona
Domini, de doble Mxy.r p.r concession de Clem.te 10. en 21. de
Nov.bre de 1674. y el Oficio es el mismo q.e reza la Ygl.ª de Sev.ª En
otras Ygl.s de España se reza tambien de la Corona; y su ins
titucion, y rezo lo tomaron de la de Sev.ª Es de estrañar, q.e
una festividad, y Corona tan gloriosa, no tenga un Autor
q.e trate de su culto, origen, y estension. D.ª Blanca, Infan
ta de Castilla, y Reyna de Francia, pasando p.r Paris cer
ca de los años de 1143. viniendo de Jerusalen, y volviendo à
España su Tia D.ª Sancha, Infanta de Castilla, è intitulada

Reyna, le diò una Espina de la Santa Corona del S.or q. està en Paris. Vease el viage de Morales p. 187. y siendo indispensable aqui una nota, no la paso [illegible]: ni [illegible] oracion en el to. 1. de las Reynas p. 270. Los Breviarios Benitos, Bernardos, y Cartujos no rezan la Corona; pero los Carmelitas si, aunque no à 4. de Mayo. [illegible]

15. Torquatus, Ctesiphons, secundus, Indaletius, Cæcilius, Hesichius, et Euphrasius. Vease la nota de 15. de Mayo.

22. Quiteria V. et M. En el Breviario de la Ord.n se reza: est festum II Cap. y tiene esta oracion: Præsta, quæsumus Omnipotens Deus: ut qui beatam Quiteriam virginitate et martyrio decorasti: et sicut in tua virtute diabolum colligavit: et Regem cum infinita plebe convertit: ita et à rabie diabolica et à cunctis infirmitatis fraudibus ejus assiduis precibus nos faciat liberari. Per. Lect. 1. Beata Quiteria licet a parentibus à Christiana Religione alienis secundum communem præsentis temporis existimationem nobilissima stirpe orta fuit: genitor quippe ejus vocabatur Catilius, et mater Calsia potentes [illegible] ferebant potestate regia. Lec. 2. Horum igitur proles beata Quiteria dum pro more suo quadam die tota devotione Sanctarum orationum intenta esset in cœlum: ecce angelus Domini subito advenit: et beatam Virginem alloquitur dicens: Virgo beata benedicta tu: quam pro merito tuæ Sanctitatis diademate immarcessibili in cœlestibus ornavi: eta-

eterni regis sponsa vocari merebetis nunc ergo in montem

oxiam me sequere. Lec. 3. Ad hanc vero vocem beata Vir

go angelo comitante montem illum conscendit. Ibique

quotidie Dominum precibus exorare non destitit et rur

sus angelus alloquitur eam. Surge virgo: benedictione

que ab angelo accepta de monte descendit: et in urbem

redijt: ubi pater interpellat eam de nuptiis: et illa ora

vit ad Dominum cujus nuptiis se devoverat. Lec. 4. Con

tinuo Angelus advenit: eamque animavit dicens, ne ti

meas: sed relicta terra nativitatis tuæ trans in vallem

aufragiam ubi Dominus destinavit tibi coronam mar

tirij: et in monte columbano ossibus tuis requiem in basi

lica beati Petri. Lect. 5. Surgens Beata Juliteria electis

tis virginei sexus triginta comitibus: octo quoque præ

euntibus viris ad præfatum locum pervenit: ubi Rex Lu

tinanus Apostata imperabat qui cum pluribus sermonibus cum

ea habitis nec avertere eam à bono potuisset proposito: jussit

mitti cum comitibus suis in carcerem: ubi ipsum Regem ad

Christum convertit: et multitudinem gentium sanavit ibi

diversis infirmitatibus. Lect. 6. Dum hæc fierent, misit pa

ter ejus germanum cum quo eam desponsare cupiebat: et

præcepit ei et militibus suis: ut quod eam primo invenisset, gla

dio trucidasset: qui cum invenisset eam durnanus interfecit

eam in prædicto monte.. Postquam amputatum est ejus ca

caput: illico cum beata Quiteria accepit in manibus suis et portavit LXX. et IV. stadia usque ad prædictum sepulchrum: ubi jacet hodie in civitate Adurensi. No trae mas noticias. Morales Cron. lib. 10. C. 18. trata de S.ta Quiteria, y dize q. se celebra en 22. de Mayo con gran solemnidad en el Obispado de Siguenza, Cuenca, y otros, y q.e su oficio no tiene lecciones. Los Antuerpienses tratan con erudicion, crisis y tino de esta S.ta en 22. de Mayo: y resuelven prudentem.te q.e no hai actas, legendarios; ò Martirologios de competente antiguedad, que hablen de la S.ta q.e el nombre Quiteria parece Godo: q.e lo mas verosimil es, q.e fuè martirizada p.r la Castidad, ignorandose el tpo: y q.e hallado su cuerpo, se esperimentaron milagros: q.e en el siglo 8. ù 9. huvo alguno, q.e compilò las actas de las noticias vulgares, y confusas, y de las q.e se le ocurrian. Entre tanto Juzgo q.e parece, q.e padeciò la S.ta en 477. Los Españoles, Portugueses, y Franceses disputan sobre la Patria, martirio, y Cuerpo de la S.ta. Sausai en el Martirologio Galicano hablò tan sin fundam.to q.e para componer la variedad q.e hai en el asunto, ideò dos Quiterias Martires. Los Misales y Breviarios de Sev.a no rezan de esta S.ta El Breviario Lugdunense y Parisiense no la rezan. Por el Oficio citado de la Orn de Santiago, se infiere, q.e esta S.ta fuè del Oriente, y vino à morir à la

Gascoña, y yace en la Ciudad de Adura, llamada oy Aire. Ferreras to. 2. p. 206. escrivio con suma escasès de esta S.^ta: afirmando unicam.^te q.^e unos quieren q.^e padeciese en Vizcaya; y otros en tierra de Toledo. Flores no hà tratado ex profeso de S.^ta Quiteria, aunque devia hazerlo en el to. 6. en los S.^tos de Toledo; pues el citado quaderno de sus S.^tos propios, y el Kalendario dice, hujus Dioecesis naturalis; y la rezà con oficio doble à 22. de Mayo: aunque todo es del comun, à excepcion de la Oracion: En el to. 14. es. Sag. f. 125. y 133. mencionò à la ligera esta S.^ta; pero sin examinar su patria, y martirio: Tamayo en el Martir. 22. de Mayo dice, q.^e Antonio Lebrija escriviò la vida de esta S.^ta y q.^e la dedicò en 1515. à D.^r Juan Fonseca Obispo de Burgos: y ruego à los Sabios, y Poderosos Toledanos ilustren las memorias de esta S.^ta y publiquen sus Actas. En los Monum.^tos Godos, y Misal Muzarabe no se halla mencion de esta S.^ta Veanse los celebres Antuerpienses en 22. de Mayo: y nuestra nota sobre el 18. de Jul.^o El Martirologio actual Romano la ponè en España à 22. de Mayo: y Baronio està mui sucinto en la nota, remitiendose al Flos Sanctorum Hisp. y al Thesau. Concionum to. 2. hac die. El Breviario de los Trinitarios de 1545. no reza de esta S.^ta

25. S. Gennadii Epis. Astoricensis. Parece q.e el copiante se equivocò en el nombre, y se debe escrivir assi. Los citados Breviarios de Sev.a y de la Ordn no rezan del: Veasè à Morales. Croni. lib. 12. C. 51. y l. 15. C. 15. y al P. Florez, en el to. 16. q.e con grande diligencia, y erudicion ilustrò las memorias de este S.to Lo cierto es, q.e no vivia al principio del a.o de 937. y vivia en 935. con q.e parece q.e murio en 25. de Mayo de 936: fuè Monge, y fundador de Monasterios. Aunque los Antuerpienses estan difusos en 25. de Mayo, tratando de este S.to sin embargo el Clarissimo Florez sobresaliò à todos en este punto en el to. 16. p. 129. Veasè el Viage de Morales f. 172. y 174. Y ruego à los Sabios, y poderosos de Astorga supliquen se inserte en el Martirologio Romano un S.to tan ilustre como San Genadio.

Junio.

13. S. Antonii Patavini. Los citados Breviarios de Sev.a y de la Ordn tienen rezo propio. Muriò en 1231: y el de la Ordn de S.n Tiago, dice: et in Eclesia S.te Dei Genitricis cum summo honore sepultus est: y en el siguiente a.o de 1232. lo canonizò Gregorio 9. Summ.a

se celebra en el Martirologio, y Breviario Romano, y en toda España. Sixto 5. lo mandò rezar con oficio do-ble. Veasse à Valdinos, y los Antuerpienses 13. de Junio, en q. estan mui extensos. En España el dia de S.r Ant.o es dia mui festivo, y de precepto de dia Mar desde 1722. como consta p.r el Breve q.e Inocencio 13. ex-pidio p. esto.

20. S. Florentia V. El citado Breviario de la Dio[...] la reza en 20. de Jun.o con oficio del comun. El citado de Ser.a q.e està en mi poder: y està integro en todo, y tiene Kalendario, la reza à 14. de Marzo: est festum dignitatis: tiene lecciones tomadas de S. Leg.o: y la 6. dice: Beatissima Florentina Virgo in corpo-ris moribus et ... filia fuit Severiani Du-cis Cartaginensis et Turture conjugis ejus &. y no dice el año, y lugar de la muerte: ni q.e tuviese enlace con la Casa R.l Aunque es verdad, q. h.ta ahora no se ha hallado monum.to expreso, de q.e en t.po de los Godos se celebrase: hallandose en el Misal de Sev.a de 1393. se debe creer, q.e se celebrò en t.po de los Godos, co-mo diximos en el 18. de Abril y 4. de Mayo: assi erro Ho-

Floro en el [illegible] q.e en el Mi-
sal Mozarabe se havia [illegible]
[illegible] del comun. Es evidente q.e S. Isidoro Prelado [illegible]
de Sev.a no [illegible] y en el Misal Moza-
rabe tiene [illegible] del comun. Tener un S.to el oficio del
comun en el Mozarabe, no prueba un moderno [illegible]
culto: como se evidencia con muchos S.tos q.e tuvieron
[illegible] del comun en el Mo-
zarabe. Los oficios propios eran no mas, q.e p.a los Mar-
tires, y S.tos de devocion. En fin esta S.ta fue hermana
de S.r Leandro, S. Fulgencio, y S. Isidoro. Y se debe no-
tar q.e en el antiguo Breviario de la Orn se reza à 14.
de Marzo baxo del nombre de S.ta Florentina Virg. to-
do del comun: y en 20. de Jun.o baxo del nombre de Flo-
rencia V.; todo del comun: y en ambos dias se dice, in
natale; con q.e parece q.e no puede ser uno de estos di-
as la translac.n por q.e se huviera dicho en el titulo:
sino q.e se rezava dos veces, como se anuncia en este
Martirologio en varios S.tos y hemos dho en el Pre-
facio. La S.ta se llamava Florentina, y Florencia, co-
mo vemos, y se lee en el actual rezo de Sev.a En esta

Ygl.ª se rezò h.ta S. Pio 5. y volvio à reasumir su oficio, propio en 1621. Antes, y despues de S. Pio 5. se rezava ya en 14. de Marzo, y ya en 20. de Jun.º; y en 1628. se rezava en 20. de Jun.º: aunque firmem.te se reza ya en Sev.ª à 14. de Marzo: y no hallo en Flores, y Antuñez, piensen apurado esto: y yo p.r mas diligencias q.e hè hecho, no lo hè podido averiguar. Si Arcla en el citado tratado de S.ta de Sev.ª con otros, dice, q.e murio à 1. de Septiembre, pero no lo prueba: Si fuera legitimo el antiguo manuscrito q.e lo afirmava, y vio en poder de Nicolas Ja bro Constantino Cayetano, tuviera alguna solidez la noticia, de que murio en 1. de Sept.bre No consta el año de la muerte. Morales Cronic. lib. 12. c. 5. fol. 103. depone, q.e en Ecija en el Monasterio del Valle de Monges Geronimos se muestra una Capilla donde se dice se enterrò la S.ta Floras to. 10. p. 104. y 121. se empeña en q.e la S.ta con S.n Fulgencio quedaron en Ecija h.ta la invac.n de los Moros, no alegando docum.to, ni razon, y no reflexionando lo que havia producido. El Cerratense del Siglo 13. en la vida de S.n Isidoro q.e publico en el to. 9. p. 361. dice: Sepultus est Hispali inter Leandrum fratrem suum, et Virginem

Florentinorum consocium suarum. Vn Autor inedito, de q.e no tu-
vo noticia Morales, Florez, y los Antuerpienses, ni los de-
mas Autores Sevillanos, siendo en Sev.a individuo de la
Cofradia de S.ta Justa, y Rufina, q.e escrivio la vida de las
S.tas V.s en el Siglo 15.o y la havia concluido en 1486. tratan-
do de la Basilica de las S.tas q.e tuvieron en Sev.a afir-
ma, q.e la S.ta se enterrò aqui, y q.e S.n Fulgencio fue Obis-
po de Cartagena, y muriò alli: y alega, y copia unos ver-
sos Latinos p.a el sabido Sepulcro de los S.tos q.e corren ba-
jo del nombre de S.n Ildefonso. Y viene aqui rogar se pu-
bliquen las obras legitimas de S.n Ildefonso, y sus poesias,
porque se necesitan infinito p.a aclarar las memorias
de Leandro, y sus hermanos, y otros puntos de la hist.a de
Esp.a Vese sobre este Autor inedito la nota sobre el 17.
de Jul.o Demas de esto, el actual rezo de Sev.a de la S.ta, di-
ce q.e se enterrò en Ecija, y se trasladò à Sev.a al citado
Sepulcro, en q.e convienen los rezos de S. Leandro, y S. Isi-
doro, refiriendose enterraron en la Basilica los Her-
manos. Produzca Florez à lo menos un docum.to del Siglo
13. en contra, ò alegue una razon concluyente en su fa-
vor. Todo su engaño consistiò en haver imaginado, q.e à S.n

Ysidoro no lo sacaron los Christianos de Sev.ª: y evidentem.te fuè extraido, ò trasladado ultimam.te à Santiponze, ò Ytalica, donde se hallò, como se puede ver probado en la nota del 22. de Diz.bre: fuera de q.e el Cuerpo de S.ta Florentina no estava ligado, è inseparable con el de S.n Ysidoro; pudieron tener, y tuvieron distintos rumbos, como patentemente fuè assi: S.ta Florentina à Berzocana Villa de Plasencia, y S. Ysidoro à Italica, ò Santiponze, segun Zirnela, y Quintana Dueñas à 20. de Jun.º fuè la translacion de la S.ta à Sev.ª: y de aki provendria rezarse en el 20. de Jun.º en el Misal, y Breviario Muzarabe: y el fixarla en 14. de Marzo seria, ò p.a celebrarla despues de S.n Leandro, ò p.r otro motivo q.e no sabemos. Fuè la S.ta sabia, è instruida en las Sagradas Escrituras, como consta de las Obras q.e le dirigieron S. Leandro, y S.n Ysidoro, y de su rezo: C insigne Monja. Su memoria la celebra el Martirologio Romano à 20. de Jun.º Veanse los Autores citados Antuerpienses, 20. de Jun.º, y Ferreras to. 3. p. 304. y al Car. Baronio, sobre el Martir.

Despues de escrito esto hè hecho varias diligencias: y resulta, q.e en los Misales, y Breviarios de Sev.ª se rezava à 14. de Marzo h.ta S. Pio 5: q.e despues cesò su Oficio: y

haviendose reasumido en Sev.[a] algunos otros oficios pro-
pios en 1621. se volvio à rezar de S.[ta] Florentina, asignan-
dole el dia 20. de Jun.[o] aunque con certeza no lo hè podido li-
quidar, el motivo de la asignacion; pero hè leido q.[e] p.[r] q.[e]
en este dia fuè su translac.[n]: q.[e] se continuò en Sev.[a] rez.[do]
en 20. de Jun.[o] h.[ta] q.[e] el Cardenal Belluga alcanzò de la
Congregacion de Ritos en 9. de Mayo de 1733. se conce-
diese el Oficio p.[a] toda Esp.[a] p.[a] 14. de Marzo: y Clem.[te]
12. lo confirmò en 19. del mismo mes, y año; y enton-
ces Sev.[a] p.[a] conformarse con todas Ygl.[s] de Esp.[a] la volviò
à rezar à 14. de Marzo, como la està rezando. Y el re-
zarse ahora à 14. es porque se rezava en Cartagena.
Vease Viaje de Morales.

21. S. Engratie V. et M. El citado Brevia-
rio de la Ordn la reza à 21. de este. La lec.[n] 1. es assi: Tem-
poribus Diocletiani et Maximiani Imperatorum:
fuit contra Dei Eclesiam per eos major persecutio
excitata: q̃ fuerit usque tunc: In tantum q̃ papatus
plusquam per septem annos cum dimidio vacavit: et
libri Christianorum comburebantur: et literati tru-
cidabantur: infra mensem per diversas Provincias de-

decem et septem millia hominum fuerunt martirio coronati. En 2. lec. dice:: Et ideo Cesaraugustam est ingressus, ubi Episcopum ejusdem Civitatis Valerium: et Diaconum ejus Vincentium comprendit: et multos utriusque sexus pro fide Christi necavit. Lec. 3. Virgo prudentissima nomine Engratia Regis Portugalie filia: annorum et etate tenera:: &. Lec. 4. Que Virgo SS.ma sic moribus compta: et virtutibus ornata nimio amore à genitoribus suis diligebatur; eo qd. nimis pulchra, et eis unica erat. Et multi Principes audientes ejus famam querebant eam habere in uxorem: quos omnes cum suis potentiis et divitiis S.ta Virgo propter amorem Domini Nostri Jesuchristi sprevit. Lec. 5. Desiderabat tamen si quomodo gloriam mundanam parentes et divitias in super et se ipsam despiceret: et martirii palmam adipisci posset, ut cum Christo Jesu cui totam se voverat regnaret in eternum: quod propositum postea opere complevit hoc ordine. Lec. 6. vocavit ad se decem et octo milites de nobilioribus totius Regni Portugalie: quibus secreta sua sepissime manifestabat: quibus multa de vanitate hujus mundi et de celesti

gloria prędicabat: ita ut eos in fide Christiana instruxit: et confirmavit in tantum ut omnes pro Christo mori eligerent. No trae mas. El citado de Sevª. celebra à 15. de Abril à Sta Engracia, y sus compañeros: est festum V. dignitatis. Lect. 1. Post incliti martiris Vincentii necem: Datianus pręses vesanę crudelitatis aspiratione percussus: in Civitate Cęsar Augustana illustrium virorum decem et octo sanguinem effudit addens huic copioso martirio Sanctam Dei Virginem Engratiam purpureo sanguinis sui rore conspersam. Lec. 2. Cum ergo sanctam fidelium devotionem eadem Civitate Christo dedicatam sigillatim immolare nequivisset... Lec. 3. Iura dum cupimus eos atrocius seviendo vincere: eorum victoriis affatim deservimus. Sed precurrant oficia preconum spatium Civitatis: ut multitudo eorum q parietibus ędificiorum occultatur: ab hac Urbe quem totius propalata q. si contessam habeant licentiam uti legibus suis: et commorandi ubicumque eorum exotitait voluntas: ita ut nullus Religionis eorum à Dominis usque infra hujus Urbis męnia reperiatur nrõ. sociandus contuber-

nio. Vos commilitones mei arma suscipite.. Ad has præ-
conum voces exultant catervatim agmina Christia-
norum scilicet multitudo juvenum adolescentium
relinquentes apta sponte claustra domorum. Senum
quoque veneranda canities vacillantia membra baculis
sustentantes eosque sequebatur ne suorum relinqueret
solatium Catholicorum multitudo quoque sexus natu-
ra infirmus: sed animo robustior una cum turmis infan-
tium. Itaque veraciter credentes funditus migrare to-
tius Civitatis populum servos et ancillas.. Lec. 4. Quid
multa? Exiit ab eadem omnis turba Christianorum
Consona voce psallentium: Gloria in excelsis &. obser-
vantur interim omnes portæ Civitatis ne quisquam
eorum ad eam regrediendi aditum inveniret. Ex occul-
tis illico prosiliunt locis armatorum cunei cum en-
sibus et armis: et omnes Christianos salientes iner-
mes trucidaverunt. Lec. 5. Denique crudelissimus
Datianus præcepit: ut congressa in unum corpora
occissorum sanctorum ignibus traderent. Et ne forte
quispiam Christianorum cineres eorumdem Sanctorum

sibi rapet in reliquias: jubet à carceribus diversorum cri-
minum reos et sceleratos produci: et amputatis capi-
tibus eorum cadavera iri ffusta: corporibus etiam
sanctorum sociari, atque simul exuri. No trae
especificado el Martirio de la S.ta: ni el hecho de las
S.tas Masas. Vease la nota sobre el 16. de Abril, donde
copiè lo principal de la 6. Lec. Prudencio en el Hym-
no de los 18. Martires esplicò este martirio admira-
ble, y singular.

Hic et Encrati recubant tuarum
Ossa virtutum, quibus efferati
Spiritum mundi violenta Virgo
Dedecorasti.

Martyrum nulli remanente vita
Contigit terris habitare nostris,
Sola tu morti propriæ superstes
Vivis in Orbe.

Vivis, ac penæ seriem retexis,
Carnis et cesæ spolium retentans,
terra, quam sulcos habeant amaros
Vulnera narras.

Barbarus tortor latus omne carpsit,

Sanguis impensus, lacerata membra,
Pectus abscissa patuit papilla
Corde sub ipso.
Jam minus mortis pretium peracte est,
Que venenatos abolens dolores,
Concitam membris tribuit quietem
Fine supremo.
Cruda te longum tenuit cicatrix
Et diu venis dolor hesit ardens,
Dum putrescentes tenuat medullas
Tabidus humor.
Invidus quamvis obitum supremum
Persequutoris gladius negarit,
Plenate Martyr tamen ut peremptam
Poena coronat.
Vidimus partem jecoris revulsam,
Ungulis longe jacuisse pressis,
Mors habet pellens aliquid tuorum
Te quoque viva.
Hunc novum nostre titulum fruendum
Cesar auguste dedit ipse Christus
Suge viventis domus ut dicata
Martyris esset.
S.n Eugenio Metropolitano de Toledo en su Epigram

ma de Basilica Sanct. decem et octo Martyrum, se entiende Zaragoza, hace mencion tambien de la S.[ta] p.[r] estos disticos:

Hic etiam compar meritis Encratia Martyr
Sorte sepulcrali dissociata jacet.
Hujus inexaustum testantur sancta triumphu
Palla cruore rubens, secta papilla fibris.

La grandiosa, y celeberrima martir S.[ta] Engracia, gloria inmortal de la nobilisima Zaragoza, y de Aragon no hà tenido un Autor q.[e] con abundancia, y crisis esclaresca sus hechos; y me alegrara infinito poderme estender p.[a] hazer, lo q.[e] pudiera, y desahogar mi devocion. Ferreras to. 2. p. 205. habla de esta S.[ta] con suma escasès. Los Arnucapienses, estàn breves en 16. de Abr.[l] y asienten à q.[e] murió en 301: y q.[e] sobrevivió al Martirio, y q.[e] llegó despues de la Abdicacion del Imperio p.[r] Dioclesiano, y Maximiano h.[ta] el 21. de Ag.[to] Insistiendo Morales, q.[e] los Breviarios, y Memorias la colocan en 16. de Abr.[l] me parece q.[e] en este dia tuvo el Martirio: y se dilatò h.[ta] algunos meses, p.[a] verificar, crudat e longum tenuit cicatrice. Morales refiriendose à Breviarios, dice q.[e] p.[a] acabarla de matar,

le hincaron un clavo en la frente, con el q. murió. Lope en la hist.ª de Zaragoza p. 268. asevera q.e vió la caveza, a hueso, y clavo con los sesos, y sangre, y afirma q.e fué en el celebro: y reprehende à los Pintores q.e la pintan con el clavo en la frente. No consta la Diecesi de q.e era Prudente Obispo: y no hai repugnancia en q.e lo fuese de Zaragoza; p.r q.e podia ser Vicario, ò nombrado en lugar de S.n Valerio. Deseara hallar fundamentos de profunda antiguedad, p.a hazer à la S.ta hija del R.y de Lusitania, como se dize. Morales lo compone. Creo q.e la S.ta fuè natural, ò Vecina de Zaragoza, ò su comarca; p.r q.e si huviera sido Lusitana, y transeunte, ò recien venida à Zaragoza, como persona estraña à Zaragoza, ò como q.e venia à ella à buscar el martirio, indispensablem.te lo huviera insinuado Prudencio. Este Poeta en el modo de referir haze Paisanos, y aun liga à la S.ta y à los 18. Martires con S.n Vicente, y los Confesores Gayo, y Cremento. Conque parece q.e Prudencio reputaba todos estos Martires p.r naturales, ò vecinos de Zaragoza, ò de la

Provincia Tarraconense. El Breviario, y Misal Mu-
zarabe no rezan de la S.ta; pero esto no obsta, como se
puede ver en la nota del 13. de Abril. El Breviario Lug-
dunense, y Parisiense no haze commemoracion de la
S.ta Antes de S.n Pio 5. se rezava de la S.ta en los Misa-
les, y Breviarios de Sev.a; pero con la reforma de S.n Pio
5. se dexaron de rezar p.r toda España sus S.tos propios,
y en Sev.a y en muchas Ygl.s no se reza de la S.ta y ruego
mui encarecidam.te à los Sabios, y poderosos de Zarago-
za alcanzen de su Santidad, q.e se estienda p.r toda Es-
paña el rezo, q.e la famosa S.ta Engracia tiene en Za-
ragoza, como se hizo con los innumerables Martires.
y que ahondando h.ta el t.po de los Godos, nos dèn unas
amplias memorias, de Misales, y Breviarios, Marti-
rologios y otras Piezas. La memoria de esta S.ta se cele-
bra en el Martirologio Romano à 16. de Abr.l: y vea-
se à Baronio sobre èl: Morales Cron. lib. 10. C. 5. los
Autores citados: y Tamayo en el Martir. con la son-
da critica en la mano en 16. de Abril, y à 13. de Mar-
zo sobre la invencion, y translacion de sus reliquias.

Me parece q.e S.ta Engracia no padeciò en el mismo dia q.e los 18. Martires; porque si huviera sido assi, Prudencio huviera hecho el Hymno de 19. Martires. Intitulò, ò lo formò de los 18. p.r q.e estos de una vez en un dia, y no otros, fueron martirizados: y reflexionese, sola in occursum &c. y vease la nota sobre el 16. de Abril. El P. Flores to. 15. p. 301. p.r incidencia rechaza la especie de q.e la S.ta fuese hija del Rey de Portugal, y q.e estuviese tratada de casar con el Duque Eudo. Nos resta decir, q.e no està bien liquidado el numero de las engracias Españolas Virgenes, y Martires. Ferreras to. 1. p. 12. dice q.e en 721. martirizaron los Moros en Cuellar distante cinco leguas de Segovia à Valentin, y Ëngracia hermanos de S.n Frutos, Patrono de Segovia, sinque sepa el pretexto q.e tomaron para ello. Flores to. 8. p. 89. trata de estos hermanos, y no adelanta sobre Engracia: y la llama S.ta y Martir: y hav.do mandado Urbano 8. q.e no se titule de Beato ò S.to al q.e no lo està, ò no tiene culto immemorial aprobado, ò con los requisitos precisos; no teniendo

esta Sierva de Dios Engracia, ni en Segovia, ni en ninguna otra parte, oficio Eclesiastico, ò culto publico aprobado, ni hallarse su memoria en ningun Martirologio, ò Breviario, suplicamos, à los Sabios, y poderosos de Segovia, intercedan con su Santidad p.ª q.e tenga culto Eclesiastico, en atencion à los grandiosos meritos, y saludables influencias de esta Sierva de Dios. Alega Flores para Engracia la Bula de Sixto 4. que trae Colmenares p. 76: y leida toda, habla el Papa p.r relac.n sicut accepimus: y las preces, ò relacion de las partes, en las Bulas, no prueba. Es menester q.e el Sumo Pontifice hable acertivam.te p.ª que pruebe, ò decida; y sin embargo queda sp̂re à salvo el Capitulo, Si Papa de privilegijs in 6. y lo que enseñan los Canonistas: fuera de q.e es preciso obedecer los decretos posteriores de Urbano 8. y demas Pontifices, y Decretos de Ritos. El Misal Muzarabe reza del Comun de S.n Fructos, y esta especie olvidò Flores. En el oficio de S.n Fructos, q.e rezamos en Esp.ª por la lecc.n 4, se mienta à Engracia, pero sin darle titulo

de S.^ta ò Martir: y en la 6. lecc.^n solo se nombra p.^r Pa-
trono de Segovia à S.^n Fructos. N. Colmenares, ni
Florez esplican si despues de la reforma del Brevia-
rio p.^r S.^n Pio 5. continuò rezando Segovia en 24. de
Nov.^bre de la translac.^n de S.^n Fructos: y caso q.^e lo hu-
viera, desearia saber q.^e tratam.^to tenia Engracia en
este Oficio: y ultimam.^te el Padre Florez teniendo pre-
sente la actual disciplina de la Ygl.^a deria se haver
essaminado, q.^e especie de aprobacion, ò tolerancia
tenian las Procesiones q.^e hacen en Cuellar, sacan-
do la Cabeza bendita de la famosa Engracia. Vea-
se à Colmenares, aunque con la precaucion, q.^e siguiò
à los falsos Cronicones en la hist. de Segov. f. 75 —
374 — 605 — Mondejar to. 1. Dissert. 1. C. A. n. ulti.
D.^n Nicolas Ant.^o en la Censura de hist. fabul. lib.
14. C. 3. f. 917. El P. Florez to. 14. p. 259. dice, q.^e la S.^ta
Ygl.^a de Badajoz celebra à 3. de Abril à S.^ta Engra-
cia V. y M. p.^r gozar de su Cabeza: q.^e fuè natural
de Braga, ò Badajoz: y q.^e muriò en el Siglo 11. en
los Montes de Carrasfrias junto à Leon; y afirma

este compendio [illegible] M.ro [illegible] Salaman-

ca, y de su relig.n; que en el origen de los Hermitaños pro-

pagò esta noticia sin firmes, y èxistentes monum.tos y

p.r otra parte [illegible] sus especies con los supuestos

Cronicones de Marco Maximo y Compañeros. y de-

via Flores haver examinado si esta Cabeza era de

la Engracia de Segovia; ò parte de la de Zaragoza: si

la Ygl.a de Badajoz rezava antes de S.n Pio 5. de S.ta En-

gracia de Braga, y con que fundam.tos; y con que prin-

cipios despues de S.n Pio 5. se rezò en Badajoz de S.ta En-

gracia, como distinta de la de Zaragoza, y de la Sego-

via: q.e memorias havia en Badajoz de S.ta Engracia

de Zaragoza: y debiendo saber q.e las noticias de la de

Zaragoza andan confusas con las de Segovia, debia a-

[illegible] y separadas; y debia de haver inquirido

la de Braga. [illegible]

[illegible] En el to. 15. f. 301. vuelve à tratar

de la de Braga, y no hav.do inquirido todo lo dho, y reco-

nociendo que en Braga, ni en rezo antiguo, y moderno

[illegible] y [illegible] noti-

cias de las de Segovia, cuya cabeza se venera en Cuellar,

y de la de badajoz, ò Braga, se adelanta à tratar de

[illegible] Zaragoza [illegible]

Badajoz no tiene apoyo en la antiguedad, ni en los

Martirologios, Misales, y Breviarios y q.e està des-

conocida de todos los Criticos: y q.e lo q.e resulta del Mar-

tirologio Romano, y demas monum.tos Eclesiasticos

es q.e no hà havido mas Virg.n y Martir Engracia

q.e la de Zaragoza. De esta S.ta y de sus Compañeros

se rezarà en Zaragoza à 16. de Abril con lecciones pro-

pias p.a el 2. Nocturno: y siendo Ponente el Cardenal

Belluga, visto y examinado [illegible] Congregac.on

de Ritos aprobò este el oficio, y rezo con [illegible] p.a

toda la Corona de Aragon en 30. de Nov.bre de 1738., y

Clem.te 12. lo confirmò en 5. de Diz.bre del mismo año.

Vease el Breviario de la Ord.n de S.n Tiago, y à Lob[illegible]

ra hist.a de Leon, donde no se haze mencion de la En-

gracia, q.e mataron en Carvajales: y si huviera sido

Martir, la huvieran referido. Y ruego à los Sabios, y

Podrosos de Badajoz averiguen el d.o en q.e se hallò la Cabeza, y presenten los monum.tos q.e hai, para hazerla distinta de la de Zaragoza, y Segovia.

26. S. Pelagii M. et S. Constanciæ V.: Muriò este celebre Martir en Cordova por los Moros, en Junio 26. Domingo p.r la tarde, en la Era 963. año 925. imperando en Cordova Abderraghman: tenia de edad trece a.s y mas seis meses: fuè mui famoso su martirio; pues la celebre Monja Rosvitha, Autora del Siglo 10. lo escribio en verso Heroico, haviendose informado de un Cordovès, q.e se hallò presente al martirio, segun [illegible], [illegible], y [illegible]. [illegible] [illegible]: Pelagius, Martyrio per omnem Hispaniæ Gloriam usque hodie celebratissimo fuit coronatus: Parece q.e fuè natural de Tuy, à di. Galicia; y à la verdad h.ta aqui no hai monum.to decisivo sobre esto. Su memoria se celebra en el Martirologio Romano. La Misa q.e tenia, la trae bien ordenada Lesleo to. 2. Miss. Muzar. f. 624; pero no observò, q.e p.r ella consta, q.e fuè Presvitero de Tuy. [illegible] f. 623. las palabras: Pelagium presbyterum [illegible]

Perennium, y 625. [illegible] Regnorum Martyr-
tuum: El citado Breviario de la Ord.n no reza de S. Pelayo
pero el citado de Sev.a en 26 de Junio hace conmemora-
cion del; pero la lecc.n cuenta con brevedad, y en comun
el martirio. Vease Morales, à fin de las Obras de S. Eu-
logio, donde pone la vida de S. Pelagio p.r Raguel Presbite-
ro. Sobera en la hist. de Leon p. 303. trata largam.te de este
S.to: y dice q.e en el Martirologio Romano impreso en Sa-
lamanca en 1584. se lee, que de la Ciudad de Leon: q.e en
el Codigo Samaragdino de Toledo, q.e trata de los S.tos, y en otro
q.e tiene la Igl.a de Tuy, se halla su martirio: y el dice q.e lo
referirà segun el Santoral de letra Gotica q.e hallò en el
Escorial, escrito p.r Raguel Presbitero, natural de Cor-
dova: y no conviene en todo, y p.r esto con el Codigo q.e publi-
cò Morales: y afirma q.e el martirio durò mas de seis
horas. Pero es preciso advertir con pierno q.e no observaron
Morales, Sobera, Sota, Florez, y los Antuerpienses, y
conduce mucho p.a esclarecer el glorioso martirio de S. Pela-
gio, y saber si ha [illegible] ido adiciones en el final el Codigo de
Raguel. En el de Morales se lee: Martyrium, hora sep-
tima caeptum, nona autem [illegible] consummatum

y el fin [illegible]: [illegible] Si

no hai yerro, estas dos Clausulas son de distinta mano; p.r q.e se va decima comenzandose, ò acabandose entonces el martirio, como se debe entender, no se compone con *hora septima coeptum*, vespere consummatum: sino es q.e se diga, q.e hora septima se comenzò en quanto à las ordenes q.e se dieron p.a el Martirio, y ruegos que hicieron à S. Pelagio: q.e comenzò à sufrir à las diez, y se consumiò, ò muriò en la tarde; pero esto necesita de apoyo, el q.e no hallo. Saben copio à la letra el Codigo del Escurial, y calla el principio q.e trae Morales especifica las horas q.e [illegible] te Morales: y no pone toda la nota Cronologica, como la pone Morales. En caso de duda, estoi p.r Morales: y sin embargo de q.e los Antwerpienses en 26. de Jun.o estan tan diligentes, y criticos, se necesita cotejar los Codigos Smaragdino, Tudense, y Escurialense, y buscar otros, y mas memo[illegible] p.a aclarar la Pasion de S. Pelayo, la total certeza del año de su martirio, y la patria, y año en q.e [illegible] l; y el año de la batalla del Valle de Junqueras. Pero me parece, q.e atendidos todos nuestros monum.tos y años de la [illegible] la Reconquista, la batalla, y martirio fuè en el siglo X; y no

discrepa el Martirio de 926 _ ò 925. El Codigo de Raguel no trae señas p.ª afianzar su patria, q.e D.n Nicolas Antonio Bibl. Vet. lib. 6. § 37. n. 317. y los Antuerpienses di- cen, aunq.e bien, parecen Cordubensis, porque las circunst.s de Mozarabes no convienen. En haverse hallado Codigo de Ra- guel en Toledo, y S.n Pedro de Cardeña, hai libertad para no admitir la sospecha de los Antuerpienses, de q.e lo escrivio p.a Tuy. Antes bien leido todo el con atencion, resulta que no se hizo p.a alguna Ygl.a particular, sino en gral. p.a le- [er] en la festividad un martirio mas distinguido. Es evid.e q.e Raguel Presbitero, ni conocio à S.n Pelagio, ni se hallò presente, à poco despues al martirio; p.q.e lo huviera dicho: y solo recurre p.a confirmar su relac.n, al sabidor [illegible] cujus qui novit cilet. Este sabidor lo hemos de entender de los q.e estuvieron en la Carcel con S. Pelagio; p.r q.e de su relato ha- bla Raguel. Si los Compañeros fueron muchachos, no hai inconveniente p.a afirmar, q.e uno de ellos despues del mar- tirio escribiò Raguel: mayorm.te reflexionando las pala- bras, Ipsius temporibus illis; pero es preciso decir, q.e es- crivio antes de la translac.n de S. Pelagio; p.r q.e habla del cuer- po existente en Cordova: y la elevac.n la pidiò D.n Sar-

Sancho 1. Rey de Leon: y segun [illegible] el Chronicon de Sam-
piro, Silense, è Tudense, y demas memorias de Leon, el Cu-
erpo de S. Pelagio no entrò en Leon sino en 967. reynando
ya su hijo D.n Ramiro 3. con q.e assi antes de este a.o escri-
viò Raguel. Los Antuerpienses, quieren, q.e fuese poco
[illegible] de [illegible]. El Martirologio Romano le celebra en 26
de Jun.o, y dice q.e fuè despedazado con tenazas: y se deve
leer à Baronio, y la esplicacion q.e trae sobre ellas.
Los Antuerpienses dicen q.e no fueron tenazas, sino [illegible]-
nos instrum.tos à maneras de horcas: y juzgo q.e no re-
baten bien à Baronio. En este martirio huvo dos co-
sas mui horrendas: la 1.: appendito; inquit, illum in
forcipe ferrea, ac strictim tandiu sursum deorsum
vicissim levant et deponunt. Estas forcipes no eran mane-
ras de horcas, sino [illegible] de hierro [illegible]
[illegible]
[illegible] S. Pelagio [illegible]
[illegible] Despues [illegible] Raguel q.
fuè desmembrado, y esta es la segunda: y no esplica con què
[illegible] el Martirologio Romano dice q.e fuè con tena-
zas, y no hai motivo p.a disentir dèl. Assi en estos dos tormen
tos huvo tenazas: en el 1. p.a colgar, y assir: reflexionese

stricum: y en el 2. para desquartizar con una sevicia in creible. Y haviendo sido este Impuber un prodigio singu lar de la castidad, y de la fe, y constancia, y rezadose del p.[illegible] S. Pio V. [illegible] Cordoba, de Leon, [illegible] de Cast [illegible] por toda Esp.a [illegible] Morales Cron. lib. 10. C. 6. [illegible] to. 1. p. 308. y 352. [illegible] f. 303. y Flores to. 2. p. 585. to. 4. [illegible] España [illegible] Eugenia [illegible] Compañera: el Martirologio de la Ord.n pone à Constan cia: y no hallo otro docum.to p.a comprobarlo: sino q. en lugar de Eugenia puso à Constancia: ò tenia estos dos nombres: Morales, y Flores to. 10. tratan de Eugenia. Y deseara que el Cla. Mayans publicase las razones q.e tiene p.a colocar el Monasterio de S. Pelayo en el siglo 9. contra el consentim.to de los nuestros monum.

27. Cordube S. Zoyli, et 19. Martyrum. El citado Breviario de Sev.a lo reza en el mismo dia con lecciones pro pias; pero todo el rezo es de S. Zoylo, y no se toca una pala bra sobre los Compañeros. El citado Brev.o es [illegible] y dice en la 1. lecc.n Zoylus Corduba natus est [illegible]

parentibus ortus: y no expressa el tpo., ni el persegui-
dor. El citado de la Orn. reza unicamte. de S. Zoylo en el mis-
mo dia: y no menciona à los Compañeros; y dice en la 1. lec. [illegible] Martir Zoylus Cordubensis ... nobilis à pa-
rentis [illegible] ad praetorium [illegible] prae-
sentatus .. Lec. 2.: et in Cimeterio Civitatis cum pere-
grinorum corporibus: [illegible] est sepultus. Lec. 3. quia [illegible] tempore Sisebuti Regis [illegible] Ecclesiae Catholicae per totam Hispaniam [illegible] Corporis [illegible] ab Agapito Episcopo Cordubensi [illegible] inventum est. Era DCL.
[illegible] Breviarios no cuentan el caso de los Compañeros; y
convienen en q.e el Martirio fuè en la juventud; y no ex-
presan la muerte [illegible] ni el per-
seguidor. Para Plasencia lo [illegible] en el tiempo de [illegible] los 19. Martires.

Corduba [illegible] dedit [illegible] Zoillum.

El P. Florez t. 10. p. 310. dice el Hymno Gotico [illegible] hecho de los varones: y [illegible] Plasencia [illegible] S.ta Engracia, como hemos [illegible] y [illegible] S.ta Engracia [illegible] martires [illegible] S. Vicente à Morales [illegible] Lib. 1. C. 15. [illegible]

de Religio: [illegible] Romano [illegible]
vo en los Obispos de Cordoba. Su memoria, y sus 19. Com-
pañeros se celebra en el Martirologio Romano.

Julio.

1. S. Laureano [illegible] Hispalensis. El Misal, y Brevi-
ario [illegible] B.to; poco tiempo [illegible]
del S. Gumesindo Obispo de Cordoba, y [illegible]. No
importa q. [illegible] haya sido Metropolitano, y de Sev.a [illegible]
este Martirologio [illegible] los Obispados, y
[illegible] S. Fulgencio Español, le llama el Obispo [illegible]
y en 1. de Dic.bre à S. Nicecio. Como S. Laureano pad-
ció fuera de su Metropoli, y en los Martirologios es comun
anunciar el nombre, y sitio del Martirio, de ahi provino
el silencio del Obispado. El Misal, y Breviario citado de
Sev.a [illegible] significacion, y las lec.
estan tomadas de sus actas: y las dejó quando Pio V. refor-
mó el Breviario, y las volvio à reasumir con autorid.d
de [illegible] S. [illegible], y [illegible], como se reco-
[illegible]. En Sev.a [illegible] S. Laureano,
no hallandose el principio, se debe tener, q.e se rezò en
Sev.a desde el tpo de su martirio, conforme à la discipli-
na de aquellos tpos. En todos los Catalogos q.e hai, y hà ha-
vido en Sev.a de sus Prelados, siempre hà estado, y se [illegible]

à S. Simoniano. Vease el antiquissimo q.e produxo Morgado en la hist. de Sev.a: y ahora produciremos otro inedito, de quien nadie tenia noticia. Gonzalo Argote de Molina, versadisimo en los Archivos, y memorias de Esp.a y Autor de varias obras, en el apuesto manuscrito de la hist. de Sev.a q.e dexò principiado, y parece q.e lo escrivia en 1565: hablando de los Arzpos. de Sev.a dice, q.e en el Archivo de la S.ta Igl.a de dha Ciu.d estava un libro de Concilios de España: y q.e al principio estavan escritos los Catalogos de los Arzpos de Toledo, y de Sev.a y copiò los de esta Ciu.d en esta forma = Martialus = Sabinus = Euidius = Deodatus = Semproniannus = Crontinius = Olantius = Martianus = Sabinus = S. Laureanus = Epiphanius = Orantius = Zenon = Asfalius = Maximianus = Salustius = Biguetius = Stephanus = Theodulus = Iacintus = Reparatus = Stephanus = S. Leander = S. Isidorus = Hammatus = Antonianus = Fugitivus = Iulianus = [illegible] = Florentinus = Floresindus = Faustinus = Gabriel = [illegible]tus = Nomantius = Hernas = Oppa.

Este libro de Concilios no parece: pero este Catalogo no se formò ni por el de S. Millan, ni p.r el q.e publicò Morgado; p.r q.e se distingue de ellos: y se formaria en tp.o de los Godos, no pasando de Oppas. Por él consta q.e en tp.o de los Go-

Catal.os suponiendo à S. Laureano pr. Metropolitano de Sev.a
Ni obsta que el Catalogo de S. Millan no lo traiga, en q.e
tanto se afianzò el P. Florez en otro t.po; pues fuera de
ser un argum.to negativo, debilisimo segun las circunstan
cias: es ya evidente, q.e en 839. tenia Sev.a pr. Metropoli
tano à Juan: y el Catalogo de S. Millan no lo trae. Este
Juan del Siglo 9. consta pr. el Concilio inedito de Cordova,
que publicò el mismo Florez en el to. 15: y debo advertir
q.e en Sev.a huvo à lo menos dos Juannes Metropolitanos an
tes de la Conquista: el 1 q.e vivia en el siglo 9. de quien ha
blamos; y el 2. q.e vivia en el siglo 12. à quien escriviò Hugo de
S.n Victore. Este estava ignorado de todos n.ros Autores:
y dì, y de la Carta de Hugo, di noticia al P. Florez: y lo
publicò al principio del to. 10. callando q.e yo se lo ha
via participado. Sobre este Juan, y dos Catalogos inedi
tos de Prelados de Toledo, y de Sev.a hablarè en otra oca
sion. En fin, restava q.e tres Metropolis tan celebres en
todo el Mundo como la de Milan, Sev.a y Bizancio no
conociesen en sus fastos à S. Laureano pr. Metropolita
no de Sev.a para q.e nadie dudase, ò sin presentar algu
na demostracion en contra, ò reconociendo primero

de archivos, y memorias de aquellas Igl.s de los primeros siglos, y de tan grandiosa autoridad. Los Antuerpienses en A. de Jul.o sin el debido reconocim.to y equivocandose enormemente, comenzaron à dudar: y el P. Florez adoptò la duda, y la esforzò en el to. 9. sin haver examinado primero los fastos de tres Metropolis tan respetables; pero hablando [illegible] se persuadirà con la advertencia q.e puso al principio del to. 16. Veanse Acta Eclesiæ Mediolanensis, to. 2. donde se pone el Catalogo de sus Arzobispos, hablando de Eustorgio segundo: y al Sabio, y celebre M.ro Fr. Diego Tello Lasso de la Vega en sus dos tomos de S. Laureano defendido, y con especialidad to. 2. f. 351. y siguientes. D.n Fran.co Lopez de Cardenas, Cura de Montoro en el Obispado de Cordoba, y Academico de la R.l de Buenas Letras de Sev.a, despues de varias investigaciones q.e ha hecho en la Francia, tiene concluida una obra, en q.e prueba con monum.tos no vistos la Prelacia Hispalense de S. Laureano, refiriendo en el Breviario Turonense, en q.e se cuenta la vision de S.n Laureano al B. [illegible] de S. Martin Turonense. Y p.a ilustrarme mas la controversia de este S.to supliquè à D.n Agustin de Cepallos Riva, Canonigo de Toro, me averiguara la festividad q.e tenia en su Obispado; y p.r este conducto q.e me embiò consta q.e en el Rezo de Santos de Granada, se celebra de S.to [illegible]

à 1. de Jul.o y se reza doble de segunda clase; y el Pueblo le ha
ze gran fiesta, teniendo Misa cantada, y Sermon, Pro
cesion en q.e sacan la Cabeza del S.to; y teniendo à este
dia como si fuese dia de fiesta de precepto, è implorando
do al S.to en sus necesidades; y confiesan q.e p.r su interce
sicion han recivido muchos favores; pero q. no se sabe el tiem
po de esta fiesta, y aunque es inmemorial; y p.r otro tes
timonio consta, q.e en la Villa de Pinilla de Trasmonte, se cele
bra tambien à 1. de Jul.o con Misa solemne, Sermon y Procesion
en q.e sacan la cabeza del S.to; y parece q.e esta fiesta pro
vino de q.e en una aflic.on de [illegible], clamò la Villa al S.to y [illegible]
[illegible]; y desde entonces lo eligieron p.r Compatrono. Y [illegible]
a q. en ambos Pueblos creen es el S.to Martir como Ar
bispo de Sev.a Vease à Roa, y [illegible] en su Martirolo
gio, q.e infieren, q.e se tenia la cabeza del S.to à Sev.a de donde
se inferia q.e la cabeza tenia la Mitra de Sev.a y p.r eso cam
biaba à ella. Y lease al citado Tello. El Sabio Ruano en la
Hist. de Cordoba to. 1. C. 15. n. 13. p. 231. creyò q.e S. Laurea
no no havia sido Metropolitano de Sev.a; pero haviendole
yo escrito sobre esto, y otras cosas, y q.e leyese al citado Tello
me respondiò en Carta toda de su letra, f.ha en Cordoba à
1. de Dic.bre de 1761. assi = Amigo, y S.r repito à Vm. mil

mereceran mis agradecimientos por el desengaño sobre la Patria del Cardenal Cueba, q.e reformarè con la del P. Maldonado al principio de mi segundo tomo. donde tambien retractarè lo q.e digo en el C. 15. n. 13. de mi impreso, sobre la Dignidad Episcopal de S.n Laureano.

16. Triumphum S. Crucis. El Breviario de la Dñ: [illegible] festum 11 Cap. tiene lecciones propias: y en la 1. dice: Crux Christi pretiosa visibiliter opem intulit hoc modo [illegible]. Postquam idem Alphonsus à Miramamolino Rege Sarracenorum infeliciter apud locum de lancos victus fuisset: conspiciens peccatis suis id evenisse: compunctus corde multa pietatis opera fecit. Lec. 2. Fernandus itaque filius ejus cum esset ingentis roboris animi: incessabiliter interpellat patrem Alfonsum: ut Miramamolinum Regem Maurorum paulo ante victorem aggrederetur pater. cum cum conspiceret Sarracenos instructos copiis multis: ac in locis altioris manere: ad filium ait. Aggredere fili hostes libere: si plurimos tibi similes in castris meis conspicerem, [illegible] tus non essem. Lec. 3. tandem Alfonsus Rex precibus filii atque [illegible] Regem Ca-[illegible]

[illegible] Toletanum [illegible]

[illegible]

Justi ad Vall. Tolosanam ad bellum exercitus Regis profectus est. Lec. 5. Cum vero Alfonsus Rex hostium potentiam formidare conspiceret ad eos ait semper, inquit, in plio illis est maximum periculum: qui maxime timent. Nobis ergo, ò Christi milites audacia pro muro: spes pro securitate: gloria pro victoria: justicia pro certitudine vincendi habeatur. Et subdit: nec vos conturbent hi hostium clamores: illi enim pereunt in proximo, quibus [illegible] Lec. 6. [illegible] pugnatum est acerrime, [illegible] Rex [illegible] mirabili strage [illegible]: et [illegible] sunt [illegible] [illegible] ubi Crux Christi visibiliter [illegible] Alfonso contra Sarracenos: quem admodum [illegible] ad Constantinum contra Maxentium. [illegible] En el Brev.° [illegible] [illegible] en la 4. lec. habla de la preparacion p.a esta guerra, q. se hizo en Toledo, [illegible] q. en Febrero [illegible] el camino, [illegible] [illegible] p.l todo el [illegible]: en la 5. lec. habla del Canonigo [illegible], y dice: [illegible] [illegible] usque ad finem belli sicut Domino placuit perduxerit. Lec. 5. Erat autem in v[illegible] [illegible] Regum Imago B. Mariæ Virg: quæ totius Hispaniæ [illegible] et Patrona [illegible]

acies. cesa.. No especifica el numero de los muertos, ni la aparicion visible de la Cruz. Esta batalla fuè la mas celebre, y gloriosa q.e hà havido en Esp.a y aun en toda la Christiandad: sucediò en lunes 16. de Jul.o de 1212: asistiò D.n Pedro Arias, Maestre de S. Tiago, con todos los Cavalleros de su orn, q.e pelearon valero-samente, y saliò herido el Maestre, muriendo en el mismo a.o à 3. de Ag.to; y murieron cerca de doscien-tos mil Moros: segun consta p.r el mismo Rey D.n Alon-so en el privilegio q.e concediò à la Ygl.a de Toledo del diez-mo de las Rentas R.s de Alcaraz: y confirmò el Rey S.n Fern.do: donde se lee: ubi cesis de suis ferme ducentis millibus armatorum, q.e trae la Paleogra Española en la Escritura del siglo 13: en Roma se hicieron grandes rogativas p.a esta batalla: y ella fuè tan grandiosa, q.e se celebrò, y celebra p.r toda Esp.a Ni el Arzpo D.n Rodrigo, q.e estubo en la batalla, ni el Tudense, ni los demas Au-tores dixeron quien, y quando instituyò, y formò el ofi-cio del Triunfo de la Cruz: es evidente q.e se rezava en la orn en el siglo 13: y en Sev.a en el siglo 14. y en las Ygl.s de Esp.a h.ta S. Pio 5: despues Gregorio 13. p.r su Breve Pastoralis, lo mandò rezar en toda Esp. y se

reza; y Toledo tiene lecciones propias. Rades en las Cronic.
Milit. Mariana, hist. l. 11. C. 24. Ferreras to. 6. p. 10. du-
dan q.e se apareciese la Cruz en esta batalla, fundados en
que callan esta aparicion: la carta del Rey al Papa, el
Arzpo D.n Rodrigo, que presenciò la batalla, y la cuenta
menudam.te de Rebus Hisp. lib. 8. C. 10. y el Tudense en el
Cronicon: y Yo añado, q.e tambien la omite el rezo de
Toledo; pero estos Autores no se hicieron cargo de que
el oficio de la Cavalleria de Santiago, q.e concurriò to-
da à la batalla, la expresa; y q.e p.r esta aparicion, tra
en la Cruz muchas familias en sus Escudos, y q.e hai
competencia entre ellas, sôre quien la viò la primera;
y q.e en Baeza cerca de las Navas de Tolosa hai persuasion,
ò tradicion de q.e apareciò la Cruz. Fuera de esto la Croni-
ca grâl del Rey D.n Alonso, q.e conoceria à muchos q.e asis-
tieron à la Batalla, la refiere, citando p.a ello al D.n Ro-
drigo. Lease à Argote en la nobleza de la Andal. tratan-
do de los Reynosos: y à D.n Juan de la Portilla Duque en
su Esp.a restaurada p.r la Cruz &. p. 291. como quiera
que sea el rezo actual de Esp.a la expresa, vease à Mal-
donado en su Victe Sanctor. Observense los esfuerzos
del Infante D.n Fern.do acerca de esta guerra, q. no estan

conocidos de los Escritores.

17. S. Justę et Rufinę. En el Breviario citado de Sev.ª: es festum primę dignitatis, tiene lecciones propias. En la 6. lecc.ⁿ Beatisima vero Rufina manens in carcere jussu Diogenia-ni fractis cervicibus Christo tradidit animam suam: et in predicto cimeterio est sepulta. Passę sunt autem tem-poribus Diocletiani et Maximiani Imperatorum circa annum Dñi ducentessimum octogessimum septimum. En el de la Dⁿ tiene lecciones propias: y son casi las mismas q.ᵉ las de Sev.ª Segun todos los Misales, y Breviarios antigu-os, y modernos de Sev.ª y su actual rezo se celebran à 17. de Jul.º y en el mismo dia se celebravan en tpô de los Godos: y este dia es el constante en los Breviarios y Memorias de Esp.ª Fueron naturales de Sev.ª segun la firme tradicion, ò persuacion de esta Ciu.ᵈ: y siguieron la Virginidad segun consta del Breviario Muzarabe, otros monum.tos, y de los Misales, y Breviarios de Sev.ª y de su tradicion. El oficio ò ocupacion q.ᵉ tenian quando el Martirio, era vender jarros, tallas, y platos de barro, como consta p.ʳ sus actas, Breviarios, y tradicion de Sev.ª: y murieron en Sev.ª cer-ca del a.º de 287. segun consta de los Breviarios antiguos de Sev.ª y del antiguo de Toledo. S.ᵗᵃ Justa murio en la

Carcel, y Diogeniano la mandò arrojar en un Pozo q.^e havia
alli cerca: y S.^ta Rufina, q.^e havia quedado en la Carcel, or-
denò Diogeniano, que le rompiesen el cerebro, y muriò: y
despues la trajeron al Amphiteatro, y la quemaron, y
Sabino Prelado, ò Metropolitano de Sev., recojiò los huesos.
Este celoso Obispo sacò del Pozo à S.^ta Justa, y la enterrò
en el Cementerio Sevillano, sub Urbano, ò Arrabal, ò fue-
ra de los muros: esto es en el sitio, q.^e p.^r su sepultura llama
mos el Prado de S.^ta Justa: y los huesos q.^e quedaron de S.^ta Ru-
fina los colocò en el mismo Cementerio con el Cuerpo de
S.^ta Justa, como consta todo p.^r todos los monum.^tos relativos,
que tenemos, y las circunstancias, p.^r los Breviarios, y
Memorias, y tradicion de Sev.^a Por los monum.^tos Godos, y
autenticos q.^e tenemos, resulta, q.^e entre las Martires cier-
tas, è indisputables q.^e hà havido en Esp.^a, fueron las pri
meras S.^ta Justa, y Rufina, q.^e derramaron su Sangre, so-
bre lo q.^e no puede haver duda, fundada en docum.^tos de la
antiguedad. Y siendo estas las primicias gloriosisimas
de las Martires de ntra Nacion, y no haviendo ilustra-
do sus hechos los Antuerpienses, y Flores, piden de justi-
cia q.^e se esclarescan; y lo harè con la brevedad q.^e se me tie-
ne intimada. Y q.^e S.^ta Justa muriò primero, y en otro

dia Sta. Rufina, como notò oportunamte. Morales Cronica
lib. 10. C. 16. f. 368. y antes lo havia notado un Escritor Sevilla-
no del siglo 15. q. antes de 1487. havia concluido la vida qe.
havia formado de las Stas.: y de ella tiene una copia el cita-
do Dn. Franco. Laso, de la Academia de Sevª.: 2. qe. la Casa don-
de vivian las Stas., y fueron presas pr. haver derrivado à
Salambona, fuè en la Casa principal qe. ahora hace es-
quina, y està frente de la Carniceria de la Puerta de Tri-
ana; y tiene encima del umbral de la Puerta principal à
Sn. Christoval pintado en azulejos. Esta Casa està dentro
de los muros de esta Ciud. en la Parroquia de la Magda-
lena, y su Dueño es Dn. Pedro Moreno, y pa. qe. no se pier-
da la memoria de un sitio tan glorioso, haviendolo yo re-
conocido, y examinado todos los monumtos. relativos: debo
propagar, qe. esta Casa està à la izquierda à la en-
trada de la Calle, qe. haze esquina, y rebuelta à una
Calle, entrando pr. la Calle junto à la Puerta de Tri-
ana qe. và à la Pajeria. Consta ser este sitio el de las
Casas de las Stas. con lo referido pr. el Autor citado del
Siglo 15. y por el informe que hizo el Ayuntamto. de Sevª.
en 1590. donde depone à Felipe 2. ser tradicion de Sevª.
ser esta Casa donde havitaron: y todo lo qe. hemos dicho
quando el ruidoso pleito sobre la reduccion del Hospital

de S.n Christoval, que intentò, y consiguiò reducir el Arzpo Cardenal D.n Rodrigo de Castro: fuera de la Puerta de Triana à la izquierda entrando p.r el Arquillo à la derecha està la Calle de la Cesteria, despues la de la Galera, y siguiendo la Calle que se llama de las Virgenes, p.r haver vivido alli tambien las S.tas al fin à la derecha està una Casa, q.e es de la Collacion de la Magdalena, y es del Hospital de Sev.a del Espiritu S.to y p.r venderse en ella hostias, es conocida p.r la Casa de las Hostias. La hè reconocido con proligidad, y deponen testigos oculares de haverse hallado en aquella Casa enterradas muchas piezas de barro: y señales del horno para ellas; es persuacion de Sev.a q.e alli vivieron las S.tas y estuvo el Hospital de S.n Juan de Letran, y de S.ta Maria del Socorro, q.e llamaran de la Cesteria, y lo redujo el Cardenal de Castro. El Autor citado de las vidas de las S.tas, q.e las escriviò antes de 1186. cuyo original estava en el Conv.to de los R. P. Trinitarios Calzados de Sev.a, de donde se sacaron copias, depone como inconcuso ser tambien esta Casa donde vivieron las S.tas Esta casa fuè tan reverenciada, q.e estavan las S.tas pintadas en la pared de la Calle, encima del azulejo, q.e dize ser la Casa del hospital del Espiritu S.to y se conservaron las pinturas h.ta aora poco, q.e un Albañil grosero, encalando la

pared, las borrò. En esta Casa dizen q.e havia dos Casitas,
cada una para las S.tas y q.e allì fabricavan el barro, y lo i-
ba à vender à la Casa frente de la Carniceria de la Puer-
ta de Triana, q.e dista poco. Como Morales no supo de todos
estos monum.tos informe, y tradic.n de Sev.a no la distinguiò
bien: y assi depone q.e en la casa referida extramuros, y que
està cerca del Rio, fuè donde quebraron à Salambona: y no
fuè assi, sino en la q.e tenia dentro, como hemos probado.
En Sev.a era, y es comun vivir en diversos Barrios, y assi
vivieron las S.tas, y contestan nuestras memorias. El
Abad Sanchez Gordillo en el memorial MS. de la hist.
de Sev.a y Zuñiga en los Anales f. 567. refiriendo q.e en 1587.
hizo el Cardenal de Castro la reducc.n de los Hospitales, sos-
tienen, q.e no hai tradic.n sobre la Casa donde vivieron, y
devieron haverse hecho cargo del informe de la Ciu.d y no
supieron del citado Autor del Siglo 15. conque se pro-
vaba la tradicion, ò una persuacion firmisima: y si pu-
diera esplayarme lo provara: y entre tanto digo, q.e se
consintiò en la reducc.n p.r estar ya profanada la Casa
de las S.tas q.e tenian dentro de los Muros en el lugar cita-
do. 2: q.e el arrojar las S.tas à Salambona, no fuè faltar à
la humildad, y modestia Christiana, ni obrar contra

lo prohibido, p.r q.e aunque en el Concilio Eliberitano celebra-
do al principio del Siglo 4. p.r el Canon 60., se diga: si quis
idola fregerit, et ibidem fuerit occissus; quia in Evangelio
non est scriptum, nec invenitur ab Apostolis inquam fa-
tum; placuit eum in numerum non recipi Martirum; fue-
ra de q.e el Concilio fuè posterior al hecho de las S.tas, la men-
te, y expresion del fuè atajar las incursiones, y violenci-
as de los fieles temerarios, ò indiscretos en quebrantar los
idolos; pero no desaprobò la gloriosa fortaleza de las S.tas ò
governada p.r movim.to superior, ò dirigida de un celo hero-
ico de borrar el idolo à q.e obligavan sacrificar: y mas lata-
mente se puede ver en la colecc.n de Aguirre. Baronio en
9. de Abril, y con especialidad el Papa Lambertini de Ca-
noniz. lib. 3. C. 17. prueva ser estos movim.tos impunes, y
gloriosos, y alega muchos exemplares. 3: q.e p.r las memo-
rias de Sev.a y p.r el Cerratense, consta, q.e entre los torm.tos
que se dieron à las S.tas fuè el de las Telanias: Telaniis
afferri jussit. Suspenduntur ergo. Tamayo en el Marti-
rologio tratando de las S.tas, dice, q.e este instrum.to fuè el
telon de los Antiguos. S. Ysidoro en las Etymol. lib. 20. C.
15. dice: telonem hortulani vocant, lignum longum, quo
hauriunt aquas:: Hoc instrumentum Hispani Ciconi-
am dicunt, quod imitetur ejusdem nominis avem leva-

tem ac deponentem rostrum. En las Andalucias, y à la ri-
vera de Guadalquivir, se conserva todavia este instrum.to,
y se llama tambien Cigueñal. S. Ysidoro Etym. lib. 19. c. 29.
dice: tela pro longitudine staminum dicta, cujus derivati-
vum est telaria: pero no esplica q.e sea telaria: si acaso p.r
ser tan sabido, q.e telaria significava lo q.e ahora decimos,
no lo esplicò. El Diccionario de Ducange V. telaria, dice
que es un instrum.to de texer; pero no especifica qual sea:
y no conociendo que era uno el Concilio Compostelano, lo
cita p.r ss. A la verdad este instrum.to fuè mui conoci-
do en Esp.a: pues en el citado Concilio tenido en 1056. se
manda en el Capitu. 5. Item interdicimus, ut nullus Chris-
tianus auguria ::: nec mulierculas ad telaria suspen-
dere quæ omnia cuncta idololatriæ est: Esta es la legiti-
ma lecc.n: y no, ad telas alia, q.e no hace sentido, como se
lee en un codice. D.n Ant.o Agustin diò razon de este
Concilio: y Baronio, y Mariana lo esplicaron, pero
no dixeron sobre este instrum.to y acto de superstición.
Aguirre, y Catalani no ilustraron los mandam.tos de
este Concilio. Ferreras no diò una abundante esplica-
cion: y se dexò de esplicar, è ilustrar el Cap. 5. y el tela-
ria. El P. Florez en el to. 19. donde tratò exprofeso de la
Ygl.a Compostellana, ni traduxo los Capitulos, ni los ilustrò,

ni esplicò el telaria: y solo publicò el exemplar de la Igl.ª de Leon, q.e hallò, y le remitiò el Canonigo de ella D.n Carlos Espinos. En este no se halla el Capitulo S. pero se debe retener: y viene aqui clamar, q.e no tenemos una colecc.n completa de nrõs Concilios, è ilustracion de ellos, q.e tanto necesitamos. No hallo en Baronio, ni en Galonio el telaria: y siguiendo à S. Ysidoro, y Ducange, soi de parecer q.e era un instrumento del Arte de texer; pero hav.do consultado à los Artifices, no hallo q.e exista, ni cosa semejante, si acaso no sea el instrum.to con q.e abatanan los paños, ò el Ciguenal q.e suele haver en los telares. No creo q.e es el telon, ò trochlea de los Antiguos: sino semejante al Telon, ò Ciguenal, que conocemos en Esp.a; teniendo el palo mayor q.e atraviesa al fin una argolla p.a atar à ellas las personas, ò lo q.e se huviese de colgar: y al fin atar con una cuerda, que se governaba p.r un torno, ò rueda p.a subir, ò bajar, como lo hacia la trochlea. En estas telarias se suspendieron las S.tas, y es de creer, q.e p.r los cavellos, y desnudas les dieron varias subidas, y bajadas; pero las S.tas salieron sanas, y fuertes, como lo convencen las palabras, non ad poenam, sed ad gloriam. Si me pudiera extender, diera un dibujo de este instrum.to y esplicara el acto supersticioso del telaria, q.e prohibe el

Concilio. 4. Que las Carceles donde estuvieron presas son las q.e
se veneran oi en la Ygl.a de los R. P. Trinitarios Calzados
de esta Ciu.d En ellas, q.e son subterraneas, hai un Altar de
las S.tas, donde dixe yo la primer Misa: y está un trozo de
Columna de marmol, q.e tiene impresa una Cruz, q.e se
dize hecha p.r mano de las S.tas con sus propios dedos ma-
ravillosam.te Tienen sus apartam.tos, ò Calabozos, y el
Pozo tan celebre, y venerado. Yo hè reverenciado, y re-
gistrado diferentes veces estas Carceles, y demas me-
morias del Conv.to; por q.e desde la puericia lo hè frequ-
entado. A lo menos hà mas de 500. a.s q.e toda la Ciu.d ve-
nera este Santuario, y tiene haver sido las Carceles
de las S.tas: y la Sabiduria, y piedad de los Felipes 2. y
4. las visitaron, y reverenciaron. Y se debe observar,
q.e los R. P. Trinitarios tienen, q.e asistieron à la con-
quista de Sev.a y q.e S. Fern.do los fundò; pero lo q.e es innegable
es, q.e en 1253. tenian ya Monasterio, y Frailes en Sev.a,
como consta p.r el privilegio de dotacion, q.e les diò el Rey D.n
Alonso el Sabio; y existe original, y dà razon dèl, Zuñi-
ga en los Annales f. 64. n. 8. La Ygl.a de estos R. P. es, y
hà sido titular de las celeberrimas Justa, y Ru-
fina: hà estado sp.re en el mismo sitio q.e ahora, sobre

las Carceles, y fuente dela Puerta del Sol: y se engañò
Zuñiga quando en los Anales f. 64. le pareciò, q.e Peraza in
sinuava q.e despues de la fundacion del Conv.to se havian
descubierto las Carceles; y no hai tal especie: pues hav.do yo
leido la vida, y pasion, q.e delas S.tas escriviò Peraza, di
ce: Estas Carceles, segun autenticas escripturas, en e
llas mismas halladas, las tienen p.r memoria los frailes
Trinitarios en Ser.a: y sp̂re se hà tenido, q.e p.r haver esta
do alli las Carceles, se les concediò el Conv.to y lo confirman
muchas memorias, y el titulo de la Igl.a de S.ta Justa, y Ru
fina, que en su primera fundacion no se halla otro moti
vo, sino el haver estado alli las Carceles. Assi qualqui
er Critico que las visitare tendrà presente q.e hàn sido
reedificadas, y q. no puede hallar los vestigios Romanos
que buscara: y q.e no debe hazer caso de las hablillas de la
gente ignorante. S. Fue las S.tas se enterraron en el Ce
menterio Hispalense: y q.e p.r tradicion, ò persuacion an
tiquisima, de mas de 500. a.s de antiguedad; el Cemente
rio es el Prado de S.tas Justa y Rufina, q.e p.r havérse se
pultado alli las S.tas, se llamà assi, y con abreviacion
se dice el Prado de S.ta Justa, mas hà de 500. a.s pues assi

se llamava en tpo del Rey D.n Alonso el Sabio. No consta con certeza individual el sitio de la Sepultura. Los P.P. Trinitarios dicen q.e fue en su Claustro, donde se refiere una revelacion acerca de esto: y q.e en reverencia, no se edificava alli en la parte q.e cae al lado del Refectorio, ningun Religioso. Se dice tambien q.e se enterraron donde esta la Capillita de las S.tas frente de la Puerta de Cordova: pero siga cada uno lo q.e gustare. 6. Que las S.tas tuvieron esp.al grandioso, y universal culto; pues desde q.e murieron, fueron trasladadas dignam.te p.r S.n Sabino Prelado de Sev.a: y fueron celebradas estas Virgenes, y Martires, en el Breviario, y Misal Godo, en el oracional Godo, en el Martirologio Antisiodorense, en el Parro, y actual Romano, en el del Ven. Usuardo, y otros: y tienen oficios propios en el Breviario, y Misal muzarabe. Se continuaron rezando en tpo de los Godos, y Moros, h.ta el siglo 11. en q.e se tomo el Breviario Romano; pero sin embargo las Ygl.s de Esp.a conservaron rezar de sus S.tos propios: y assi rezaron de las S.tas, entre otras, la de Toledo, Sev.a Braga, Burgos, Evora, Zaragoza, Tarazona, Palencia, y Barcelona; y Ord.n de S. Tiago, como consta de sus Breviarios: Prosiguieron assi, h.ta que S. Pio V. mando reducir el Breviario

Romano: y como las S.tas no estavan en este Breviario, ce-
sò en la may.r parte de Esp.a su rezo; porque las Ygl.s con es-
ta reforma dexaron sus rezos propios, aunque poco à poco
los hàn ido reasumiendo: pero con el descuido lamentable
de q.e no están recuperados todos los rezos de ntros S.tos p.r toda
Esp.a, como estavan antes de S. Pio 5. Mas la Ygl.a de Sev.a reco-
brò su oficio propio, aprobado p.r Sixto 5. en 1590. confir-
mando los demas, y se puede ver en la nota sobre el 27. de Oc-
tubre.. Ha sido spre mui celebre su dia en Sev.a, y en lo an-
tiguo huvo obligacion de oir Misa; pero esta cesò con la re-
forma q.e hizo Urbano 8. en 1642. de los dias de precepto de
oir Misa. El carisimo Flores excitò la devocion del Con-
de de Mejorada, Procurador May.r de Sev.a p.a q.e se rezase
en toda Esp.a de las S.tas: y el Conde con piedad, y diligen-
cia moviò todos los animos correspondientes: y Benito
14. concediò en 15. de Abril de 1752. de q.e se rezase de las
S.tas con el oficio de doble menor en todos los Dominios del Rey
Catolico, en 22. de Jul.o y de doble de primera clase con octa-
va, p.a el Clero de Sev.a y su Arzobispado. Sobrevino el Ter-
remoto de 1755. y hav.do experimentado Sev.a la protecc.n
de sus S.tas Patronas, como la hà logrado en todas sus a-
flicciones, se renovò la devocion de las S.tas, y el pio, y relig-

religioso Ayuntam.to de Sev.a con el Conde de Mejorada; continuando en la religiosa devocion à sus S.tas Patronas; esforzaron la pretencion de q.e fuese el dia de las S.tas con obligacion de oir Missa: y N.S.P. Benedicto 14. en 18. de Feb.o de 1756. concedió facultad al Emmo S.or Cardenal de Solis, Arzobispo de Sevilla, para que à su arbitrio declarasse el 17. de Jul.o, dia de las S.tas, con obligacion de oir Missa en Sev.a y sus Arrabales, dexandolo libre para el trabajo, y obras serviles: y assi lo declarò su Eminencia; y se publicò p.a ello un Edicto en Sev.a à 12. de Mayo de 1756: y desde este d.o volviò à ser dia de fiesta el de las S.tas, concurriendo à todo el Illustrissimo Cavildo Eclesiastico de esta Ciud.d: el Conde de Mejorada procurò mas, y moviò al Ayuntam.to interpusiese sus oficios para que el dia de las S.tas huviesse sermon: y acordado p.r la Ciud.d se pasò la precisa diligencia con el Cavildo Eclesiastico, y con la anuencia del S.r Arzobpo; se determinò huviese sermon, y lo hai. Estas S.tas hàn sido, y son muy celebres en Esp.a; y acaso son de las q.e tienen mas templos, ò Hermitas p.r toda Esp.a Famosa fuè la Basilica que tuvieron en Toledo aun en tpo de los Godos, y su Parroco tan ilustre, q.e en tpo de los Mozarabes era Cabeza del Clero: como este, y otros muchos se pueden ver en las Comunicadas MSS q.e dexò el gran Alonso Rojas/

Marcos Burriel. Que las S.tas tuvieron Basilica en Sev.a en
la que se enterrò S. Leandro. Aunque esta noticia no con-
ste por monum.tos de los Godos, la insinua el Cerratense, au-
tor del Siglo 13. en la vida de S. Isidoro de modo q.e no ex-
presando la Basilica, pero diciendo que fuè en Sev.a, in-
ter Leandrum, et Florentinam, la dà à entender. Los PP.
Antuerpienses en 13. de Marzo tratando del S.to citan,
y copian el Breviario antiquisimo, donde se expresa, q.e
el S.to se enterrò en la citada Basilica. El referido Autor
inedito Sevillano del Siglo 15. en la vida de las S.tas dice
como cosa inconcusa, q.e las S.tas tuvieron en Sev.a una Ba-
silica; y consta expresam.te p.r la lecc.n 5. del rezo moder-
no de Sev.a aprobado, y estendido p.a toda Esp.a Si esta
Basilica perseverò en tpo de los Moros h.ta la conquista
de Sev.a, no consta por monum.tos expresos; pero no tie-
ne subsistencia lo q.e afirman algunos, de q.e los Moros
la destruyeron. No hai fundam.to para esto, antes lo hai
para afirmar, que siempre huvo Basilica, sufriendo las al-
teraciones, q.e hera preciso tuviese con la variedad de los
tpos, y con las diferentes reedificaciones, q.e havia de te-
ner por su antiguedad: y q.e esta estuvo en el sitio poco
mas, ò menos, en q.e està ahora la Hermita de las S.tas
(p.a conservar la memoria de la Basilica) dentro de los Mu-

Muros del Conv.to de los R. P. Capuchinos, junto à su puerta del Campo, y frente de la puerta de Cordova: y se persuade de esta creencia. Por memorial ms. è impresso de Sev.a se tiene la noticia, que el Religioso, y magnifico Ayuntam.to de Sev.a en 1263. costeò una Hermita de las S.tas frente de la Puerta de Cordova. No hai estos Capitulares de este a.o ni he podido hallar una razon amplia, y de este a.o; pero no hav.do contra esta noticia nada positivo, se deduce, q.e en t.po de los Moros, y d.ps la Conquista se conservaria la Basilica, ò otra equivalente; p.r q.e si los Moros la huvieran destruido, huvieran borrado tambien su memoria: y no se huviera sabido donde estaba la Basilica, ò el Sepulcro de las S.tas Consta por el citado Autor inedito del siglo 15. de las vidas de las S.tas que la Basilica estuvo donde tenian la Igl.a las Monjas de S. Leandro: y es inconcuso q.e las Monjas de S. Leandro estuvieron frente de la Puerta de Cordova, donde estan ahora los Capuchinos. Esta Hermita continuò, y continua h.ta oy; pues la havia en t.po de Pizarra, como lo refiere en la vida de las S.tas: y en t.po de Morales, q.e llevo mi opinion, y la refiere claram.te en la vida de S. Leandro, Coron. lib. 12. C. 5. f. 202: y Zuñiga en los Anales f. 567. y 627. Pizarra insinua que esta Hermita se erigiò en memoria de haver estado alli la Casa de S.tas Justa, y Rufina, fundado en que se hallò alli, ò p.r alli, una inscripcion, q.e decia = Domus Sanctarum Justæ, et Rufinæ; pero deviendose suponer q.e

las inscripciones se llevan de un lugar à otro: y q.e acaso se
traeria alli desde la puerta de Triana: no hai repugnancia
p.a entender el Domus, p.r Ygl.a Basilica, Capilla, ò Hermi-
ta: fuera de q.e la inscripcion se hallò haz.do un pozo, como re-
fiere Peraza; y q.e desde entonces se erigiò la Hermita en
creencia, q.e alli havia estado la Casa de las S.tas; y tam-
bien se pasò à erigir la Cofradia. No se puede asentir à es-
to; p.r q.e el Ayuntam.to de Sev.a informò de tradicion, como
hemos visto, q.e la Casa estuvo frente de la Puerta de Tria-
na: El Autor inedito citado dice q.e estuvo la Basilica don-
de corresponde ahora la Hermita: Zuñiga en el lugar cita-
do, la da p.r mui antigua, y no le pone el origen q.e dà Pera-
za: y Morales Cro. lib. 10. C. 16. f. 368. no asiente à que
estuviese alli la Casa. Cotejense las dos citas de Morales.
Por otra parte la Basilica se haria en el Sepulcro de
las S.tas: y no hai otra parte mas proporcionada, y fun-
dada, q.e donde està ahora la Hermita. Los R. P. Capuchi-
nos desde 1627. la tienen dentro del Conv.to: la he visto infi-
nitas veces, y la he examinado con prolixidad: ahora
es mui pequeña: se dice Misa en ella: pero no tiene Sagra-
rio. Dentro tiene una inscripcion, y à la puerta un
papel, no ha mucho, en q.e refiriendose à Tamayo en el
Martirologio, y à Quintana Dueñas, se intenta probar,

q.e aquella Hermita fuè la Basilica de las S.tas &. q.e las S.tas
son y han sido sp.re Patronas de Sev.a Es evidente q.e los Mar-
tires son Tutelares, y Patronos de las tierras donde derrama-
ron su sangre: y como estas gloriosissimas Virgenes entre los
Martires, y S.tos, fueron las primeras de Sev.a: y en todas
ocasiones han protegido à su Ciudad, como universalm.te
se cree en ella; de ahi provino el Antiquissimo, y efectivo pa-
tronato de las S.tas Esto es un hecho tan constante, è irrefra-
gable, de q.e las S.tas se quedaron en Sev.a p.a su custodia, y pa-
tronato, q.e no se puede dudar de él: pues consta p.r monum.tos
coetaneos, y admitidos en los Breviarios q.e diximos sobre
la nota del 22. de Diz.bre: y recividos de varios Autores: y que
S. Isidoro lo declarò assi: No vivos venisse ut corpus hu-
tissime Justæ defensoria: et licet non sic divinæ volunta-
tis: ut hæc Civitas abscessu hujus desoletur Virginis,
como se lee en la 2. lecc.n de la fiesta de la translacion de
S.n Ysidoro, del Breviario de Sev.a: en el de la Dioc. de S.n
Tiago: y en las Actas Coetaneas de esta translacion. Se
confirma esto p.r el Himno de Visperas de las S.tas aproba-
do p.r Sixto V. con la solemnidad q.e referiremos en la no-
ta sue el 27. de Octubre, y ultimam.te dos veces p.r Beni-
to XIV: donde se reza: tutela præsens patriæ virginis: cu-
jo hinno se reza p.r toda Esp.a No ha havido solemnidad

en q.e no hayamos esperimentado el patrocinio de las S.tas:
y entre todas basta p.a ahora referir el horrendo, y ruinoso
terremoto, que en Viernes S.to cinco de Abril de 1504. comba-
tio a esta Ciudad, y entre tantas confusiones, y amena-
zas, la Giralda de Sev.a p.r tres veces se vio amenazada de
caida; y p.r testimonio de muchos, se vieron a las S.tas tener
una de una parte, y otra de otra, abrazada la torre, para
q. no cayese: y el Sabio, y Religioso Cabildo Eclesiastico de
Sev.a en reconocim.to de tan grandioso beneficio, dispuso ce-
lebrar desde alli adelante las S.tas con fiesta de primera
dignidad, q.e hera entonces la mayor solemnidad q.e avia
en esta Ygl.a: q.e se pintase sobre las S.tas teniendo la Gi-
ralda: y D.n Alonso Manrique Arzpo de Sev.a las man-
do pintar assi en los Breviarios, y en el q.e uso yo de 1555.
estan las S.tas teniendo en sus manos todo el terreno de la
Ciu.d y la Torre. Fuè este un caso tan prodigioso, q.e D.n
Pedro de Mendoza, Chantre, y Canonigo de Sev.a lo mandò
escrivir en pergamino, y se puso al principio de la regla
vieja de Coro, donde la viò Peraza; y subsistia en tpo del
D.r D.n Martin Vasquez Siruela, Prevendado de Sev.a
pues la viò, como diremos en la nota sobre el 13. de Oct.bre Lu-
is Peraza, q.e vivia en Sev.a de donde hera natural, en 1535.

En la obra MS. suia, de la historia de Sev.ª cuenta mui p.r estenso, todo lo que hemos referido, y asegurando q.e lo oyò à muchos ancianos testigos de vista. Zuñiga en los Anales f. 122. apunta este caso, pe- ro no supo, ò se le olvidò lo q.e refiere Peraza. Pero las pinturas q.e estàn en la Ygl.ª May.r y demas partes de la Ciu.d y la persuasi- on comun confirman el caso de la Torre sostenida p.r las S.tas En una palabra, ambos Cabildos, y el Comun de la Ciu.d siempre hàn reconocido el Patrocinio de las S.tas: y el edicto q.e se pu- blicò en N.º 56. para q.e el dia de las S.tas fuese dia de fiesta, las vocea, y reconoce p.r Patrona: y no solo Sev.ª sino Orihuela, y Huete tienen p.r Patronas à las S.tas: y celebrarìa poderme esten- der sobre el inmemorial, grandioso, y efectivo Patronato de las S.tas, p. q.e hai razones soperabisimas p.ª ello. 9. que es evi- dente en hist. q.e el Cuerpo de S.ta Justa està en Sev.ª: consta es- to p.r partes. Es evidente p.r las actas de las S.tas, Breviarios de Sev.ª, y todas varias memorias, y Autores, y tradicion de Sev.ª, q.e Sabino luego que muriò S.ta Justa, la enterrò en el Cemen- terio de Sev.ª con las reliquias de S.ta Rufina: q.e desde entonces h.ta el Siglo 11. no consta q.e S.ta Justa saliese de Sev.ª: q.e en el Si- glo 11. en todos los Reynos de Castilla, Leon, y las Andalucias havia la persuac.n universal de q.e el Cuerpo de S.ta Justa estava en Sev.ª: pues el Rey D.n Fern.do en esta occasion, pidiò à

Benabet Rey Moro de Sev.ª: q.e hav.do embiado el Rey D.n Fernando el Magno, Rey de Castilla, y de Leon, à Sev.ª p.r el Cuerpo de S.ta Justa, como consta patentem.te p.r una muchedumbre de docum.tos irrefragables; se apareciò S.n Ysidoro à Alvito, Obispo de Leon, y le dixo: q.e hera voluntad de Dios se quedase en Sev.ª el Cuerpo de S.ta Justa: y q.e llevasen el suio: cuia aparicion, y dicho de S. Ysidoro, consta p.r las Actas coetaneas de la translacion del S.to, p.r los Breviarios de Sev.ª, de Leon, del Ordn de S.n Tiago, p.r el Cronicon del Silense p. 325. de la edic.n de Florez to. 17. por el Comun de nr̃os Autores, y p.r todas las memorias de Sev.ª y de Leon, q.e es à donde se hà de recurrir p.a saber à fondo esta noticia, como q.e estas Ciudades fueron los terminos de esta translacion. Desde el Siglo 11. en q.e se hizo la translacion de S. Ysidoro, h.ta el presente, no consta que se sacase de Sev.ª el Cuerpo de S.ta Justa: y haviendose rezado en Sev.ª h.ta S. Pio 5. de la translac.n de S.n Ysidoro, sp̂re se rezo en sus lecciones, q.e el Cuerpo estava en Sev.ª; y nunca se rezo, ò indicò, que posteriorm.te havia sido sacado de Sev.ª Por otra parte sp̂re se hà tenido en Sev.ª, q.e el Cuerpo de S.ta Justa està en esta Ciu.d, aunque se ignora el lugar de su descanso. Y p.a esto en esta Ciu.d hacian oraciones p.r el Pueblo

de S.ta Justa, las mejores pias y devotas, aun en tpo de los Moros
(hasta que cesò con la peste del año de 1649.) à merecer se dig-
nase Dios descubrir donde descansaban las S.tas y lo depone
como testigo Alonso Sanchez Gordillo, celebre Abad de la Uni-
versidad, y Cabildo de Beneficiados Parroquiales de Sev.a en
varias obras suias MSS., de la hist.a de Sev.a, del Conv.to de la San-
tisima Trinidad, y de las Estaciones. Assi por lo q.e aconteciò
en el terremoto de 1504. y p.r otras memorias se cree piam.te q.e
la S.ta està en la Giralda, ò bajo de ella, con alguna Reliquia;
de S.ta Rufina. Los Portugueses confesaban, q.e ignoraban
lo q.e se havia de resolver acerca de las Reliquias de las S.tas q. me-
recen condenacion p.r estrangeros; pero es de estrañar que
el Padre Flores abandonase tanta abundancia de luz, y no
la propagase en el to. 9. El Arzpo D.n Rodrigo Hist. lib. 6.
C. 13. dice, q.e en su tpo por Pero Fernandez de Castro, que
seria el Castellano, mediando revelac.n Divina, se traslada-
ron los Cuerpos de las S.tas al R.l Monasterio de las celebres
Monjas de las Huelgas de Burgos, y q.e decian algunos, q.e qu-
ando la translacion de S. Ysidoro, tambien se trasladò à S.ta
Justa: y evidentem.te no se hizo cargo el Arzpo: pues ignorò, ò
olvidò las actas coetaneas de la translac.n y las memorias inn-
negables de Sev.a, Leon, y de la Ord.n de S. Tiago, q.e aseveran lo con-
trario. Morales Croni. lib. 10. C.16. f. 368. tratando de las S.tas

admite su translacion à las Huelgas: y es patente q.e no examinò esta translacion de S. Ysidoro: q.e no viò sus actas y los Breviarios relativos à ella; pues no se hace cargo de estos monum.tos, ni en el lugar citado: ni en el lib. 12. f. 128., donde superficialmente trata de ella: y si huviera visto las actas coetaneas de la translacion de S. Ysidoro, y los Breviarios citados, conforme à su modo de opinar, huviera aseverado, q.e el Cuerpo de S.ta Justa estava en Sev.a. He hablado solo del Cuerpo de S.ta Justa; p.r q.e los instrum.tos citados unicam.te la citan: y como S.ta Rufina fuè quemada, acaso no quedaria entero su Cuerpo, ò se dislocarian sus huesos. No hace contra esto las reliquias q.e se veneran en la Ygl.a de los citados R.R. P.P. Trinitarios Calzados, donde se veneran las Carceles de las S.tas costramuros de Sev.a. Las reliquias estan en el Altar de N.a S.ra de los Desconsolados, q.e es donde està el Sagrario: las hè reconocido con gran prolijidad, y todos los testimonios, q.e hai acerca de esto: y son una Cabeza entera, y grande, y un hueso pequeño, que parece de brazo: y estàn colocadas en Urnas de madera con cristales à los lados: y Ernesto Arzpo de Colonia, y Obispo de Liesa, testifica p.r medio de su Vicario Gñal en lo espiritual, Juan Chapeavillen, firmando el Vicario Gñal en Liesa à 11. de Jul.o de 1601. q.e en la Ygl.a Parroquial de Vuitellar

de la Diocesis de Colonia, de immemorial t.po se havian vene-
rado la Cabeza p.l de S.ta Rufina, y el hueso p.l de S.ta Justa Vir-
genes, y Martires Sevillanas: y q.e las dona à los P.P. Trinitari-
3
os calzados de Sev.a: y se debe notar, q.e no se especifica ella [illegible] o-
casion con q.e fueron llevadas las reliquias à Vercellas. Ha-
viendo dos Testimonios sobre la Consignacion de las reliquias, y au-
tenticidad del Vicario Gral Chapeavillen, y su firma. Traidas
à Sev.a las reliquias, el D.r Geronimo de Leiva, Provisor y Vica-
rio Gral del Cardenal Arzp.o de Sev.a D.n Fern.do Niño de Gue-
vara, hav.do formado Autos, y oido al Fiscal, pronunció en Sev.a à
11. de Mayo de 1602. ser verdaderas reliquias de las nombradas S.tas
y q.e como tales se venerasen: y declara ser la Cabeza de S.ta Rufina y
el hueso de S.ta Justa: y desde entonces h.ta ahora se han venera-
do en Sev.a con mucha devocion, y con culto. Debese notar, que
Quintana Dueñas se engañó en los S.tos de Sev.a p. 78, q.e no ha-
viendo visto estos testimonios, dijo q.e la Cabeza fuese de S.ta Justa.
Vemos aqui claram.te, q.e [illegible] todo el [illegible] de las reliquias,
solo un hueso pequeño de S.ta Justa estuvo fuera de Sev.a: y q.e deja
salva la memoria de haver estado, y estar el Cuerpo de S.ta Justa
[illegible] los q.e dicen que estuvieron sus cuerpos a media legua
de [illegible]: y sus cabezas en Zaragoza en el Conv.to de N.ra S.ra de [illegible]

Sinceros, ni Religiosos del Orden Militar de S. Juan, ni dan pruebas suficientes, ni se hacen cargo de los docum.tos alegados, y son convencidos con ellos. Se debia tener presente q.e hà havido muchos Martires con los nombres de Justa, y Rufina: y q.e hà havido dos Rufinas Martires distintas de la de Sev.a; y q.e se hallan en el Martirologio Romano: y de esta muchedumbre provendria la equivocac.n En fin tengase presente, q.e es patente, q.e està el cuerpo del Rey S. Fern.do en Sev.a y es evidente, q. la devoc.n de los fieles le hà arrancado algunas porciones de su Cuerpo: y lo mismo se hizo con el Cuerpo de S.ta Justa. No hai q.e estrañar, q.e no se sepa à punto fixo el sitio de Sev.a donde està su Cuerpo, p.r q.e se debe traer à la memoria, q.e como estas S.tas eran Patronas de Sev.a, los fieles las guardarian mucho de las incursiones de los Enemigos: q.e los Barbaros Vvandalos Silingos dominaron à Sev.a: q.e el Rey Vvalia la señoreò: q.e Gunderico Rey de Vandalos la asolò, y quiso saquear la Parroquia de S. Vicente: q.e Rechila Rey de los Suevos destruyò la Ygl.a de Sev.a: q.e Agila fuè impio: y q.e Athanagildo se hizo fuerte contra èl en Sev.a: q.e Leovigildo, Herege, sitiò, y tomò à Sev.a: y q.e ultimam.te los Moros la invadieron, y dominaron p.r muchos siglos. En todas estas persecuciones hera preciso q.e se custodiasen el Cuerpo de S.ta Justa, y Cuerpo, ò Reli

Reliquias de S.tas Rufina, como gloriosisimas martires à quie-
nes acometen los Barbaros, è impios: y q.e con tanta variedad
de tpos. tuviesen diferentes translaciones en Sev.a: y q.e en algu-
na de ellas se ocultaron de manera, q.e se perdiò la memoria
de su sitio, como se havia perdido con el de S. Ysidoro, q.e estava
en Santiponce. Y de estas varias translaciones, q.e tendrian
en Sev.a, naciò el señalar los diferentes sitios en q.e estuvie-
ron: y assi es creible, q.e estuviesen alguna vèz en la parte
q.e corresponde ahora al Claustro del citado Conv.to de la SS. Tri-
nidad: donde està un Quadro, q.e dice, q.e p.r los a.s de 1500. se hallò
fuera un Cadaver de la Sepultura: y q.e con tan estraño suceso,
la Comunidad hizo ayunos, y oraciones, y se le revelò à un
Religioso que havia sucedido, p.r haver colocado el Cadaver
en el hueco, donde havian estado los Cuerpos de S.tas Justa, y Ru-
fina: en cuio sitio no se enterraba nadie, y yo deseava hallar
testimonios comprobantes de un hecho tan prodigioso. Yo. Que
tambien en el citado Claustro està un Quadro donde es-
tàn pintadas las S.tas con una columna, q.e dicen fueron ata-
das à ella p.a atormentarlas: y q.e se venera en el Altar de
las S.tas en sus Carceles Subterraneas en la dha Ygl.a de Tri-
nitarios. Yo hè reconocido varias veces esta columna, ò tro-
zo de ella, q.e es bien grueso, y donde està la señal de la Cruz,

como hè dicho: y està entre vidrios: y se venera p.r los fieles; y
no hallo docum.tos antiguos para su certeza. Ultimo: Que
las mismas [illegible] pozo, q.e he reconocido varias ve-
zes, y dizen los Religiosos, y el Pueblo, q.e rebozò para dar de
beber à las S.tas: y los fieles tienen gran devocion con el; y se
con agua p.a sus enfermedades: y me alegrarìa infinito p.r
hallar en la antiguedad memoria ò comprobacion del rebo-
so del pozo. Y se hà de entender, q.e S.ta Justa no fuè echada
en este pozo, sino en otro, q.e estava fuera de la Carcel; p.r
que spre se ha entendido en Sev.a q.e estas Carceles estu-
vieron en las casas de Diogeniano: y no es creible, q.e la
arrojasen en el pozo [illegible] donde estava la Casa del Juez,
viviendo el en ella: mayorm.te queriendo aquellos impios
apartar de si à S.ta Justa. Lo q.e consta p.r todos los monum.tos
es que la hecharon en un pozo: y p.r el Autor citado inedi-
to, p.r Peraza q.e lo viò, y reconociò en su tpô; y p.r otras me-
morias estava este Pozo fuera de las Carceles, y à las es-
paldas del citado Conv.to; y estaria en el camino q.e và aho-
ra à la fuente del Arzpo. Peraza dice, q.e en su tpô estava
lleno de tierra: y yà se perdiò la memoria del sitio indivi-
dual de este pozo, à donde passaban las estaciones q.e hacian

las devotas mugeres aun en el siglo 16. Necesitavan estas Protho-Martires de Esp.a, de un Autor, que escriviese sus vidas, y esclareciese sus hechos: y el Ayuntam.to de Sev.a encargò esta obra al P.e Gaspar de Bola, Jesuita, y nat.l de Sevilla; que hà catorce a.s la està trabajando. Entre tanto vease los Autores citados, las Poesias de Juan Malara, la vida de las S.tas por Benito Morales, Mariana Hist. lib. 3. C. 3. Ferreras to. 5. f. 99. y siguientes; y vease la nota sa 22. de Dic.bre. El Breviario de los Trinitarios de 1515. reza de estas S.tas, lo mismo q.e los demas; pero añade su sepultura, y reliquias.

18. S. Marina V. y M. El citado de Sev.a la reza con una nota: [illegible] Dignitatis. No tiene mas que una lecc.n propia, y dice assi = Passio Sanctae ac Beatissimae Marinae, Virginis, et Martyris Christi, quae passa est in Campo limiae sub urbe Armenia sub Olibrio praeside: die quinto decimo Kalendas Augusti: quae ipsa beata Marina Theodosii filia fuit: qui erat Patriarcha gentilium ex idola colere. Qui tradidit beatam Marinam nutricandam in quadam Civitate habente stadia quindecim ab Antiochia: ejus vitam et mortem, tota se dedit orationibus et operibus Jesu Christi. Y no explica el Martyrio, ni trae mas. En el de la Ord.n se reza de S.ta Marina V. y M. à 18. de Jul.o; pero todo del Comun. El asunto de las Martires es de los mas intrincados

q.e hay en la vida de los Stos.: y el de la Marina Española casi in-
intrincable, y de tan dificilisima solucion, que se puede lla-
mar nudo gordiano. Sobre la falta de noticias, los modernos
defensores de los supuestos Cronicones de Marco Maximo,
y Compañeros, han redoblado tantas confusiones sobre la Sta. q.
querer hallar claridad, es intentar buscar el Sol en medio de
la noche. No obstante apuraremos esto, ò estrecharèmos à los
q.e deben, à buscar noticias solidas, y veridicas de la Sta., en que
tanto se interesa la Igl.a, la Nacion, y la hist.a. Juan de Mal-
donado Presbitero Secular Varon de suma elegancia, y erudic.n
en s. Ntro. Sanctorum, trata en Jul.o de Sta. Marina, q.e dejando
el traje Mugeril, tomò el Abito de Monge: y dice q.e naciò en Con-
cio; pero ni en la vida, ni en las notas toca donde està el Cuer-
po, ni hallo mencion de Sta. Marina V. y M.. Maldonado se
governò por el Breviario de Burgos: y habla de Sta. Marina Mon-
ge al parecer en el 18. de Jul.o; p.r q.e trata de ella, despues de las
Stas. Sevillanas Justa, y Rufina, y antes de Sta. Margarita. Es-
cribe tambien de Sta. Margarita V. y M. y dice q.e naciò no le-
jos de Antiochia: y cuenta el caso del Prefecto Olybrio: y no to-
ca una palabra à cerca de Sta. Marina V. y M., ni del parto
de las 9. Hermanas. Morales en la Croni. lib. 10. C. 18. f. 384.
trata de Sta. Marina, q.e se venera en Orense en Aguas Stas.;
dice q.e se rezava p.r todos estos Reynos: y q.e sus lecciones se toma-
ron de Sta. Margarita: y q.e no se sabe la manera de su martirio.
Vuelve à tratar de ella en el Memoriale Sanctorum p. 74.: y

en su Viage, f. 139. y 157.; que se halla su memoria en la piedra
del Monasterio del Salvador de Lerez: y que el Rey S.n Fernando le
hizo Parroquia en Cordoba, y Sev.a Flores q.e ofrecio con notas
este Viage omitio muchisimas, y las mas importantes: y se de-
jó advertir aqui, ó de [illegible] que por la [illegible]
ra q.e el Abad [illegible] lo hera despues de 925. y que siendo regu-
lar, q.e p.a la memoria de S. Pelayo huviese reliquia, se debia notar,
que lo hera despues de 967. Todo esto olvidó, y se le pasó en el to. 19.
p. 29. al tratar del Monasterio del Salvador de Lerez: y si huvi-
era tenido presente todo esto, y algo mas, no huviera hecho inca-
pié [illegible] que la [illegible] del Rey D.n Ordoño fue en
915. ó siguiente. Vease la nota sobre el 26. de Jun.o. Ademas de-
jó de esclarecer en el Viage las memorias de S.ta Marina. Ville-
gas [illegible], q.e p.r Breviarios antiguos consta q.e padecio en Esp.a:
y habia [illegible]. y q.e algunos le aplican lo q. corresponde á la
Marina Monge. Baronio la colocó en el Martyrologio Ro-
mano á 18. de Jul.o, y no dá otro apoyo, q.e el Flo Sanctorum; y
á Truxillo: y en esto los Antuerpienses á 18. de Jul.o, y Flores
To. 17. p. 220. y siguientes lo rebaxa [illegible]te. El D.r D.n
Enrique Vaca de Alfaro, nat. de Cordova, imprimió en ella en
1680. la vida de S.ta Marina de Aguas S.tas diciendo q.e hera la
titular de la Parroquia de Cordoba; pero fuera de seguir á los
falsos Cronicones, por mas diligencias q.e hizo, no pudo dar
prueba suficiente, q.e fuese Española: y todo su motivo princi-
pal es el Breviario de Cordoba de 1557. q.e la cita despues de [illegible]

100., y dice la leccion 6.: Beatæ Marinæ Virginis gesta et martirii triumphum perscrutantes, id omnino reperimus, quod de S.ta Margarita Virgine legimus. Nec prætereundum arbitramur, quod in Hispania potissimum hujus Virginis solemnitas celebratur. Ideo eam ex traditione profluxisse, quod Aurienses populi in Calecia circa fluvium Limiam etiam nunc locum ostendunt, quem Antiochiam vocant, simul et carcerem, quo Beata Marina inclusa dicitur. Demum et Ecclesiam ejus nomine dicatam, in qua ejusdem Virginis corpus ostendunt. Pero debia Vaca haver puesto las otras lecciones. Realizze Vaca f. 88. y despues de muchas diligencias, à la pag. 91. no puede hallar docum.to de tradicion bien probada de q.e S.ta Marina fuè Española: y la maior antiguedad se reduce à que un Presbitero de Orense referia de tradicion, q.e siendo S.n Fern.do Niño, su Madre la Reyna D.a Berenguela le llevò à Orense p.a q.e la S.ta lo librase de una enfermedad, y lo librò: y q.e de aqui provino tener d.o S.n Fern.do tanta devocion à la S.ta q.e p.r ella reedificò la Parroquia de S.ta Marina de Cordoba, la de Sev.a, y edificò la de la Ciu.d de Andujar, cuias Ciudades havia el S.to Rey ganado personalm.te de los Moros. Ferreras t. 2. p. 106. trata con suma escasez las memorias de S.ta Marina, y sin prueba lo q.e refiere. Los Antuerpienses trataron este punto con suma diligencia, y erudicion, y opinion. En el 18. de Jul.o trataron ex profeso: no asienten à q.e S.ta Marina V. y M. fuese Española; ni al pareze dudan d. los romanos: en 20. de Julio tratan de Santa Margarita V. y M.

y afirman q.e la misma es S.ta Margarita, q.e S.ta Marina; y
que Rabano fuè el primero que las distinguiò. Los 17. de Jul.o
havian comenzado à hablar de la materia, diciendo q.e havia
3. Marinas, Alejandrina, Antiochena, Española, y Sicilia-
na, donde tratan de S.ta Marina Virgen, q.e fuè Monge: y se
les pasò hablar sobre los cuerpos de S.tas Marinas q.e tenemos
en España. Finalm.te Florez to. 17. p. 216. tocò este punto, y no
aprueba los hechos q.e se refieren de la S.ta, ni los q.e adoptò el Obis-
po Muñoz: y solo admite una S.ta Marina Gallega; pero no
vence las dificultades, ni se hizo cargo de las Marinas q.e
havia en Esp.a Yo expongo à la correcc.on de los Sabios lo sig.te
Lo 1. q.e no consta p.r el Kalendario Gotico Hispano, ni p.r otro
monum.to igual q.e se rezase en Esp.a de alguna de las Mari-
nas, ò de S.ta Margarita V. y M. en aquellos tpos. Lo 2: q.e no
consta p.r los referidos docum.tos que en los primitivos siglos, ò
en tpo de los Godos, ò Moros huviese padecido en Esp.a S.ta Ma-
rina V. y M. q.e Florez defraudò al Publico en no haver pu-
blicado las Vidas de las S.tas Marina y Margarita Virge-
nes, y Martires, q.e escriviò el Cerratense, p.a ilustracion
de un punto tan obscuro, y ofreciò publicar desde su to. 3. en
el Apen. Nu. 1. p. XXXVII. y debia haverlas publicado, ò
extractado en su to. 17. à donde pertenecian. Lo 3. q.e la q.e cons-
ta p.r el Misal Mozarabe, es q.e à 19 de Jul.o se rezaba de S.ta Marga-

Margarita Virg. à 18. de S.ta Marina V. y M. y 20. de S.ta Mar-
garita V. y M.; pero todo del Comun: y siendo esta repetici-
on tan extraña, ni Florez, ni Lesleo la notaron, ni liquida-
ron. Lo 4. que no consta ni aun en el Siglo 15. y siguientes,
que huviese rezo Ecclesiastico aprobado de la S.ta Marina Es-
pañola; porque aunque el Prudense diga en el Prol. de su
Cro. que fuè Española, ni cita el rezo, ni dice padeciò en Gali-
cia. Lo 5. que lo q.e consta p.r las Actas de los S.tos, ò Breviarios,
es haverse rezado en la Ygl.a de Dios, y en Esp.a h.ta S.n Pio 5.
de S.ta Marina V. y M. Antiochena: y no consta q.e despues
de S.n Pio 5. ni en Orense, ni en otra parte de Esp.a se haya
aprobado algun rezo de S.ta Marina, q.e padeciese en Esp.a.
Por q.e à la introducc.n moderna, q.e se hizo en el actual Marti-
rologio Romano de S.ta Marina Española, responden ex-
pressamente los Antuerpienses, y Florez, como hemos citado:
y el q.e quisiere defenderla, debe citar monum.tos positivos an-
teriores al actual Martirologio Romano. Lo 6. q.e lo q.e con-
sta: q.e las Parroquias de S.ta Marina de Sev.a y de Cordoba son
titulares de la de Antiochia en Asia, p.r q.e no hav.do docum.tos,
q. pruebe ser de alguna S.ta Española, hemos de recurrir al
rezo, y à las insignias: y celebrandose la Antiochena à 18.
de Jul.o en el mismo dia en q.e se veneraba la titular de las
citadas Parroquias, con el rezo de la Antiochena, y la

insignia del Dragon, que se halla en ambas Parroquias, es clarissimo que la tuvieron antes Antiochena. No vale el recurso de decir q.e el Dragon, q.e està en Cordoba es pintura moderna; p.r q.e fuera de ser de mas de 200 a.s de antiguedad, estando tambien en la de Sev.a se infiere claram.te q.e en ambas Parroquias se halla el Dragon p.r q.e antes lo tuvieron: y lo havia antes, p.r q.e desde la conquista de ambas Ciudades spre. se venerò en ella de la de Antiochena y p.r eso se pintò el Dragon. Zuñiga en los Anales f. 95. dice q.e en un retablo q.e havia en S.ta Marina de Sev.a se leia haverse fabricado en 607., pero no lo he podido hallar, ni dice, q.e fuese de S.ta Marina Española. Assi se engañò Morales, quando dixo f. 394. de su Cr. lib. 10., q.e el Monasterio de Samo se dedicò à S.ta Marina de Aguas S.tas, citando la Ynscripcion; p.r q.e ella no dice q.e fuese la Española. Vease la Ynscripcion en su Viage f. 139., y se confesarà q.e no se sabe de q.e Marina habla, ò q.e mienta la Antiochena, ò Oriental, qu'es la q.e consta p.r las memorias Eclesiasticas. Vease el privilegio de dotac.n q.e trae Flores en el to. 19. p. 354. donde se refieren à quienes està dedicado. Lo 7. Que el haver muchas Ygl.s de S.ta Marina en Esp.a y mucha devocion à la S.ta no prueba, ni indica, q.e fuese Española, como pretenden.

se prueba con una muchedumbre de S.tos Estrangeros, q.e tie
nen Parroquias, y grande culto en España, v.g. S.ta Maria
Magdalena, S.n Sebastian, el Martyr S. Roman, S.ta Lu
cia Martir, S.n Martin Turonense, S.n Tyrso Martir, S.n
Pantaleon, S.n Nicolas, S.n Roque, y tantos otros Marty
res Estrangeros, q.e tienen Parroquias, y devocion mui es
tendida en Esp.a Que haya en Cordoba, y Sev.a Parroquia
de la S.ta, no induce à que fuese Española; porque en Cor
doba, y Sev.a hai muchas Parroquias de un mismo tiempo,
à saber: S.n Pedro, S.n Andres, Santiago, S.n Lorenzo M.,
S.ta Marina, y tambien la Ygl.a de la Magdalena. No cons
ta tampoco, q.e S.n Fern.do se encomendase à S.ta Marina p.r
q.e fuese Española, sino porque fuese celebre su interces.n
En el Obispado de Astorga hai muchas Ygl.s à S.ta Mari
na V. y M. y copiosa la devoc.n q.e se le tiene; y Florez to. 16.
p. 320. prueba con eficacia, q.e no fue Española. Lo 3. q.e no
se darà exemplar de S.to Martyrizado en Esp.a en los 4.
primeros Siglos, y q.e su memoria se propagase en Parro
quias, ò Ygl.s y su devoc.n subsistiese sp.re, q.e no conste à lo
menos p.r algun docum.to, ò de los 4. Siglos, ò de los Godos. N.o
tampoco se darà exemplar de S.to Martirizado en Esp.a,
q.e sus lecciones propias no sean suias, sino de otro Martyr

distinto. Sta. Marina Española no consta por ningun mo-

[illegible] las lecciones que se tuvieron, o rezaron

en Esp.a fue [illegible]. Con q.e esta fue la q.e se conocio en

[illegible] [illegible] q. la Ygl.a de [illegible] [illegible]

mase lecciones propias p.a un Martir de su nacion, y le aplica-

se las q.e son, y pertenecen individualm.te a un Martir del

Oriente. Assi es increible, y aun imposible, q.e si la Ygl.a de Es-

paña huviese creido, q.e Sta. Marina padecio en Esp.a huviese

formado, ò admitido las lecciones de Sta. Margarita, q.e padecio

en el Oriente, p.a rezar con ellas de Sta. Marina, q.e padecio en Es-

paña con hechos distintos; [illegible] Ygl.a de Esp.a

[illegible] S.n P.o [illegible] de Sta. Margarita, y [illegible] Ygl. [illegible]

Martires como distintas; y con lecciones propias, y diversas:

y aunque [illegible] Ygl.s se rezase del comun, sp.re se crei

[illegible] de las [illegible]

que dado caso, q.e Sta. Marina huviese sido [illegible]

Esp.a [illegible] ò no, [illegible]

bian, se rezaria del comun; y si se sabian, se diria q.e fue en

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ygl.a [illegible]

y rezaba en la Oriental. Lo 2., q.e la tradic.n q.e se dice de la Ygl.a

[illegible] à Sta. [illegible] S.tas [illegible]

ni es firme, ni està probada, y està contradicha, p.r los mismos Breviarios de la Igl.a de Orense, y por los de Esp.a. No es firme, porque aun l[illegible] defensores dudan, y se contradicen, v.g. Morales, Villegas, Gandara, el Obispo Muñoz y Nieto: y estos dos ultimos se contradicen en muchos hechos principales, y van p.r distintos rumbos: y assi ninguno puede probar una tradicion antiquissima. Està contradicha, p.r q.e Morales, y Flores no pudieron hallar, en Orense, ò en otra parte alguna Breviario, q.e probase fuese Española. Porq.e deve se antes de S.to Pio 5., ò rezava con Breviario propio, ò con el de su Metropoli. Si rezava con el propio, produscanse, ò busquense Missales, Breviarios, Martirologios, ò otras memorias, q.e lo prueben: lo q.e h.ta aqui nadie hà logrado. Si rezava con el Compostelano: este rezaria la Antiochena, y ninguna Martyr Española. Lo q.e se rezava à 18. de Jul.o, en q.e se dice se rezava de la Martyr Española, en Esp.a en las lecciones no se refieren otros hechos q.e los de la Oriental. Como ha de ser de firme tradicion de los primeros siglos, la q.e ni si quiera se descubre en el siglo 7. ò 8: ni tiene antiguedad competente, y està contradicha p.r los mismos Breviarios, ò de Orense, ò de su Metropoli, y de los de Esp.a? No convence à la Defensora los testimonios del Breviario Cordobès, p.r q.e fuera de no haverse visto entero el oficio, para hacer juicio pleno el [illegible]

formador de ella, no depone, q.e huviese tradicion en Cordo-
ba de que fuese Española, ni [illegible], q.e fuese martirizada
en ella: antes confiesa, q.e despues de un [illegible], se la-
[illegible] q.e lo q.e dice de S.ta Margarita. Con q.e [illegible]
[illegible] Marina del Oriente, [illegible]
[illegible] 1559. la Parroquia de S.ta Marina de Cordoba [illegible]
del Dragon, signo [illegible]nante de la del Oriente: es claro q.e
entonces se creia, y rezava en Cordoba de la Marina de An-
tiochia en el Oriente. Por otra parte el Compositor de la 6. lec-
[illegible] solo congetura, q.e el celebrarse tanto en Esp.a, nacio de q.e
[illegible] manifiestan un lugar llamado Antiochia, la
[illegible] donde fue martirizada la S.ta, y tener su Cuerpo, y una Ygl.a
[illegible] S.ta Marina; pero no afirma, q.e fue martirizada
en Esp.a [illegible] por si solo, no prueba, p.r ser del
Siglo 16. y deponer en materia estraña tan antigua, y [illegible]
[illegible] de la Ygl.a de Cordoba, el martirio q.e se dice.
Y como es relac.n de un moderno de haver havido Antiochia, y
[illegible] q.e
[illegible] q.e huviese havido en Orense Antiochia, y [illegible],
no se puede creer tales noticias. Ademas que la 6. lecc.n [illegible]
[illegible] q.e se puede componer con q.e el Cuerpo de S.ta
Marina V. y M. de Antiochia, es el q.e està en Aguas S.tas
[illegible] rense, como vamos à persuadir. Lo 1o. que el Cuerpo de
S.ta Marina [illegible] y M., q.e se tiene, y venera en Orense y su Ygl.a
[illegible], son de la Marina V. y M. la [illegible]

mas obvio, y algunos q. [illegible] de nuestras memorias [illegible]
estrañas, y lo persuadido assi. Por una parte no consta donde
está el Cuerpo de S.ta Marina Antiochena, ni q.e se huviesse tra-
ido; ni hay memoria donde estan los Cuerpos de las Marinas.
Por otra parte en Orense se tenia, y tiene el Cuerpo de las Ma-
rinas V. y M.: y en Esp.a h.ta S. Pio V. se rezava en las Leccion.s
de la Oriental, y no de ninguna Marina Española. Con que
parece clara persuac.n, de q.e el Cuerpo q.e se tenia, y tiene en
Orense de S.ta Marina, y la que se rezia, y rezava en Esp.a era
de la Oriental. Se ignora quando se traxo à Esp.a; pero el q.e
dificultare esto, que dè una razon de donde paran ahora los
Cuerpos, ò Reliquias de todas las Marinas, q.e se veneran en
la Igl.a de Dios, q.e à buen seguro q.e la dè cierta, y cabal. Estan-
do en Orense el Cuerpo de la Marina, se introduciria en la
Cueva para custodiarla p.r algun motivo, y de aqui provino la
fama de esta Cueva; y esperimentandose felicidades, y mi-
lagros p.r la intercesion de esta S.ta, se derramò su nombre p.r
Castilla, Leon, y las Andalucias. El vulgo ignorante de los ori-
genes de las Cosas, y facil à equivocar todos los hechos, viendo
que tenia un Cuerpo de una S.ta, la creyò Española, y pa-
sò à transplantar en Orense lo q.e havia havido en el Orien-
te, y se imaginò q.e en Galicia havia havido el Presidente
Olybrio; y q.e havia havido, y havia un Pueblo llamado Anti-
ochia. Los hombres eruditos, y pios, saben la facilidad que

hai, hallándose un Cuerpo de un Martir, q.e no se sabe de qui-
en es, el ponerle nombre de un S.to, q.e esto se llama bautizarlo.
Pero nos hallamos yà en medio del nudo gordiano, q.e no to-
can Baronio, Morales, los Antuerpienses, Ferrerias, y Flo-
rez. En Barcelona en el Conv.to de los R. P. de la Merced, se
venera actualmente el Cuerpo de S.ta Marina Virg. q.e se
tiene p.r la Monge: donò este Cuerpo la Reyna D.a Marga-
rita, hija del Conde de Prades de la Casa R.l de Aragon, y viu-
da del Rey D.n Martin de Aragon en Sabado 20. de Feb.o de
1410, al mencionado Conv.to, donde se guarda el instrum.to
de donacion. El Ord.n de la Merced la celebra desde este tpo,
con 9. lecciones, como consta p.r su Breviario impreso en Va-
lencia en 1550., y en Leon de Francia en 1560., h.ta Sixto 5.,
en q.e dejó su Breviario, y la reza desde entonces del Comun.
Los Venecianos pretenden tener este Cuerpo: y el Martiro-
logio Romano à 17. de Jul.o anuncia esta translac.n à Venecia:
à 18. de Jun.o celebra el dho Martirologio à S.ta Marina V. y
M.: y esta dice Baronio q.e fuè la Monge. Los de Orense pu-
blican q.e tienen en Aguas S.tas el Cuerpo de S.ta Marina V. y
M.: y expongo à los Sabios, q.e Morales en su Viage f. 157. no
dice, q.e viò el Cuerpo, sino q.e afirman estàr allí: y parece
imposible su reconocim.to del Cuerpo p.r personas Sabias,
pias y Criticas, à ver lo q.e hai. Ello es de maravillar q.e un
asunto tan obvio, como tener los Cuerpos de las Marinas en-

Esp.ª no esté examinado: y teniendo à la vista q.e Villegas dice

que à la Marina, q.e está en Galicia, se aplica lo q.e corres-

ponde à san [illegible], [illegible] ò como el [illegible] cada uno compren-

[illegible]: q.e yo refiriendome à lo q.e tengo expuesto, digo, q.e la Ma-

rina q.e está en Aguas S.tas, es la de Antiochia: y q.e h.ta q.e

[illegible], no puedo resolver (se qui-

era el Cuerpo, q.e p.r de S.ta Marina se venera en Barcelona)

y entre tanto [illegible] à Domenech en los S.tos de Cataluña. D-

yo. que no consta desde q.e tpo se rezò en las Ygl.s de Esp.a de

S.ta Marina; pero es de congetura q.e no seria h.ta el siglo [illegible]

ò despues, en atencion à no hallarse docum.to Cierto q.e lo [illegible]

[illegible]; y q.e los [illegible], q.e propagaron la memoria de la S.ta, [illegible]

[illegible]. Lo 11: q.e las Ygl.s de Esp.a rezaron à 18. de

Jul.o de S.ta Marina V. y M. h.ta S. Pio 5; y desde entonces se

dexò de rezar p.r no hallarse en el Breviario Romano: y q.e no

consta, q.e despues de S.n Pio 5. tenga S.ta Marina rezo pro-

pio aprobado p.r la S.ta Sede: q.e en la Parroquia de S.ta Marina

que hai en Sev.a se celebra à 18. de Julio p.r V. y M. todo del co-

mun, sin especificar la pasion: y q.e el Cabildo de Benefici-

ados Parroquiales de esta Ciud.d, asiste à la fiesta, y uno de

sus Beneficiados dice la Misa. Y Vaca al f. 156. devia ha-

ver puesto las preces, y el decreto de la Congregacion de Ri-

tos, en tpo de Innocencio XI., p.a saber como se celebra en

Cordoba, y contra todo lo q.e se alegò; y si se expusieron las

razones q.e hai à favor de la Marina Antiochena; y que
en todas ò casi todas las Ygl.s que hai de S.ta Marina, se ha-
lla el Dragon: signo convincente de la Antiochena. Lo 2.°
que el citado Breviario de Sev.a de 1555. celebraba à S.ta Marga-
rita V. y M. à 13. de Jul.°: su fiesta de quinta Dignidad, y
con 3. lecciones propias sacadas del libro Sanctorum: donde
se dice q.e fue Antiochena, hija del Pontifice de los Paganos:
que padeciò en t.po de Diocleciano, y Maximiano: q.e Olybrio
se enamorò de ella: y q.e la atormentò: y entre ellos se re-
fieren el de la agua y fuego, y q.e venciò al Demonio en figu-
ra de Dragon, apareciendosele en la Carcel: y q.e el Brevia-
rio de la Ord.n la celebraba en Jul.°, y parece q.e à 12. con seis leccio-
nes propias: y dice q.e fue Antiochena, hija de Theodosio Pa-
triarca de los Gentiles: cuenta el caso del Prefecto Olybrio:
y los mismos tormentos, y la aparicion del Dragon, que re-
fiere el Breviario de Sev.a: y ambos no dicen donde està el
Cuerpo: y el de la Ord.n, expresa, q.e se mereció p.r los Christi-
anos. Assi vemos que en Sev.a y en la Ord.n de Santo Domingo se ve-
neraban como distintas S.tas Margarita y Marina, Virge-
nes y Martires: y en el de Sev.a en la leccion de S.ta Marina,
que hemos copiado, no se toca à Esp.a; pero el q.e dice in Cam-
po limis sub Urbe Armenia, y quisieron aplicarlo à Campo
..., pruebe con Geographos Griegos, ò Latinos, ò Inscripcion.s,
q.e huvo alli la Ciu.d de Armenia: assi parece decir, q.e en lugar
de Antiochia de Pisidia, se introduxo, in Campo Limia sub

Armenia, en atencion á q. todos los hechos principales que
expresan, son de la Antiochena: y vease á Baronio sobre
el 17. de Jul.o en la translacion de S.ta Marina, donde habla
de la de Pisidia. Lo 13. que el Breviario Lugdunense, y Pa-
risiense, no rezan de S.ta Marina: que el Lugdunense reza
de S.ta Margarita V. y M. à 20. de Jul.o y tiene tres leccio-
nes propias: y se dice en ellas, q. fuè de Antiochia, hija de
Edisio: se refiere al Presidente Olybrio: y todos los hechos q.
hemos apuntado; menos el del Dragon: y que muriò á la mi-
tad del Siglo 4.; pero no dice donde està su Cuerpo: y el Pa-
risiense reza tambien de S.ta Margarita V. y M. à 20. de
Jul.o, todo del Comun. Lo ultimo, que S.ta Marina V. y M. no
fuè del numero de las 9. hermanas q. se dicen; por q. esto
punto de las 9. hermanas, con las demas circunstancias
q. se cuentan, no lo refieren el Breviario de Sev.a, y de la
Ord.n, no tiene apoyo en la antiguedad, no convienen en
estos Breviarios; y p.r otra parte no se hallan fundam.tos
positivos p.a creer esto: de forma, q. el Ilus. D.r Fr. Juan
Muñoz, Obispo de Orense, examinando su Obispado,
y la Vida de la S.ta en la q. escriviò de ella, no asiente á
esta especie. Vease sobre ella á Ferreras to 2. p. 140. Los
Antuerpienses en 18. de Jul.o: y á Florez to. 14. p. 122. y
siguientes, y con especialidad p. 131. y el q. disintiere,
que satisfaga criticam.te à estos Sabios, y celebres Autores.
Esto me hà parecido exponer p.a excitar á q. se hagan ...

nuevas diligencias, en una materia, q.e tanto interesa la
gloria de España, y su hist.a Pero el citado Vaca se a-
broquela con Morales: y añade, q.e Resende, Mariana,
Ferreras, y Flores admiten q.e fuese Español: y q.e veneran
à Morales por P.e de la historia de Esp.a y q.e rebosa de gus-
-to en leer sus obras, y oir sus alabanzas: y en prueba de
ello p.a ilustrar la vida, q.e trabajò Flores de este glorio-
so Varon: Debo decir, q.e à la p. 11. y XXIV. y 25. se debe aña-
dir, q.e segun Vaca exacto indagador de los años de Mora-
les, en la vida de S.ta Marina p. 142. dice q.e nació en 1528 y
fue bautizado en la Parroquia R.l de S.to Domingo de Silos de
Cordova, aunque Morales no lo especifica, como especifica Va-
ca en las obras q.e yo he visto; que murió en Cordoba en 21
de Sept.bre de 1591: q.e otorgò su testam.to cerrado, y Codicilo en
dha Ciud. en 29. de Ag.to de 1591. ante [illegible] Perez, Escribano
publico de Cordoba; y q.e tenia Vaca en su Museo una co-
pia del Orig.l: q.e se enterrò en el Conv.to del Orn de Predica-
dores de los Martires S.n Acisclo, y Victoria, junto à la
puerta de la Capilla de dhos Martires: copia las Ins-
cripciones, y expresa, q.e fueron dispuestas p.r el D.r D.n [illegible]
Josef de Aldrete, Canonigo de la Cathedral de Cordoba,
y D.n Thomas Tamayo de Vargas: y omitiò Flores una co-
sa mui sobresaliente: y es, q.e Morales formò una Inscrip-
cion sepulcral, p.a sì, en versos Latinos, q.e copiò Vaca fol. ...

y abajo, obiit anno 1534. aetatis 73: q.e esta estaba en una ta-
bla de madera puesta en la pared sobre su Sepulcro: q.e
se quitò, y puso en la Sacristia de dho Conv.to quando se
hizo el Sepulcro de marmol encarnado: y q.e la copio
[illegible] del Nov.no q.e [illegible] Nava fue natural, y vecino de Cordo-
ba. Pero sin embargo, como Morales no se hizo cargo de
todos los monum.tos aqui expuestos, y de los q.e trabajaron
los Bracarenses, es preciso suspenderme, y pedir mejor
examen, p.a satisfacer à los celebres Criticos Bracaren-
ses q.e tanto se afanaron p.r las Marinas, y en el libro
propio 18. de Jul.o no admitieron la Esperancia. Es certisi-
mo q.e examinandose criticam.te los Archivos de Santiago,
Leon, y Orense, se hallara en la antiguedad, à lo menos
del Siglo 10. alguna razon de la Marina: è inquiriendo-
se sobre la antiguedad del Lugar de Aguas S.tas se halla-
ra el origen de la devocion: y rogamos con el mayor enca-
recimiento al Clarisimo Benedictino Martin Sarm.to
gloria immortal de Galicia, q.e siendo natural de Pon-
tevedra, del Obispado de Orense, esplique toda su diligen-
cia, y literatura à esclarecer una memoria tan impor-
tante de su Obispado, y Nacion: y suplicamos con la ma-
yor eficacia haga tan importante servicio à su Obispado.
Despues de escrito esto, hallè el Breviario de los Trinitarios

MISAS y reza de S.ta Marina V. y M. con 3. lecciones. Lec. 1. Cum praefectus Olibrius veniret ab Asia ad Antiochiam perquirens Christianos: beata Marina filia gentilium baptismi gratiam adepta est: Lec. 2. Cum esset annorum viginti: Lec. 3. Hoc cum audisset Olibrius jussit b.tissimam Marinam gladio trucidare. Cum vero pervenisset ad locum decollationis: dixit sancta Marina spiculatori. Obsecro: dimitte me ut paululum orem. Cumque annuisset oravit ut ubicumque in honore ejus fabricata fuisset Ecclesia: ut ubicumque partem de reliquiis ejus haberet: quicumque exoratus fuisset Dns: meritis ejus concessurus. Lec. 3. Hec illa talia orante vox: audita est: veni Marina intra in gaudium Dni tui: coronandam te esse sentio tua. Spiculator vero assumpto gladio in uno ictu amputavit caput ejus. Ex urbe Dei venerunt Sacerdotes, comitetiudo Christianorum ut sepelirent corpus ejus honorifice: glorificantes Dominum. Estas tres lecciones consta q.e fue Antiochena: y q.e no tienen relacion à las Esp.as: y son mas apreciables y seguras q.e las del Dragon, y los demas martirios q.e se dicen. Segun estas lecciones, fue joven, azotada, y degollada. Este Breviario no reza de S.ta Liberata, y S.ta Margarita, y reza de S.ta Eufemia del Comun. El de Cuenca reza de S.ta Marina, y S.ta Eufemia, del Comun.

24. Emeritæ, S. Victoris: Assi el Martirologio Roma-
no pequeño, el Actual, el de Adon, y Usuardo, y el de la Ord.
Erró Sollerio en aplicar este S.to à Armenia, y quitarselo à
Esp.a, atropellando los 5. Martirologios referidos, tan au-
torizados, y venerables. Erró Florez to. 13. p. 301. en adop-
tar las debiles conjeturas de Sollerio. Cinco monum.tos con-
formes, positivos, y expresos, necesitan p.a oponerselos, po-
tencia en contra iguales Docum.tos, ò una Demonstrac.n Que
no lo traigan los Martirologios Geronimos, es un argumen-
to negativo, q.e segun las circunstancias es bien futil: q.e en 24.
de Julio traigan à S.n Victor, Stercato, y Athenogine, mar-
tirizados en Armenia, no fuerza; p.a q.e haviendo havido tan-
tos Martires Victores, no hai dificultad en admitir uno
en Sebaste, sino estan errados los Martirologios Geroni-
mianos: fuera de q.e algunos de estos estan equivocados: y
no se debe hacer conjetura, ò argum.to de una equivocacion
p.a turbar una cosa tan positiva, como afirmada unanime-
mente p.r cinco Martirologios. Ni el Martirologio
Corbeiense, q.e trae Florez p. 305. pudo dàr la equivocacion;
p.s q.e si huviera sido assi, huviera puesto el Abreviador,
Emeritæ Victoris cum fratribus duobus: no està assi en
los cinco Martirologios. Con q.e esto no lo tomaron de los Ge-
ronimianos. Los Compañeros de S.n Victor de Merida, son
Estercatio, ò Estertio, y Antinogene: assi estos no son los

de los Martirologios Geronimianos citados, q.e citando despues, de fratribus duobus, à tres, citan à Stercatio, y Athenogine, y Cariton, que son distintos de los Merida. Que no se hallen estos S.tos en los Breviarios antiguos de España, fuera de ser un argum.to negativo muí debil, segun las circunstancias, no prueba nada; p.r q.e es evidente, q. la Metropoli de Merida se estinguiò, y q.e no existen ni sus Misales, y Breviarios. Produsca el P. Flores, si puede, el Breviario de los Godos, ò de los Muzarabes, en q.e se rezaba de S.n Paciano, S.ta Engratia de Zaragoza, los 18. Martires de ella, y à S.n Hermenegildo? Es patente, q.e en España, y en toda Igl.a de Dios, no se reza especificam.te de todos sus Martires. El lugar primero historico de los Martires son los Kalendarios, ò Martirologios: tenemos cinco distintos, y antiquisimos, que anuncian en Merida à S.n Victor, Stercatio, y Antinogene. Con q.e no es menester mas, ò producir instrum.tos superiores en contra. Vease à Morales Cron. lib. 10. f. 350., à quien Flores debia ceder.

25. S. Jacobi Hispaniarum Patroni. En el Breviario de la Ordn el dia 24. es todo de la Vigilia. En el 25. en la 1. lecc... hujus beatissimi Apostoli sacra ossa ad Hispaniam translata: et in ultimis earum finibus videlicet contra mare Britanicum condita. Lec. 2: Jacobus iste,

ut beatus Isidorus refert, filius Zebedei: frater joannis: quartus in ordine duodecim tribubus que sunt in dispersione scripsit: atque Hispanię et populis occidentalibus locorum Evangelium prędicavit. Lec. 3. ingrediens per Synagogas, se entiende por Judeam, et Samariam... Accidit autem quemdam hermogenum magum: y cuenta casi lo mismo q.e refiere Morales Cronic. lib. 9. C. 7. f. 230., y la lecc. 6. hablando de Hermogenes, acaba assi: cui Jacobus ait. Vade liber ubi volueris non est enim disciplinę nostrę: ut invitus aliquis convertatur. El Evang. es: Accessit mater filiorum. La 7. lec. Homi. 6. Aymonis: y la 8. y 9. parece que son del mismo. El Hymno de Visperas comienza: Exultet nostra concio ęterni Patris filio: y el de Laudes: hujus diei gloria det Christo mundo gaudia. El Breviario de Ber.a: est festum primę dignitatis: Las Lec. eo Breviario Romano. Lec. 4. refiere brevem.te el caso de Hermogene herege, que lo convirtiò: y q.e despues, Hispaniam adiit. Lecc. 6. et ibi novem tantum viros ad Christum convertisse traditur. Unde Hierosolymam reversus. Lecc. 6. festum tamen ejus celebratur octavo Kalendas Augusti, quo die corpus ejus translatum esse traditur Compostellam. El Evang. Accesit. Homib. Augustini. El hymno de Visperas es, exultet: y se repite en Laudes. En el citado Breviario de Paris se celebra al cinco de Julio: y es duplex ma-

majus: y en la lecc. 5. dice lo siguiente, q.e pertenece à Esp.a::
Corpus ejus Compostellam translatum fuisse tradunt Ado et Vsuardus, eoque religionis, et voti causa conveniunt eo toto terrarum Orbe peregrini. Ceterum memoria ipsius natalis hodierno die, qui translationis dies est, ab Eclesia celebratur; cum ipse circa festum Pasche primus Apostolorum Jerosolimis profuso sanguine testimonium Jesu Christo dederit. Y en el Kalendario de Jul.o hablando de Santiago, pone assi (c 30. Apri.), q.e parece significa fuè el Martirio el dia 30. de Abril, ò que en ese se celebrava. El Breviario Lugdunense se reza dèl à 25. de Jul.o: no dice q.e predicò en Esp.a; y en la lecc.n 6. solo dice: Reliquiæ ejus postea Compostellam translatæ sunt: ubi summa celebritate coluntur, convenientibus eo religionis, et voti causa ex toto terrarum orbe peregrinis. De horum sacrorum pignorum non ignobilis partis possesione gloriatur Civitas Tolosana. Cæterum memoria ipsius natalis hodierno die, qui translationis dies est, ab Eclesia celebratur; cum ipse circa festum Paschæ primus Apostolorum Hierosolymis profuso sanguine testimonium Jesu Christo dederit. Acerca de su predicacion, y de su cuerpo, vease la nota sobre el 30. de Diziembre.

S. Cucufatis M.. En el mismo dia se celebra à S.n Cucufate Martir en Barcelona. Los citados Breviarios de Sev.a y de la Ord.n no rezan dèl. El citado Pariciense le dà commemoracion en este dia, y la 9. lecc. es del Martirologio de Adon. Su memoria se celebra en el Martirologio Romano: fuè

nat.l de Africa, y padecio en Barcelona: y hera hermano de S.n Felis Martir de Gerona. Prudencio en el hinno de los 18. Martires habla dèl.

Barchinon claro Cucufate freta.

Si huvo en Esp.a dos S.tos Cucufates Martires: el uno en Barcelona, y el otro en Braga; no està bien liquidado. Morales Croni. lib. 10. C.3., y en el viaje q.e acaba de publicar Flores, en el f. 102. y 121. sostiene que es uno, y es el de Barcelona, y q.e dèl son las reliquias q.e hai esparcidas: y q.e aunque en varias partes se precien tener el Cuerpo del S.to, se hà de entender, que tienen gran parte de sus reliquias. Los Antuerpienses, y Flores to. 15. y 19. son de este parecer; pero el P. Flores debia de haver aclarado esto mas; pues en tantas partes lo hà tocado, y debia de haver puesto las lecciones q.e tiene la Igl.a de Compostela en la fiesta de esta translac.n, y ceremonias: y no haver omitido toda esta instrucc.n en las notas q.e ofrece al viage de Morales. D.n Nicolas Ant.o en la Censura f. 216. admite p.r constante, q.e ha havido dos Cucufates Martires, el uno en Barcelona, y el otro en Braga. Yo creo q.e Flores, ni nadie hà probado todavia q.e en Esp.a no hà havido mas q.e un Cucufate: y se necesita probar esto con argum.tos positivos p.a componer q.e los Cuerpos q.e se guardan, no son sino gran parte de sus reliquias: y q.e todas son de un solo martir Cucufate. La Igl.a de Paris tiene, y reza, q.e posee el cuerpo de S.n Cucufate de Barcelona: y todo esto lo refiere no menos q.e p.r un Autor tan antiguo

como Adon. La Ygl.a de Braga poseia h.ta el a.o de 1102. el Cuer-
po de S.n Cucufate, sin tenerse noticia de q.e tuviese alusion
con el de Barcelona: y tomandolo Gelmirez Arzpo de San-
tiago, p.a llevarlo à su Ygl.a; precedi del reconocim.to de vista; y de-
biendose advertir, q.e los Cuerpos estaban à la vista, como refiere
la historia Compostellana, p. 37. multorum corpora Sanctorum,
quę per eas semisepulta debito carebant honore intuens:: pluri-
ma etenim Sanctorum corpora nullo cultu venerata, sed nuda
et publico visui patentia passim per eas jacere inspicitis, quę
debita veneratione carere non ignoratis. p. 38. Celebrata au-
tem Missa, ut sacris vestibus erat ornatus, ad mausolea S. Cu-
cufati, et Silvestri Martirum in eadem Eclesia requiescen-
tium, trepidante animo accessit, et eorum gloriosa corpora
munda sindone involuta de inconvenientibus Sarcophagis la-
tenter assumpsit, et cum magna reverentia per idoneos mi-
nistros, atque fideles, ceteris ignorantibus ad Cameram suam
deferri fecit, et fideliter custodiri: y p. 39 — 40 — 41 — y 42. absolu-
tamente llama, corpora Sanctorum: y p. 41. Sanctum vero Cu-
cufatum Martirem altare S. Joannis:: suscepit. Vemos aqui
claram.te por deposicion ocular, q.e en Braga havia un Cuerpo de S.n
Cucufate Martir. Tenemos mas, y es, q.e hera S.to de Portugal. La
misma Compostelana lo refiere, diciendo p. 39. In corneliana
igitur rumor populi aures pontificales percussit, referens ab Epis-
copo S. Jacobi indignum fieri facinus, qui S.tos de Portugalensi-

terra sublatos Patriæ scilicet defensores, atque Patronos, ad suam conabatur transferre Civitatem. Es evidente q.e S.n Fructuoso es S.to de Braga: es patente q.e los Martires son los tutelares, y Patronos de las Ciudades donde padecieron. Con q.e es evidente, q.e S.n Cucufate hera Martir de Braga. Que en el Breviario antiguo de Braga no se rezase de S.n Cucufate, no prueba nada; p.r q.e fuera de ser un argum.to negativo, es patente, q.e S. Cucufate, y los demas no tenian culto, como se puede ver en la Compostellana, en los lugares q.e hè citado: y esta falta de culto es la causa de q.e no se rezase en el antiguo Breviario. Produzca Flores el Misal, y Breviario q.e usaba Braga en tpô de los Godos: y entonces si puede, haga el argum.to: y sino, dexese de semejantes ataques. Es evidente q.e en España no se reza de todos sus S.tos ciertos, y evidentes v.g. tpô huvo q.e no se rezò en Sev.a de un Martir tan glorioso como S.n Gerundio: y todavia ni en Sev.a, ni en Esp.a se reza de S.n Pedro Betico, p.r mas q.e Tamayo en el Martirologio, y yo hemos esforzado esta pretencion. Veanse las Notas en los dias 13. de Abril, y 21. y 26. de Junio. Hè producido con novedad estos argum.tos positivos, de q.e no se hicieron cargo Morales, los Antuerpienses, y Flores: y este es culpable, porque no observò lo q.e produxo: y errò quando en el to. 15. f. 230. n. 10. juzgò q.e hera congetura afirmar, q.e S. Cucufate hera Martir de Braga. Y ruego à los Sabios, y Poderosos de Braga, inquieran en sus Archivos, y nos dèn unas Actas

S.n Cucufate: y à los Barones celebres de Barcelona, q.e re-
gistrando las reliquias de S.n Cucufate, que tienen, examinan-
do lo q.e hai en Paris, nos digan que es lo q.e se llevò à Paris: è in-
formen al publico de todas las reliquias de su S.to; p.a q.e el cita-
do Aymerich està mui sucinto. El Breviario Lugdunen-
se reza à 25. de Julio de S.n Cucufate Martir de Barcelona:
y dice q.e su Cuerpo se llevò à Francia, y se sepultò en la Basi-
lica de los S.tos Martires, Dionisio, Rustico, y Eleutherio cer-
ca de Paris.

31. Octava S. Jacobi, ejus militie Patroni. Est festum
II Cap. con 6. lecciones propias distintas de las del dia del S.to;
pero todas las 6. lecciones se reduzen à elogios del Apostol, y
no tocan especie historial. Assi està en el de la Orn: y en el
citado Breviario de Sev.a se reza tambien de Octava. Tello
en su to. 2. de S.n Laureano f. 90. en la nota se engañò, discurri-
endo que la Igl.a de Sev.a celebrò à Santiago à 24: y sPre lo hà
rezado à 25. como consta de todos los Misales Hisp. q.e cito en
el prolog. de estas notas: y p.r el Brevia. Sevillano. Y su octava
hera à 31; porque antes de la reforma de S.n Pio 5. se compu-
taban las Octavas de otra suerte.

Agosto.

1. S. Felicis Gerunde. El Breviario de la Orn hace com
memoracion dèl en este dia, y le pone una leccion, q.e en glo
ria del S.to, la pondrèmos aqui. Beatus Felix ductus per ma
re ad Barchinonensem Civitatem Gerundam usque per-

pervenit. Ibique predicans verbum Domini, jubente Datiano à Rufino judice est tentus et gravissimis virgis cessus. Deinde ligatis pedibus ac manibus negato cibo et potu in loco squalido prosetus est. Post hęc ab indomitis mulis tractus est: et pene in frustra discerptus est nocte ab Angelo visitatus est atque sanatus. Demum Rufinus tandiu sibi vulnera vulneribus jussit instaurari: donec invictum Christo spiritum redderet. Este Martir fuè mui celebre: y dèl parece q.e habla Prudencio en el Himno de los 18.

Parva felicis decus exhibebit
Artubus Sanctis locuples Gerunda.

S. Eulogio, y S. Gregorio Turonense tratan dèl: y su memoria se celebra en muchos Martirologios, y en el Romano: y tiene oficio en el Misal, y Breviario Muzarabe. En Esp.a se celebrò en tpô de los Godos, y se debe discurrir q.e desde su martirio: y su fiesta hà sido en diversos dias. Vease à Morales Croni. lib. 10. C. 2. Los Antuerpienses en 1. de Ag.to, y à Lesleo to. 2. Mis. Muz. f. 583. Morales Cron. lib. 9. C. 19. admite en el siglo 3. en Gerona à S. Narciso Martir, y à su Diacono S. Felios: y la memoria de estos Martires, se celebra en el Martirologio Romano, à 18. de Marzo. Los citados Breviarios de Sev.a, y de la Oñ no rezan de estos Martires. Baronio en el Martirologio en el dia 18. confunde estos felices, haciendolos uno: y son diversos. Lesleo en el lugar

citado, se engañò, juzgando, q.e S. Felix el compañero de S. Cucufate, exercio la mercatura, p.r q.e el lugar de S. Eulogio q.e cita, solo prueba que fuè Estudiante, y que vino à Esp.a à ofrecerse al Martirio. D.n Nicolas Antonio en la censura f. 271. citando la Carta de Berengario, Obispo de Gerona, con la data en 1087. à Sighardo Abad de S.n Udalrico, en q.e le embia reliquias del Martir S. Roman, compañero de S.n Felix, prueba con esta carta, y la tabla de marfil, q.e tenia el Duque de Alcalà, q.e copia, q.e S. Roman fuè compañero de S. Felix en el Martirio con otro S.to Thomas. Los Antuerpienses en 1. de Ag.to, tratan de S. Felix Martir, el Apostol, y Patrono de Gerona, y copian la tabla referida, que trae D.n Nicolas: y dicen muibien, q.e S. Felix no fuè hermano de S. Cucufate: q.e se vino solo de Africa à España: y q.e padeciò acaso en 301: pero del contexto de la inscripcion, y de las palabras de Berengario: mittimus:: manus S. Romani:: Socii videlicet felicis, se infiere que no solo S.n Roman fuè compañero, como lo confiesan los Antuerpienses; pero tambien S.to Thomas. No consta q.e S. Felix tuviese mas compañeros; p.r q.e debemos despreciar los falsos Chronicones. Es cierto q.e huvo dos Felices Martires en Gerona, como consta p.r la citada carta de Berengario:: Sanctissimi Doctoris nostris felicis Martyris Christi scilicet illius, quem ut Apostolum et Prophetam habemus: non illius qui beatissimi Narcissi Episcopi, Diaconus est dictus. Veanse las Actas anteriores al Siglo 8., ò originales, q.e traen los

Antuerpienses de Sn. Felix Patrono de Gerona: y confiesan
qe. no se sabe quien fuese Sn. Felix Diacono de Sn. Narciso Obis
po de Gerona. Y leanse sobre Sn. Narciso to. 2. de Marzo p. 6[illegible]
[illegible] 1. del Agto.; y en 5. del mismo mes; p. 12. y 15. donde prueban,
qe. segun la Cronica antigua Augustense escrivio Beren
gario la citada Carta en 1066: y satisfacen à los debiles, y es
crupulosos argumtos. de Tillemont acerca de Sn. Narciso: y di
cen qe. este Sto. no padeciò antes de 306. Los Breviarios Lug
dunense, y Parisiense no rezan, ni de Sn. Narciso, ni de los
Felices.

S. S. Dominici. En el de Seva.: Est festum II Dig., y se
llama, Confesor et Abas: tiene 6. lecc. y dice: natus patre
Felice: Matre vero Joanna:: anno 1223. nonis Augusti mi
gravit è vita. Las Lecciones refieren los hechos mui sabios
y no traen cosa especial. El de la Orn.: Est festum II Cap., y
tiene 6. lecciones: cita los mismos nombres referidos de los
Padres: y afirma: natus autem ex piis parentibus et religio
se nutritus: cepit esse puer ingeniosus:: y ambos convienen
en qe. muriò en Bolonia: y el de la Orn., dice qe. fuè en 1220. las
lecciones quentan los hechos notorios del Sto., y no traen me
moria especial. El de Paris es semidoble: tiene lecciones pro
pias: en la 1. dice: Dominicus Calaroga, in Hispania, [illegible]
[illegible] Gusmanorum familia natus: y qe. muriò en 6. de Ago. [illegible]
1221. en Bolonia: y refiere en substancia lo mismo qe. los [illegible]
dos Breviarios: y el de Paris lo reza à 4. del Ago., advirtiendo

en el Kalendario, q.e pertenece al 6. de Ag.to En el de Leon de Francia se reza à 5. de Ag.to, siendo la fiesta principal S. Maria ad Nives, y Commemoracion de S.to Domingo. Tiene no mas q.e una leccion propia, que comienza: Dominicus, Calaroge in Hispania ex nobili Guzmanorum familia natus, Palentiæ liberalibus disciplinis, et Theologiæ operam dedit :: y despues dice lo q.e es patente. Veasè à fr. Rodrigo Cerratense, del Ord.n de Predicadores, y natural de Esp.a, en el Valle de Cerrato, cerca de la Ciudad de Palencia, q.e hera hombre grave, en 1260., en la vida q.e escriviò del S.to, y la trae en los Annales Ordinis Predicatorum, trabajados p.r los celebres Dominicanos Thomas Maria Mamachi, Fran.co Maria Pollidorio, y Vicente Maria Baderto, è impresos en Roma en 1756. El Cerratense es un Autor mui importante, y està mui equivocada su memoria, y no hai del la noticia que corresponde. Entre tanto lease la prefacion de los citados Anales al f. 13. n. 18. donde Mamachi dà una muy buena razon dèl: y convence q.e Flores se engañò, juzgando q.e llamo Manuel: y hace à Flores varias correcciones sobre èl, y dice: tametsi, quid fuerit causæ, cur Dominicano cuidam petenti, ut sibi eum codicem cernere liceret, florentius non satisfecerit, ne suspicari quidem possum. Habla aqui Mamachi del Codigo del Cerratense, q.e tenia Florez, y no lo mostrò al Dominicano. Meza en el libro de la Nobleza de S.to Domingo, el celebre Dominicano Geral Bremond sobre

lo mismo, y los famosos Diaristas de Esp.ª to. 6. p. 137. havian dado ya razon del Vitæ Sanctorum del Cerratense, q.e se halla en la Cathedral de Segovia. Pero Florez en el to. 2. ha franqueado una razon mui escaza: y en el à la p. 201. dice, q.e lo huvo de un Monasterio de su Provincia, sin nombrarlo; y debiendose decir el lugar de donde se sacan estos monum.tos, como se acostumbra entre los Sabios, y Eruditos, se desea p.a la mayor ilustracn. q.e diga el P. de donde lo huvo. Prosiguiò en el to. 3., añadiendo q.e su nombre entero fuè Rodrigo Manuel Cerratense; pero sin haver hecho h.ta ahora los verdaderos cotejos, y satisfecho à las reconvenciones del Sabio Mamachi: y lo mas notable, q.e ha suprimido algunas vidas, faltando à lo q.e ofreciò. Conviene reproducir q. otra Copia del Cerratense, se halla en la grandiosa libreria de la celeberrima Univ.d de Alcalà de Henares. En fin S.to Domingo de Guzman naciò en Caleruega del Obispado de Osma, de la nobilisima Casa de los Guzmanes: y muriò en Bolonia Viernes à la hora sexta del dia à 6. de Ag.to de 1221. de 52. a.s de edad, y lo canonizò Gregorio 9. en 1234. y mandò se celebrase à 5. de Ag.to: y Paulo 4. lo pasò à 4. de Ag.to p.r la celebridad de la Virgen de las Nieves. Veasè à Baronio sobre el 4. de Ag.to y à los citados Anales, donde con una erudicion, y crisis maravillosa tratan los hechos del S.to, y convencen ser del tronco de donde saliò la Casa del Toral, y de la Medina Sidonia.

Y adviertese, q.e el S.to tuvo el Abito de la Milicia de Cavalleria del Ord.n de Santiago, como lo tuvo S.n Fran.co de Borja, y S.n Luis Gonzaga: y prueba D.n Josef Lopez Agurleta en la Apologia p.r el Abito de S.to Domingo en el Orden de S.n Tiago: y en la continuacion de la Apologia que puso al fin de su Vida del fundador desta Milicia: y el famoso Cron.ta D.n Yñigo Manrique, Conde de Aguilar, del Ord.n de Calatrava, en el defensorio de la Religiosidad de los Cavalleros Militares p. 1. n. 16. califica de prueba evidente la q.e hace Agurleta p.r el Abito de S.to Domingo: y el defensorio esta aprobado p.r celebres Dominicanos, y p.r los Varones de los mas sabios, eruditos, y criticos de la Europa: y es de estrañar como Mamachi y sus compañeros no ilustraron un punto de tanta monta.

9. de Ag.to Justi, et Pastoris. El Breviario de la Ord.n reza en este dia asi: in natale Sanctorum Martyrum Sixti, felicissimi et Agapiti, Justi et Pastoris. En la oracion se mencionan à todos los 4. Martires; pero las lecciones son de S.n Sixto, y no mencionan à S.n Justo, y Pastor. Estos han de ser los Niños Martires Españoles S. Justo, y Pastor: y solo en 18. de Octubre se reza del Niño Martir Romano S. Justo, à quienes algunos llaman Justino. Pero es de estrañar, como el Breviario de la Ord.n, rezando de unos Martires Españoles tan celebres, no tuviese alguna leccion de sus hechos. El Breviario citado Hispalense reza à 7. de Ag.to, de Sixto, felicissimo, Justo, y Pastor, y la 4.-5. y 6. lecc.s son de S. Justo, y Pastor: y se

refieren lo q.^e es notorio en nuestras memorias: y en la 5. dice S. Justo: noli frater pastor hanc timere temporalem mortem::: y concluye la 6. audiens Datianus talibus consolationibus se hortari ad invicem: jubet eos gladio trucidari passi sunt in campo laudabili circa annos Dñi CCLXXXVII. Y no dicemos. El Breviario Lugdunense, Parisiense, y el de los Padres Trinitarios no rezan de los Niños Españoles S. Justo, y Pastor, ni del [illegible] q.^e se celebra à 18. de Octubre. Parece q.^e en tpô de los Godos, los celebravamos à 6. de Ag.^to en toda la Nacion; p.^r q.^e los monum.^tos q.^e h.^ta ahora han aparecido de los Godos los colocan en 6. Ag.^to Vease sobre esto à Lesleo to. 2. Miss. Muzar. p. 581. Despues se rezaron en diversos dias: y Sev.^a los rezò à 7. de Ag.^to h.^ta S.^ta [illegible] S.: Toledo à 9. con oficio propio: y las Ygl.^s de Esp.^a à 9. rezandolos tambien Sev.^a en ese mismo dia. En otros Martirologios q.^e cita Lesleo, se anuncian à 25. de Ag.^to Ambrosio de Morales imprimiò un libro sobre estos Martires, con grande erudicion, y exactitud: y en la Cronica lib. 10. C. 10. f. 357. vuelve à tratar de estos Niños, con estension, y tino. Veanse à este, à los Antuerpienses, Flores to. 7. p. 171. y 192. y con particularidad las advertencias q.^e puso al principio de su to. 8. El Martirologio Romano anuncia à estos martires en 6. de Agosto.

10. S. Laurentii. En el de Sev.^a, est festum II dig. no tiene oficio de Vigilia; pero si ayuno: tiene 9. lecciones: y en la 1.^a

se dice: Laurentius natione Hispanus:: y tiene octava simple. En el de la Oñn, 11 Cap. No tiene ayuno, vigilia, ni octava: tiene 9. lecciones: y en la 6. se lee assi = Dixit autem Decius beato Laurentio. Sacrifica diis... tunc ministri cum coutum (super craticm ferream extenderunt prunis suppositis: cumque sibi diutius assaretur, vultu letissimo dixit ad Imperatorem. Ecce miser assasti unam partem: gyra aliam et manduca: quia jam video quod diu desideravi. Et sic gratias agens emisit spiritum. Y en todo el oficio no se toca donde nació. En el de Paris, est duplex majus: tiene oficio de Vigilia, y con ayuno: y el oficio del dia es como el Romano, y no se apunta la Patria. Celeberrimo Martir hà sido San Lorenzo Español, en todo en el Oriente, y Occidente: y en la Ygl.ª Latina hà sido el mas celebre que hà havido despues de los Apostoles. S. Damaso Español le edificò templo en Roma, dotandolo magnificam.te: y despues de los templos de San Pedro y S. Pablo y S.ta Ynès, parece que el de S.n Lorenzo fuè el primero. S. Pulcheria Augusta levantò en Constantinopla una Basilica con el titulo de S.n Lorenzo, y puso en ella sus reliquias: y Felipe 2. erigiò el famosisimo templo de S.n Lorenzo del Escurial. Por toda la Christiandad tiene templos: y en Sev.ª hai una Parroquia antiquisima de S. Lorenzo, con reliquias del S.to Vease à Morales Cron. lib. 9. C. 16. Baronio sobre el Martir., los Antuerpienses, y à Lesleo to. 2. p. 585. No tenemos actas sinceras: y fuera una gloria incomparable al

q.^e las descubriera. Convienen todos en el dia de su martirio, q.^e
fuè el 10. de Ag.^{to}; pero sobre el a.^o no hai certeza: unos lo ponen
en 250: y otros en 258. Flores en el to. 6. p. 318., dice q.^e es cier
to que padeciò sub Valeriano: y es falso; y sino, produsca la
certeza: y entre tanto vease à Lesleo. Lease el himno q.^e le
compuso Prudencio, que puede suplir la falta de las actas:
y se verà su maravillosa pasion, y el celeberrimo espiritu,
que tuvo el imponderable S.^n Lorenzo quando lo asaron en
las Parrillas. El Breviario Lugdunense reza del à 10. de Ag.^{to}
no habla del lugar donde naciò: y este, y el Parisiense traen
las Lecciones propias del Sermon de S.^n Leon, sobre el Natal de
S.^n Lorenzo. En tpo del Cardenal Baronio se dudò sobre si
havia nacido en Esp.^a; pero el insigne Sevillano D.^n Gonza
lo Ponze de Leon, estando en Roma, de quien habla D.^n Nico
las Antonio, examinò los Archivos de Roma, y hallò un ori
ginal en q.^e S.^n Damaso llama à S. Lorenzo contribulem
meum, y mostrandoselo à Baronio, se satisfizo, y asintiò
à q.^e fuè Español, como lo confesò en sus Annales, segun refie
re Sinola en los S.^{tos} de Sev.^a tratando de S. Aurea. En nu
estros tpos volvieron los Criticos Ytalianos à suscitar la du
da, y hacer Romano; pero el clarisimo D.^r D.^n Fran.^{co} Perez
Bayer ocurriò tan eficaz en su Damasus et Laurentius
Hispanis asserti, et vindicati, q.^e los hizo callar, y obligò à al
gunos, q.^e ofreciesen retratarse. D.^n Pedro de Ayllon, Dean
de la Cathedral de Cordoba, en 26. de Junio de 1302. donò à su

Ygl.a el Santoral de Voragine, q.e se escriviò entre 1251., y 1273. "y dice del S.to, Cordubę natus, de la misma letra, y tinta, que lo demas. Sè q.e falta en los demas codigos, y lo q.e dicen los Antuerpienses, y los reparos criticos; pero en tanta obscuridad como hai sobre el lugar donde naciò, puede valer un Codigo, y una congetura, mientras no aparesca cosa superior.

11. Translatio S. Froilani Epis. Legio. El Misal, y Breviario de la Orn̂ rezan della: es oficio de 9. lecciones, y tiene 3. propias: y despues de referir, que el S.to se enterrò en la Cathedral de Leon, la 3. dice assi: Ubi cum non per modica tempora quievissent; id est, ossa; ingruente tamen persecutione paganorum, timentes Catolici.. Sanctorum corpora prophanari: secreto consilio inito, et paucis religiosis viris scientibus:: Corpus à loco prędicto:: ad quendam alium locum videlicet Ecclesiam S.ti Petri extra muros Urbis: non tunc longe situm ab ipsa Cathedrali secretius transtulerunt. Y en el oficio no se esplica el an.o de la translacion, ni se especifica quien presidia aquella Ygl.a En la 2. lecc.n se dice assi: Cum esset etenim in Civitate Legionensi: contigit ut post aliquantulam corporis ęgritudinem fatiscens feliciter obdormiret. Cujus corporis venerandę reliquię (postquam miraculorum crebra multitudine Sanctitatis ejus eminentiam eficaciter approvabit) cum debita veneratione in Cathedrali ejus sedis Ecclesia deponuntur. Consta q.e el Orn̂ de Santiago rezava la translacion desde la Cathedral à la Ygl.a

S.n Pedro. Lobera hist. de Leon p. 158. dice q.e Leon la celebró á 11. de Ag.to: y no se hizo cargo de este Breviario. Por él tambien consta, que poco despues de la muerte de S.n Froilan, sobrevino la invasion de los Paganos, esto es, de los Moros. El pergamino del S.to no especifica estas translaciones: ni ellas estan liquidadas por Lobera, ò otro alguno. Si me pudiera alargar, diceria mi dictamen, y que Almanzor no destruyó totalm.te à Leon, de forma que arrasase la Cathedral las Ygl.s y todas las casas, sin dejar ni una. En este asunto vease la nota sobre el 30. de Octubre. Y el que huviere de hablar sobre esto, que produsca las lecciones del Breviario de Leon antes de S.n Pio V. Vease à Maldonado en su Ditz Sanctorum, tratando de S.n Atilano. Morales cronic. lib. 15. f. 152. y 189. – 191. – lib. 17. f. 296: Lobera f. 156: y al Viage de Morales f. 53. 185. Vease la nota sobre el 11. de Octubre, donde se trata de S.n Froilan, y su firma, Clarus et Magnus, donde es preciso inquirir, y volverla à examinar, si es sobrepuesta, posterior, ò de letras iniciales, ò enlazadas, q.e signif.n otra cosa.

28. S. Augustini. En el de la Ord.n est festum IIII capparum. El Hymno de Visperas comienza: Magne pater Augustine, preces nostras suscipe . . . tu dedisti Clericorum Sanctam scribis regulam: y el de Maytines: Celi cives applaudite: tiene 3. lecciones propias. En el 3. dia de la

Octava, en la leccion 3. dice: factus itaque presbyter Monasterium intra Ecclesiam mox instituit: et cum Dei servis vivere cœpit: secundum modum et Regulam sub S.tis Apostolis constitutam. En el de Sev.a es de segunda Dignidad: tiene 3. lecciones, y no tiene Octava. En el de Paris: Duplex minus: en la 5. lecc. dice: Presbyter est à Valerio... tum Augustinus Monasterium intra Ecclesiam instituit, et cum Dei servis vivere cœpit, secundum Regulam sub S.tis Apostolis constitutam... In Episcopatu communem vitæ rationem, quam Presbyter instituerat, cum Clericis tenuit. El Breviario Lugdunense reza del S.to à 28. de Ag.to Vease à Pennoto Hist. Can. Reg. Los Monges de S.n Mauro en las obras del S.to, los Antuerpienses en 28. de Ag.to, y en el Synopsis del to. 6. del Ag.to Christiano Lupo, y Berti. Sobre esto hè esplicado mi dictamen, en dos Memoriales q.e trabajè p.a sostener lo q.e havia dicho.

Septiembre.

4. La Octava de S.n Agustin; y en el de la Ord.n es [illegible] mo con el Rito.

16. S. Euphemia V. et M. En el de Sev.a se dice en la 1.a lecc. Natale Sanctæ Euphemiæ Virginis, quæ martyrizata est sub Decio Imperatore: pro Christi nomine prisco in Civitate Calcedonensi [illegible] iniquissimo [illegible] cum aliis quadraginta novem tradita est prædicto præsidi

prisco. En la 4. lecc. Ad ultimum vero in theatrum eam fecit adduci et leones ac bestias ei laxari. En la 5. tunc una de bestiis occurrens morsum ejus sacro corpori infixit, et illa Virgo Spiritum Domino suo reddidit. En la 6. Venientes autem Mater ejus Theodora et Philosophorum pater ejus: corpus ejus sepelierunt quasi mille passus à Civitate Calcedonie. Completum est autem martirium ejus XVI dies mensis Septembris circa annos Dñi CCLIIII. En el de la Orñ tiene 6. lecciones: y convienen en los Padres, Martirio, y que fuè en Calcedonia. En el de Paris se hace commemoracion à 16: y la lecc. 9. es de S.ta Euphemia: Ex Ecphrasi S.ti Asterii Episcopi Cotat in 7. Syn. Act. 4., pero no especifica el Martirio, ni el lugar, ni la naturaleza de la S.ta, ni el paradero de su Cuerpo. Morales Croni. lib. 10. C. 27. y en el Viage trata de esta S.ta: y dice que fuè martirizada en Orense; pero no alega documento competente para esto. Florez en el to. 17. p. 222. habla tambien de la S.ta, sin hacerse cargo de lo q.e dijo Morales, ni adelantarlo: y lo mas notable es, que en el Viage no puso notas sobre este punto tan importante, ni compuso la Antilogia q.e tiene Morales, ni averiguò si D.n Pedro Seguino depuso q.e la S.ta havia padecido en Orense; ò q.e es lo q.e refiriò Morales sobre esto. La S.ta Eufemia celebrada à 16. de Septiembre, es la q.e tiene oficio Eclesiastico en Orense, en el Breviario, y Misal de

1/2º

q.e murieron hermanos en Cordoba; pues no dicen esto, ni lo-
do murieron, ni nombran á sus Padres, ni explican, si fueron
hermanos. Su memoria se celebra en los Martirologios
, y en el Romano á 13. de Octubre: y en el Breviario, y Misal
Muzarabe. Vease á Morales Cronic. lib. 10. C. 24. Florez to.
10. p. 321., y á Lesleo to. 2. f. 595.

Octubre.

1. Ulyssipone S. Verissimi, Maximae, et Juliae Mart. En
el Breviario de la Ord.n se reza de estos S.tos; y tiene 3. lecciones.
La 1. comienza: In temporibus illis, cum per universas pro-
vincias ad Romanum Imperium pertinentes: paganorum
in Christianos persecutio deserviret... En la 3: inter quos cum
Verissimum, Maximam, et Juliam ad idola prophanis aborari-
bus compellerentur Christianum nomen confitentes:: en la
4: Tunc judex... pessimo tribunali jubet: in tormentis lictoribus:
et [illegible]: [illegible] verbera: colligari ungulas
corporum [illegible] imperat:: Y en la 5: consuman-
tur tandem gladio tormenta martirii: Y en estas Lecciones se
[illegible] que fueron hermanos; y por la palabra, compellerentur,
parece q.e no se ofrecieron al martirio, sino que fueron busca-
dos y compelidos; y no se habla de su Sepultura, y reliquias. La
memoria de estos Martires se refiere en los Martirologios,
y en el Romano; y parece que en el Misal Muzarabe se halla
su Misa. No tenemos actas de su Martirio. Vease á Mora-
les Cro. lib. 10. C. 18: y á Florez to. 14. p. 190. El citado Brevia-

xio de Sev.ª no rezò de estos S.tos: y rogamos à los Sabios, y perso-
nas de Lisboa busquen las Actas, y nos ilustren la memoria de
estos Martires, à lo menos en tpô de los Godos.

A. S. Froilani Episcopi Legionensis. En el Brev. de la Orn. [illegible]
[illegible] 11 Cap., y no tiene mas que tres lecciones. En la 1. lec.
dice: fuit Vir vitæ venerabilis Froilanus Episcopus: qui sub
Urbe Lucensi Civitatis Gallecie ortus: ab infantia in sanc-
tis disciplinis eruditus: En la 2. Cum esset decem et octo an-
norum, [illegible] [illegible] cogitare secum implere præ-
dicationis officium ad docendum: [illegible] [illegible] [illegible]
ne potuisset. Y se callan en las lecciones sus padres: si fue
Monge, ò no: su muerte: y los a.s de sus hechos: y todas sus ac-
ciones principales. El Breviario de Sev.ª no rezò del S.n Froi-
lan; pero si de S.n Atilano Obispo de Zamora à 5. de Octubre:
y no trae mas q.e una leccion, en q.e habla de Froylan Obispo
de Leon, sin especificar el tpô. En el Martirologio de la Orn.
se dislocò el dia, p.r q.e debe ser el 5: y assi el Breviario, y Mi-
sal de la Orn., la Igl.ª de Leon lo rezaban à 5. de Octubre: y ul-
timamente en ese dia se reza en toda Esp.ª La Congregaci-
on de Ritos aprobò su oficio con lecciones propias, examina-
das, y referidas p.r el Cardenal Belluga en 7. de Mayo de
1733. p.ª todos los dominios del Rey Catolico: y Clemente 12.
lo confirmò en 19. del mismo mes y a.º En ellas se dice, q.e mu-
riò à 3. de Oct.bre de 1006. No hai monum.to decisivo del a.º del
nacim.to y muerte de S.n Froylan. No hai tampoco certeza

sũ el sitio donde se enterrò. Ferreras to. 5. p. 7. quiere que fuese sepultado en Valde-Cesar: las lecciones aprobadas p.r Roma, lo callan: y no se especifican las translaciones. Lobera se afanò mucho en la His. de Leon f. 151: y no las pudo aclarar: y estuvo mui escaso p. 161. en el origen, y progreso del culto. Sobre el Siglo en que viviò hai tambien dudas, aunque yo me inclino à que fuè el Siglo 10: y no haviendo equivocacion en los privilegios que alegan Lobera, Yepes, y Ferreras, ciertam.te fuè de este Siglo. Pero Morales lo coloca en otros d.r Baronio en el Martirologio à 5. de Octubre tratando de S.n Atilano, dice q.e floreciò en 920: y el Martirologio, anuncia q.e lo canonizò Urbano 2. La Vida de S. Froilan, y S.n Atilano està tan enlazada, y al mismo t.po tan escaseada, q.e se necesita de una vida completa, y critica de estos dos S.tos, registrandose primero los Archivos de Leon, Zamora, Lugo, y Tarazona: y ruego à los Sabios y poderosos de estos Obispados, q.e emprendan esta obra tan util; y hagan buscar en Roma, y en Milan la declaracion q.e hizo Urbano 2. de la Santidad de S.n Atilano, juntam.te con la del Martirio de S.n [illegible], y las suplicas y diligencias q.e precedieron, q.e aclaran todos los hechos de S.to. Florez to. 14. p. 387. seguido esto, ni afianzò la patria de S.n Atilano, quando Morales dice que no consta. Es de notar, q.e estos dos S.tos no se ha-

hallen en el Misal Muzarabe añadido: ni S.n Froilan en el Martirologio Romano: y suplicamos al Ilus. S.or Herreros, Obispo de Leon, que interceda con la S.ta Sede para que se coloque. Advertimos un punto, para q.e se esclarescan mas las memorias, y grandeza de S.n Froilan. Lobera p. 11. y 115. cita, y copia un privilegio en que firma assi: Clarus et magnus Froilanus, Legionensis Episcopus, Conf. donde firman el Rey D.n Bermudo, y demas Obispos, y procura sostener esta firma, y no se hizo cargo de lo siguiente. Lo 1., q.e los Obispos firmaran p.r si: y S.n Froilan no havia de subscrivirse, recomendando tan supremam.te su persona: pues el S.to, firma en otras Escrituras llamandose indigno, y en otra sin alabanza, como se puede ver en Lobera p. 133. y 148. Lo 2: q.e aunque se recurra à que el Oficial de la Cancelaria del Rey puso la firma: fuera de que no se prueba, havia de poner el Oficial la comun de los Obispos, y no una tan odiosa, perturbativa de la paz, y que tantos celos havia de producir. Lo 3. que S.n Froilan no tenia dignidad Eclesiastica, ni Secular, ni fuè hijo, ni immediato de la Casa R.l Lo 4. p.r q.e los Obispos Ricos Homes, ò hijos de ellos firmaban como los demas Obispos, y se puede vèr en la Casa de Lara, è innumerables escrituras. Lo ultimo; p.r q.e el renombre de Grandeza de los Emperadores, Capitanes, Pontifices, y Reyes

de Esp.ª Veasela nota sobre el 11. de Ag.to donde estàn las C...
s.

11. S. Firmini Episcopo. et Marty. Este S.to nació en Pam-
plona. El Breviario de la Ord.n reza del à 11. de este mes: y dice:
<u>In natale</u> S.ti Firmini Episc. et M. 9. lec. omnia dicuntur de
communi. El de Sev.ª no reza del: ni tampoco el Misal Muza-
rabe. Su memoria la celebra el Martirologio Romano à 25.
de Sept.bre El Breviario de Paris lo reza à 25. de Sept.e con ofi-
cio simple del Obispo, y Martir: y la 3. lecc.n es assi: Firminus
Pampelonensis, ut fertur, à S.to Saturnino Tolosano Episco-
po conversus ad fidem à S.to Honesto Saturnini Discipulo
baptizatus, et à S.to Honorato Saturnini successore Episco-
pus Ordinatus, primum Aginnensibus, deinde Arvernis,
tum Andibus, ac demum Bellovacis traditur Evangelium
prędicasse. Inde Ambianos venit, ubi pro Christo Capite trun-
catus est, in persecutione Diocletiani, Rictiovaro prȩside.
Ejus Corpus seculo septimo repertum est in Eclesia beatę Ma-
rię extramuros à S.to Salvio Ambianensium Episcopo; qui
reductum inde in Urbem cum hymnis: transtulit: atque in cryp-
ta basilicę, quam ipse construxerat et quę Catedralis est, ho-
norifice condidit: Sepulcrum que auro et gemmis <u>ornavit</u>.
Morales Croni. lib. 9. C. 15: y Juan Maldonado en su Vitę
Sanctorum, tratan de este S.to y convienen en que nació en
Pamplona: q.e fuè ordenado de Sacerdote p.r Honorato Obispo

de Tolosa: y prescinden de si Sn. Fermin fuè Obispo: y convie-
nen que padeciò en Amiens. Morales refiere, que el Brevia-
rio de Burgos, y el de Pamplona rezan de este martir; y dice
mui bien, que por haver padecido fuera de España, no se tie-
ne tanta cuenta acà. Por el Breviario de Paris consta, que
fuè Obispo: y parece qe. de Amiens: en qe. conviene el Martirologio
Romano: y vease à Baronio sobre el 25. de Septbre. El Breviario
Lugdunense no reza dèl. La Iglª. de Pamplona lo tiene pª. su pri-
mer Obispo: y Morales fuera esta creencia. Ferreras to. 2. p.
174. no asiente à esto: y yo desearia qe. se hiciesen las diligenci-
as en el Archivo de la Iglª. de Pamplona, pª. hallar documto. anti-
quisimo qe. comprobase haver sido Obispo de alli. La congrega-
cion de Ritos aprobò en 14. de Xbre. de 1601. el oficio propio pª.
la Iglª. de Pamplona: y en la 1. lecc. se dice: Episcopus Pampe-
lonensis creatus: y ultimamte. haviendo oido al famoso Pro-
motor Lambertinis, extendiò este rezo pª. toda Espª. en 10. de
Marzo de 1725: y Benito 13. lo confirmò en 26. del mismo mes
y aº: y en èl se halla en la 1. lecc: Episcopus Pampelonensis: en
ambas concessiones se asigna el dia 7. de Julº. y Benito 14. en
1. de Dicbre. de 1746. le aprobò una oracion de mucha recomen-
dacion pª. el oficio, y Misa: y comienza: Deus qui per fidei
preconium &. El Breviario de los Pª. Trinitarios no reza
de este Santo.

10. de Octubre. Dedicatio Basilicæ Sanctæ Dei Ge-

Genitricis Cenobii Amanensis. Esta dedicacion se celebra en los Martirologios de la Dioc.^n, sexto idus Octobris, esto es à 10. de Oct.^e Roguè al citado D.^n Josef Fernandez Thoribio, Subprior, registrase los Martirologios citados de la Dioc.^n cerca de 1215. y 1400, y q.^e me informase q.^e festividad havia sido esta en la Dioc.^n: y me respondiò q.^e los Martirologios referidos del Siglo 13. y 14. traían en sexto idus Octobris, la dedicacion como la hemos copiado; pero q.^e la ultima palabra estava clara, y decia, anianensis, y que no sabia, que huviese havido tal festividad en la Dioc.^n: ni q.^e el Lugar de Aniago, como yo apuntaba, huviese sido en algun tiempo de la Dioc.^n: Ello es patente, q.^e en los Misales, y Breviarios de la Dioc.^n no se halla tal fiesta; pero me hace fuerza verla constante en todos los Martirologios de la Dioc.^n; y me obliga à discurrir, q.^e la dedicacion de la Basilica de la Virgen del Cenobio de Aniago, perteneciò, ò tuvo relacion con la Dioc.^n de Santiago. Berganza en las Antiguedades parte 2. f. 72. y 198. y habla con grande escasès de este Monasterio: y dice, que el Emperador D.^n Alonso el 7. confirmò en lunes 1. de Jul.^o y parece q.^e en 1135. la donacion de union, que su Madre la Reyna D.^a Urraca havia hecho del Monasterio de S.^ta Maria de Aniago; pero no dice quien fundò este Monasterio, ni habla del origen de este Lugar, ni de la Imagen de N.^a Señora. Expresa, q.^e los Monges Benitos de Silos en el siglo 14. entregaron el Monasterio de Aniago à Fernan Sanchez de Tovar, p.^a q.^e usufructuase los terminos, p.^r cierta cantidad de m.^rs

q.e dio de contado: que despues entraron en el los P. Dominicos, y luego los Monges Geronimos: que D.n Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, comprò de la Ciudad de Valladolid el sitio, y jurisdicion del Aniago, con animo de fundar un Coleg.o de Clerigos Regulares, p.a q.e rezasen el oficio Muzarabe: y q.e nombrò en 28. de Oct.bre de 1436. p.r Patrona del Coleg.o, à la Reyna D.a Maria de Aragon, Muger primera del Rey D.n Juan el 2. de Castilla; y q.e esta S.ra como tan devota de la Cartuja, lo entregò à los Monges de ella en 13. de Oct.e de 1441., en donde continuaron h.ta el presente. Pero el P. Flores q.e no cuidò recojer todos los hechos piadosos de ntras Reynas, tratando de las citadas D.a Vrraca, y D.a Maria, omitiò lo referido, y debiò esclarecerlo. Publicò el Itin.o de Morales, ofreciendolo con notas; pero hablandose en el de la Villa, y Monasterio de Aniago, estando tan sucinto Morales; q.e ni tratò de su origen, Igl.a è Imagen; ni especificò quien hera el fundador de la Cartuja: no puso nota Flores, y lo dejò en obscuridad. Colmenares en la hist. de Segovia f. 341. dice, q.e el fundador està enterrado en S.ta Maria de Aniago: y se llamava D.n Juan Vasquez de Zepeda, Obispo q.e fuè de Segovia. I se apellidava de Tordesillas p.r haver nacido en esta Villa; pero no esplica en su hist. la palabra Aniago, ni el origen de la Igl.a è Imagen. Mas inquiriendo yo en Ayala, Palomino, Villafañe, y otros, y no hallando razon, escrivi al M. R. P. Prior de la Cartuja de Aniago, p.a q.e me diese luz: y me respondiò el P. Prior D.n Fran.co Ruiz, en 10. de Marzo de

1766., q.e no se halla memoria de la dedicacion de la Basilica de S.ta Maria de Aniago: que la Igl.a antigua, antes q.e entrasen los Cartujos, estaba consagrada: q.e el Papa Benedicto IV. le concedió particulares indulgencias à los que la visitasen en diferentes dias, y entre ellos asigna el de su dedicacion; pero sin decir qual sea: que el buque de esta Igl.a sirve oi de Panera: que luego que entraron los Cartujos, erigieron nuevo templo, del qual no hai noticia esté consagrado, q.e no se celebra, ni reza de su dedicacion: y q.e la Imagen de S.ta M.a del Aniago la trajo de Zaragoza el citado Obispo fundador, segun apuntamos en la nota sobre el 23. de Marzo. Pero volviendo à suplicar al R. P. Prior sobre q.e se inquiriese mas sobre estos, y otros puntos relativos, no hà llegado aun la re.spuesta. Por los Martirologios de la Ordn se conoce, q.e hera celebre esta dedicacion, y p.r las indulgencias del Papa. Si huviera podido lograr una relac.n entera de ellas, daria luz para lo q.e buscamos. Entre tanto, es de notar, q.e el copiante del Martirologio, que publicamos, se equivocò: y en lugar de la n, puso la m, supprimiendo la i, y dixo, Amanensis, debiendo decir Anianensis, segun anuncian los citados Martirologios del Siglo 13. y 14. de la Ordn. Y siendo tan notable esta dedicacion, rogamos à los Criticos del Ordn de Santiago, de S.n Benito, de la Cartuja, S.n Geronimo, y S.to Domingo, averiguen las memorias del Monasterio de Aniago, y q.e dedicacion fuese esta: y à los Sabios, è Ylustres Cavalleros de la R.l Academia de Geografia de Valladolid, nos ilustren la Etymologia de la palabra

Aniago: y si en tpo delos Romanos, ò Godos, ò Moros, ò quando se fundò el lugar, q. llamamos Aniago.

23. S. Servandi et Germani Mar. El Misal, y Breviario de la Ordn rezan de estos Martires. En el Breviario la lecc. 1. comienza assi. Beatissimi Martires Servandus, et Germanus, quorum passionis clarisimus illuxit dies, magni et nobiles genere cum infra juventutis annos haberent animos graves: gratiam baptismi perceperunt:: En la 6: Illuxit dies passionis eorum in Ursianensi loco:: tunc ergo ducunt ad collem ubi est locus sublimior velut in speculo constitutus:: ibique fixis genibus tacite orantes Deum: exceperunt Sacris cervicibus gladium: passe sunt vero:: die decimo Kalendis Novembris. En la 2-3-4 y 5. lecc.n se refiere lo q. pasò siendo confesor: y q. cum respiciente Domino, tranquillitate reddita Eclesiæ reluxisset pax, salieron de la Carcel; y siendo insignes Confesores de la fee: Simulacra itaque Gentilium (quod stulti homines Deos putabant) cum lucis eorum ædificiis, et Aris penitus dissipabant: y se cuenta en ellas lo que dice el Breviario de Sev.a Pero en el de la Ordn no se mientan sus Padres, ni si fueron hermanos, ni à Cadiz, ni al sitio de sus Sepulcros, ni sus translaciones. En el de Sev.a est festum secundæ dignitatis: la 1. lecc. es la misma q. la de la Ordn: y en la 5. dice: tandem ventum est ad fundum nomine Ursianum, qui est in territorio Gadita

no:: ducti vero ad collem:: exceperunt gladium:: Y en la 6: siquidem Germani Corpus Emeritensis altrix terra susce- pit, quod juxta Eulaliam cæterosque Martires datum est honestæ sepulturæ. Servandi vero Corpus in cimiterio His- palensi inter Justam et Rufinam sepultum cum honore quiescit. Passi sunt die X. Novembris: y se le olvidò al Im- presor, Kalendis. El Misal Muzarabe reza de estos Mar- tires à 23. de Octubre, y tiene misa propia. Padecieron en tpô de Diocleciano: y murieron en el Territorio de Cadiz: y lo q.e consta p.r el Misal, y Breviario Muzarabe es, q.e el Cuerpo de San Servando quedò en el sitio Gaditano: Ser- vandum Gaditano situi donas: y el de S.n German se lle- vò à Merida: pero el de S.n Servando se trasso à Sev.a y se colocò en el Cementario Hispalense entre S.ta Justa, y Ru- fina, y en tpô de Adon se havia ya hecho esta translac.n, pues ella refiere en su Martirologio à 23. de Oct.bre; quando, y como se hizo esta translac.n no se sabe? Los Breviarios de Se- villa rezaban à 12. de Abril de la translac.n de S.n Servando, y German, Martires; pero todo del Comun: y este Oficio, y Mi- sa cesò con la reforma de S.n Pio V. Parece claro, q.e la transla- cion q.e se celebrava de S. Servando, seria la q.e se hizo desde Cadiz, ò su Territorio à Sev.a, ò desde el Cementerio His- palense à la Cathedral, donde actualm.te se venera; y q.e la de S.n German seria, pasandolo p.r Sev.a, p.a llevarlo à Merida,

y trayendolo al mismo tpô con Sn. Servando: y qe. entonces qu
daria alguna reliquia de Sn. German en Sev.a; ò qe. estando
Sn. German en Merida, se trasladò à Sev.a para colocarlo
con Sn. Servando. Se funda todo esto: en qe. no hai docum.to q.
afirme qe. luego despues de la muerte de Sn. German, fuè lle
vado à Merida: ni instrum.to qe. pruebe qe. hà estado spre.
entero el Cuerpo de Sn. German en Merida, y qe. de alli no
hà salido. Por otra parte en Sev.a se celebrava en sus Misa
les, y Breviarios la translac.n de estos dos Martires: y en los
Misales: S. Servandi et Germani:: patrocinia collata non
deserant: y la inscripcion qe. tiene el Cuerpo de Sn. Servan
do dice assi: corpora Sanctorum Servandi et Germani: que
à lo menos persuade reliquia de Sn. German. Consta tam
bien pr. la relac.n latina qe. se hizo del terremoto formidable
qe. huvo en Sev.a en 1504. y se hallarà en el Archivo de la Cathe
dral al fin del Ritual, ò libro de Ceremonias, qe. usaba antes de
Sn. Pio 5. qe. en una proces.n qe. se hizo, se refiere assi:: Majorem
Eclesiam Crucibus et S. Servandi et Germani reliquiis præ
viis gyro vallantes: y lo ultimo; pr. qe. en la fiesta de estos Mar
tires spre. Sev.a los rezò juntos, y los venerò Patronos, aun en
el rezo aprobado pr. Sixto 5. Congeturo qe. el Cuerpo de Sn. Ser
vando se traeria à Sev.a quando la invacion de los Moros,
y que estaria en la Basilica de Sta. Justa, y Rufina, diciendo
Adon, circa Justam et Rufinam conditus; pero no se sabe
como se sacò de la Basilica, y se llevò à la Cathedral: aunque

spre se hà entendido q.e S. Servando no hà salido de Sev.da aun en tpo de los Moros, sino que los Cristianos lo guardaron, y entregaron quando S.n Fernando la ganò: y hà permanecido h.ta ahora, como consta de los Misales, Breviarios, y Memorias citadas. Sobre el sitio en q.e fueron martirizados hai disputas. El Breviario de Ebora lo coloca fuera de Cadiz. Me parece que no fuè el Martirio en la Ysla ò Puente q.e se llama ahora de Zuazo; por que si alli huviera sido, se huvieran mencionado como sitios tan principales, y conocidos de los Romanos, y Godos. El Itinerario de Antonino, dice ad pontem: S.n Valerio en la Vida de S.n Fructuoso p. 157. y 159. del to. 15. de Flores, refiere el Viaje del S.to assi = ad Insulam, quę est in territorio Gaditano:: ad Insulam quę sita est in territorio Gaditano: S. Ysidoro, ò el Misal Muzarabe, si tui Gaditano donas: Parece claro, q.e en expresar los Breviarios, fundum Vrsonianum, ò Vrsiano, es señalar, q.e el sitio hera despoblado, desconocido, y q.e no havia alli otro principal. Con q.e no fuè en la Ysla, ò en el Puente; p.r q.e hera indispensable, q.e lo huviese dicho. La tradicion q.e se alega no se prueba: y el Breviario de Ebora, q.e es exacto, y reconocido p.r Resende, anuncia:: Vrsonianum Gaditani Conventus, sive ut aliis placet Astigitani. El de Sev.a huviera expresado la Ysla, si alli huviera sido: y conforme al Muzarabe, de Gaditano si tui donas, lo dexò vago, y desconocido, y solo dentro del Conv.to ò distrito, ò territorio de Cadiz: y sin repugnancia

p.ª q.e huviese sido en el Continente immediato à Cadiz. Y es preciso confesar, q.e ignoramos el sitio individual de ahora, que corresponde al Ursoniano. Si el P. Concession en su Emp. f. 336. y sig., y el P. Flores to. 13. p. 307. huvieran visto, y reflexionado lo q.e aqui producimos, acaso huvieran hablado de otra suerte, y con mas immediacion, desearà hallar fundamentos competentes para establecer q.e fueron hijos de S.n Marcelo Centurion: y p.r otra parte ni hallo monum.to de los Godos, ò tradicion con que se pueda probar q.e fueron hermanos, ò el lugar donde nacieron. Flores quiere q.e fuese en Merida, pero debia de haver deshecho lo q.e hai p.r otras Ciudades. El Breviario de Sev.ª no dice, q.e S.n German naciese en Merida; p.r q.e el Altrixo Emeritensis terra, se puede entender, y aun debe, de la Crianza, y fomento. No consta p.r la antiguedad, q.e Viador fuese Vicario Imperial, ò lugar Teniente del Prefecto Pretorio: ni tampoco consta p.r monum.to Godo, q.e los S.tos fuesen embiados, ò acompañando à Viador p.ª ir à la Mauritania. Mientras no parescan las Actas, no se puede resolver esto; porque no es cosa de fiarse de las q.e dà Tamayo en el Martirologio: y esta es otra nueva y urgente necesidad de buscar las Actas de nuestros Martires. No se puede persuadir q.e Viador, saliendo de Merida p.ª la Mauritania, fuese p.r Cadiz; porque el transito hera p.r Belon: y el recurso que toma Flores, de q.e iria à visitar al

Templo de Hercules, de una superchería imaginaria aun,
en la linea del Gentilismo. Si los S.tos Martires fueron em-
biados à la Mauritania, ò acompañados con Viador, sien-
do Vicario Imperial, hera señal clarissima de q.e heran de
alto nacim.to, ò de empleos mui honorificos en lo Civil, ò en lo
Militar. S.n Marcelo, fuè embiado à Tanger, en atencion
à que fuè un Militar de tanta distincion, como q.e hera un
Centurion. Vease la nota sobre el 30. de Oct.bre tratando de
S.n Marcelo. En fin nuestros Martires fueron mui cele-
bres, y sus memorias se hallan en muchos Martirologios. Las
Igl.s de España los rezaron h.ta S.n Pio 5: despues la Igl.a de Sev.a
en 1590. reasumiò su oficio con las lecciones propias, con rito
doble de 2. Clase, aprobado p.r Sixto 5., y como apuntarèmos
en el 27. de Octubre. Antes los rezava la Igl.a de Sev.a con octava
simple h.ta S.n Pio 5.. Despues los celebrò, y celebra con la so-
lemnidad referida, y en su dia hai proces.n p.r la Igl.a May.r,
llevando el Cuerpo de S.n Servando y reliquias de S.n German.
La Igl.a de Cadiz alcanzò de Paulo 5. celebrarlos como Patro
nos, y q.e rezase el Oficio q.e tenia Sev.a: y en 23. de Oct.bre de 1619.
hizo la primer estrena con una solemnissima proces.n: y en
5. de Abril de 1727. se extendiò el rezo de Sev.a p.a toda Esp.a. Y
es de estrañar q.e siendo estos Martires propios de Sev.a en con-
sideracion de lo q.e declarò Gregorio 13. p.r su Breve, Pastoralis,
para los S.tos de Esp.a; q.e Sixto 5. se los declarò propios, y apro-
bò su Oficio: ser evidente q.e la Igl.a de Sev.a tiene el Cuerpo de S.n

Servando: y no haver provado Florez, q.e el lugar del Martirio, no perteneciese à la Diecesi de Sev.a, quando hai grandes fundamentos p.a ello: ni haver tampoco aclarado la patria de estos Martires no huviese tratado de ellos en su propia Ygl.a de Sev.a, y huviese ido à tratar de ellos en la de Merida. Veanse los Autores citados: Juan Maldonado en su Vitæ Sanctorum: Baronio sobre el 23. de Oct.bre: Morales Cronic. lib. 10. C. 22. f. 377. Lesleo to. 2. Miss. Moz. f. 536. Lobera Hist. de Leon p. 278. El Breviario Lugdunense, y Parisiense no reza de estos Martires. Se debe observar q.e la Congregacion de Ritos aprobò p.a la Ygl.a de Cadiz en 21. de Marzo de 1620. El oficio de estos S.tos, q.e estaba yà aprobado: y esta hera de Sev.a: q.e la Congregacion de Ritos en 5. de Abril de 1727. lo extendiò p.a todos los Dominios del Rey Catolico: y q.e Benito 13. lo confirmò en 18. de Junio del mismo a.o, como consta del Decreto. Y hecho el Cotejo, es el mismo q.e el de Sev.a en todo, y p.a todo. Vease la nota sobre el 27. de Oct.bre donde se vuelve à tratar del Ursiano.

26. S. Vincentii, Sabinæ, et Christetæ, M. El Misal, y Breviario de la Ôrn rezan de estos Martires. La 1. lecc.n comienza assi = In diebus illis: dum per multas Civitates multas cædes Sanctorum Datianus Impius Tyrannus perpetrasset: veniens helboram Officium omne promovet suum ut quoscumque invenisset Christianos: conspectui suo præsentaret, statimque repertum adolescentem nomine Vincentium:: y refiere la q.e comunm.te se dice en los Breviarios:

En la 3. leccion cuenta el vestigio del pie: ita sigillum pedis ille demonstravit: quod prodigium usque hodie sic habetur. La 4. viene à ser la misma q.e la q.e trae el Breviario de Sev.a La 5. Tunc duę germanę ejus Sabina et Christeta cellam vinculorum ejus in Grecię; tales cum gemitu dabant voces. Cui nos parituras relinquis? Quis putas exit noster dominus? Aut quis virginitatem nram more barbarico non violabit? Paulisper germane, placata aure audi lamentabilem sugestionem nostram simulque fugam arripiamus. Victus tandem fletibus germanarum Vicentius Sanctos et sorores pariter fugam arripientes: alacri profectu cornipedum evecta tione abulam confugiunt. La 6. Statimque eos indicio cujusdam sacrilegi velociori equittatu cruentissimi persequtores insequuntur, quos inmemorata urbe repertos:: extra portas educentes in locum; qui nunc vestigia vocatu: y cuenta el martirio como lo refiere el Breviario de Sev.a, y de otras Igl.s y no dice de la Sepultura de los Martires, y de sus reliquias. El Breviario de Sev.a guarda tambien este silencio. Morales Cronic. lib. 10. Cap. 12. tra-

trata con grande erudicion, y tino de estos Martires, y de sus reliquias: y afirma q.e en todos nros Breviarios, y Santorales se anuncia el Martirio à 27. de Octubre; pero el Breviario de la Orn, q.e yo desfruto, no tiene Kalendario, ni dentro señala el numero de cada dia en las festividades de los S.tos El Breviario de Ser.a los celebra à 27. conque en este Martirologio de la Orn, ò se dislocò el dia, ò discrepa de nuestros monum.tos Flores to. 14. p. 27. trata de estos S.tos tomando de Morales, sin confesar la deuda. Lease à Morales Croni. lib. 10. C. 12. f. 362. à la buelta, donde refiere, q.e en el Monasterio de Arlanza, y en Palencia afirman tener el Cuerpo de S.ta Christeta. Flores adopta el caso de la Serpiente, y la conversion del Judio, que callan los Breviarios de Ser.a y de la Orn, y Adon, y Usuardo: y p.a unos hechos tan prodigiosos devia citar apoyo. Desfraudò Flores al publico de la verdadera instruccion, en no publicar en el to. 14. lugar oportuno, y preciso, la historia de estos Martires escrita p.r San Braulio, y se halla en el Codigo conocido p.r Smaragdino, q.e està en el Archivo de la S.ta Primada de Toledo; de quien

copiò un trozo el celebre Quevedo, y se halla en la famosa Epistola latina, q.^e le embiò Resende. Desfraudò Flores al publico en no imprimir la vida q.^e de estos Martires escrivio el Cerratense quando ofreciò imprimirlo, y lo hà hecho con otros S.^tos. Desfraudò Flores al publico en callar un punto q.^e ilustra tanto la vida de estos martires, y la hist. Eclesiastica, y Civil de la Nacion: En q.^e bestias, ò carruages salieron huyendo estos Martires p.^a Abila. Ayala en su Pictor Christianus, q.^e gustò hablar de muchas pinturas de S.^tos Estrangeros, y de sus hechos, omitio la de estos Martires, y de otros muchos Españoles. Claudio Fleuri en el tomo de las costumbres de los Christianos, olvidò tratar de los Carruages, y usò de bestias q.^e tenian los Christianos en los primitivos siglos p.^a caminar. Resende quiere en la citada carta, q.^e fuesen à cavallo: y parece increible; p.^r q.^e la moderacion y humildad de los Christianos, especialm.^te de los preparados al martirio, en aquellos tpôs no usaria de Cavallos animales de fausto, y de soberbia. Por otra parte no es regular andar las mugeres à Cavallo sino en Asnos. Quevedo pretende q.^e fuese en Carro, à q.^e no disiente mucho Resende. Los Carros son antiquisimos en las Andalucias, y Castillas,

y tirados de ganado mular, bacuno, y de jumentos. Yo no hallo en S.^n Isidoro las palabras, cornipes, ievectatio; Considerando q.^e cornipes puede significar à qualquier animal q.^e tenga la pesuña de cuerno, ò semejante à el, y q.^e hera mas regular, y conforme à unas Doncellas fugitivas, y virtuosas caminar en carro, me parece q.^e fuè asi, y conducido de ganado mular, ò bacuno, y no Cavallar; por q.^e la 6. leccion citada dice, q.^e con carruage, ò cavalgadura mas velox, velociori equitatu la siguieron: y esto no pudo ser sino con Cavallos, como correspondia à los Romanos, y personas de Pompa. No examinan los Autores la hedad de estas gloriosas Doncellas: y segun los Breviarios citados, eran de poca hedad p.^r la ternura conque hablaban al hermano, y le encargaban guardase la virginidad de sus hermanas. Sobre si estos Martires nacieron en Talavera, ò Ebora de Portugal, no se puede resolver, sin examinar à fondo ambos lugares. Resende en la mencionada Epist. q.^e està en el to. 2. Hisp. illus. f. 1010. dice: et si satis Talaverię recordor jam juvenis eam vidi, nulla ibi sunt antiquitatis indicia, sed omnia Maurorum tempora pręsefexunt, quum nostrę Urbis interior::: porticus:: pro-

proclament antiquitatem. Rases:: Talaveriam con-
ditam:: in divisione limitum inter Mauros et Chris-
tianos:: additque Miramolinum:: subera Saraceno-
rum CCCXXV. ibi castrum jussisse edificari. J Ma-
riana faltò quando abogò p.r su patria en la hist. lib.
1. C. 13. en no haver deshecho este testimonio tan ur-
gente. Sino se puede probar q.e al t.po del martirio
havia Talavera, ò otro en su lugar correspondiente
à Elbora ò cosa semejante, es preciso estar p.r la de
Portugal. Acerca del lugar donde estan los Cuerpos,
ò reliquias de estos Martires, hai muchas competen-
cias. Florez ni en el t.o 14. ni el viage de Morales, q.e
publicò al fol. 18. pone nota, ni ilustra un asunto
tan glorioso. S.n Vicente està en Avila, como consta
p.r los privilegios de S.n Fern.do su hijo D.n Alonso, su
Nieto D.n Sancho, y su Visnieto D.n Fern.do: y p.r el
hecho prodigioso de q.e intentando D.n Martin Vilches
Obispo q.e fuè de Avila desde 1156. reconocer el Sepul-
chro, entrò el brazo, le diò temblor, y sacò la mano
llena de sangre, y se limpiò en una tabla, q.e vieron el
Rey Felipe 3. y la Reyna D.a Margarita de Aus-
tria su Muger, y Ariz en la hist. de Avila f. 32.
12 y 58. depone que viò la tabla, y cita los privilegios.

27. S. Florentii Martiris. El citado Brevia-

Breviario de Sev.^a lo reza à 26. de Octubre. est festum II. dignitatis. Tiene esta oracion. Omnipotens sempiterne Deus, quem beatum Florentium Martirem tuum gloriosa passione coronatum mirabilem nobis dedisti patronum concede propitius: ut ad impretandam gloriam tuam semper ipsm̂ habere mereamur intercessorem. Lec. 1. Florentius Martir hispaniȩ apud, Castrum nomine Thyle sub Datiano prȩside passus Martirio coronatus est VI. Calendas novembris: hȩc in Martirologio Romano: cujus reliquiȩ Sancte nostris temporibus in Eclesia Metropoli Hispalensi apud Sacrarium inter alias Sanctorum reliquias magno pretio, et veneratione ac fidelium devotione in capsula visuntur. Iuȩ tali epigrammate intra urnam simul incluso designantur. Requievit in pace Florentius vir Sanctus: die septimo Calendas Marcias vixit annis quinquaginta tres: et depositus est die tertia: idus Marcias: Era qngentesima vicesima tertia. Anno Dni quadringentesimo octogesimo quinto. Regnante eodem domino nostro Iesuchristo cui e honor et gloria in secula seculorum Amen. Todo lo demas es del comun. En el Misal de Sev.^a de 1393. y en to-

todos los sucesivos h.ta el presente tiene Misa de S.to Mar-
tir Español, y de Sev.a. No teniendo razon p.a firmar
q.e se rezò en Sev.a de S.n Florencio Martir despues que
se conquistò en 1248. ò para señalar el principio, ò
motivo de rezarse en Sev.a siendo evidente q.e en esta
Ciu.d se mantuvo el orden gerarquico de los Obispos,
Presbiteros, y Clerigos, en tp.s de los Moros; y q.e poco an-
tes de la conquista huvo Clerigos y Beneficiados de
S.n Ildefonso, como se puede ver en Flores en el t.o 9. y
con particularidad p. 121. y 250. se debe creer que
el rezarse en Sev.a del Martir S.n Florencio, fuè poco
despues de su Martirio como se acostumbra, segun
la disciplina de aquellos tpôs, y assi se rezò en Sev.a
desde el tpô de los Romanos: y el q.e no quisiere cre-
er esto, q.e señale el tpô, ò motivo de rezarse en Sev.a
de S.n Florencio Martir; q.e à buen seguro, q.e ni los
Antuerpienses, y Flores lo han de señalar. De aqui
se evidencia, q.e en Sev.a se rezò de S.n Florencio Mar-
tir p.r Español, y Martirizado en su Diocesi: todo
esto se confirma irresistiblem.te en esta forma. S.n
Pio 5. reformò el Breviario romano, y lo mandò ad-
mitir à las Ygl.s La de Sev.a dejò sus rezos propios, y
entre ellos el de S.n Florencio Martir; pero despues re-
currio à la S.ta Sede p.a reasumirlos, formando le-

lecciones p.ª el rezo, como todo consta cotejando el Breviario de Sev.ª anterior à Pio 5. con la peticion del Cardenal Arzpo de Sev.ª D.ⁿ Rodrigo de Castro, la Bula de Sixto 5. y el decreto de la Congregacion, q.ᵉ estàn al principio de los oficios propios de los S.ᵗᵒˢ de Sev.ª y con los mismos oficios aprobados. Dice el Cardenal Arzobispo de Sev.ª en su suplicâ à Sixto 5. fha en Sev.ª à 11. de Enero de 1589: solemnia, propriaque Eclesie nobis commisse officia, cum diu, multumque à Clero nostro desiderarentur, ac quotidianis expostulationibus flagitaretur, viris doctis, et sacrarum rerum peritis, ex capituli nostri Consilio ordinanda demandavimus, à quibus accurata diligentia, et studio ex receptis Sanctorum historiis, et probate fidei monumentis collecta, et concinnata istius sacrosancte sedis censure subjicimus, quatenus justam auctoritatem (si in cerentur) à Sanctitate vestra consequantur, et in nostre Eclesie usum recepta celebrari possent::: La Congregacion de Ritos compuesta de 5. Cardenales, y entre ellos del Celebre Paleoto, dice en Roma à 26. de Julio de 1590. Congregatio sacrorum Rituum, visis, et examinatis diligenter S. D. N. Sixti Pape V. jussu supra scriptis officiis, censuit concedi posse, ut in Eclesia, et in Dioecesi Hispalensi,

publice, privatimque recitentur. Y Sixto S. p.^a su bu-
la, et si certa, fha en Roma à 1. de Ag.^to de 1590. dice:
officia predicta:: examinanda et corrigenda
commisimus, qui matura desuper adhibita dili-
gentia, et prestantium virorum opera illa exa-
minarunt, et ad Romani Breviarii prescriptum
correxerunt, sicque recitari posse censuerunt:: y
resuelve: ex certa nostra scientia, oficia propria
predicta, nempe Dedicationis Eclesie Hispalen-
sis, y pone otros, y prosigue: Servandi, et Germa-
ni fratrum, Florentii Martiris, et Clementis Pape,
et Martiris, (se reza de este Papa p.^r haver en su
dia ganado S. Fern.^do à Sev.^a) per Congregationem
predictam recognita, examinata, et emendata
Apostolica auctoritate tenore presentium per-
petuo confirmamus, et approbamus, atque aposto-
lice firmitatis robore communimus. Y desde enton-
ces volvio à tener oficio propio, y lo reza la Igl.^a de
Sev.^a à 26. de Octubre con este Epigrafe: in festo S.
Florentii Martiris Hispal. Dupl. 2. Clasis: y las lec-
ciones propias tienen este titulo: Ex Martirolo-
gio, et Breviariis Hispalensis; y en la 6. leccion se
dice:: sententia mortis lata, ad Tile Castrum agri

Hispalensis capite plexus, immortalem martirii coronam consequutus est, septimo Kalendas Novembris.
Tenemos aqui p.[r] monum.[tos] antiquisimos, expresos, y examinados, y aprovados en Sev.[a] y en Roma, y antes del Abortto de los falsos Cronicones de Marco Maximo, y Compañeros, q.[e] se rezaba, y reza en la Igl.[a] de Sev.[a] de S.[n] Florencio Martir, q.[e] padeciò en el territorio de esta Ciu.[d] contra misales, Breviarios, Martirologios, y otras memorias de profunda antiguedad, y libres de toda suposicion, y falcedad, se hà intentado despojar à Sev.[a] de este Martir, tan injustamente, q.[e] siquiera se hàn producido argum.[tos] q.[e] contrapesen à los de Sev.[a] y lo mas lamentable, q.[e] sin examinar, y à ciegas hàn discurrido en el asunto. Y razon serà q.[e] atajemos estas negativas. Parece que Auberto Mireo fuè el primero q.[e] en sus fastos Belgicos p.[r] una congetura aplicò al S.[n] Florencio Martir à Tila, Lugar del Ducado de Gueldria, guiandose unicamente porque Tile corresponde al lugar citado "sin presentar docum.[tos], y rezo. La mayor razon de los q.[e] niegan à Sev.[a] este Martir, es p.[r] q.[e] ni en Sev.[a], ni en Esp.[a] consta q.[e] huviese Castrum Tile. Pero esta prueba p.[r] si, y sin adjuntos, es debilisima;

porque à cada paso se están hallando inscripciones de Pueblos q.e no constaban q.e los huviese, ni los referian los Geografos, y monum.tos de la antiguedad. Por otra parte es falsisimo, que no conste que huviese en Sev.a Castrum Tyle. Es patente q.e lo huvo, como lo refieren las antiquisimas memorias de Sev.a ya citadas, examin.das, y aprobadas, como hemos dicho. Es evidente, q.e Rodrigo Caro en sus Antiguedades f. 220. dice, que habrà como 30. años, q.e en el Alxarafe de Sev.a huvo un pueblo pequeño, ò Alcarria, que se llamò Chivas; y q.e Quintana Dueñas en los S.tos de Sev.a p. 67. refiere, q.e no havia mucho se arruinò la Igl.a de este Lugar, y se hallò en su sitio una piedra, q.e daba noticia dèl, y de su nombre, de Tyle, ò Chilac. Y las memorias examinadas, y aprobadas en Sev.a, y en Roma, expresan, Tyle Castrum agri Hispalensis. Por otra parte ni Francia, ni Flandes, ni otra Igl.a de la Christiandad exhibe docum.tos decisivos, o lecciones de igual fuerza, q.e la de Sev.a p.a vindicar à S.n Florencio. Con que es una injusticia notoria despojar à Sev.a de S.n Florencio Martir, sin dar pruebas, è instrum.tos correspondientes. Y p.a q.e se vea la sin razon, ò escases con q.e se hà hablado en el punto, recorramos los Autores mas sobresalientes. Baronio en el Marty. al 27. de Octubre, està mui

escaso sobre este martir; pero diciendo q.e trataban dèl los mismos q.e havia referido sobre S.n Vicente, Sabina, y Christeta Martires Españoles: parece q.e admitio p.r Español à S.n Florencio Martir. Morales Croni. lib. 10. Cap. 28. f. 386. trató con brevedad de S.n Florencio, y no tocò sobre el Castrum Tyla. D.n Nicolas Ant.o en la Censura de hist. fabu. f. 131. parece q.e no asiente à q.e San Florencio padeciese en Ser.a; pero como este Varon escrivio fuera de su patria, no examinò los Misales, Breviarios, y docum.tos citados, ni satisfizo à los argum.tos positivos, limpios, y puros q.e hai à favor de Ser.a, ni señala à q.e Nacion pertenece este martir, no obsta su negativa, ò suspension. Faltò D.n Nicolas en no discernir lo falso, y supuesto de lo verdadero de este martir. El Jesuita Solerio sobre el Martirologio de Usuardo à 27. de Oct.bre sobre este S.to afirma, que toca à la Francia, y dice: sed verosimiliter in Burgundia, ubi Gallice Trichateau, Lingones inter et Divionem ita accuratius expendit noster Motherius in observatione ad hunc à lectore omnino consulenda. Pero Solerio devia de haver producido algun Breviario de la Francia, en q.e se resase de S.n Florencio Martyr, como nat.l de

alli. Por otra parte ni inquirió, ni examinó los Misales, Breviarios, rezos, y Memorias aprobadas en Sev.ª, y en Roma, p.r donde consta, q.e este Martir es nro.. Con q.e esperamos de la ingenuidad de los celebres Antuerpienses, q.e reformen su parecer: y adjudiquen à Sev.ª à este Martir. El P. Flores to. 9. p. 301. bebió el espiritu del Jesuita Solerio, y dixo q.e pertenecia à la Francia, y no atinando con la verdad, se hechó à congeturar, y adivinar. Demostrarèmos los engaños, y equivocaciones q.e tuvo, y apuntarèmos las noticias de q.e careció. Primeram.te en Sev.ª se hà celebrado sp̂re à S.n Florencio Martir VII. Kalen. Novemb. esto es à 26. de Octubre, como consta p.r la serie existente de los antiquisimos Misales de Sev.ª, y q.e hè citado al principio de las notas: donde se colige, q.e se resó assi en tp̂o de los Godos: p.r el Breviario de Sev.ª de 1555. yà citado, y p.r el rezo actual visto, y examinado en Sev.ª, y en Roma. Que no consta q.e haya havido en Esp.ª, Castrum Tyle, es p.r si una cavilacion de q.e no se debe asir un Sabio. Consta q.e lo huvo en España p.r las memorias de Sev.ª; pero si fuere tal la tenacidad de no asentir à ellas, no hà de aprovechar; p.r q.e es patente q.e hai muchos Martires en Esp.ª, que se ignoran los sitios del martirio. Es evidente que S.n Servando, y Germano fueron Martires en Esp.ª, y q.e padecieron en la Betica; pero tambi-

tambien es demostrable, q.e ni p.r Geografos, y monum.tos de la Antiguedad consta, q.e huviese el sitio Vrsiano, ò Vrsianense, donde dicen las memorias Eclesiasticas que padecieron: y lo mas raro es, q.e h.ta ahora no se hà podido apurar el sitio que sea. Dice Flores, q.e recela, q.e en el Breviario Hispalense se introduxo la memoria de este S.to: p.r q.e viendo q.e en Adon, y Vsuardo se ponia: in Hispaniis, àplicandolo à S.n Vicente, Sabina, y Christeta, y despues à S.n Florencio, sin expresar Nacion, lo aplicaron à Esp.a y se funda en q.e en unos, y otros los pone sub Datiano. Sino se leyera esto, no se creyera. Lo 1, q.e el Breviario de Sev.a no se govierna p.r Adon, y Vsuardo: pues sus Misales, y Oficios exactos lo ponen à 26. y à S.n Vicente, y hermanos à 27. Lo 2. q.e las Cathedrales de Esp.a no se governaron p.r estos Martirologios, como hemos provado en el prefacio: y lo 3. q.e si fuera asi en todas, ò casi todas las Igl.s de Esp.a se rezara de S.n Florencio Martir: no es asi, p.r q.e solo en Sev.a se reza, y en tal qual otra, y unicamente en Sev.a con el rito de doble de 2. clase. Con q.e en Sev.a huvo, y hai causa especialisima p.a rezarlo, q.e fuè haver padecido aqui, y no se sacò de Adon, y Vsuardo. La persecucion de Daciano abrazò mucho en España, y no hai reparo en q.e una misma cogiece à S.n Vicente, y hermanos, y à S.n Florencio. Se adelanta Flores à adivinar fol. 302. y dice q.e creyendose en Sev.a, q.e el Florencio, de q.e hablan los Martirologios, hera Español, y hallando un Epitafio de un Varon S.to Florencio,

juzgaron q.e Tyle hera Lugar de Sev.a, donde havia padecido: y se
funda en q.e el Breviario junta los dos Florencios: è infiere lue-
go el aplicar à Sev.a el Martir de Tile, fuè juzgando [illegible]
la inscripcion, ò Epitafio hallado en esta Ciud.d Es de maravi-
llar como dixese Flores esto: y se desea saber, p.r q.e calla el P.
lo q.e refiere el Breviario Hispalense de 1528. de q.e usa, comen-
zando assi la lecc.n: Florentius Martyr Hispaniæ apud Castum
nomine Tyle sub Daciano preside passus martirio coronatus
est VI Kalendas Novembris: nec in Martirologio Romano. P.r
q.e oculta, hec in Martirologio Romano, q.e es un monumento
tan faborable à Sev.a: y luego està mui solicito en citar en contra
todo lo q.e se le ocurre: y à la p. 301. copiar la lecc.n, y dexar las pala-
bras citadas, q.e dicen el asunto? Por q.e el Padre Flores calla, q.e
Lucio Marineo Siculo lib. 5. de Sanctis et Martiribus Hispa-
niæ, hablando ex profeso de este Martir, S. Florentius Mar-
tyr Hispanus, et genere nobilis sub Detiano Preside passus mar-
tirio coronatus est. Hoc legitur in Catalogo Sanctorum Roma-
no? Y p.r q.e omiti referir q.e Vaseo hablando de los Martires
de Sev.a en el Cronicon dice: S. Florentinus: y q.e estas per-
secusiones fueron parte debaxo de Daciano, y parte de Dio-
geniano: y todo esto dice q.e lo sacò: ex Breviario Eborensi?
Debia Flores haver reconocido, q.e de las memorias de Sev.a y del
Martirologio Romano, à lo menos del Siglo 15. y 16. y antes
de la correcc.n de Baronio, constava q.e hera Martir de Sev.a:
debia saber q.e las reliquias de S.n Florencio Confesor, fueron
halladas quando se abrian los cimientos de la reedifi-
casion de la Cathedral de Sev.a, como lo dice Quintana

Dueñas en los S.tos de Sev.a p. 111: y consta p.r otras memorias: y q.e esta obra se mandò hazer en 1401: y q.e en 1403. estava puesta la primer piedra, refiriendolo Zuñiga en los Anales f. 261. n. 3. y f. 286. n. 3: y q.e despues de este hallazgo, en la reimpresion del Breviario de Sev.a, el Colector creyendo q.e estas Reliquias eran del Florencio Martir, introdujo en el Oficio ser del Martir: q.e se siguiò con esta equivocasion en la leccion, h.ta q.e D.n Fern.do Valdèz Arzpo de Sev.a, è Ynquisidor Gral de España, en el Breviario de Sev.a de 1563. deshizo la equivocacion, y diò à cada Florencio lo q.e hera suyo: y debia reflexar, q.e en el Siglo 13. y 14., y antes de la invencion de las reliquias de S.n Florencio, es evidente en los Misales, y Breviarios de Sevilla, que se rezava de S.n Florencio Martir Sevillano, sin confundirlo, y sin mencionar en nada al Florencio Confesor; y debia reflexar, q.e el Cardenal Arzpo de Sev.a Castro, con acuerdo de su Cabildo, y haviendo precedido examen de Varones Sabios, y Criticos, q.e à lo menos deben sèr creidos en hecho propio, mientras no se pruebe lo contrario, afirmaron sèr S. Florencio M. Sevillano, y el Castum Tyle, pertenecer à Sevilla, distinguiendo del Confesor: y q.e todo este examen se volviò à registrar p.r una Congregacion de Varones Sabios, y criticos, y se aprobò la lecc.n q.e hemos referido, y se confirmò p.r la Bula de Sixto 5.. Produsca el P. Flores, ò otro qualquiera algun Martirologio, ò Breviario de Francia, en q.e se anuncie, q.e S. Florencio M.

padeció en Francia, ò fuera de España. Los Breviarios Lugdu-
nense, y Parisiense, q.e son los mas amplios, venerables, y exac-
tos, no rezan de S.n Florencio M.: y parece imposible, q.e si huvie-
ra padecido en Francia, à lo menos alguno de estos Breviari-
os, no lo rezase. Con q.e parece una injusticia intolerable, sin
presentar monum.tos positivos, superiores à los de Sev.a, quitarle su
M. S. Florencio. Y esperamos de la ingenuidad del Sabio Florez
restituya à este M., y lo saque de la Francia, donde lo colocò sin
memorias Eclesiasticas. Y advertimos, q.e aunque en algunos Bre-
viarios de Sev.a anteriores à S.n Pio V. se lea q.e padeciò VI. Kalen.
Novembris, se conoce q.e le falta, I. y dice VII. Kal. Nov., q.e es à 26.
de Octubre; p.r q.e s.pre en Sev.a antes, y despues de S.n Pio V. se hà re-
zado à 26. como consta de todos los Misales existentes desde el
Siglo XV. h.ta el presente. Exponemos tambien à la correccion
de los Sabios, y criticos: q.e Adon, y Usuardo en sus Martirolo-
gios à 27. de Octubre anuncian en las Españas à los Martires
S.n Vicente, Sabina, y Christeta: y q.e sin expresar otra naci-
on, ò indicarla, anuncian immediatam.te à S. Florencio M.
apud Castrum Tyle: señal de q.e creian, q.e en Esp.a havia pa-
decido S. Florencio; p.r q.e en la relac.n de los Martires, quando
pasan de una Nac.n, ò Ciu.d, à otra, la expresan; y Vogo-
mos à los celebres Antuerpienses, y criticos Franceses, nos
averiguen si es verdad, y como, y quando se guarda la Ca-
beza de S.n Florencio M. in Insulę Barbarę Cęnobio prope
Lugdunum, segun dicen Tamayo en el Marty. Español, à
27. de Octubre; y Saussa, y en el Galicano to. 2. f. 781. Diré

digo sobre Sn. Florencio Confesor: y declaro, qe. no he podido hallar en los Misales, y Breviarios citados oficio distinto [illegible] te Sto.; qe. su memoria se halla en el Martirologio Romano à 23. del Febo.: qe. en fuerza del Martirologio Romano: [illegible] [illegible] p. Sta.; esperimentar maravillas p. su intercon. p. seer la Cathedral de [illegible] sus reliquias: y [illegible] Gregorio 13. p. su Breve Pastoralis [illegible] p. poderse rezar: [illegible] [illegible], se mandó rezar en 1621. en toda la [illegible] si de Sev., con oficio doble de 2. Clase de Confesor; pero [illegible] [illegible] en [illegible] qe. tiene propio: y [illegible] entonces, hta. ahora se reza con oficio distinto de Sn. [illegible] cio M. Ferrerias to. 3. p. 110. trato del Confesor, ya [illegible] [illegible]; y se [illegible], q. [illegible] [illegible] de las memorias Eclesiasticas de Seva.

[illegible]. El [illegible], y Breviario [illegible] [illegible]: [illegible]; y [illegible] ta de dos Capas. La lecc. 1. comienza assi: In diebus illis: [illegible] gustanum: introducto Sto. Marcello ex centurionibus: [illegible] [illegible] ex centurionibus astajani: ex officio dictum est;: y las

lecciones refieren el martirio como lo cuenta Morales, y Lobera. D.n Nicolas Ant.o en la Censura de hist. f. 330. §§. 15. dice: uno de los mayores blasones de la fee, y fortaleza Christiana de nuestra Catolicisima Nacion, es el Martir S.n Marcelo con sus hijos, q.e se creen haver sido los S.tos Martires, Claudio, Lupercio, Victoriano, de Leon; y Emetherio, y Celedonio, de Calahorra; Servando, y Germano de la Betica; Fausto, Januario, y Marcial, Asisclo, y Victoria, de Cordoba; Algunos Autores dudan de parte de estos asuntos en lo de ser hijos de S.n Marcelo, y substituyen otros. No nos toca esa averiguac.n Morales en la Cron. lib. 10. C. 19. f. 371. trató con grande diligencia, y [illegible] de S.n Marcelo, de su Martirio, y de sus hijos, y asevera, q.e es una de las cosas mas señaladas de la Ygl.a de Esp.a: q.e p.a formar la hist.a de este Martir, vió Santorales antiquisimos, el Smaragdino de Toledo, y Breviarios antiguos de mi Ygl.a de Esp.a: y q.e vió en esta memoria el proceso original en q.e fué acusado, y condenado S. Marcelo: y en suma lo refiere asi: q.e celebrando las Legiones en la Provincia de Galicia al nacim.to de los Emperadores: Marcelo Centurion de la Legion llamada Trajana, p.r ser Christiano, no lo quiso hacer, y dimitió la Milicia.

q.e fuè llevado à la Ciu.d llamada Legion septima Gem-
na; esto es Leon: y q.e puesto Marcelo nat.l de la Ciu.d de
tasia ante Fortunato, ratificò su dictamen: y Fortuna-
to lo remitiò à Agricolao Vicario del Prefecto Pretorio-
no, q.e à la sazon estaba en Tingi, Metropoli de la
la Provincia Tingitana en Africa, [illegible]
q.e [illegible] el Cuerpo, q.e [illegible]
[illegible] Tingi, [illegible] Marcelo: y en [illegible]
q.e fue [illegible] del Siglo 3. Marcelo, y [illegible]
[illegible] del Cuerpo de S.n Marcelo [illegible]
q.e [illegible] Tingi à Esp.a à la Ciu.d de Leon: y [illegible]
[illegible] Cathedral: [illegible]
Tingi [illegible] el Cuerpo: q.e se hallo [illegible]
[illegible] de Rey D.n Alonso [illegible]
q.e [illegible] del Monasterio [illegible]
de la Yg.a de S.n Marcelo de Leon, [illegible]
peraron todas las dificultades, y traxo el Cuerpo à la
Ciu.d de Leon, estando alli el Rey D.n Fern.do, q.e lo reci-
viò con toda su Corte el lunes 31. de Marzo de 1493; y
se colocò en su Yg.la con gran solemnidad, donde està
con mucha veneracion. Notese, q.e el Breviario de la [illegible]
[illegible] Marcelo [illegible]

rario, q.e fue natural de Astorga; q.e el Breviario de Mon-
[illegible] de este S.r Marcelo q.e Marcelo [illegible]
[illegible] de Astorga; y [illegible]
[illegible] q.e [illegible]
q.e Breviario de Leon [illegible] y q.e [illegible]
[illegible] de los [illegible] S.r
Marcelo [illegible] el Breviario de la [illegible]
q.e no dice, q. S.n Marcelo fue nat.l de [illegible]
[illegible]: [illegible] Marcelo [illegible] q.e
[illegible] Roma [illegible] Ciu.d [illegible]
Hasta Pompeya su Ciu.d Episcopal, [illegible]
[illegible], y de ahi pudo [illegible]
Segun el Breviario de la Orn, [illegible], q.e tenia p.r sobre-
nombre, [illegible], o [illegible], como se dice
ahora, Ciu.d en el Piamonte, o [illegible] del Rey de Cerdeña
[illegible] Morales, o se [illegible] p.r [illegible]
[illegible], o [illegible] advertido, q.e [illegible]
y otros monum.tos Eclesiasticos, [illegible] q.e S.n Mar-
[illegible] Morales [illegible] de la tradic.on q.e hai en
Leon [illegible] haver [illegible] S.n Mar-
celo casi su [illegible] y [illegible] q.e no tiene [illegible]
[illegible]: y [illegible]
importante, y debia haver [illegible] la tradic.on [illegible]
[illegible]; y [illegible] q.e [illegible]
vivio S.n Marcelo: Morales [illegible]; [illegible]

muger de S.n Marcelo: y la y.a [illegible] repetida el dicho de [illegible]

Morales f. 373. q.e en Leon hai una Yg.a con advocacion de S.n

Marcelo y S. Nonia: y Lobera p. 263. a la buelta, [illegible]

Ramiro con la advocacion de S.ta Nonia; pero desde [illegible] q.

Nonia [illegible] immemorial Eclesiastico, q.

el caso del [illegible] q. [illegible] milagrosam.te, haviendo

pedido Nonia a Dios, se la [illegible] despues de la muerte de S.

Marcelo: [illegible] hecho tan extraordinario, [illegible]

te, [illegible] Morales y Lobera [illegible] con [illegible]

y decoro; y haver [illegible], q.e la Yg.a con el titulo de S.ta Nonia

no la tuvo p. [illegible] de las gentes, sino como podia [illegible]

[illegible] Eclesiastico. Todos estos hechos tienen grandes di-

ficultades. Lobera p. 272. a la buelta, confiesa llanam.te, q.e

la citada Casa donde vivio S. Marcelo, fue reparada, o [illegible]

[illegible], despues q.e Almanzor destruyo a Leon; p.r q.e la Ca-

sa q. hoi muestran [illegible] antiguedad, q.e antes de los tiem-

pos de Almanzor: y refiere la tradicion immemorial de q.e

vivio alli S.n Marcelo con su muger, e hijos; pero debia ha-

verla sostenido con alguna [illegible]; porque si Almanzor es-

tuvo tan reverente con el Monasterio de S.n Claudio, p.r el

prodigio q.e le sucedio, y p.r estar alli S.n Claudio, Lupercio

y Victorico, hijos q.e se dicen de S.n Marcelo, tambien [illegible]

[illegible] estaria reverente con la Casa donde vivio S.n Marcelo,

y los citados Martires, si no [illegible] havia [illegible]

[illegible] tenebamur [illegible] q. aquellos [illegible] Cesar. Lobera f. 265. [illegible]

[illegible] S. [illegible] en el Martirologio [illegible]. Marcelo [illegible]

[illegible] Mayor Nemo: y q. [illegible] en [illegible] y Religion: y

de [illegible] el Martir [illegible] S. Mar-

celo; no en los Martirios de los S.tos, q. se [illegible]

[illegible] Misal Mozar. f. 532. [illegible]

[illegible]. [illegible] S. Marcelo: y en [illegible]. El Breviario

[illegible] Marcelo [illegible] de S. [illegible]. Marcelo Cen. lib. 4. fol.

374. [illegible], q. S. Marcelo se celebra à 29. de Octubre. El

[illegible] M. [illegible] de la Dñ. [illegible] S. [illegible] se celebra en un dia y

[illegible] el Breviario. Ya [illegible], q. el Brevia-

[illegible] Kalendario [illegible] en los [illegible]. [illegible]

[illegible] Lobera, [illegible] hecho [illegible]

q. en los Martirologios [illegible], y [illegible], y el Romano,

se celebra à 30. El Kalendario antiquissimo de la Igl.a de

Cartago de Africa, [illegible] Mabillon en sus Analectas f.

163. no menciona à este S.to [illegible], q. el Misal Mozar-

[illegible] S.n Marcelo, [illegible]

[illegible] de Octubre à S. Marcelo Martir, [illegible]

[illegible] q. este es el Martir de Roma. Ferreras to. 2. Hist.

135. [illegible] S.to [illegible]: y se

[illegible] los puntos mas difficiles. [illegible]

[illegible] Mar. pone este [illegible] en 298. y al fol. 265. [illegible]

[illegible]: Marcellus quidam ex Centurioni-

ius legionis Tingitanæ: introduciendo a S.n Marcelo en Campaña

los Estrangeros, y por los mismos escritos, segun su Codigo, Brevia-

rio 6., y no explican q.e quiere decir esta voz. Ruinart entiende

[illegible], y juntos con [illegible] Escritores Españoles, à Marcelo,

y habiendo hecho reflexion de q.e los Actos d.l Señor S.n Marce-

lo [illegible], y q.e suponen q.e fuera de Tanger ha-

via comenzado la resistencia de S.n Marcelo, como se con-

[illegible], su [illegible] n.to 6., y p.r el contexto de las Actas. Yo

pusiera consultando à las memorias limpias, y antiquisimas

de Esp.a, y à los Estrangeros Baronio, y Ruinart, hallo [illegible]

irrefragablem.te, q. S.n Marcelo [illegible] las insignias mi-

litares en Esp.a y despues aqui le llevaron à Tanger, donde pa-

decio: y no hallo [illegible], q. fue Español, o estuvo en Es-

paña. Deseo hallar docum.to, o tradicion anterior al siglo 13.

porque se comprueba haver nacido en Esp.a S.n Marcelo, y

haver tenido los hijos Martires, q. se tienen p.r satisfaccion

a los Criticos Baronio, y Ruiz, q.e fueron estrangeros, lo

[illegible]; pero Ruinart no [illegible]. Veanse los [illegible]

[illegible]; y el viage de Morales.

30. S. Claudio, Lupercio, et Victorico, Mart. El

Misal, y Breviario de la Ord. rezan de estos S.tos à 30.

de d.ho mes: y tienen unas lecciones tan excelentes en reco-

mendacion de estos Martires, y de la Nacion Española,

y [illegible] del inefable misterio de la SS.ma Trinidad, que

[illegible] Cum [illegible]

[illegible]

[illegible] Deum in Trinitate ado- [illegible]

[illegible] Deo plusquam [illegible] videri [illegible]

Hoc audito: Praefectus dixit ad [illegible]

[illegible]

[illegible] L. 2. Cumque propter [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Sancte [illegible]

[illegible]

[illegible] Dei [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] L. 3. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Sancte [illegible]

[illegible] nostra: videntes autem non videant [illegible]

autem, non audiant: [illegible] tot milia Romanorum [illegible]

[illegible]

[illegible] non potuit? quia [illegible] separatim [illegible],
[illegible] quid contra leges Imperatorum: aut quid tibi pro-
[illegible] [illegible] [illegible]. §. 4. Praefectus respondit. Tan-
tum mihi a vobis nihil quaero: solum scire volo: [illegible]
consentitis vos [illegible]: aut in quem confidentiam habe-
tis. Beati Martyres responderunt. Nobis in quo est con-
fidentia si vis scire: possumus te instruere. Habemus
fiduciam in Patrem, et Filium, et Spiritum Sanctum,
qui in Trinitate unum sunt: et in hoc confidentes. Im-
peratores vestros et vos [illegible] ordinasti [illegible]
[illegible]. §. 5. Tunc Praefectus dixit: Per-
tinacia vestra vos ad majorem facit contumeliam veni-
re: et ad [illegible] perversitatem multos invitat. Res-
ponderunt Sancti. In te est perversitas: qui Deum fac-
torem omnium negas: et facturam te diligens praedicas.
Nos vero non timemus qui corpus occidit: sed illum qui
corpus et animam. Imperatores vestri illud [illegible]-
bile de manu ex limo factum corpus possunt occidere:
sed animam et spiritum nisi quo Deus dedit in po-
testatem non habent. §. 6. Sed quid ad haec agis inimi-
ce Dei? Quidquid tibi suadet pater tuus diabolus: [illegible]
[illegible] in nomine Domini libenter esse passuros: qui [illegible]
[illegible] Patrem vestrum et Imperatores vestros [illegible]

nem ignis faciet eos. Tamen Claudius, Lupercusque, et Victo-
rius non laudem (quam meruerunt) de Regibus: in Legi-
onis ostendentes; singulis quibusque locis glorificantes
Deum: qui in nomine Patris pudicam suam: tamq. Fili-
runt spiritum. Et quod per Trinitatem (quae est Deus Tri-
nus et unus) pati augmentant: simul idem et uno tumulo con-
sepulti sunt in Domino. No tiene mas el Breviario; y
el de Leon. Hace de estos Martyres commemoracion á 30.
de este mes, y les pone unica lection, q. comienza: Cum
apud septimam legionem Praefectus Provinciae Diemi-
nec [?]: y conviene en todo con las de Santiago, á excepcion
de llamar, Lupercus, y no Lupercius. El Martyrologio Ro-
mano, Morales y Lobera, y otros Autores deponen, que
fueron degollados; aunque el Breviario de Leon. y el de
Oren lo callan; pero atendidas todas las circunstancias,
lo dan á entender: sus cuerpos se depositaron, y conser-
van en el Monasterio de S. Claudio de Leon: y su trans-
lacion la hemos referido en la nota sobre el 27. de Abril.
Morales, y Lobera refieren, q. hai tradicion en Leon,
q. quando el Moro Almanzor la tomó, queriendo
entrar en el Monasterio, se le reventó el Cavallo: y
q. movido de este prodigio obrado p. Dios, en alabanza
de estos tres Martyres, trató bien á los Monges, ó havi-

tonsete de aquella casa: y q. este milagro esta pintado en
el Altar May.r: y q.e muestran unos pedazos del capara-
zon q. traia Almanzor en el Cavallo: y q. son un bro-
cadillo azul con labor Morisca. Morales Cro. lib. 10. C. 20.
fol. 371. Lobera p. 273. tratan de estos Santos: y Morales afir-
ma q. de ninguno de los Martires, q. se dicen ser hijos de S.n
Marcelo, hai mas certeza, sino de los tres referidos. Ba-
ronio sobre el Martirologio los admite p.r hijos de S.n Mar-
celo; pero ni Baronio, Morales, y Lobera dicen el esta-
do q. tenian. El Misal Muzarabe reza de estos Marti-
res, todo del Comun á 30 de Octubre, debajo de la nota, Clau-
dii et Sociorum M. Ruizamar, y Lesleo no esclarecen la memo-
ria de estos Martires: y celebrara infinito haver halla-
do monum.to, ó tradicion antes de la entrada de los Mo-
ros, con q. se confirmase haver nacido en España, y ha-
ver sido hermanos, é hijos de S.n Marcelo: y ruego á los
Sabios, y Prelados de Leon registren su profundo, y copio-
so Archivo, p.a ilustrar á estos Martires Españoles tan
insignes: y q. en atencion de haver sido unos Martires
tan sobresalientes en la confesion del inefable Misterio
de la SS.ma Trinidad, se vuelvan á rezar p.r toda Esp.a,
como se hacia antes de S.n Pio 5. Veanse los Autores c-

vendas: à Juan Maldonado [illegible] Santamaria: y el
vinagre à Alonso [illegible]. Sobre la amenaza q. hicieron al Jue-
[illegible] la mitad sobre el [illegible] de Dios.

Noviembre.

9. Passio Imaginis Jesu Christi. El Miss. y Bre-
viario de la Orden [illegible] à 9. de Noviembre [illegible]
[illegible] anno: In festo Passionis Imaginis
Jesu Christi II. Cap: y tiene oficio propio con 3. Lecciones.
Y siendo [illegible], y de observancia recomendadas para
la Orden, y de una grandiosa instruccion, las ponemos
aqui. Lec. 1. Apud Caesaream Capadacie Urbem pro ma-
jori [illegible]: convenientibus de pluribus Orbis Urbibus beatis-
simis Patribus pro Caelestis Doctrinae stabilitate [illegible]
Concilium: siquidem [illegible]
temporibus [illegible] Christi [illegible]
[illegible]
[illegible]
universi residerent in scamnis: in medio illorum Pe-
trus sanctissimus Nicomediae Civitatis Episcopus ma-
gnus: [illegible]. Lecc. 2. Si placet, (inquit)
vestrae paternitati libellum quem Domni beatissimi Atha-
nasii Patriarchae Urbis magnae Alexandriae nunc vobis
pandere valde [illegible]. At illi inquiunt: placet p[illegible]

[illegible] superne libenter optamus. Dilectissimi Sancti [illegible] filii [illegible] simul [illegible] cordis et corporis exigite. Beritus civitas est in Syria infra terminos Tyri et Sidonis posita: Antiochiae subdita: Beritus vocata. Lec. 3. In hac urbe multitudo maxima Hebraeorum concurrebat: et quidam Christianus ibi habitabat. Hic imaginem habebat honestissime figuratam: quae Domini Salvatoris formam continebat integram quam in interiori cellae loco contra sui lectuli faciem fixit in pariete: ut die ac nocte per eam Dominum adoraret. Lec. 4. Evoluto itaque aliquo temporis spatio requisivit in superiori parte civitatis domum magis spatiosam: et reperta transtulit se illuc cum omnibus bonis suis: solam tamen iconam Dominicam ibi oblivione reliquit. Hebraeus quidam accepit domum illam ad habitandum. Factum est autem in una dierum: ut quidam Judaeus consanguineus dicti Hebraei venit praedictam civitatem: quem invitavit ad prandium, et illis epulantibus ille contra vidit iconam Domini Nostri Jesu Christi parieti connexam. Lec. 5. Tunc frendens dentibus in suum consanguineum ait, Cum tu Hebraeus sis, cur Jesu Naza-

[illegible] 2. Convitia quo-

que [illegible] adversus Dominum [illegible]

[illegible] qui illum [illegible]

[illegible] quo [illegible]

[illegible] Lec. 6. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] in-

[illegible]

[illegible]

[illegible] Evang. Sec. [illegible] In illo [illegible]

[illegible]

tatus fuero à terra, omnia [illegible]

[illegible] Lec. 7. tandem vocavit [illegible]

[illegible] : et [illegible]

[illegible] Orbis [illegible]

[illegible]

[illegible] lancea [illegible] sanguinis [illegible] ex plenium [illegible] Dei [illegible] Hebraei [illegible] Hyssopi et [illegible] stillicidium. Quid plura? Dilatatur Hysopus [illegible] dilatione ad summum usque impleta est. Locus [illegible]. Dixerunt ad invicem: Deferamus eam ad Synagogam nostram; ut quoscumque debiles et male habentes reperire potuerimus perungamus: et si vera sunt quae de Christo dicuntur, continuo sanabuntur. Et sicut factum est: multi caeci illuminati, claudi et paralytici et alii multi variis infirmitatem habentes: et perunctione sanati [illegible] quo viso: omnes illi Hebraei conversi baptizati sunt viginti tria millia virorum, exceptis parvulis et mulieribus.

Y aqui acaban todas las lecciones: y la oracion es: omnipotens sempiterne Deus: absque cujus dispositione nihil in caelo terraque agitur: devotionem populi tui respice propitius et praesta: ut sicut in imagine hac [illegible] gloriosam passionem [illegible] Jesu Christi filii tui: ita

se g[illegible] produjeron [illegible] que pudo [illegible]

liter [illegible] Sr. Obispo [illegible] Vicario [illegible]

Visitador [illegible] y [illegible]

[illegible] Santissimo Christo [illegible]

[illegible] su oficio, [illegible]

[illegible]. En [illegible] fue muy celebrado [illegible]

[illegible] Bulas [illegible]

[illegible] y [illegible]

los [illegible]

[illegible] Igl.a [illegible]

tambien; pues q. [illegible] mandado [illegible] San-

[illegible] Ymagen de [illegible] Chris-

to, aunque sin especificar el tiempo, [illegible] de la

[illegible], ni el Concilio, [illegible]

[illegible] Breviario [illegible], y [illegible]

se [illegible] fiestas. [illegible] y Brevia-

rio [illegible] en esta Igl.a

[illegible] Romano [illegible]

[illegible] de Nov. y Breviario con [illegible]

[illegible] Commemoracion, [illegible]

[illegible]: q. se leyo la historia de este prodigio en Com[illegible]

2. Niceno: y q.e se mand.o se celebrasse 2. [illegible]
[illegible] q.e [illegible] , ò la
Pa[illegible] [illegible] q. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] q.e [illegible]
[illegible] [illegible]. El Breviario y
Missal Romano [illegible] : y estrañamos,
q.e el Papa [illegible] en su [illegible] Chris
ti Domini, [illegible] omitido, [illegible]
[illegible] y el Cardenal Baronio. [illegible]
[illegible] q. Christianus Lupus en su to. 3. [illegible], y
[illegible] el Concilio 2. Niceno, [illegible]
[illegible] Vease à Baronio
[illegible] y à Natal Alexandro to. 1. Histo
ria Ecclesias. sec. 1. C. 6. [illegible] 8. pag. 320. n. XVI. [illegible]
[illegible] [illegible]
y [illegible] de las obras de S.n Athanasio, y
[illegible] q. se le atribuye: Libellus de passione imaginis Do
mini Nostri Jesu Christi in Beryto. [illegible]
[illegible] en el volumen 3. de la edic.n de Paris de
1698. de las obras de S.n Athanasio [illegible] n. 2.

[illegible] y la primera, al fol. 313; [illegible]

[illegible] del Antimonio, [illegible] su impresion, y fol. 341

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Antimonio [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Sangre [illegible]

[illegible] Cap. [illegible]

[illegible] Antimonio, y [illegible]

[illegible] este prodigio, [illegible]

[illegible]

[illegible] El Cap. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] q. Rodrigo Obispo de Barcelona [illegible]

[illegible] las ampollas de Sangre, q. [illegible] la Yglesia [illegible]

[illegible] y [illegible] este prodigio [illegible]

[illegible]

[illegible] las Yglesias, pues no señala las Ygl.s ò las provincias

[illegible]

1515 [illegible] Nov.bre, y [illegible]

[illegible]

ris Christi Salvatoris nostri [illegible]
[illegible] en [illegible]: Incipit lectio [illegible]
[illegible] Christo magne [illegible]
[illegible] Dom. [illegible]: [illegible]
[illegible]: [illegible] [illegible] et [illegible]
[illegible]. Lec. V. Dilectissimi [illegible] 18. [illegible]
A. En autem [illegible] [illegible]
Civitas [illegible]. En la [illegible], y aun con las palabras que
vienen estas lecciones con las del Dom. de S. Diego: [illegible]
[illegible], q. [illegible] de los Trinitarios callan el concilio de
[illegible]: la disputa [illegible] y [illegible] Pedro Obispo de
Nicomedia: no tener Evangelio: y la 3. lecc. con [illegible]
el hecho principalmente: Cumque [illegible] latus ejus [illegible]
sent: tam multus Sanguinis atque aquae [illegible]
[illegible]: [illegible] [illegible]: in modum [illegible]
vuli [illegible] Synagogam [illegible]. [illegible]
sis languoribus detenti sanitatem [illegible] receperunt.
Judaei autem tam magnum cernentes miraculum:
ad [illegible] poenitentiam agentes (Episcopum Cat
[illegible]: et illi crimen pessimum confitentes)
Sacrum baptisma [illegible] fidem Catholicam unanimiter
susceperunt. tu autem. amen. No dicen el numero de
los Convertidos: ni he podido saber, p. mas q. lo he [illegible]

[illegible] y como tomó este oficio la Religion Trini-

[illegible] de S.^n Pio 5. ò à lo menos

[illegible] de los [illegible]. El Bre-

viario de [illegible] de 155[illegible]

[illegible] de Toledo y

[illegible] q. se reze en es-

[illegible] en Julio en la

[illegible] festum sanqui-

[illegible] 13. ò 13.

.1583. [illegible]

[illegible] y este y los demas oficios los pu-

[illegible] Valencia à 5. de [illegible]

[illegible] sobre la Sangre, que

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] la Yg.^a de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

esclarecido un hecho tan prodigioso [illegible]

[illegible] las objecciones cu

[illegible] q. S. [illegible]

[illegible] Dimitriese, y refiriese este caso, donde lo c[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
la en su libro [illegible] traditionibus [illegible] Colonia [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] fo. 115. [illegible] N[illegible] [illegible]
[illegible] como [illegible] Syria, donde [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la tradicion. [illegible]
[illegible] hist. de S. [illegible] propaga este caso al f. [illegible]
[illegible] D.n Fr. Miguel de S.n Josef en su Bibl.
to. 1. f. 360. y 362. tratando de S.n Athanasio, y [illegible]
sobre la q.e [illegible] Nazal, y los Moros, y q.e [illegible]
su Religion [illegible] prodigio, [illegible]
a los Christianos, y se convirtio [illegible]. [illegible]
[illegible] de S.n Ath[illegible] [illegible] Regni
[illegible] lib. 5. [illegible] 5. [illegible] de la Ymag.n
de [illegible], [illegible] a Nazal, [illegible]
[illegible], y [illegible], y en q.e [illegible]
la Sangre, y [illegible] de este prodigio en [illegible], q.
q.e [illegible], q.e [illegible] la Ymagen de [illegible], la sangre
q.e se hallo en el templo q.e [illegible]. S. Thomas de [illegible]
3. p. [illegible] 2. ad 3. [illegible]

[illegible] Ecclesia [illegible] conservatur non

[illegible] de [illegible] Christi [illegible]

[illegible] Christi [illegible]

[illegible] de [illegible]; pero Nicolas [illegible]

de [illegible] Derecho, y cita à [illegible], y [illegible]

rece que el Angelico Maestro estuvo perplexo [illegible]

[illegible] el Quodlib. 5. que. 3. art. 1. volviendo [illegible]

[illegible] de Christo, q. [illegible], no se-

[illegible] en q. fuese de la Ymagen; porq. concluye, [illegible]

[illegible] corpore Christi. En [illegible]

[illegible]; y parece q. [illegible] no s[illegible]

[illegible] Athanasio; sino [illegible]

bispo de Syria, ò Patriarcha de Alexandria; q. en Cesa-

rea de Capadocia no huvo tal Synodo en q. [illegible]

Señore q. [illegible] Christo [illegible]; q. se

puede [illegible], q. la Ymagen [illegible] derramò san-

gre, y q. se repartio p. las Ygl. de Oriente, y Occidente:

y q. [illegible] en el siglo 8. [illegible]

[illegible] Romano, el Angelico Maestro, [illegible]

del Ord. de Santo Domingo, y de los [illegible], Baronio, [illegible]

[illegible], y otros Catholicos; y q. [illegible]

[illegible] Nicolas y [illegible]

España, en Valencia, en la [illegible]

hai una Ymagen de Christo Crucificado, q. [illegible]

ser la misma de Berito, y Juan Baptista Ballester im-
primió en Valencia en 1672. en 4. Ydentidad del Christo de
S. Salvador de Valencia con el de Berytho. Este es otro de
los puntos, q. necesitan aclararse: y tan lejos está de que
se ilustre q. [illegible] obscureciendo. Baronio en el Marti-
rologio á 9. de Nov.bre dice, q. en los Actos de S. Simeon
y Cirilo, en la passion de S.n Estevan á 28. de Nov.bre
[illegible] de S.n [illegible], se hace mencion del Christo de Be-
rythe: y quando llegó [illegible] de estos S.tos, se le olvidó
examinar este [illegible]. Los [illegible] á 17. de Jul.
[illegible] de S.n [illegible], y [illegible] lo q. decia Baronio,
haviendo [illegible] al fol. 240. de una Ymagen de Christo
[illegible] la vida, no [illegible] de Berytho. Y [illegible]
[illegible] la [illegible] q. [illegible] en los Autores citados. Y
[illegible] á los Catolicos de Valencia [illegible]
[illegible], en q. [illegible] Nicodemus hizo esta
Ymagen: q. passó sobre estas [illegible] como, y quan-
do, y á q. Ygl.a del Occidente vino la [illegible]
la misma Effigie q. se venera en Valencia.

12. S. Emiliani. El Missal y Breviario de la
Orden rezan de este S.to: y tiene 6. lecciones: In natali
Scti. Emiliani presbyteris et Confessoris. lec. 1. [illegible]
Pastor [illegible] Beatus Emilianus [illegible]

[illegible] minabat qua ad [illegible] montium. [illegible] solo [illegible] pastorum, cythara [illegible] ne [illegible] torpore in [illegible] ociosus [illegible] excitatione suspensa? Cumque ad Dispar[illegible] tam [illegible] post [illegible] locum: [illegible] illico [illegible] vavit sopor: Et enim ille opifex: mundorum [illegible] convertit [illegible] pastor [illegible] officium. Vertitque cythare materium in literarum instrumenta: [illegible] opilicinis in compunctione superne contemplationis. Y acaba aqui la 1. lec.: y esta, y todas las seis propias, son tomadas à la letra de la vida de S.n Millan, q.e escrivio S.n Braulio Obispo de Zaragoza, y con la q.e he cotejado prolijamente las lecciones: y la 6. llega y acaba en las palabras que trae S.n Braulio; Quotiens suspiriis ingemiscens clamabat. Cupio dissolvi, et esse cum Christo. El Breviario de Sev.a reza de este S.to à 12. de Nov.bre y dice: Emilianus Abas: est festum V. dignitatis: y la 1. leccion comienza Fuerunt igitur patres S. como [illegible] hemos copiado del Breviario de la Ord.n: y todas las 6. lecciones del Breviario de Sev.a, son tomadas à la letra de la vida citada, q.e escrivio S.n Braulio, y ambos Breviarios convienen en q.e Felix Ce-

[illegible] [illegible], [illegible], que in [illegible] in Castello

Bivio, entregó à S. Millan: q. despues S. Millan

venire ... [illegible] ad ... Vergegio, ubi nunc

ejus habetur corpus gloriosum: que despues Sigue, per-

venisset ad secretiora Distercii montis, consortio hom

num privatus: angelorum solummodo perfruebatur con

solationibus: y el Breviario de la Diocesi dice; Distercii

montis; el de Burs. expresa, In anno ante migrationem

suam cum attigisset jam centesimum annum vitae

que avisa el de la Dioc. y añade, que tumulatum est in

vergio: el de la Dioc. dice, ubi nunc ejus habetur corpus

illum gloriosum: y el de Burs. ubi corpus gloriosum nunc

manet in suo oratorio. El Breviario, y Misal Mozarabe

rezan del à 12. de Nov.bre: y se rezó p.r toda Esp. en

tpo de los Godos, y despues h.ta S.n Pio 5.: y rogamos à

los Sabios, y poderosos de Castilla, y Aragon, inter

cedan con la S.ta Sede p.a q.e se vuelva à rezar p.r toda Es

paña, p.r ser un S.to Español tan celebre, y maravi

lloso. El Martirologio Romano lo anuncia à 12. de

Nov.bre: Murió el S.to mas allà de la mitad del Siglo

6., y antes q.e Leovigildo destruyese la Cantabria.

Teniendo presente lo q.e se ha escrito sobre esta m

[illegible]; y [illegible] Yanguas, y [illegible]

y [illegible] sabio, y celebre Monge Benedictino, [illegible] y

D.^r D. Ant.^o Rodriguez [illegible], [illegible]

con verdad, è imparcialidad (1). q.^e en Esp.^a no he

[illegible] S.^to Confesor Millan, que

à este glorioso [illegible]: y q.^e [illegible]

oficios [illegible], y q.^e [illegible] Confesor

Español, q. à este: y q. [illegible]

y 13 [illegible] V.^l [illegible] Esp.^a es q.^e se celebrò siem-

pre à 12. de Nov.^bre [illegible] q.^e aunque no consta expresa

[illegible] Esp.^a

siempre se hà tenido, q. naciò en [illegible] Nacion, [illegible]

coadyuvan su vida, y todos n̄ros [illegible]

[illegible] Cosas, [illegible]

[illegible]

deso, q.^e pertenece à Aragon, y al Obispado de Tarazona:

y otros, q.^e [illegible] en Castilla, y

[illegible] Obispado de Calahorra. [illegible] q.^e con-

[illegible] q.^e [illegible] Obispo de Tarazona, lo

[illegible] Presbitero, [illegible] Cura de Vertexo: y

q.^e [illegible] Presbitero [illegible] y q.^e [illegible]

[illegible] examinado [illegible] Esp.^a [illegible]

[illegible]: si debia ordenar el Obispo del Lugar del nacim.^to

ò de la havitacion, ò del Beneficio Eclesiastico q.e se con[illegible]

rio? y q. es lo q.e pasò de [illegible] p.r q. las palabras

de S.n Braulio: ejus quippe [illegible] in Diocesi = se pueden

entender, ò del nacim.to, ò del [illegible] [illegible]

puede [illegible] Diocesano, nuevo [illegible]

[illegible] del Obispo del Origen, p.r q.e el [illegible] [illegible], de S.n Braulio

se puede entender, ò del nacim.to, ò del Vecindario. Lo 3.º q.e

S.n Braulio escrivio con gran particularidad la vida de

S.n Millan, y cuenta como se ordenò de Sacerdote: y q.e fue

el Curato, y no dice q. profesase alguno instituto regular

ni profes.on solemne de los 3. votos: y [illegible]

q.e lo [illegible], si lo huviera profesado. Consideremos

con inteligencia las palabras de S.n Braulio, quando

refiere q.e se [illegible] del Curato. [illegible]

[illegible] ubi [illegible] vocatur ejus [illegible]

religiosum vitae tempus peregit [illegible]. Haec [illegible] con

versio atque conversatio ejus. Conque si despues hu

viera profesado en alguna Relig.n indispensablem.te

lo huviera dho aqui, ò en lo restante de la vida. Las [illegible]

bes, y unicas palabras de S.n Ildefonso, y S.n Eugenio de

Toledo, de q.e S.n Millan fue Monge, no inducen [illegible]

a q. profesase alguna Religion, sino à lo q.e fue, [illegible]

haver hecho en despoblado una vida retirada, y [illegible]

contemplacion: y en estas palabras, ni por S.n Braulio,
S.n Ildefonso, S.n Eugenio, ò otros mas antiguos [illegible] Co-
[illegible] q.e professan algunos Relig.s Monacos. La
inscripcion sepulcral q.e se alega, no es [illegible], y
no es suficiente p.a un hecho del Siglo 6. pues no esta,
tiene una palabra [illegible] imposible en contra;
y no se han satisfecho [illegible] q.e puso en contra
el D.r Cornejo [illegible]. Lo 6. q.e S.n Braulio, la Igl.a de
Sev.a y el esclarecido Orn.e de S.n Diego, siempre cre-
yò à S.n Millan Presbitero Secular, en [illegible] y
Misales, y Breviarios: pues lo reza de Presbytero A-
bad, y en ninguna forma q.e professase alguna Relig.n
La palabra Abad, no significa unicam.te al Abad de
los Monges: sino q.e [illegible] significando tambien à los
Sacerdotes, y à los Clerigos Seculares: y en Sev.a la Aba-
dia de la Coleg.l Secular de S.n Salvador ha sido la [illegible]
cal: y en lo antiguo se llamaban Abades, los Canoni-
gos, y Beneficiados: de q.e hai una calle q.e llaman de
los Abades: y ahora, y siempre en Sev.a se ha llamado
Abad May.r al Presbytero Secular, q.e es cabeza
de la Comunidad de los Sacerdotes Beneficiados de
cada una de sus Parroquias: y en Jaen se llaman à
los Curas, Priores. En la Cathedral de Sev.a hai una

Dignidad, q. tiene en el Breviario de los Regulares, y q. le vie-
ne, y debe tener siempre un Clerigo Secular. El Breviario
de la Orden de S.n Benito reza de S.n Millan de Presbytero
Confesor, y no de un Monge, ni Abad. En el Martirolo-
gio de la Orden de S.n Benito, se llama Abad à S.n [illegible]
[illegible] y en ninguno se dice fue mas q. Presbytero, y
que no fue Profeso en su Relig.n ni de las Religiones Mo-
nacales: El Breviario de Sev.a le llama Abad: pero en
ninguna de ellas, en todo el rezo se insinua siquiera, que
profesase alguna Relig.n: y en la 9.a lec.n hablando de S.n
Fran.co [illegible]: omnia [illegible]
ne Confessor non Pontifex sed Abbate; y ya hemos
advertido lo primero, q. Abad significa tambien
Señor, el Presbitero [illegible]. Es falso q. el Breviario, y
Misal Muzarabe reze de S.n Millan, como Monge,
ni como Varon, q. huviese profesado alguna Relig.n Mona-
cal. El Martirologio Romano lo menciona à 12. de No-
viembre, de Presbytero, y no como Monge, ò q. huvie-
se profesado alguna Relig.n. Lo 1.o q. el Lugar Vergegio
donde vivia S.n Millan, y fue instituido Presbitero,
[illegible] de la Diocesi de Tarazona: y q. en ella murio co-
mo consta [illegible] por S.n Braulio, y [illegible],
q. consta en la Esp.a, y se venera en ella: y q. S.n Braulio, la

Cardinal de Aragona, y Yuando son las fuentes mas an-
tiguas, y mas [illegible] de donde [illegible]
las noticias de S.n Millan: y el q.e disintiere, q.e presen-
te personas, y monum.tos de ygual autoridad, y antigüe-
dad q.e otras q.e son apreciables en Esp.a Lo 8.º q.e parece in-
dubitable, q.e huvo religiosos de [illegible] en el Monasterio de
S. [illegible] q.e se [illegible] S.n Millan de Suso: y q.e
estan ahora en la [illegible] de [illegible]
ges Benitos de S.n Millan de abaxo, q.e dista poco de aq-
[illegible]: y estan en la Rioja: y q.e [illegible] en
[illegible], ò [illegible] del Reyno de Aragon, en el Obis-
pado de Tarazona. Lo 9.º que no consta p.r S.n Braulio,
ò otro monum.to de ygual antiguedad, q.e S.n Millan
huviese exigido un Monasterio de Monges, esto es,
ligados con la solemne profesion de los 3. votos, pro-
fesando la R.la solemnem.te en ellos; porque parece
imposible, q.e si huviera sucedido, no lo huviera
dho S.n Braulio. Este S.to hablando, quando S.n Mi-
llan se retiraba à su yermo, dice, [illegible] fuit sanctis-
simum Aselliam Presbiterum, cum quo habebat Co-
llegium: y contando S.n Braulio, q.e el Monge Ar-
menterio vino à S.n Millan p.a q.e lo curase, parece

preciso, q.e S.n Braulio huviese explicado el Monacato, si S.n Millan le huviera profesado. A S.n Braulio hemos de recurrir, nó á palabras sueltas, universales, y ambiguas. Con S.n Millan concurrieron, y vivieron Clerigos, Monjes, y Virgenes con voto simple de castidad, Monjes, y Seglares; pero como no está probado q.e es imposible q.e S.n Millan formase una Congregacion de Clerigos, y de Monjes, ò Virgenes en su Oratorio; y p.r otra parte las palabras Aemilianum Presbyterum cum quo habebat collegium, et sanctis Virginibus, y no según S.n Braulio, q.e fue Monge: persuaden á q.e S.n Millan fundò un Coleg.o de Clerigos, y de Virgenes. A la fama, y maravillas de S.n Millan venian Monges, hombres principales casados, solteros, mugeres, y toda casta de personas. Y vemos aqui como se pudo, y debiò llamar Abad, Padre, Maestro, y Director. La palabra Abad es griega y no significa otra cosa, que Padre: y la usan los Abades seculares, y Monacales. Es lo q. S.n Braulio en el §. 21 hablando de la liberalidad de S.n Millan, dice: paupertate mani- [illegible] cum pallio, y [illegible], obtulit benigne: y el tiempo de su tunica con mangas, y el pallio,

[illegible], las cogulla, y el Escapula-
rio: y el S.to tambien huviera ofrecido [illegible] q. per-
[illegible], si las huviera tenido. Lo II. q. toda Esp.a no hà te-
nido, ni tiene p.r todas sus Provincias mas Patrono uni-
versal, q. à la Virgen S.a, y à S.n Tiago: Lo III. q. la Igl.a
de Burg.s, y el Orn de S.n Tiago dejò de rezar de S.n Millan, des-
de la reforma del Breviario p.r S.n Pio V. Vease à S.n Brau-
lio en la vida de S.n Millan, y los Autores citados: y con es-
pecialidad à Morales Cro. lib. 11. C. 58. f. 61., donde no lo
hace Monge, ni q. fundase Monasterio: Baronio, to. 3,
y to. 16., sobre la palabra Monge, à Gabriel Pennoto so-
bre la hist. de los Canonigos Regulares; y à Cayetano
Cenni, de Antiquit. Eclesiæ Hisp. to. 2. p. 312-315, y si-
guientes: y sobre sus reliquias del S.to, è inscripcion sepul-
cral, q. se alega, vease al D.r D.n Geronimo Gomez de
Lizana, en su to. en 4. de S.n Millan &c. impreso en Zara-
goza en 1733. es un tratado politico, critico, y excelente,
de forma, q. no hè podido hallar Autor, q. satisfaga à sus
Argum.tos: y tenganse presentes al Marques de Monde-
jar, Pulgar, Pellicer, D.n Nicolas Ant.o, y à Abarca en
sus Annales 1. p. f. 272: y à Solerio sobre el Martirologio
de Usuardo, à 12. de Nov.bre Tamb. à Ferreras par. 16. de su
Hist. p. 43.

14. S. Ruphi Episcopi et Confessoris. El Breviario de ... Dña. tiene dicho 14. pero todo del Comun. El Mart.º no ... de S.n Rufo, q. se dice fuè el primero Obispo de Tortosa; ni ... ninguno otro. El de Paris, y el de Leon de Francia no ... de S.n Rufo Obispo de Tortosa. El Missal Mozarabe, y el ... Romano no hacen mencion de él. Morales Cronic. lib. ... Cap. 11. f. 259. à la vuelta refiere, q.e la Igla. de Tortosa siempre rezo de S.n Rufo: q.e fuè hijo de Simon Cyreneo, el q. ayudó à llevar la Cruz à N.ro S.r Señor: q.e vino con S.n Pablo à Esp.a: y q.e el Apostol lo dejò en Tortosa p.r Obispo: y añade Morales, q.e aunque en algun Autor se halle q.e fuè Obispo de Thebas en Grecia, puede ser todo verdad en diversos tiempos. Vaseo, Padilla, Marieta, Beuter, Roig, y Domenec adoptan esta noticia; y el P. Flores to. 3. p. 23. y 151. la reproduce, no haciendose cargo de toda la sagrada antiguedad. S.n Pablo en la Epistola ad Rom. C. 16. v. 13. dice: salutate Rufum, electum in Domino, et matrem ejus et meam. S. Policarpo en la Epistola ad Filipenses escrita en el añ.o de 107. los exorta à la paciencia con el exemplo de S.n Ygnacio Martir, y S.n Rufo. Vease à Calmet en el Com. super Epis. Pa... y en el Diccionario: y à D.n Nicolas Ant.o en la Censura de hist. f. 108. Calmet pregunta, si huvo dos Rufos, y se remite

[illegible], porque q. se [illegible]. El Beda no menciona

[illegible] Floro, Usuardo, y Ado [illegible] en [illegible]

N.ro Cardenal [illegible] 3. Rufo, de quien S. Pablo

[illegible] escribio. El Cardenal Baronio convienen que

este fue Obispo de Tebas; y [illegible], siguiendo al

Pseudo Dorotheo, como lo tienen p.r tal Calmet, y

D.n Nicolas Ant.o y los Criticos. En 18. de Dic.bre me-

morò el Romano con los de Floro, Usuardo, y otros:

Philippis natalis Sanctorum Martyrum Rufi et Zo-

simi, qui ex eo numero Discipulorum fuerunt, per

quos primitiva Ecclesia in Judaeis et Graecis fundata

est: de quorum etiam felici agone scribit S. Polycar-

pus in Epistola ad Philippenses. Calmet pone el Dic-

cionario [illegible], y el Rufo hijo de Simon Cyrineo, en

[illegible] à 18. de Dic.bre en los Menologios. En

el Romano se menciona à 12. de Nov.bre: Romae

S.ti Rufi, primis [illegible] Urbis Episcopi. Baronio

se contentò con poner esta nota: De eodem agunt

manuscripta hactenus, ex quibus etiam [illegible].

Para la mayor ilustracion, propongamos un mo-

numento que ignoraron Baronio, Calmet, D.n

Nicolas Ant.º, Ferrero, y Perez. [illegible], Breviari-
um Sep. Lugdunensis Eccles., Primq. Galliarum S.
Sic. [illegible] multis: impresso Lugduni en 1633, por el:
q.e su Arzop.º Camilo de Neuville, con dictamen, y pare-
cer de su Cavildo, con consulta de Varones sabios,
y versados en los ritos, y costumbres de Leon, reformó
[illegible] el Antiguo Breviario de Leon, [illegible]
[illegible], general, sin embargo q.e conservó algunos d.
14. de Nov.e [illegible] p. 903: S. Rufi Episcopi
et Confessoris III lectionum: Dup. primq. de scriptura
occurrente: Lectio III. p. 904. dice pues = Rufus quem et
[illegible] Jacobus Christi Discipulis, et
Simonis Cyrenaei filium fuisse tradidit; Avenio-
nensis Episcopus primus ordinatus est: multos ad Chris-
tum convertit, verbum Dei semper predicans o-
portune, et importune. Ex summo solo [illegible]
mone [illegible] Dei [illegible] Clarus vitam [illegible]
opere [illegible]. Demum [illegible] et [illegible] con-
fectus in Domino obdormivit. Sub cuius auspiciis
[illegible] congregatio Canonicorum Regularium q.
[illegible] Avenione [illegible] Albigensis

posteà superiore, Antiquæ S.ti Rufi Monasterio [illegible] Valenti-
num pertinerent. Lugduni vi[illegible] ingens Congregationi Ca-
nonicorum domus; quibus in S.to Cebuino Lugdunensi donata
est Ecclesia B. Mariæ Sacræ, de Platearia, nuncupata. No
tenemos; ni trata de ninguno otro S. Rufo. El de Paris no re-
za de ninguno Rufo. El Breviario de Leon de Francia reza à
18. de Abril de S.n Cebuino: y en la 3. lecc.n dice = S.ti Rufi
Canonici Lugdunum tunc primo advenientes; ædicula non
longe ab Arari in ea Urbis parte, quæ ob nemorosum locum
olim Jesurta vocabatur: etiam B. Mariæ Sacræ; ab eo do-
nati sunt. Y concluye. Cebuinus obiit die decima octava A-
prilis, Anno Domini millesimo septuagesimo nono. El de
Paris no reza de S.n Cebuino. Ferreras to. 2. p. 8[illegible]. no vió este
Breviario, ni se hizo cargo de estos Documentos. El Breviario
de la Orden, rezando à 14 de Nov.bre de S.n Rufo, parece q. se
ver del mismo q. la Igl.a Lugdunense celebra p.r su primer O-
bispo. Segun Tamayo, la Igl.a de Tortosa reza de S.n Rufo à
21. de Nov.bre y segun otros Autores, à 21. Y ruego à los Sa-
bios Prelados de Tortosa registren à fondo sus Archivos, y
memorias exactas y Criticas del S.n Rufo, q.e celebran p.r su
primer Obispo. Veanse à Baronio, D.n Nicolas Ant.o, Col-
met en los Lugares citados; y à Solerio sobre el Martirolo-
gio de Usuardo; y à Ruinart en su acta Marty. f. 26. Ha-
ver sido S.n Rufo Romano, Discipulo de S.n Pablo, predica-
do en Esp.a, y ser primer Obispo de Tortosa, son [illegible] me-

memorables, q. los havian de mencionar algun Martirologio, ò Breviario Romano, ò Monum.to de los Godos.

15. S. Eugenii Ep. et M. Los Misales y Breviarios de la Orn. y de Sev.a rezan de este S.to. El de la Orn. es propio de los Cuerpos: y tiene 6. lecciones, q. las ponemos aqui p.r ser raras, è instructivas en el asunto. Lec. 1. Postquam B. Dionisium Paulus Apostolus ad fidem Christi convertit: et Athenarum prefecit Episcopum: Romam rediit: ubi non longe post martyrium sumpsit. Cujus desiderio prefatus Dionesius illuc pergens B. Petrum ac eundem Paulum martirio coronatus invenit: Sanctumque Clementem Apostolice sedis infula sublimatum reperit. Lec. 2. Cujus benedictione roboratus: Apostolatu que ab eo totius Gallie suscepto: cum pluribus coepiscopis et Presbyteris et Diaconis Arelatensium Civitatem usque pervenit. Ubi cum ministros sibi traditos destinat: videlicet B. Lucianum Belvacensibus: Marcellum Lutricensibus: aliosque aliis in locis: Eugenium vero Toletum mittere studuit. Lec. 3. Predictus itaque Dionisius cum sociis suis rustico et eleuthedio Urbem adiit Parisius: ubi illos contra incredulos dimicantes: fescenninus sisinnius reperit: eosque multis afficiens tormentis ad ultimum decollari jussit. Hi Sancti viri Sanctam Trinitatem confitentes trinum pariter compleverunt martirium. Lec. 4. Interea dum hec aguntur: B. Eugenius, cujus

inclita vita in Ecclesiis extat bonorum operum fragrans: postquam gentilem populum ... Provinciae exemplo honestae vi-
tae: Catholicae praedicatione: miraculorum confirmatione: ad
fidem Christianam convertit: eosque in fundamento Christi-
anae Religionis firmissime fundavit: desiderio videndi Bea-
tissimum Patrem Dionisium iter arripuit. Lec. 5. Cum jam
autem per quatuor miliaria ab Urbe Parisius appropinquaret
locum nomine Divium subito eum satellites persecutoris invenit.
Qui interrogatus quem Deum coleret: respondit: se Christi-
anum tota devotione perpetuo colere. Audientes igitur Tiranni S
Episcopum Christianorum esse: quasi Magistrum manu in-
terfici jubent: corpusque ejus in lacum prope Villam Mar-
chasii jam dictae Villae Dionisiacae praecipitari constituerunt
occultatione forte a Christianis inveniretur: et in memoria
et laude haberetur: ibique multis diebus latuit: Christianis
vero propter persecutionem praedicti Sisinnii non solum illum
sepelire: sed etiam a lacu extrahere non audentibus. Lec.
6. Et licet in jamdicto lacu Corpus B. martiris diu ja-
cuerit: nulla tamen corruptionis putredine violatum ne-
que corruptum est. In quo natura ita permutata est: quae
ita dispendium sui perpessa non est: ut corpus minime
ob transactam longitudinem nullo modo corrumperetur.
Evang. Homo quidam peregre; cum sua expositione: quaere
in festo S. Marcelli. Nostrae mag. [illegible] ut supra

de quinta Dignidad, y tiene 6. leciones propias, q. p. ser sobresalientes, y q. ilustran el punto, las ponemos aqui: Lec. 1. Raimundus Toletanus Archiepiscopus vocatus ad Concilium Remis celebrandum: sub felicis memoriæ Eugenio Papa cum quibusdam aliis Episcopis Gallias profectus est. Lec. 2. Dictus vero Archiepiscopus cum Parisiensium Urbem, ad Ecclesiam B. Dionisii orandi gratia divertisset: in eadem Ecclesia quoddam sepulchrum invenit: quod apud eos magnæ venerationis erat. Lec. 3. In quo ex ejus scriptione B. Eugenii Toletani Archiepiscopi corpus humatum esse cognovit. De quo diligentia inquirens quis fuerit: vel qua ratione à propria sede generit: tum ex relatu hominum: et tunc ex ejus vitam ibidem scriptam invenit deprehendit. Lec. 4. Scriptura vero continebat: hunc Eugenium à B. Dionisio in Gallias proficiscente ab Arelatensi Urbe in Hispaniam directum Toletanæ Ecclesiæ præfuisse. Lec. 5. Qui post amore visitandi Magistrum suum Dionisium cum iter aggrederetur: à Gentilibus deprehensus: et ex fidei confessione quis esset cognitus: gladio aperiente viam quam Magister suus se illuc jam precesserat cælum ingressurus coronatus. Lec. 6. Cujus corpus post multum temporis divina revelatione inventum: in Ecclesia B. Dionisii cum multa fidelium exultatione conditur: ubi propter meritum sanctitatis et gloriam miraculorum q. per eum ibi

jubente; ab omnibus devotissime veneraretur. No tengo mas; y lo restante es del comun, unius Martiris. El antiguo Breviario de Paris fue reconocido y enmendado p.r su Arzbpo con-[illegible], varones de erudicion, y de piedad; El uno Harduino Perefixe, q.e consultando à varones insignes en erudicion, y piedad, y admitidos p.r su Cabildo, comenzò à emendarlo: Despues Fran.co Harlay, valiendose tambien de Varones peritissimos, lo acabò, y dice en su Pastoral fha en 1. de En.o de 1680: Cum itaque in Breviario Parisiensi praeteritis temporibus non nulla irrepsissent, et ea quidem regulis ab Ecclesia constitutis non bene convenientia: omni cura et qua oportuit prudentia efecimus::: quae in Homiliis Patrum spuria vel supposititia, quae in actis Sanctorum minus essent congruentia, ad legem et regulam componerentur: atque adeo necesse visum est, quaedam omnino expungere, non nulla quidem omissa adjicere, ordine convenientiori nonnulla ponere:: pleraque obsoleta nec accurata satis instaurare: y despues el celebre Cardenal Arzpo Luis Ant.o de Noailles, lo enmendò en algunas cosas, y se reimprimio en 1714. En este Breviario tan famoso à 15. de Nov.bre se reza de la Octava de S.n Martin Turonense, y se dà commemoracion de S.n Eugenio, y S.n Maclovio. La 9. lecc.n compuesta de los dos dice asi = Eugenius Romae in Galliam venisse fertur unà cum Sanctis Regulo, Quintino, Piatone, aliisque octo Sociis. Cumque in Parisiensi Pago Evangelium praedicasset, ibi consumma-

[illegible] plurimis coruscans est. Praedictus vero [illegible]
[illegible] apud Diogilum, non longe a Monte Ma-
[illegible]ciano. Eodem die apud Sanctonas in Britan., S. [illegible]
[illegible] sanctissime obiit B. Maclovius; y sigue: y no vuelve
a hablar mas en la leccion de S.n Eugenio. La oracion es assi:
Deus qui nos B. Eugenii Martyris tui confessione gloriosa
circumdas et protegis; praesta nobis, quaesumus; ejus imitatio-
ne gaudere et oratione fulciri: Per. En el Kalendario y
en el oficio se trata a S. Eugenio unicamente de martir, y no de
Obispo: y en este Breviario, en los S.s que han sido Obispos,
se especifica q. han sido Obispos, como se hace en S. Ma-
clovio Obispo. El Breviario Lugdunense no reza de este S.
El Misal, y Breviario Romano no reza de S.n Eugenio; pe-
ro se halla su memoria en el Martirologio Romano a 15.
de Nov.e En las Igl.s de Esp. se rezaba antes de S.n Pio 5:
e ignorandose en Esp. su memoria, h. que D.n Raimundo
Primado de las Españas, trajo de Francia la noticia, se
conoce evidentem., q. h.ta el Siglo 12. no se restauro, o co-
menzo a rezar en Esp.a y q. seria en 1156. en q. se hizo
la primer translacion, como se deduce del Rezo q.e tene-
mos. Despues de S.n Pio 5., dejaron las Igl.s de rezar de S.n
Eugenio, y se volvio a restaurar p.a Esp.a el q.e tenia, y tiene la
Primada de Toledo aprobado p.r Gregorio 13. Y en esta Pri-
mada se reza de dos translaciones. La 1. a 12. de Feb.o, q.e fue

quando el Rey Luis 7. de Francia [illegible] à su Suegro el Rey Dn.
Alonso 7. de Castilla, el brazo de Sn. Eugenio, pr. [illegible]
[illegible] Monasterio de Sn. Dionisio, y salió el Rey à recivirle en
Toledo con su Corte, en febo. de 1156. como consta pr. el oficio de
la translacn., aprobado pr. Gregorio 13. Razon será qe. se ilus-
tre un hecho tan pio, y glorioso. Todo esto consta; y qe. vino
el Rey Luis 7. de Francia, à Toledo pr. la Cronica del Rey
Dn. Alonso el 7. de Castilla, qe. cita Morales; y se debe te-
ner presente pa. reconocer, qe. está mutilada la de Bergan-
za: y qe. se debe buscar la de Morales, ò otra exacta, y com-
pleta: y congeturo qe. adelantaron la muerte del Rey, qe. fue
en 1157. pr. qe. la de Morales refiere este suceso de 1156. El O-
ficio dice, que el Rey con sus hijos tomó sobre sus hombros la
Reliquia: y estos fueron el Rey Dn. Sancho el deseado, y
el Infante Dn. Ferndo.. No dice el rezo, ni Morales, Pisa,
Ferreras, y Florez, si la Reyna Da. Rica de Polonia, asis-
tió. tambien es de notar qe. Ferreras, en el tomo donde trata-
ra, no ilustrase una translacn. tan famosa. Parece evi-
dente, qe. la Reyna Da. Rica estava en Toledo: y qe. sino
estava enferma, concurrió à una Procesn. tan celebre, y
religiosa: y lo persuado assi. El Rey, y la Reyna tuvie-
ron la Navidad en Palencia en 1155: de alli pasaron à
Toledo, donde en Eno. y Marzo de 1156. despacharon privi-
legios: y la Procesn. se hizo en 12. de Febo. de 1156. Conque de-
[illegible], de la Relign. y piedad de Da. Rica, tan poco conoci-

"nada de nros Autores, q.e sino estava impedida, vendria à d.a
"ha Proces.n tan recomendable. La 2. translac.n la celebra
"la Primada de Toledo, à 18. de Nov.bre y fuè quando el Rey
"Carlos 9. de Francia, embiò el Cuerpo de S.n Eugenio 3 à To-
-ledo: y Felipe 2., el Principe Carlos, y Rodulfo, y Ernesto,
"hijos del Emperador Maximiliano segundo, lo llevaron,
concurriendo toda la Corte, y el Concilio Provincial, que
la sazon se celebraba: y tan amplio, y grandioso fuè el
concurso, q.e fuè uno de los mas solemnes, q.e ha havido en la
Nacion. Passò esta translac.n en 18. de Nov.bre de 1565: y es
digno de leerse el oficio Eclesiastico q.e tiene de esta transla-
cion la Primada de Toledo. Fuè tan memorable en toda
la Christiandad, q.e el Cardenal Baronio en el Marti-
rologio sobre el 15. de Nov.bre hace una abundante recomen-
dacion della. Tampoco el oficio, Morales, Piza, y Flores men-
cionan si asistiò la Reyna D.a Ysabel de Valois. Es de ad-
mirar como Flores omitiò una memoria, q.e acreditara
tan abundantem.te la relig.n y piedad de la Reyna, en un
hecho tan pio, y famoso p.r todo el mundo. Para mi, no tie-
ne duda q.e asistiò à la Proces: y me fundo en esto. La Rey-
na D.a Ysabel llegò à Bayona de Francia à la mitad de
Jun.o de 1565. p.a ver à su Madre la Reyna D.a Catalina
de Medicis: estuvo en su compañia 17. dias: y luego se vol-
viò à Esp.a: El Rey, y toda su Corte, como hemos visto, es-

[illegible] en Toledo para la procesion [illegible] de Noviembre de 1591; [illegible] consta que la Reyna [illegible] impedida: Con que la Reyna [illegible]. [illegible] p. 1. acerca de S.^n Laureano, fol. 11. [illegible] Sigue [illegible] de S.^n Eugenio [illegible] y se consta [illegible] [illegible] Tom. 2. El Oficio de S.^n [illegible] en su [illegible] de 1565; y se [illegible] [illegible] S.^n [illegible] [illegible] y [illegible] de S.^n Eugenio [illegible] [illegible] Obispo de Esp.^a [illegible] del Siglo [illegible] y [illegible] [illegible]. Es [illegible] que el Rey Luis 7. de [illegible], [illegible] Esp.^a visito [illegible] S.^n Tiago, y estuvo en Toledo, como [illegible] Rey D.^n Alonso el 7. de Castilla, que [illegible]: [illegible] de [illegible] [illegible]: El Arzobispo D.^n Rodrigo [illegible] His. lib. 7. C. 3. D.^n Lucas de Tuy f. 105. [illegible] His. lib. 11. C. 3. [illegible] p. 319. [illegible] 1151. Vease [illegible] el 3. de D.^n [illegible] de S.^n Eugenio, lease la Esp.^a [illegible] to. 2. Esp.^a [illegible] f. 1019. [illegible] His. lib. 1. C. 1. [illegible] Predicacion de S.^n Tiago f. 263. El [illegible] [illegible] Predicacion de S.^n Tiago p. 91. [illegible] [illegible] año 25. y en [illegible] siglo, p. 105. y [illegible] [illegible] n. 3.

VI. S.^ti [illegible] Victoria m. [illegible] El Missal, y Breviario

[illegible]

de Sn.º, y de la dha Ord.n celebran à estos Martires in 17. de Julio. El de la Ord.n tiene 6. lecciones propias, q.e están conformes à la letra con las notas de estos Martires, q.e pone Flórez en el to. 10. p. 455. Por esto no las copiamos; pero p.r q.e se vea la uniformidad d.ha con lo material, la lecc. 4. comienza: In temporibus illis &c.; y prosigue lo mismo q.e las Actas: cuando ad prandium [illegible]; [illegible]; [illegible] gelia [illegible]; cum [illegible] super ripam fluminis; in confinio [illegible] quingentos quadraginta; y concluye: in amphiteatro [illegible] precepit; pero no cuenta, que jussit S.e Victoriæ mamillas abscindi. El de Bev.º tiene 6. lecciones propias conformes, y à la letra, con las notas, y con las lecciones del Breviario de la Ord.n, à excepcion, q.e en la 6. leccion: jussit S. Victoriæ mamillas abscindi; y concluye: Quorum corpora quedam matrona nomine [illegible] ciana sepelivit. Y es de volver à notar q.e las lecciones de los referidos Breviarios se tomaron desde el t.po de los Romanos, ò Godos p.r su antigüedad, y conformidad q.e indican. Sobre los Padres, patria, y estado de estos Martires, calla toda la Sagrada antigüedad. [illegible] rando à su Cronica gen.l, y à Fr. Juan Gil de Zamora, los hace hijos de S.n Marcelo, y se equivocò en llamar Victor a su padre; pero una noticia q.e [illegible]

[illegible] dificultades, podian tener su profunda ambigüedad:

Pero lo q.e Baronio con Vaseo lo niega; y [illegible] Mauricio [illegible] [illegible] propagare [illegible] inter filios Contentiones.

Lo hago en la Hist. de Leon, [illegible] en [illegible] [illegible] Cl.r, p. 263. y 284. no admite, ni [illegible] q.e del Convento S. Marcelo, ò de la Ciud.d de Leon. Prudencio en el Hymno de los 18. Martyres, hace mencion de estos Martyres.

Corduba Acisclum dabit et Zoellum

tresque coronas.

Florez to. 10. p. 295. dice, q.e Prudencio es el mas antiguo que menciona el martirio de S.n Acisclo; pero su nombre se halla en los Martirologios Geronimianos, y en el Romano, con la especialidad de [illegible] en XIV. Kal. Decem: in Hispaniis Corduba Civitatis Acisclii Martyris [illegible] [illegible]. La celebridad de estos Martires se halla en Breviario, y Misal Muzarabe, en el Codigo Veronense: en los Martirologios de Beda, y Usuardo, y otros, y en el Romano. Se celebraron en toda Esp.a en tpo de los Romanos, Godos, y Moros, y hasta [illegible] de la reforma de S.n Pio V.; y despues se volvieron á rezar, y se rezan p.r toda Esp.a con Oficio doble, y [illegible] lecciones [illegible]; y en Cordoba se [illegible] con [illegible] devocion, y se [illegible] p.r

sus primeros martires y Patronos de la Ciud. Flores to-
mo p. 233. dice, q. el Breviario antiguo de Sev. les aplicaba
el responsorio: Hoc est vere fraternitas, y lo cita para
probar q. fueron hermanos y debia especificar los fu[illegible]
En el Breviario de Sev. de 1555. como hemos citado al
principio, que es el mas correcto, no hai tal responsorio. Es-
tos Martires tienen 6. lecciones propias, y la oracion en
el citado Breviario, donde no hai otras palabras de fra-
ternidad Carnal: y lo demas es del Comun de Marti-
res. Se debe tener presente, q. ese responsorio significa
fraternidad Espiritual: como se convence p. el respon-
sorio correspondiente a la 7. lecc. del comun plurimorum mar-
tyrum. Lesleo en el Misal f. 603. dice, q. en el Bre-
viario, y Misal Muzarabe, inscribitur Aciscli et [illegible]
[illegible] y se engañò porque el Breviario en la [illegible]
y Oraciones, se expresa à S. Victoria: y en el Misal f.
106. se titula: In festo S. Aciscli et Victoriae m. [illegible]
[illegible] se ha podido observar [illegible] sobre [illegible]
[illegible] y es q. del [illegible] de los Castos [illegible]
[illegible] la fiesta de Sn. Aciscolo à 17. de Novbre como [illegible]
[illegible] p. la Oracion Post Sanctus, q. està en su Misa :: [illegible]
[illegible] festivitate [illegible]

[illegible] Vasco, [illegible]

[illegible] c. 23. Baronio, Vasco, Flo[illegible] to. 10. Roa, y Lesleo to 2. p.

[illegible] 3: No se sabe con certeza el año de su martirio; pero

[illegible] del principio del Siglo 4.. Pareceló mas confor-

me [illegible]

de Leon de Francia, y de Paris, no rezan de estos S.tos [illegible]

[illegible]

[illegible] S. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Esp.a, è ilustrar n̂ras memo-

[illegible], las pondremos aqui. Lec. 1. In temporibus illis: dum per uni-

versum mundum demonibus [illegible] homines [illegible]

[illegible]

[illegible] quidam judeos sevissimus est datus nomine

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] primitivus non [illegible]

[illegible]. [illegible] vero ob hoc [illegible] Cruce [illegible]: jussit [illegible]
[illegible] ad se [illegible]. Lect.
3. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]. Lect. 4. Sancti
[illegible] gratias agentes Deo. Tunc jussit eos [illegible]
[illegible] de Ecclesia [illegible]
[illegible] Dicens. [illegible]
[illegible]. Sancti autem oblatum cibum
[illegible] respicientes: quod cum audisset praeses [illegible]
jussit eos [illegible]. Lect. 5. Cum vero missi fuis-
sent [illegible] Angelo conservante illaesi: ita ut post [illegible]
duum intactos eos invenissent. Praeses vero ut vidit eos
illaesos [illegible] jussit [illegible] non [illegible]
infectum veneno. Sancti ambo pariter dixerunt. Licet
non debeamus de hoc manducare: in nomine domini man-
ducabimus; et sic [illegible] Sig. Crucis [illegible]
do nihil mali senserunt. Lect. 6. Post multa vero to-
ta unus de populo vidit duas Coronas de Celo venientes
super capita Sanctorum ab Angelis imponi. Cumque hoc

[illegible]

[illegible] Capite [illegible]

[illegible] guis et lac. Omnes vero q̃ aderant mirati sunt: et mul-

[illegible] Domino Jesu Christo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en las palabras. El de Ser.ª dice tambien: super ripam flu-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]: dice el de Ser.ª en la [illegible]: Postmodum

hoc est post cibum veneno [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ut favum mellis accepissent: jussit eorum oculos

[illegible] jubet eos capite deorsum [illegible]:

[illegible]

cumque post triduum venissent ad deponendum eos: [illegible]
runt eos vivos et illuminatos: ac omnia membra eo[illegible]
[illegible] ... jubet eos vivos [illegible]
cruciari. Denique vero unus unus de populo vidit de[illegible]
[illegible] quo transcripsimus ex Brevi-
ario Ordinis S.ti Jacobi. El Cronicon de las Eras de los Mar-
tires, q.e trae Florez, to. 6. p. 348. dice: In Era CCLX. passi
sunt SS. Facundus et Primitivus, sub Attico et Praesen-
te Consulibus: y los Annales Compostelanos q.e trae Bergan-
za en el to. 2. de las antiguedades, p. 562. dicen: In era
CCLX. Facundus et Primitivus passi sunt. Vaseo en el
Croni. fiado en el Breviario de Ebora, dice, q.e padecieron
debaxo de Diocleciano, siendo Consules, Fausto, y Gallo.
Morales Croni. lib. 9. c. 16. trata con diligencia de estos
Martires, y despues de referir la variedad q.e hai sobre el
año de su Martirio, sin firmar [illegible], q.e fué en la q[illegible]
[illegible], o quinta persecucion de los Antoninos. Toda la dif[i-]
cultad consiste en averiguar, q.e Attico era este, y si era
Consul, o q.e empleo tenia, quando padecieron los S.tos: [illegible]
[illegible] dos Atticos, q.e fueron Consules, y despues [illegible]
[illegible] Esp.a, no se puede firmar nada, [illegible]
establecer el a.o fixo que padecieron los Santos, o alguna [illegible]

de perspicacia y antiguedad. Ensenan, como el Cronicon de
los mas de los Martirios, y los Breviarios Compostelanos, [illegible]
[illegible] mas respetables, q. [illegible] esta p[illegible],
[illegible] 260, año 227. [illegible] año el
martirio, y afirmamos, q. [illegible] al Centu-
rio [illegible] y [illegible], q. [illegible] 228, [illegible]
[illegible]: Viendo q. este [illegible] hubiese [illegible] antes [illegible]
q. [illegible] predicamos, [illegible] el Centurion [illegible] q. fue [illegible]
[illegible]. Sobre la Patria y [illegible] de estos Martires [illegible]
[illegible] la antiguedad. Vasco, y Lobera quieren q. sean hijos
del Centurion S.^n^ Marcelo; pero Morales, [illegible]
[illegible] tradiciones populares, q. [illegible] Leon, y [illegible],
lo siguio, y Lobera, el [illegible] Cronologicamente
[illegible], [illegible] en q. [illegible] S. Marce-
lo, segun sus Actas: y se engaño [illegible] Lobera, [illegible]
do, p. 221. [illegible] que hai una [illegible] de [illegible]
[illegible] y Breviarios q. [illegible] hijos de S.^n^ Marcelo: p.^r^
q. [illegible] en tal cosa. y Morales a-
[illegible] p. 306. q. vio m.^s^ Breviarios de las Igl.^s^ de España
q. no [illegible] tal noticia. Vease à D.^n^ Nicolas Ant.^o^ en
la Censura f. 330. Lobera quiere q. sean hijos de Leon,
pero segun el Breviario de Sev.^a^ y [illegible], y [illegible]
q. [illegible] Morales, fueron [illegible] Mozarabes [illegible]

de Cristiano q.e eso significan todos. Morales f. 259. y 3 otr[illegible]
mas de hacer especifica de los 13 Breviarios de donde deco[illegible]
noticia tan solemnemente, como q.e los S.tos dixeron q. lo p[illegible]
q.e refirieron como havia padecido S. Pablo. Morales lo
supone temerariamente, y no hay fundamento p.a ello, aprobando y[illegible]
mas bajo de S.n Marcelo. Morales y Lobera no expresan[illegible]
con distincion, el estado, y edad q.e tenian. Estando á lo q[illegible]
refieren los dos Breviarios, y Morales, y Lobera, eran[illegible]
en la edad [illegible] pudieron haver, q.e de Sol[illegible]
dados en el Exercito de los Emperadores: y eran [illegible]
algunos [illegible] Eclesiastica, pues Rezaso los escojo D[illegible]
como á Lectores: se dexa conocer, q.e heran Clerigos ó adj[illegible]
nados al Clericato. Morales en el comun de ñaros [illegible]
mente, q.e los Cuerpos fueron sepultados cerca del rio [illegible]
donde se fundó una Ygl.a en donde obró Dios m.s milag[illegible]
q. despues se fundó alli cerca la Villa de S.n Facundo, ó S[illegible]
hagun: q.e en la perdida de Esp.a se llevaron los Cuerp.s [illegible]
lo trasladaron á Asturias, segun refieren D.n Lucas de Tuy
y el Arzobispo D.n Rodrigo: pero q.e el vió en el insigne Mo
nasterio de Sahagun Privilegios del Rey D.n Alonso el
Magno del año de 875. y de otros d.s donde dice el Rey
estan alli los Cuerpos, sin expresar q. fuesen [illegible]

[illegible]rias: q.e en t.po del Moro Almanzor, quando taló

el Reyno de Leon, fueron llevados à Asturias: q. despues de

mas 80. a.s el Rey D.n Fern.do el primero embió à [illegible] à Se-

[illegible] [illegible] la Yg.a, y [illegible] Monasterio de

[illegible] Dominica, y trayendo los Cuerpos: q.e habrá 30. a.s

q. fueron puestas las reliquias al lado del Altar Maior, y fu-

mandose un instrum.to publico con muchos testigos q. vie-

ron las reliquias: q.e estando en Orense, [illegible] Diligen-

cia por averiguar si estavan alli los Cuerpos [illegible]

[illegible] [illegible] de Cathedral de Orense [illegible]

q. [illegible] [illegible] reliquias. [illegible]

fue mui indulgente, y respetoso à las tradiciones, y

[illegible] q. [illegible] en los Pueblos: p.r otra parte [illegible]

[illegible] este punto, registrando p.r si todo; y si-

endo [illegible] [illegible] [illegible],

no hallo cosa q. satisfaciese à favor de Orense. [illegible]

p.a componer la pretens.n de Orense, [illegible] q. tienen [illegible]

de reliquias de los S.tos; y esta es el [illegible] de los Monjes;

[illegible] en su comprobac.n, q.e quando en el Monaste-

rio de [illegible] se hizo la elevac.n de las reliquias, [illegible]

los Monjes, segun su relac.n, no estaban los Cuerpos en-

teros, sino reliquias, y [illegible] es, q.e [illegible]

pruebas y como son los Cronicones, Obispos, Lobera, [illegible]
de Leon, q. V. [illegible] estos S.tos; y es de extrañar, q. [illegible]
tan defensor de su primera Ygl.a de Leon, q. se [illegible]
ble sobre si los Cuerpos, ó reliquias estaban en Orense.
[illegible], q. han havido en Orense estos Martires, llama-
dos S. Facundo, y Primitivo, es un artificio q. no con-
[illegible] ninguno. y de Breviarios; y opinion tan nueva q.
se ignoraba en tiempo del Morales, y de Lobera. Todo lo [illegible]
[illegible] y las [illegible], y [illegible]
[illegible] mas, q. estos Martires S. Facun-
do, y Primitivo, padecieron en Galicia. Afirmar, q. pa-
decieron en Orense, no tiene apoyo; y todos [illegible]
[illegible] convienen en q. fue, in finibus Gallaeciæ, q. no
puede corresponder á Orense. El Martirologio Ro-
mano celebra á estos Martires á 27. de Nov.bre; y el Mi-
sal, y Breviario de la Dioc. los celebra en [illegible]. Vease
á [illegible] to. 2. p. 145. q. pone á este martirio en Gal.;
y q. el Pres.o de Leon, los [illegible]; y á Florez to. 17. p.
226. El M.ro Sarmiento [illegible] de estos Martires á 27.
de Nov.bre [illegible] del [illegible]. [illegible]
[illegible] Sarmiento; y el viage de Morales.
23. S. [illegible] Mart. [illegible] Epis. Toletani. El

Breviario de Span.a y [illegible] tienen 6. leccio-
nes propias, q.e convienen en la substancia, y aun en las
palabras; pero no dicen q.e viniese à Esp.a, ni q.e Pontifi-
ce lo embió à las Galias; ni quando vivió, y murió; y
en las lecciones se dice lo q.e [illegible] se dice [illegible] antiguos [illegible]
[illegible]. El Breviario de Leon de Francia, dice: S[illegible]
à Romano Pontifice [illegible] cum [illegible] Episcopis missus
in Gallias: y calla su venida à España, y el n.o q.e [illegible] Pon-
tificado, y muerte. El de Paris dice: S[illegible] à Roma-
no Pontifice cum [illegible] aliis Episcopis missus in Galli-
as [illegible] Pontifice [illegible] commendans Di-
vinae Gratiae: y calla su venida à Esp.a, y quando mu-
rió. En el Breviario, y M.l [illegible] se nombra Pontifi-
ce propio; y en el [illegible] y [illegible];
se celebra su memoria; pero [illegible]
Esp.a. En Esp.a [illegible] su memoria; por-
que [illegible] de S.n Pio V. Los Bre-
viarios citados, y otros m.s docum.tos convienen en celebrar-
lo à 29. del Nov.bre Segun las actas, S.n Gregorio Turonen-
se, y el Breviario de Paris, se estableció Obispo de Tolo-
sa en 250: y [illegible] de S. [illegible]
de [illegible]. Las actas son [illegible]
q.e [illegible] mas [illegible] q.e [illegible]

refiere lo q. escriben de S. [illegible], Morales Cor. lib. 9. c. 18. f. 263. tratando de este S.to El Misal, Breviario, y Martirologio Romano le celebran à 29. de Nov.bre Congeturo, q. el [illegible] [illegible] en Esp.a nació de q. fue Obispo, y martir en Tolosa, q. entonces tocaba à la Provincia de Narbona: y como esta se incluyó en Esp.a de ahí vendría el [illegible] su culto. Si se quiere tambien, se puede decir, q. como estuvo en Pamplona, y alli lo veneraban como à su [illegible], [illegible], y [illegible] [illegible] su celebridad en Esp.a El Breviario de Pamplona, Tolosa, y otros afirman q. vino à Esp.a Fernando 2. p. 171. tratan de este S.to y admite q. vino à [illegible]. Vease à Vaseo, Baronio Anno [illegible] f. 10. [illegible] 2. [illegible]. f. 180. [illegible] el [illegible], que dice: antes annos L:: y q. llega à 300. [illegible]. Lease à Juan Maldonado en su [illegible] Sanctorum: y à Morales en el lugar citado, y en [illegible] f. 135. El Breviario de los Toledanos [illegible] 15. [illegible] Nov.bre [illegible] del Comun.

Diciembre.

3. S. Lucio [illegible] Vir. et M. El Misal y Breviario [illegible], y [illegible] le rezan à 3. de Dic.bre El [illegible]

tiene 6. lecciones propias, comenzando: In temporibus illis:
Dum pat:: y acabando: [illegible] complevit [illegible] Domino
commendavit [illegible]: refiriendo q. S.
Leocadia, [illegible]; y q. Decencia vino p. [illegible],
y Zaragoza; y las lecciones [illegible], estan confor-
mes, y convienen en las palabras, con las actas q. publi-
cò Flores, to. 6. p. 345:, y en la oracion se expresa ser martir.
El de Sevilla tiene 6. lecciones propias, pero mas ceñidas,
q. las de la Orden: y en todo lo que refieren convienen, y en
las palabras con las Actas citadas; y comienzan: In tem-
poribus illis: Dum pat:: expresan q. Decencia professa-
tus Christum:: y acaban: [illegible]
[illegible] commendavit [illegible]
[illegible] Domini CCLXXVII: y [illegible] el
[illegible] q. contienen las Actas, y lecciones del
Breviario de la Orden. Las actas son antiguas, ò saca-
das de ellas: y se vè, q. de ellas se formaron las leccio-
nes de los Breviarios de Esp.a. El Martirio fuè al prin-
cipio del Siglo 4. y no pasò del 305. [illegible] to. 2. [illegible] fol.
63. [illegible] S.ma, y conjeturan, q. muriò despues del
martirio del [illegible] S.ta Eulalia de Barcelona, y q.
sería en Marzo, ò Abril: y q. p. el ayuno quadragesimal se
pasaria su fiesta al 9. de Diz.bre: Observa q. los Padres del
Concilio 6. de Toledo la llamaron absolutam.te Virgen [illegible]

mos lecc.on q. el Breviario de Sev.a en su Kalendario [illegible]
mo Martir; pone en el dia del marzo [illegible], y no
ne puede ser Martir. v. Alfonso Ciacon. lib. [illegible] C. [illegible]
[illegible] y de sus Reliquias; y Florez t. 6. p. 308. no satisface
à los argum.tos de Morales. V. à Bivario [illegible]
y à Pisa en la hist. de Toledo al fin, donde pone la vida
de S.to, y su traslacion.; y à los otros Autores citados. No de-
xe entrevo al n.o 278. del martirio q. cita el Breviario de
Sev.a. Su memoria la celebra el Martirologio Romano à
9. de Diciembre: y despues de S.n Pio 5. se volvio à conceder su
rezo p.a toda Esp.a, q. [illegible] q. tenia, y tiene la Primada
de Toledo. Lease à Juan Maldonado en su vita Sanct.

10. S. Eulaliæ Emeritensis et S. Juliæ M. El Brevi-
ario de la Cap.a tiene 6. Lecciones propias: y siendo las
S.tas Patronas de Merida, y esta Ciud. de los [illegible] de
la Dñn, es muy debido q. las pongamos aqui. Ex [illegible]
R. [illegible]. Lec. 1. Cum [illegible]
Christianis persecutio fuisset imposita: ut passionis
dies supervenisset. Et fortuitu Eulalia beatissima ci-
vis et incola Provinciæ Lusitaniæ fuisset [illegible]
[illegible]
[illegible] in finibus Bethicæ: et ibidem in [illegible]
Dei [illegible] cum Confessore felice et [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]

[illegible] .℟. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Lect. 2. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]: ℟. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dei excelsi? quod perse-

queris Christianos et occidis puellas virgines Dei? Deni-

que [illegible] me in [illegible] [illegible] [illegible] à me [illegible] me-

am: quam adduces [illegible] [illegible] meam. Calpurnianus,

praeses dixit. O infantula [illegible] crescis: [illegible] [illegible]

[illegible] perdere quaeris? Eulalia beata respondit. Ego annorum

[illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] infantiam meam [illegible] per

[illegible] [illegible] [illegible] mihi [illegible] [illegible] vita. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]: qua beatior dono divinitatis [illegible]

Lect. 3. Calpurnianus dixit. Ipsi [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] non seducunt. Accede et sacrifica diis: quo possis [illegible]

[illegible] [illegible] et honorari: atque sponsum divitem pro-

mereri. Eulalia Beata respondit. Habeo sponsum divi-

tem immortalem Christum: qui te tuumque perdat: et pa-

trem tuum diabolum. Tunc jussit praeses: ut in carcerem

mitteretur. Prius tamen coepit eam [illegible] [illegible] [illegible]-

bis et deceptoriis persuadere volens dicebat. Considera in
fantiam tuam: aspice teneritatem ipsam: miserere tui: deos thuri
fica ut vivere possis. Beata vero Eulalia mortis sperans non ti
mens ita respondit. Christiana sum non faciam. Lec. 4.
Tunc Calpurnianus turbidore furore succensus putans pu
dicitiam virginis more infantiæ à tergo corporis con
fundi: jubet per officium tortoris eam catomari. Cumque
catomaretur: corpusque ejus delicatum ac sanguine illo
decoratum equo animo sustineret: confidens in magna
gloria domini constanter ac fortiter male dicebat re
gem cum diis. Tunc Calpurnianus ei dixit. Que est ista,
rogo, constantia: quam quibusdam cognosceris adepta fuis
se prestigiis: et ad laudem generis tui diis despicis im
molare? Sca. B. Eulalia ait. Dixi et dico tibi. Quod vis
et quod dicis omnino non facio: quod Christiana sum. Lec.
5. Cumque preces de sententia danda puelle moram face
ret: Eulalia Virgo dixit. Calpurniane da sententiam. Re
gibus enim tuis et diis eorum eademque sepius dixi [illegible]
et maledixi et maledico. His verbis auditis: exacer
batus et vehementer. Et jussit ex sententia B. Virgi
nem cruciari et vivam flammis cremari. Cui B. Eulalia
respondit. Non timeo minas tuas. Calpurnianus mili
tibus suis dixit. Date fustes de arboribus malefactorum: et

um stirpibus suis expolientes eam nudam praecino-
[illegible] : ardeo candente [illegible] mamillas profundi-
te. Lec. 6. Eulalia Dixit: complicavit me fascibus ignis
[illegible]: et [illegible] candens non me calefecit: [illegible] calefecit ani-
mus: Charitas Christi quemadmodum vitam. Post [illegible] ergo B. E-
ulalia [illegible] mansuetam [illegible]
in [illegible] glorificabat. Sigue B. glo-
riosa [illegible] festinans ad terminum la flamma
ignis [illegible] [illegible]
[illegible] incendium quo [illegible] in specie colum-
be in conspectu omnium Spectatoris, migravit ad
Caelum. Notase aqui, q̃ en el Brev.to [illegible] V. Digni-
tatis: tiene 6. lecciones propias, [illegible] à la letra
[illegible] Himno, q.e compuso Prudencio de la S.ta, como lo expre-
sa el Breviario: y no dice nada, q. [illegible], sino q.e [illegible]
mano. El Breviario [illegible] à 10. de Dic.bre
[illegible] de la Concepcion de la Virg.n, [illegible]
[illegible] de la S.ta, y se pone [illegible], q.e [illegible] q.e es la
A. y dice asi = Eulalia Virgo, emerita in Hispania nobi-
li genere orta, nobilissima mente: Christum confessa est
[illegible] sub Maximiano [illegible]
[illegible]; et Virginitatis amore, mundique contemptu,

Christianissima: sæviente in Christianos persecutio
... martirium sitiens, se sponte tirano offerre cu-
pibat: sed eam mater aliquam diu procul ab urbe abs-
condit. Verum illa martirii impatiens, divino affla-
ta spiritu, aufugit sola: et se Daciano Presidi fiden-
ter obtulit, idolorum impietatem et ejus in Christia-
nos crudelitatem reprehendens. Cui blandiens primum
Tirannus; deinde minas intentans: cum virgo è contra
pede, simulachra, et Thuribula, proculcaret, ungulis
eam dire lacerari jubet: quæ sine fletibus, Christi lau-
des læta canebat. Demum facibus undique in latera
et stomachum accensis; hausto igne: sacram Deo a-
nimam efflavit. No trae mas. Florez en el to. 13 f. 398.
pone las actas de la S.ta; pero f. 278. ni prueba, ni con-
getura de q.e siglo serian los codices, de donde las sacò. Este
es un asunto mui importante, de donde depende la au-
toridad de todas n.ras actas; y no estando bien ilustra-
das, exige de justicia requerir à los Sabios, y poderosos,
las busquen, publiquen, y examinen. Morales en la cronic.
despues del lib. 8. f. 245. à la vuelta, reconociò en la S.ta Ygl.a
de Toledo dos Santorales escritos de letra gotica: y dice
q.e el Codice Smaragdino, parece se copiò de estos: q.e en el

[illegible]
Monasterio de S.n Juan. de S. Juan de los Reyes de Toledo
[illegible]
otro S.n [illegible] de hacia [illegible] para q. [illegible]
[illegible]
antiguo, el Santoral en dos volumenes q. estava en el Mo-
[illegible]
nasterio de S.n Pedro de Cardena y q. [illegible] ellos lo llevaron
en à la Libreria del [illegible]
[illegible] en tiempo de D.n Juan [illegible]. Las actas
de S.ta Eulalia [illegible]
de los Reyes y [illegible]
q. son originales, ò [illegible]
[illegible]
dia: y sabiendo q. los havia en tpo del Mro. Florez p. 278.
quisiera q. las de S.ta Eulalia no sean originales, p. [illegible]
con el pasage [illegible] Prudencio, pero [illegible]
à q. el Poeta tuvo [illegible] originales. No consta [illegible]
y como Poeta se podia governar p. noticias verbales,
ò escriptos. Y asi dado q. los tuviese, se pudo [illegible]
[illegible] copiar las actas originales.

Florez f. 304 [illegible] q. [illegible]
Monje, y [illegible]
Santo Domingo [illegible], con el Santo Domingo [illegible].

[illegible] la llamaron Sanguinolenta: La India, con [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible]
[illegible] y Sangre. No me [illegible] clara p. convencer q. fueron [illegible] [illegible] [illegible]
Himno.º Ni obstante [illegible], la [illegible] de Prudencio.
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] : [illegible]

[illegible] [illegible], in [illegible] [illegible]

Spiritus [illegible] [illegible]

Dic [illegible] [illegible]

Tu [illegible] [illegible]

Ni las palabras q. tiene en sus actas en q. Sta. Eulalia di
ce à Calpurniano: tradidit te ignis aeternus, quem ad
modum tradidisti dispositi pellam Dei. Por el Can.
60. del Concilio Eliber. tampoco se admitia entre los Mar
tires el q. [illegible] à los Idolos, y moria alli: mas se hà de
entender, ò q. Sta. Eulalia no tuvo noticia de este Canon;
ò q. obrò movida sobrenaturalmente. Vease la nota sobre el
17. de Julio donde se [illegible] esto. El haver escupido en la ca
ra del Juez, es hecho singular, ò [illegible]: y parece que
el haver usado de esta [illegible] [illegible] [illegible] en sus [illegible]
[illegible], [illegible] p. tierra, y [illegible]. Pero si se insis
tiere, q. el rezo de Sta. [illegible], aprobado en Roma, no refiere
el hecho: y q. no se puede sostener con la moderac.n q.
deben tener los Martires. Respondo, q. el Espiritu S.to mo

mas la larga [illegible] de la Niña Eulalia, q. confundio al tirano, y
mas la confirman las maravillas q. Dios obró en el Marti-
rio, y despues de [illegible] q. en Roma se [illegible] obs-
[illegible] [illegible] [illegible] se [illegible] en el [illegible] p. q. se [illegible]
pero el Corazon, [illegible] [illegible] [illegible] q. no [illegible]. En
[illegible]. q. dió al Tirano, y el puntapie al Idolo, tiene
m.s exemplares en los Principes. Vease lib. 2. Macha.
C. 2. y al Papa Lambertini de Can., lib. 3. C. 17. donde tra-
ta exprofeso, y sostiene este caso. El, tenacidad se [illegible]
S. se ha de entender de una predica. q. hizo la S.ta al Ti-
rano del Sacrificio, que debia sufrir. La Martir [illegible]-
cana S.ta Marciana predijo al Judio el fuego, a la ma-
nera del, tenacidad de S.ta Eulalia. Lease a Tilemont en su
hir. to 5. Sobre esta S.ta; y a Lesleo in. 2. Miss. Moz. f.
579. El Breviario Lugdunense reza la conmemoracion del Si-
[illegible], y del Tribuno. El [illegible] lo recibio tambien. El
de S.n Diego tomó las palabras q. dijo al Tirano: [illegible]
[illegible] [illegible] maldicion: y lo mismo [illegible] los [illegible]
de [illegible] aprobados p.r Roma contra Maximino, y la
iniquidad de sus Jueces. Vease a S.n Eulogio en su
Memo. Sanc. lib. 1. f. 22. Ni Ruinart, [illegible] Martir. f.
336. ni [illegible] to. 12. p. 280. [illegible] q. [illegible] [illegible]
[illegible] Virgenes, y Martires: a saber: la [illegible], q.

se celebra III. Idus Decembris, Romæ S. Eulaliæ: como se p[illegible]
de ver en el Martirologio Lucense de Florentinio, en el
Corbejense de [illegible], en el Antiquisimo Antuerpien-
se, segun se registra en las Notas de Florentinio: y en
el Martirologio [illegible] [illegible] ce-
lebra: II. Idus Decembris: Romæ Eulaliæ; y [illegible] mismo
[illegible] p.ᵃ [illegible] y [illegible] el Morcocen[illegible] y e[illegible]
[illegible] Martirologio. Veasse à [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] f. A [illegible] [illegible], y Flores no conocieron mas q.ᵉ [illegible]
[illegible] y [illegible] Barcelona. Flores p. 271. [illegible] q. [illegible]
[illegible] [illegible], y Surgue en su [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] apoyo [illegible]. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible]
de S. [illegible] de su [illegible]. Morales [illegible] lib. 10. f. 357. à la vuel-
ta, no construye assi: y la [illegible], y genuina es: [illegible]
[illegible] las [illegible]. Ahora, ò vos [illegible], S.ᵒʳ, q.ᵉ [illegible] i
[illegible] p.ᵃ mi. La constancia, y gozo q.ᵉ manifestò S.ᵗᵃ Eu-
[illegible], contà [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] q.ᵉ
[illegible] allo [illegible] de los Martires. El

[illegible] Romano [illegible]

[illegible]

[illegible] Fla. El de Ser.^d y el de la [illegible]

[illegible] de S.^ta Julia, compañera de S.^n [illegible]. [illegible]

[illegible] Maldonado en su [illegible] Sanctorum;

[illegible]

[illegible] 12. de Feb.^o [illegible]

[illegible]

[illegible] de la de Merida; [illegible]

[illegible].

11. S. Damasi Pontifex. [illegible]

[illegible]

[illegible] Romano. Ambos le hacen Español, sin especificar el sitio. El de Ser.^a en la 1. Imp.^n dice: Damasus Papa natione Hispanus qui Juliani Imperatoris tempore praefuit Ecclesiae; in publico Concilio [illegible] Concordie [illegible] Callisto Damasus [illegible] [illegible] El de Paris hace commemoracion del 11. de Dic.^bre; pero sin especificar la Patria. Los Breviarios de [illegible] de Francia [illegible] Tengo [illegible] El Martirologio Romano [illegible]

no expressan la Patria. Morales en la Coron. lib. 10. Cap. 40. f. 406. trata del: y [illegible]

[illegible] y [illegible] Sto. Domingo [illegible]

[illegible], [illegible]

[illegible], [illegible]

y Miño à tres [illegible] Mayor [illegible]

tana lo reza ass[illegible] propio [illegible]

gio. [illegible] 31. [illegible] 3[illegible]. [illegible]

8. [illegible], [illegible] y el [illegible]

[illegible] Hispaniis [illegible]

ti, et [illegible] [illegible] 6. ll

17. [illegible] B. Virg. Mariæ. [illegible]

[illegible] Orn tiene 6. lecciones propias, y [illegible]

y son las mismas q. se rezan ahora en Espa. en el segun

do nocturno: y en el de la Orn estan divididas en 6. y

comienzan: Domina mea; y acaban: [illegible]

[illegible]: y es fiesta de [illegible]. En el [illegible]

Sera., es fiesta de primera [illegible], y tiene 3. prop

as; y son distintas [illegible] Orn, y [illegible]

[illegible] Evangelium secundum Lucam C. 1. [illegible]

sus. Esta festividad el [illegible] en el Concilio Naci

nal [illegible] Toledo, [illegible] los Metro

politanos, [illegible] Toledo, [illegible], y [illegible]

[illegible] por los [illegible]
[illegible] Obispo. Y el Cabildo [illegible]
[illegible] in multis Hisp-
[illegible]ibus hujus Stæ Virginis [illegible]
[illegible]
[illegible] el Consejo [illegible] Morales,
[illegible] y el Señor [illegible] el Consejo [illegible]
[illegible] Virginis [illegible]
conceptionis, et [illegible]
eadem festivitate, quin potest celebrari [illegible]
[illegible] vel Paschale festivum vi-
[illegible] nihil [illegible]
[illegible]
[illegible] et [illegible]
[illegible]
[illegible] post [illegible]
[illegible] speciali [illegible]
[illegible] est [illegible]
[illegible]
[illegible]. En [illegible]
[illegible]
[illegible]

solemnitas. Nam qd. festum est Matris, nisi incarn [illegible]
Verbi? Cujus utique ita debet esse solemne, sicut est [illegible]
[illegible]
[illegible], solemnitas Dominicæ
Matris die decimo quinto Kalendarum Januariarum
[illegible], ut Nativitas filii ejus Domini
nostri die octavo Kalendarum earundem, [illegible]
est, solemnis in omnibus habeatur. Esta festividad, y
este Capitulo del Concilio ha sido [illegible]
corespondia a una fiesta [illegible]
[illegible]
el Papa [illegible]
[illegible] Este Concilio se celebró
la Era 694. A. 656. [illegible]
[illegible] Lo 1. que ya en 656. [illegible] en Esp.
[illegible] Anunciacion; porq. dice el Concilio, [illegible]
[illegible], porque no se celebraba en un dia en toda Esp.
[illegible]
[illegible] celebrando
[illegible]. Con q. la [illegible]
[illegible]
[illegible] del Concilio, como fiesta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible], nacia de la poca antiguedad de la fiesta, la [illegible]

[illegible] de los dias. Los Padres suponen la instituc.^n de la fies-

[illegible] con la fiesta de la Natividad de

[illegible] à q.^e los antepasados con la [illegible]

[illegible]

[illegible] esta fiesta una instituc.^n immemorial, ò

antiquissima, los antepasados al Concilio, con la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

cilüs institutum, sed semper retentum est, non nisi auc-

[illegible] Apostolica [illegible] Tom. 1.

[illegible]

[illegible], octavo Kalendas Apri-

[illegible]

[illegible]

[illegible] en el tom. Miscellaneor. p. 283, [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] q. el 656. [illegible] Esp. [illegible]

[illegible] y [illegible] siglo, [illegible]

[illegible] q. [illegible]

entonces huvieran recurrido á la [illegible], y no [illegible]

[illegible] el [illegible] de q. los [illegible], y la [illegible]

[illegible] havia [illegible] la mutac. El [illegible]

[illegible], á lo menos, [illegible] 200. [illegible]

[illegible] Con q. se [illegible] en 450, ó en 556, q. son 100 a. [illegible]

del Concilio. [illegible] quedamos q. en el siglo 7. [illegible]

[illegible] en Esp. la fiesta de la Anunciac.: y q. es [illegible]

[illegible], q. comenzó poco antes del siglo 7. Y debemos decir, q.

el monumento [illegible], es indisputable [illegible], y mas anti-

guo q. el Papa Sergio, y la Synodo Trullana, q. [illegible]

ca de la Anunciacion. § El Concilio Nacional de Tole-

do en 656. Lo 2. q. el motivo q. tuvo el Concilio, p. [illegible]

[illegible], fue el equiparar esta fiesta con la de Jesu Chris-

to, como lo comprueban las palabras [illegible] del Concilio [illegible]

estas: cur non festivitas gloriosa Matris [illegible] ob-

servantia, [illegible], [illegible]

honore? Y se debe observar q. los Padres no igual [illegible]

de la Virgen [illegible]

[illegible] en cosas de Christo

[illegible]

[illegible]

Nam quod [illegible] est [illegible] Inmaculata Virgi.

[illegible] sicut est ex ejusdem [illegible]

[illegible] Lo 3. q. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] fiesta de la Virgen, ò de la

[illegible]

[illegible] Diem, quo natus est Dominus, Genitri-

[illegible] Dies habeatur celeberrimus, et praeclarus. Ex

[illegible] enim honore constat, [illegible]

[illegible]

[illegible] tot Dierum sequatur sacra solemnitas [illegible]

[illegible]

[illegible] Ygl.ª [illegible]
[illegible] Augusta [illegible]
que [illegible] spatio remotis et terris, [illegible]
[illegible]. Por q. los Padres [illegible] el [illegible]
[illegible], y no otro, no le halló [illegible] p.r ninguno de los [illegible]
nos citados? Sabemos por el libro de las preces del Ro[illegible]
[illegible], ó Milanes, q. celebraron la Annunciac.n en la
Dominica Sexta del Adviento; y q. los Milaneses la [illegible]
[illegible] despues de S.n Mar[illegible]
[illegible] Domin.º q. fué [illegible] al 18. p.r [illegible] el esp.º
del [illegible] q. [illegible] de [illegible], entre las dos fies-
tas: cujo [illegible], ó la [illegible] el t.po q. la Ygl.ª hó [illegible]
p.r [illegible] las mayores fiestas. [illegible], y [illegible]
[illegible] p.r [illegible]
q. [illegible] los Padres las dos fiestas, [illegible]
Ygl.ª [illegible] el 25. de Marzo, q.
[illegible] al 18. tambien [illegible] exemplo, ó de la [illegible]
[illegible], Africa, ó de otras partes; [illegible] q. [illegible]
[illegible] exemplo, se sigue despues de, [illegible]
los, q. esta festividad, se llamó p.r los Padres, en el [illegible]
lo, de celebrarse [illegible] Dominica [illegible]

del Capitulo de S.n Virginis [illegible] D-
[illegible] y Nam quod [illegible]
[illegible] Virgi.l [illegible] la fiesta q.e la mayor [illegible]
[illegible] de la Virg.n con las Anunciac.n; q. [illegible]
y q.e absolutam.te hablando, la fiesta de la Virg. con las [illegible]
[illegible] y [illegible], Nam quod festum est Matris;
[illegible] Virgi. Lo 6. q.e la institucn. de esta fiesta
en el dia 18. de Dic.bre se estableció p.r todo el Concilio [illegible]
[illegible] Obispos de las Metropolis de Toledo, Sev.a
[illegible], Tarragona, y Narbona; y q.e [illegible]
[illegible], de Toledo, [illegible]
[illegible] y [illegible] de Aragon; [illegible] q.e [illegible]
[illegible]. Lo 7. q.e como los Me-
tropolitanos de Mexico, Tarragona, y Narbona, no [illegible]
[illegible] p.r si, ni p.r sus Vicarios, no sè como se establecio es
[illegible] Metropoli; y deseo recivir instrucc.n de
[illegible] Españoles, y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tos expresos. Lo 8. q.e no sabemos en q.e dias cele-

[illegible]

q. se celebre [illegible]

bio, q. se celebrase [illegible]

en q. la [illegible] 25. de [illegible]

[illegible]

año caia el 25. de Marzo [illegible]

celebraban la Dominica [illegible] de Adviento, [illegible]

[illegible], con [illegible]

pondencia, ò la celebraban en otro dia q. [illegible]

q. es [illegible]

[illegible]

[illegible] Virg. [illegible]

A.A. [illegible] à Castelio [illegible]

[illegible] Romana [illegible] 1647 [illegible]

Hisp.ª juxta illius Gentis consuetudinem. [illegible]

[illegible] B. Virg. 18. Decembris [illegible] celebrandum, [illegible]

[illegible] S. Ildefonso [illegible]

[illegible] festivitatem [illegible]

[illegible] celebrandi; quod [illegible]

[illegible]

[illegible] Catholicam consuetudinem [illegible]

[illegible] el [illegible] 25. de Marzo [illegible]
[illegible]
[illegible] y dice q.e [illegible]
[illegible]
[illegible] de Dic.bre [illegible]
[illegible] aprobaron el
[illegible] Español, y [illegible]
[illegible] 25. [illegible]
[illegible]
[illegible] los Españoles [illegible] la Anunciac.n fue
[illegible]
[illegible] con-
formes, ò seguidos de la Igl.a de Milan: [illegible]
[illegible] al 18. de Diz.bre, fue conforme al Concilio, y Discipli-
na [illegible] Igl.a, y [illegible]
[illegible]
[illegible] 25. de Marzo, [illegible]
[illegible] Concilio
[illegible] de la
[illegible] Igl.a, y [illegible]
[illegible] 18. de Dic.bre [illegible]
[illegible]

Francia se celebrava la Anunciacion en Quaresma, ó [illegible]
-gua en 25. de Marzo, h.ta el siglo 9. ó [illegible]
estava, sí varia todavia la determinacion del dia, ó el dia [illegible]
confusion; pues el Concilio Cabilonense, q. [illegible]
[illegible]; se celebraron [illegible] Concilios, [illegible]
fuera celebrarla à 18. de Dic.bre, como lo hacian irrepre-
hensiblemente los Españoles. Por otra parte, en Francia
no se halla esta festividad, en el Catalogo de [illegible]
ò en los Capitulares de Carlos Magno, y Ludovico Pio, con
el Synodo Moguntino de 813., ó en el [illegible]
-gundo, ò en los Capitulares de Hitton Obispo de Basi-
lea, de Heraldo Arzp.o Turonense, y [illegible]
-nense; ni tampoco en el Missal Gallo-Gotico: y aunq.
en el Sacramentario Bobiense, y Leccionario Luxoviense,
se hallen: in S.ae Mariae solemnitate: legenda in festivitate
de S.ae Mariae: no estàn asignadas à el 25. de Marzo.
Ni el celeberrimo Lambertini, ni Baronio prueban, q.
en el siglo 7. ò 8. se celebrava fixam.te en Roma à 25. de
Marzo: ni estos dos grandiosos varones gustaron de
hacer uso del Concilio [illegible], y q. las [illegible]
Canonicas Romanas q.e se rezan en adviento, convien-
cen, q.e la Anunciac.n no se celebrava en Quaresma, ò en

S. de Roma, q. la misma Roma, como en el Ambrosiano

[illegible] Milan, y Esp.ª [illegible] en Roma

ta. el siglo 3., ò poco antes, ò despues: donde se comenza-

ron à celebrar las fiestas en la Quaresma, y de ahi vino

el poner en Roma à 25. la Anunciacion, como q. en ese dia

se creia havia sido la Encarnacion. Que despues fuera

quando la institucion de la Anunciacion [illegible] mencionada

p. los Padres Españoles, fue conforme al Concilio Laodicense,

disciplina, y costumbres de las Igl.as, y q. fue sabia, firme, è

irreprehensible: y q. no huvo nada en contra de ella. De

todo, y se deve tener presente q. el Breviario, y Misal

Gotico, ò Muzarabe, despues de grandes examenes, ha si-

do aprobado p. los Sumos Pontifices Juan 10., Alexan-

dro 2., p. el Concilio Gral. q. se tuvo en Mantua, p. Julio

2., y Pio 5., sin q. se pusiese tacha, ò reparo en la institucion

de la Anunciacion à 18. de Dic.bre, como se puede ver en los

Anales de Baronio, en Pinnio de la Liturgia Hispana,

Lesleo en el Misal, y con especialidad en el to. 3. de la Esp. Sa-

gr. [illegible] q. antes del Concilio 10. de Toledo, havia en Esp.a

Misa de la Anunciacion; pues consta p. el mismo Conci-

lio, q. antes se celebraron. Si dijeren q. se paso al 18. de Di-

ciembre, se reformo, ò alejo la Misa, el Adviento y del

18., no consta: y [illegible]

si se publicaran las S. Misas de la Virgen, q. S. Ildefonso com-

puso, como [illegible] Codigo del Archivo de Toledo, que [illegible]

[illegible] entes en un assunto [illegible]

se à nrâ Nacion. Congeturo q. S.n Ildefonso no compuso

nueva Missa de la Virgen p.a el 18. de Dicie., sino la q. [illegible],

la adorno, y perfeciono. Dice assi Cixila: supervenien-

te vero Die Sancte et semper Virginis Mariæ ante [illegible]

[illegible], et Missam unam [illegible], que [illegible]

[illegible], perfecit, que est septima. Si S. Ildef.o la [illegible]

[illegible], ò acabado, huviera dicho Cixila, con-

fecit, y no, perfecit. La fuerza del perfecit, es, perfeccionò

lo q. antes estava hecho. Y como p.r otra parte nos conste, q.

havia Missa de la Anunciac.n, q. es la Missam superscrip-

tam, se convence q. S.n Ildefonso la retocò, ò perfeccionò; y

no formò de nuevo; p. q. huviera dicho, confecit, ò con [illegible]

nidad vulgar, de novo fecit, ò cosa equivalente; y aunque no

se entienda subterscriptam Missam, siempre queda [illegible]

salva q. S.n Ildefonso no la formò de nuevo. Lo II. q. S.n Il-

defonso no restableciò esta festividad del 18. de Dic.re: pues

q. como q. estaba mandada [illegible] establecer en 656; y el S.to en-

trò à ser Arzobispo de Toledo en 657, la celebraria [illegible]

[illegible] los tres dias de Letanias, [illegible]

[illegible]

[illegible] Descension de la Virgen a S.r Ildefonso, y

[illegible] en los meses de 23, y 24. de Enero. Se de-

be tener presente, q.e el [illegible] de Toledo [illegible]

[illegible] D. [illegible] p.r S.r Eugenio Me-

tropolitano de Toledo; y q.e [illegible]

no consta q.e existiesen [illegible]

falten p.r omis.n de los Copiantes: q.e se dice q.e S.n Ildefonso

instituyo esta fiesta: y q.e el monum.to mas antiguo, q.e [illegible]

[illegible] es el Cerratense, Autor del siglo 13, en la vida de

S.n Ildefonso; pero [illegible]; [illegible] S.r Ildefonso [illegible]

[illegible] de la [illegible], q.e no [illegible]-

[illegible] el [illegible] de esta fiesta a un Concilio tan

sabio, y respetable, presidido p.r S.r Eugenio [illegible]

[illegible] Metropolitano de Toledo [illegible] S.r

[illegible] Metropolitano

de Braga: y [illegible] Metropolitano [illegible]: uno Su-

[illegible] de la Metropoli de Toledo: [illegible]

[illegible] Concilio: [illegible] Metropoli de Narbona, y el

[illegible] Obispo de Zaragoza, de la Metropoli de

Tarragona. [illegible] canon, q.e el [illegible]

[illegible] instituc.n de esta fiesta, [illegible]

fué [illegible] del Concilio. Por tanto, [illegible] q. en este

Concilio, [illegible] ni [illegible], ni como [illegible]

ni como Obispo, p. q. entonces no lo era, y solo comen-

à serlo en 1. de Diz.bre de 657 [illegible] q. [illegible]

mo Monge, ni como Abad. Conque no se debe [illegible]

[illegible] à S. Eugenio, [illegible] S. [illegible] y à Fugitivo, y

à los demás Obispos. [illegible] queda el recurso posible

q. S.n Ildefonso pudo [illegible] p.r [illegible] De esta [illegible]

ta. Pero como la [illegible] no es [illegible] de posibles, sino de he-

chos; es menester para creerlos, q. consten p.r [illegible]

partes. (No haviendo [illegible] q.e afirme q. S.n Ildefonso,

[illegible]) no se debe admitir, q.

[illegible] el Concilio está [illegible], y [illegible] en q.

[illegible] la firma. De creer es, q.e el mismo

al [illegible] 656 [illegible] de Diz.bre [illegible] la firma: y [illegible]

[illegible], no [illegible] S.n Ildefonso en las [illegible] de Tole-

do [illegible] D.n Rodrigo Arzobispo de

[illegible] de Toledo, [illegible] Ildefonso, [illegible]

[illegible] en su Hist. lib. 2. C. 22. [illegible]

[illegible] del Concilio 10. y de [illegible] S.n Ildefonso

y [illegible] firma, no [illegible]

indica, q.e S.n Ildefonso [illegible] en el Concilio [illegible]

tal instituc.n: sino queda como supuesta esta instituc.n de
la fiesta, à que el S.to concurrio, y recivio dela Virgen la pre-
ciosa vestidura. Y de todas estas pruebas congeturo, q.e la equi-
vocacion q.e hai en el Cerratense, y en algunos Breviarios, de
q.e el S.to instituyò la fiesta, naciò, de como S. Ildefonso insti-
tuyò los tres dias de Letanias, y ayuno, y fuè el primero, q.e con
estas rogaciones la celebrò, y recivio en esta fiesta el maravi-
lloso dòn dela mano dela Virgen, creyeron, q.e el S.to la havia
instituido, ò p.r q.e fuè el primero en establecer las rogaciones,
ò p.r q.e fuè el primero en celebrarla con la mas grande so-
lemnidad, y el primero, y unico en esperimentar en esta
fiesta las maravillas q.e se saben p.r todo el mundo; ò p.r q.e
no haviendola celebrado S.n Eugenio en 656; p.r algun inci-
dente: en 657. fuè el primero q.e en la Metropoli de Toledo la
celebrase, añadiendo las rogaciones, y de ai seguirlo, los de-
mas Metropolitanos de Toledo; y p.r eso decirse q.e S.n Ildefon-
so la instituyo. Pero sp.re queda evidente q.e el Concilio la ins-
tituyò, y no S.n Ildefonso; y patente, q.e no consta; q.e el S.to influ-
yese en esta determinac.n Lo 12., q.e esta festividad en 18. de
Diz.bre se comenzò à celebrar en t.po de los Godos, como cons-
ta p.r el Concilio, y las leyes de estos Reyes. Se continuò rezan-

do en tpo de los Moros, y se està rezando p.r toda Esp.a: como consta p.r el famoso hecho de S. Ildefonso, Misal, y Brevia-rio Muzarabe, Colabor, el Arzpo D.n Rodrigo, y el rezo ac-tual de la Expectac.n: de forma, q.e esta grandiosa fiesta Es-pañola de la Virgen, la retenemos desde el tpo de los Godos; con aplauso universal: y es la unica Española de la Virgen, q.e tenemos de aquel tpo: fue tan celebre esta festividad, q. Ho-norino no halla repugnancia en q.e la celebrasen los Fran-ceses: y compone mui bien el silencio de la fiesta de la Anun-ciacion en los monum.tos Galicos, y en el Concilio Lugdunen-se referido en el C. Pronuntiandum del Decreto de Consecra-cione, p.r q.e se celebrava en Adviento, y no se contaba entre las so-lemnidades. Engañose D.n Juan Tamayo en persuadir q.e la Igl.a de Milan la celebrava en 18. p.r q.e la rezava en la sexta Do-minica de Adviento, q.e no cahiò spre en 18. de Diz.bre. La Igl.a de Roma la rezo tambien en Adviento, como consta p.r las Antifonas Canonicas Romanas. De este tpo, q.e persuaden la Encarnac.n del Verbo, y la Expectacion del parto de la Virg.: y despues la pasò al 25. de Marzo, como lo declara Rodulpho Tungrensis, de Can. Obser. C. 16. Los Españoles no rezaban mas de esta fiesta, q.e à 18. de Diz.bre h.ta despues de la mitad

del Siglo 11. y haviendose comenzado en nra Nacn. â fines del mismo siglo el Breviario Romano, por conformarnos con la Igla. Romana, comenzamos à rezarla à 25. de Marzo: y pr. retener la Española, tambien rezavamos de esta fiesta à 18. de Dizbre.; como consta pr. el rezo de la expectacn. de la Primada de Toledo: y pr. el Misal Sevillano, qe. existe, del año de 1393., y pr. los demas, y pr. el Breviario citado, en qe. se reza à 25. de Marzo la Anunciacn., y à 18. de Dizbre., Commemoratio Annunciationis Stæ Mariæ: y pr. el Misal, y Breviarios citados de la Ordn. Despues S. Pio 5. pr. su Breve, Quod à nobis, dado en Roma à 9. de Julio de 1568. reformò el Breviario Romano, y lo mandò admitir. Las Igls. de Espa. lo admitieron, y como en èl no havia las festividades, y Stos. que rezabamos, huvo grandes dificultades. Entonces Pio 5. concedio, qe. las Igls. de Espa. pudiesen celebrar los oficios propios de los Stos. que tuviesen; y fuera mui util, qe. se propagase este Breve de Pio 5. de Concession, y se ilustrase pr. informar à fondo sobre una materia tan importante. No obstante, Felipe 2. mandò formar una Junta de Varones gravisimos pa. el expediente del Breviario, y Misal Romano: y estando en Roma Dn. Luis de Torres, natl. de Malaga, y Clerigo de la Camara Apostolica, informò à Gregorio 13; quien pa. quitar obstaculos dio su Breve, Bastoralis Officii, tho ...

Roma à 30. de Diz.^bre de 1573., satisfaciendo à lo q.^e ocurria p.^r entonces: y entre otras cosas, dijo Item volumus, quod festivitates sequentes sint in tota Hispania generales:: festivitas expectationis Dominę nr̃ę, quę celebratur 18. Decembris; Y desde entonces se celebra en toda Esp.^a esta fiesta à 18. de Diz.^bre, bajo del nombre festum Expectationis B. Marię Virginis: y à 25. de Marzo, Annunciatio B. Marię Virginis, p.^a conformarnos con la Igl.^a de Roma. Lo 1.º q.^e esta festividad se llamò, festivitas Matris, como hemos dicho en la 5. deduccion: y durò h.^ta q.^e rezivimos el Breviario Romano, despues de la mitad del Siglo onze: en donde comenzamos à rezar la Annunciac.^n à 25. de Marzo; y p.^a distinguir estas dos festividades, se llamò la 18. de Diz.^bre, en el Breviario de Sev.^a, Commemoratio Annunciationis B. Marię Virginis: y en el de la Ord.^n, Commemoratio Stę Marię. Y desde Gregorio 13. se llamò en el Oficio Conc.^l p.^a toda Esp.^a, y en el de la S.^ta Primada de Toledo, Expectatio B. Marię Virg.: si antes se llamò assi en Esp.^a, ò de donde provino el nombre, Expectatio, se ignora: y congeturo q.^e se pensò en tpo de Gregorio 13., ò embiandolo de Esp.^a, y aprobandolo en Roma: ò poniendolo en Roma p.^a significar la expectacion, ò espera del parto de la Virgen. Antes de Gregorio 13. la

havia variedad en el oficio de 18. de Dizbre., como se convence p.r
el Breviario de Sev.a, y de la Ord.n, y apuntamos al princi-
pio de la esplicac.n de esta fiesta; pero desde el Breve Pasto-
ralis de Gregorio 13. de 1573. se reza uniformem.te en Esp.a,
à excepcion de la S.ta Primada de Toledo, como es notorio: y
consta p.r el Quaderno de los S.tos propios de esta S.ta Ygl.a del a.o
de 1682., q.e està en mi poder: y à la p. 220. se pone la atestac.n
del Cardenal Guillermo Sirleto, en la q.e asevera en Roma
à 21. de Jul.o de 1571., q.e Gregorio 13. vive vocis oraculo con-
cedió q.e se pudiesen rezar en la Ygl.a Toletana, y su Diocesi,
los Oficios q.e contenia el Quaderno. Y haviendolo yo leido, y
examinado, resulta, q.e en la S.ta Primada se reza del. bajo del
titulo de la expectac.n: y q.e su oficio conviene con el q.e gene-
ralmente se reza en Esp.a, exceptuando entre otras cosas,
que el de Toledo reza los Hymnos, Ave Maris stella = Quem
terra pontus = O gloriosa Virginum, del Oficio de la Virgen
in Sabbato: y las lecciones 4-5 y 6. del segundo Nocturno, q.e
son del Concilio 10. de Toledo, y de las memorias de Toledo.
Quien compuso el Oficio de la Expectac.n, q.e aprobó Grego-
rio 13. p.a toda Esp.a, y quien el de la S.ta Primada, lo igno-
ro: y fuera mui util, q.e se esclareciese un punto tan glorio-
so. Lo 11. q.e tambien esta fiesta se llama vulgarm.te de la O;

como dice Mariana, Hist. lib. 6. C. 3. Lesleo to. 2. Miss. Mu. f. 183: quiere q. la denominac. de la O, no proviniese de la Antifona, o que se dice en las Visperas: y señala otro principio. Lo q.e consta p.r el Misal Muzarabe es: q. en Diz.e se intitula assi = In festivitate Annunciationis S. Mariæ, quæ dicitur de la O: y en Marzo à 25. = Annunciatio B. Mariæ: omnia dicantur ut in alio festo quod dicitur S. Mariæ de la O. Juzgo, q.e la denominac.n de la O, vino de la misma Misa Muzarabe de la Anunciac.n, q.e se dize en 18. de Diz.bre: pues en ella se dice: O ineffabilis divinitatis opera: y la vocal, O, explicava la grandeza, y expectac.n de este Misterio. La propagac.n de llamarse de la O, por toda Esp.a ò los Reynos de Castilla, y de las Andalucias, se originaria de q.e reciviendose en Esp.a en el siglo 11., al Breviario Romano: y hallandose en el en la 3. Dominica de Adviento, las 7. Antifonas, O, q.e comienzan desde el 17. de Diz.bre, y rezandolas en las primeras, y segundas Visperas de esta fiesta, se llamaria por eso de la O. En el Misal Muzarabe no havia mas Misa propia de esta fiesta, q.e la de 18. de Diz.bre: y esta se decia en la de 25. de Marzo. El Breviario de Sev.a dice, q.e se instituyeron las 7. Antifonas, O, p.r los 7. donés

Espiritu S.to El Lugdunense las comienza en 17. de Diz.bre: y en la Magnificat, y en el Coro, la divide en 3. partes, y se và diciendo en cada verso, segun toca à cada Coro. El Parisiense las comienza à 16. de Dici. en la A. : y tiene 3. Antifonas O; y se dice 3. veces: 1 antes de Magnificat: 2. despues de gloria: y 3. despues del sicut erat. Lo ultimo q. no consta quando comenzò à llamarse esta fiesta de la O: aunque es de creer, q.e fuè despues del Siglo 11., p.r lo q. he dicho. Vease à Teofilo Raynaudo, en su to. 7. sobre la O: aunque no desentraña nro asunto. Veanse los Autores citados, y à Azor, Insti. Mor. par. 2. lib. 1. C. 23: y sobre la Descension de la Virg. y S. Ildefonso, leanse las notas sobre el 23. y 24. de Enero. Vease à Tamayo en 18. de Dici., q. refiere Autores q.e afirman celebrarse en Flandes la Expectacn.

20. S. Dominici Abbatis. El Misal, y Breviario de Sev.a, y de la Orn rezan del. En el de la Orn tiene 6. lecciones propias: y comienzan: B. Dominicus ex Patre nobili ac Religioso nomine Joannes extitit progenitus: et ex villa que vocatur Banniensis fuit oriundus. Y no refieren su vida, sino alaban sus virtudes: y no cuentan donde, y como muriò. El de Sev. tiene 6. lecciones propias: y comienza con las mismas palabras, q. hemos copiado

del Breviario de la Orden: y cuenta su vida, y dice, q. siendo Joven fue Pastor; q. dejando este oficio, se aplicó à las divinas letras: q. se ordenó de Sacerdote: q. despues se fue al yermo: y q. p. inspiración divina tomó el Abito en el Monasterio de Sn. Millan: q. el Rey Dn. Fernando de Castilla, y de Leon lo nombró p. Abad de Silos: y Dn. Gomez Obispo de Burgos, lo bendixo, ò confirmó: q. fundó alli un Monasterio p.a Monjes: y que estando alli, murió, presente Simon Obispo de Burgos, à 13. Kalendas de Enero, del año de MLXIII. Esta es la suma de las lecciones, con lo demas q. se refiere hizo en Sn. Millan, y donde nació. No obstante referiremos aqui, p. la mayor ilustracion, lo q. dice la 3. leccion del Breviario de Sevilla, en q. cuenta, q. despues de haver tomado el Abito en Sn. Millan: Abbas vero et Conventus: miserunt eum ad Villam nativitatis suę: ibique erat Eclesia Cenobio Sti Emiliani subjecta funditus dissipata, et fecit eam ab Episcopo dedicari. Lecc. 4. Revocatus postea ad Cenobium S. Emiliani ibi factus est prior. Verum quod facultates Eclesię Regi requirenti exhibere noluit post multas minas, multosque terrores à Navarrensi Rege Garcia: à toto Regno et dicto Cenobio expulsus. Lec. 5. Pervenit siquidem ad gloriosum Principem Fernandum Regem Castellę et Leg-

... a q̃ honori fuere ceptus factus est Silensis Abbas: á Gomezano Burgensi Episcopo::: adveniente autem die obitus: recepta communione presente Symo Epis. Burgensi, et fratribus: spiritum reddidit. La muerte del S.to fue en 1073. Este S.to ha sido, y es mui celebre, y p.r su intercesion. se han executado muchas maravillas. El Monge d. Gonzalo Berceo, Autor del Siglo 13., escrivió en verso: y el Monge Grimaldo, Autor del siglo 11. en prosa bien larga, la vida. Tamayo en el Mart. en 20. de Dizi. pone las Honras q.e le dió Sevilla: y en 28. de Ag.to las de la translacion. q.e le dio el Marques de Mondejar. Vease à Ferreras to. 5. p. 123. y 130. y à Bergança to. 1. de las Antig. f. 376. n. 72. Vease al Monge Vergara en la Vida de S.to Domingo de Silos, donde publica à Grimaldo, Berceo, y à D.n Pedro Marin: y al Prologo donde da razon de estas Obras.

22. Translatio Sti Isidori Archi. Hispal. El Misal, y Breviario de Sev.a, y de la Dñ. rezan de esta festividad. El de la Dñ. tiene 6. Lecciones propias: y comienzan desde q.e Alvito Obispo de Leon, estando en Sev.a recivió la respuesta del Rey Moro Abenabet: q.e se le aparecio S. Isidoro, diciendole: ego sum Isidorus Hispaniarum Doctor: el hallazgo; la enfermedad: y no dicen mas. El de Sev.a de-

tiene 6. lecciones propias: y es ritum secundæ dignitatis. Co-
mienzan asi: lecc. 1. Anno quadrigentesimo primo post tran-
situm gloriosisimi prsulis Isidori: Rex Fernandus postqu-
am suo Dni Benabet Sarracenorum Regem Hispalensis Civi-
tatis subjugavit: et tributarium fecit: ab eo corpus B. Ius-
tæ q. olim Hispali cum corona Virginitatis et Martirii perre-
xit ad Christum: y prosiguen las lecciones refiriendo lo q.
cuentan las Actas de esta translacion: y la aparicion de S.
Isidoro à Alvito, diciendole: ego sum Hispaniarum D.r Isi-
dorus: en la 5. leccion hablando de Abenabeth, dice: Quibus au-
ditis licet infidelis cooperit: y en esta leccion se expresan los
milagros q. intervinieron al descubrirse el Sepulcro, q. no re-
fieren las actas q. publicò Flores, ni este Autor notò: se lee en
ella assi: Aperientes vero Sepulcrum nimia suavissimi odo-
ris emanavit fragrantia. Ubi tunc duo ceci ac plures mu-
ti et claudi et diversis infirmitatibus alii languentes red-
diti sunt sospitati: statim autem Alvitum Episcopum e-
gritudo corripuit: et accepto animę viatico septima die
tradidit Christo Spiritum. Y la 6. lecc. refiere assi: Accep-
to ergo corpore B. Isidori Benabet continuo olosericæ miro
opere contextam cum eo operuit: et magna ex intimo pecto-
re trahens suspiria dixit. Ecce recedis ab hinc Isidore vi-

venerande: ipse tamen nosti tua qualitate omnem rem esse. In-
Quam vivi inexpugnabilem te semper dixeram esse. Quod quidem pre-
tiosum Corpus ligneo vasculo ex junipero facto obtectum ad
Civitatem Legionensem fuit delatum; et in Eclesia Sti
Joannis Baptiste in qua nunc à fidelibus veneratur ho-
norifice est reconditum X. Kalendas Januarii anno In-
carnationis Dñi MLXIII. Esta es à la letra toda la lecc.on
6: y esta, y lo demas q.e hè copiado lo hemos hecho p.a ilustrar
un punto tan interesante, y p.r esclarecer la translaci-
on mas gloriosa q.e hemos tenido dentro de Esp.a Devien-
dose tener presente, q.e como las lecciones son tan ceñidas
se acortaron, y omitieron la ciada extraordinaria que
huvo en Sev.a p.r la ausencia de S.n Ysidoro, y los milagros q.e
p.r su intercesion hà obrado Dios en Leon q.e refieren las
Actas. Lobera, los Antuerpienses, Ferreras, y Flores no
examinaron à fondo esta translacion. Y dixe con breve-
dad lo q.e hè alcanzado acerca de ella. Lo 1. q.e el Rey D.
Fern.do el 1.o entrò à reinar en Castilla en 1035. y en Leon
en 1036: diciendo el Breviario de Sev.a, y D.n Lucas de Tuy,
q.e primero sugetò, è hizo Tributario à Benabet Rey Mo-
ro de Sev.a: y despues le pidio el Cuerpo de S.ta Justa; y cons-

tando p.a el Cronicon Silense, y p.r D.n Lucas de Tuy en su Cronicon, que despues de la translac.n determinò el Rey la division de sus dominios, se infiere q.e la guerra serìa contra el Rey Moro antes de 1061; pero no consta en q.e año hizo la guerra. Lo 2. q.e el Brevario de Bur.s; las Actas, el Cronicon Silense, y el Tudense, el Arzpo D.n Rodrigo, convienen en q.e el Rey embiò à Alvito Obispo de Leon, y à Ordoño Obispo de Astorga para esta translacion, en q.e estàn conformes la tradic.n de Bur.a, y de Leon, y todas estas memorias: y q.e todos los monum.tos referidos expresan, à excepcion del Arzpo D.n Rodrigo, q.e vino tambien el Conde D.n Nuño: q.e el Brevario de Bur.a, y el Tudense añaden à Fernando, ò Fern.do, y à Gundisalvo Optimates del Palacio del Rey, q.e vienen à ser lo q.e ahora llamamos, Grandes: q.e Juan Maldonado en su vita Sanc. añade: atque Abbatem S. Mamantis cum equitum turma: y es de inferir q.e lo sacò del Brevario de Burgos: q.e las actas, el Silense, y el Tudense explican q.e vinieron cum manu Militum, q.e es lo q.e ahora llamamos un destacam.to de Cavalleria: y parece que el Conde D.n Nuño los comandava: y me alegrarà

pueme entender, p.a ocultamente á estos Personages; q.e
no estan ilustrados en esta embaxada. Lo 3., q.e no cons-
tan en q.e parte de Sev.a se alojaron; pero es lo cierto q.e fué
en Italica, ó Santiponce, q.e ahora es un Lugar pequeño,
q.e apenas dista una legua de Sev.a; pues segun resulta de
sus memorias, alli tuvo la vision en Santiponze, y
alli estuvo el Sepulcro de S.n Ysidoro, y su Cuerpo. Lo 4. q.e
no consta en q.e año se hizo esta translac.n; porque la
inscripcion q.e trae Sandoval, y copia Flores to. 9. p. 211;
no dice el a.o: el numero se puede entender de un d.o, ó m.s:
y solo expresa el d.o mes, y dia de la Dedicac.n; y dize-
mos mas en el nu. 13. Las Actas no están conformes en
la Era, Año, indicc.n y concurrente: el Silense no está
igualmen. la Era, y en el d.o; y el Breviario de Sev.a no está
exacto en la cuenta: pues dice q.e la translac.n se hizo
á los 401. a.s despues de la muerte de S.n Ysidoro: y en su rezo
afirma, q.e murió en 622: y asi saldria la translac.n en 1023:
que no puede concordarse con las memorias irrefragables
q.e tenemos: y el Cerratense no se conforma con la inscripc.n
citada: Este Autor, y Lobera f. 319. dicen q.e fue en 1062: Fe-
rreras to. 5. p. 98: y Flores en 1063: en una palabra, no hai
prueba decisiva del a.o; pero parece lo mas conforme en 1063.

Lo 5., q.e aunque ninguno de los Monum.tos expresados, se di-
ga en q.e parte de Sev.a se halló el Cuerpo, s.pre se ha mante-
nido en Sev.a, y en todos Autores, q.e no fue en Santiponce: y lo
dicen enteramente, el Sevillano Autor Anonimo del Siglo 15. de
las vidas de S.ta Justa, y Rufina: y Robles: y no parece sub-
sistir lo q.e dice el B.er Luis Peraza en la hist. mss. de Sev.a,
q.e la escrivio en 1535., p. 2. c. 5. de q.e el Cuerpo se halló en
Sev.a, y no en Santiponce, y lo ofrece probar en la obra de
los S.tos de Sev.a: mas esta obra no parece: y el mismo Pera-
za sale convencido p.r el Tudense, de q.e el texto fue, y refie-
re en el C. 15., afirmando q.e el Sepulcro de S. Ysidoro no es-
tava mui lexos de Sev.a, y q.e moravan alli Vecinos. Lo 6., q.e
siendo cierto, q.e S.n Ysidoro se enterró en Sev.a, no se sabe qu-
ando, y como se pasó à Italia: y es de discurrir q.e en la inva-
sion de los Moros, ò despues de ella se trasladó. Lo 7., q.e result-
a de todas n.ras memorias, se ignorava en el t.po de la transla-
cion, donde estavan los Cuerpos de S.ta Justa, y S. Ysidoro.
Lo 8., q.e no sabemos à punto fixo el Rey Moro, q.e governaba
en Sev.a, quando esta translac.n Flores no ha deslindado bi-
en la Genealogia, y Chronologia de los Reyes Moros, ni la de
los de Sev.a Las Actas, y Breviarios dicen, q.e se llamava Bena-

vehiq, pero no lo especifican. El Arzpo D.n Rodrigo hist. lib. 6. C. 15. no le pone año: P. en la his. de los Arabes C. 15. y 18. da bastante Luz. Peraza en la his. citada p. 2. C. 3. governan-dose p.r la Cronica del Cid, dice, q.e era el Rey Abenafac: y C. 11. q.e murio en 1062. haviendo reinado 14. a.s: y q.e en su tpo. fue la Translac.n: que despues entro à reinar su hijo Almocamis en 1063. y q.e reinò 12. a.s y tres meses: C. 13. a-firma con la Cronica del Cid, q.e murio en Sev.a en 1076: y q.e fue enterrado en la Gran Mesquita: q.e entrò à reynar su hi-jo Abenabet, Suegro del Rey D.n Alonso el 6. q.e reinò en Sev.a 20. a.s: y haviendose declarado à favor de su Suegro, fuè muerto p.r los Moros en 1096. segun refiere C. 14., y 22: y podriamos decir mas, si no nos alargaramos. Lo 9. q.e el Cuer-po de S.n Isidoro fuè mui celebrado en su transiac.n p.r las maravillas q.e Dios obrò, como dice el Tudense, y el Arzpo D.n Rodrigo lib. 6. C. 23. multis miraculis coruscantibus: y Pe-raza en el lugar citado C. 7. governandose p.r el Tudense, ò p.r el Autor de los Milagros del S.to, dice q.e huvo maravillas al pasar p.r Salamanca, y Villaverde del Rio seco: y Quin-tana Dueñas en los S.tos de Sev.a f. 158. cuenta, q.e en Sala-manca se edificò una Parroquia, y el titulo de S.to, en memo-ria, q.e pasando p.r alli, se quedò inmovil el Cuerpo. Lo 10: q.e

no consta el Ytinerario q.e llevò: y de las q.e hai mas memo-
ria p.r donde pasò, son Salamanca, Avila, y Villa[illegible] de
Rioseco. Lo 11. q.e Flores, ni en el to. 9. p. 209. ni en el l. de las
Reynas p. 145. cuenta el recivo que hizo p.r la de Leon, al Rey
D.n Fern.do el Magno. Peraza C. 7. dice, q.e saliò el Rey con sus
hijos D.n Sancho, D.n Alonso, y D.n Garcia, y con toda su Cor-
te h.ta el Rio Duero. Lobera hist. de Leon f. 318. à la vuelta,
afirma, q.e salieron los dichos à la Ciu.d de Toro: y q.e llegan-
do alli el Cuerpo, se descalzò el Rey, y sus hijos, y lo llevaron
en Andas sobre sus ombros: y q.e antes de llegar à Leon, sa-
liò la Reyna D.a Sancha de Leon, con sus hijas D.a Urraca,
y D.a Elvira h.ta el rio torio, con muchos Arzpos. Obispos y
Abades: y q.e assi juntos lo llevaron à la Igl.a Lo 12. q.e esta
translac.n fuè tan celebre, q.e asistiò à ella S.to Domingo de
Silos: y haviendo à la entrada de Leon, contiendas a cerca
del lugar donde se havia de poner Alvito: se comprometie-
ron todos en S.to Domingo: y poniendo à S.n Ysidoro en Ca-
vallo, y à Alvito en otro, lo picò: y el de S.n Ysidoro se fuè
à la Igl.a de S.n Juan, y el de Alvito à la Mayor: todo esto, y
mucho mas refiere, y aprueba Lobera, his. de Leon p. 293.
sacandolo del Tudense, segun èl dice. Lo 13. q.e en toda Esp.a se
celebrò esta translac.n, segun refiere Peraza C. 7. Lobera hist.

[illegible] p. 319. q.e sucediò en 22. de Diz.bre, y Duran Canonigo Regular de S. Ysidoro de Leon, en la fundac.n de este Monasterio C. 6. afirma, q.e entrò en 21. y p.r estar ocupado, se pasò al 22., donde lo celebran muchas Ygl.s de Esp.a: y cita un privilegio del Rey D.n Fern.do q.e diò, concediendo muchas riquezas, y afirmando el Rey, q.e la translac.n se celebrò un dia despues: y mientras no parezca este privilegio, no se puede saber con certeza el dia de la translac.n La Ygl.a de Sev.a, cotejados p.r mi todos los Missales de 1393. h.ta S.n Pio 5., la celebraba à 22. de Dic.bre: y tambien en los Breviarios: y el de Sev.a en la 6. lecc.n dice X. Kalen. Jan. reconditum, q.e es à 23: y las Actas, y el Cerratense ponen este dia: la Ygl.a de Leon en lo antiguo parece q.e la rezò en 21: y segun el ordo recitandi [illegible] p.a el Escurial imp. en Madrid en 1730. la reza en 28. de Dic.e. En Leon à lo menos en la Ygl.a de S.n Ysidoro, se uniò la fiesta de la translac.n, y esta de la Dedicac.n h.ta S. Pio 5: En tanta variedad no se puede [illegible] dar el pie. De congeturas es, segun las disputas q.e huvo, y tocamos en el n. 12. q.e S. Ysidoro llegò, y aun entrò en Leon antes del 20. La Ygl.a de Sev.a dexò de rezar de la translac.n de S.n Ysidoro, con la reforma de S.n Pio 5. y no ha vuelto à reassumir este rezo. Lo 14. q.e el Sepulcro de S.n Ysidoro quedò obrando prodigios: y q.e Zaida hija del Rey Moro Avenabet de Sev.a, se hizo Christiana en vis-

visto de los m.s portentos, q.e Dios obrava en el q.e resolviò
casarse con Christiano, determinò con el Rey D.n Alonso el
6. p.a su Esposa; y q.e se llamò D.a Leonor la Zaida, como refie
re Peraza C. 20. y 21. fundado en la Cronica del Cid; y en
el Tudense, segun dice: q.e el Papa Lambertinis, en su tra
tado de festis B. M. V. hablando sobre el nombre de Ma
ria, dise §. 150. que no era licito à las hembras de Sangre
R.l ponerse el nombre de Maria: y q.e el Rey D.n Alonso
el 6. lo vedò à la Mora, con quien se casò: y Lobera hist. de
Leon p. 318. afirma, q.e la Zaida se convirtiò p.r los milagros
q.e Dios obrava p.r medio de S.n Isidoro: y es de estrañar, q.e
todo esto, y algo mas, tan importante, y glorioso, omitiese
Florez en el to. 9. p. 207. y en el 1. de las Reynas p. 203. Lo 15.
que segun Peraza, y Robles, el Cuerpo de S.n Isidoro estuvo
en una Ygl.a; pero el sitio individual, y el lugar del Sepul
cro, q.e quedò, se ignora: y es de congeturar: q.e seria donde
està ahora la Ygl.a de S.n Isidoro del Campo de los R.R. Monges
Geronimos, y antes de los Bernardos, en Italica, ò San
tiponze. Lo 16., q.e en esta translac.n, no se llevò mas, q.e à S.n
Isidoro; p.a q.e fuè voluntad Divina, q.e se dexase el Cuerpo
de S.ta Justa, como consta evidentem.te p.r las Actas de la Tras

lacion: los Breviarios de Sev.a, los de Leon, y de la Ig.a de Sant-
iago, el Chronicon Silense, y el Tudense. El de Santiago, q.e
celebra esta translacion à 22. de Diz.bre en su 2. leccion, re-
fiere la aparic.n de S.n Isidoro à Alvito, diciendole: nosi-
quidem tecum sociis tuis venisse: ut corpus beatissimę Jus-
tę hinc transferentes deferatis. Et licet non sit Divinę vo-
luntatis: ubi hæc Civitas discessu ejus desoletur Virginis:
tamen non vacuos Divina bonitas vos remittet. El Arzpo
D.n Rodrigo, his. de Reb. Hisp. lib. 6. C. 13. dice: q.e algunos con-
taban, q.e entonces se llevò el Cuerpo de S.ta Justa: y q.e en otro
tpo, revelatione divina, fueron descubiertos los Cuerpos de las
S.tas: y aunque se resguardan con el, ego solo, sed difficulter, qui
prehendi, huviera sido importante q.e se huviera hecho car-
go de estos monum.tos, y Breviarios. Si el R. Monge f. Pa-
blo de S.n Nicolas huviera tenido presente algunas cosas, no
huviera escrito en sus antiguedades f. 266. parte de lo que
dixo, y haciendo memoria de los monum.tos q.e tenemos, debia
haver producido los docum.tos, por donde resulta, q.e la S.ta Ygl.a
de Segovia tiene notables reliquias de las Martires Sevi-
llanas S.ta Justa, y Rufina, y comprovandolo con lo q.e dexamos
expuesto en esta nota, y en la del 17. de Jul.o Lo ultimo:
q.e aunque no consta en q.e año se hizo el robo de esta trans-

lacion: sabiendose evidentem.[te], q.[e] se celebrò en Leon, luego q.[e] llegò, y se continuò celebrando con gran magnificencia: ès de creer, q.[e] se formaria en 1063., ò poco despues: y q.[e] de aqui se propagaria p.[r] Esp.[a]. No consta quien formò, y en q.[e] año el rezo de Sev.[a] ni tampoco el de la Ord.[n], aunque conviene en mucho con el Silense. Leanse los Autores citados, Robles en los Milagros del S.[to], Viage de Ambrosio de Morales, Mariana hist. lib. 9. C. 3. Tamayo en el Martyr. en Dic. f. 527. trae la relac.[n] de la vida, muerte, y translac.[n] de S.[n] Isidoro, q.[e] le diò D.[n] Nicolas Antonio: y se debe tener presente; y en 1. de Abril: y los Antuerpienses en 1. de Abril: Ferreras to. 5. p. 101: y se verà, q.[e] es despreciable la especie, de q.[e] el Cuerpo de S.[n] Isidoro està fuera de Esp.[a] y en Bolonia. Y leaase la nota sobre el 17. de Julio a cerca del Cuerpo de S.[ta] Justa. El Breviario de Cuenca no reza en Dic.[bre] de esta Translac.[n] pero la mienta en el dia del S.[to]

30. Translatio S. Iacobi Apostoli Hispaniarum ac ejus militiæ Patroni: El Misal, y Breviario de Sev.[a], y de la Ord.[n] rezan de esta celeberrima translac.[n] El de la Ord.[n] tiene oficio propio con Antiphonas, Capitulas, Hymnos, Lecciones, Responsorios, y versiculos, y Orac.[n]: es fiesta de quatro Capas, con primeras, y segundas visperas. La

Orac.ⁿ es: Deus: cujus dispositione mirabili corpus B. Jacobi Apostoli de Hierosolimis ad Hispaniam translatum: et in Compostella gloriose sepultum est: concede nobis quesumus: ut ejus meritis et precibus post hujus vitę exilium in celesti Hierusalem collocemur. Per. Tiene 9. lecciones. La 1. comienza: Post Salvatoris nostri Passionem: y se reduce à referir la Resurreccion, Ascension, Venida del Espiritu S.to y la eleccion de los Apostoles p.a la predicac.n La 2. comienza: horum prelucenti numero: y refiere las calidades de nuestro Apostol: ingenio clarus, sermone luculentus: y la vision del Thabor. La 3. es toda assi: Hic vero (aliis diversa Cosmi climata adeuntibus) nutu Dei hesperie oris apulsus: hominibus inibi degentibus patriamque incolentibus verbum Dei predicando disseruit intrepidus. Ubi cum parva seges que tunc excoli vellet inter spinas fructifera inveniretur: paululum commoratus fertur septem clientulos p̄elegisse Christo subnixos: quorum Collegio lolium evellentio extirparet radicitus: ubique semina telluri diu sterili p̄manenti committeret p̄pensius. La 4. comienza assi: Cum que ei dies immineret supremus: Hierosolymam tendit festinus: à cujus contubernali solatio: predictorum vernaculorum nullus extat substractus. Quem saducea ac fari-

snica (Dum stipat maris impxoon antiquiss. sponsis) illesa ta verentia innumera opponit de Christo pre Amor. Refiere el Martirio en q. convienen todos: Lec. 5. y comienza assi: Exanime vero Corpus discipuli juxtim arripientes summo dum labore et perxita festinatione ad litora deveniunt: quam ascendentes alto commitunt: atque illi septima Syriam pexveniunt: remisque desiderabile solum carpunt. Nec est hesitandum rexum auctori tunc pis copiosissima gratias et digna non persolvisse preconia: tunc pro tanto munere sibi adeo concesso: tum eo qm nunc piratarum insidias: nunc vitabundas scopulorum allisiones: nunc hisidiam cecas vorticum absque ullius detrimento transegerant fauces. La 6. entera es assi: Igitur tanto octali sub:::: patrono ad cetera suis usibus profutura animo intendunt: quemque suo Martiri requiescendum locum Dominus pre legit explorare ptentat. Itaque itinere odorientem directo in cujusdam matrone lupa nomine prediolum fere quinque milliariis ab urbe semotum sacratum comportant atque deponunt loculum. Notrae mas. El Evangelio es: In illo tempore: Accesit ad Jesum mater filiorum Zebedeiib secun-Matheum: Homilia S. Hieronimi, q. comienza, Unde opiniones: la 8. Hec ut reor: y la 9. Quod au

nitum interrogat &c. El de Sev.ª reza de esta translac.ⁿ todo del comun de los Apostoles: y el Evangelio, y la Homilia como en su dia propio 25. de Julio: y la oracion tambien es del dia: Esto domine plebi, &c. Haver venido el Cuerpo de S. Tiago à Esp.ª y estar en nrã nac.ⁿ es un hecho tan constante, y famoso p.r todo el mundo, q.e no se puede neg... Consta p.r el Breviario, y Misal Muzarabe, p.r Leon 3. Calisto 2. Adon, y Usuardo, p.r la historia Compostelana, p.r el Breviario Parisien-se, Martirologio Romano, p.r los innumerables de todas Naciones q.e hàn ido, y vàn à reverenciar el Cuerpo à la Ciudad de Santiago, p.r una grandiosa colecc.ⁿ de instrum.tos y Padres Estrangeros, y Españoles, y p.r la tradicion de todas nuestras Yglesias, tan antiquisima, que la havia en tpo de los Godos; y p.r el rezo de esta fiesta, sin embargo de ser una festividad tan famosa, no està ilustrada ni p.r los Antuerpienses, y lo mas notable, ni p.r Flores en el to. 3-19. y 20. donde se habla de S.n Tiago, y su Ygl.ª y era indispensablem.te preciso examinarla. Yo no hè visto Autor q.e lo haga, fuera de Morales, q.e es rarisimo, y pasma semejante omis.ⁿ Assi dirè lo q.e pudiere p.ª Zanjar, è ilustrar un hecho q.e tanto nos importa. Lo 1. q.e à punto fixo no se hà podido averiguar en q.e d.º muriò S. Tiago: siendo fixo q.e fuè el Protho Martir de los Apostoles. Lo 2. q.e aunque no conste clara, y expresam.te p.r el Cap. 12. de

los hechos Apostolicos, q.e muriese en Jerusalem, ò Judea, como que fuè alli, p.r muchos Agustinos, y la tradic.n de Esp.a y q.e Jaion, y desprecian la especie de q.e muriese en Esp.a como se convence p.r el Ataque del Monarquia sobre la venida de Santiago, los Anticarpenses en 25. de Jul.o y p.r Sousa, en su Expeditio Hispanica &. Lo 3. q.e quando Herodes martirizò à Santiago, era cerca de la Pasqua, como consta p.r el citado Cap. 12. de los hechos Apostolicos, y convienen los Martirologios, Memorias, y Autores: y assi resulta q.e fuè en 25. de Marzo, ò en Abril. El Breviario de Sev.a en 25. de Jul.o en la 5. lecc.n dice: Coronatus est octavo Kalendas Aprilis. El de la Ord.n no cita el mes, y dia. Lo 4. q.e no consta p.r monumento de los Godos, ò p.r tradic.n q.e immediatam.te q.e muriese, lo trajesen à Esp.a Callan esta individualidad Leon 3. la hist. Compostelana, y el Breviario de Sev.a y de la Ord.n Consta p.r Monum.tos q.e estuvo en Jerusalem su Cuerpo algunos dias. El Breviario Compostelano, y de la Ord.n dicen, q.e vino à Galicia despues de 7. dias: y lo mas conforme es, q.e llegò à Galicia à 25. de Jul.o como veremos. Con q.e desde Marzo, ò Abril, h.ta 18. de Jul.o estuvo en Judea, ò Jerusalem. Lo 5. q.e segun Leon 3. y el Breviario Compostelano, y de la Ord.n, que son los manantiales à donde debemos recurrir

[illegible], de noche sacaron los Discipulos el Cuerpo, y lo llevaron al Puerto de Jope. Leon 3. dice: sublatum est autem corpus:: noc-te:: pervenerunt in Jopem:: Castela hist. de Santiago f. 228. ci-ta el Himno Compostelano, en q.e dice:: Post dies septem Syrie = Portum intrantes gaudio: el de la Orn [illegible] a de la translac.n en el Himno de las primeras visperas:: [illegible] Cor-pus Discipuli nocte [illegible] media: prophani metu populi [illegible] Jope presidia:: Post dies septem Syrie portum in-trantes gaudio. Aunque Castela no copia todo el Himno, es cierto q.e en èl se lee, q.e lo sacaron de noche, y conduxeron à Jope. Lo 6. q.e no consta en q.e parte de Embarcacion traxe-ron el Cuerpo. Castela, y los Criticos de Galicia [illegible] [illegible] [illegible] Leon 3. y el Breviario Compos-telano, y el de la Orn [illegible] [illegible] Nave: y Leon 3. ex-presa:: erectisque velis simulque prosperis ventis cum [illegible] tranquillitate navigantes:: conque tenemos una Na-ve, y con velas. Leon 3. y el Breviario Compostelano, y el de la Orn dicen, q.e p.r disposic.n Divina estuvo en Jope pre-vida la Nave: y en el Himno citado de la Orn, se dice: Na-vis parata mittitur illis à Deo maximo: Esta Nave pu-do ser ò Griega, Hebrea, ò Española, ò de otra Nac.n y es-

estrañamos del Grande Calmet, no huviera trabajado una
Disertacⁿ. de re nautica Hebraeorum, en sus Comentarios sobre
la Escritura, ò qᵉ. en el Diccionario no huviese tocado este
punto; pʳ. qᵉ. no sacia lo qᵉ. se halla esparcido en sus Comenta-
rios. Y admiramos como no se hayan conservado los vestigios, ò
astillas de una Embarcacion, tan memorable. Tambien el Mar-
tirologio Español en 22. de Febº. trae impresa la Nave; y Dⁿ.
Miguel de Erce en su libro Prueva evidente de la Predicacⁿ.
de Sⁿ. Tiago en Espª. en la p. 2. f. 229. dice qᵉ. vio en Roma,
en la Yglª. de Araceli en la Capilla de Sⁿ. Tiago el Mayʳ.,
pintada esta Nave en [illegible], y qᵉ. no tiene Marinero, vela,
ni remo; y se debia haver hecho [illegible] lo qᵉ. [illegible] à exo-
poner. Decimos qᵉ. esta Nave, ni fuè la qᵉ. corresponde à la
[illegible], à la qᵉ. llamamos Bote, ò Falua; sino grande, y capaz
de navegar el Mediterraneo, y el Oceano, y sufrir los peli-
gros de los Golfos, y del estrecho de Gibraltar. Leon 3. y los
Breviarios citados, la llaman Nave; y Leon 3. le expresa
no una vela, sino velas: y justo con los [illegible]tos, qᵉ. [illegible] de-
cidir en esta question. Si huviera sido un Barquito, huvie-
ran dicho: navicula, como se dice en los Evangelios. Que
trajo velas, consta expresamᵗᵉ. pʳ. Leon 3. y qᵉ. tenia remos,

tambien patentem.te p.r el Breviario de la Ord.n, donde hemos visto, que dice en la quinta lecc.n: remisque desiderabile solum carpunt. Leon 3. y los Breviarios citados no excluyen, que viniesen Marineros: y assi nò hai repugnancia en admitirlos. Esta navegac.n consta p.r las velas, y remos, q.e no fuè en todo milagrosa, sino q.e en algunas cosas siguiò el ord.n regular, ò especial de la Providencia Divina. Assi es de creer, ò q.e los Marineros de alguna Embarcac.n q.e estaba en Jope, movidos p.r disposic.n Divina, se ofrecieron à llevar el Cuerpo, y Compañeros: ò q.e los Discipulos del S.to, ò todos ellos, ò algunos inteligentes en el Pilotage, hallaron alguna nave sola, y cortando los cables, ò levando el Ancla, se dieron à la vela, y tomaron su derrota p.a Galicia: de donde deducimos, q.e la Nave era semejante, ò de la construcc.n y buque de las Naves q.e Navegaban y comerciaban en Tarsis. No hallo imposible, ò dificilisimo inconveniente, en congeturar, q.e esta Nave fuese Española, ò de Cartago, en atenc.n à q.e la buscarian acostumbrada à estos mares, ò q.e tuviese alguna relac.n con España. Lo 7. q.e no consta el derrotero, ò razon individual de este viaje. Sino q.e saliendo de Jope, vinieron à el Mediterraneo de Esp.a: Pasaron el Estrecho de Gibraltar, entraron en el Occeano, y aportaron en Galicia en el de Yria, ò el Padron, como ahora se llama. Yria distaba y dista [illegible]

dos leguas del Oceano; y entra la mar p.r la boca del Rio Ulla. La Nave entrò por este Rio, y embocandose p.r el Rio Sar, subiò h.ta la parte occidental de Iria. La tradic.n de Galicia es, q.e saltando los Discipulos en Tierra, la ataron à un grueso pilar de piedra, q.e està ahora en la Igl.a de Santiago. Castela Ferrer en la His. f. 118. y sig. cuenta este hecho: y antes de f. 118 trae un Mapa de todo este territorio, y de lo q.e aconteciò; pero lo faltò por las medidas, y el viaje de la Nave desde Jope. Lo 8. q.e no es imposible, ni contra el Orden de las Mares y vientos: q.e la Nave saliendo de Jope en 7. ò despues de 7. dias entrase en Iria. Este espacio de dias, y decirlo on 3: erectisque velis simul cum prosperis ventis cum magna tranquilitate avigantes:: Iriæ pervenerunt ad portum: persuade se guardò la comun, y especial providencia de Dios en dar viento favorable, y felicidad en todo el viage. Lo 9. q.e desembarcados los Discipulos, llevaron à su Pueblo llamado, Liberum donum; y hallando un Idolo, lo destruyeron: y cavando, hicieron una Casa pequeña, y un Sepulcro de piedra donde colocaron al Cuerpo, como consta p.r Leon 3: y lo cantaban nuestros Breviarios, y la tradicion de Galicia; y q.e este Liberum donum, es donde està ahora la Ciu.d de S.n Tiago ò Compostela, en q.e convienen

los monum.tos citados, y la tradic.n de Esp.a Lo 10. q.e Leon 3.

dice q.e Liberum Donum dista octo millibus à Iria, en q.e

convienen los Codigos; y Castela debia haver apuntado

esto. Florez to. 19. p. 11. debia haver probado la distancia

de unas 4 leguas; y luego à los [illegible] Gallegos, [illegible]

distancia, y como q.e en tpo de Leon 3. puede haver cami-

nado [illegible] 4 leguas de Libredon, à Iria; q.e es indispensa-

ble [illegible] 4 leguas. Lo 11. q.e consta de Leon 3.

y [illegible] q.e S.

Tiago no ha tenido mas q.e una translacion desde Iria

[illegible] Compostela, donde ha estado

tpo. Lo 12. q.e esta translacion [illegible]

[illegible] en Esp.a à lo menos [illegible]

[illegible] en tpo de los Godos. El P. Florez [illegible] p. 11. n. 11.

[illegible] Rey D. Alfonso [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] à 30. de Diz.bre; p.q. en

[illegible] en sus Kalendarios, y en el [illegible]

[illegible] S. [illegible] Verdad es q.e [illegible]

[illegible] S. Tiago el [illegible]

[illegible] Mozarabe se [illegible] en los Kalendarios [illegible]

[illegible], Santos en el Misal Mozarabe [illegible]

f. 431. se remite [illegible] á la nota [illegible] el Brev[illegible]

pero como [illegible] no imprimio el Breviario Muzarabe

ó si lo imprimió, no ha llegado p.ª aqui, no puedo [illegible]

cio sobre su [illegible]. El Breviario Muzarabe [illegible]

[illegible], y pide de Justicia [illegible] p.ª q.ᵉ se [illegible]

que [illegible], tan [illegible], y q.ᵉ [illegible]

de la antiguedad del N. S.ʳ [illegible]

[illegible] de los Sabios, la [illegible] de q.ᵉ esta [illegible]

[illegible] en t.ᵖᵒ de los Godos: [illegible]

y Crisis de los Españoles á q.ᵉ la [illegible]. Si [illegible]

[illegible] tan [illegible], como es [illegible]

[illegible] de rezar de ella: p.ʳ otra parte [illegible]

t.ᵖᵒ de Calixto 2. q.ᵉ fue Pontifice [illegible]

de ella, como consta de [illegible]; y en [illegible]

[illegible] t.ᵖᵒ Su memoria, y nota se [illegible]

en el Breviario, y Misal Muzarabe. [illegible]

[illegible] al [illegible], q.ᵉ [illegible]

en el t.ᵖᵒ de los Godos, q.ᵉ fue [illegible]

[illegible]

[illegible] se Celebra en los Kalendarios [illegible] y Missales [illegible]

[illegible] S. Tiago [illegible]

[illegible] parece, q. en estos se [illegible] festividad:

[illegible] desde el tpo. de los Mo-

[illegible], y explique quan-

[illegible] y q.e significa [illegible] en los Kalen-

Darios. Yo no hallo q.e se principiase [illegible]

[illegible] en los [illegible] q. [illegible]

[illegible] El B[illegible] Compostelano

[illegible] parece q.e no señala el siglo en q.e comenzò à rezarse: y aunque cite à Juan Beleth, Autor al fin del siglo 12. en la Octava del S.to p.a algunas especies, no prueba, q.e despues de Beleth, se formase el rezo, ò la festividad: p.r q.e pudo rezarse del Comun, ò en alguna composic.n haver insertado las noticias de Beleth. Los Missales, Breviarios, y Martirologios de la Ig.a de S. Tiago la celebran à 30. de Diz.bre pero las lecciones no las tomaron de Beleth, [illegible]

del Br. de Tol.º [illegible], y p.r [illegible]
la S.ta Primacia de Toledo las puso à 30. de Diz.bre [illegible]
[illegible] de la Hist.ª Compostelana, pero en las [illegible]
[illegible] q.e no dice, q.e el [illegible] Disposicion
[illegible], ni señala su Autor. No he podido averiguar q.e
lecciones havia antes de la reforma de S. Pio 5. p.r q.e [illegible]
[illegible], q.e en las Igl.s de Esp. despues de la reforma de S.
Pio 5. se formaron de nuevo las lecciones, p.a [illegible]
los oficios [illegible] de Esp. Y asi, aunque en las lecciones
de la [illegible] de Toledo se le ponga el Epigrafe, de q.e
fueron sacadas de la hist. Compostelana, no se infiere,
q.e despues de esta hist. se comenzò à rezar de la trans-
lacion, p.r q.e pudo rezar antes del Comun, ò antes, ò des-
pues de la reforma, haver reformado las lecciones, y en-
tonces haver insertado la hist. Compostelana. La Igl.ª de
Sev.ª la rezò en 30. de Diz.bre desde mui antiguo; p.r q.e hav.do
ya reconocido todos sus Misales desde el Siglo 14. h.ta S.
Pio 5. se halla en todos; y en su Breviario citado de 1555.
à 30. de Diz.bre se reza de la translac.n todo del comun, co-
mo hemos referido. Pero Mariana en sus 7. tratados lati-
nos, en el de Adventu B. Iacobi Apostoli in Hispaniam, C.
12. f. 21. refiere, q.e Calixto 2. en su libro de translatione

B. Jacobi, C. 4. afirma, q.e el Emperador D.n Alfonso instituyó en Galicia la fiesta de la translac.n q.e se acostumbrava à celebrar en Diz.bre y añade, q.e este Rey D.n Alfonso fuè el 6. de Castilla, y no dice mas: Yo no hè hallado este escrito de Calixto, de translatione: y fuera mui importante, q.e se hiciera una recolecc.n critica de sus obras, y se imprimiesen. En la Biblioteca Beterum Patrum, se hallan 4. sermones dèl, à cerca de S.n Tiago: y el 4. es: tertio Kal. Janua. electionis, et translationis S. Jacobi Zebedei festum celebratur: y al fin dice: cujus electionis ac translationis solemnia colimus. Como Mariana no pone las formales palabras de Calixto, no se puede formar juicio pleno. Castela, y Flores, en el to. 19. que tuvieron razon del Archivo de S.n Tiago, debian haver aclarado esto. No hallo docum.to ni razon, fuera de Mariana, por donde se pruebe, q.e el Rey D.n Alonso el 6: instituyó la fiesta de la Translac.n De pensar es, ò q.e la dotaria, ò restauraria, ò promoveria à q.e se celebrase con mas solemnidad, ò dispondria, que dexado el rezo Gotico, y tomado el Romano, donde no se hallara la fiesta de la Translac.n se bolviese à celebrar en Galicia esta fiesta: y p.r eso llamarse instituidor de ella. Parece preciso, q.e celebrasemos la fiesta de la Translac.n en tpô de los Godos, ò con Oficio, ò sin él,

en atencⁿ. à ser nr̃o Apostol, y poseer todo su Cuerpo. Y sino, los Poderosos, y Criticos de Toledo, y de Sⁿ. Tiago nos descubriràn, qᵉ. es lo qᵉ. mandò el Rey Dⁿ. Alonso el 6. Entretanto aseveramos, qᵉ. es evidente que antes de este Monarca, se celebrava en Galicia à 30. de Dizbre la fiesta de la Translacⁿ. de Nr̃o Apostol en 835. Morales en la Cronica to. 3. lib. 15. C. 21. f. 171. cita un Privilegio del Rey Dⁿ. Alfonso el Magno de 899. en qᵉ. confiesa, qᵉ. por intercesⁿ. del Apostol, havian ganado à Coimbra, y qᵉ. dona à S. Tiago varias Villas: qᵉ. esta donacⁿ. la hizo en 30. de Dizᵇʳᵉ. dia de la fiesta de la translacion de S. Tiago. Castela en la hist. de S. Tiago, f. 158. cita las palabras latinas de este privilegio, qᵉ. son: Villas in suburbio Conimbricense quas nuper Dominus de manu Gentilium abstulit, et Sᵗᵃ. vestra intercessione ditioni nostræ subdidit: y la data es assi: facta scriptura testamenti in die festivitatis supra dicti. Patroni nostri S. Jacobi. III. Kalendas Januarii Era DCCCCXXXIII. qᵉ. es el aº. de 895. aunque Morales la pone en 899; pero segun la copia qᵉ. remitiò la Sᵗᵃ. Yglᵃ. de S. Tiago, al Maestro Flores, y refiere en su to. 19. p. 93. tiene la Era, como imprimiò Castela: y esta se debe seguir. Pero siendo tan raro, y tan notable este privilegio, y qᵉ. ilustrava tanto la Yglᵃ. de S. Tiago, y la Hist. Civil, y

Eclesiastica de la Nacn. no lo ha impreso el P. Florez en el tom.
19. donde debia, ni tampoco el q. cita Morales en el f. 171.
tirado, vuestro, q. hai en Lugo, y pertenece à S. Tiago, y le
[illegible] lo publique: y reimprima el tratado del Mora-
les de festo translationis Divi Jacobi &. q. es sumam. ra-
ro. Consta pues, p. este privilegio, q. en el siglo 9. se cele-
braria à 30. de Dizbre. la fiesta de la Translacn. de el Apo-
stol: y q. [illegible] parente, q. la havia antes del Rey
Dn. Alonso el 6. y q. este no fue el primer instituidor. Ni
vale el recurso de q. esta fiesta seria popular, y no Ecle-
siastica, ò q. se estableceria [illegible] invencn. del Cuer-
po [illegible] à no [illegible] en los [illegible]. Cortes. [illegible]
[illegible] este [illegible], [illegible] y [illegible] decimos,
q. [illegible] en el siglo 9. [illegible]
[illegible]
[illegible] antes de la Inven-
cion del Cuerpo, [illegible] que [illegible]
[illegible] antes del [illegible]
[illegible] Cortes [illegible] se halla
en los Kalendarios [illegible]
y no [illegible] Cortes. [illegible]

no se halle, nada prueba; p.s q.e S.ta Engracia fue Mart[illegible]
y no se halla su oficio en tpo de los Godos; y es patente q.
lo tuvo en Zaragoza. Vease la nota sobre el 16. de Abril
y 21. de Jun.o Fuera de este privilegio, hai otro [illegible]
q. convence se rezaba en el siglo 8. de la Translacion. y [illegible]
pensando assi D. Juan Bosco en su Bibliotheca Floriace[illegible]
se, impresa en 1605. inserto un tratado de la translacio[illegible]
ne del Cuerpo de este Martir de Esp.a y afirma, q. el
Manuscrito tenia 900. a.s de antiguedad, y assi se es[illegible]
cribio en el siglo 7. Mariana en el referido tratado
[illegible] f. 26. cita [illegible]. El Cardenal de Aguirre
[illegible] de los Concilios de Esp.a [illegible]
[illegible] Aguirre, [illegible] Florez tom. 13. p. 43. [illegible]
[illegible] Lo he leido, y no hallo [illegible] de [illegible] ni q.e [illegible]
[illegible] del siglo [illegible] al original [illegible]
[illegible] siglo [illegible]
Cuerpo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
tio. Donde vemos, q.e en el siglo [illegible] á lo menos [illegible]

del Rey D.n Alfonso el 6. y de Calixto 2. se celebrava en
Esp.a la translac.n El D. D.n Miguel de Erce Ximenez
en la prueba evidente de la Predic.n de S. Tiago p. 1. f. 155.
vuelto n. 12: dice, q.e 80. a.s antes de celebrarse el Concilio
Lateranense, dispuso y concedio Calixto 2. Oficio con Oc-
tava para la fiesta de la translacion, de q.e el hace fee
en su lib. 3. C. 3. mandando q.e se celebrase Universalm.te
en toda la Ygl.a y q.e antes de su institucc.n se celebrava en
Galicia de orn. de D.n Alonso, inclito Emperador de las
Españas: y Erce debia haver apoyado, y aclarado esto mas.
Abisma lo q.e pasa sobre el Commentario de Translatio-
ne S. Jacobi Apostoli, que publicò Bosco en la citada bi-
bliotheca Floriacense: y siendo un asunto, q.e puede escla-
recer tanto, es preciso q.e lo reconoscamos. Carlos Sanceyo en
los Annales Aurelianenses lib. dice q.e Theodulfo Abad Floria-
cense, y despues Obispo de Orleans, escrivio luego q.e se descu-
brio el Cuerpo de Santiago, el referido tratado de su transla-
cion, segun cuenta, y asevera Erce f. 155. vuelto, y 156; pero
no examino el tratado. Pero quien creyera, q.e ni Maria-
na, Jacobo Sirmondo Natal Alexandro Hist. Eclesiastica
Secundo. en el Sinopsis C. 3. art. 5. Mabillon, Analecta f.
378. D.n Nicolas Ant.o Bibli. Vet. to. 2. f. 339. n. 101: y en la
Censura f. 93. el Cardenal Aguirre, Ferreras to. 2. p. 78. y

79. to. 1. p. 151. y en el Indice de los Escritores, D.^n Fr. Miguel de S. Josef. to. 1. Bibliog. f. 375. q.^e trataron ex profeso de las Obras, no havian de tocar, siquiera, si fuè Autor del nombrado Commentario? Mabillon, D.^n Nicolas Ant.^o, Ferreras, y D.^n Fr. Miguel de S.^n Josef, se inclinan à q.^e fuese Español. Pero lo q.^e es cierto, es q.^e fuè Abad Floriacense, Obispo de Orleans, intimo amigo de Carlos Magno: y q.^e segun Mabillon, muriò en 821: y su obito se nota à los 18. de Sept.^bre en el Necrologio del Monasterio de S.^n Germàn de Pratos; pero es patente que estaba muerto en 821. He examinado con prolixidad este tratado, y en nada se dice de que Theodulfo siendo Abad, ò Monge Floriacense, lo escriviese; pues en el n. 22. al acabar, dice: est namque in Neustriæ partibus Eclesia Stæ ejus memoriæ sacrata, in qua ipsius gloriosissimæ venerantur Reliquiæ Floriacensi S. Benedicti subdita Basilicæ; ubi tanta fieri quotidiana operatione novimus miracula, quanta decet tantum operarii Apostolum:: Por el tratado no se puede inferir de q.^e nac.^on fuese el Autor, ni si estuvo en Esp.^a pero si, q.^e su principal, y unico objeto fuè tratar de la translac.^n y no de otra cosa: y se debe tener presente esto. Dice en el n. 3. De cujus Apostoli Sactissimi effusione Sanguinis, quia jam latius ex-

[illegible] dictum est à viris eloquentibus, nos omnino supprimimus. Quienes sean estos Varones eloquentes q.e trataron largam.te del martirio de nro Apostol, lo espero saber de la bondad y diligencia de los Criticos Estrangeros, y Españoles. No hallo monum.to q.e pruebe, q.e Theodulfo visitò al Cuerpo del Apostol, ò q.e estando en Francia, viniese à Esp.a ò à Galicia. Como quiera q.e sea, no encuentro reparo en q.e Theodulfo, ò otro Monge Floriacense, en el siglo 9. lo formase: y assi este tratado es tan antiguo como la carta de Leon 3. sobre la Translac.n Pasma como à Flores en el to. 3. y to. 19. p. 13. n. 15. se le pasase tanto. Coligese de todo esto, q.e es patente, q.e en el Siglo 8. ò 9. se resava en Esp.a de la Translac.n del Cuerpo de S.n Tiago. Pero como Theodulpho no dice en q.e dia era esta festividad, no la podemos señalar, aunque congeturamos era en 25. de Jul.o como se deja persuadir. Si en t.po de los Godos se resaba tambien en 30. de Diz.bre de la Translac.n no lo hè podido averiguar con evidencia: y nadie mejor, q.e los poderosos, y Criticos de Santiago nos podran aclarar este punto tan importante. Ello es cierto, q.e desde el Siglo 11. à lo menos se rezaban en dias separados estas fiestas. Esto es el 25. de Jul.o el natalicio de Santiago, y el 30. de Diz.bre su translac.n como consta p.r el Misal, y Breviario Muzarabe, Calixto 2.o y los Breviarios de las

Igl.s de Esp.a, h.ta S. Pio 5. Despues continuò la Igl.a de Santiago rezando à 30. de Diz.bre en virtud de poseer su Cuerpo, y del indulto de S.n Pio 5. La S.ta Primada de Toledo volviò à rezar con oficio propio de la Translac.n à 30. de Diz.bre por concession de Gregorio 13. en 21. de Jul.o de 1581. y continuaron tambien otras Igl.s de Castilla, cuyo hecho aprobò Gregorio 13. p.r su Breve, Pastoralis Oficii, dado en Roma en 30. de Diz.bre de 1573. p.r aquellas palabras: et quoniam in Regno Castellę in pluribus Eclesiis celebratur die XXX. Decembris translatio S. Jacobi Apostoli Hispaniarum Patroni, pręcipuum Duplex::: Y en el Siglo pasado, el D.r D.n Miguel de Exce, estando en Roma, suplicò en nombre dela Nac.n Española, q.e se mandase en todos los Lugares, q.e se celebrase la fiesta dela Translac.n à 30. de Diz.bre, se debiese celebrar en el mismo dia con Oficio, y Misa, p.r los Seculares, y Regulares, con la orac.n propia: y la Congregacion de Ritos en 5. de Marzo de 1633. lo concediò; y ruego à los Criticos estrangeros, q.e vean el Breve de Gregorio 13., y el citado Decreto, y el Oficio dela Translac.n q.e estàn impresos en Antuerpia en el rezo delos S.tos propios de Esp.a, y se hallan al fin del Breviario Romano. Consta pues p.r el rezo, y orac.n, q.e el Cuerpo està en Compostela. Quien compuso este Oficio, q.e rezamos ahora en Esp.a, no lo hè podido liquidar; pero en las lecciones propias, q.e son dos, y en el Hym-

3/

Hymno se distingue del q.e usa la S.ta Primada de Toledo. La S.ta Ygl.a de Sevilla, y todo su Arzobispado reza à 30. de Diziembre de esta translacion, del Oficio, que està en los S.tos propios de la Nacion. La Sagrada Congregacion de Ritos vio, y examinò y aprobò en 26. de Marzo de 1757. haviendo oido en voz, y p.r escrito, al Promotor de la fee, el R. D.n Benito Veterani, la Misa propia de la Translacion de Santiago para 30. de Diz.bre que propuso el Ponente el Cardenal Sagripanti, para todas, y cada una de las Ygl.s de los Dominios del Rey Catolico; y se puso en ejecucion. Lo 13. que es preciso aclarar un punto de grande importancia, y es: que el P. Flores en el to. 19. p. 11. escrive, que en el oficio de Santiago à 25. de Jul.o digamos en España: Hodierno die, qui translationis dies est: que no alcanza como se diga esto: reduciendose toda su razon: à que en el 25. rezamos del Martirio, y no de la translacion: q. esta fue unica: que no fuè à 25. de Jul.o y que de ella rezamos à 30. de Diziembre: y se afianza con esta interrogacion? Pues como decimos que aquel dia es el de la translacion, sino sabemos el dia preciso en q.e fuè trasladado, y tenemos otro destinado p.a la translacion? Y haciendose cargo de Baronio, discurre, q.e qualquiera inferirà, q.e el Cuerpo se sepultò prime-

ro en Iria, y despues en Compostela. Admira seme, ante mo-
do de discurrir: y siendo este un asunto tan interesante,
es indispensable liquidarlo, y hacer ver la verdad. Flo-
rez està diminuto en citar la Clausula, y està defectuoso en
afirmar, q.e la decimos en Esp.a quando debia propagar, q.e
se reza en el Breviario Romano. A 25. de Jul.o celebra el
Breviario Romano, que se reza en el Oriente, y Occid.te
de Santiago el May.r y en la 6. leccion al fin, dice assi: Me-
moria ipsius natalis hodierno die, qui translationis dies
est, ab Eclesia celebratur, cum ipse circa festum Paschę
primus Apostolorum Ierosolimis profuso sanguine testi-
monium Iesu Christo, dederit. En Esp.a tenemos rezo pro-
pio de Santiago, y las lecciones son las mismas q.e las del Bre-
viario Romano. Rezamos del à 25. de Julio, en toda España, y to-
dos los Dominios, Yndias, è Yslas del Rey Catolico: y en la 6. lec-
cion se reza la Clausula como està en el Breviario Romano,
en el Españòl, y como hemos copiado. El Breviario Lugdunen-
se reza à 25. de Jul.o de nuestro Apostol; y en la 6. leccion di-
ce: Cęterum memoria ipsius natalis &. y trae las mismas
palabras q.e las del Romano, sin añadir nada, y acaba la lec-
cion, como en el Romano. El Parisiense à 25. de Jul.o reza tam-

bien de nuestro Apostol: y en la 5. lecc.^n dice: Ceterum memoria ipsius &c. como hemos citado en la nota al 25. de Jul.º: y es à la letra como està en el Romano, y acaba la leccion 5. en el dederit, sin añadir, ni tocar mas en las otras lecciones. Con què tenemos evidentem.^te, que no sòlo en Esp.^a y todos sus Dominios, sino en la Lugdunense Primada de la Francia, en la Parisiense, en la Ygl.^a Romana, y en el Oriente, y Ocidente, donde corre el Breviario Romano: en una palabra: por toda la Ygl.^a de Dios se reza à 25. de Jul.º del Natalicio de nuestro Apostol: y se reza: memoria ipsius natalis hodierno die, qui translationis dies est, ab Eclesia celebratur. Tenemos mas: y es que, q.^e no solo en la Francia, sino p.^r toda la Ygl.^a universal, se anuncia, y celebra la translac.^n de Santiago en el Breviario, y Martirologio Romano à 25. de Jul.º Por que aunque sabemos, q.^e hai Ygl.^s, y Ordenes Religiosos, q.^e no rezan p.^r el Breviario Romano, es patente tambien, q.^e en todo el mundo, y en todas las partes de las Ygl.^s de la Comunion Romana, hay quien reze, y deba rezar del Breviario Romano: fuera de q.^e el Martirologio Romano fuè admitido por las Ygl.^s, y p.^r los Monges Benitos, Cartujos, y los Mendicantes Dominicos, y Carmelitas, y demas Ordenes q.^e no re-

rezan p.r el Breviario Romano. Assi es evidente, q.e la Ygl.a Universal celebra la translacion de Santiago: por lo q.e errò Flores en el to. 13. p. 11. n. 13., imprimiendo, que la Ygl.a universal no la celebra. De donde se deduce, q.e la Ygl.a Romana, la Española, La Lugdunense, y Parisiense nos enseñan, que el Apostol padeciò cerca de la Pasqua: y que el dia de su natalicio se celebra en el dia de su translac.n, que es el 25. de Jul.o Ni Flores, ni ningun Critico hà producido un Monum.to convincente, de q.e la translac.n ni fuè, ni pudo ser el 25. de Jul.o Se debe observar, q.e la Ygl.a Romana, y las citadas, con la sabiduria, y cordura de q.e abundan, solo publican, q.e la Translacion fuè el 25. de Jul.o; pero no especifican como se entienda esta translac.n, dexando à la diligencia de los Sabios, pios y criticos la esplicacion de ella. Es patente que en 25. de Jul.o se celebra el martirio de Santiago, por la Yglesia, como dice la Ygl.a Romana, q.e es la Cabeza, y maestra de las demas: y q.e en ese dia fuè su translacion. Vemos aqui celebrada, y anunciada tambien su translacion: como en el Martirologio Romano se celebra, y anuncia à 25. de Julio el Martirio de N.ro Apostol, y su translacion à Gali-

Galicia. Assi decimos, q.e el dia 25. de Julio llegò à Iria el Cuerpo del Apostol, y el 30. de Diziembre se colocò en su sitio: que despues fuè la Ciudad de Santiago ò Compostela; y como Galicia fuè el termino de la Translacion, por esa se dice en el 25. de Julio, qui Translationis dies est. No hai Monumento Credo, ò Documento decisivo del dia en que llegò el Cuerpo del Apostol à España. Mi dictamen es que fuè en el 25. de Julio, porque à lo menos hà mas de mil a.s que en ese dia se celebra: y los Españoles debiamos celebrar su Translaccion en el dia que llegò. Mariana Hist. Lib. 1. C. 2., y Erce, que tanto trabajò sobre la Fiesta de la Translacion en su prueba 8. f. 186. n. 12., dicen, que llegò el 25. de Julio; y en 30. de Diziembre se colocò en Compostela. Morales Croni. Lib. 9. f. 231. expresamente enseñà, que en 25. de Julio llegò el Cuerpo à Galicia. Ello es cierto, q.e no consta, que los Discipulos se embarcaron con el Cuerpo en Marzo ò Abril: ni tampoco es inconcuso, q.e llegaron en 7. dias. Assi en el dia 25. de Julio, se reza, qui Translationis dies est, porque

en ese dia llegò el Cuerpo à Galicia, que fue el termino de su Translacion: y la rezamos separada en 30. de Diziembre, porque en ese dia se le diò el ultimo lugar al Cuerpo. El dia del Martirio de Nrõ Apostol, no se celebra en el dia que sucedio, porque cahia en la Quaresma, ò en la Pasqua: y como en lo antiguo no se celebraban en la Quaresma las fiestas de los Martires con celebridad, y Jubilo: y en la Pasqua ni entonces, ni ahora se celebrava otra fiesta; siendo para los Españoles tan memorable su fiesta, se transfiriò al dia tan celebre para nosotros, como el dia 25. de Julio en que aportò. Para los Españoles, fuè tan estimable esta Translacion, que la celebramos, y anunciamos en el dia 25. q.e celebramos su Martirio: y la volvemos à celebrar con oficio separado, y propio de Translacion el 30. de Diziembre. En fin, considerando, q.e ha mas de mil años, que el Natalicio lo celebramos en 25: que no se podia rezar en su dia, p.r la razon dicha: y que à lo menos es evidente, que desde el Siglo Nono celebravamos separadamente la Translacion en 30. de Diziembre, como consta por el Rey

D.n Alfonso, que juzgaba firmemente, que el Cuer-
po llegò à Yria el 25. de Julio: y que en el 30. de Diziem-
bre se depositò ultimamente en Compostela. Pero nu-
estro parecer es, que se puede componer, qui Transla-
tionis dies est, con la opinion de q.e el Cuerpo llegò en
Abril, ò antes de Julio à Galicia. Es constante, que ha-
viendo llegado el Cuerpo à Yria pasò algun tiempo en
Depositarlo en el Predio, como resulta de nuestros Mo-
numentos, y en que convienen los Autores. El Brevia-
rio de Sevilla de 1555. en 25. de Julio en la 6. leccion comi-
enza: festum tamen ejus celebratur octavo Kalendas
Augusti quo die Corpus ejus translatum esse traditur
Compostellam. Baronio en el Martirologio sobre el 25. de
Julio esplica, que en este dia se trasladò desde Yria à
Compostela: y que resulta por las Letras de Calixto 2., que
se celebre su Translacion desde Jerusalem à Galicia en
30. de Diziembre, y no dice mas, ni desentraña un pun-
to tan notable. Castela f. 128. vuelto, enseña, que el 25. se
pasò de Yria à Compostela: y que en 30. de Diziembre
se celebra su Sepultura en Compostela: debiendose obser-

observar, que Baronio, ni Castela afirman, que el Apostol se enterrò en Yria, y despues en Compostela. La Translacion del Cuerpo tuvo varios terminos parciales, ò paradas, y uno final, y perpetuo. Fuè preciso detenerse en Yria, y buscar, y disponer donde se havia de colocar, y ultimamente darle el Sepulcro fixo, y permanente. Vemos aqui, que estos terminos medios, se puede llamar translaciones. Segun las memorias que tenemos es preciso decir, que el Cuerpo se traso de Jope à Yria, que fuè el Continente donde se parò ò trasladò, y que de Yria se llevò à Compostela, que fuè el termino ultimo: y que puesto alli pudieron intervenir algunos hechos para completar la Sepultura, y Capilla, y demas disposiciones, que llegasen à 30. de Diziembre. Ahora bien. Aunque llegase el Cuerpo en Marzo, ò en Abril, fuè trasladado en 25. de Julio à Compostela: y alli se dice mui bien, en este dia, qui Translationis dies: y se reza de ella en 30. de Diziembre, porque en ese dia se completò su Translacion, y Sepultura. En el dia 30. hacemos una recoleccion de toda la Translacion, como se convence por la 4. leccion del 2. Nocturno:: Corpus Jacobi ex Jerosolimis:: Hispanię

oras appulisse. Cumque in Iriæ Flaviæ (quod est Galleciæ oppidum) portu primum constitisset non longe ab eo portu in loco, qui nunc Compostella dicitur, conditum, ob frequentes persequtiones longo tempore latuisse. Y aunque en ningun sentido se pudiese verificar que en 30. de Diziembre fuese la Translacion, se pudo celebrar separada en ese dia, como se celebra la Translacion de San Isidoro en la Yglesia de Leon, no en el dia que sucedio, sino en otro. Vease la Nota sobre el 22. de Diziembre. Florez p. 12. dice que no fuè el 25. de Julio la Translacion: y contradice al Breviario, y Martirologio Romano, al Español, y al Lugdunense, y Pariciense, y al Dominicano, Carmelitano, y à otros, y à Baronio. Produzca Florez, ò otro si puede, instrumentos del dia de la Translacion, ò que no fuè en 25. de Julio. Y que despues firme, que la Yglesia Romana, que es la Universal, celebra la Translacion de nro Apostol en su Breviario, y Martirologio: y que de todo el Oriente, y Occidente hàn venido y vienen à celebrar su Cuerpo, y por consiguiente su Translacion, como se convence por la 5. leccion del Nocturno de esta fiesta:: Religionis et voti causa ex toto Christiano Orbe pere-

peregrina, por innumerables documentos, y por la fama universal. Y se debe propagar, que Flores tomò el reparo de Tillemont en sus memorias to 1. p. 3. nota 5-6-7-y 8. que aunque Varon de finisima critica en sus memorias; pero mui superficial acerca de Santiago.

Lo 14. que estando el Cuerpo del Apostol en su Capilla, se perdiò la memoria della. Flores p. 16. no inquiere un hecho tan memorable. En la fiesta de la Translacion se dice, como hemos visto: ob frequentes persecutiones, longo tempore latuisse. Morales Coro lib. 9. folio 231. vuelta, discurre con gran tino sobre esto. Mariana Hist. lib. 7. C. 10. Castela Hist. de Sant. folio 216, Riboo Analysis Hist. p. 1. examinan este punto; pero no se puede averiguar el Siglo, en que se encubriò, y su motivo. Congeturo que fuè ò en primer Siglo, ò à la entrada de los Suevos en Galicia. Lo 15. que este Cuerpo fuè hallado maravillosamente, como se puede ver en la Historia Compostelana p. 8., que se halla impresa en el tomo 20. de la Esp. Sag. Castela folio 219. pone à la letra una Escritura del Rey Dn. Alonso el 6. con fecha XVI. Kalend. Octobris, Era MCXV., que es el año de 1077., sacada de la Casa de Bobeda.

Flores to. 19. p. 61. la copia à la letra, donde se refiere este descubrimiento, y la cita dela Epistola del Papa Leon. Esta invencion sucediò en tpo del Rey Dn. Alfonso el Casto; Theodomiro Obispo de Yria; y Carlos Magno, en el Siglo 9. pero el año en que fuè es mui controvertido. Flores no inquirio plenamente un punto Cronologico tan importante: ni se hizo cargo de la Analisis Historica de Rioboo imp. en Santiago en 1717. que establece fuè el año de 800. Flores pa 69. quiere que fuese antes de 814. Parece que se puede fundar en 800. Vease à Rioboo. Mondejar en las Advert. à Mariana p. 66., y Ferreras to. 14. p. 139. tratan de este punto: y Ferreras la coloca en 808. poco mas, ò menos. Flores no examina el mes, y dia en que fuè hallado el celeberrimo Cuerpo de Nro Apostol. Morales quiere que fuese en Agosto. Castela f. 129. sostiene, que en 25. de Julio: y Rioboo p. 10, prueba con un instrumento antiguo, que fuè en 25. de Julio de 800., siendo Domingo el 25. Castela escrive, que inquirio de los Capitulares de Santiago, si havian rezado de la invencion del Cuerpo, y le dixeron que no. En el Misal, Breviario, y Martirologio de la Ordn, no se halla, que se huviese rezado de la Invencion. Pe-

Pero haviendo sido tan prodigiosa, y abundante en milagros, ruego al Ilust. Señor Dn. Bartolome Rajoi y Losada, Arzobispo de Santiago, se interese para que se conceda Oficio de la Invencion. Baronio en el Marti. en 25. de Julio dice, que Calixto 2. establecio, que en 3. de Octubre se hiciese una solemnidad, en que se hiciese recoleccion de los Milagros del nuestro Apostol: Castela p. 129. vuelta, afirma que San Anselmo Arzpo Cantuariense, instituyò esta fiesta: y que Calixto 2. la confirmò, segun èl mismo refiere Libro 1. de San Jacobo. Tampoco se halla esta solemnidad en los Misales, Breviarios, Marty. de la Orn, ni en los Breviarios de Sevilla. Todo esto, que era tan indispensable, omitiò Florez. Pero lo que es de estrañar sobre manera, que imprimiendo en 1765. el Tomo 19. de la Iglª. de Santiago, no tratase de la primera, y celeberrima aparicion de Santiago al Rey Dn. Ramiro 1., en la famosa batalla de Clavijo contra los Moros: cuia fiesta celebramos por toda España, y redunda en estimacion, y gloria de la grandiosa Iglesia de Santiago. Es inevitable apuntar algo. Benito 14. en 27. de Julio de 1750. concediò Misa, y Rezo de la fiesta de la Aparicion de nuestro Apostol para el 23. de Mayo: y en el oficio aprobado pr. un Pontifice tan sabio, y

Critico, se refiere en la 5. leccion la Aparicion de nuestro Apostol al Rey Dn. Ramiro, diciendole:: Sum Jacobus Apostolus, cuia à Domino Hispanię tutela commissa est. Ne timeas: mane adero, et Meduce, de circunfusa Saracenorum multitudine illustrem victoriam reportabis. No dice el oficio el año, y dia de la victoria. Por ella se obligò el Rey Dn. Ramiro, y todo su exercito, de pagar à Santiago, y à sus Canonigos una medida de Trigo, y de Vino, cuya paga està en ejecucion, y autoridad por los Sumos Pontifices, y Reyes de España. Esta deuda, qe. es conocida por el voto de Santiago, hà sido mui controvertida, y el año de su obligacion. Pasma como Flores no hà examinado un punto tan preciso en sus obras, y de los mas dificiles, è intrincados de nuestra historia. Esta obligacion la firmò la Reyna Da. Vrraca, Muger del Rey Dn. Ramiro el Primero: y constando ser esta, la pone en duda, y pasa à la ligera un hecho tan sobresaliente, en el tomo 1. de las Reynas p. 65. En el tomo 19. debiendo saber lo que se havia dudado, si en el año de la batalla, havia Canonigos de Santiago, ò esta Yglesia, y las dudas que havia sobre la subscripcion de su Obispo, no desentra-

desentrañò unos hechos tan interesantes, y gloriosos à la Iglesia de Santiago. Coloca el Privilegio del Rey Dⁿ. Ramiro el 1. en 844. al folio 329. y f. 334. pone la subscripcion de Pedro de Iria: y se remite al folio 183. en que dice que no pudo ser Pedro. Abisma esto. O el Obispo de Iria subscrivio, ò no. Si subscrivio, diga el Padre qual fuè, y pruebelo. En el año de 844. al folio 73. coloca à Ataufo, y debaxo de condiciones, y suposiciones, para evadirse, resuelve, que Obispo de Iria, ni en 834. ni en el de 44. no confirmò el Privilegio Original, y no lo prueba. Sino subscriviò: diga el P. en que consistiò, que no firmase el Obispo de Iria. F. 73. dice, que en 834. no reinava el Rey Dⁿ. Ramiro el 1. y es falcisimo: reinava en 834., como està sentenciado por los Tribunales de España, y ultimamente por el Rey Carlos 2. siendo ya sentencia definitiva, de cosa juzgada despues de un larguisimo, y prolixo examen de las partes con la mayor firmeza. Sabido es, que algunos Consejos negaron este Privilegio, y fueron convencidos, y sentenciados en contra. Si el P. tiene alguna demonstracion oculta, de que el Rey Dⁿ. Ramiro el 1. no

reinava en 831.; para que la reserva, y desfrauda al Publico? Porque no la publica? Si no la tiene, porque no imprime, que reinava en 831., como hàn aprobado los Tribunales, y Monarcas de España? Porque imprimiendo el Viage de Morales, y ofreciendolo con notas, à la p. 90. donde està la Inscripcion Sepulcral de este Rey, no la pone nota, diciendo el Padre, quando comenzò à Reynar, y en que año fuè la Batalla de Clavijo? Porque, haviendose reconocido el original en 7. de Enero de 1791. con autoridad judicial, y testigos, se viò, que la data decia, era 872. y que no havia subscripcion de Pedro Obispo Iriense: cuia copia se imprimiò en 1672. p.r Nicolas Sanchez: Olvidò todo esto Flores? Porque omite la Copia q.e remitiò la Igl.a de Santiago en 1201. à la Igl.a de Tui, diciendo erà 872. y no subscriviendo Pedro Obispo: y la que tenia la Iglesia de Orense en el Siglo 12. estando escrita era 872., y no haviendo subscripcion de Pedro Obispo Iriense, no hà sido inquirida por Flores, estando todo esto impreso en Rioboo p. 38. desde 1717.? Porque no viò la Confirmacion de este Privilegio por el Rey D.n Ramiro el segundo que se halla en Tuy? Para no decir, p. 329. que era mejor, Erà 882. y para haver quitado, p. 331., la firma

de Pedro Iriense. Por que siendo el voto del Apostol, un asunto historico tan glorioso, è inseparable de la Yglesia de Santiago, p. 220. no lo esplicà? Y por que diciendo Pasqual Papa, en la Hist. Comp. p. 33. que havia privilegiós de los Reyes, de pagar desde Pisuerga hasta el Oceano, de cada par de Bueyes: ni en el tomo: 19. ni en el 20. desentraña quien lo concedio, y con que ocasion? Es pues cierta la famosa batalla de Clavijo, en que se apareciò nuestro Apostol en un Cavallo blanco, ayudando à los nuestros, y acometiendo à los Moros, como consta por instrumentos, tradicion, y por la leccion 6. aprobada por el Papa Lambertinis: y en remuneracion de tan gloriosa victoria, hicimos el voto, que se llama de Santiago, como resulta de los mismos monumentos. Es tambien fixo, que fuè reinando Dⁿ Ramiro I. Era 872. año 834: y que este es el sentir de nuestros Tribunales, y Reyes: y que esta es la data que se debe sostener, como convencen Castela hist. de Sant. p. 219: Andres Durana, en la defensa de la venida de Santiago, y Rioboo, Analisis historica-Cronologica de la Primitiva Ygl.ª de Santiago, à quien Flores

debia haver tenido presente. Ferreras, to. 4. p. 186. admi-
te la batalla, y la Aparicion de nuestro Apostol, y la
obligacion de pagar el voto: dice, que tiene los Alegatos,
que se dieron en este Pleyto en la Chancilleria de Va-
lladolid: y que pudiera especificar, que el Privilegio
de Dn. Ramiro es supuesto. Pero como este Varon no
los publicò, no podemos saber en que se fundaba: è hicie-
ra un gran servicio el que publicara las razones que
tuvo para esto Ferreras, examinandose de esta su-
erte hasta lo summo la verdad de este hecho. Como
tambien hiciera otro gran servicio, el que publica-
ra las diligencias, y apuntaciones que hizo en el refe-
rido Pleito Dn. Gil Ramirez de Arellano, Cavallero
del Orn de Santiago, Colegial Mayor de Salamanca
en el de Cuenca, Oydor de la Chancilleria de Valladolid,
y despues del Consejo, y Camara de Castilla, y de la
Suprema Inquisicion: haviendo reconocido muchas
Escrituras, hecho grandes diligencias: y dicen que fuè
à reconocer al sitio de la Batalla de Clavijo. En el
Misal, Breviario, y Martirologio de la Orn no se ce-
lebrava esta Aparicion: ni tampoco en Sevilla: pe-
ro

pero desde q. le aprobò esta fiesta Benito el Grande; se reza en Sevilla, y todo su Arzobispado. En fin teniendo presente à Morales, al Marques, de Mondexar, y lo que se hà impreso sobre el punto, es preciso decir q. hta. ahora no hà se presentado ninguna demonstracion Cronologica, ni argumento historico decisivo, que deshaga reinaba en 834. el Rey Dn. Ramiro el 1. estaba casado con Da. Vrraca, y en este año fuè la famosa Batalla de Clavijo. Conviene manifestar que Mariana en su trat. de Adventu D. Iacobi p. 29. trae el Privilegio de Dn. Ramiro, en que no hai Subscripcion del Obispo Iriense, que Flores, y otros debian de haver reflexado.

Lo 16. Que el Cuerpo de Santiago vino entero con su Cabeza. Flores no examinò un punto tan substancial, ni el asunto de las Reliquias del Apostol, sobre lo que se hà escrito tanto. Que viniese entero con su Cabeza, consta por la Carta de Leon 3., que tenian los Compositores de la Historia Compostelana: y al folio 6. refieren de Leon: integrum Corpus cum Capite &c: y aunque estas expre-

expresiones no se hallen en la Carta de Leon 3. que se halla en nuestros Breviarios, y publicò Mariana, sobre que hablarèmos despues: es fixo que en todas dice, integrum Corpus: porque aunque estas copias no añadan, cum Capite, absolutamente hablando, integrum Corpus, no se puede verificar sin cabeza. Consta esto, porque el Rey Dⁿ. Alonso el Casto, en cuyo tiempo se descubriò, en el Privilegio de las Millas, le llama Corpus: y de su relacion se infiere, que lo vieron, y reconocieron. Castela, que fuè mui diligente, y exacto en la Historia de Santiago p. 221. vuelta, afirma qᵉ. es tradicion, que el Obispo Theodomiro hallò el Cuerpo entero, sin faltarle nada. Dⁿ. Ordoño 1. en 854, y siguientes, que trae Flores en el to. 19. dicen, Corpus. Sampiro en el Cronicon que trae Flores tomo 14. p. 439. El Cronicon Silense, que està en el tomo 17. España Sagrada p. 309. Dⁿ. Lucas de Tuy en el Cronic. en la pref. f. 87. to. 4. Hispan. Illust. El Arzobispo Dⁿ. Rodrigo Hist. de Reb. Hisp. lib. 5. C. 16: el Rey Felipe 5. y Francisco 1. de Francia, y muchos Privilegios de Papas, y Reyes de España, todos es-

tos absolutamente anuncian, que està el Cuerpo en Compostela: y no hai que pararse en que Adon, y tal qual Privilegio, digan, ossa, vel corpusculum; porque no pueden probar contra el torrente de tantos monumentos, y la tradicion de la Nacion, y se hà de entender, que se suele esplicar el Cadaver de los difuntos, por, ossa, vel corpusculum. El Breviario Parisiense admite absolutamente, Corpus. Como quiera que sea, ò estando entero, ò sin algunas partes, es examinada por Flores, ni por los Criticos. Y ruego con el mayor encarecimiento à Dⁿ. Domingo Lopez de Barrera, Varon de Suprema doctrina, erudicion, diligencia, y Crisis, inquiera sobre estas obras de Leon, y de Calixto 2. y publique las ineditas, y haga una recoleccion critica de ellas. Y conviniendo tanto à la Yglesia de Santiago la publicacion de estas obras, pido à los Poderosos y Criticos de Galicia las impriman. Entre tanto advertimos lo que no se hà observado, y es que Baronio tomo 9. Anal. f. 654. cita la Epis. de Leon 3. y refiere por suyas, las palabras citadas: Corpus canibus, atque

a./

Volucribus &c. Y hablemos de las Reliquias. Y.

R. San Atton natural de España, en lo que no debe haver duda, pues la Yglesia de Badajoz en 22. de Mayo, y su Congregacion de Villaumbrosa lo rezan por tal, y por otra parte no hai argumento positivo en contra, fue General de esta Congregacion, y Obispo de Pistoria en la Toscana, y murio alli en 1153. tubo correspondencia con Dn. Diego Gelmirez, Arzobispo de Santiago, y de ambos tra en Cartas impresas los Antuerpienses en 25. de Julio folio 27. Pidio à Gelmirez una Reliquia de Nuestro Apostol, y se la embio, y la coloco en su Cathedral, donde hizo maravillas. Los Antuerpienses tratan de San Anton en 22. de Mayo, y dudan sobre si fue Español, y natural de Badajoz: y dizen que en 1145. recivio la Reliquia. Flores tomo. 11. p. 262. bebiendo las dudas de los Antuerpienses, como lo acostumbra en su España Sagrada, duda si fue Español, sin fundamento positivo: la perplixidad puede estar en si fue natural de Badajoz, ò Canonigo de alli; pero no en si fue Español, contra lo que no produce argumento positivo:

y f. 265. dice, que Gelmirez sacò una parte no mui peque-
ña de la Cabeza del Apostol, y que la rezivió San Atton
en 1116. Ahora bien. En el tomo 19. p. 328. sin revocar su pa-
recer, y olvidado de lo que escrivió en el 14., siendo este el
propio lugar, refiere la Reliquia, y no la especifica, y contra-
diciendose, asevera, que San Atton no la rezivió en 1145. En
el tomo 19. procura ilustrar, y propagar la memoria de Gel-
mirez, y recomendando tanto la memoria de Gelmirez,
la correspondencia Epistolar con San Atton, ni refiere es-
ta intimidad, ni trae las Cartas: ni habla del Libro de
San Atton, de Translatione Reliquiarum et Miraculis S.
Jacobi Apostoli, ni de su contenido, que tanto ilustra la Yglesia
de San Tiago. Don Nicolas Antonio Bib. Vet. Tomo 2.
Folio 16. Ferreras Tomo 5. en el Yndice de los Escritores,
Don Frai Miguel de San Josef en la Biblioteca Tomo 1.
Folio 374. tratan de San Atton, lo hacen Español, y le re-
fieren la citada Obra. Ella aclarara el punto de las Reli-
quias, la memoria de nuestro Apostol, su Yglesia, y la His-
toria: assi ruego à los poderosos, y Criticos de San Tiago y

Badajoz, y Pistoria, busquen esta obra, y toda la correspondencia con Gelmirez, y la publiquen. Congeturo, que en Pistoria se hà de encontrar todos estos Codigos: y el citado D.n Domingo Lopez de Barrera Archivista del que tiene España en Roma, pudiera hazer este servicio à la Patria y à la Republica de las Letras. Es de estrañar, que se le huviese escapado este hecho à Castela: y pide de Justicia que se esclaresca. Castela Historia p. 220. refiere, que el Apostol traia en vida un Bordon, que està en la Iglesia de San Tiago embutido en una Columna de hierro dorada del Coro, donde hazen estacion los Peregrinos: q.e aunque se diga que en la Yglesia de Oviedo, y en otras partes se hallan Reliquias de todos los Apostoles, se hà de entender, que no son huesos de San Tiago, sino alguna de su vestidura, ò Mortaja: ò parte del Brandeo, que hera el Velo que cubria el Cuerpo del Martir, y acostumbraban à embiar, y obraba Dios por èl Maravillas. La Yglesia Romana no hacia Translaciones, ò remitia Reliquias, h.ta que los Francos la defendieron de los Longobardos: y embiava el Santuario ò Brandeo, como nota Baronio

sobre el 15. de Junio. Pero en España havia desde los posteriores Siglos la practica de las Translaciones y Misiones de Reliquias: assi por este capitulo no se puede negar, que se hayan sacado Reliquias de San Tiago. Florez en el Tomo 1. de las Reynas p. 244. se creyò la vulgaridad, de que la Cabeza que havia dado Mauricio à la Reyna Dª. Urraca, era de Nrõ Apostol: y debiendo retractarse expresamente en el Tomo 19. à la pag. 252. hecha la vulgaridad à la Compostelana, quando Florez asereró absolutamente en el Tomo de las Reynas, que la Cabeza debia estar donde el Cuerpo. La Compostelana folio 6. afirma, que vino à España el Cuerpo con la Cabeza de Nuestro Apostol; y tratando de la Invencion de la Cabeza de San Tiago, f. 222. refiere el dicho del Ermitaño:: ubi est hujus Apostoli Corpus, ibi sit et Caput ejus; pero en ninguna suerte asiente, à que fuese de Nuestro Apostol. Esta Cabeza fuè llevada, y està en la Yglesia de San Tiago, y està alli tenida por la de San Tiago el Menor, y lo convence la hendura que tiene en el Celebro: pues al Santo le

machucaron la Cabeza: y dudando Samillan Obispo de Tuy, que era de Santiago el Menor, fuè sacada del Relicario, y se convenciò, y confesò, reconociendola, y venerandola por la de Santiago el Menor. La Cabeza de San Tiago el Mayor siempre hà estado con el Cuerpo, como lo dicen Leon 3., la Compostelana, la tradicion de San Tiago: y lo persuaden los Privilegios referidos en el n. 16., y Alexandro 3. Vease al Viaje de Morales, y Castela f. 227. y 229. El Breviario Lugdunense en 25. de Julio, rezando de Nuestro Apostol, en la Leccion 6. dice assi. Reliquiæ ejus postea Compostellam translatæ sunt: ubi summa celebritate coluntur, convenientibus eo Religionis, et voti causa ex toto terrarum Orbe Peregrini. De horum sacrorum pignorum non ignobilis partis possesione gloriatur Civitas Tolosana: Ceterum memoria ipsius natalis hodierno die Translationis est, ab Eclesia celebratur &c. y acaba como en la del Breviario de España. Ni Castela, que fuè tan diligente, ni los Antuerpienses, que fueron tan solicitos, pudieron hallar documentos por donde se probase esta Translacion, o mision de Reliquias. Si en Tolosa huviera tal Reliquia, para que Alfonso Conde de

Tolosa, y Tio de Felipe 3. de Francia, mandò en su testamento 20. Libras Tornesas para que ardiese un Sirio en Compostela delante del Cuerpo de Santiago: y el Rey Felipe las mandò pagar en 1278? Porque no adorò, y dotò la que dicen tenia en Tolosa? Por que el Breviario de Paris, como copiamos en la nota del 25. de Julio, refiere absolutamente, Corpus ejus Compostellam translatum fuisse? Si en Tolosa havia esa Reliquia, para que Jonas Obispo de Orleans, en el Siglo 9. vino à España à visitar el Cuerpo del Apostol, y para que los Franceses entre todas las Naciones han sobresalido en adorar al Cuerpo en Compostela? No pr. otra razon, sino porque el Breviario Parisiense, el Conde de Tolosa, el Rey Felipe, y su Nacion Francesa, no reconocian Reliquia en Francia, ni admitian otro Cuerpo, sino al de Compostela. Produscan los Poderosos, y Criticos de Tolosa, documentos antiguos, y legitimos, por donde prueben tener Reliquia, digannos quando, y como fuè allà, y què Reliquia sea. Se cuenta que Carlos Magno, viniendo à Galicia, se llevò la Cabeza, y la colocò en Tolosa. Carece de prueba esta fabula. Tambien se dice, que la Cabeza està en Arras en Flandes; no tiene fundamento

esta hablilla. Y si tenian la Cabeza en Arras, para que
venian, y vienen los Flamencos à visitar al Apostol en
Compostela. La Cabeza es la parte principal. Ya se hà vis-
to que vino, y tenemos el Cuerpo con la Cabeza. Los que
dicen tener la Cabeza, ò Reliquias, exhiban los documen-
tos, y enseñen quales son esas Reliquias. Vease à Castela
folio 227., y sigui, y à los Antuerpienses en 25. de Julio. Y
añadimos, que por el Bulario del Orden de Santiago al fo-
lio 547. consta, que en 1138. se llevaron de Compostela
Othon Duque de los Francos Orientales, y Emerico Obis-
po Herbipolense el brazo de nuestro Apostol: y se colo-
cò con suma veneracion en Herbipoli, erigiendole un
Monasterio: que despues el Ylus. Dn. Juan Egolopho, Pre-
lado de Auburg. las sacò, y puso en Oetniga, Lugar de
Barriera: y que este Duque se lo embiò à Felipe 2: y
este gran Monarca lo donò à Santiago de Uclès donde
se llevò. Pasma como Castela, y Flores omitiesen un a-
sunto de tanta monta. Parece, que Dn. Diego Gelmi-
rez donò la Reliquia al Dux, y Obispo, que vinieron à
visitar al Santo. No hè podido saber, que Reliquias se-
an las que cita Theodulfo, ò el Monge Floriacense, en

el referido tratado de Translatione. Acaso será el Brandeo, ò parte de sus vestiduras, ò utensilios. Y pasèmos à tratar de la predicasion de San Tiago.

Confieso ingenuamente, que desearà en esta ocasion no ser Español, para que se viera, que no me dominaba el amor de la Patria. Procedo con la imparcialidad que puedo; hè examinado todos los fundamentos de la afirmativa, y reflexionado todos los de la contraria; hè leido varias vezes à Baronio, Natal Alexandro, Elias du Pin, Christiano Lupo: meditado largamente la Dissertacion Latina, que en 1722. publicò el Academico Portuguès Fr. Miguel de Santa Maria, y la Portuguesa, Vozes da Verdade, à Calmet, Cenni, y ultimamente al Sabio, y celebre Mamachi: y publicamos que ninguno se hà informado à fondo de todos los fundamentos que asisten à la Nacion Española, ò que no los hà satisfecho, y que se hà procedido con preocupacion, ò falta de noticias, como veremos. Los que afirmamos, y negamos somos partes, y no podemos dar la sentencia: pues denla los Sumos Pontifices, que son Juezes, segun todos los Catolicos para estas materias. Y expongamos

los fundamentos que nos favorecen con la brevedad que ten-
go dicha: y son los siguientes, no valiendome sino de mo-
numentos legitimos, y que deban recivir todos los Criti-
cos. Produciremos con novedad, y especies ineditas, los
fundamentos.

1. S. Geronimo comentando à Isaias
sobre el C. 34., Explica la division de los Apostoles y su
predicasion, y dice: Spiritus illius congregaverit eos, de-
deritque eis sortes, atque diviserit, ut alius ad Indos,,
alius ad Hispanias, alius ad Illiricum, alius ad Gre-
ciam pergeret, et unusquisque in Evangelii sui atque
doctrine provincia requiesceret. Vemos aqui patente-
mente, que el, alius ad Hispanias, es San Tiago el
Mayor; y no San Pablo, ni otro, porque, el alius ad
Illyricum, es distinto del alius ad Hispanias; y vini-
endo à descanzar à España, de los Apostoles, solo el
Cuerpo de San Tiago, y no de San Pablo, como todo es
Patente, es evidente, que San Geronimo expresò
la Venida de San Tiago à España. Mas urgente
està el Santo, y donde habla de San Tiago el Mayor.

Expone el C. 42. v. 10. de Isaias: y dice: Apostolos videns Jesus in litore juxta mare Genesareth reficientes retia sua, vocavit, et misit in magnum mare; ut de Piscatoribus piscium, faceret hominum Piscatores, qui de Hierusalem usque ad Illiricum, et Hispanias predicarunt. Por San Matheo C. 4. v. 21. y San Marcos C. 1. v. 19. consta, que los Apostoles, que viò Jesus fueron S. Pedro, y San Andres, y San Tiago, y su hermano San Juan. Aqui no pudo hablar de San Pablo. Es patente que à San Juan no le tocò España, ni predicò en ella: sino la Asia Menor hasta el Illyrico. No habla de la division, y Mision à las Provincias, que tocaron à San Pedro, y San Andres: fuera de que San Geronimo nunca dixo, ni indicò, que San Pedro, ò San Andres havian predicado en España, ò tocadole esta Provincia. Con que precisamente hablando del Illirico, y de España, habla de San Juan, y de Santiago, y por consequencia inevitable S. Geronimo entendiò, y creyò, que San Tiago el Mayor predicò en España, y le tocò esta Nacion. Consta, que San Geronimo habla de los Apos-

Apostoles, que en este caso, eran reficientes retia sua:
y estos eran San Tiago, y San Juan, como es paten-
te por San Matheo, y San Marcos: y San Pedro, y
San Andres eran, mittentes rete in mare. Conque
San Geronimo hablò aqui unicamente de San Tia-
go, y San Juan: Santiago predicando desde Jeru-
salem hasta España, y San Juan desde Jerusalem
hasta el Illyrico, y haviendo predicado en Roma, y
sufrido el martirio de la Tina de Aceite hirviendo,
como refiere San Geronimo Libro 1. contra Jovinia-
num C. 15. se verifican las palabras, despues de pre-
dicarunt capientes in brevi tempore ipsam quoque
Romanæ Urbis potentiam. Como quiera que se enti-
enda esta Autoridad, se hà de entender, no violen-
tandola, sino conforme à su explicacion: assi se hà
de entender, ò de San Tiago, y San Juan: ò de los S. Apos-
toles nominados; pero nunca puede entenderse de Sn.
Pablo. Yo hè leido mui despacio esta Autoridad, y
la hè meditado: y me parece habla de los S. Aposto-

Apostoles: San Pedro, y San Juan, desde Jerusalem hasta Roma: San Andres desde Jerusalem hasta el Yllyrico: San Geronimo in Epistol. ad Marcellam de 5. quest. novi testam. dice, que predicò S. Andres en Achara, que es parte del Yllyrico: y Santiago desde Jerusalem hasta España, para explicar, que la Predicacion de los A. comprendiò los terminos del Orbe, que entonces se aprehendia, que era el Yllyrico del Oriente, y España del Occidente. S. Geronimo en la citada Epist. ad Marc. refiere las Provincias à donde fueron à predicar los Apostoles, y dice: Divina quippe natura:: in omnibus locis versabatur:: cum Petro Romę, cum Paulo in Yllyrico, cum tito in Creta:: cum singulis Apostolis et Apostolicis viris in singulis cunctisque Regionibus. La Autoridad de San Geronimo sobre el C. 12. no se puede entender de San Pablo, como es patente: y es preciso entenderla de que Santiago predicò en España, para verificar lo que dice el Santo: ò sino se trastornarà toda la mente del Santo, toda la Historia, y se habrà de decir, que Santiago predicò à

unas Naciones Gentiles, que no sabemos; que es un desa-
tino. Solos Santiago, y San Pablo predicaron en Espa-
ña; porque de San Pedro, ni lo dice San Geronimo, ni
consta.

2. Por el Oficio Gotico consta la venida, y
predicacion de San Tiago en España. Es constante, q.e
en España havia Hinmos à lo menos desde San Ambro-
sio, y antes del Concilio 4. Toledano Nacional, presidi-
do por S.n Ysidoro en 633. El Santo dice Lib. 1. C. 6. de Eclesi.
Officiis, Hilarius autem Gallus Episcopus Pictaviviensis
eloquentia, conspicuus hymnorum Carmine floruit pri-
mus. Post quem Ambrosius Episcopus Vir magnę glorię
in Christo, et in Eclesia Clarissimus Doctor, copiosus in hu-
jusmodi carmine claruisse cognoscitur, atque iidem hin-
ni eos ejus nomine Ambrosiani vocantur, quia ejus tem-
pore primum in Eclesia Mediolanensi celebrari cepe-
runt, cujus celebritatis devotio de hinc per totius Occiden-
tis Eclesias observatur. En el citado Concilio se manda
en el Capitulo segundo, que sea uno el Oficio en las Vis-

Visperas, y Maitines por toda España: y en el 13: de non renuendo pronunciare Hinnos: afirma que havia en España Hinnos para los Apostoles: et quia nonnulli Hinni humano studio in laudem Dei, atque Apostolorum, et Martirum triumphos compositi esse noscuntur, sicut hi quos beatissimi Doctores Hilarius atque Ambrosius ediderunt, quos tamen, quidem specialiter reprobant:: y manda. Sicut igitur orationes, ita Hinnos in laudem Dei compositos nullus vestrum ulterius improbet, sed pari modo Gallia, Hispaniaque celebret. Vemos aqui evidentemente que desde el Concilio 4. Toledano se mandò que por todas las Yglesias de España se rezasen los Hinnos: y que antes de este Concilio havia Hinnos en España para los Apostoles, y que estos seràn distintos de los Ambrosianos, como consta todo por el Concilio, y notense las palabras: et quia nonnulli Himni:: esse noscuntur, sicut hi quos Hilarius et Ambrosius &. En España hasta aqui no se hà descubierto otro Breviario del tiempo de los Godos, que el Toledano, ò Muzarabe, que publicò el Cardenal Cisneros. Es preciso mirar con tino, y examinar este Breviario, y Misal. En el hai

los oficios propios, que se usaban en tiempo de los Godos: estos se retuvieron, quando vinieron los Moros; y en reverencia de Oficios tan antiguos, aunque se agregaron algunas fiestas modernas, nunca los Muzarabes insertaron en su Mesal, y Breviario Toledano, y oficios propios de Fiestas modernas, sino que rezaron de ellas, del Comun. Esto es tan evidente, que no se darà en el Breviario, y Misal, Oficio propio, despues q.e entraron los Moros. Assi se debe discernir, que los Muzarabes agregaban al Breviario, y Misal Godo, todas las fiestas, que iban estableciendo, pero todas del Comun; y por eso se hallan las de Santo Domingo, y San Francisco: mas siempre conservando todas las Godas, como es patente: y esto se debe tener mui presente, porque hai muchos Criticos, que no lo hàn discernido. En el Breviario pues Toledano, ò Gotico, ò Muzarabe p.r la agregacion, hai à 25. de Julio Oficio propio de nuestro Apostol: y en el Hinno de Visperas se reza la venida de Santiago à España

Magni deinde filii tonitrui.

Adepti fulgent prece Matris inclytę

Vtrique vitę culminis insignia:

Regens Joannes dextera solus

Asiam

Ejusque Frater potitur Spaniam.

.... ; :

O vere digne Sanctior Apostole

Caput refulgens aureum Spanię,

Tutorque nobis vernulus et

Patronus.

Vitando pestem esto salus cęlitus.

Y en el Responsorio: Adest nobis valde lętabunda dies pręcellentissimi Jacobi Apostoli, per cujus saluberrimam predicationem totius plebis Hispanię suum cępit cognoscere redemptorem. Entre los MSS. de pergamino, que se hallan en el Archivo de la Yglesia Primada de Toledo, se halla uno de caracter Gotico, que contiene el Salterio, Canticos, y Hinnos: no tiene fecha; pero la casta de Letra es del Siglo 10., ò anterior. No tiene Hinnos de Santos, ò fiestas, despues de los Godos:

assi esta copia se hizo de otra del tiempo de los Godos. En este MSS. citado se halla el Hinno referido de nuestro Apostol, anunciando su venida, y predicacion à España, como hemos copiado. Este Hinno era del tiempo de los Godos, porque se halla en el Breviario Gotico, y en el MSS. de pergamino citado. Ahora bien: En el Concilio 4. de Toledo, se anuncia, que havia hinnos de los Apostoles en España: conque era preciso, que lo huviese de Santiago el Mayor. San Leandro fuè Metropolitano de Sevilla en el Siglo 6: S. Ysidoro al principio del 7., y por consiguiente fuè Varon en el 6: muchos de los Padres que asistieron al citado Concilio, havian pasado la pubertad, y jubentud, y algunos la edad Varonil, en el Siglo 6. como es patente, y se evidencia por el Concilio que se celebrò en 633. Aun segun los Criticos rigidos, los Padres del 6. Siglo son suficientes para deponer de la tradicion: y es patente que en este Concilio se sabia mui bien quien, ò quienes anunciaron à Jesu Christo en España: y por la ilacion forzosa lo sabian S. Yldefonso, S. Julian, y los Obispos Godos. Assi el citado hinno, ò lo havia antes del Concilio, ò se hizo por San Ysidoro, ò por San Yldefonso, ò Julian, ò alguno de los Godos: y queda siempre,

que en España se rezaba en tiempo de los Godos en el hinno la venida y predicacion de San Tiago à España. Mi dictamen es, que San Ysidoro lo firmò, ò renovò; porque se conforma mucho con su doctrina, y con lo que se sabe trabajò en los oficios Eclesiasticos. Hasta que se contentaban los criticos, con que huviese un monumento Godo, que afirmase la Predicacion. Pues, una de dos, ò admitir la predicacion, ò probar, que despues de San Ysidoro, ò en tiempo de los Godos, no huvo en España, Hinno de Santiago: y que el que hemos copiado se formò en tiempo de los Moros: lo q.e no hàn hecho hasta aqui Natal, Elias. Dupin, Launoi, Tillemont, Fray Miguel de Santa Maria, Cenni, Mamachi, ni nadie. Opuso Natal la falcedad de que el Oficio, y hinno no estaba aprobado por la Santa Sede: es evidente, que està, y repetidas vezes aprobado, como apuntamos en la nota del dia 18. de Diziembre, y se puede ver en la Bibliot. Vet. P.P. tomo 27. donde se halla, Ordo Divini Oficii Gotici &c. à la f. 657. Replicò Cenni, que el hinno era barbaro: se le repuso, y añade que la Question no es sobre la elegancia Latina, y metro de los Hinnos, sino sobre si lo huvo en tiempo de los Godos: y se dice que no es barbaro, y que los defectos que tiene nacio de los Copiantes, como

como acontece à las Obras legitimas de los Padres, y à otras Obras las mas Sagradas: y que pruebe Cenni, ò otro por èl, qe el Compositor del Hinno fuè barbaro. A Cenni le latia la verdad: y llegò à confesar que se podria atribuir à Sn Ildefonso; pero que no probaba, porque San Ildefonso flo-recio mucho despues de San Isidoro. Cenni, y los Criticos Estrangeros, y hasta el Portugués Santa Maria, no co-nocieron à fondo nuestro rezo Godo, ni la antiguedad del Hinno; è ignoraron el enlaze siguiente. San Lean-dro Metropolitano de Sevilla, en el Siglo 6. que estuvo en la Corte de los Godos, que tratò à San Gregorio Magno: que fuè varon supremo en los Oficios Eclesiasticos; que sa-bia mui bien quien fuè nuestro Apostol; y que enseñò à San Isidoro su hermano: que este fuè Metropolitano de Sevilla al principio del Siglo 7: que en 633. fuè el Conci-lio 4. General Toledano, à que asistieron todos los 6. Me-tropolitanos, à saber, Isidoro de Sevilla: Selva de Nar-bona: Estevan de Merida, Justo de Toledo: Julian de Braga: y Audaco de Tarragona: y qe fuè el unico Concilio à que asistieron personalmente los 6. Metropolitanos: qe en èl se tratò exprofeso de los Hinnos, y de los Oficios Ecle-si-

Eclesiasticos: y que se mandò por toda España, y Narbona, q̃ fuese uniforme el Oficio Eclesiastico: y por consiguiente se supo en este Concilio, quien, ò quienes fueron nuestros Apostoles: y que San Isidoro tratò à San Ildefonso, y Braulio: y estos à San Julian Metropolitano de Toledo: assi, desde el Siglo 6. por medio de San Leandro hasta la perdida de España, se sabia mui bien quien fuè nuestro Apostol: Conque formando el Hinno San Ildefonso, ò S. Julian, ò otro Obispo Godo, su narracion nacia de lo que supieron de San Leandro, y San Isidoro: y San Leandro lo supo del 5. Siglo: y estos del 4., hasta tocar en el primero. Constando pues, que ni el Abad Salbo, ni otro alguno, despues de los Moros, formò el citado Hinno: y que en el citado Concilio se mandaron rezar, y siendo patente, que havia en aquèl tiempo Hinnos de los Apostoles en España, y hallarse el citado en el Breviario Godo, es cierto, que à lo menos, se retocò en tiempo de los Godos. Y quedo firme, que Cenni errò, imaginandose que San Ildefonso havia florecido despues de los tiempos de San Isidoro: San Ildefonso estuvo en Sevilla, y fuè discipulo de S.^n Isidoro: y ya era Diacono en 633. y Metropolitano de

Toledo desde 657., como todo es patente. Mamachi dice, que los Rituales se aumentan, y reforman: y que este Hinno no es mas antiguo, que la Invencion del Cuerpo del Apostol: y que por el Codigo Veronense resulta, q.e en tiempo de los Godos no se rezaba en España de San Tiago el Mayor, y cita à Cenni. Es de admirar, que el Sabio, y celebre Mamachi, hiciese semejante argumento.

Cenni no supo à fondo la disciplina Eclesiastica de España, ni supo discernir los Oficios Godos de los Muzarabes, como confesarà quien examinare el Breviario, y Misal Muzarabe, como hemos dicho. Es verdad, que los Hinnos se suelen reformar; pero esto no es adaptable al Hinno citado de San Tiago: y se conoce, que ni Cenni, ni Mamachi lo examinaron. No cabe en èl por su naturaleza, y estructura, que se le añadiese la venida, y predicacion de San Tiago. El refiere los Reynos à donde fueron à predicar los Apostoles, y los nombra: y separadamente habla de San Tiago, y San Juan, nombrandoles las Provincias. Con que desde su prin-

principio se formò este Hinno para San Tiago, especificandole la venida, y predicacion à España: assi en este hecho no pudo haver adicion. Consta por San Isidoro Lib. 1. De Officiis C. 35. y por el citado Concilio, que en España havia solemnidades de los Apostoles, y Hinnos para ellas: y que este mismo hinno se halla en el Codigo de Toledo, donde solo se hallan fiestas de los Godos, y no de los Muzarabes. Con que es indispensable, que este hinno lo huviese en tiempo de los Godos, y antes de la invencion del Cuerpo, que fuè en el Siglo 9. El Codigo Veronense, aunque antiquisimo, es mutilado, y està viciado, como es patente: le faltan quatro meses de Santos desde 22. de Febrero hasta 15. de Junio. El Celeberrimo Muratori Disser. de Liturg. Rom. Vet. C. 3. _ 21. y 26., confiesa que el Copiante lo viciò, y transtornò una Oracion: y el Grandioso Dr. Don Francisco Perez Bayer, bien conocido entre los Romanos, è Italianos en su Diss. Laurentius et Damasus §. C. 7. convence, que ni es tan antiguo como se quiere, y que tiene vicios. Es verdad que en este Codigo en el de Julio no hai memoria de San Tiago,

ni de su venida, y predicacion en España. Pero, que?
No està probado, que en tiempo de los Godos se rezase
siempre en España, y por todas las Iglesias del Occiden-
te, à 25. de Julio de San Tiago. Entre los Griegos era su
dia el ultimo de Abril, como consta por el Breviario Gri-
ego impreso en Roma en 1598. para el uso de los Sacerdo-
tes Griegos. En el Menologio de los Griegos se coloca à
San Tiago en 15. de Noviembre. En el Martirologio Otho-
boniano publicado por Georgi, se anuncia à 9. de Septi-
embre. En el Misal Godo que publicò Mabillon, en el
Libro 3. de la Litur. Galicana, se celebra à San Tiago
con su hermano San Juan à 26. de Diziembre: y en to-
dos los Apendices de Adon, se lee à 25. de Marzo: et
in eadem Civitate, passio Sancti Jacobi Apostoli, si-
cut in Actibus Apostolorum scribitur. Assi no es prue-
ba de que no se celebrase en España à San Tiago, porque
falta en el 25. de Julio en un unico Codigo Veronense, mu-
tilado, viciado, defectuoso en 4. Meses, y que no està cabal
en todas sus hojas. Quien hà probado, que no se le pasò al Co-
piante en el 25. de Julio la fiesta de San Tiago? Y quien
hà convencido, que en ningun otro dia podia estar? El

El Codigo Veronense està defectuosisimo. Desde 22. de Febrero hasta 15. de Junio no trae ningun Santo: y es evidente que se rezava en España en el Siglo 6. en Marzo, de San Emeterio, y Celedonio: en Mayo de San Torquato, y Compañeros: y de la invencion de la Cruz, hasta fiesta està mandada celebrar en el Codigo de los Wisogodos: como se puede vèr en Lesleo. No trae la de San Geroncio Martir del V. Siglo. De 9. Apostoles no hace mencion: ni trae la festividad de San Marcos Evangelista; y la trae el Kalendario de Piza en Febrero, siendo tan antiguo este Kalendario, que à lo menos es del Siglo 6. ò 7. Con que quien se hà de fiar del Codigo Veronense, que es tan defectuoso, y omite fiestas, que evidentemente celebraramos? Nadie. Assi, es de ningun valor, para afirmar, que en España no se celebrava à San Tiago, ni su venida. Es patente, que en el Breviario Muzarabe hai Hinnos del tiempo de los Godos, y antes de la entrada de los Moros. San Torquato, y sus Compañeros del tiempo de los Apostoles, tienen un hinno, que convence sèr antes de la invacion de los Moros: assi Baronio en

el Marty. en 15. de Mayo, tratando de estos asuntos, y diciendo que Beda, Usuardo, Adon, y otros los mencionan, escrive: In Breviario Toletano ad Kalen. Maias de his sacer himnus conscriptus habetur, aliaque plura, que antiquitatem illam purissimam redolent. En Agosto hai otro Hinno de San Geroncio, del tiempo de los Apostoles: y el es tan antiguo, q.e es Godo: y no se halla critico, que los haya examinado, que afirme haverse formado despues de la entrada de los Moros. Convendria, que algunos criticos reconociesen al Breviario Toledano, Godo, ò Muzarabe: y confesarian, que en tiempo de los Godos havia Oficios, propios, y Comunes: y que los Muzarabes fueron tan respectuosos, que conservaron los propios, y comunes: y en la agregacion que hicieron al Breviario Godo, que por eso llamo Muzarabe, solo añadieron las fiestas modernas, pero del comun, como se convence por el mismo Breviario Muzarabe, donde no se halla ni una fiesta sola con oficio propio, que sea despues de los Godos, ò en tiempo de los Moros. Es preciso repetir esto; por que no hai forma de que ciertos criticos tenaces acaben de conocer à fondo nuestro Breviario Muzarabe, y distinguir los Oficios Godos de los Muzara-

Muzarabes. Si los Estrangeros huvieran examinado sus estras memorias, y Breviarios, huvieran confesado, que la predicasion de Santiago en España, que se lee en ellos, trae su origen desde los Godos, ò antes. No pueden negar, que desde los primeros Siglos huvo Christiandad en España, è Iglesias, que sin interrupcion hàn llegado hasta el dia de oy: como son Sevilla, Zaragoza, Toledo, Iria, Cordoba, Iberi, ò Granada, Astorga, Pamplona, y otras: que estas se mantuvieron en tiempo de los Moros con Clerecia, y Christiandad: y q.e los Moros no dominaron à Iria. A este conocimiento es menester agregar, que nosotros tuvimos Oficios Eclesiasticos desde San Pedro: y que los debemos dividir en 4. edades: La 1. desde el 1. Siglo hasta el 7. en el Concilio 4. Toledano de 633., donde se hizo igual el Oficio por toda España: desde el Siglo 7. hasta el 11., donde rezivimos el Romano: desde el Siglo 11. hasta San Pio 5., que mandò abrogar los Breviarios de las Iglesias: y desde San Pio 5. hasta el presente. Es constante, que estas Iglesias de los primeros Siglos siempre se hà creido, y rezado, q.e San Tiago predicò en Espa-

España: es firme, que retuvimos siempre las fiestas, y offi
cios que teniamos en tiempo de los Godos; porque aunque
en el Siglo 11. recivimos el Rito Romano, conservamos los
Oficios, y fiestas de los Godos, como consta de todos nuestros
Breviarios anteriores à San Pio 5. donde se hallan to
das las fiestas, y Oficios Godos puestos al rito Romano, q.^e^
teniamos en tiempo de los Godos. Conque estando el Him-
no en el Breviario Godo, y rezado en las Yglesias desde
el tiempo de los Apostoles; resulta que se rezò siempre
en ellas la Predicacion de San Tiago desde los Godos, y
antes; porque todos los Hinnos, y Oficios Muzarabes pos-
teriores à los Godos, se conocen evidentemente. Y todas
las Yglesias de España confiesan unanimes, y entre e-
llas las de los primeros Siglos, que hàn rezado la Pre-
dicacion de San Tiago en España, antes de los Moros:
y que siempre hàn tenido el Hinno de la Predicacion.
Vease à Mariana en sus 5. tratados: 1. De Adventu
Divi Jacobi: y à Florez tomo – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 –
12 – 13 – y 20.

3.° San Ysidoro de Ortu, et obitu Patrum;

C. 71. y 81. dice: Jacobus Hispaniam &c. afirma la venida, y Predicacion de San Tiago en España. En todos los Codigos de España, Francia, Italia, Alemania, Flandes, è Inglaterra se lee la Predicacion en España. San Ildefonso, y San Braulio, que fueron Discipulos del Santo, le señalan esta obra con el mismo titulo de Ortu et Obitu Patrum. Sigeberto Gemblacense, le nombra tambien esta Obra. El celebre Arzobispo Pedro de Marca tuvo un Codigo de San German de Paris, de 800 años de antiguedad, en que San Isidoro afirmava la Predicacion de Sn. Tiago en España: y assi escrive à Velesio en 1658. Nec dissimulandum est in eo Codice legi Hispaniam Jacobo Apostolo datam, eumque Hispanis fidem prædicasse. Quæ vetusti Codicis auctoritas à quibusdam conceptam suspisionem eximere debet vitiatæ forte loco in illo lectionis in prioribus editionibus ab aliquo Hispanorum partium studioso. Los Antuerpienses en 25. de Julio folio 85. afirman tener un Codigo de San Isidoro, que compite en la antiguedad con el de San German del Arzobispo Marca; y en el Tomo 7. de Tabio folio 882. vuel-

vuelben à insistir sobre este Codigo, y copian un trozo, donde se anuncia la Predicacion de San Tiago en España. De este Codigo de los Antuerpienses, no hàn hecho mencion ni Cenni, Flores, Mamachi, y Arostegui, y la debian haver hecho cada uno por su parte. Tenemos pues aqui dos Codigos del Siglo 9. de San Ysidoro, en que convienen los demas que estàn esparcidos por toda la Europa, en que aseveran, que San Tiago el Mayor predicò en España. La cita que haze Mamachi de Launoyo, no viene al caso; porque Launoyo no supo del Codigo de los Antuerpienses, que junto con los demas, corrobora al de Marca, que lo hace invencible. Es imposible, que en dos Codigos del Siglo 9. de Naciones tan encontradas, en que convienen los demas Codigos de Naciones tan distintas de la Española, pudiese haver la interpolacion de la Venida de San Tiago: assi pues se halla en todos los Codigos de las Naciones tan diversas, porque estava en el Original, y San Ysidoro lo dictò. Ni Elias, ni Launoyo pudieron dejar evaquado este argumento; pero si huviere alguno, que lo formare por ellos, parece no tendrà solidèz. Los Criticos hallan dificultad, que San Ysidoro diga en el Capitulo 71. que San

Tiago el Mayor escribiò à los doce Tribus dispersas; pero en lugar de scripsit, se puede poner, predicavit: y cesa la dificultad: y caso que no admitan la enmienda, debian considerar, que en el Siglo 7. no era imposible que San Isidoro juzgase, que San Tiago el Mayor escriviese esa Epistola. Las palabras, sepultus in Marmarica: se hà de entender in Archa Marmorica, ò marmorea; porque el antiguo Breviario de Toledo, en la fiesta del Apostol decia en la 6. leccion: et ut dicit Beatus Isidorus, sepultus in Archa Marmorica. Pero los Criticos debian de haver observado, que San Isidoro en el Capitulo 84. afirma expresamente la predicacion, Iacobus Hispaniam, donde habla de la Anunciacion que hicieron todos los Apostoles, sin que se le pueda poner el mas minimo reparo à esta expresion. Toda la dificultad hà estado sobre el Capitulo 71. de Ortu: pues dejese, y lease el 84., donde no hai reparo. Y concluiremos con un Lugar de San Ysidoro, no observado de los Criticos. El Santo Doctor en su Obra cierta, è indisputable, contra Judeos Libro 1. C. 55. al folio 282. de la Edicion Real pone este Titulo. Apostoli ad predicandum

missi. Y comienza. Quia post resurrectionem suam Christus Piscatoribus apparuit, et predicare eos gentibus missit &. Similiter et duos alios fratres Jacobum Zebedei et Joannem fratrem ejus, dum vidisset in Navicula, cum patre Zebedeo texentes retia, provocans eos, de piscatoribus piscium piscatores reddidit hominum, scilicet, ut predicationis reti cunctos credentes de profundo seculi hujus extraherent. Post hos piscatores sequitur: et mittam venatores, et venabuntur eos de montibus: et decollibus et de cavernis petrarum, quod, specialiter ad conversionem pertinet Gentium, quas undique Apostolice perunt, qui super Assumptionem constituti sunt Animarum, quos quia post gloriam resurrectionis sue Dominus ad predicandum in Gentibus mitteret &. Prosigue diciendo, que los Apostoles predicaron en todas las Naciones: y dice: simulque et quod per totum Mundum predicaverunt Evangelium idipsum Profete non tacuerunt &: De esta Autoridad fixa, è incontrovertible se infieren con evidencia las proporcio-

proposisiones siguientes. La 1. que San Isidoro creyó, que todos los Apostoles havian predicado à los Gentiles, y por todo el Mundo. La 2., q. creyó, y dixo expresamente, que San Tiago el Mayor predicò à los Gentiles, como se evidencia; por que despues de hablar de este Apostol, dice:: ad conversionem pertinet Gentium, quas undique Apostoli ceperunt. Si el Padre Fr. Miguel de Santa Maria huviera leido à San Isidoro en este lugar, no huviera dicho, que no predicò à Gentiles, ò Nacion Gentil. Y si todos los Grandes Theologos, y Criticos contrarios huvieran reflexado, que San Tiago el Mayor para cumplir, como cumplió la mission, que Jesu Christo le intimò para los Gentiles, era indispensable, que predicase à alguna Nacion Gentil, no huvieran insistido tanto en que no predicò à Gentiles, y por consiguiente ni à los Españoles. Con que es inevitable afirmar, qe. San Tiago predicò à Gentiles: de forma, que segun el Evangelio, y la inteligencia de los Padres Griegos, y Latinos: todos los Apostoles, y cada uno de por si, anunciò el Evangelio à los Genti-

Gentiles, ò Nacion Gentil: de suerte, que es cierto en Theologia, y en Historia, v.g. San Tiago el Mayor predicò à Gentiles, ò Nacion Gentil: y sino es assi, se desea se pruebe lo contrario. Y cayò, y se desvaneciò el efugio de que San Tiago no predicò à Gentiles. Vease mas abaxo donde respondo à las Autoridades de San Geronimo. Lo 3.; que creyò, y dixo, que en España havia predicado algun Apostol, porque aunque no lo esplicò materialmente, en la universalidad, la incluyò, por las palabras, undique Apostoli ceperunt:: y por las mittam:: ad Gentes in mare, Africam:: ad insulas longe et adseos qui non audierunt deme:: y por las: simulque et quod per totum Mundum predicaverunt. Es evidente, q.e San Isidoro sabia quien havia anunciado el Evangelio en España; y es constante que sino huviera predicado algun Apostol, ò huviera duda si predicò en España. San Isidoro no huviera dicho tan asertivamente las referidas proposiciones universales, que indispensablemente incluyen à España. Es verdad, que no dice en este Capitulo si San Tiago, San Pablo, ò otro Apostol predicò en Espa-

España; pero el mismo silencio guardose en los demas. La mira del Santo fuè esplicar la mission de los Apostoles, y entre ellos expresando à San Tiago, à las Naciones Gentiles, y que la cumplieron; y por eso no la esplicò, por que hablava en general. Debiendo pues, establecer à Santiago el Mayor, predicando à alguna Nacion Gentil, no consta otra sino la Española. Y de aqui resulta sèr cierto, è indispensable el Capitulo 69. y 81. de Ortu et Obitu Patrum, de S. Isidoro, en que afirma, que San Tiago, y San Pablo predicaron en España. Los Capitulos 69, y 81. no hàn sido observados: y concedamos q. e hay yerro de los Copiantes en el 71. Que San Isidoro diga, que San Felipe predicò en Galias, no es reparo. Lo 1. por que se puede sostener; y veanse à los Antuerpienses. Lo 2. por que aun que San Felipe no predicase en las Galias, no se infiere, que el texto no sea de San Isidoro. No hai precision para admitirlo, de que diga certeza en todo, y por todo. Basta que la diga en las cosas de su Nacion: aunque se engañase en lo de las Galias. No se darà S. Padre, que en todo, y por todo sean ci-

ciertas todas sus noticias: y que para dar por legitimo un Texto suio, sea cierto todo lo que dice.

4. San Julian, que comenzò à ser Metropolitano de Toledo en Enero de 680., comentò al Propheta Nahum, y refiriendo las Naciones, donde predicaron los Apostoles, dice Jacobus Hispaniam. Los Antuerpienses lo citan en 25. de Julio: y en el tomo 7. f. 888. exponen una enmienda sobre el texto. Vease à Dr. Nicolas Antonio Bibliotheca Vetus: y à las Dissertaciones Latinas de Ferreras, que estàn al fin de su tomo 16., à quienes nadie hà satisfecho.

5. San Beato Presbitero Español, que floreciò acia el fin del Siglo 8., escribiò sobre el Apocalypsi, y en el Libro 2. donde refiere la division, y predicasion de los Apostoles, dice, Jacobus Hispania &. Esta obra MSS. està en la Real Bibliotheca de Madrid: y al fin expresa: facundum exscripsisse, Era 1085., que es el año de 1047: la viò, y examinò Ferreras, y estuvo para publicarla, como lo dice en su Dissert. de Predicatione Evangelii in Hispania per Sanctum

Apostolum Jacobum Zebedeum, que està al fin de su tomo 16. p. 7. se halla tambien en la Bibliotheca de la Primada de Toledo, y en otras partes. Nicolas Antonio Bibliotheca Vetus, Tomo 1. Libro 6. C. 2. N. 41. trata dèl; Los Antuerpienses hablaron de èl, en 19. de Febrero: y en 25. de Julio folio 89. N. 101. y tomo 7. de Julio folio 883. n. 80. y siguient. Es evidente, que esta Obra es antiquissima, y legitima: y que Cenni, y Mamachi no se hizo cargo de ella. Y el Padre Frai Miguel de Santa Maria debiò examinarla. Ambrosio de Morales folio 51. habla de ella: y en la nota dice Flores, que se escriviò en 786: y debiò esclarecer su memoria.

6. Martirologio Autisiodorense, que publicò Martene en su Tomo 3. Novi Thesaur. diciendo que tenia cerca de mil años de antiguedad: assi se escriviò en el Siglo 8. En el Breviarium Apostolorum f. 1519. dice: Jacob:: Frater Joannis. Hispaniæ et Occidentalia locat &. y VIII. Kalend. Augusti:: passio Sancti Jacobi Apostoli Fratris Joannis. Los Antuerpienses en 25. de Julio Folio 88. defienden, y aclaran, que

el Codigo del Martirologio es del Siglo 7. ò 8: y son dignos de leerse: porque se puede sostener, que es del Siglo 6. Como quiera que sea, es evidente, que se formò antes de la invencion del Cuerpo de Santiago, como consta por su antiguedad, y porque no hai mencion, ò adicion, que aluda al descubrimiento, que fuè tan famoso por todo el mundo. No hà havido forma de que los Contrarios se hagan objeccion de este Martirologio.

7. El Martirologio Blumano que trae Florentini, fuè copiado en 772. sacado de otro mas antiguo de la Cathedral de Utrech, en el Breviarium Apostolorum, dice:: Jacobus:: frater Joannis. Hispaniam et Occidentalia loca predicatur:: Sepultus que in Acajam Marmoricam VIII. Kalen. Augusti. El, Acajam, fuè equivocacion, y se hà de leer, Arcam Marmoricam. Vemos aqui patentemente el error de Natal, Tillemont, fr. Miguel de Santa Maria, Mamachi, y de los demas, que afirmaron que hasta el Siglo 9. y despues de la invencion del Cuerpo,

no comenzó la opinion, y tradicion de los Españoles, de que Santiago les havia predicado. Es evidente que el Cuerpo no se descubrió hasta el Siglo 9. ó hasta el año de 800: por otra parte consta por el Beato Presbitero del Siglo 8., y por este Martirologio, que en 772, se sabia, que Santiago havia predicado en España. Conque es un error afirmar, que hasta que se descubrió el Cuerpo, creyendose por él, que vino el Apostol á predicar, y hasta el Siglo 9. no comenzo la opinion de que Santiago havia predicado en España. La havia antes: y diciendose, que este Martirologio se copió de otro mas antiguo de Vtrech, dandole no mas que 200.a. de antiguedad, se infiere, que en 572. se anunciava ya en los Martirologios la Predicacion en España.

8. El Martirologio Gelonense, que publicó Acheri en el Tomo 13., previniendo, q.e se escrivió cerca de 804. anuncia la Predicacion en España. Tenemos aqui tres Martirologios antiquisimos escritos fuera de España, y publicados, notados é im-

impresos, fuera tambien de ella, y por Extrangeros, en que se afirma, que Santiago predicò en España: que es evidente, que el Antisiodorense, y el Blumano se escrivieron antes del Siglo 9. y antes de la Invencion del Cuerpo; y que es cierto, que el Ceteonense tambien se formò antes de saberse la Invencion: porque si la huviera sabido, como cosa tan notable, precisa, y oportuna, la huviera insertado: y por otra parte no es fixo, que se hallò en 804: la comun opinion la coloca despues: y siempre queda, que en 804. no se sabia en Francia, y que de la Invencion del Cuerpo, no naciò la opinion de la Predicacion. Ni Tillemont, Natal, Santa Maria, Cenni, y Mamachi, se hicieron cargo de estos 4. Monumentos, à saber de San Beato, y los 3. Martirologios anteriores à la Invencion.

9. Freculpho Libro 2. Cronic. Capitulo 4. Walafrido, en el Poema de los 12. Apostoles, que son Autores del Siglo 9. anuncian la Predicacion de San Tiago en España, sin tocar la Invencion de su Cuerpo.

10. En el Privilegio que llaman de los Mi-

Millas, porque las concedio el Rey Don Alfonso el Casto, Era 862., año 824. à Theodomiro Obispo de Iria, en atencion à la Invencion del Cuerpo; dice el Rey: hujus enim Beatissimi Apostoli pignora, videlicet sanctissimum Corpus, revelatum est in nostro tempore. Quod ego audiens cum magna devotione, et supplicatione ad adorandum et venerandum tam pretiosum Thesaurum cum majoribus nostri Palatii cucurrimus, et eum sicut Patronum, et Dominum totius Hispaniæ cum lachrimis, et precibus multis adoravimus, et supradictum munusculum ei voluntarie concessimus &c. Aqui tenemos, que el Rey Dn. Alfonso, llama Patrono, y Señor de toda España, à San Tiago. No pudo ser este nombramiento por otro titulo, sino porque el Apostol vino, y predicò en España, estando la Nacion obligada à tan grande beneficio. En el año del Privilegio no se havia aparecido San Tiago todavia, ni havia sucedido la Batalla de Clavijo, ni el Apostol havia comenzado à obrar sus maravillas, que tanto se celebraron. Con que por la Invencion de su Cuerpo,

no lo havia de llamar el Rey Patrono y Señor de toda España: y si huviera sido assi, lo huviera celebrado por Patrono, y Señor de Galicia, sino de toda España. Conocio el Rey, que havia otra causa mas profunda, y obligante, que era el ser el primer Apostol que anunciò à Christo en España, resultandole mui obligada, y por consiguiente Patrono, y Señor de ella. Este argumento no ha sido producido, y junto con los demas, convence, q. antes de la Invencion havia en España tradicion de que predicò acà. Flores Tomo 19. p. 329. trae el Privilegio; y folio 359. trae otro del Rey Dn. Sancho en 927., en que dice: Celicolo Patrono, et à Domino electo Patrono nostro Beato Jacobo. Es constante, que se llamaba Patrono antes de la Batalla de Claviso: y que aqui se dice, electo à Domino. Con que no pudo ser otro motivo, sino porque Dios lo eligiò para que nos predicasse.

11. El Rey Dn. Ramiro el 2. donando en la Ciudad de Leon, Era 972., año 934., à la Yglesia de San Tiago el Condado de Pistomarcos,

dice: ob honorem Cœlicoli et Sanctissimi Apostoli Jacobi, cujus venerabile et gloriosum tumulatum manet Corpusculum Hispaniensium in Regione, quam et inter ceteros Apostolos sortitus est, terra Gallecie in finibus Amaee. Las palabras, sortitus est, dan à entender, que el Rey, y su Reyno creian àntes de la Invencion, que à San Tiago le cupo la suerte de España, y por consiguiente la predicacion en ella. Florez Tomo 19. p. 362. trae este Privilegio. Si los Estrangeros huvieran registrado nuestras memorias, y libros, huvieran conocido, que antes de la Invencion del Cuerpo, ya siempre se havia creido, que San Tiago nos predicò. Entre otras pruebas alegarè dos, que lo persuaden. S. Genadio Obispo de Astorga, que fuè Varon Sabio, y mui entregado à las cosas Liturgicas, hizo su testamento en 919. Morales lo traduxo en Castellano, del Latino de San Pedro de Montes en el Vierzo, y lo colocò en dos partes, en el tomo 2. de su Cronic. en el Prologo al folio 16: y Tomo 3. de su Cronic. Libro 15. Capitulo 45. Folio 193. vuelto: y comienza Sn.

San Ctenadio, encomendandose à los Santos, y ex-
presa: Ya San Tiago Patron de las Españas mui escogido.
Dn. Mauro Castelá Ferrer en su Historia de San Tiago
folio 338. vuelto, afirma, que vio el Original en San Pe-
dro de Montes: y que dice: Iberie terminos Jacobo ca-
rissimo::: y que le falta el principio, que rige al acusati-
vo. Por esta disposicion testamentaria, se conoce, que
Sn. Ctenadio, creia que San Tiago nos havia enviado
do la fee, y por eso era nuestro Patron: y como el San-
to vivio en el Siglo 9. donde se descubrio el Cuerpo, sabia
mui bien, que por la Invencion no hera Patrono, ni
escogido para España. Flores Tomo 16. pag. 141. debiò
esclarecer esto, y colocar el Testamento con notas en-
tre los Apendices. Y suplicamos al P. Maestro Iba-
rreta Benedictino, reimprima este Testamento en
Latin, è ilustrandolo en todo. Vease la nota sobre
el 25. de Mayo. Sisnando Obispo que fuè de Iria
desde 879., y que sabia mui bien los hechos de San
Tiago, como que estaba enterrado en su Iglesia, en

en 914. haviendo concluido el Monasterio de San Sebas-
tian de Monsagro en el Monte Ilicino, y uniendolo
al de San Martin de Pignario, dice en la Escritura:
in Monte qui quodam Illicinus dictus est: Post adven-
tum Sancti Jacobi, Mons sacer appellatus quia
à septem Pontificibus Discipulis Beati Jacobi as-
persus Sacramento Salis et Aquæ, ab omni spurcitia
Diaboli, et aflatu pestiferi Draconis purgatus: como
se puede ver en Yepes Tomo 4. Flores Tomo 19, p. 28. y
107., y Sousa Expeditio Hispanica tomo 2. Folio 651.
Vuelvo à suplicar se sirva el que pueda, reconociendo
criticamente el Original del Testamento de San Ge-
nadio, reimprimirlo, è ilustrarlo, que es un gran
manantial de la Historia, y Liturgia Española.
Aguirre lo colocó en su coleccion, sin notar, y sin e-
xaminar la observacion de Castela.

12. La primera
vez, que se aparecio San Tiago à los Españoles, fue en
la Batalla de Clavijo, haviendo dicho al Rey D. Ramiro
el 1. Sum Jacobus Apostolus, cui à Domino Hispania

tatela commissa est, como consta por la tradicion, y
Oficio de la Aparicion de Nuestro Apostol, en la 5.
leccion aprobada por Benito 14. en 27. de Julio de
1750. Ya hemos probado que esta Batalla fuè en 834.
abrobada, y declarada por nuestros Reyes, y tribuna-
les en contradictorio juicio. Y aunque Sandoval la
dudò, retratò su parecer, en el Libro que escribiò de
la Iglesia de Tuy. Es ya innegable, segun los documen-
tos, que se hàn descubierto. Vease à Castela, y à Rio-
boo. Y nunca esta batalla se hà dislocado del Siglo 9. Te-
nemos tambien probado, que antes de ella, se llama-
va à San Tiago Patrono, y Señor, como hèmos zan-
jado en los fundamentos 10. y 11. La tradicion incon-
cusa de la Nacion es: que San Tiago anunciò à Je-
su Christo en España: que tuvo Discipulos: que to-
mò à las Españas bajo de su proteccion: que por eso
vino, y està acà su Cuerpo: y que en fuerza de esto
se aparecio à los Españoles en la batalla de Clavijo,
y los hà ayudado en sus afficciones: y por haver si-
do nuestro primer Apostol siempre lo reconocimos

desde los primeros Siglos por unico, y universal Patrono de todas las Españas. Esta es la tradicion purissima de toda la Nacion: y los Criticos la debian de haver entendido en estos terminos, para no impugnarla, ò haver producido argumentos solidos en contra. Assi esta serie indisoluble de hechos, sostenida en documentos positivos antiquisimos, y en la tradicion, y en la esperiencia, de que San Tiago se nos hà manifestado nuestro Patrono, deshace todas las dudas negativas, y aclara que San Tiago se nos apareciò, porque era nuestro Patrono, y lo era de nuestra Nacion, porque Dios le havia encargado la Predicacion, y tutela de España: y assi lo hà entendido, y entiende toda la Nacion.

13. En el Siglo 10. se sabia yà en los Reynos Estrangeros, la Invencion del Cuerpo: pues NotKero en su Martirologio à 25. de Julio dice: Hujus Beati Apostoli sacratissima ossa ad Hispanias translata, et in ultimis earum

finibus condita, celeberrima illarum Gentium ve-
neratione coluntur. Nec immerito quia ejus cor-
porali presentia et doctrina, atque signorum effica-
cia, iidem populi ad Christi fidem conversi referun-
tur. Y observense, presentia, doctrina, signorum e-
fficacia. Notkero, siendo Estrangero, y que murió
en 912. reconoció inconcusa la tradicion de los Pueblos,
de que San Tiago les predicó, y les favorecia; y esta
es otra demonstracion, que la tradicion no nació en
el Siglo 9., como han querido los Criticos; porque
Notkero, que vivió en este Siglo, si huviera tenido tal
principio, ó que se originó de la Invencion del Cuer-
po, la huviera desechado, ó indicado que era moder-
na. Pero decir absolutamente, que los Pueblos de Espa-
ña entendian que San Tiago les predicó, es paten-
te, que esta inteligencia, ó tradicion era antiqui-
sima en el Siglo 9. y por consiguiente la havia en el Si-
glo 8., y antes de la Invencion del Cuerpo. Luego, que
el Signorum efficacia, haze relacion á la Batalla de

Clavijo.

11. Notorio es, que estando Santiago en Zaragoza, salio con sus Discipulos à la orilla del Ebro, y se le aparecio la Virgen sobre una Columna, diciendo, erigiese un Templo. Zurita en los Indices latinos Era 927 año 889. en el año 1118. y en los Anales Libro 1. C. 11. dice, que desde los tiempos de la Primitiva Igla. se mantuvo este Templo aun entre los Moros. Ambrosio de Morales Croni. Libro 9. C. 7. folio 229. y Mariana Historia Libro 1. C. 2. admiten expresamente esta Aparicion. Los Aragoneses, que asistieron à la conquista de Sevilla, que fuè en 1248. establecieron desde luego una Cofradia de Nuestra Señora del Pilar: y en la Cathedral de Sevilla hay una Capilla de Nuestra Señora del Pilar: fuè mui celebre esta Cofradia, y se alistaron en ella las Personas Reales, y el Rey Dn. Alfonso se llamara Alferez del Apostol de Santiago. Vease à Zuñiga en los Anales año 1317. folio 177. y al Dr. Ferreras, Tomo 2.

año 10. folio 71. que admite la Tradicion de los Aragoneses. Pero siendo este un punto, en que tanto han dificultado los Criticos Estrangeros, defienda los Españoles, y valgamonos de los Estrangeros, y de sus propios Tribunales. Aymon de Rebus gestis Francorum, Autor del Siglo 10. Libro 1. Capitulo 6. llama à la Yglesia de la Virgen de Zaragoza, Madre de todas las Yglesias de la Ciudad. Juan Estevan Duranto, Presidente del Parlamento de Tolosa, en su Libro = De Ritibus Ecclesiæ Catholicæ Libri tres: Romæ 1591. en f. en el Libro 1. C. 2. f. 6. n. 5. hablando de los Templos, dice: Sacratissimam Virginem Mariam Sancto Jacobo in Civitate Cesar Augusta apparuisse, ibique primum Templum Deiparæ, edificatum fuisse, quod vulgo, Nuestra Señora del Pilar appellatur, Beuteris, Vasæus in Cronic. Rerum Hispanicarum, et alii complures memoriæ, litterisque mandarunt. Cu-

Cuia Autoridad en ninguna forma la recharza, antes bien la admite, y cita, para probar la Antiguedad de los Templos. Los Franceses, y Estraños no se han hecho cargo de este Autor, que fue el Caton de sus tiempos: y un Varon de suma inteligencia en las cosas Eclesiasticas. No tal Alexandro, como Frances, debia haverlo examinado: y el Academico Santa Maria, y Mamachi haver tenido noticia del. Los Antuerpienses trataron con grande diligencia, erudicion, indiferencia, y crisis en 25. de Julio de SanTiago, y de su Predicacion en España: y al fin cuentan la pretencion de los Aragoneses, sobre que se aprobase el Rezo de la Aparicion de Nuestra Señora à SanTiago con sus Discipulos en Zaragoza à la Orilla del Ebro, mandandole le erigiese un Templo: que se examinó el punto larga, y maduramente, en contradictorio juicio:

que no se aprobaron en todo, y por todo las Lec-
ciones, que presentaron los Aragoneses: y que
fuè preciso que se reformasen en la forma que
se aprobaron: y ultimamente los Antuerpien-
ses con Crisis, y Cordura, admiten, y defienden
la dicha Aparicion, como està en el oficio apro-
bado. El Celeberrimo Lambertinis fuè Promo-
tor, ò Fiscal en este negocio: inquiriò primero
todos los fundamentos que havia en pro, y en con-
tra de la Venida de San Tiago: reconocio todo lo
que havia pasado en esta disputa: y examinò
particularmente por una, y otra parte la cita-
da Aparicion, y la Ereccion del Templo, que es
donde estava la grandiosa, y casi insuperable
dificultad: formò su voto, y siendo comun en los
Fiscales contradecir lo que favorece al Pre-
tendiente, confesò libre, y absolutamente la Ve-
nida de Santiago en España: y puso sus repa-

reparos sabios, y nerviosos contra el citado Rezo: y en fin se convino, y conocio sèr solido, y ajustado à la Historia, y Theologia en la forma q.e se aprobò, y refiere esto en su Libro A. de Beatifi. p. 2. C.° 8. Pero quien creyera, que siendo las Obras del Papa Lambertinis, y de los Antuerpienses, tan celebres, y obvias en Italia, y por toda la Europa, Mamachi imprimiendo en Roma en 1750., negase este hecho, y no se hiciese cargo de Autores tan Criticos; pero lo mas estraño es, que haviendo otros Autores, que tenian mas obligacion de haverlos visto, y citadolos en su abono, no lo hicieron, ni refirieron lo que pasò en Roma. Se debe observar, y propagar, que Lambertinis, sin embargo de sèr Promotor Fiscal, reconociò, que era à lo menos de 500. años de Antiguedad el Monumento que presentaron los Aragoneses sobre la citada Aparicion. Teniendo pues los Decretos

delante, decimos, que por Indulto Apostolico en 1723. se concedio à la Yglesia de Zaragoza celebrase la fi-esta de Nuestra Señora del Pilar: y que la Congregacion de Ritos en 16. de Septiembre de 1730. examinò con diligencia las Lecciones de este Oficio, las aprobò, y que se celebrase à 12. de Octubre en todos los Dominios del Rey Catolico, la fiesta de Nuestra Señora del Pilar, ò de la Columna: y hecha relacion à Clemente 12. las aprobò en 30. de Diziembre de 1730. En la 6. Leccion de este oficio aprobado, se dice assi::: Vt enim pia, et antiqua traditio habet, cum Iacobus Apostolus, Major nuncupatus, Divino consilio in Hispaniam appulisset, et aliquandiu Cesar Augustę substitisset, ipsi cum aliquot Discipulis noctu, ad Iberi Fluminis ripam oranti Beata Virgo, dum adhuc in humanis ageret, apparuit, ibique, ut sacellum extrueret, eidem injunxit. Quare nihil cunctatus Apostolus, Discipulis opem ferentibus, Ędiculam Deo in

ipsius Virginis honorem dicavit huic autem, procedentibus seculis, amplius, et augustius Templum accessit, quod à simulachro Deiparæ, pilæ è marmore superstante, atque ibidem maxima totius Regni venerato, à Columna olim acceptum nomen, hiscequoque temporibus retinet. Utque debitus Deo cultus, ac fervens jam erga Virginem, populorum devotio uberius in dies incrementum accipiat, Clemens XII. Pontifex Maximus per universas Regi Catholico subjectas Ditiones ejusdem commemorationis Officium die XII. Octobris celebrari indulsit — Hasta aqui la 6. Leccion: que se hallarà en los Santos propios de España, impresos en Antuerpia, y están al fin del Breviario Romano; y estos Santos propios son faciles de hallar en Roma en las Iglesias Españolas, y en Antuerpia. No pueden oponer los Criticos argumento de magnitud contra lo que dice la leccion: y es facil desvanecer qualquier reparo que se pueda ocurrir: Vease al Cardenal de Aguirre Tomo 1.

Concil.º Dissert. 9. Cocurs. 7. Los Antuerpienses en 25. de Julio, y Lambertinis Libro 4. p. 2. C. 8. de Beatifi. Calixto 3., Clemente 7., y Paulo 4. refieren la relacion, como la cuentan los Aragoneses. Si me pudiera extender, comunicara las observaciones, que hè formado sobre la verdad del hecho de Nuestra Señora del Pilar. En fin tenemos àqui otro argumento fundado en documentos à lo menos de 500. años, y en la persuacion, ò tradicion, aprobado por Clemente 12. de que San Tiago predicò en España.

16. Metelo Monge, q. florecio en el Siglo onze en sus Quirinales, ò Versos en alabanza de San Quirino Martir, dice.

Usque Spanos occidui sideris orsclauros,

Quos Jacobus docebat &c.

D.n Fernando 1. el Magno, Rey de Castilla, y de Leon en su Privilegio, que se conserva original en Pa-

Palencia, fecho Era 1097, año 1059, firmando el Rey, la Familia Real, los Obispos Alvitos de Leon: Gomez de Burgos: Maurelle de Lugo, y Magnates del Reyno: assevera el Rey: Ego Fernandus humillimus, et pusillus inutilis Reos, simul cum conjuge mea Sancia Regina, post Domini Nostri Jesu Christi divinam, et piissimam visitationem; etiam post Apostolorum clarisimam Christianę fidei predicationem, etiam post Apostoli Jacobi, et comitum ejus, ac Doctoris Gentium loculentissimam Catholici Dogmatis in totis Hispanię finibus assertionem. &c. Moret copiò este Privilegio, y lo cita en sus investigaciones Libro 1. C. 9. y lo trae à la letra Pulgar en su Teatro, tomo 2. p. 66.. Tenemos aqui, que el Rey refiere la predicacion de San Tiago, como especie antiquisima, universal, è inconcusa, y tan antigua como la venida de Jesu Christo: notense: post Domini Nostri visitationem:: post Jacobi assertionem. Con que es falsissimo, que en España comenzò la opinion, ò tradicion despues del Siglo [illegible]

17. Existe en el Archivo de la Santa Primada de Toledo, el Codigo escrito à lo menos en el Siglo 10., que hemos referido en el fundamento 2., donde està el Hinno de la Predicacion de San Tiago en España. En el Siglo 11. recivieron las Yglesias de España el oficio Romano: y desde este Siglo tuvo la Primada de Toledo Breviario propio: y continuò rezando de las Fiestas Españolas. Persevèran los Manuscritos en pergamino escritos à lo menos en el Siglo 13: y los grandes Leccionarios en piel entera, escritos en el Siglo 13. en el Archivo citado: y hai tambien Codigos, ò Leccionarios escritos en el mismo siglo en la Bibliotheca de San Ildefonso de Alcalà de Henares; y en la fiesta de la translacion de San Tiago, dicen: Hic vero aliis diversa Cosmi climata, adeuntibus, nutu Dei Hesperie oris apulsus hominibus inibi degentibus, Patriamque incolenti-bus, verbum Dei predicando, dissexit intrepidus. Quien dudare de estos MSS., venga à Toledo, è informe-

informese de Personas de su satisfaccion: y el Salterio, canticos, y Hinnos, lo hallarà entre los manuscritos del numero 4. del Cajon 30: y los demas, entre los MSS. y Pergaminos: y alli hallarà Breviarios MSS. de la Santa Primada, y confesarà, que antes en el tiempo del Arzobispo Dn. Rodrigo, y despues rezaba, y reza la Predicacion de San Tiago en España. Tocante, que en los Breviarios impresos que tenia, la rezaba tambien: que en el impreso en 1483. aprobado por los Arzobispos Dn. Alonso Carrillo, y Dn. Pedro Gonzalez de Mendoza: y se reza en la Leccion que se dio à San Tiago, la potestad de predicar en España; y en el Responsorio que predicò en España: y en 30. de Diziembre en la fiesta de su Translacion se reza en la Leccion 4. la predicacion en España: en el impreso en Venecia en 1506. por el Arzobispo Cardenal Dn. Fray Francisco Ximenez de Cisneros se halla lo mismo: en el impreso en 1550. por el Arzobispo Cardenal Don Juan Martinez Siliceo, se

se texto mismo: y siguiò hasta la reforma de San Pio
5., que admitio la Primada de Toledo, en que es no-
torio se rezaba, y reza la Predicacion de San Tia-
go en España: despues suplicò el Arzobispo Car-
denal Dn. Gaspar de Quiroga, aprobase los oficios pro-
pios de la Santa Primada de Toledo: y Gregorio 13.
los aprobò: y en la Fiesta de la Translacion, vuel-
ve à rezar la Predicacion de San Tiago en España.
Assi pues, en los Breviarios, y Responsorios MSS.
del Siglo 13. de Toledo, y en los siguientes se leìa es-
te Responsorio: Adest nobis valde letabunda
dies precellentissimi Apostoli Jacobi. Per cujus sa-
luberrimam predicationem plebs totius Hispanę
suum cepit agnoscere Redemptorem. Tun verso:
Divini muneris claritate prefulgens Sanctus Apos-
tolus Christi, mentibus ferorum hominum verita-
tis lumem immittere non desistebat. Por lo que erro
Mariana, quando en el tratado de Adventu Di-
vi Jacobi, C. 6. folio 11. refiriendo la controversia del

del Arzobispo de Toledo con el de San Tiago en el Concilio Lateranense: Ab eo sumpsere Toletani Sacerdotes, ut è suo Breviario expungerent, quæcumque Compostelanæ Eclesiæ favere poterant, contra exemplum aviarum Eclesiarum Hispaniæ: y quando en el Capitulo 8. folio 13. dice. Post Breviarium Mozarabum accedat Toletanum, quo ea Eclesia antiquis temporibus usa est, non dicit quidem venisse in Hispaniam, datam tamen ei potestatem in Hispania predicandi, ait in prima leccione. Es verdad, que en la leccion no decia materialmente, que havia predicado en España; pero lo decia en el Responsorio, que tanto vale: y Mariana contentandose examinar las Lecciones, se le pasò inquirir en los Responsorios, y en la fiesta de la Translacion, y se engañò. La Santa Primada de Toledo en tiempo de los Godos, de los Moros: en el Siglo onze, y siguientes, siempre rezò, y reza la

la Predicacion de San Tiago en España, como convencen sus MSS.: y al que lo dudaxe, que los examine. La Iglesia de Sevilla la rezò siempre, como lo persuaden sus Misales, y Breviarios: y hemos observado esta continuacion de Rezos des de el tiempo de los Godos, como apuntè en esta nota en el fundamento 2. Y se debe tener presente lo que hemos dicho acerca de Toledo, para lo que responderemos sobre la controversia del Arzobispo Dⁿ. Rodrigo.

18. En el Siglo 12., Othon Frisingense Libro 3. Croni. C. 15: Gotfrido Viterbiense en su Cronicon: En el 13. Vicente Belovacense Libro 8. Speculi Hist. C. 6. y 7: Juan Beleth, y el Cerratense: en el 14. Nicolas de Lyra sobre el Profeta Abdias, v. 20: en el 15. el Abulense sobre San Matheo p. 1. quest. 4: sobre el Prologo de Sⁿ. Geronimo: p. 3. sobre San Matheo C. 10. quest. 33: par. 4. C. 17. ques: 23: y todo el torrente de Auto-

Autores, y Breviarios de Italia, Alemania, Francia, Inglaterra, y demas partes de la Europa, como se puede ver en Erce, y Sousa, anunciaron, y defendieron la Predicacion de San Tiago en España, hasta que Baronio haviendola defendido en el Martirologio 25. de Julio, y en el Tomo 1. de sus Anales, en el Tomo 2. rompiò la valla, y diò lugar à los Criticos, para que la negaran: aunque despues de Baronio hàn sostenido, y defienden los Criticos mas celebres, è imparciales.

19. Los Breviarios que rezan la Predicacion de San Tiago en España. Este es un asunto copiosisimo, y se puede vèr en Erce. Apuntarèmos con brevedad el de Milano, aprobado por San Carlos Borromeo: y el del Orden de Predicadores, y de los Carmelitas. Exponemos à los Criticos de Roma, y versados en las Antiguedades Eclesiasticas de Armenia: que el Doctor Don Miguel de Erce Ximenez, q.e

que estuvo en Roma, y fuè Procurador, suplican-
do que el Sumo Pontifice Urbano 8. restituyese al
Breviario Romano, la Predicacion de San Tiago,
segun se enseñaba en el Breviario Romano de Pio
5., y el Rezo de la Translacion de nuestro Apos-
tol à España, que obtuvo: imprimiò en Madrid en
1648. un Libro en folio, cuyo titulo es. Prueva evi-
dente de la Predicacion del Apostol San Tiago el
Mayor en los Reynos de España &: y en la parte
primera C. 6. folio 80. cuenta las diligencias que
hizo para reconocer los Breviarios Armenios: y
dice, que Don Diego del Castillo, Prior, y Canoni-
go de la Santa Yglesia de Palencia, y que fuè à Roma
por Felipe 2o, à decir à Clemente 8. la Oracion gra-
tulatoria por la Elevacion al Pontificado, impri-
miò en 1608: Defensa de la Venida de San Tiago à
España: y C. 16. folio 82: y el Padre Frai Fernan-
do de Ojea, del Orden de Predicadores, imprimiò en
1615., Historia de San Tiago, y su venida à España
C. 6. folio 22. afirman, que Dn. Pablo Pacheco, Obispo

de Mursen Armenia, hallandose en las Cortes de Va-
lladolid de Felipe 3. de 1603. traduxo del Breviario
Armenio, que el Patriarca de Jerusalem compuso,
para aquella Iglesia, y Nacion, en 10 S.A. las leccio-
nes que copia Exce: y se reducen: à que San Tiago
salió de Jafa, vino à Cerdeña: desembarcó en Car-
tagena de España: que pasó à Granada: donde le
martirizaron un Discipulo: que pasó à Jaen: Cor-
doba, Merida, Braga, y Galicia, donde estuvo de
espacio; que se le aparecio la Virgen, y le mandó
volviese à Jerusalem: que estando en Zaragoza
se le volvio à parecer la Virgen: y le mandó eri-
giese el templo: que lo fundó: que se fué à Tarra-
gona, donde se embarcó con 9. Discipulos, que ha-
via convertido en España: y que llegó à Judea,
y Jerusalem: que en Roma tiene la Nacion
Armenia su Hospicio, que llaman Santa Ma-
ria Egiciaca de los Armenios: que en el Archi-
vo de esta Casa havia un Breviario en lengua Ar-

Armenia, que se escriviò en 1349. y que lo reconociò: que despues los Armenios Religiosos del Orden de Predicadores traxeron otro, escrito en 1337: que de Orden del Cardenal Scipion Burghesio Protector de los Armenios, se comunicaron los Breviarios al Padre Pablo Pedro Copus, Sacerdote y Confesor, de aquella Nacion, para que traduxese al Italiano lo que convenia à España: y se lee en la fiesta de San Tiago su Predicacion en España, en la Antifona, à la Magnificat: en la Leccion 4. y 5: y depone el Padre Copus haver oido predicar en Armenia, que Santiago prediçò en España; y que havia visto ir à muchos Armenios à visitar su Cuerpo: que en Roma en 1. de Noviembre de 1631., el Doctor Don Nicolas Toroscioviz, Armenio de Nacion, y Arzobispo Leopoliense en la Provincia de Rusia, Dominio del Rey de Polonia, le asegurò: que se lee en Martirologios de aquellas partes, y libros de grande autoridad, se lee, que San Tiago el Mayor predicò en España: que se tiene constantemente: y que era copiosa la Peregrina-

Peregrinacion de los Armenios à Compostela: que vino à Roma en 1631. Juan Armenio de Nacion, Varon docto, y Patriarca de Constantinopla, que traia un tratado Armenio escrito en 554., de las cosas de San Tiago: que se lo traduxo el citado Padre Copus, haciendo fee Vartariet Monsroo, y Casrou, Armenios, y que decia haver predicado San Tiago en España: que tuvo correspondencia por medio de la Sagrada Congregacion de Propaganda fide, con el Padre Don Frai Francisco Agnani, Italiano, Religioso de San Francisco, Vicario General del Oriente, y Patriarca de Constantinopla, de donde le embio en 26. de Diziembre de 1632., un tratado en lengua Armenia, de la vida de Nuestro Apostol, con la interpretacion Italiana por Juan Molino, Interprete de los Embaxadores del Rey de Francia, y de la Republica de Venecia; que vieron en Roma el tratado Frai Mathias Moracha, y Frai Ju-

Juan Domingo, Armenios, y Sacerdotes del Orden
de Predicadores, y testificaron estàr bien tradu-
cido: y que se afirmava en èl, la venida de San Tiago
à España: que este Libro se llamaba Aismauret,
esto es Martirologio, y que se leia en la Yglesia: que
Diodato, Syro de Nacion, Genopolitano de la Fami-
lia Caria, del Orden de San Antonio, Arzobispo de
Damasco, debaxo del Patriarcado de Antiochia, te-
nia la vida de San Tiago en Lengua Syra: que se
la interpretò Jacobo Benjamin Sacerdote Caldeo:
y testifican en Roma en 1633. ser verdad, y estar
bien traducido, lo que contiene la vida: y en ella se
lee, que San Tiago predicò en España: que en Cons-
tantinopla en la Yglesia de San Nicolas de los Ar-
menios, se hallò un Libro llamado, Grian, que conte-
nia la vida de San Tiago: y que no pudo hazer venir
una traduccion: y ruego à los Sabios, y Criticos de Ar-
menia, residentes en Roma, lo hagan buscar, en aten-
cion à la grandiosa devocion que le tienen à Nues-

Nuestro Apostol. Vease à Exce, donde se leeràn todas las testificaciones sobre esto. Razon sexta, que corrobore todo esto un Autor Estrangero, que es el Padre Antonio Caracioli, Sacerdote Regular de San Cayetano, ò Theatino, que imprimio en Napoles en 1618: Biga illustrium controversiarum, contra el Cardenal Baronio: y en la Biga 1. n. 12. dice = Accedit pondus ponderi, et traditionem Hispaniensem magis, magisque firmat Armenica in Oriente traditio. Nam etiam ipsa Armenia, licet remota admodum ab Hispania sit, servat tamen, ubicumque nunc inter Turcas Christianos habet (et plurimos sane habet) Beatum Jacobum abiisse quondam ad Hispanos, et adeo firmetenet, ut in voto peregrinationis ad Compostelanam Sancti Jacobi Eclesiam dificillime inter Armenios dispensetur, eo quod credant reverterentem Apostolum ab Hispania ad Palestinam

transisse per Armeniam, ibique Evangelium disse-
minasse. Interrogentur, qui, ex ea Natione, Presbi-
teri, aut Episcopi negotii, sive Religionis causa Ro-
mam accedunt: ii, quod asserimus, et quod cer-
to, ac gravi testimonio accepimus, fatebuntur a-
perte. Estrañamos de la abundante diligencia
de los Antuerpienses, no huviesen examinado
los documentos de Armenia, que alega Ex-
ea. Dicen folio 69. que se admira como los Pos-
tuladores sobre el rezo de Nuestra Señora del
Pilar, no citasen estos instrumentos: y que con-
getura que los juzgaron los Aragoneses sospe-
chosos. Pero no consta tal cosa. Que no se citasen,
no prueba nada: aunque estaban en los Libros de
que se valian los Aragoneses: y se convence con
la misma omision de los Antuerpienses. Estos sa-
bios Criticos tienen à Erce: lo hàn leido: y saben
que estuvo en Roma: y que ex profeso examinò la
materia: sin embargo, Folio 69., donde tratan

si San Tiago predicò à los Armenios, no citan los documentos mas poderosos que inquirió, y alega Erce. Si los Antuerpienses mismos tuvieron esta omision; no hai que admirarse la tuviesen tambien los Aragoneses? Reflexan los Antuerpienses que los Armenios no estàn sugetos al Patriarca de Jerusalem: sino al de Antiochia, ò Constantinopla: que assi el Breviario de Jerusalem no es propio de los Armenios. Pero si los Antuerpienses huvieran registrado à Erce, huvieran tocado, que por memorias de Constantinopla, y Antiochia, como hemos citado, se persuade tambien la Predicacion de San Tiago en España. Assi quedan indemnes las memorias de los Armenios que la refieren. pero los Antuerpienses no insisten en impugnarlas. No hai que hacer incapie sobre la omision de los Autores, para dar por sospechosos los instrumentos que se omitieron, y se alegan: quando hemos

visto, que el Cardenal Aguirre, y Tillemont busca-
ron la Carta de Leon 3. sobre la Translacion: y con-
fiesan que no la hallaron: y no havia cosa mas ob-
via en nuestros Breviarios, y en Mariana en sus
5. tratados, en el de Adventu Divi Iacobi &., donde
la traen toda à la letra. Lo que es de estrañar, que
Cenni no averiguase estas especies de los Armeni-
os: y que Mamachi, pudiendo saber con facili-
dad de los Padres Dominicos, que tienen las Mis-
siones de Armenia, no inquiriese sobre lo que a-
lega Erce: y rogamos al Clarisimo Mamachi, y
à Don Domingo Lopez de Barrera, que lo hagan.
Entretanto no obsta, que en las Memorias que hai
de los Armenios, no se halle, que San Tiago les pre-
dicase; porque como este no fuè el Apostol princi-
pal de la Armenia, sino transeunte: y los prin-
cipales son San Bartolome, y san Judas Thadeo:
estos son los que se llevan la mayor atencion de los
Escritores, y Martirologios. Pero siempre se hà

de tener, que aunque en Armenia no haya documentos subsistentes de que San Tiago predicò en España, no hazen falta; por que los hai abundantes en España, Roma, y Europa à favor de la Predicacion de San Tiago en nuestra Nacion: y solo hemos expuesto esto, para hazer ver que los Criticos contrarios, no hàn examinado bien la materia: Vease à Sousa expeditio Hispanica V.S. Tomo 2. folio 843.

D.n Mauro Castela Ferrer en la Historia de San Tiago, folio 62. à la vuelta, trae un gran trozo del Sermon, ò Homilia de Leon 3: que se intitula: Sermo Beati Leonis Papæ de Sancto Jacobo, en que anuncia la predicacion de San Tiago en España, y dice que Calixto 2. la refiere en nombre del Papa Leon. Si Cenni huviera visto este Sermon, ò inquirido sobre èl, como debia, no huviera dicho falsamente, que el Papa Leon no afirmaba la Predicacion en España. Es de estrañar como

el Cardenal Aguirre, Antuerpienses, y Florezno
examinaron este Sermon: y ruego à los Criticos de
Roma, y de Galicia lo publiquen entero: y averi-
guen si es del 3. ò 4. Leon: y se debe tener presente,
lo que no se hà hecho, que hai dos escritos distintos:
el uno la Epistola de Leon 3., à los Obispos de Espa-
ña, sobre la Translacion de Nuestro Apostol: y el
otro, el Sermon dicho de Leon, que parece sèr de Leon
3. Calixto 2. en el 1-2-3-y 4. Sermon suio, que
se halla en la Bibli Vet. P. afirma la Predicaci-
on de San Tiago en España. El Sumo Pontifice In-
nocencio 2. testifica haver trabajado un Codigo:
de esto, ni Natal, ni Tillemont, ni los Estrange-
ros se han querido hacer cargo. Veanse los An-
tuerpienses, y Flores tomo 3. Apendice 2.: y lo
que hemos dicho en esta nota acerca de Leon, y de
Calixto. Castela folio 63. cita una Bula de Gela-
sio 2., en que concediò Indulgencias à la Iglesia
de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y que
se guarda en su Archivo, en que se afirma la

Predicacion de San Tiago en España. Calixto 3.; Clemente 7., y Paulo 4., segun se puede ver en Lambertinis de Beatif. Libro 4. p. 2. C. 8. Dn Miguel de Erce, en la citada prueba, estando en Roma, registró mucho; y folio 72. dice, que havia dos Breviarios Romanos en Pergamino en los Archivos de las Basilicas de los Apostoles, y de Santa Maria la Mayor: y en las Lecciones se lee, la Predicacion de Santiago en España: y tiene la Homilia de San Juan Crisostomo: que son en 4; pero que no pudo averiguar el año en que se escrivieron: aunque eran mui antiguos: que viò un Breviario Romano impreso en Venecia en 1501: otro en la Libreria del Nuestra Señora in Vallicella, impreso en Venecia en 1522: y otro en la Libreria del Colegio Romano de los Jesuitas; pero ni Erce, Anturpienses, y Flores averiguaron quien formó el Oficio de San Tiago en el Breviario, y Misal Romano. Lo mas es, que ni Gavanto, ni Merati lo

hicieron. Gavanto sobre el Breviario en 25. de Julio, unicamente dice, sobre este punto:: Officium credi- tur à Calixto 2. qui de miraculis Jacobi scripsit, ex Schultingio. Pero es evidente, que antes de Calix- to 2. tenia Oficio: y solo hizo retocarlo, ò elevarlo à mayor Rito, su fiesta, ò la de la Translacion, co- mo hemos apuntado. Congeturo que San Geronimo, que fuè Secretario de San Damaso Pontifice Es- pañol: y tuvo tanta parte en las cosas Eclesiasti- cas: y creyò, y escriviò que Nuestro Apostol ha- via predicado en España, formò el Oficio de San- Tiago en el Misal, y orden de orar, que despues se llamò Breviario. San Gregorio Magno Libro 7. C. 13. dice, que San Damaso introduxo algunas costumbres viejas, siendo Autor de ellas San Ge- ronimo. Ello es evidente, que San Damaso re- formò el Oficio Divino. Con que este Pontifice, ò San Geronimo, parece es de discurrir introdu- xeron en el Oficio Romano la Predicacion de

San Tiago en España.

En fin Gregorio 9. y Leon 10. corrigieron el Breviario Romano. El Cardenal D.r Francisco de Quiñones, por disposicion de Clemente 7., y Paulo 3. lo reformò: è hizo varias impresiones, en que se leia la citada Predicacion. Paulo 4. y Pio 4. insistieron en la reforma: y Pio 5. haviendo formado una Congregacion, siendo Presidente el Cardenal Guillermo Sirleto, reformò el Breviario, en fuerza de lo decretado por el Concilio de Trento, y publicò el Breviario Romano, y lo mandò observar en 1568: En el se leia:: en 25. de Julio: Mox peragrata Hispania, ibique predicato Evangelio, rediit Hierosolimam &. Esta assersion corriò indenne, y sin controversia por toda la Iglesia, y la Francia: y por los Pontifices Gregorio 13. Sixto 5., Urbano 7. Gregorio 14. à Innosencio 9; hasta Clemente 8., como veremos. Despues de Pio 5. ... Sixto 5. Varon de Suprema

Integridad, e indiferencia, despachò un Breve en 1589. haviendo precedido la Consulta con 7. Cardenales, y otros Varones mui sabios, y criticos, aprobando para España el Oficio, y Himnos propios de Nuestro Apostol, donde dice:: quemque Hispania sue ad Christum ab Idolorum impio cultu conversionis Magistrum predicat: y en el Himno de Visperas, que fuè el primero que nos predicò:: lucem, sacutis primitus = Orisibet ris impetras. = Este Breviario ès el Ancora invencible, y que debian haver reflexado aun los franceses, Natal Alexandro, Tillemont, Calmet, y los Italianos Roncaglia, Cenni, Orsi, y Mamachi, y haverlo citado con distincion Flores, y los Antuerpienses. Sucediò Clemente 8., y dispuso reformar el Breviario Romano, y ordenò una junta de los Cardenales Baronio, Antoniani, Belarmino, y otros Criticos, para la emienda: y Baronio, que

que en el Martirologio en el 25. de Julio, y en el tomo 1. de sus Anales año 44. havia defendido, y ratificado la Predicacion de San Tiago en España. En el Tomo 9. año 816. n. 68. sobre codigo con el Codigo que publicò Loaisa de la disputa del Arzobispo Dn. Rodrigo en el Concilio Lateranense, què fuese verdadera, ò falsa, no provaba, como veremos, se abanzò à negar la Predicacion del Apostol en Nuestra Nacion: y con el poder que tenia con Clemente, y en Roma, dispuso restringir la asercion que tenia el Breviario: y colocarla assi Mox Hispaniam adiisse, et aliquos discipulos ad fidem convertisse, apud Hispanos receptum esse affirmatur: Pero Felipe 3. y los Españoles acudieron à la defenza, è hizieron que el mismo Baronio cooperase à que se rompiese el pliego impreso con la referida expresion: y sugirio Baronio esta Clausula: Mox Hispaniam adiisse, et ibi aliquos ad fidem convertisse, Eclesiarum illius Provinciæ tradi-

traditio est; eos quorum numero septem postea Episcopi à Beato Petro ordinati, in Hispaniam primi directi sunt. Y se imprimiò en el Breviario Romano de Clemente 8. de 1602. Vemos aqui como Clemente 8., Baronio, Antoniani, Belarmino, y toda la Corte Romana, en contradictorio juicio, confesò, imprimiò, y rezò ser tradicion de España la Venida de San Tiago à Ella. Sin embargo Baronio fuè circumvalado de las defensas de los Españoles: y confesò al citado Dn. Diego de Castillo, imprimiese su obra; porque no se engañen otros acerca de la Predicacion de San Tiago en España: y produciremos otros testimonios, que los Autores no alegan: y es el Dr. Juan Garcia de Gatralps, Canonigo de Barcelona, y Subcolector Apostolico, en la Vida de San Oldelgario par. 3. dize. S. refiere, que Baronio le rogò produxese los testimonios à favor de los Españoles, para que

otros, ò engañados con su negativa, ò ignorando los fundamentos, no tuviesen ocasion de duda en materia tan manifiesta: y Lambertinis de Beati. libro 4. p. 2. C. 8. que cuenta toda esta controversia, refiere el dicho de Dn. Diego de Castillo, y afirma, que es verosimil, que si Baronio huviese visto todos los fundamentos, huviera estado en la primera opinion. A Clemente sucedieron Leon 11. Paulo 5. y Gregorio 15., y todos estos Pontifices confesaron, y rezaron ser tradicion de España la Venida de San Tiago à España: y debian haver reflexado esto, Natal, Tillemont, Roncaglia, Santa Maria, Calmet, Orsi, y Mamachi, y los Criticos negativos. Pero estando persuadidos los Españoles, que no solo era tradicion de su Nacion, sino persuacion universal, de que San Tiago predicò en España, volvieron à suplicar en Roma sobre una asercion absoluta: y determinando Urbano 8. corregir el Breviario, nom-

nombrando una junta de Varones Sabios, y Criticos,
en la que no entró ningun Español, se oyó la ins-
tancia de los Españoles: se tuvo presente la disputa
del Arzobispo Dn. Rodrigo, y todos los argumentos en
contra: y despues de largos, y maduros examenes; de-
terminó la Sacra Rota en 1630., que la Predicaci-
on de San Tiago en España tenia robusto fundamen-
to en la Tradicion, y en la Historia: y en 1631. la
Congregacion de la reforma del Breviario Romano,
se conformó con la Rota: y en 1635. Urbano 8. man-
dò insertar la asercion de San Pio 5., que dice: Mox
in Hispaniam profectus, ibique aliquos ad Chris-
tum convertit, ex quorum numero septem postea
Episcopi à Beato Petro ordinati, primi directi,
sunt, como consta del Breviario Romano im-
preso en 1635., y siguientes, hasta el dia presen-
te. Citaré Autores Estrangeros, y fidedignos
para este hecho. Vease al Dr. Don Bartolome Ri-

Rinaldi, ò Raynaldo, Gentil Hombre de la Republica de Luca, Sacerdote, y Protho Notario Apostolico, en sus Libros; donde enseña el modo de rezar, y celebrar, en 25. de Julio en los años 1635. 1636 y 1639. donde trata largamente una Reforma tan famosa: y el Lambertinis, despues Benito 14., en el voto, que como Promotor dio en el Rezo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y en su obra de Beati. Libro 4. p. 2. C. 8. donde cuenta la controversia, haciendose cargo de todo, y resuelve à favor de España. Cree en su prueba p. 1. C. 1. n. 7. cuenta que Urbano 8. por si juzgava, y creia, q.e San Tiago havia predicado en España: y que mando à los Nuncios Apostolicos, informes sobre esta reforma, previniendoles, que havia sido expedida con todo el vigor de justicia. Si Baronio no huviera muerto en 1608., convencido de la verdad, publicamente huviera retratado la opi-

opinion que expuso en el Tomo 9. de los Anales; pe-
ro siempre quedò à salvo su primera opinion à
favor de España en el Martirologio Romano so-
bre el 25. de Julio: y nunca mandò borrar lo que
havia dicho, ò que se quitase en las impresiones si-
guientes: y assi se halla en todas: y en la de Antu-
erpia de 1613. Hagamos alto: y para que se conosca
que procedemos con imparcialidad, y segun el ma-
yor rigor de la Critica: confesamos, que en el Bre-
viario Romano hai algunas especies de fee huma-
na, que se pueden reformar segun los Criticos: y
que la noticia historica de fee humana, por hallar-
se precisamente en el Breviario Romano, no por
eso es cierta, ni indisputable. Pero la venida, y Pre-
dicacion de San Tiago en España, leida y rezada
en el Breviario Romano, es cierta, è indisputa-
ble, en atencion à estar fundada en Monumen-
tos Antiquissimos, en la tradicion de España,
en no tener en contra instrumento positivo, y

expreso: en la antigua persuacion comun, ò universal: y que Pontifices insignes, è indiferentes, haviendo examinado el punto con la mayor profundidad, y quietud, teniendo presentes los fundamentos de la afirmativa, y negativa, la mandaron, continuar, y retener en el Breviario Romano: que Sixto 5. la volvio à examinar con el mas grande reconocimiento, y la aprobò: que Clemente Octavo en contradictorio juicio, haciendo hincapie Baronio en la negativa del Arzobispo Don Rodrigo, sin embargo, inserto, y se rezo en el Breviario, que era tradicion de España: y que corrio assi en tiempo de Paulo 5. Gregorio 15. y Urbano 8.: y que en tiempo de Urbano Octavo, que tan indiferente fue para con los Españoles, y del placer de los Franceses, haviendose havierto el juicio otra vez, no haviendo en la Congregacion ningun Español, examinados todos los fundamentos con la mayor prolijidad, y libertad, sentencio la Rota, y la Congregacion

à favor de España, y Urbano Octavo difinitiva-
mente juzgando, la mandò insertar en el Brevi-
ario Romano, que hà sido continuado por todos los
Pontifices hasta el presente. La question sobre
la Predicacion de San Tiago en España, hà si-
do tan disputada en Roma, sobre como se havia de
colocar en el Breviario, que no se darà exemplar
de hecho Historico ni tanto, ni mas controverti-
do en el Breviario, como el de San Tiago: pero al
fin venciò la verdad, y los Sumos Pontifices senten-
ciaron à favor de España, y pasò à sentencia Ponti-
ficia la Predicacion de San Tiago en España.
Ello es constante, que el Sumo Pontifice es Juez
suficiente, aun segun la opinion de los Franceses, pa-
ra estas materias, y hechos Eclesiasticos, y havien-
do dirimido los Pontifices esta controversia, y
reflexando, que es asunto de hecho, sin embargo,
debemos oir, y seguir la sentencia dada con la ma-
yor plenitud por tantos, y tan grandes Pontifi-

Pontifices; mayormente quando todos los Criticos contrarios no hàn podido presentar ni demonstracion, ni certeza Cronologica, ni Historica en contra. Tengo la seguridad de decir, que ningun Critico contrario se hà hecho cargo de este argumento, con la serie que lo hêmos presentado. Peró no sea yo oido por Españôl: Callèmos todos, y oigamos al Clarissimo Lambertinis, que ni fuè Españôl, ni descendiente de Españôles, y que fuè Benito el Grande. Este celeberrimo Varon, aun siendo Promotor, y hablando como tal, y siendo comun, à lo menos dudar de lo que favorece al Suplicante, no juzgo licito dudar, ò impugnar la Predicacion de Santiago en España despues de Urbano 8.: antes la confessò libre, y absolutamente, como se puede vèr en el voto que diò sobre el Rezo de Nrâ Señora del Pilar de Zaragoza: y en su obra de Beati. Libro 4. p. 2. C. 8. donde ex profeso trata la materia: cuia obra se reimprimiò governando la Yglesia, no

alterò lo que decia en este Capitulo, y murió en ese dictamen. Orsi, Roncaglia, y Mamachi, como Italianos, y Romanos, debian haver tenido presente esto.

Prosigamos, y citemos las aprobaciones Romanas, que hàn sucedido. Clemente 9. concediò en Roma à 23. de Julio de 1667. que se pudiese rezar el Oficio de Nuestro Apostol, que aprobò, en los Dominios de España, todas las Ferias Segundas, no impedidas con fiesta de 9. Lecciones, à excepcion del Adviento, Quaresma, Vigilias, y la Feria Segunda, de las Rogaciones: y se lee en las Lecciones que predicò en España: Mox in Hispaniam profectus &c. Este Oficio se halla entre los propios de España, impresos en Antwerpia: y los Criticos Estrangeros lo debian reconocer. Benito 14. examinò, reviò, y aprobò en 17. de Marzo de 1756. una Misa propia de Nuestro Apostol para el 25. de Julio, y que se dixese en todos los Dominios de España: y todo el

principio, y contexto de la Misa persuade, que San Tiago fuè Nuestro Apostol, predicando en España. La Santa Iglesia de San Tiago tenia aprobado, y rezaba el Oficio de Santa Salomè Madre de Nuestro Apostol; y la Congregacion de Ritos en 28. de Agosto de 1762. oido al Promotor, aprobò, que se resase en 22. de Octubre la Misa, y el Oficio propio de Santa Salomè, en todos los Dominios del Rey Catolico: y en la Antifona de las Segundas Visperas se reza:: primus omnium Apostolorum Calicem Domini bibere meruit, fidei propugnator, et Hispaniæ Patronus colitur.

Vltimo fundamento. La tradicion de todas las Iglesias de España; à saber, el Arzobispado de Toledo, Sevilla, Tarragona, Braga, Santiago, Evora, Zaragoza, Valencia, Granada, y Burgos, con todas sus Sufraganeas: todas juntas, y cada una de por si, siempre hàn creido, y rezado, que San Tiago predicò en España: y es notorio, que desde los Apostoles hà ha-

havido fieles en España; y Obispos desde San Pedro; y subsisten en el dia sus Obispados de Guadiz, Almeria, Avila, y Eliberi, oy Arzobispado de Granada: fuera de estos, huvo otras Iglesias desde los primeros Siglos, como son la de Cartagena, Iria, ò Santiago, Lugo, Astorga, Leon, Zaragoza, Pamplona, Gerona, Tortosa, Barcelona, Valencia, Cordoba, Malaga, Calahorra, Palencia, Toledo, Evora, Sevilla, Tarragona, y Braga: donde evidentemente se conservò la noticia de quienes havian anunciado à Jesu Christo en España; y como es constante que siempre en España, aun en tiempo de los Moros, desde los Apostoles, hasta el dia de oy, hà havido el orden Gerarquico de la Iglesia, de Obispos, Presbiteros, Diaconos, y Ministros, sin interrupcion alguna, siempre hà havido, y hai conducto por donde conservarse, y continuarse la tradicion, de quienes nos predicaron la venida del Mesias. Assi siempre hàn creido nuestras Iglesias, desde los Siglos

mas remotos, que San Tiago el Mayor nos predico, y tuvo discipulos: sin que hayan podido los Criticos contrarios, haviendose esforzado hasta lo ultimo, hallan principio à esta tradicion despues del Siglo 6. Esta es nuestra tradicion, y los Criticos Estrangeros no la han examinado à fondo, ò porque no se han aplicado à inquirirla, como debian, ò porque nuestras memorias exacta, y plenamente no llegan à sus ojos. Esta persuacion universal la calificaron de tradicion, y la mandaron rezar en el Breviario Romano, Clemente 8., Paulo 5., Gregorio 15., y Urbano 8.º y estando los Españoles, que su sentencia no solo era tradicion de España, sino persuacion de la Iglesia Romana, y de otras Iglesias de Francia, y de todos, ò casi todos, hasta que Baronio suscitò la discordia, suplicaron se volviese à examinar, y ultimamente declarò Urbano 8. absoluta, y sin restriccion

alguna la Predicacion de San Tiago en España, y que siguiese, y continuase en el Breviario Romano. Esta tradicion antiquisima, inmemorial, y sin principio despues del Siglo 6. está fortalecida en las mismas Iglesias referidas de los primitivos Siglos; sostenida en San Geronimo, en el Oficio Gotico, mandado observar generalmente en 633., donde huvo Padres del Siglo 6., y se continuó la serie hasta los primeros, como hemos dicho en el fundamento 2: apoyada en San Isidoro, Sn. Julian, San Beato, en los Martirologios Antisiodorense, Blumano, y Gellonense, y demas documentos hasta el dia presente, segun hemos citado; y ella es tan profunda, y abundante, que se ha extendido por los Pontifices, y Reyes, Personages de todas las Naciones, en el comun de ellas; y se halla depositada en los Reyes, universalmente creida por toda la Nacion Española en todas

sus Clases, hasta la mas infima: de forma, que no debe haver Critico de prudencia, que deba dudar de la Predicacion de San Tiago en España: y no sea yo atendido por Español: sino oiganse Varones famosos Estrangeros, inteligentes en las Sagradas Escrituras, y que ex profeso examinaron esta materia. Y entre otros, el grandioso Inglés Thomas Stapleton, que murio en 1598. en el Libro 1. de Magnitudine Romane Eclesie Capitulo 3. dice de la Tradicion: Verum et indubitatum est, toto terrarum Orbe velut in Provincias distributo, facta primum in Judæa et Samaria Verbi prædicatione juxta ordinem à Christo prescriptum, Petrum in Italia, Paulum in Grecia, Andream in Achaja Joannem in Asia, et Jacobum in Hispania hoc Evangelium, cujus est caput Roma, latissime propagase. Cornelio à Lapide, despues de las dudas de Baronio,

y negativas de algunos, dijo en 1626. en los Commentarios sobre los hechos Apostolicos al C. 12. V. 2: Jacobum in Hispania prædicasse universalis est, immemorabilis, non tantum Hispaniæ, sed Fidelium ubique Traditio, cui repugnari nemo potest. En el acta Sanctorum Tomo 6. de Julio, se trata con grande abundacion, y crisis de la Predicacion del Apostol: y Folio 114. n. 555. se dice: Sancte enim profiteor, me ita ad hanc disputationem illustrandam accessise, ut putaverim, nosq. adeo solida esse Hispanorum fundamenta ad prædicationem Sancti Jacobi in Hispania asserendam. Sed postea, variis monumentis diligenter excusis, omnibusque utriusque partis argumentis mature expensis, comperi, immemorabilem Hispanorum traditionem antiquis testimoniis, firmatam, omnibus adversariorum argumentis longe prævalere. Teophilo Raynaudo Tomo 7. Diptica Mariana p. 1. punc. 10. n. 6. admite la venida de San Tiago a

España, y la Aparicion de la Virgen en ella à San Tiago; y dice: tametsi enim eam traditionem convellere prudentis non est. Vease el Voto que diò el Papa Benito 14., quando Promotor sobre el Rezo de la Virgen del Pilar de Zaragoza: y en su Obra de Beatific. Libro 1. p. 2. C. 8. donde trata exprofeso la question, y haciendo cargo de Baronio, y de todo, juzga no ser licito dudar de la Predicacion de San Tiago. Vease à Benito 13. en la Disser. pro Reliq. D. Bartholomei Art. 7. que refiriendo, que Baronio negò la predicacion, dice: = quamquam non istud a me observatum velim, quasi Baronio ex parte subscrivam. El Sabio, y celebre Catalani, Tomo 1. Concil. Cardinalis Aguirre Folio 168. dice: Ceterum plures sunt hodie Scriptores Magni nominis non modo Hispani, verum etiam Exteri, qui non sine solido fundamento sentiunt, Jacobum ipsum::

post prędicatum in Judea et Samaria Evangelium, in Hispanias penetrasse, ut illud Regnum Christi nomem deferret, et apud barbaras gentes ejus qui Christianam inveheret Religionem. Atque hęc est sententia, quam tenet Romana Eclesia omnium Magistra:: Quidquid vero sit, fateri illud omnino cogimur, jam multa in Eclesiastica Historia, atque in Actis Sanctorum occurrere, quę ut certa, et indubitata vel scriptoribus criticis acriter propugnantur, tamet si illa non ita solidis innixa sint fundamentis, ac prędicatio Sancti Jacobi Apostoli in Hispania et merito non uno in loco quęritur Cardinalis de Aguirre. Esto asevero el Grande Catalani en 1753. y Roncaglia debia de haver tenido presente las mismas razones, y lo que aqui hemos expuesto, para no decir en el Tomo 3. Hist. Natal Aes. dissert. 15. n. 2. nihilominus modo inter sapientes Criticos exploratum est Sanctum Jacobum in Hispaniam Christi fi-

fidem non asportasse. Vease à Dn Manuel de Sousa Expeditio Hispanica &c. en 2. Tomos en Folio: y se verà con evidencia, que es mayor el numero de los Criticos Estrangeros, que defienden la venida: y à Lesleo, que en 1755. imprimiò el 1. Tomo sobre el Misal Muzarabe: y en la Prefaccion dice, p. 37. n. 128: Jacobum Majorem, quem omnium primum Hispaniam, evangelizandi causa adiisse, vetusta et hactenus inconcusa Hispanorum persuasio tenet: y faltò à Lesleo en no citar el Tomo 7. de Julio p. 862. de los Bolandianos, donde aclaran, y manifiestan la predicacion.

Estos son los fundamentos, claros, expresos, è individuales, que tenemos, que parece forman una certeza moral. Pero para que se vea, procedemos con el Mayor Rigor de Critica, è indiferencia: protextamos que si los Criticos Estrangeros, ò Nacionales, presentaren iguales documentos expresos, individuales, de que

San Tiago nunca saliò de Judea, ò nunca estu-
vo en España, ò que San Pablo fuè el unico A-
postol que vino à España, confesaremos, y publi-
carèmos, que San Tiago no predicò en España.
Pero à la verdad, hasta aqui los Padres Grie-
gos, y Latinos de los 6. primeros Siglos, ò del 7. y
8., no han escluido la Predicasion de San Tiago en
Nuestra Nacion. Los argumentos que se hàn ha-
llado en contra, ò son negativos, ò tan generales, am-
biguos, y obscuros, que son debilisimos, y no tocan à
San Tiago. Mi plan, es, para no involuorar la ques-
tion, hablar de documentos espresos de San Tiago
en pro, ò en contra de su venida: assi no tocarè los
que se hacen con Inocencio 1., y Gelacio 1. y San
Gregorio 7., que si se huviera hablado de paz en
paz, y con el profundo conocimiento que se debia,
se huviera confesado que ni indirectamente, toca-
ban à San Tiago, y su predicacion en España. Pe-
ro no hà havido forma de que los Criticos contra-

contrarios se hagan cargo de esto, ni de haver conocido la tradicion, y calidad de los monumentos expressos, à favor de la venida de Nuestro Apostol à las Españas.

Como estoi en el dictamen de que San Geronimo està tan expreso, y terminante à nuestro favor, que por mas, que se cavile no se puede torcer al sentido contrario: satisfaremos à algunas autoridades, que se nos oponen. El Padre Frai Miguel de Santa Maria, de la Religion de los R. Padres Hermitaños del Orden de San Augustin, de Nacion Portuguès, y Academico de la Real de Lisboa, gustò impugnar en dos impresos la Predicacion de San Tiago en España, portandose con tanta obstinacion, que ni conociò los monumentos de España, ni averiguò lo q.e podia, como verèmos, ni satisfizo à los Argumentos de Argote, Ferreras, y Sousa, ni penetrò la verdad: y hallando un texto de San Geronimo,

le lisongeò tan desmedidamente, que pronunciò en su, voz da verdade p.31., que con el caia todo à tierra, y no debian hablar mas en la materia los defensores de la venida de San Tiago. Toda la confianza de este Academico desamparado de todos los Portugueses, estriva en que San Geronimo, sobre el C. 26. de Geremias, preguntando, porque murio el Profeta Urias en su Predicacion, y no Geremias, dà à entender, que San Tiago fuè degollado al punto: y que los demas Apostoles fueron reservados para predicar à los Gentiles: luego segun San Geronimo, San Tiago no pudo predicar en España, que era Reyno Gentilico. Este es el Achiles de Santa Maria: y estraño como los Antuerpienses en el tomo 7. de Julio folio 869., aniquilando todos los argumentos de este Academico, no deshicieron este. El Sabio Sousa en el Tomo 2. p. 578. respondio con eficacia,

è irrecistiblemente à su Paisano Santa Maria. y Flores, y Arostegui tambien. Pero no obstante para que ninguno suscite las Cenizas de Santa Maria, dexemos enteramente evaquado este argumento. Pongo toda la Autoridad para que se palpe el alucinamiento de Santa Maria. Dice San Geronimo: Ad quod breviter respondendum: nequaquam Dei scire posse judicium, dum eadem causa, eademque sententia, alius punitur, et alius liberatur. Nisi forte hoc respondere possumus, quod Urias in condenationem accusatorum, et populi trucidatus sit; Ieremias autem reservatus judicio Dei, ut reliquiis infelicis populi predicaret, et eos retraheret ad penitentiam. Quod quidem et in Apostolorum actibus legimus, Jacobum Apostolum statim Herodis pertulisse sententiam et martirio coronatum: Beatum autem Petrum, et cete-

29.

ceteros Apostolos doctrine Domini reservatos. Ve-
mos aqui patentemente, que la primera, y solida
respuesta de San Geronimo es, nequaquam Dei sci-
ri posse judicium: y la segunda, Nisi forte, que no
hà sido reflexado. Vemos tambien, que ni San Gero-
nimo dixo que San Tiago havia predicado unica-
mente à los Judios: ò que los demas Apostoles uni-
camente predicaron à los Gentiles: ni San Gero-
nimo distinguiò la Predicacion de los Judios, de la
de los Gentiles: ni el Capitulo doce de los Hechos
Apostolicos habla de la Predicacion de San Tiago, y
solo toca dèl, que fuè degollado por Herodes: San
Geronimo habla de la doctrina del Señor, que fuè
comun à Judios, y Gentiles; pero en ninguna
manera persuade, ò indica sobre la distribucion,
ò reservacion de la Predicacion de los Gentiles. El
Santo traxo el exemplar de la muerte de San Tia-
go, por que fuè el primero que muriò de los Apos-

Apostoles, disponiendo Dios, que sobreviviesen; ò conservandolos, que esto quiere decir aqui, reservandolos, para la doctrina del Señor: para predicar, que Dios permitiò muriese el Profeta Urias, reservando à Geremias, para que publicase lo restante del Pueblo. Si Santa Maria huviera leido con atencion al C. 26. de Jeremias, al Evangelio, à San Geronimo, à San Augustin, y à los Padres Griegos, y Latinos, huviera savido, que era indispensable que San Tiago el Mayor huviese predicado à los Gentiles. Consta por Jeremias, que Urias predicò en la misma Ciudad, y tierra que predicò Jeremias: pues dice, v. 20: fuit quoque vir prophetans in nomine Domini, Urias:: et Prophetavit adversus Civitatem istam, et adversus terram hanc juxta omnia verba Jeremiæ. Es evidente, no menos que por la Sagrada Escritura, que

que aunque murio Urias antes que Jeremias, predicò Urias tambien à aquellos Pueblos, para quienes quedò reservado Jeremias. Assi, aunque San Tiago murio el primero, y los Apostoles quedaron reservados para el Gentilismo, pudo San Tiago predicar à los Gentiles, y de hecho predicò: à la manera que Urias predicò à los Pueblos, para quienes quedò Jeremias. Que despues, que es evidente, que el reservado para la predicacion, no infiere, que el que murio antes, no predicase. Si huviera reflexionado à San Matheo C. 28. v. 19. euntes ergo docete omnes Gentes: y à San Marcos C. 16. v. 16: euntes in Mundum universum predicate Evangelium omni Creaturæ: huviera conocido, que constaba por Evangelio, que Jesu-Christo intimò à los onze Apostoles, y por consiguiente à San Tiago el Mayor, el precepto de predicar à los Gentiles: docete omnes gentes: eunte

in Mundum universum: y que este mandato obligaba à todos los onze Apostoles, y à cada uno de por si, y por ilacion forzosa à San Tiago, de predicar à los Gentiles. Este es un grandioso argumento de que San Tiago predicò en España; por que segun las antiquissimas memorias que hai, España fuè la Region principal de Gentiles, donde predicò. Pero no inculquè en èl; porque mi proposito fuè hablar de monumentos expresos, è individuales de San Tiago. Si Santa Maria huviera considerado à San Geronimo en la citada Epistola ad Marcellam, huviera tocado, que San Tiago predicò en alguna Region: y que exponiendo à Isaias en el C. 12. v. 10. lo coloca à San Tiago predicando entre los Gentiles, y por resulta en España, como probè en el fundamento 1. si huviera meditado en San Pablo ad Galatas C. 1. su conversion: y v. 18:

Post annos tres veni Jerosolimam videre Petrum, et mansi apud eum diebus quindecim: Alium autem Apostolum vidi neminem, nisi Jacobum fratrem Domini: huviera conocido, que no estava alli San Tiago el Mayor: y si huviera leido à San Geronimo, palpara, que estaban ya dispersos los Apostoles, como dice el Santo sobre esta Epistola: Non vidit autem eos: non quod contemptui duceret; sed quod illi ad Evangelium predicandum toto fuerant orbe dispersi; y que San Tiago el Mayor havia ido à los Gentiles: y que la dispersion de los Apostoles fuè antes que la muerte de nuestro Apostol. Si huviera leido despacio en San Augustin, confesara, que el Santo admite à los Apostoles, sin restriccion de alguno, para predicar à los Gentiles: y entre otros, baste este Texto sobre el Psalm. 96. Tomo 4. p. 2. folio 1012: Etiam ad Gentes ad quas Prophete mis-

missi non erant Apostoli missi sunt. Esto es tan cierto: que deseo se señalen Padres, Griegos, ò Latinos, que enseñen, que la mission de los Apostoles à los Gentiles; no obligò à todos los Apostoles, ni à cada uno de por si, ò que exceptuen à San Tiago el Mayor. Pero Santa Maria no reparò bien su asunto: pues en el caso de que San Tiago no predicase en España à los Gentiles, predicaria à los Judios que havia, segun San Juan Crisostomo in Homilia 1 in Matheum: y San Ephrem Tomo 2. Siro latino sobre el Propheta Abdias Folio 270., que traduce assi, y conviene observar: V. 20: et transmigratio Jerusalem, quę in Hispaniam migraverat &. Alegase à San Geronimo sobre el Capitulo 5. del Propheta Amos, donde dice de San Pablo: Qui vocatus à Domino effusus est super faciem universę terrę, ut predicaret Evangelium de Hierosolimis, usque ad Illiricum;

et ędificaret non supra alterius fundamentum,
ubi jam fuerat prędicatum; sed usque ad His-
panias tenderet; et à mari Rubro; imo ab Occea-
no, usque ad Occeanum curreret. Admitimos con
San Geronimo, y San Isidoro de Ortu et Obitu
Patrum Capitulo 81., y con otros Padres, que San
Pablo predicò en España: pero San Geronimo
no dice, que San Pablo fuè el primero, ni que en
España no huviese fundamento; y observese, que
el, non supra alterius fundamentum, està des-
pues del Ilirico, y no despues de España: assi de-
nota San Geronimo, que en España se havia
predicado à Christo. Ello es evidente, que San
Pablo predicò donde havian predicado otros. Cons-
ta por los Hechos Apostolicos Capitulo 11. V. 19.
22. 25. 26., que San Bernabè havia predicado
en Antiochia, y despues predicò en ella San Pa-
blo: Capitulo 13. V. 5. que San Pablo, y San Ber-
nabè entraron en Salamina, y predicaron: C.

Capitulo 21. que San Pablo predicò en Jerusalem, donde es evidente, que antes se havia anunciado à Jesu Christo, como consta por el Capitulo 2. c. ultimo: que predicò en Roma, y segun la comun opinion, havia predicado antes San Pedro. Assi quando San Pablo dice en la Epistola ad Roman. Capitulo 15. V. 20: sic autem predicavi Evangelium hoc, non ubi nominatus est Christus, ne super alienum fundamentum ædificarem &c. se hà de entender comodamente para conciliarlo con los Hechos Apostolicos. Son varias las exposiciones que se dan à este texto. Mi dictamen es, que San Pablo alude aqui sobre el Ilirico: pues en el v. 19. havia dicho: ita ut ab Jerusalem per circuitum usque ad Illiricum repleverim Evangelium Christi: y expresa su animo de anunciar, y propagar à Christo, donde no estuviese predicado; pero se hà de entender, q.e San Pablo predicò donde otros havian predicado, como consta por los he-

hechos Apostolicos: y que no fuè el asunto principal de San Pablo retirarse de donde huviese otro predicado, como notò Santo Thomas ad Rom. Capitulo 15: y que aun en el mismo Damasco, donde entrò convertido, y comenzò à predicar, ya estava predicado à Jesu Christo, como se convence por el C. 9. Act: y aun en el mismo Ilirico se havia anunciado yà à Christo, en Chripe: assi no se puede, ab Jerusalem per circuitum usque ad Illyricum, que fuese en todas, y en cada una de por si, San Pablo el primero que predicò; porque consta evidentemente por los Hechos Apostolicos, que se havia predicado antes en Jerusalem, su circuito, Samaria, Antiochia, Cesarea, y Chipre &. Por lo que es verdad, que en muchas partes del Ilirico fuè San Pablo el primero. Vease à Escio, y Calmet sobre este lugar: y adviertase que el Illyrico, fuè el Theatro principal de la Predicacion de San Pablo. Jentiendase el texto como se quisiese, siempre es verdad, que quando San

San Pablo dijo, non ubi nominatus est Christus, es evidente, que aun no havia venido à España: pues en la misma Epistola Capitulo 15. en el V. subsiguiente 24. explica el animo de venir: cum in Hispaniam proficisci spero: de donde es patente, que no comprehende, el, non ubi, à España: y que en aquel entonces lo dixo San Pablo, pero despues no lo dixera. Vease al Cardenal Aguirre. Y aunque se quiera alegar la proposicion, siempre queda à salvo, que San Tiago predicò en unas Ciudades de España, y San Pablo en otras, v.g. en Ecija, donde hai Tradicion, ò voz mui antigua de que San Pablo predicò en ella, pero no San Tiago. Ni vale recurrir al Ambrosiastro sobre el Capitulo 15. ad Romanos, donde dice, que San Pablo predicò en España, donde no estaba predicado à Christo. Estraño como la severidad de Natal Alexandro en rechazar los Padres, y Monumentos expresos à favor de la Predicacion de San Tiago, por que los juzgava supuestos, citase à es-

esta, que ni es de San Ambrosio, y de ningun Pa-
dre. Y lo mas es, que no examinase bien al Ambro-
siastro. Leido este, solo dà à entender, que San
Pablo intimò à Christo en España, donde no esta-
va anunciado por los Profetas; y que el animo del
Apostol era establecer su predicacion, no como
los Falsos Apostoles, que entonces havia. Pero no
niega que San Tiago predicase: y aunque lo ne-
gase, no puede hacer fee un Antonino contra
tantos Monumentos, Breviarios antiquissimos
aprobados por la Santa Sede, y la Tradicion de
la Nacion. Vease à Sousa Coepeditio Hisp.,
que con grande abundancia desentraña la au-
toridad de San Geronimo, que objetò Santa
Maria, y responde à todo.

Nos acercamos ya
à lo què parece urgente. Baluzio Libro 1. Mar-
ce Hispa. Colun. 101. produce una Carta de Ce-
sario, Arzobispo de Tarragona, consagrado en
Iria, por Sisnando, y otros Obispos, dirigida pare-

dirigida parece, al Papa Juan 13. quexandose de que el Arzobispo de Narbona, y los Obispos de la Provincia de Tarragona, no lo querian admitir por estas palabras: Spania et Occidentalia, dixerunt, noverat Apostolatum Sancti Jacobi; quia ille Apostolus interfectus hic venit, nullo modo autem vivus: y la dà por falsa, ò interpolada: y en el Tomo 6. Miscelan. Folio 60, y 61. la defiende. Es de estrañar, que el Cardenal Aguirre, el Marquès de Mondejar, Pellicer, y Ferreras no se hicieran cargo de esta Carta: pero en el Tomo 6. de Julio de los Antuerpienses, impreso en 1729. en el 25. de Julio Folio 110. se ventila esta Carta: y dice el solicito, y perspicaz Editor = Miror à nemine hactenus Hispanis objectum:: Si Natal Alexandro, Tillemont, Launoy, Guillermo Roseo, el Obispo Godeau, Dupin, Santa Maria, y Augustin Calmet, Vairac, huvieran sabido de esta pieza, que amplificaciones

no huviexan hecho, y como huviexan esforzado su opinion! Esta pieza està mutilada, errada en la fecha, y evidentemente le faltan periodos: assimismo parezca una Copia entera, y legitima, no hai que afianzarse en ella. En el lugar citado de los Antuerpienses se desentraña esta epistola, y se hace ver las falcedades, suposiciones, ò sospechas que contiene. Lo digno de admiracion es, que Flores, y Arostegui no citasen à este Monumento: el uno en su Tomo 3., y el otro en su Dissert.: y lo mas estraño es, que Flores se trajese esta Epistola, y la reproduxese en su Tomo 19. p. 370. sin prevencion, ni indicio, à lo menos de sospechosa: y que à la pag. 159. hablase sobre este hecho, y diga = conviene proponer un suceso mui notable, y nada conocido de nuestros Escritores. En España hai quien conosca, y sepa discernir toda casta de Monumentos: y tocando esta Carta la memoria

de tantos Obispos, y una Consagracion tan irregular: debiò Flores, antes de notar la omision de los Españoles, informar las dudas, que havia sobre esta Epistola: la variedad de Balucio: probar con documentos ciertos, que en Iria huvo esa Consagracion, y què asistieron los Obispos de Astorga, Orense, Dumio, Zamora, Salamança, de cuyas Iglesias hà tratado yà: ilustrar todo este suceso: y haver buscado, è impreso la Epistola de este Cesario Abad de Santa Cecilia en Monserrat, que consagrado de Arzobispo de Tarragona en el Concilio Yriense, dirigiò en 972. al Papa Juan 13. y se hallà en el Archivo de la Iglesia de Vich, segun refiere Aimerich en su nomina et Acta Episcop. Barcinonensium, impreso en 1760. à la pagina 280. Y haviendo Flores impreso su Tomo 19. en 1765. debiò haver suprimido las palabras referidas:: suceso nada conocido de

Nuestros Escritores: pues Aimerich, havia hablado dèl. Este suceso es mui notable, y grandioso: y necesita ilustrarlo plenamente; pero yo no puedo alcanzarme: y los Criticos de Tarragona, y Catalucia lo pueden hacer mui bien. Mientras no se publique la Epistola, que se halla en Vich. ò otro exemplar legitimo, y cavàl, no se puede formar perfectamente argumento contra la Predicacion de San Tiago. Pero aunque los Obispos la negaven, no prueban, por ser enemigos de Cesario, no querer admitirlo por Metropolitano fundado en la Iglesia de San Tiago. Ferreras Tomo 4. p. 357. cuenta, que Juan 13. diò en 972 el derecho de Metropolitano de Tarragona à Hatoni Obispo de Vich; pero que no tuvo efecto por la oposicion del Arzobispo de Narbona: y Aimerich, p. 282. refiene, q.e esta concession fuè en 971. Notorio es, que los Arzobispos de Narbona, mientras estuvo destruida Tarragona, exercieron en esta Provincia el

derecho Metropolitano, y que contradezian con todas sus fuerzas à quienes lo negaban. Assi, aunque el Arzobispo de Narbona, y los Obispos de la Provincia de Tarragona, que lo reconocian por Metropolitano, negasen la venida de San Tiago, no hacen fee, por que eran contrarios, y Juzgaban, que no havia otro medio de excluir à Cesario del Metropolitano, sino negar la venida. Ni esta contradicion desvarata la constante tradicion de la Nacion; por que en el Siglo 8.—9—10— havia documentos, y tradicion de la España, insuperables, como hemos probado, de que San Tiago predicó en España. Segun todas Leyes Divinas, y Humanas, y reglas de Critica, y prudencia, el enemigo, ò contrario, ò litigante, por si, no hace fee. Produscanse Obispos libres, desapasionados, y fuera de litigios, que siendo Españoles, en el Siglo 8—9—ò 10., digan, que San Tiago no pre-

predicò en España: y entonces serà fuerte el argumento. Aimerich, debiendo saber lo que havian impreso Baluzio, y los Antuerpienses, no averiguò siendo este hecho, Pedro Obispo de Barcelona, negò la Predicacion de San Tiago, ò como la confesò. Vease à Sousa Expeditio Hispanica, Tomo 3. folio 1100. sobre Cesario: y se tocarà la falcedad conque notò la omision de los Españoles, diciendo Flores:: un suceso nada conocido de nuestros Escritores.

Llegamos yà al manantial de la discordia, que fuè la disputa que se dice tuvo el Arzobispo Dn. Rodrigo con el de San Tiago, en el Concilio Lateranense 4., que celebrò Innocencio 3. tocando en ella el asunto de la Predicacion de Nuestro Apostol en España. Y este es el punto conque se hicieron fuertes los contrarios, procediendo sin reflexion, crisis, y arrebatadamente: y para hazer ver la verdad de esta

proposicion, imploro la prudencia de los Criticos, la imparcialidad de los Eruditos, y la cordura de los Politicos. Publicò Loayssa este MSS; donde se refiere la disputa que tuvo el Arzobispo Don Rodrigo, defendiendo la Primacia de Toledo, con los Arzobispos de Braga, San Tiago, Narbona, y Tarragona, y la especial con el de San Tiago acerca de la Venida del Apostol à España. Esta relacion se halla en Loayssa, Aguirre, y otros. Luego que salio, Baronio hizo presa con ella, y creyendo erroneamente, como verèmos, que el Arzobispo havia negado delante del Concilio, la Predicacion de San Tiago, la negò tambien el Cardenal. Este hecho comprehende el asunto principal de la Gerarquia de las Yglesias de España, la famosa contienda de la Predicacion de San Tiago, la concurrencia de Nuestros Prelados al Lateranense, y otras memorias, q.e

que plenamente no estàn ilustradas ni por propi-
os, y estraños. No puedo extenderme por las
razones que ya hè apuntado: assi me ceñirè, ex-
poniendo con novedad, y replicando la indife-
rencia. Es de estrañar, como Baronio, Maria-
na, Natal Alexandro, Castela, Tillemont, el
Marques de Mondejar, el Academico Santa
Maria, Ferreras, Florez, Dn. Benito de Aroste-
gui, los Antuerpienses, y otros, no conociesen, q.e
havia que averiguar en este hecho entre otras co-
sas, tres las mas principales: la 1. si el Arzobis-
po Don Rodrigo asistiò al Concilio Lateranen-
se, ò no? y esto se havia de liquidar por testimo-
nios expresos, ò individuales de la Santa Pri-
mada de Toledo: lo que ninguno de los referidos
hà hecho. La 2: si el Arzobispo, estando en
el Concilio, ò en Roma tuvo tal disputa con el
Arzobispo de San Tiago: y debiendose oir ambas

partes para sentenciar, ò hacer crisis, se debia ha-
ver inquirido en San Tiago, y en Roma, que mo-
numentos havia àcerca de esta contienda: por
que fueron unos imprudentes los que, governan-
dose por el documento que produxo Loaysa, si-
endo de una parte, no mas, escrivieron contra
la Predicacion de San Tiago en España. A la
verdad, es de lo mas notable, que no haya averi-
guado ninguno de los citados, si el Arzobispo de
San Tiago asistiò al Concilio, ò tuvo tal contro-
versia con Dn. Rodrigo. La 3a., que debiendose
saber, que hai hechos ciertos, que se revisten de
circunstancias falsas, ò diminutas, se debia ha-
ver apurado, que es lo que pasò en esta contien-
da, ò qual es lo mas verosimil: que es lo que di-
jo Dn. Rodrigo, y que podria producir su negati-
va; pero nada de esto se hà hecho: todo el em-
peño hà sido de unos, dar, ò referir por legiti-

legitimo lo que imprimiò Loaysa, y de otros darlo
por apocrifo. Entremos pues à desembarazarnos
de dificultad tan grandiosa, y prolija. 1. Si el Ar-
zobispo Dn Rodrigo asistiò al Concilio Lateranen-
se 1. Mariana Hist. Libro 12. Capitulo 1. y en
el trac. de Adventu Divi Jacobi C. 6. folio 11. C. 10.
Folio 18. C. 13. folio 20. Blas Ortiz de Temp. Tolet.
Loaisa en los Concilios, Baronio tomo 9. An. El Dr.
Francisco de Pisa Historia de Toledo, Libro 1. C.
17. Folio 183., y Gil Gonzalez Davila en el tea-
tro de la Iglesia de Osma, y otros, afirman, que si;
pero no alegan documento decisivo. Mondejar, Fe-
rreras Tomo 6. pag. 59. Florez Tomo 3. p. 16. y A-
rostegui en su primorosa, y elegante Discertacion,
lo niegan, pero no lo convencen. Mi dictamen es,
que concurriò al Concilio Lateranense 1. el Ar-
zobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez de Ra-
da. Se traduxo, è imprimiò en Madrid el Es-
pectaculo de la Naturaleza: y en el Tomo 13. se

colocò la Paleografia Española, que trabajò el Gran-
dioso Andres Marcos Burriel, y en la Escritura,
y Lenguage del Siglo 13., à la p. 268., se cita, y dà
razon, que en el Archivo de Toledo hai un Libro en
pergamino escrito à la mitad del Siglo 13., y es mui
notable: y dice Burriel: Lo es mas, porque del co-
pio el S.or Loaisa la relacion que imprimiò de las
disputas del Arzobispo Don Rodrigo en el Concilio
Lateranense ante Innocencio III. se hà dudado de
la asistencia de este Prelado en dicho Concilio,
y de la antiguedad de esta relacion; mas la asis-
tencia es cierta, y se puede probar con muchos
monumentos. En España es notoria la basta in-
teligencia, y versacion que tuvo Burriel en el
Archivo, y memorias de Toledo. El citado tomo
13. se imprimiò en 1755: se volviò à imprimir
en Madrid en 1758, y se halla à las paginas 268:
y la Paleografia se imprimiò separada en Ma-
drid en el mismo año, y està la noticia à la p.

68. Adverti al Padre Flores, que constaba por mo-
numentos de Toledo, que el Arzobispo D.ⁿ Rodrigo ha-
via intervenido al Concilio Lateranense: y sien-
do este un punto tan importante, en que debia
vetratar su parecer, è informar al Publico, des-
pues de tantas impresiones de la Paleografia, ni
èl, ni Arostegui lo hàn hecho. Abisma semejante
omision en un punto tan grandioso, y que ilus-
tra universalmente nuestra Historia. En-
tre tanto, que pueda hablar con estencion, ex-
pongo, y propago: que por el Bulario del Orden
de San Tiago, consta al Folio 67. que asistieron
al Concilio Lateranense 4., presidido por Ino-
cencio 3., los Arzobispos de Toledo, San Tiago, y
demas Obispos de España: pues en 1217. suplica-
ron à Honorio 3. immediato sucesor de Inocen-
cio 3., los Obispos de Lisboa, y Evora, el Abad de
Alcabaza, y otros, y el Comendador de la Milicia
de San Tiago de Palmela en Portugal, asi = Si-

Siendo assi, que en el Concilio General, si Vuestra Santidad se acuerda, los Señores Arzobispos de Toledo, y SanTiago, y todos los demas Obispos que havia de España, insistieron con quanta diligencia fuè posible, al Señor Papa Innocencio de Santa memoria, que concediesse tambien à los que en España peleaban contra los Sarracenos. 2. Si el Arzobispo Dn. Rodrigo tuvo tal disputa en el Lateranense? No consta tal contienda: y Baronio, que tuvo al Baticano, y à los Archivos de Roma, en su mano, devio averiguar esto, y no fiarse de la Pieza que publicò Loaysa. El Marques de Mondejar, y Ferreras en la Dissertacion Latina, hacen vèr, que es un monumento, que contiene equivocaciones, y errores. Esta question se havia de haver contado, inquiriendo si el Arzobispo de SanTiago asistiò al Concilio, y si antes, ò despues tuvo devates con Don Rodrigo: y esto se devia haver examinado,

reconociendo el Archivo, y memorias de SanTiago;
pero Mariana, Aguirre, Mondejar, Ferreras;
y Flores en el Tomo 3., no lo hicieron; Castela
en la Historia de SanTiago Folio 50. dice, que no
se halla, que el Arzobispo de SanTiago asistiese
al Concilio; pero no lo prueba: ni nos dice quien e-
ra Arzobispo en 1215. Gil Gonzalez en la Igle-
sia de SanTiago, debiendo contar lo que pasó en
esto, no dice nada, ni apunta si los Arzobispos de
SanTiago, tuvieron pleitos con D.n Rodrigo: y segun
su Catalogo, resulta, que era Arzobispo D.n Pedro
Muniz en 1215. Es preciso confesar, que no estan
liquidadas las memorias, y asistencia de los Pre-
lados Españoles, que concurrieron al Concilio, pa-
ra que los Criticos de Tarragona, Braga, Nar-
bona, SanTiago, y Vich no averiguen si sus Me-

Metropolitanos concurrieron, y que pasò antes, ò despues, con el Arzobispo D.n Rodrigo. Lo que es evidente, es, que ni Inocencio 3, ni el Concilio pronunciò contra la Predicacion de San Tiago, como consta de sus Actas, y de no haverse hallado documento, que lo compruebe, por mas que Baronio, y los Criticos Italianos lo hàn buscado. Tambien es cierto, que ni Innocencio, ni el Concilio declarò contra el Arzobispo de San Tiago. Lo que consta es, que D.n Rodrigo pretendiò ante Innocencio la Primacia; pero en su tiempo no fuè acabada, como consta de las Epistolas de Innocencio 3. Quod petitiones &c. y de la de Honorio 3., que trae Aguirre en la Impresion de Catalani, tomo 5. Folio 160. y 184. Lo fixo es, que el Arzobispo D.n Rodrigo no consiguiò en el Concilio nada contra el Arzobispo de San Tiago, ni los demas de España. Se debe observar, que si Don Rodri-

Rodrigo huviera alcanzado lo que pidiò, y haviera salido victorioso contra el Arzobispo de Santiago, Braga, Tarragona, y Narbona, como que fuè tan solicito de su honor, y que muchos años despues del Concilio, acabò su Historia, huviera hecho mencion de todas estas disputas, quando las hizo de cosas ligeras, v.g. en su Historia Libro 9. Capitulo 12., donde habla dos veces de sì, y expresa, que no asistiò con el Rey San Fernando à una Expedicion contra los Moros, por haver quedado enfermo en Guadalaxara. 3. No consta, que el Arzobispo Dn Rodrigo tuviese disputa con el Arzobispo de Santiago acerca de la Predicacion del Nuestro Apostol, ni antes, ni despues del Concilio, como es patente: pues no hà parecido hasta el presente dia, documento seguro, y legitimo, que refiera esta contienda. El que publicò Loaysa, tiene yerros, y trae trastornadas las especies, de

de forma, que no puede hacer fee, mientras no se publique otra copia exacta, ò se prueben los hechos que cuenta con otros instrumentos: lo que nadie hà hecho hasta aqui, por mas diligencias que se hàn puesto. Mondejar, y Ferreras en la Disertacion Latina, convencen, que tiene muchos yerros: Mamachi, Tomo 2. Originum et Antiqui. Chris. Libro 2. Capitulo 23. p. 286. nota 2. asiente à que sea espuria, y falsa esta controversia. Pero demos que fuese legitimo: pero quien hà pensado que por la relacion de una parte, se hà de sentenciar, ò hacer Critica? No saben todos que es menester oir à las partes? No conoce qualquiera, que la relacion de Loaysa, es de parte, y que no era suficiente por si mientras no se oyera à la de San Tiago? No enseñan esto todos los Derechos, y las Reglas de Critica? Pues para que arrebatada, è injustamente se citò, y se juzgò por competente para fallar contra

contra la Predicacion de SantTiago, sin haver
oido por parte de su Iglesia, lo que pasò en este
hecho? Lo que dictava la justicia, y critica, era
suspender à lo menos el juicio, hasta saver lo que
havia havido en esto. Pero no parò aqui la injus-
ticia, y deslumbramiento, sino llegò à tal exceso,
que sino se viera, no se creyera. Y volvamos à dar
que sea verdadero el testimonio, que publicò Loa-
ysa: è imploro la imparcialidad, y prudencia.
El unico instrumento, que se hà descubierto, y
hàn alegado todos, es este. Conque à este ins-
trumento debian estar los que lo citaban: mayor-
mente quando lo juzgaron decisivo. Pues si el
no espresa, que Dn Rodrigo negò la Predicacion
de SantTiago, con que verdad se imprime por Ba-
ronio Tomo 9. Annales p. 650., que Don Rodri-
go dixo de la tradicion:: tantum accepisset, cum
esset juvenis a Religiosis foeminis:: Quien cre-
yera semejante yerro, y falseamiento de la ver-

verdad. El instrumento es mui obio, y se halla en el Tomo 3. de los Concilios de Aguirre de la Impresion de Catalani al Folio 332; donde se halla la respuesta que diò Don Rodrigo al Arzobispo de Santiago, sobre la Predicacion del Apostol, que dice assi: Si inducat etiam, Divini verbi promulgationem, et plurimorum conversionem ad fidem Christi in Hispania; qui Divinam paginam noverunt, testimonium perhibeant. Ego tantum legi, datam ei fuisse potestatem predicandi in Hispania, sed interim cum per Iudeam, et Samariam Divinam Legem seminaret, sub Herode Hierosolymis truncato Capite exhalavit animam, et Domino reddidit. Quomodo ergo ibi predicavit, quo nondum ingressus? Aut sine predicatione, quos obsecro convertit ad Dominum? Memini bene in primis me annis accepisse à quibusdam sanctis Monialibus, et religiosis viduis paucos admodum ejus predicatione

fidem conversos esse, in qua cum tam exiguos pro-
gressus effici videret, in patriam reversus, fato
functus est. Esta es la respuesta que se dice diò Dn.
Rodrigo, y con la que comenzò à discurrir Baro-
nio, y despues hà seguido una parte de los Criticos:
y por ella se vè patentemente, que Baronio se en-
gañò enormemente, creyendo que el Arzobispo
havia dicho, que solamente; tantum, de las Mon-
jas, y Beatas havia oido la Predicacion de San
Tiago en España, quando el Arzobispo, ni negò,
ni excluyò la predicacion, ni dixo, que unicamen-
te lo havia oido de las Mugeres. Errò gravemen-
te Natal Alexandro, diciendo en su Tomo 3. His-
toria Eclesiastica Disertacion 15. prop. 2. sobre
la Predicacion de San Tiago, que el Arzobispo
Don Rodrigo, addidit se de Sancti Predicatio-
ne in Hispaniis nihil à Viris Eruditis, et fide
dignis, audivisse, sed à piis duntaxat mulieri-
bus, cum junior esset. Dos errores contraxo aqui

Natal. El primero, en expresar, que: nihil à Viris Eruditis et fidedignis audivisse: siendo evidente, que ni Don Rodrigo dixò tal, ni lo podia decir, como evidenciarè: el segundo, el duntaxat mulieribus: siendo tambien patente, que Don Rodrigo no usò del Adverbio, duntaxat, ni de diccion negativa, ni exclusiva, ni la podia usar, porque al momento seria palmariamente convencido, como harè patente. Los Criticos contrarios se hàn alucinado con la respuesta de Dn. Rodrigo, y le hàn supuesto cosas, que no pronunciò. No hàn entendido tampoco lo que respondiò Don Rodrigo, y si lo huvieran reflexado, huvieran conocido, que la respuesta fuè mui debil, y que aludia à que Don Rodrigo no podia dexar de entender, que era robustisima la tradicion, que havia en España. Pero los Criticos contrarios, ansiosos de hallar argumentos en contra, se asian de todos los aparentes, y vinieron à caer en errores de ma-

magnitud. Desentrañemos pues la respuesta de Don Rodrigo, y se verà que es artificiosa, diminuta, y que tomando rodeos, solo intentaba defenderse, no confesando la verdad; y que siguiendo varios giros, cayò en una falcedad. La controversia fuè, sobre que Don Rodrigo queria lo reconociesen por Primado todas las Iglesias de España: respondiò el Arzobispo de San Tiago, que era irrisoria la pretencion: y que su Iglesia se havia fundado en honor de San Tiago, que havia sido el primero que predicò en España, que havia convertido à muchos, y que conservava su Cuerpo. Es constante, que el que replica, si tiene con que, al instante desvarata la respuesta. Con que es evidente, que si en España no huviese tradicion de la Predicacion de San Tiago, ni otras pruebas: al momento huviera replicado Don Rodrigo, que no constaba por la tradicion de la Nacion, ni por San Isidoro, San Julian, el Beato Presbitero, ni por el Ofi-

Oficio Godo, ni Muzarabe, ni por el que usaba la Primada de Toledo, que San Tiago huviese predicado en España. Callò todo esto, y se desentendiò Dn. Rodrigo. Luego es evidente, que havia tradicion, y los monumentos referidos, que expresamente sostenian haver predicado SanTiago en España. Los Criticos contrarios hàn estado ciegos en este punto: pues Abran los ojos, y conoscan la verdad, y confiesen que de la misma respuesta de Don Rodrigo, saltan la tradicion, y demas instrumentos. Don Rodrigo, no pudiendo rebatir la Predicacion de SanTiago, tomò el efugio de los què se hallan cogidos, de recurrir à las Sagradas Escrituras, quando en ellas no se halla la resolucion de la question, y dixo:: qui Divinam paginam noverunt, testimonium perhibeant. Veãse aqui patentemente el efugio, y la importunidad. Ello es evidente, que San Andres, SanTiago el Mayor, San Felipe, San Bartolome, San Matheo, Santo Thomas, San Simon, San Judas, y

y San Mathias, predicaron el Evangelio en al-
gunos Reynos: y estos no constan por las Sagra-
das Escrituras, sino por otros monumentos. No
consta por las Divinas Escrituras, que San Tia-
go el Mayor predicase à Judios, ò Gentiles: y
seria enormissimo disparate, decir que San Tia-
go el Mayor no predicò el Evangelio. Con que
aunque no conste por las Sagradas Escrituras,
consta por otros monumentos antiquissimos, y fi-
dedignos. No consta todo por los Libros Sagrados
como sabe qualquiera. Prosigue el Arzobispo,
y expresa: Ego tantum legi datam ei fuisse po-
testatem predicandi in Hispania &c. Si habla
de la Sagrada Escritura, es una falcedad evi-
dente: pues ella, ni dice que se diò à San Tiago la
potestad de predicar en España, ni que predi-
cò en ella. Si habla de algun monumento Ecle-
siastico, debia haverlo citado: y el no referirlo,
convence el artificio del Arzobispo. Todos saben

los innumerables documentos Griegos, y Latinos, que hai sobre la Predicacion de los Apostoles: y en ninguno se halla, lo que dice el Arzobispo, tantum datam ei fuisse potestatem prædicandi in Hispania. Para que se vea el arte, y diminucion del Arzobispo, traigase à la memoria lo que hemos puesto en el fundamento 1., donde expendimos, que San Geronimo sobre el Capitulo 34. de Isaias, hablando de la division de los Apostoles, dixo, alius ad Hispanias; y que sobre el Capitulo 42. del mismo Profeta, persuade, que San Tiago predicò en España; y que San Isidoro, Sn. Julian, y San Beato, afirmaron, que havia San Tiago anunciado el Evangelio en nuestra Nacion; pero voi à dar una prueba palmaria, ò de que esta relacion es supuesta, ò Don Rodrigo pronunciò una falcedad, por el, tantum legi. El mismo Arzobispo en su Historia de Rebus Hisp. Libro 1. Capitulo 3. tratando de

de la entrada de los Moros en Toledo, dice: Partq;

am vero Urbs Regia, fuit non irruptione, sed foed;

re ab Arabibus occupata, quod tamen foedus Sa-

rraceni postea irrupexunt, Clerus et Christiani

ejecti cum aliis, qui in Hispaniis Servituti barbari-

ce mancipati elegerunt degere sub tributo permis-

si in lege, et Eclesiasticis institutis, et habere

Pontifices et Evangelicos Sacerdotes: pud quos vi-

guit officium Isidori et Leandri, et viget hodie

in VI Parrochiis Toletanis, Con que por confesion

de Don Rodrigo, florecia en sus dias en Toledo, el

Oficio Muzarabe, que llama de San Isidoro, es-

to es del tiempo del Santo. Es evidente, que en el

Breviario Muzarabe está el Hinno de San Tia-

go, donde se expresa, que predicó en España. Es

tambien patente, que subsiste el Codigo de Toledo,

donde está el Hinno, que rezaba la Primada de

Toledo, escrito dos Siglos antes que naciese Don

Don Rodrigo, donde se rezaba la Predicacion de San Tiago en España, como largamente se expuse en el fundamento 2. Conque ò es falsa la relacion ò falcissimo lo que dixo Don Rodrigo: Ego tantum legi datam ei fuisse potestatem prædicandi in Hispania. Si Baronio, Natal, y los demas huvieran leido à Don Rodrigo en el lugar citado, huvieran conocido, ò que era falsa la narracion, ò que Dn. Rodrigo estaba complicado, ò caer en el delito de nunca haver leido, ò oido el Oficio entero de San Tiago, que se rezaba en Toledo, en tiempo de Don Rodrigo. Este argumento es concluyente: y el que fuere tan terco, que cotejando el Breviario Muzarabe con la cita de Don Rodrigo, le hallare efugio acuda à la Primada de Toledo, y verà los Codigos, unos anteriores, y otros del tiempo de Don Rodrigo, donde se expresa la Predicacion de San Tiago en España, segun apuntamos en el fundamto.

fundamento 2. Continua Don Rodrigo, y pro-
rumpe en un interrogante falaz: Quomodo ergo
ibi predicavit quo nondum ingressus est? Y sin
haver citado ni provado con documentos que San
Tiago no vino à España, sale con la interrogaci-
on que no prueba su asunto. Este modo de argu-
ir es falacissimo, y mui comun à las que se ha-
llan sin respuesta. La interrogacion para que
sea eficaz, ò no hà de tener respuesta, ò hà de es-
tar probado su contenido. Don Rodrigo, ni pro-
bò, que San Tiago no havia venido à España, ni
que havia predicado en ella: y solo por interro-
gaciones ambiguas, y proposiciones obscurissimas
queria eludirla. La Predicacion era patente al
Arzobispo por los monumentos alegados, y por los
que citaremos. Y prosiguiendo con las preguntas
concluyo con lo que hà dado tanto que decir: memi-
ni bene in primis me annis accepisse à quibusdam

quibusdam Sanctis Monialibus et Religiosis Viduis paucos admodum ejus Predicatione ad fidem conversos esse. Reflexemos sin pasion este pasaje donde han errado Varones tan grandes solo por negar la Predicacion de San Tiago en España. Es evidente que Don Rodrigo, no dixo que tantum ò solamente lo havia oydo de las Mugeres. Y quien lo oyò de las Mugeres, no excluye que lo oyese de los Obispos y de los Barones Sabios. Patente es que D.n Rodrigo no usò de Particula negativa ò exclusiva, ni que excluyo à los Obispos y eruditos. Y tambien es clarissimo, que si Don Rodrigo supiera que en España no havia tradicion, ò que el Oficio Eclesiastico callaba la Venida, ò que los Obispos ò Eruditos la dudaban expresamente lo huviera dicho, como cosa tan concluyente à su favor. Pues que es lo que hizo el Arzobispo? Viendose en el empeño de que la Yglesia de San Tiago

Santiago no quedase superior, y que no podia ne-
gar absolutamente la Venida de Santiago, por
que seria convencido palmariamente hasta con
sus propios hechos, usò de ambiguedades, y restric
ciones, del Ego tantum, y de interrogaciones, pro-
curo obscurecerla, y para debilitar la tradicion,
recurriò al infimo grado de ella, que son las Mu-
geres. Dn Rodrigo sabia mui bien, que no podia de-
cir, tantum à Mulieribus; y para enflaquecerla,
ciñò à las Mugeres; pero en esto dixo la verdad; p.r
que las Mugeres del Siglo 13., y de este, y de todos
los Siglos, siempre hàn creido, que San Tiago vino
à España, y nos predicò; pero como esta tradici-
on es tan profunda, y universal, no solo està en los
Obispos, y Sabios de la Nacion, sino en los Hombres,
y Mugeres, hasta de la mas infima Plebe. Don Ro-
drigo sobre Codigo con la instancia del Arzobispo
de San Tiago, y celoso de su Dignidad, y de sugetar
las Yglesias de España, no ocurriendole el modo fa-

facil de satisfacer, de que las Gerarquias de las Iglesias, tuvo su origen en las grandezas Civiles de las Ciudades, como se viò en Jerusalem; que haviendo muerto Christo en ella, y siendo el lugar donde se originò toda la Christiandad, y baxò el Espiritu Santo, con las demas excelencias que son notorias, siempre la Iglesia, y Obispos de Jerusalem, fueron sugetos al Metropolitano de Cesarea de Palestina, como consta por las Cartas de San Geronimo à Pammachio, y de San Gregorio Magno à Maximo Antiocheno: Sorprendido pues Don Rodrigo, y falto de respuesta, diò en en el escollo, de dar à entender como que no havia la tradicion, y que la havia oido de las Mugeres: Mas resaltando la verdad, no se atrevio à negarla, ni expresar, que los Obispos, y Eruditos la ignoraban. Estos ambages, y circuitos en responder son mui comunes à los mayores hombres quando se hallan en la angustia de no poder satisfacer, ni

ni querer confesar la Verdad. Y se vè aqui paten-
temente que Don Rodrigo siempre conociò la Ver-
dad de la Predicacion de Sant Tiago en España: pu-
es nunca la negò, y solo el empeño la hacia callar,
è indirectamente impugnarla.

Pero demos, que el Arzobispo, redonda, y absolutamente, huviese ne-
gado la Venida, y la Predicacion. Su exclusiva
no perjudicara, como se và à hacer vèr: y este
es otro punto en que no se hàn querido informar
los Criticos contrarios. Algunos hàn intentado
rebajar la Literatura de Don Rodrigo. Yo sigo otro
rumbo: y se la dexo en la amplitud que se gustare; pe-
ro siempre queda que fuè hombre, y no infalible.
Aùnque se considere al Arzobispo el Varon mas
sabio, y critico, no tiene su exclusiva mas fuerza,
que los fundamentos en que estriva: y reconocido
el testimonio que publicò Loaysa, y leidas las Obras
de Dn Rodrigo, no se halla fundamento positivo en

en contra, y resulta que la negativa no tiene apoyo:

Y sabe qualquiera, que la mera negativa, y contra-
dicion de una parte, no hace fee, ni probanza. Fue-
ra de esto, el Arzobispo fuè Autor del Siglo 13.
conque no pudo ser testigo ni en pro, ni en contra
de lo que paso en el 1: ni su dicho puede perjudi-
car sobre un hecho del tiempo de los Apostoles.
Ademas contra la negativa supuesta del Arzobis-
po, esta la expresion aserciòn de San Geronimo,
de San Isidoro, Metropolitano de Sevilla, de San
Julian, Metropolitano de Toledo, de San Beato,
el oficio Godo en su Himno, y versos; el Maestra-
be conocido por Don Rodrigo, y confesado por el,
segun hemos probado, donde evidentemente se
asevera la Predicacion: y dice Don Rodrigo ser es-
te Oficio de San Isidoro, y San Leandro: Los Martiro-
logios Antisiodorense, Blumano, y Coloniense, mo-
numentos Estrangeros formados muchos Siglos an-
tes, que naciese D.n Rodrigo: NotKero Autor del

del Siglo 10. expresamente refiriendo la tradici-
on de los Españoles sobre la Predicacion de San
Tiago: Metelo: El Rey Don Fernando el Mag-
no: Othon frisingense, Gotfrido, Vicente Belova-
cense, Juan Belet, Autores anteriores à Don Ro-
drigo: y despues el Cerratense en la Vida de San
Tiago, Nicolas de Lyra, el Abulense, el Carde-
nal Dominicano Juan de Torquemada; con to-
do el torrente de Autores propios, y estraños,
hasta que abrio el Dique Baronio: estan con-
tra la supuesta negativa, el Codigo existente
en Toledo escrito en el Siglo 10., los Breviarios
y Oficios de la Primada de Toledo en tiempo de
Don Rodrigo: la tradicion de Zaragoza, apro-
bada en contradictorio Juicio por la Santa Se-
de: la tradicion de la Yglesia de San Tiago, apro-
bada por la Santa Sede: los Breviarios de las
Yglesias de España: la Santa Primada de Tole-
do, confesando, y rezando por sus Arzobispos, y

y Cabildo, antes, y despues de Don Rodrigo, la Predicacion de San Tiago en España: el Breviario Romano, visto y revisto en contradictorio juicio: los Pontifices Calixto 2. Pio 5. Gregorio 13. Sixto 5. Clemente 8. Paulo 5. Clemente 11. y otros: y espresamente Urbano 8. y Benito 14. como Pontifices y Varones particulares: el Breviario Dominicano y Carmelitano aprobado por la Santa Sede, y la tradicion de toda la Nacion Española comenzando por los Obispos, y siguiendo p.r lo mas alto hasta lo mas baxo, con los demas monumentos que hemos espuesto en los fundamentos arriba espresados. Aora bien. No es verdad que el dicho del Arzobispo para nada ò vale un bledo en contraposicion de tantos pontifices Cardenales, Arzobispos y Obispos, el Oficio Godo, Muzarabe, el Breviario Romano esparcido por toda la Iglesia, el Español el Domini-

Dominicano, el Carmelitano con todo el torren-
te de los Escritores que algunos de ellos exceden
al Arzobispo en literatura, dignidad y fama?
Deshagamos mas el dicho del Arzobispo. Don
Rodrigo negò en el Siglo 13. la Venida de San Ti-
ago: Pero como su exclusiva es mera, y no estri-
va en fundamentos, se reduce toda la fuerza del
dicho à la Autoridad del Arzobispo. Pues en
el mismo Siglo 13. contradicen al Arzobispo
Don Rodrigo, y aseveran el Arzobispo de Braga,
y de San Tiago con toda su Iglesia, la Prima-
da de Toledo, con el Obispo, è Iglesia de Zarago-
za, de Cuenca, Siguenza, Segovia, Osma, Sa-
lamanca, Tuy, Avila, Coria, Astorga, Zamo-
ra, Orense, Mondoñedo, Lugo, Leon, Oviedo,
Pamplona, Calahorra, Palencia, y demas Obispos,
è Iglesias de España, con todo el orden de Cava-
lleria de San Tiago los Reyes de Castilla y de Leon
de Aragon y de Navarra y de Portugal y la tra-
dicion de toda España, con el Oficio Eclesiastico

de todas sus Yglesias, que San Tiago vinò y predicò en España? Qual pesa mas hablando en el mismo dia que negò Don Rodrigo ò Don Rodrigo ò todos los Arzobispos, Obispos Yglesias, la tradicion de España con todos los Monumentos expresados, que à lo menos son evidentes, y terminantes, que desde el Siglo 8. 9. 10. 11. 12. y 13. sin interrupcion afirmacion, y anunciacion la Venida y Predicacion de San Tiago en España? Que pesa mas ò Don Rodrigo y la negativa suya, ò à la afirmativa de los Pontifices Pio 5. Gregorio 13. Sixto 5. Paulo 5. Urbano 8. y Benito 14.? quien sobresale mas entre Españoles, Don Rodrigo y su exclusiva contradicha en su Carta p.r los Arzobispos de Braga y de San Tiago y por todos los Obispos è Yglesias de España: ò la afirmativa de los celeberrimos Cardenales Don Gil de Albornos Don Francisco Ximenez de Cisneros Arzobispos de Toledo con sus antece-

antecesores, y sucesores; de los Cardenales Don Juan de Torquemada, Don Francisco Quiñones, Don Josef Aguirre, y todos los de mas famosos Cardenales: el Abulense: y los Grandiosos Criticos Ambrosio de Morales, Geronimo de Zurita, Dn. Juan Baptista Perez, Juan de Mariana, Don Josef Pellicer, Don Nicolas Antonio, el Marques de Mondejar, Don Juan de Ferreras, con toda la Nacion Española: Los Varones Sabios, y Criticos de una profunda imparcialidad, decidiràn si el dicho de Don Rodrigo, vale, ò pesa algo, ò debe ser abolido, y nunca citado contra toda su Nacion. No valdrà el efugio que hà querido tomar algunos Criticos, de que no hai tradicion en España; porque ella hà de ser constante, y Dn. Rodrigo la callò, ò negò. Admira que hombres por otra parte grandes, tomen este recurso, unicamente por negar la Venida de San

SanTiago à España? Pues una de dos: ò no hai Tradiciones en el mundo, cuyo empeño seria, ò de un terco, ò de un Pirronista: ò para que haya tradicion, sin interrupcion constante, no es menester, que todos los Autores de aquella Nacion, la digan, ò que ningun Autor la niegue, aunque sea del Siglo 13. Elija se qualquiera tradicion: y se verà, que hà havido, y hai hombres, que se celebran por Sabios, y Criticos, que la niegan. Es imposible, que todos los hombres se convengan en un hecho de su Nacion, que pasò 13. Siglos, si median la parcialidad, el empeño, y el interès, como acontecio en Don Rodrigo, y probaremos. El Arzobispo no fuè Autor de los 6. primeros Siglos; assi no pudo testificar por si de lo que pasò en ellos: fue de Siglo 13: conque no pudo deponer de lo que sucediò en el 8. La tradicion tenia 13. Siglos, ò à lo menos 500. años de Anti-

Antiguedad, desde el Siglo 8., como hemos probado con documentos terminantes, y demonstrativos. Luego la negativa del Arzobispo, ni pudo cortar, ni interrumpir la tradicion, aunque fuese el Autor mas sabio, pues naciò 800. años à lo menos despues de haverla havido en la Nacion. Don Rodrigo no probò, que no la havia ni en los 8. primeros Siglos, ni en el 13., ni convenciò, que Santiago no havia predicado en las Españas: de donde se deduce, que su negativa se quedò sobre su dicho, y autoridad, y como sin pruebas, y ser del Siglo 13. distantissimo del hecho, ni puede hacer fee, ni probanza. Hermanno Arzobispo de Colonia, que asistio al Concilio de Trento, y en otro tiempo celebre, y celoso, infelizmente desamparò, y negò las tradiciones de su Iglesia: habrà hombre de juicio critico, è imparcial, que quiera hazer argumento contra las tra-

tradiciones de Colonia con la Negativa de su Arzobispo, que floreció 16. Siglos despues. Tan incapaz es para deponer en los hechos del primero Siglo, el de 13. como el del de 16. Ahora bien. A quien se hà de creer, à Don Rodrigo, que unicamente niega, ò à los Arzobispos de Braga, SanTiago, y demas Cardenales, Arzobispos, Obispos, Sabios, y Criticos de la Nacion, con los monumentos expresados, que deponen la tradicion? No es evidente, que en esta contienda puede, y debe haver un Juez? No es constante, que lo es el Sumo Pontifice? Pues Clemente 8. mandò poner en Juicio contradictorio la Predicacion de SanTiago, è insertar en el Breviario Romano, que hera tradicion de España, haver predicado en ella SanTiago: y Paulo 5. Gregorio 15. y Urbano 8. todos Pontifices indiferentes en todas lineas con los Españoles, admitieron, y rezaron por este Breviario, como hemos probado. Pues porque los Cri-

Criticos no se informan de la Sede Romana, para no repetir argumentos futiles, y abandonados por la Sede Romana?

Parece que hemos probado, que Don Rodrigo no negó, y que caso que huviese negado, que su negativa no probaba nada. Y conviene examinar la mente, y expresion de Don Rodrigo, y las excepciones que tenia en este hecho: asunto que se les pasó à los Criticos contrarios, y por eso se asieron sin tino de la autoridad del Arzobispo. Primeramente se debia advertir, que el dicho de Don Rodrigo contra la Iglesia de SanTiago, y su Apostol, no probava nada, porque Don Rodrigo era Enemigo, y contrario, ò parte litigante contra la Yglesia de SanTiago, que se havia elevado en honor de SanTiago. Dalmacio Obispo Iriense, y que firmaba, Sancti Jacobi Episcopus, alcanzó de Urbano 2do en 1095., que la Yglesia Iriense pasase à

à la Compostela? y que sus Obispos en reverencia de San Tiago, no estuviesen sugetos à ningun Metropolitano, sino al Pontifice Romano: y que como especiales Sufraganeos de la Sede Romana se consagrasen por el Sumo Pontifice, como consta por el Breve, que diò Vrbano 2., y se halla, en la Historia Compostelana Libro 1. C. 5. p. 20. y 21: donde se verà, que en medio del Concilio de Clermont impetrò el Breve. Los Estrangeros debian haver leido en Mariana Historia Libro 10. Capitulo 7. este hecho, y la Grandeza de Compostela, para desconfiar de las expresiones de Dn. Rodrigo. De aqui resulta, que Compostela saliò de ser Sufraganea de Braga, y que no reconocio por Metropolitana, ni Primada à la de Toledo. Despues Calixto 2. en 1120. en reverencia del Apostol San Tiago, la elevò à Metropoli, y le asignò sufraganeos, y nombrò à Dn. Diego por Legado Apostolico de las Provin-

Provincias de Merida, y Braga: y convocó Concilio en Compostela; y por estos hechos tuvo recia disputa con Don Bernardo Legado Apostolico, Arzobispo de Toledo, y que firmava, Primado de las Españas: y estuvo tan fuerte Don Diego, que escrivió à Don Bernardo, diciendole: nos neque ut Primati, neque ut Legato, neque ut Archiepiscopo vobis obedituros esse proculdubio noveritis: como consta de la Historia Compostelana Libro 2. Capitulo 16. p. 292. y sigui. y C. 61. p. 403. y 408. Todo esto, y mucho mas debian de haver leido los Estrangeros en Mariana Historia, Libro 10. Capitulo 12. y 14. Sembrada la discordia entre el Arzobispo de Toledo, y de San Tiago, en materia de la Dignidad, continuó entre Successiones: murió Don Bernardo, y le sucedió Don Raymundo: proseguia siendo Don Diego Gelmirez, Arzobispo de San Tiago; y en 1129. p.x

por disposicion de Don Alonso el 7., se tuvo en Palencia un Concilio Nacional, à que concurrieron los referidos Arzobispos: y estando congregados, salieron à recivir à Don Diego Gelmirez, el Rey con toda su Corte, y el Arzobispo de Toledo, con los demas Obispos, Abades, y Clerigos en procesion solenne: y el Rey en honor de SanTiago, concedio à Gelmirez, y los Arzobispos de SanTiago, la Ciudad de Merida, luego que se ganase de los Moros: como se lee en la Historia Compostelana Libro 3. Capitulo 7. Folio 183. y siguientes. Aguirre y Florez debian de haver buscado la convocatoria de este Concilio, y las subscripciones de los Obispos, pues el Abad Christian, segun se lee al Folio 184. en el Decreta Pontificum: quorum inferius nomine scripta esse videntur: y haver ilustrado quien presidia, ò governo los Decretos de este Conci-

Concilio: pues de Gelmirez, dice la Composte-
lana: ipse:: totum fecit et actus Consilii univer-
sis insinuavit:: à la pa. 181. Este asunto es
mui importante, y està intacto. Reseloso pues
Don Raymundo Arzobispo de Toledo, suplicò
al Papa Lucio 2., estableciese el Primado de
Toledo, y continuaron la misma pretencion
los Arzobispos de Toledo; pero no huvo forma de
que los Arzobispos de SanTiago los reconocie-
sen: Assi en 1151. Anastacio 1. mandò al Com-
postelano, ò que obedeciese al Primado de Toledo,
ò que dedugese sus derechos ante el Cardenal
Hiacinto Legado de España: y parece que el de
SanTiago no se sometiò por lo que dirèmos. Por
que aunque Casteson cite à Alexandro 3., q.e
en 1163. expidiò Breve à favor del Primado de
Toledo, contra los Arzobispos de Braga, y Com-
postela, no obedeciò este, ni consta acto de suge-
cion. Seguida la contienda entre los Arzobispos

de Toledo, y de San Tiago, sin poderse sugetar, escla-
ra la divicion de estos Prelados, y el cuidado, q.e
cada uno tenia de no confesar cosa que le perju-
dicase, como hacen todos los litigantes. El funda-
mento de la Grandeza de Compostela, era ha-
ver predicado San Tiago en Galicia, y estar
alli su Cuerpo. Este fuè el origen de todas las
gracias Pontificias, y Reales: y esto debian haver
tenido presente los Estrangeros, para no incul-
car en Don Rodrigo, y examinar si su dicho era
desinteresado. Entrò à presidir Don Rodrigo en
el Siglo 13. la Primada de Toledo, y fuè constan-
te, y fogoso defensor de la Dignidad Arzobispal,
y Primicial, como vamos à demonstrar. Luego
que entrò, pidiò à Innocencio 3. confirmacion
de la Primacia, y se la concediò en 1209. por su
Epist. Sacrosanta: fuè al Concilio Lateranen-
se en 1215., y renovò la pretencion contra el
Arzobispo de San Tiago, y los demas de Espa-

España: en 1217. alcanzò Breve contra el de Braga, de Honorio 3: y en 1239. instaurò la contienda contra el de San Tiago, y demas Arzobispos: y Gregorio 9. le concedio la Primacia: y se debe notar, que no se presentò documento convincente contra el de San Tiago, ni Gregorio 9. diò Rescripto decisivo contra èl, como consta de Raynaldo en la continuacion de los Anales de Baronio, tomo 13. en 1245. n. 16., y en 1239. n. 17. y 56. En fin, Don Rodrigo murio sin poder conseguir, que los Arzobispos de San Tiago lo reconociesen por Primado. Ya se deja considerar la desazon que causaria en el animo de Don Rodrigo, la resistencia de los Arzobispos de San Tiago: y notorio es la acrimonia, y veemencia que han producido estas disputas entre los Prelados mas Sabios, y Santos. Y mui sabido es, que los Litigantes, aunque sean Obispos, y Personas las mas altas,

recusan, ò se vàn mui despacio en confesar los fundamentos, y derechos, que les pueden perjudicar: y que todo el cimiento de la Iglesia de San Tiago, era la Predicacion del Apostol en aquella Tierra, y tener su Cuerpo. Con este estivo se mantuvo tan fuerte contra los Arzobispos de Toledo, en todos tiempos, que es digna de leerse la Carta que escrivió Don Alfonso de Fonseca, Arzobispo de San Tiago, al Cardenal Arzobispo de Toledo Don Francisco Ximenez de Cisneros, y el tratado que firmò Don Rodrigo no solo tuvo pleitos con los Arzobispos de San Tiago, sino con los Maestres, y Orden de Cavalleria de San Tiago, sobre la Jurisdiccion Ordinaria: y estos litigios llegaron à agriarse tanto, que pasaron en estremos: y el Arzobispo estando en Roma, pidiò à Gregorio 9. esplicacion de la Bula

32./+

Bula de Alexandro 3. de exempcion de la Orden: fueron recios los debates ante el Rey: mutuos los compaˉrendos: el Arzobispo uso de todas las Armas de la Iglesia: y el Maestre pidio, que jurase por si el Arzobispo de calumnia, vel de veritate dicenda, con otros pasages bien extraordinarios, como se puede ver en el Bulario del Orden de San Tiago Folio 109. 121. 126. y 143. y siguientes. El Arzobispo de San Tiago, y el Maestre estaban tan unidos, que desde 1171., el Arzobispo Don Pedro recivio por Canonigo al Venerable Fundador, y Maestre Don Pedro Fernandez, y à sus Sucesores: y el Maestre con acuerdo de su orden, recivio en compañia, y hermandad, à Don Pedro Arzobispo, y à todos sus subcesores, segun consta de la concordia que trae el Bulario de la orden al folio 5:

Constante es, que el Orden de Cavalleria de San

SanTiago, desde sus principios tuvo Misales, Breviarios, y Martirologios, como probamos en el prologo: y que en ellos se anuncia la Predicacion de SanTiago en España, y estar su Cuerpo en ella: y que esta es la tradicion de esta esclarecida Orden. Si los Estrangeros huvieran sabido esto, y de los Pleitos de Don Rodrigo, huvieran conocido, que el dicho del Arzobispo tenia la excepcion notoria de Enemigo, ò de Contrario, y que su mera palabra no hacia fee, contra el fundamento de Compostela, que es San Tiago, su Predicacion, y su Cuerpo.

Pero como Don Rodrigo hà sido la Plaza de Armas de los Criticos contrarios, es preciso deshacerla por todas partes. Recurren à que nunca dixo, que SanTiago havia Predicado en España. Es verdad, que no hai tal noticia en sus Obras impresas: pero tambien es evidente, que en

en ninguna de ellas hablò de quien havia anuncia-
do el Evangelio à España: assi no tenia precisi-
on de decirlo. Es patente que Don Rodrigo en su
Historia de Rebus Hisp. C.H., ni en ninguna par-
te, tratò del Concilio primero General de Toledo,
siendo de los mas importantes de la Nacion, y Con-
cilio de su Yglesia, y celebrado cerca de 400 años
despues de la muerte de San Tiago. Pues si Don Ro-
drigo omitiò un Concilio tan celebre de Toledo, y
que existia en su tiempo, què hai que observar, p
que omitiese la Predicacion de San Tiago? Por q.e
no leyeron bien à Don Rodrigo, y averiguaron
sus Manuscritos? Segun el Marquès de Mon-
dejar, y Don Nicolas Antonio en la Biblioteca
Tomo 2. tratando de Don Rodrigo, Flores Tomo 3.
p. 86., y Arostegui en su Dissertacion p. 75. di-
cen, que escriviò Breviarium Historiæ Catho-
licæ: y Flores, y Arostegui citan las palabras, don-

donde Don Rodrigo expresò, que San Tiago havia predicado en España. Este MSS. se guarda en la Bibliotheca del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalà de Henares. Porque los Estrangeros no buscaron, y examinaron este Breviario, para no haver hecho tanto ruido con Don Rodrigo? Lean à Dn. Nicolas Antonio, y sabràn la certeza de este Monumento. No està averiguado en que año escriviò Don Rodrigo el Breviario: Segun el titulo parece, que aun no era Arzobispo de Toledo, ni aun Obispo de Osma. Gil Gonzalez Davila en el Teatro de la Iglesia de Osma p. 34. dice, que en la Libreria de esta Iglesia està una exposicion sobre el viejo, y nuevo Testamento, que discurro es el Breviario. La Vida, y hechos de Don Rodrigo, no estàn ilustrados, ni averiguados los Viages, y años en que fuè à Roma; y conviene li-

liquidarlos. Conque está probado, que Don Ro-
drigo escrivió la Predicacion de SanTiago en
España: y que aunque la huviese callado, ò ne-
gado, no hacia, por constar ella en el Siglo 13,
y de monumentos anteriores antiguisimos, y te-
ner Don Rodrigo la excepcion de litigante, y
contrario del Orden de SanTiago, y de los Arzo-
bispos de Compostela, que fundaron toda su gran-
deza en la Predicacion de SanTiago en España
y poseer su Cuerpo, como largamente hemos
probado. Tambien hai observaciones prolijas,
acerca de si Don Rodrigo afirmó, que el Cuer-
po de SanTiago estaba en Compostela. En el to-
mo 2. de la España Ilustrada están las Obras
del Arzobispo; y al Folio 89. está una nota del
Jesuita Andres Schoto, en que dice: Nusqu-
am Rodericus affirmat corpus Divi Jacobi esse
Compostellę, imo contrarium videtur sentire.

Esta nota absolutamente hablando, es falsa: y S-
choto, aunque hizo unas levisimas notas à Don
Rodrigo, se le pasò notar algunos lugares, que
persuaden lo contrario. Ante todas cosas debe-
mos observar, que los Arzobispos de Composte-
la, y Maestres del Orden de Cavalleria de San
Tiago, nunca quisieron reconocer à Don Rodri-
go, ni someterse à su Dignidad: y siendo tan
comun en semejantes litigios, negarse mutua-
mente los Contendientes, las Dignidades, y
fundamentos, aunque por otra parte sean ci-
ertos, no huviera sido imposible, que Don Rodri-
go exacervado en la disputa, y litigio, huviese
pronunciado, que San Tiago no predicò en
España, ni que su Cuerpo estaba en Composte-
la, reflexando, que toda la Grandeza, è in-
dependencia de los Arzobispos de Composte-
la, naciò de haver predicado San Tiago en

en Galicia, y estar alli su Cuerpo. Pero en este caso, Don Rodrigo no hacia fee, como contrario, mientras no probare su dicho: lo que èl, ni nadie hà logrado hasta el dia presente: Mas como era patente, que el Apostol nos predicò, y vino à Galicia su Cuerpo, nunca se atreviò à negarlo Don Rodrigo por no haverse convencido, y sèr la irricion de las Españas. Examinemos ahora las Obras de Don Rodrigo: y advertimos, que tienen yerros, y que fuera bueno, que se hiciese un reconocimiento critico de los Mejores Codigos, y se publicasen todas sus Obras, con notas, que assi ilustraràn abundantemente nuestras memorias. Es verdad que el Arzobispo no tratò en sus Obras de la Invencion del Cuerpo de SanTiago, aunque hablò en su Historia de Rebus Hispanicis Libro 4. Capitulo 8. del Rey Don Alfonso el Casto en

en cuyo tiempo se hallò. Pero este silencio no prueba, por las notorias excepciones que tiene como hemos probado: fuera de que Don Rodrigo omitiò en sus lugares propios no sòlo los hechos mas sobresalientes de España, sino de su Santa Iglesia de Toledo. No hablò del Concilio primero general de Toledo siendo tan famoso, como se puede ver en Flores en el Tomo 6: y siendo tan oportuno el Capitulo IV., ò otros del Libro 2. historia Rebus Hispanicis para citarlo, no lo hizo Don Rodrigo: tratò en el Libro 2. Capitulo 22. de Rebus Hispanicis de San Ildefonso, y sus hechos: y omitiò la Grandiosa, y celeberrima aparicion de Santa Leocadia à San Ildefonso, cuio caso se puede ver en el Tomo 5. y 6. de Flores: y apuntamos sobre la nota del dia 23. de Enero.

Don Rodrigo tratò en su Historia de Rebus Hispanicis de la venida del Rey Don Luis 7. de Francia, à visitar à

à San Tiago, y del gran recivimiento que le hizo su Suegro el Don Alfonso 7. de Castilla: y haviendo el Rey de Francia embiado el brazo de San Eugenio, y salidolo à recivir el Rey Dn. Alfonso con toda su Corte, y la Santa Iglesia Primada de Toledo, como ilustramos en la nota de 15. de Noviembre sobre San Eugenio. Es de notar, que esta festividad fuè celeberrima, y gloriosisima para Toledo: y que Don Rodrigo alcanzaria à muchos que vieron la Procesion: y siendo una cosa tan interesante à la Iglesia de Toledo, y al Rey, de quienes escriviò, la omitiò Don Rodrigo. Con que es patente, que el silencio del Arzobispo, no prueba; pues callò hechos grandiosos de Toledo, que son evidentes. Por otra parte nunca negò, ò puso en duda Dn. Rodrigo, que el Cuerpo del Apostol estuviese en Compostela. Lo hè leido con prolijidad, y no hai tal exclusiva. Antes bien, leido sin preocupa-

preocupacion, se conoce, que atendia à ello: pues

en su Historia de Rebus Hispanicis Libro 4.º

Capitulo 10. habla del camino, que se dice, hizo

Carlos Magno, ad Sanctum Jacobum: Capitu-

lo 13. refiere la Batalla de Clavijo, y la Aparici-

on de San Tiago, y los votos: tunc etiam vota,

et dona Beato Jacobo persolverunt: Capitulo

15 - 16 - 18 trata del Rey Don Alfonso el Mag-

no, y de la Reedificacion, y dedicacion que hi-

zo de la Yglesia, Sancti Jacobi: Libro 7. Capitu-

lo 9. De Adventu Regis Franciæ in Hispani-

am: y hablando del Rey Luis 7. de Francia, dice

iter arripuit ad Sanctum Jacobum veniendi:

mas dice; esplicando el acompañamiento, q.e

le hizo su Suegro Don Alfonso el 7: Cumque

eum usque ad Sanctum Jacobum produxisset.

Es evidente, que el Rey de Francia vino à visi-

tar à Compostela, el Cuerpo de San Tiago; por

porque el Monge Benedictino Roberto de Monte, que concluyò la continuacion del Cronicon de Sigeberto en 1210., dice en la Obra, Scriptores rerum Germanicarum, despues de 55. años del suceso: Ludovicus Rex Francorum gratia orationis perrexit ad Sanctum Iacobum de Gallicia, et ab Imperatore Hispaniarum, socero suo, favorabiliter in Hispania susceptus est. Lucas Tudense en su Cronicon Folio 104. que està en el 4. Tomo de España Ilustrada, afirma la venida del Rey de Francia à visitar al Cuerpo de San Tiago. Vease à Mariana Historia Libro 11. Capitulo 3. y Ferraras Tomo 5. año 1155. p. 319. Tenemos aqui, que Don Rodrigo expresò la venida del Rey de Francia à visitar à San Tiago. Con que si huviera creido, que no estava el Cuerpo, ò huviera callado la visita, ò negado, ò dudado la existencia

del Cuerpo. Schoto no reflexò esto: y si huviera ob-
servado este pasage, reformaria la nota: que pones
en el Capitulo 16. del Libro 5. y hemos copiado. D.n
Rodrigo trata alli quando el Moro Almanzor
entrò en Compostela, y dice, Cumque ad mariti-
ma pervenisset, etiam Civitatem et Eclesiam
Beati Iacobi devastavit, sed fulgore territus,
ab eo loco ubi esse Corpus Apostoli credebatur,
abstinuit, quod tamen proposuerat violare. Es-
te hecho es notorio, y consta por nuestras histori-
as. Dixo mal Schoto, imo contrarium videtur
sentire. Si no asintiera à èl, ò lo huviera ca-
llado, ò negado. Que no lo afirmare por si, no in-
duco, por que no era necesario: y la misma rela-
cion del caso, que hacia Don Rodrigo, persuade
à que lo creyò. Ni hai, que insistir en el ver-
bo, credebatur, por que eso prueba la tradici-
on, que havia entre Christianos, y Moros, q.e
estaba alli el Cuerpo de San Tiago, à que no disi-

disiente, ni duda Don Rodrigo: y su absoluta relaci-
on convence à que lo creia el Arzobispo. Ademas, qe.
Don Rodrigo no havia estado en Compostela, ni cons-
ta, que visitase al Cuerpo del Apostol: assi por si no
podia afirmar, que estaba alli el Cuerpo, sino por
relacion, y por eso dice, credebatur: fuera de que, pr.
si lo afirma, y cree: pues continua, y dice: Alman-
zor autem cum suo exercitu percussus à Domi-
no pro scelere sacrilegii dignam sustinuit ultio-
nem. Nam qui Sanctum locum Apostoli profa-
narat, immunda sui plaga, scilicet disenteria,
fere totus exercitus est consumptus, reliqui morte
subitanea perierunt. Despues en el Libro 7. Capi-
tulo 9. refiere absolutamente, por si, y sin genero
de duda, la visita del Rey de Francia del Cuerpo
del Apostol, segun hemos referido. Ya se vè, que es
patente, que el Locum, es el Sepulchro: y que Don
Rodrigo refirio en su Historia muchos hechos, qe.

que eran demonstrables sin afirmarlos por si. Hà sido preciso hablar con esta prolixidad acerca de Don Rodrigo, porque èl fuè la ocacion de està disputa tan larga, y aserba: y se hàn valido de su autoridad nimiamente los Criticos. Y creo què no se volverà à citar à Don Rodrigo.

Es increible la tenacidad con que han procedido los contrarios, haciendo hincapie en la Historia Compostelana. Y el Celebre Flores ilustrando al Publico, la publicò en el Tomo 20. de su España Sagrada en 1765. El asunto de esta obra, no escrivir la vida del Apostol San Tiago, ni los hechos del Papa Calixto 2, y por ella se evidencia sèr debilissimo, ò ninguno el argumento que se formaba contra la Predicacion de San Tiago, y los Escritos de Calixto, que la Historia Compostelana callaba todo esto. Es verdad, que trata de la Translacion del Cuerpo del

del Apostol à la p. 8; pero tambien es constante que no refiere en su vida, hechos, y Predicacion en Judea, que son certissimos: conque no tiene nada de reparo, que omitiese la Predicacion en España. Ademas, que segun algunos codigos, la anuncian, como se lee à la pag. 6. El intento de esta obra fuè historiar la Vida de Don Diego Gelmirez el celeberrimo Arzobispo de SanTiago: y sin embargo, omite muchos privilegios, y cosas grandiosas de Compostela. Veasè à Florez Tomo 3. Folio 124. y 125. y al Tomo 20. Y rogamos al Clarissimo Florez publique las Obras ineditas del Papa Calixto 2., y la Homilia entera del Papa Leon, sobre SanTiago, que copia de ella Castela à la pag. 63: que esclarecerán infinito nuestras memorias. Y pasemos à hablar de Don Lucas de Tuy, de quien se hàn valido tambien los Criticos para impugnar la Predicacion. El Tudense fuè Autor del Siglo

13. y escrivió su Cronicon, que se halla en el 4. Tomo de la España Ilustrada. Confesamos, que no expresa, que Santiago predicase en España; pero tambien es evidente, que no trató de los que anunciaron á Jesu Christo en España, como dirá qualquiera que examinase su Cronicon. En el Prefacio dice, que poseemos el Cuerpo de Santiago: y Folio 2. que ignoramos si San Pablo vino á España; pero es palpable la negligencia del Tudense, ignorando lo que havian dicho los Santos Padres sobre esto: y al Folio 33. dice: quo tempore in Hispania creditur predicasse: al Folio 32 y 34. habla con suma escazes de Santiago: al Folio 76. refiere la Aparicion de Santiago al Rey Don Ramiro, por estas palabras: ; et apparens ei Beatus Iacobus Apostolus ait illi: Dominus Noster Iesu Christus alias Provincias aliis Fratribus nostris Apostolis, distribuens totam His-

Hispaniam meę tutelę deputavit, atque mea mu-
nivit protectione: No se olvide vèr el Privilegio,
que el Rey Don Ramiro diò sobre esto: y trae Maria-
na en sus 5. tratados, en el 1. de Adventu Divi Jacobi
in Hispaniam: y à Folio 50. trae estas palabras, que
no hàn reconocido los Criticos Estrangeros. Prosigue
el Tudense, y refiere al Folio 87., quando el Moro
Almanzor; et Civitatem et Eclesiam, in qua Cor-
pus Beati Jacobi tumulatum est, destruxit: y fo-
lio 93. vuelve à repetir, que tenemos el Cuerpo del
Apostol. De aqui resulta, que el Tudense admitia,
que San Tiago le tocò por suerte España, y que la
recivio bajo de su tutela: y que esto quiere decir, que
predicò en España. Y para quitar dudas, es sen-
tado yà entre los Criticos de España, que es del
Tudense la adicion, que se lee à la Vida de San
Ysidoro por San Braulio, donde se anuncia, que
San Tiago vino, y predicò en España. Vease à
Mariana en sus 5. tratados. En el 1º. de Adventu

Divi Iacobi V. Folio 18. donde habla del Tudense y de esta adicion. Pero por ahora prescindimos de esta adicion del Tudense, y de si San Braulio Obispo de Zaragoza, y discipulo que fuè de San Isidoro, escriviò, que Santiago havia venido, y predicado en España. Lease à Don Nicolas Antonio Bibliot. Vet. Tomo 1. Folio 277. donde trata de las Obras de San Braulio. Y volviendo al Tudense, decimos, que aunque huviese negado la Predicacion, su mera negativa no obstava, porque ni deshacia los fundamentos que tenemos, y como Autor del Siglo 13., no podia prevalecer contra monumentos demonstrativos à lo menos desde el Siglo 8., continuados hasta el presente, con la tradicion, y Breviarios de todas las Iglesias de España. Assi los Argumentos negativos, que se hacian con la historia Compostelana, el Arzobispo Don Rodrigo, y el Tudense deben

deben cesar, por que no saben quando hai Argumentos positivos coetaneos, expresos, y en contra: y testimonios del Siglo 11. y 13. no hacen contra los Documentos decisivos, y patentes, que tenemos à lo menos antes de concluirse el Siglo 8., y antes de descubrirse el Cuerpo del Apostol, de que predicò en España, segun resulta de los fundamentos expuestos, y particularmente del 6. 7. y 8.

Pudieramos hacer vèr, examinando uno por uno los Criticos contrarios, que ninguno ha estado informado plenamente de los fundamentos que nos asisten: siendo esto tanta verdad, que no se darà un Critico, que con imparcialidad, y sin preocupacion, haya impugnado la Predicacion: Por que todos se hàn teñido, ò de todos, ò de algunos de los errores que vamos à decir.

1. Aprehender, que la tradicion de España, no

no comenzò hasta la invencion del Cuerpo, que lo mas antiguo fuè al principio del Siglo 9. 2. Entender, què el Cuerpo del Apostol, no vino en los primeros Siglos, sino en el 7. ò 8. = 3. Creer, què el Arzobispo Don Rodrigo negò, y convenciò que San Tiago no havia predicado en España. 4. Juzgar, que para què se creyese que San Tiago havia predicado en España, era menester que constase, que huviese instituido en ella alguna Iglesia con Obispo, ò Presbitero, y Fieles. 5. Imaginar, què no teniamos fundamentos legitimos antiquissimos positivos, sobre que predicò en España. 6. No saber todo lo que pasò en Roma, sobre si se havia de aprobar, que San Tiago anunciò à Jesu Christo en España, en tiempo de Gregorio 13., Sixto 5., Clemente 8., Urbano 8., è ignorar el dictamen de Benito 14., como Varon particular,

particular, y como Pontifice. A esto se agrega, que
ninguno se hà hecho cargo de todos los fundamentos
que tenemos, y de las soluciones firmes, que se hàn
dado à todos los argumentos que hàn presentado
los Criticos: de forma, que es esta una verdad tan
patente, que no se darà Autor contrario, que ha-
ya satisfecho, y examinado todas las Autorida-
des, y razones, que alegan criticamente los Espa-
ñoles. Quien gustare ver respondidos todos los Criti-
cos contrarios uno, por uno, lea al celebre Portuguès
Don Manuel de Sousa en sus 4. Tomos en Folio,
cuio titulo es: Expeditio Hispanica Sancti Jacobi
Apostoli &c., que es el Autor mas abundante en la ma-
teria. Sin embargo, hàn proseguido algunos Criti-
cos, sin haver examinado à Sousa, reteniendo algu-
na preocupation, y no encargandose de los documen-
tos, que nos favorecen. Y los tocarèmos, y son Don Ge-
rardo Castel en su Controversiæ Eclesiasticæ &c. imp.
en 1734. contr. 15. trata de Predicatione Sancti Jaco-

Jacobi, y propone como acostumbra los argumentos por una, y otra parte, y se inclina à la negativa. Pero ni se hizo cargo de enterarse de Mariana, Sousa, y del tomo 7. de Julio de los Antuerpienses, folio 869. donde satisfacen à las cavilaciones del Padre Frai Miguel de Santa Maria, y à las objecciones que se pueden poner. Cerardo se contentò con leer à la ligera à los Bolandos en 25. de Julio, y despues no respondio à sus razones. Ni Cerardo, ni ningun Critico hasta ahora, hà hecho constar, ò ser mas probable; que Jesu Christo impuso à los Apostoles, que no saliesen de Jerusalem despues de su muerte, à predicar à los Gentiles, antes de los 12. años: porque aunque Apolonio lo refiera, por tradicion, segun se lee en la Historia de Eusebio Libro 5. Capitulo 17., no consta por los Padres Griegos, ni Latinos, ni se halla fuera de Apolonio en alguna Iglesia, assi fuè vulgaridad; que se tragò, como convencen el Marques de Mondejar, Ferreras, y Sousa. Ni tampoco hà hecho ver ningun Critico, que la dis—

dispersion de los Apostoles no sucediò hasta la segunda persecucion: ni hai Padres Griegos, ni Latinos, que expresen, no haver predicado San Tiago el Mayor à Gentiles: Despues de tantos examenes, no se hà podido averiguar en que año salieron los Apostoles à predicar. Baronio en los Ann. Tomo 1. año 44., que trabajò con profundidad este punto, no hallò seguridad: y la Historia de Natal Alexandro, que hà sido tantas veces impresa, è ilustrada p.r Roncaglia, y Mansi, no hà podido fixar el año de la dispersion, por mas que Natal se esforzò en el Tomo 3. Dissert. 15., y Roncaglia lo siguiese en la negativa de San Tiago, y este, y Mansi se hayan dedicado à esclarecer la Historia: assi confiesa Roncaglia no haverse averiguado este asunto. Ni yo, buscando por todas partes, hè podido hallar documento, ò Autor, que convenza el año fixo de la dispersion. Juzgo, que esta destituida de la tradicion, y de los Padres, y de Autoridad competente,

la noticia citada de Apolonio: Assi en mi dictamen no se puede componer la especie de Apolonio con el Evangelio de San Marcos Capitulo 16. v. 51., q.e despues de referir la Ascencion de Jesu Christo à los Cielos, dice de los Apostoles: illi autem profecti prædicaverunt ubique Domino cooperante, et sermonem confirmante, sequentibus signis: y antes havia dicho el mandato de Jesu Christo: euntes in universum Mundum prædicate Evangelium omni Creaturæ. De esta autoridad se infiere que luego que rezivieron al Espiritu Santo, tuvieron los Apostoles la facultad de salir à predicar à las Gentes, y que la comenzaron à practicar à lo menos algunos: porque si huvieran estado 11., ò doze años en Gerusalem sin salir à predicar à las Gentes: siendo este espacio la Epoca de la division, San Marcos la huviera contado, ò insinuado en algun modo. Pero examinado con indiferencia al Evange-

Evangelista, persuade, que en ninguna forma se intimó à todos los Apostoles, que no saliesen antes de los doze años: sino que en la venida del Espiritu Santo recivieron la potestad de predicar à los Gentiles, y que mui presto la esecutaron, porque la Resurreccion, Ascension, Pentecostes, y comenzar à predicar las junta de modo, que no admite distancia larga, ni de doze años, entre Pentecostes, y comenzar à salir anunciar el Evangelio à las Naciones Gentiles. Reflexionado el Capitulo 9. v. 32. de los hechos Apostolicos: factum est autem, ut Petrus dum pertransiret universos, deveniret ad Sanctos, qui habitabant Lyddæ: da à entender que los Apostoles no tenian intimacion de no salir de Jerusalem, porque el dum pertransiret universos, lo hemos de entender de los Gentiles, y que entonces fundó la Catedra en Antiochia, como quiere

Baronio. La institucion de esta Catedra fuè antes q.e la de Roma, como admiten todos los Catolicos; à excepcion del Celebre Egidiano Onuphrio Panvinio. Si se considera bien à San Pablo ad Galatas Capitulo 1. v. 18. deinde post annos tres veni Jerosolymam videre Petrum, et mansi apud eum diebus quindecim: alium autem Apostolorum vidi neminem, nisi Jacobum Fratrem Domini: se convencerà qualquiera de que es falsa la intimacion de permanecer doze años en Jerusalem, y al mismo tiempo conocerà, que la division no fuè simultanea; sino primero de uno, ò unos: despues de otros, hasta que llegaron à completarse. Recive todo esto confirmacion, viendo que no hai Padres Griegos, y Latinos, ò tradicion de las Yglesias, que admitan, ò indiquen este precepto de los doze años: antes bien significar, que immediatamente comenzaron à salir à las Naciones Gentiles, como son San Ireneo Libro 3. adver-

adversus Hær. Capitulo 1. S. Leon Ser. 1. in natali
Apostol. Rufino en la Declaracion del Simbolo: S.
Cirilo sobre San Juan C. 1: San Isidoro Metropo-
litano de Sevilla, en su cierta, è indisputable obra
contra Judeos Libro 1. Capitulo 55-59 y 60. donde
habla de la Mision de los Apostoles: y en ninguna
manera señala la tal intimacion de los doze años:
antes expresa, ò dà à entender, que la Mision se
hizo, luego que vino el Espiritu Santo. Santo Tho-
mas de Aquino el Principe de las Escuelas, sobre
San Marcos Capitulo 16. sobre el euntes, dice:
Ite, quia jam tempus est. Y la Antiphona de la
Magnificat, de las 2. Visperas del 1. dia de Pen-
tecostes en el Breviario Romano, parece, que in-
duce lo que decimos. El Padre Juan de Maldonado,
sobre San Marcos, explicat: illi autem profecti, as-
si. Non statim, sed decem post diebus, cum Spiritus
Sanctus in eos effusus est: y confirma su Exposicion.

Calmet, y Lami sobre el mismo versiculo solo admiten alguna demora, y què despues salieron à predicar: pero no mientan la especie de Apolonio. Haviendo yo resuelto tratar con la indiferencia posible este asunto, leì despacio à Natal Alexandre sobre el Evangelio de San Marcos, què como Varon tan sabio, y que negò la Venida de San Tiago, daria à San Marcos una exposicion que sostuviese su parecer: pero siendo de tan abundante doctrina, està mui escaso, y habla de la Predicacion de los Apostoles por todas partes, y de sus maravillas: y no inculco sobre el profacti, y el Ubique. A la verdad esplicandose como se deba, es preciso confesar que la division de los Apostoles fuè pronta, y que la especie de Apolonio no se puede componer con San Marcos. Puès este mismo Natal en el Tomo 3. de su Historia Disser. 16., porque le convenia, lo expuso como correspondia, y admitio pronta,

ò instanea la divicion de los Apostoles, y respondiendo à la objec. 2. folio 172., dice: quod repugnat Sacræ Scripturæ asserenti, statim Apostolos ubique terrarum Christum prædicasse (Marc. ult.) illi autem profecti &. y en la Diss. 15. por negar que San Tiago havia predicado en España, establece, que la division no se hizo antes de la 2. persecucion, y cita al Capitulo 8. Acto. omnes dispersi sunt præter Apostolos, para probar, que en la primera persecucion estaban todos en Jerusalem. Esta complicacion se halla en un Varon tan grande, por estar preocupado con la negativa de la Predicacion de San Tiago. Sin embargo registrè à Guillelmo Estio sobre el Evangelio de San Marcos; pues haviendo negado la Predicacion de San Tiago, y tambien negado, ò dudado la de San Pablo en España, crei que huviera buscado una solida Exposicion, para desentrañar el texto, y dejar à salvo su parecer; y me

me hallè, que està tan sucinto, que en breve lo expli-
ca con la generalidad de la Predicacion, y de las
maravillas. A esta escazès, y superficialidad obli-
gò à Escio su negativa, por no haver inquirido pro-
fundamente. Y satisfarèmos al reparo del Capitu-
lo 8. v. 1. Acto. La 1. persecucion fuè quando el
Martirio de San Estevan: y dice el texto: facta
est autem in illa die persecutio magna in Eclesia,
que erat Jerosolimis, et omnes dispersi sunt per
Regiones Judeę et Samarię preter Apostolos. Ni
San Juan Crisostomo, ni Tertuliano, ni los Padres
Griegos, y Latinos, ni la tradicion, ni ningun mo-
numento, hà convencido, que en esta persecucion
estaban todos los Apostoles sin faltar ninguno, ò que
alli estaba San Tiago el Mayor. Assi se hà de en-
tender, preter Apostolos, de la mayor parte, ò de
los que estaban en Jerusalem: à la manera, que,
el omnes dispersi per Regiones Judeę, et Samarię,

no comprehendiò à todos los Discipulos, pues Ana-
nias caminò para Damasco: como explicò el Carde-
nal Baronio en el Martyr. Rom. à 25. de Julio; y
el Marques de Mondejar en su Predicacion de
San Tiago p. 21. vuelta; pero concedido que San
Tiago el Mayor estuviese en Jerusalem, en esta
persecucion, no hay texto de la Sagrada Escri-
tura ni en general, ni en particular, ni consen-
timiento de los Padres, ò tradicion, ò monumen-
tos, que convenzan, ò prueban, que permaneciò alli has-
ta la segunda persecucion, que fuè quando lo degolla-
ron. En este intermedio era preciso comenzase la
division para cumplir con el, euntes in mundum
universum de San Marcos, y con el Capitulo 1. v. 8.
Act. sed accipientes virtutem supervenientis Spiri-
tus Sancti in vos, et eritis mihi testes in Jerusalem
et in omni Judæa, et Samaria, et usque ad ultimum
terræ: y entonces saldria San Tiago, como prueban

el Cardenal de Aguirre, Ferreras, y Sousa. De estudio hè omitido los puntos Cronologicos; porque en esta question no hai sistema Cronologico inconcuso: y no se debe ligar la verdad de la Predicacion de SanTiago en España, à la Cronologia, que en esta controversia, toda ella es opinable. Assi solo eligo proposiciones absolutas, y verdaderas, porque mi animo es de hazer ver la verdad en este asunto, separandome de las opiniones.

Por lo que si alguno intentare sostener, que los Apostoles permanecieron en Jerusalem hasta los doze años, como se hà dicho, sea mui en hora buena; pero de manera, q.e se hà de dexar libre la Predicacion de SanTiago en España, y se hà de elegir un Sistema Cronologico, q.e no rechase la verdad de la Predicacion de SanTiago en España. Los Sabios Antuerpienses en 15. de Julio tratando de la divicion de los Apostoles, en 25. de Julio, y en el Tomo 7. de Julio Folio 869. y sigui-

siguien. con grandiosa erudicion, Crisis, y firmeza sostuvieron el dicho de Apolonio, y tomando el sistema Cronologico, que nuestro Redentor murió en el año 29. de la Era vulgar, y en el Consulado de los dos Geminos, componen la dispersion à los doce años, la salida de San Tiago à España, y su regreso à Jerusalem: y el texto de San Marcos: illi autem profecti &c: y el compositor dice, que se admira como los Españoles no hayan abrazado este sistema. Es verdad, que no se hà admitido; pero congeturo, que proviene de que se hà tenido entre los Criticos Españoles, por falso, vulgar, ò dudozo el testimonio de Apolonio: y que la Division, y predicacion Apostolica fuè pronta, y que antes de los doze años vino San Tiago: y que tiene grandes dificultades en materia Cronologica el Sistema del año 29., y no sè porque los Antuerpienses no se hicieron cargo del tomo 16. de Ferreras: aunque es de discurrir, que seria

por lo que dicen en el Tomo 7. de Julio Folio 869. Es preciso advertir, que en 15. de Julio fian los Antuerpienses de Clemente Alexandrino, y notan à Cornelio, à Lapide, y Tillemont: pero es cierto, que à lomenos no se debe en este punto. El Papa Benito 14. en la Prefacion al Martirologio Romano, reimpreso à expensas del Rey Fidelissimo Don Juan 5. de Portugal, examinò el merito de Clemente, y no lo hallò digno de incluirlo en el Martirologio Romano, ni de ninguna especie de culto. Fuera de esto, yo tengo en mi Libreria un Tomo en Folio, cuio titulo es: Clementis Alexandrini omnia quę quidem extant opera nunc primum è tenebris eruta Latinitateque donata, Gentiano Herveto Aurelio interprete. Laur. Torrentinus Ducalis Typographus excudebat. Florentię MDLI. Cum Privilegio. Y en el Libro 6. Stromatum Folio 197. dice con esta puntuacion assi: Propterea dicit Petrus Domi-

Dominum dixisse Apostolis, si quis ergo velit ex
Israel duci poenitentia, et propter nomen meum
credere in Deum: remitentur ei peccata, post duo-
decim annos. Egredimini in Mundum. Ne
quis dicat, Non audivimus. Es constante que
en ningun texto Canonico, que tenemos de San
Pedro, hay esta clausula, post duodecim annos. Con
que hay, ò corrupcion en Texto de Clemente, ò
se valiò de alguna Obra Apocrifa, y en qualquie-
ra suerte no fuerza Clemente Alexandrino: fue-
ra de que el duodecim annos, se puede referir
al remitentur. Vease à Sousa en su Expeditio
Hispanica sobre Clemente. En fin, Gerardo ni
se hizo cargo de todas las Autoridades de San Ge-
ronimo, de los Codigos de San Isidoro, que citan los
Antuerpienses, de San Beato, de los Martirologi-
os; de lo que pasò en el Breviario Romano, y de los

demas documentos, y se engañò en que la tradicion, comenzò, ò se difundiò despues del Siglo 8: no examinò la disputa del Arzobispo Don Rodrigo, ni leyò lo suficiente en Mariana de Adventu, en Ferreras, ni à los Antuerpienses en el Tomo 7. de Julio Folio 865. donde satisfacen al Padre Santa Maria, como confesarà qualquiera que cotejare à Gerardo con los Libros citados.

Despues de Gerardo, imprimiò en Roma en 1747. Cayetano Cenni, de Antiquitate Eclesiæ Hispaniæ; y en el Tomo 1. p. 20. y sig. 33. y 52. trata de la Predicacion de San Tiago y de su Translacion. Defiende la Predicacion por la tradicion: y no fia de los Monumentos, y se engañò en este punto. Primeramente no leyò à Mariana de Adventu: las dos Discertaciones Latinas de Ferreras: y aunque dice registrò à los Antuerpienses en el

el Tomo 6. de Julio en 25., le faltò vèr el Tomo 7. Fol. 869.
donde se esfuerzan: no se hizo cargo de San Gero-
nimo, ni de los Codigos de San Isidoro, que cotesa-
ron, y examinaron el Marques de Mondejar, y
los Antuerpienses: ni de la Obra de San Beato: ni
supo distinguir en el Breviario Muzarabe Tole-
dano el Oficio Gotico del Muzarabe: No exami-
nò los otros documentos Españoles legitimos, y ter-
minantes: fuè mui omiso en no averiguar, y recono-
cer la Obra de Grimaldi, è inquirir si existia en
el Vaticano la Epistola de Leon 3. todo esto consta-
rà à quien leyere à Çenni, y lo cotejare con los funda-
mentos, y razones que hemos expuesto en esta nota.
Sobre el Codigo Veronense, y el Cardenal Aguirre,
vease el fundamento 2; y lo que diremos acerca de
Mamachi: En 1759. se imprimiò en Luca, el Tomo
3. de la Historia Eclesiastica de Natal Alexan-

Alexandro, con notas de Constantino Roncaglia, y Juan Domingo Mansi de la Congregacion de Luca de la Madre de Dios. El Marquès de Mondejar en su Predication de Santiago, rebatio à Natal: Ferreras, los Antuerpienses, y Flores, lo impugnaron, y rechazaron: y en los fundamentos que hè expuesto, estàn palpables los errores, y negligencias en que cayò Natal. En la Dissert. 15. en la 2. nota, dice Roncaglia:: nihilominus modo inter sapientes criticos exploratum est Sanctum Jacobum in Hispaniam Christi fidem non asportasse: y es una falcedad patente, è intolerable, y mui estraña de un Ytaliano, q.e se precia de mui reverente à los Sumos Pontifices. La Predicacion de Santiago en España, despues de mui largo, maduro, y critico examen, en contradictorio juicio, se mandò insertar en el Breviario Romano, que se reza en todas las Naciones Christianas, y por consiguiente es sentencia Romana, y de los Sumos Pon-

Pontifices, la Venida de Santiago à España. Puede haver Varones mas Criticos, que Vrbano 8., Clemente 11., y Benito 14.? pues estos, con Paulo 3. 4., San Pio 5., Gregorio 13., Sixto 5., Clemente 8., Paulo 5., Gregorio 15., Innocencio 10-11-12., Clemente 9. Benito 13., Clemente 12. y 13., rezaron, y creen la Venida de Santiago. Es falsisimo el exploratum, quando en este siglo los Cardenales Vrsini, y Lambertinis, q.e no fueron Españoles, y despues Sumos Pontifices Benito 13. y 14., los Antuerpienses, Cenni, Lesleo, y el Celeberrimo Catalani, dàn por fixa, ò mas probable la Venida. Lea Roncaglia los Libros de los Italianos: lea la Discertacion de Vrsini, despues Benito 13., sobre las Reliquias de San Bartolome, y verà como expresa, que no asiente à la negativa de Baronio: lea à Lambertinis en su obra de Beatifi. Libro 4. p. 2. Capitulo 8., que exprofeso trata la materia, que havia examinado con grande profundidad, y haciendose cargo de Baronio, no juzgò licito, ni aun como Fiscal,

ò Promotor, dudar dela Predicacion de SanTiago
en España, dandola por inconcusa. Cite Roncaglia,
ò otro qualquiera, otro Critico en contra de igual
inteligencia, y calidad en la materia. Lea Ron-
caglia el Breviario Español, el del Celebre Orden
de Predicadores, y el del antiguo Orden del Carmen,
en 25. de Julio, y palpara ser una calumnia el ex-
ploratum. Lea Roncaglia à Don Manuel de Sou-
sa en su Expeditio Hispanica, y verà que es cosa
averiguada, que SanTiago predicò en España: y
que para cada Critico, que puede citar en con-
tra, necesitaràn 10., 100., 1500., à favor de los Espa-
ñoles. Veanse los fundamentos 1-2-3-4-5-6-
7-8, y el ult. El celebre P. Mansi, que pudiera,
y debiera haver mitigado, ò corregido à Ronca-
glia, no lo hà hecho. Y en la Reimpresion de la
Historia de Natal, en Ferrera en 1758. añadien-
dole varias notas, en la citada Dissertacion, solo

solo pone una muy breve, que es referir à los Auto-
res por una, y otra parte sobre la Predicacion. Pe-
ro rogamos al Sabio, y Politico P. Mansi, que
se digne leer à Mariana de Adventu Divi Ja-
cobi en sus 8. Tratados Latinos, à Ferreras en
sus dos Discertaciones Latinas, que estàn en su
Historia Tomo 16., à Sousa en su Expeditio His-
panica en 1. Tomos en Folio: y que si no gustare
conocerlos por sèr partes, se sirva leer à los An-
tuerpienses Tomo 6. de Julio à 25. y con particu-
laridad en el Tomo 7. de Julio p. 869.: y al Papa
Benito 14. de Beati. Libro 4. p. 2. Capitulo 8.
al Prothonotario Raynaldo, à Lesleo sobre el Mi-
sal Muzarabe Tomo 1. p. 37.: y à Catalani Tomo
1. de los Concilios del Cardenal de Aguirre, Folio
168: y considerar, que en Juicio contradictorio se
mandò insertar en el Breviario Romano: y que
el Dominicano, y Carmelitano, libre, y expontà-

espontaneamente admitiò la Predicacion de San

Tiago en España: y que el Cardenal Vrsini, qu-

ando impugnaba al argumento que se le hacia

con el Breviario Romano, sin embargo lo confe-

sava, y admitia en la Predicacion de San Tiago

como lo puede vèr en su Disertacion sobre las

Reliquias de San Bartolome; y en Sousa, Expe-

ditio Hispanica, Tomo 2. 679. y que haciendose

cargo de todas las Autoridades, y razones, que

tenemos, exponga su parecer sobre este punto, y

si fuere contrario, se sirva satisfacerlas las que

nos asisten.

Vltimamente Mamachi imprimiò

en Roma en 1750. el Tomo 2. Originum, et An-

tiquitatum Christianarum: y en el Libro 2. Ca-

pitulo 23. p. 276. ventila por una, y otra la Pre-

dicacion de San Tiago, y se inclina à la negati-

va. El Padre Flores en el Tomo 6. de su España,

en el Prologo respondiò à Mamachi, con tanta

eficacia en lo principal, que me parece, que no tiene respuesta: y deseara, ò que el Celebre Mamachi respondiera, ò acabara de resolverse en defender, y dar por cierta, ò mas provable la Venida, y Predicacion de San Tiago. Cinco Tomos hè leido de sus origenes: y no hallo, que se haga cargo de la replica satisfactoria de Flores. Tambien imprimio en Napoles en 1763. Don Benito Clemente de Arostegui, Dissertatio in Sacra hujus Urbis Academia recitata, qua Apostoli Iacobi Majoris predicatio Hispanis vindicatur, en folio: en que erudita, elegante, y criticamente, defiende la Predicacion, y rebate à Mamachi: y no sè que por este se haya respondido. Antes debemos decir, que Flores, y Arostegui faltaron à la Critica, en citar por obra de Beda, las Excerptas, ò Colectaneas, è intentar sostenerlas contra la Sabia, y prudente critica de Mamachi. El Dr. Ferreras en su Dissert. Apolog. n. 63. retrato su

parecer, y confeso, que no era obra de Beda. Los Antuerpienses, que procedieron con grandiosa crisis, y sagacidad en esta controvercia, citaron no mas que los Monumentos legitimos, y desecharon las Colectaneas. A la verdad estas que corren son indignas de Beda: y no son suias, ò estàn viciadas, de manera, que no hagan fee. Es cierto, que Baronio Tomo 7. Ann. año 731. trae la Carta del Discipulo, por donde consta que Beda, in Libris Isidori exerptiones quasdam; pero hasta ahora no hàn aparecido las lexitimas Colectaneas de Beda. Belarmino descrip. Possentino in Apar., y todos los Criticos imparciales que hàn hecho examen sobre la materia, las dan por espurias. Nadie hà podido citar Codigos del Siglo 9 ò 10 ò 11, que muestren sèr puras las Colectaneas de ahora: y que modernamente se haya reconocido sèr supuestas, no persuade esta excepcion; porque la discrecion de las otras supuestas, y lexitimas no comenzò à florecer sino en

el Siglo 16. Lease à Sousa en su Expeditio Hispanica, sobre Beda, pero con la prevencion critica de no tener por obra suia las Colectaneas. La Verdad de la Predicacion de SanTiago en España, no necesita de Obras espurias, ò dudosas: ella es tan firme, que abunda en documentos legitimos, y seguros. Y pasemos à satisfacer à Mamachi.

Este Literato no se instruyò plenamente en la Question. No viò los 8. tratados Latinos de Mariana, y en ellos el de Adventu Divi Jacobi in Hispaniam: no examinò las dos dissertaciones Latinas de Ferreras, que se hallan al fin del Tomo 16. de su Historia: aunque leyò à los Antuerpienses en 25. de Julio, no los viò en el Tomo 7. de Julio folio 869: y à Sousa no registrò todos sus 4. tomos, y en el 4. en el indice Harmonico Critico, donde convence al Padre Frai Miguel de Santa Maria, y à su papel, Voz de la Verdad. Si huviera reconocido à Sousa, Ferreras, y los An-

Antuerpienses, en el Tomo 7. de Julio, no huviera fiado de Santa Maria. Este Padre murio en Abril de 1728: y si huviera sobrevivido, ò huviera retratado su parecer, ò huviera callado; porque Sousa, y Ferreras lo convencieron: y los demas Criticos hicieron lo mismo. Fuera de esto, Mamachi olvidò à Benito 13 – 14 –, al Breviario Dominicano, y Carmelitano. Dice, y comienza:: Jacobum: in Hispaniam venisse ejus Regionis incolę arbitrantur. Y està diminuto. No solo los Españoles, sino los Italianos, Franceses, y de todas las Naciones, creen, que Santiago vino à España. La Religion Dominicana, libre, y espontaneamente la colocò en su Breviario. Pues que todos los Dominicos Estrangeros no creen lo que rezan? Por que el Celebre Bremond no reformò su Breviario en esto, siendo Francès, y tan Critico? El Breviario Romano se reza en el Occidente, y en el Oriente: lo rezan muchas Yglesias, gran numero de Religiones

sabias, antiguas, y graves, esparcidas por todo el
Mundo? y todo el Orden Carmelitano reza la Pre-
dicacion de Santiago. Pues que todos estos disien-
ten de lo que rezan admitido con tanta madurèz, y
libertad? Calixto 2., Paulo 3., 4., Pio 4, 5, Gregorio
13., Sixto 5, Urbano 8. Innocencio 11. Benito 13. Cle-
mente 12. Benito 14. y Clemente 13. son Estrange-
ros, y creyeron la Predicacion de Santiago en Espa-
ña. Vease el fundamento 19. y el ultimo: y à Be-
nito 13. en su Diss. pro Reli. Di. Barthom: y à
Benito 14. de Beatifi. Libro 4. p. 2. Capitulo 8.
No se hizo cargo Mamachi de la autoridad de
San Geronimo, sobre el Capitulo 42. v. 10. de
Ysaias, donde está el Santo terminante. Vease
el fundamento 1. Tampoco examinò el Codigo de
San Ysidoro tan antiguo como el de Pedro de
Marca, que tenian los Antuerpienses, y se afi-
anzaron con èl, contra todos, y contra el Padre

Fray Miguel. La coleccion de estos Codigos, es infa-
lible, y tan poderosa, que Cenni, Castel, Ronsaglia,
y Mamachi, no tuvieron que responder: pues se
desentendieron del Codigo de los Antuerpienses, y
del argumento irresistible que resulta. Launoyo
no supo de este Codigo: assi no sirve su cita. Debia
Mamachi tener presente que Beda vió, y leyó
las Obras de San Isidoro, y que tubo por obra del
Hispalense, la de Ortu et Obitu Patrum, vel de Pas-
sionibus Apostolorum, vel de Vita et obitu P. vete-
ris testamenti, y reflexionar, que Beda in Retrac.
in Acta Apostol. Capitulo 1. dice Porro Isidorus &.
refiriendo de Simon Zelotes: y unicamente dice San
Ysidoro esto en el Capitulo 80. de Ortu et obitu
Patrum. Lease al Marques de Mondejar Tomo
2. Disser. p. 16. y sig., y á nuestro fundamento 3.
Mamachi no há examinado bien el Oficio Goti-
co, y Muzarabe, y el Himno; y se sorprehendió

con el Codigo Veronense. Lease el fundamento 2. 17 _ 19 _ y ultimo. No mentò à los Martirologios Antisiodorense, Blumano, Celonense, y à San Beato, que expresan que San Tiago predicò en España. Veanse los fundamentos 5 _ 6 _ 7 _ y 8. No supo de otros Monumentos expresos, y antiguos, como son de San Gennadio Obispo de Astorga, y Sisnando Obispo de Iria, y otros que citamos en los fundamentos 11 _ 12, y 17. No penetrò la antiquissima, è immemorial tradicion de los Españoles, aun antes del Siglo 8., como lo pruebo en mis fundamentos, y con especialidad en el ultimo. No se enterò de lo que pasò acerca de la Predicasion de San Tiago en el Breviario Romano; y los Breves que hai acerca de esto, haviendo sido examinados los Varones mas sabios, y Criticos, como se puede vèr en mi fundamento 19. No hà sabido

lo que se examinó en Roma, el Monumento del Pilar de Zaragoza, que despues de mui sabias, criticas, y lentas consultas, teniendo presente la Epistola de Innocencio 1., la de San Gregorio 7., y lo que dijo Baronio, se aprobó, y ultimamente lo confirmó Clemente 12. Todo esto lo tiene Mamachi en Roma: busque entre los Oficios proprios de los Santos Españoles el 12. de Octubre in Oficio commemorationis Beatæ Mariæ de Columna, pro omnibus Hispaniarum Regnis: y lea la 6. leccion: lea el voto que dió Lambertinis despues Benito 14., sobre este Oficio; y en su obra de Can. Lib. 4. p. 2. Capitulo 8. donde habla exprofeso del Pilar de Zaragoza: lea al Sabio, y celebre Juan Esteban Duranto de Ritibus folio 6. à Theophilo Raynaudo Tomo 7. Dipti cap. 1. p. 10. n. 6: lea à los Antuerpienses en 25. de Julio: que todos Erudi-tos, y criticos Estrangeros, y varones de severidad, y admiten, y celebran el Pilar de Zaragoza: y Theophilo juzga imprudente al que lo impugna: lea à su Beni-to 13. en la Dissert. pro Reliqu. Dis Bartholomei art.

7.; y al Ser. 11. sobre la Virgen: lea à Sousa Tomo 1. Fo-
lio 1263. y 1569., y à su Indice Critico Harmonico, que
està al fin del Tomo 1.; y despues considere, que el mo-
numento del Pilar, no es un hecho suelto, è indepen-
diente, sino que dice relacion à la Sagrada Escritu-
ra, à Innocencio 1., San Gregorio Septimo, y à las
oposiciones de Baronio, y demas reparos de Natal Ale-
xandro: y sin embargo en Roma, eruditos, y criticos Es-
trangeros, la Congregacion de Ritos, y los Sumos Pon-
tifices Innocencio 12., y Clemente 12. lo aprobaron, y die-
ron por firme la tradicion. Vease mis fundamen-
tos 14., y 19., y se confesarà, que el Pilar de Zarago-
za no contradice à los monumentos citados, ni à nin-
guna razon Theologica, ò Historica. Y sirvase Ma-
machi de reformar al Folio 279. nota 2. Nihil de mo-
numentis Cesar Augustanis dico, que jure ab Eru-
ditis reprobantur: por ser una falcedad, y negligencia
patente, como he convencido. Y si gusta dissentir, ha-

hable en otros terminos, y ponga otros argumentos. Rogamos al celebre Mamachi no haga caso de la Disser. Latina del Padre Frai Miguel de Santa Maria, ni de su Papel, Vos de la Verdad; porque este Portugues se precipitò, y muriò antes de la ultima confirmacion, que diò Clemente 12. al Pilar de Zaragoza. Sirvase leer à Sousa en su Expeditio Hispanica, en 2. Tomos, y con particularidad el 1., y el Indice Harmonico, donde hallarà destrozado à Santa Maria: y si quiere, lea à los Antuerpienses to. 7. de Julio folio 869. Darèmos à Mamachi un exemplar de lo que se equivocò por seguir à Santa Maria. Cita p. 283. nota 1. à Pererio, Lorino, Tirino, y Mariana por Españoles, y que dudaron de la Venida de SanTiago. Contra esto tres yerros Mamachi 1., en tener por Españoles à Lorino, que es Frances, y à Tirino, que es Flamenco: 2. que Pererio dudò: y es patentemente falso, como confesarà quien lo registrare: y sino, vea à Sousa. 3., que

Mariana dudó: y es la maior falsedad, y negligen-
cia que se puede dar. Porque la mente, y la expresi-
on de Mariana se hà de buscar en su ultimo tra-
tado, y donde plenamente, y exprofeso trató el pun-
to. Lease el tratado de Adventu Divi Jacobi, que es
el 1. de los 7. que publicò en colonia en 1609., y se ve-
rà que la defiende con todas sus fuerzas. Porquè
Mamachi no leyò este Tratado? La Historia de
Mariana no fuè el Lugar mas principal, sino el
Tratado de Adventu: Fuera de que Mariana
Historia Libro 1. Capitulo 2. no dice: Sed ex
quadam tantum fama, ac persuasione. Rogamos
à Mamachi cite con mas fidelidad, y que copie,
ò entera la Clausula, ò no junte los Principios con
los finales. Mariana dice: Jacobus:: in Hispani-
am venit, auctore Isidoro. Novaque in ea Pro-
vincia Evangelii luce propagata Cesar Auguste
Virginis Matris nomine ejus monitu Templum
constructum est, ut persuatio hominum ab anti-

antiquo per manus ducta confirmat: y despues de hablar acerca de su Translacion, y Aparicion, trata de sus Discipulos, sobre que hai variedad, y concluye, liberum lectori judicium: donde se vè, que no puede caer sobre la Venida de SanTiago, pª. el y que el liberum se puede señir à los Discipulos. Sobre todo, la resolucion de Mariana se hà de tomar en su tratado de Adventu. Y haviendo este Autor añadido, y corregido su Historia, suplicamos se lea su historia Castellana Libro 7. Capitulo 10. al fin, donde haciendo juicio de toda la controversia, expresa::: finalmente visto lo que hace por la una, y por la otra parte, aseguro que hai pocos Santuarios en Europa, que tengan mas certidumbre, ni mas abonos en todo, que el nuestro de Compostela. Esto dixo Mariana, quando no se havian descubierto tantos Monumentos Antiquissimos à favor. Dixera mucho mas, si viviera ahora. Lo mismo pronunciara, si huviera

visto los Documentos, Autores, y Aprobaciones Pon-
tificias, y el Oficio Eclesiastico, que tiene Nuestra
Señora del Pilar de Zaragoza.

Mamachi, que no
dexò piedra por mover, ni menudencia, que no to-
cò para impugnar la venida de Santiago, y el Pi-
lar de Zaragoza, p. 283. nota primera cita al
Cardenal de Aguirre Tomo primero Conc. Dis-
sertacion 9. numero 27., donde dice: Hisce in
utramque partem breviter disputatis, fateor in-
genue, mihi adhuc hærere aquam, ut ac proinde
quæstionem in medio relinquam, donec contin-
gat invenire Codicem istum Cardinalis Syrleti,
ex cujus sola lectione illam dirimere oportet. En
esta Dissertacion sostuvo el Cardenal la Venida
de Santiago: y sabiendo, que el Cardenal Anto-
niani havia asegurado al Duque de Sesa, que el
Codigo del Cardenal Syrleto, aseguraba la Veni-
da de Santiago à España, fiava Aguirre en es-

este Codice; pero nunca aseverò, que la resolucion consistia en este Codigo. Veanse los N. 23. hasta el 27., donde Aguirre inquiere sobre èl: y objectandose, que San Hipolito, segun algunos Codigos, no expresara, que San Tiago havia predicado en España, recurre al Codigo de Sirleto: y citando el Codigo de Don Antonio Agustin, hacia vèr, que en èl no hablava de San Tiagò; y en esta variedad dixo el Cardenal Aguirre, fateor ingenue mihi adhuc herere aquam, sobre San Hipolito, y sus Codigos; pero no sobre la predicacion de San Tiago; y ruego que se consideren los numeros citados. Pero demòs, que el Cardenal Aguirre apelase al Codigo de Syrleto: esto fuè porque el Cardenal Antoniani, havia asegurado, y escrito al Duque de Sesa, que el Codigo del Cardenal Syrleto anunciaba la Predicacion: assi dice Aguirre n. 26. At enim magnus stupor fuisset, sive Cardinalis Antoniani, sive Ducis Sesse, intelligere aut tes-

testari de libro tunc Romæ extante longe aliud quam in eo esset: ac potissimum eo tempore quo apud Sanctam Sedem tam accurate, ac serio de prædicatione Sancti Jacobi in Hispania disceptabatur. Que mucho que Aguirre se refugiase al Codigo de Sixleto? Pero asegurado por el Dean Marti, que no afirmaba la Predicacion, es el refugio, y con ingenuidad, y verdad mantuvo la verdad Eclesiastica de que San tiago predicò en España, como se và à convencer. Despues del n. 27. lease el Excur. 3. n. 29. 32: n. 61: ipsa autem Sacri Corporis in Hispaniam ab Hierosolimis Translatio, et inventio, tot cælestibus signis, Miraculis, ac peregrinationibus assiduis Christianorum ex toto Orbe ad Compostellam, apparitionibusque Sancti Jacobi in præliis, confirmata, palam ostendit ipsius in Hispania prædicationem: n. 91. Porro adventus, et Prædicatio Sancti Jacobi in Hispania: inter omnes traditiones Eclesiasticas nuper indi-

indicatas primum habet dignitatis locum::: Apparitio vero Deiparę supra columnam facta Jacobo apud Cęsar Augustam prędicanti:: quam proinde nemo refutare sine temeritate, aut impietate aliqua possit: n. 101. cita al Codigo de San Hipolito: y n. 126. y 127: y n. 133., dice: Dato enim quod quatuor primis Eclesię seculis non extet, aut extaret pro illa testimonium aliquod Scriptorum, ne quidem Sancti Hipoliti, Episcopi, et Martiris tertio seculo:: locus nobis est ad usurpanda Tertulliani verba: Horum testimonium quęrere extrinsecus, superfluum puto. Nimirum non egemus extraniis pręsidiis, qui intra Hispaniam habemus antiquissimam tradictionem, testatam, ut minimum ab ineunte Seculo septimo usque in diem hodiernum. Y concluye el Cardenal la Dissert. al n. 137. assi: Nobis Patrię, ac Nationis florentissimę amor cum ipso lacte haustus, non magis cordi est,

aut esse debet, quam studium veritatis, cujus leges vetant dubia pro certis, aut spuria pro germanis obtrudere, aut venditare. De la ingenuidad, y verdad de Aguirre, no se debe dudar. Conque quando este Cardenal juzgò verdad Eclesiastica, la Predicacion de San Tiago en España, fuè porque la entendiò assi, y no porque se la dictase el amor Nacional, ò la indulgencia à los Españoles, como indecidamente pronunciò Mamachi p. 283. Conviene decir à Cenni, y à Mamachi, que tanto fiaron con el hecho del Codigo de Syrleto, que porque no examinaron los pasages citados? Y que otra vez lean toda la Dissertacion de Aguirre, y si pueden, satisfagan à sus Argumentos, è impugnen las soluciones, que dà à los reparos de los criticos contrarios, y que mil vezes hàn sido abandonados aun en la misma Roma. Entre tanto considerese, que si Aguirre huviera alcanzado los Monumentos

que se hàn descubierto, ò ilustrado, y la Aprobacion de Clemente 12. para el Pilar de Zaragoza, y la de Benito 14. para la Aparicion de Santiago, y su dictamen en su Obra de Canoniz. que no huviera dicho al ver reproducir argumentos debilisimos, y tantas vezes despreciados en Roma. Vease su n. 127. Pero no obstante, Cenni, y Mamachi nos objetan al Dean Marti. Este grandioso Antiquario Español, à quien aprecio sumamente, dice en su libro 5. Epist. en la 2. fecha en Madrid à 29. de Octubre de 1717., dirijida al Marques de Mondejar: De Iacobi in Hispaniam Adventu non satis acquiesco: que el Codigo de Sixleto no trae cosa faborable: y sigue: Quamobrem, sepe ego Aguirrium coram admonui, ut à questione adeo perplexa manum abstineret, neve in eas rerum angustias sciens prudensque se conjiceret, inde nulla dare-

daretur emergendi facultas. Tametsi ille in alia

omnia. Dos cosas pronunció aqui Marti, la una

acerca de la Question, y la otra acerca del Carde-

nal Aguirre, y en ambas se engañò. Si Marti hu-

viera reflexionado à fondo todos los fundamen-

tos de los Españoles, huviera conocido, que era ver-

dad Eclesiastica, y no huviera dicho, non satis ac-

quiesco:: questione adeo perplexa: y no valga mi dic-

tamen, sino el de los Antuerpienses en 25. de Julio,

y en el Tomo 7. de Julio Folio 869. donde desvaratan

todas las razones del Padre Frai Miguel de Santa

Maria, que es el que con mas aparato de Autorida-

des, y razones la hà impugnado del Papa Lamber-

tinis, Lesleo, y Catalani, todos excelentes criticos

estrangeros, y despues de todo quanto se hà dicho con-

tra la Venida de Santiago, como se puede vèr en mi

fundamento ultimo. Por otra parte Marti dixo

aquello en 1707: y es de creer, que no lo huviera escrito, si en ese año huvieran estado formadas las Dissertaciones Latinas de Ferrerais, y los Antuerpienses, y el Papa, Lambertinis, huvieran dicho lo que dixeron despues; pero si se insistiere, y se probare que Marti leyò despues todo lo referido, y que conservò su parecer: es preciso decir, que no consta su inteligencia, tino, y autoridad en materias Eclesiasticas, para hazer, disentir en un asunto tan controvertido, y à juzgado por tantos, y tan insignes Pontifices; Cardenales, Obispos, y criticos tan famosos, è insuperables, y ultimamente por el Pontifice Benito el Grande.

Engañose Marti, en creer, que el Cardenal Aguirre traxo en comprobacion de la Venida de San Tiago, à San Hipolito. Es una falcedad patente. El Cardenal hablò condicionalmente, como se evidencia por el n. 23. y 24, en suposicion de que dos Varones tan grandes como el Cardenal Antoniani, y el Duque de Sesa, decian, y escrivian,

que San Hipolito la afirmava, como hemos convencido
en el §§. antecedente. Pero certificado, que no la anun-
ciava, ni hizo caso de ese Codigo, y confesò que no lo ha-
vìa de menester, como se convence por los num. despu-
es del 27. hasta el ultimo, y con particularidad en el
133. Engañose Marti en decir: inde nulla daretur
emergendi facultas. Patentemente se conoce que ha-
blava de memoria, y que havia olvidado la Disserta-
cion de Aguirre. El Cardenal no se metiò en ningu-
na estrechez: convencido de forma su asunto, que
con facilidad respondio, y saliò de todo; y con tanta
eficacia, que nadie en esta controversia se hà hecho
cargo de todos sus argumentos, y soluciones, y las hà
impugnado: y sino, señalese quien. Todas las impug-
naciones hàn sido obliquas, diminutas, y llenas de ca-
vilaciones: y ninguna directa, y plena: No sirva mi
parecer, sino el de los Estrangeros citados, y à su ca-
beza el incomparable Lambertinis. Assi pues como
Marti. hablò de memoria, y no teniendolo todo presen-

presente, no merece credito su dicho. Y se advierte que la Vida de los Santos Apostoles de San Hipolito, es dudosa, ò hai recelos de ella.

Los argumentos que en general produce Mamachi, son estos p. 278. Que es increible, que los Judios huviesen objectado à San Pedro, q.e baptizase al Centurion Gentil, ni San Tiago huviese venido à España, y convertido à los Gentiles: y que San Lucas, luego que hablò de Cornelio, tratò de la muerte de San Tiago. Admira semejante reparo: y que no se hiciese cargo de las soluciones que hàn dado Ferreras, y los Antuerpienses. Debiò Mamachi probar antes, el año en que fuè baptizado Cornelio: y que entre tiempo, y la muerte de San Tiago, no huvo espacio para que viniese à España. Debiò probar, que antes que San Pedro baptizase à Cornelio, ni San Pedro, ni San Tiago, ni San Paulo, ni ningun Apostol, predicaron à Gentiles distantes, ò Occidentales: y que

en España no havia Judios, à quienes predicase
Santiago. Entre tanto decimos, que los hechos Apos-
tolicos no dicen tal. C. 11. v. 3. expresan: Dicentes.
Quare introivisti ad Viros preputium habentes, et
manducantes cum illis. Y advierte San Juan Cri-
sostomo, què no dicen, quare annuntiasti. Lo que re-
prehendieron los Judios fuè la amistad, y trato con
los Gentiles en la comida, y bebida: y exprobant
tantunmodo consuetudinem, como nota Calmet.
Consta por los Evangelios, Euntes docete omnes gen-
tes: por los Hechos Apostolicos Capitulo 1. v. 8. eri-
tis mihi testes in Jerusalem et in omni Judea et
Samaria et usque ad ultimum terrę: Capitulo 8.
v. 5. Philipus autem descendens in Civitatem Sa-
marię predicabat illis Christum: v. 13., que se
baptizò Simon: que se baptizò el Eunucho, v. 39.
Capitulo 9. v. 29., hablando de San Pablo, dice: lo-
quebatur quoque Gentibus, et disputabat cum

Grecis: y aunque le faltan en algunas versiones, en la Etiopica, y la vulgata estan assi, y basta: V. 31. factum est autem ut Petrus dum pertransiret universos: y entonces fundò la Cathedra de Antiochia, segun Baronio. Todo lo que expresan estos capitulos, es anterior al Capitulo 10., donde se cuenta el baptismo de Cornelio. Con que antes se havia predicado à los Samaritanos, que no eran Judios, y à los Gentiles, y Griegos por San Pablo. Assi no hai ningun inconveniente en que San Tiago saliese para España antes del baptismo de Cornelio. Ni obsta el v. 19. Capitulo 11. et illi quidem qui dispersi fuerant à tribulatione, quę facta fuerat sub Stephano:: nemini loquentes verbum, nisi solis Judeis; porque habla solamente de lo que hicieron, para evitar los celos, è invidias de los Judios; pero no indica, que havia obligacion de predicar el Evangelio unicamente à los Judios; porque consta lo

contraria por Philipo, y San Pablo, Act. Capitulo 8. V. 5. y 14. Capitulo 9. V. 29. Jesu Christo dixo à los Apostoles: in viam Gentium ne abieritis, et in Civitates Samaritanorum ne intraveritis, San Math. Capitulo 10. V. 5. Esta obligacion durò hasta la venida del Espiritu Santo: y al momento huvo facultad en los Apostoles para predicar à los Samaritanos, y Gentiles, como hè probado en mis §§. antecedentes. Por otra parte no consta el año en que se baptizò Cornelio: ni està convencido, que entre el baptismo de Cornelio, y la muerte de San Tiago, no huvo tiempo para que viniese à España. Assi se puede establecer, que despues del baptismo de Cornelio saliò San Tiago para España; porque à lo menos en dos, ò tres años, hai tiempo para la venida, Predicacion, y vuelta à Jerusalem. Es falcissimo que statim, i eodem circiter tempore, sucediò la vision de San Pedro, el baptismo

de Cornelio, y la Muerte de San Tiago, como insinua Mamachi sin probarlo, y sin hacerse cargo de lo que dixo Ferreras, y havian fundado los Antuerpienses. No se daràn Padres Griegos, y Latinos, que tal digan. Ni San Lucas lo insinua, porque entre el Capitulo 10. y 12. no hai ligazon ninguno entre Cornelio, y la Muerte de San Tiago: ni la relacion pide un espacio de pocos meses, para verificarse el statim de Mamachi. Quede firme, que de los Hechos Apostolicos no resulta, ni se infiere nada contra la Predicacion de San Tiago; porque no hablaron acerca de este Apostol con expresion, sino el Capitulo 12. v. 1. Y si valen los Argumentos que quieren hacer: San Tiago, ni prediçò à Judios, ni à Samaritanos, ni à nadie, ni hizo nada; que es un error craçissimo, porque los Hechos Apostolicos no refieren la Vida, y Predicacion de este Apostol, y no mas que con la mayor brevedad su

miente. Donde se vè patentemente, que de los
Hechos Apostolicos no se puede inferir nada
contra la Predicacion en España: ni deducir
en què Regiones predicò.

Prosigue Mamachi
alegando à Innocencio I, que èl, y todos deben de-
satar, para que no se infiera, que San Pablo, ni
predicò en Roma, ni en España, ni en Malta.
Alega à San Gregorio 7. y à Aguirre, Ferre-
ras, y los Antuerpienses hàn respondido. Inste
las respuestas, y se satisfarà. Insiste en el silen-
cio de los Padres Griegos, y Latinos, y no se hace
objeccion de lo què hàn respondido los citados. Ade-
mas de que no hai Padres Griegos, y Latinos, que
con extencion, y plenitud hayan escrito todos sus
hechos: y sino señalelos. Con que es debilissimo, è
innane este Argumento. P. 281. n. 2. se maravi-
lla de que ningun Concilio ante de los Moros,

hiciese mencion de la venida de Santiago; pero tampoco la hicieron de San Pedro, San Pablo, ni del primero q.e nos anunciò el Evangelio. P. 286. habla del Breviario Romano: y se informò mal, sirvase el sabio Mamachi registrar todos los Breviarios del tiempo de Calixto 2., en sus lecciones, Antiphonas, versiculos, y responsorios, y los que havia en la Basilica de los Apostoles, y Santa Maria la Mayor, que viò Erce, y hallarà la Predicacion de San Tiago: y vea mi fundamento 19. Y dignese el Grande Mamachi de leer en los Libros de los Españoles, y no en Cenni, que no supo à fondo de nuestras cosas: y acerca del Breviario, lea en Benito 14. Libro 4. de C.p. 2. C. 8: y al Prothonotario Raynaldo, que como Estrangeros, y que de proposito, y por profesion hablaron de San Tiago, tuvieron mas inteligencia, y tino que Cenni. Y pedimos, que si fia, y cita tanto à Santa Maria, lea al mismo tiempo à Sou-

Sousa en su Expeditio Hispanica, Tomo 1: y en el Yndice Harmonico Critico: las Dissertaciones de Ferreras, que estàn en su Tomo 16. y à los Bolandianos Tomo 7. de Julio Folio 869., donde se convence à Santa Maria, ò sino, que se diga como se puede reparar à Santa Maria. En fin, suplicamos con el mayor encarecimiento al Sabio, y Carissimo Mamachi, lea al Cardenal Torquemada in prima parte Decreti disti. II. ad C. Quis

sobre San Matheo Capitulo 20., y en las Questiones Evang. in festo Sancti Jacobi: al Cardenal Aguirre, Maluenda de Anti Christo, Tomo 1. Libro 1. Capitulo 5., y 6. Mariana de Adventu Divi Jacobi: Ferreras, Sousa, Bolandianos, y con particularidad en el Tomo 7. de Julio p. 869. Flores Tomo 6. en el Prologo, y Arostegui: y si gusta mis fundamentos: y despues explique por impreso su parecer, y si quiere, disienta de los Españoles; pero hà

de sèr satisfaciendo primero las Authoridades, y razones què tienen. La misma suplica hacemos à qualquier Critico famoso; porque deseamos hallar la verdad, y que enterado de todos nuestros fundamentos; diga, y establesca lo que fuere conforme. Tes-peramos de la Sabiduria, y prudencia de los Criticos; que examinaron todo lo que les presentamos: no olvidando à los Papas Benito 13. y 14., y à este en el voto, que diò quando el rezo del Pilar de Zaragoza, y en su Obra de Can. Libro 4. p. 2. Capitulo 8., y sobre San Matheo Capitulo 10.; y lo que citamos en nuestro fundamento ultimo. = Dr. Dn. Josef Cevallos.

2 – G

Dado por el S.r Dorje.

331

CEVALLOS.

NOTAS SOBRE

EL MVRTIROLOGIO

DEL ORDEN DE SANTIAGO

172